



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Informe sobre el estado y situación del sistema educativo Curso 2009/2010



CONSEJO
ESCOLAR
DEL ESTADO

educacion.gob.es

Informe sobre el estado y situación del sistema educativo

Curso 2009/2010





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Consejo Escolar de Estado

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Documentación y Publicaciones

Catálogo de publicaciones del Ministerio: educacion.gob.es
Catálogo general de publicaciones oficiales: publicacionesoficiales.boe.es

Fecha de edición: 2011
NIPO: 820-11-334-5

Depósito Legal: M-34865-2011

Imprime: Estilo Estugraf Impresores, S.L.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Presentación.....</i>	9
<i>Relación de Consejeros y Consejeras.....</i>	17
<i>I. Aspectos más destacados del curso 2009/2010.....</i>	23
<i>II. Análisis de algunos de los temas más importantes del sistema educativo: Balance de los objetivos 2010 y propuestas objetivos 2020</i>	
<i>II.A) Niveles educativos:</i>	
1. Educación Infantil: importancia de esta etapa para conseguir la calidad y la equidad del sistema educativo	57
2. Educación obligatoria: logro del éxito de todo el alumnado. Prevención de las dificultades de aprendizaje	75
3. Enseñanzas postobligatorias: incremento de las tasas de titulaciones en Bachillerato y Formación Profesional	137
<i>II.B) Otros factores clave de calidad e igualdad en el sistema educativo</i>	
4. La inversión educativa.....	185
5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros. Elementos de educación cívica y factor de calidad.....	209
6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad	255
<i>III. Propuestas de mejora</i>	273

IV. Información estadísticas y documental. Curso 2009/2010

1. La calidad y la equidad en el sistema educativo.....	299
1.1. La calidad de la educación	299
1.2. La investigación y la innovación educativa	333
1.3. El alumnado con necesidades educativas especiales	403
1.4. El alumnado con integración tardía en el sistema educativo	413
1.5. La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales	425
1.6. La Escuela Rural	431
1.7. Becas y ayudas al estudio	437
1.8. La convivencia y la igualdad en los centros educativos	455
2. Las enseñanzas y su ordenación.....	473
2.1. La Educación Infantil.....	473
2.2. La Educación Primaria.....	487
2.3. La Educación Secundaria Obligatoria.....	497
2.4. El Bachillerato	511
2.5. La Formación Profesional.....	527
2.6. Las enseñanzas de idiomas	547
2.7. Las enseñanzas artísticas	559
2.8. Las enseñanzas deportivas	589
2.9. La Educación de personas adultas	597
2.10. Las lenguas oficiales y propias de las Comunidades Autónomas en el sistema educativo	619
2.11. La enseñanza de la religión	643
2.12. Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros.....	651

3. El Alumnado	667
3.1. El Alumnado en los niveles escolares de régimen general del sistema educativo	667
3.2. La transición del sistema educativo al mundo laboral.....	691
4. El Profesorado.....	701
4.1. El Profesorado de centros públicos: A) Plantillas; B) Oferta de Empleo Público; C) Provisión de Puestos de Trabajo; D) La Mesa Sectorial de Negociación	701
4.2. El Profesorado de centros privados: A) Centros concertados y no concertados: Plantillas; B) Centros concertados y no concertados: Negociación colectiva	725
4.3. La formación del profesorado.....	741
4.4. Otros aspectos relativos al profesorado	775
5. Los centros docentes	783
5.1. La organización, el funcionamiento y el gobierno de los centros.....	783
5.2. Los centros públicos.....	795
5.3. Los centros privados concertados.....	811
5.4. Los centros privados no concertados	837
5.5. Los servicios complementarios y el Personal de Administración y Servicios.....	847
6. La participación educativa	861
6.1. La participación y el asociacionismo estudiantil	861
6.2. La participación y el asociacionismo de padres y madres del alumnado	863
6.3. Los Consejos Escolares territoriales.....	865
6.4. La Red Europea de Consejos de Educación (EUNEC)	867
7. La cooperación política y administrativa.....	869
7.1. La cooperación internacional.....	869
7.2. La participación de España en los programas educativos de la Unión Europea ..	895
7.3. La cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas	911
7.4. La Conferencia Sectorial de Educación	959
7.5. La Alta Inspección educativa e inspección educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.....	973
7.6. La cooperación de las Corporaciones Locales.....	981

8. El gasto en educación	987
9. Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación	989
9.1. La educación en el exterior	989
9.2. Ceuta y Melilla	1017
10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado	1065
Votos particulares	1081

Nota referida a todo el Informe sobre el estado y situación del sistema educativo: A lo largo de este Informe se ha intentado utilizar términos que pudieran servir para designar a grupos formados por personas de ambos géneros. No obstante, dadas las características y extensión del mismo, no resulta aconsejable la utilización en exclusiva de dichos términos, ya que ello podría revertir en perjuicio de la necesaria agilidad y flexibilidad que debe acompañar al lenguaje, evitándose rigideces y repeticiones no necesarias.

Por ello, junto a dichos términos se han utilizado asimismo término masculinos que, en la lengua castellana, asumen la función de designar no sólo a grupos formados por integrantes de género masculino, sino también de género femenino. No existe, como no podía ser de otra forma, intencionalidad discriminatoria alguna ni uso sexista del lenguaje, recogiendo, con ello, la atribución de significados que realiza el uso diario de la lengua castellana y potenciando así la fluidez del lenguaje que, de otra manera, resultaría de difícil consecución.

PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar del Estado, máximo órgano consultivo y de participación de la comunidad educativa –de las enseñanzas no universitarias– ha realizado, en el 25 aniversario de la LODE que lo creó cumpliendo un mandato constitucional, su función de elaborar, aprobar y hacer público el Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo. El curso 2009/2010 ha estado presidido por el proceso de debate y negociación entre el Ministerio y las organizaciones representativas de la comunidad educativa para lograr un Pacto Social y Político por la educación, proceso que despertó enormes expectativas y que, lamentablemente, no fue culminado con éxito. En este curso, además, ha terminado la implantación del sistema introducido por la LOE y del plan de financiación de la misma. Se ha extendido a los cursos de 4º y 5º de Primaria y de 2º de Bachillerato, se ha puesto en marcha el nuevo modelo de Prueba de Acceso a la Universidad y se ha aplicado la Evaluación General de Diagnóstico al alumnado de 4º de Primaria lo que significa que a partir de este momento el sistema va a contar con una herramienta rigurosa para conocer la evolución de los resultados. Por otra parte, en este año en que España ha detentado la Presidencia de la Unión Europea, se ha situado la educación en el corazón de la estrategia Europa 2020.

El aspecto más relevante de este curso ha sido el buen comportamiento de las tasas de titulados en ESO a la edad de quince años que ha pasado a ser el 74% en el curso 2008/2009 frente al 69,2% del curso 2006/2007. A estas cifras se añade el 7,8% del alumnado que obtiene la titulación en régimen de enseñanza para personas adultas, presencial y a distancia, con lo que las tasas de titulados en ESO se sitúan en el 81,8%, alejándonos en más de 10 puntos de la fatídica cifra del 30% de personas que no habían logrado culminar con éxito la enseñanza obligatoria. También resulta positivo el incremento de las tasas de escolarización a los 17 y los 18 años y la de titulados en las enseñanzas postobligatorias por lo que podemos afirmar que nos encontramos ante un cambio de tendencia. Por este motivo, es imprescindible el esfuerzo conjunto de toda la sociedad para evitar que los recortes presupuestarios

dictados por las políticas de austeridad derivadas de la crisis afecten a la educación. De ninguna manera nuestro país puede permitirse dar marcha atrás en la mejora emprendida.

El Consejo ha visto con satisfacción que muchas de las sugerencias y recomendaciones que ha elevado a las Administraciones educativas en los últimos años han sido bien recibidas. De hecho, se pueden reconocer en medidas muy relevantes que se han puesto en marcha o cuya ejecución se ha anunciado. Entre ellas cabe destacar la extensión del Plan Educa 3, los buenos resultados de los planes de apoyo y refuerzo, la mejora del nivel de idiomas y, muy particularmente, la flexibilización del sistema educativo reforzando el carácter orientador del 4º curso de ESO o facilitando el acceso a los ciclos formativos de grado medio tras la superación de los PCPI para evitar que los alumnos y alumnas abandonen el sistema sin titulación. También se ha aceptado la reiterada propuesta del Consejo de que todas las alumnas y los alumnos que no obtengan el título de ESO consigan la certificación de las competencias básicas adquiridas que les garantice proseguir su formación.

También podemos estar satisfechos porque algunas de las medidas adoptadas han sido sensibles a las necesidades de formación de la población en tiempos de crisis y han buscado que todo el alumnado tenga expectativas de continuar su formación tanto académica como profesional y facilitar el retorno al sistema educativo de los que abandonaron, con fórmulas que posibiliten compaginar formación y empleo. En este sentido, el Consejo valora muy positivamente que el Plan Estratégico de Formación Profesional se haya integrado dentro de los Programas de Cooperación Territorial.

Ahora bien, reconociendo avances indudables, el Consejo está profundamente preocupado por los déficits que aún no se han superado. Entre los mismos cabe mencionar las importantes diferencias territoriales que restan cohesión social y que se manifiestan en la heterogénea expansión de la escolarización del primer ciclo de

Educación Infantil con territorios donde no siempre se garantizan los niveles mínimos de calidad en la educación impartida. Asimismo, es alarmante la diferencia en la inversión realizada por las distintas Administraciones educativas que puede repercutir directamente en la calidad del servicio ofrecido. Estas diferencias entre territorios alcanzan su nivel más preocupante en los resultados del alumnado, tanto en las evaluaciones nacionales e internacionales, como en las tasas de titulación o en los niveles de abandono escolar temprano. Hay que insistir en que podremos hablar de un sistema educativo que ha desterrado sus déficits de equidad y de éxito solamente si se logra disminuir drásticamente el porcentaje de nuestros jóvenes que termina los estudios obligatorios sin titulación y, sobre todo, si desaparecen las notables diferencias entre unas Comunidades Autónomas y otras.

Sigo insistiendo en que el objetivo prioritario del Consejo, que debe asumir toda la sociedad española, es mejorar la calidad de la educación. Y mejorar la calidad significa, además de alcanzar buenos resultados, lograr un equilibrio entre la equidad y la excelencia en todos los territorios y que todos los jóvenes obtengan los mejores resultados independientemente del centro en el que estudien. Para ello es imprescindible garantizar la escolarización equilibrada entre todos los centros, y una atención adecuada, del alumnado que presenta mayores dificultades.

Sigue plenamente vigente, también, la defensa del Consejo de una cultura de la evaluación, del compromiso de las Administraciones educativas para medir el grado de éxito de las políticas emprendidas a través de indicadores, para aplicar aquellas medidas de mejora que sugieren las evaluaciones de diagnóstico y para dotar a los centros educativos de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que les permita atender de manera más eficaz las necesidades de su alumnado, de la que deben rendir cuenta a la sociedad a través de las correspondientes evaluaciones.

Como en cursos anteriores, quiero señalar los retos de futuro que se desprenden tras una lectura detenida del Informe sobre el estado y situación del sistema educativo del curso 2009/2010 y, como entonces, desde el Consejo emplazamos a las Administraciones educativas a que los afronten con prontitud y eficacia:

1. El mayor reto del sistema educativo en los próximos años será no solo mantener sino incrementar progresivamente la inversión en la educación que permita superar las carencias históricas de nuestro país respecto a los países del entorno hasta alcanzar el 7% del PIB para evitar cualquier retroceso en los logros conseguidos. Por ello, el Consejo Escolar considera imprescindible que la Conferencia Sectorial de Educación establezca un nivel mínimo de gasto educativo que siempre se debería mantener y por debajo del cual quedaría comprometida la prestación de un servicio público educativo de calidad. Asimismo, la máxima eficacia y eficiencia requiere políticas compartidas y coordinadas en las prioridades del gasto.
2. Las Administraciones educativas, además de mantener el esfuerzo iniciado por el Plan Educa3 deben establecer, en la Conferencia Sectorial de Educación, todos aquellos indicadores imprescindibles para garantizar la calidad y el carácter educativo de la etapa. En el mismo sentido, el Consejo reitera a la Administración del Estado la recomendación de iniciar el necesario proceso de reformas legislativas que permita contar en el primer ciclo de la Educación Infantil con los marcos mínimos que garanticen dicho nivel de calidad.
3. Es imprescindible profundizar en las medidas que han iniciado el cambio de tendencia en el éxito del alumnado para que todos los estudiantes tengan un futuro educativo prometedor: detectar precozmente las dificultades del aprendizaje, cuidar la transición entre las distintas etapas educativas, mantener y ampliar los programas de refuerzo, articular mecanismos que permitan el análisis de los resultados de las evaluaciones de diagnóstico y la puesta en marcha de planes de actuación que se deriven de las mismas y velar para que los centros incorporen en sus proyectos educativos compromisos entre las familias, el alumnado y el centro.
4. Para plantar cara con éxito al fracaso escolar es urgente abordar la problemática específica de la repetición de curso –sistema no solamente

muy costoso sino claramente ineficaz– y desarrollar políticas basadas en la atención individualizada al alumnado con mayores problemas para lograr los objetivos de cada curso en la educación obligatoria. A la vez, para que todo el alumnado tenga posibilidades de continuar su formación tras la educación obligatoria, debe existir una oferta suficiente de Programas de Cualificación Profesional Inicial en todos los centros de la ESO.

5. Para consolidar la tendencia de la mejora en las tasas de escolarización entre los 16 y los 18 años y las tasas de titulados en la enseñanza secundaria superior, es imprescindible que la Conferencia Sectorial de Educación siga promoviendo las medidas previstas en el Plan de Prevención del Abandono. En este sentido, si bien el Consejo reitera su apoyo a todas las medidas encaminadas a incrementar la matrícula en los ciclos de Formación Profesional de Grado Medio y a facilitar el retorno al sistema educativo a los adultos que no han logrado el nivel de educación secundaria superior, también recomienda a la Conferencia Sectorial de Educación que establezca los mecanismos oportunos para procurar la armonización de la oferta en el conjunto del territorio del Estado. Asimismo, es imprescindible que la evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de los aprendizajes no formales, se haga de manera idéntica y coordinada en todo el territorio del Estado, con el fin de garantizar la movilidad de los trabajadores.
6. Un año más se constatan los diferentes resultados académicos alcanzados por alumnos y alumnas. Para que todo el alumnado pueda acceder al mundo del trabajo en plena igualdad de condiciones, las Administraciones educativas deben promover campañas que potencien entre el alumnado opciones educativas idénticas con independencia del sexo, que fomenten el valor del esfuerzo y de la educación igualitarias como vehículo idóneo de promoción personal y social para todos los alumnos y alumnas.

7. El Consejo Escolar del Estado defiende un modelo educativo inclusivo y considera que corresponde a las Administraciones educativas proveer los recursos de apoyo que el alumnado con discapacidad precise, a lo largo de todas las etapas, para garantizar no solo el acceso sino también su permanencia y promoción dentro del sistema educativo, según los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal que establece la legislación.
8. El profesorado es un elemento esencial de la calidad del sistema. Por ello, las Administraciones estatal y autonómicas deben garantizar la calidad y el rigor de la formación inicial y permanente de maestros y profesores de secundaria. Asimismo, es urgente recuperar, en cuanto sea posible, el nivel de retribuciones del profesorado anterior a los recortes experimentados durante este curso, reforzar su autoridad moral y profesional así como su consideración social y negociar el Estatuto del Funcionario Docente que establezca una auténtica promoción profesional.

Para conocer el impacto de todas las medidas adoptadas, analizar con rigor las tendencias de los diferentes aspectos del sistema y desarrollar las políticas educativas que consigan mejorarlo, se solicita al Ministerio de Educación que incluya en el Sistema Estatal de Indicadores todos los necesarios para evaluar las actuaciones que se emprenden.

Aspectos formales y contenidos del presente Informe

Como apuntaba uno de los ponentes que presentó el Informe al Pleno para su aprobación, la ceremonia del debate y votación del mismo tiene una liturgia dialéctica que usa muchos verbos como por ejemplo instar, dotar, garantizar, favorecer, proponer, elaborar, promover, implantar, incrementar, reiterar, recomendar, incentivar...y, a veces, el verbo lleva coletilla incorporada: ser necesario, mejorar el nivel, valorar positivamente, preocupar extraordinariamente,

observar con preocupación, considerar imprescindible, hacer efectiva... Este lenguaje, que quiere ser el de toda la comunidad educativa, arroja un intenso trabajo de los Consejeros y Consejeras que quiero agradecer desde estas líneas.

El presente Informe mantiene la estructura de los aprobados en cursos anteriores con objeto de focalizar la atención sobre los aspectos más relevantes del curso académico 2009/2010 que es el objeto de análisis en este caso, sin renunciar a la riqueza de datos y matices de la información estadística y documental. Como en el curso anterior, con objeto de lograr la máxima difusión de las propuestas de mejora que el Consejo eleva a las Administraciones, éstas se publican tanto en castellano como en las lenguas cooficiales del Estado y, además, en inglés. Todo ello con el fin de incrementar al máximo la influencia institucional de la comunidad educativa.

El Informe se estructura en cuatro grandes apartados. En el *Apartado I* se analizan los acontecimientos más destacados del curso 2009/2010.

El *Apartado II* consta de 6 capítulos que recogen los aspectos más relevantes del sistema.

El *Apartado III* recoge todas las *Propuestas de mejora*, tanto las de carácter común que afectan al conjunto del sistema, como las que se refieren al contenido de cada uno de los capítulos que componen el *Apartado II*.

En el *Apartado IV* se recoge la información estadística y documental, clasificada por epígrafes que mantienen la estructura de los cursos anteriores para facilitar la consulta, la localización de los datos y su comparación.

Toda la información contenida en los cuatro apartados descritos está incluida en el CD que acompaña a la publicación en papel (Apartados I, II y III). Por su parte, las propuestas de mejora se publican en una separata con objeto de que tengan la máxima difusión posible.

Deseo fervientemente que el diagnóstico que contienen estas páginas sea certero y, muy especialmente, que las propuestas de mejora que la comunidad educativa propone sean convenientemente acogidas por las Administraciones educativas y por la sociedad. Habremos cumplido así el deber inexcusable de contribuir a mejorar el futuro de nuestra infancia y juventud.

Carmen Maestro Martín
Presidenta del Consejo Escolar del Estado

RELACIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS

PLENO

PRESIDENTA:

D^a. Carmen Maestro Martín

VICEPRESIDENTE:

D. Patricio de Blas Zabaleta

PROFESORADO DE ENSEÑANZA PÚBLICA:

D. José Campos Trujillo	D. Eliseo Moreno Burriel
D. Francisco J. Carrascal García	D. Manuel Pascual Serrano
D. Luis Castillejo Gómez	D ^a Beatriz Quirós Madariaga
D. Nicolás Fernández Guisado	D. Antonio Redero Bellido
D. José Luis López Belmonte	D. Roberto Sánchez González
D. Carlos López Cortiñas	D ^a Inmaculada Sánchez Velasco
D ^a M ^a Isabel Loranca Irueste	D. Augusto Serrano Olmedo
D ^a M ^a Luisa Martín Martín	

PROFESORADO DE ENSEÑANZA PRIVADA:

D. Antonio Amate Cruz	D. Ángel Morán Viscasillas
D ^a Ana Crespo Pastor	D. Jesús Pueyo Val
D. Jesús Isidoro Gualix Muñoz	

PADRES Y MADRES DE ALUMNOS:

D ^a Nuria Buscató Cancho	D. José Luis Lupiáñez Salanova
D. Luis Carbonel Pintanel	D. José Manuel Martínez Vega
D ^a Carmen Castells Miró	D. José Pascual Molinero Casinos
D. Javier del Campo del Val	D ^a M ^a Isabel Pintos Mota
D. Virgilio Gantes Gómez	D. José Antonio Puerta Fernández
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso	D. Jesús M ^a Sánchez Herrero

ALUMNADO:

D. José Pablo Castillo Cano	D ^a Beatriz García Rubio
D ^a Paula Victoria Corts Ollero	D. Raúl Rivas Serrano
D ^a Iris Cuevas Martínez	D. Carlos Javier Ruiz Yébenes
D. Tohil Delgado Conde	D. Álvaro Vermoet Hidalgo

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE CENTROS DOCENTES:

D. Luis Fernández Martínez	D. Gonzalo Poveda Ariza
D ^a Pilar Matilde Llorente Pérez	D. Antonio Rivera Espinosa

TITULARES DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS:

D. José Díaz Arnau	D. Gregorio Romera Ramos
D. Juan Antonio Ojeda Ortiz	D. Carlos Ruiz Fernández

ORGANIZACIONES SINDICALES:

D ^a Begoña Ayarzagüena Sanz	D ^a Ascensión García Navarro
D ^a Rosana Costa Navarro	D. Fco Xesús Anxo Louzao Rodríguez

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:

D. Jesús Núñez Velázquez	D. Juan Carlos Tejeda Hisado
D. Antonio Rodríguez-Campra Berbel	D ^a Rosario Vega García

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO:

D ^a Isabel Aymerich D'Olhaberriague	D ^a M ^a Dolores Molina de Juan
D. Agustín Baeza Díaz-Moreno	D ^a Rosa Peñalver Pérez
D. José Canal Muñoz	D. Miguel Soler Gracia
D ^a Mercedes Chacón Delgado	D ^a María Vieites Casado

UNIVERSIDADES:

D. José Abel Bayo Martínez	D. Jesús Jiménez Sánchez
D. Juan Antonio Gimeno Ullastres	D. Julio Lafuente López

ENTIDADES LOCALES:

D ^a M ^a Jesús Castillo Castillo	D ^a Isabel Rodríguez González
D. Bienvenido Nieto Nieto	D ^a Pilar Sánchez Muñoz

PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO:

D ^a Irene Balaguer Felip	D. José Antonio Martínez Sánchez
D. Luis Balbuena Castellano	D. Enric Puig Jofra
D ^a Josefina Cambra i Giné	D ^a M ^a Luz Sanz Escudero
D. José Joaquín Carrión Candel	D. Carlos Sierra Sosa
D. Patricio de Blas Zabaleta	D ^a Marina Subirats Martori
D ^a M ^a Rosa de la Cierva y de Hoces	D ^a Ana Viera Sánchez

GRUPO REPRESENTACIÓN DE LA MUJER:

D ^a Teresa Blat Gimeno	D ^a Enriqueta Chicano Javega
D ^a Ángela Cerrillos Valledor	D ^a Ana Rubio Castro

PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES AUTONÓMICOS:

D. Francisco Baila Herrera	D. Francisco López Rupérez
D ^a María Dolores Berriel Martínez	D. Luis Navarro Candel
D ^a Pilar Calero López	D. José Manuel Rivas Yáñez
D. Pere Carrió Villalonga	D. Juan Carlos Rodríguez Santillana
D. Pere Darder Vidal	D ^a Avelina Saldaña Valtierra
D. Fernando del Pozo Andrés	D. Carlos Sánchez Polo
D. Miguel A. Gallo Rolanía	D ^a Carmen Solano Carreras
D ^a María Luisa García Gurrutxaga	D ^a Teresa Úcar Echagüe
D. Ernesto Gómez Rodríguez	

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis de la Monja Fajardo

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA:

D^a Carmen Maestro Martín

VICEPRESIDENTE:

D. Patricio de Blas Zabaleta

CONSEJEROS Y CONSEJERAS:

Administración Educativa	D. José Antonio Martínez Sánchez
D. Luis Balbuena Castellano	D. José Manuel Martínez Vega
D ^a M ^a Jesús Castillo Castillo	D. José Pascual Molinero Casinos
D ^a Enriqueta Chicano Javega	D. Gonzalo Poveda Ariza
D ^a M ^a Rosa de la Cierva y de Hoces	D. Jesús Pueyo Val
D. Tohil Delgado Conde	D. Carlos Ruiz Fernández
D. Nicolás Fernández Guisado	D. Carlos Javier Ruiz Yébenes
D ^a Ascensión García Navarro	D. Jesús M ^a Sánchez Herrero
D. Jesús Jiménez Sánchez	D. Augusto Serrano Olmedo
D. Carlos López Cortiñas	D. Juan Carlos Tejeda Hisado
D ^a M ^a Luisa Martín Martín	

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis de la Monja Fajardo

PONENCIA DE ESTUDIOS

PRESIDENTA:

D^a Carmen Maestro Martín

CONSEJEROS Y CONSEJERAS:

D. José Canal Muñoz

D^a M^a Jesús Castillo Castillo

D^a M^a Rosa de la Cierva y de Hoces

D. Tohil Delgado Conde


D. Gonzalo Poveda Ariza

D. Jesús M^a Sánchez Herrero

D. Augusto Serrano Olmedo

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis de la Monja Fajardo



I. Análisis de algunos de los temas más importantes del sistema educativo

I. Aspectos más destacados del curso 2009/2010

El curso que informamos será recordado, probablemente, por algunos asuntos de extraordinario interés para el mundo educativo y para la sociedad española en su conjunto: la propuesta firme y oportuna llevada a cabo por el Ministro de Educación en nombre del Gobierno de alcanzar un pacto social y político por la educación; junto a ese intento que resultó fallido, el anuncio, en el último trimestre del curso 2009/2010, de una serie de medidas económicas de recorte del gasto y austeridad presupuestaria que afectan gravemente a las retribuciones de los trabajadores de la enseñanza, incluidos los de la escuela concertada, y al gasto educativo en general, trasladando parte del pago de la crisis al profesorado y al sector educativo que no la causaron. Además, en el primer semestre de 2010, el año en que culminaba la estrategia de Lisboa para el año 2010, España asumía la presidencia de la Unión Europea y, desde esa posición, trabajaba para situar la educación en el corazón de la estrategia “Europa 2020”. Por eso, el informe del Consejo añade a los temas que componen habitualmente el objeto de análisis, el relato de esos importantes asuntos. A su lado, el Informe pasa revista, como siempre, a la evolución de los indicadores básicos del sistema, a las novedades legislativas y a los resultados de las pruebas externas y de los avances en los objetivos europeos del 2010.

1. El empeño frustrado de alcanzar un pacto escolar

1.1. Conformación de un proyecto

Tras el anuncio hecho en mayo de 2009, el 30 de septiembre de ese año, el Ministro de Educación presentaba, en el Congreso de los Diputados, su plan para tratar de alcanzar un acuerdo social y político que contribuyera a resolver los problemas del sistema educativo y sentara las bases para un período de estabilidad en el mismo. Anunciaba el Ministro que ya había iniciado los contactos previos con los partidos políticos y enumeraba los principios básicos sobre los que quería edificar el acuerdo.

Desde el principio, el Ministro presentaba el pacto como una responsabilidad de todos. Porque, como señaló ante la Comisión de Educación del Congreso, “es más necesario que nunca ahondar en lo que nos une, que es mucho, y no esgrimir permanentemente nuestras diferencias. La legítima exhibición de nuestras singularidades no ha de impedir que puedan coexistir en un espacio común. Ahora se trata más de procurarlo que de impedirlo”.

En el mes de diciembre, tras escuchar a las partes, el Ministerio recogió en un documento las bases sobre las que trabajar, y lo presentó, el día 16, a la Conferencia Sectorial de Educación fijando un mes de plazo para que las Comunidades formularan sus propuestas al respecto. En ese período, las Comunidades Autónomas hicieron llegar sus propuestas (11 de ellas elaboraron documentos propios, y 6 adaptaron la propuesta del documento elaborado por el PP). El Ministerio recibió, además, 23 documentos elaborados por las fuerzas sociales, asociativas y de la comunidad educativa.

Con esas aportaciones el Ministerio elaboró un plan con propuestas de acción concreta que trataba de condensar los puntos en común del conjunto de iniciativas. Ese documento se entregó a la Conferencia Sectorial de Educación el 27 de enero de 2010. Al día siguiente, el Ministro lo presentaba en el Pleno del Consejo Escolar del Estado. El plan consistía en 104 propuestas de acción, articuladas en 16 epígrafes que se correspondían con los objetivos básicos del acuerdo.

El 4 de febrero el Ministro presentó a la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados las bases y propuestas que conformaban el esqueleto del pacto y que serían discutidas por todos en los meses siguientes. Tal como las explicitó en el Congreso, recogían algunas de las propuestas más reiteradas por este Consejo en sus últimos informes anuales: la estabilidad normativa, la mejora de la financiación de la educación, la reducción drástica del abandono y el fracaso escolar, una mayor flexibilidad del sistema para la atención a la diversidad del alumnado, un protagonismo mayor de la comunidad educativa, el apoyo al profesorado, el impulso

a la Formación Profesional. La propuesta incluía, además, otras medidas como la reforma del 4º curso de ESO para introducir dos orientaciones que conducen a la obtención del título de Graduado en ESO, o la mejora de la calidad del sistema y la preocupación efectiva por la excelencia.

La propuesta de pacto presentaba una interesante novedad en el método. Aún cuando las medidas propuestas se pensaban con el horizonte de los años 2010-2020, el Ministro demandaba un compromiso explícito sobre las medidas que se adoptarían cada año de forma que se vincularan a una memoria y un compromiso económico para su realización.

1.2. Un proyecto colectivo para la década 2010-2020

El 22 de febrero veía la luz el documento *Propuestas para un pacto social y político por la educación*. En su preámbulo, definía el marco en que se situaba el pacto, la evolución del sistema educativo y la situación política, económica y social en la que se insertaba y las fuentes de las que había extraído los objetivos y propuestas que formulaba: las recomendaciones de la OCDE y los informes y propuestas de este Consejo Escolar y de los Consejos escolares de las Comunidades Autónomas. Después, precisaba objetivos y medidas y concretaba aspectos esenciales del proceso, como la aspiración a la estabilidad normativa, la memoria económica que debía tener el pacto y el seguimiento y aplicación de lo plasmado en el acuerdo.

Los doce objetivos que incorporaba el documento, los *“Objetivos de la Educación para la década 2010-2020”* respondían, por ello, como señalaba el preámbulo, a las demandas planteadas por el CEE en sus análisis del sistema educativo y componían un proyecto para la educación española en la década. Eran estos: 1 El éxito educativo de todos los estudiantes, 2 Equidad y excelencia. La evaluación como factor para mejorar la calidad de la educación, 3 Flexibilidad del sistema educativo. Estudios postobligatorios. Formación y empleo, 4 La FP como instrumento clave para

avanzar hacia un nuevo modelo de crecimiento económico, 5 Nuevas formas de enseñar y de aprender: el papel de las tecnologías de la información y la comunicación, 6 Multilingüismo. Impulso al aprendizaje de idiomas, 7 La educación como bien público y derecho público de toda la sociedad, 8 Modernización e internacionalización de las universidades. Formación, transferencia del conocimiento y responsabilidad social, 9 Dimensión social de la educación: becas y ayudas al estudio, 10 Convivencia y educación en valores. Implicación de la familia, del profesorado y de la sociedad, 11 Profesorado: reconocimiento profesional y social del personal docente, 12 Educación inclusiva, diversidad e interculturalidad. Derecho a la diferencia sin diferencia de derechos. Cada objetivo se concretaba en un conjunto de propuestas encaminadas a lograrlo. En total se proponían 137 medidas.

Fiel al espíritu de consenso y de corresponsabilidad que lo animaba, el documento precisaba que con la llamada a la participación y con el carácter abierto del proceso “no se trata de diluir obligaciones concretas del sistema educativo, administraciones, centros, profesorado ..., en una etérea responsabilidad colectiva, sino de establecer un marco general y de propiciar un clima idóneo para que todos y cada uno de los agentes convocados asuman y ejerzan su responsabilidad específica”.

A partir de esos supuestos, se generalizó el debate y el intercambio de opiniones entre los agentes invitados al pacto. Con las aportaciones y transacciones, fruto del intenso y prolongado período de consultas y debates, el 22 de abril de 2010, el Ministro presentó el documento final. Se mantenían los doce objetivos con algunos cambios que mejoraban la redacción inicial, en algunos casos, y con modificaciones de calado en la concepción del servicio público de la educación. En efecto, el objetivo 7 quedaba redactado así: “La educación como bien de interés público y derecho de toda la sociedad” que no se adecuaba al concepto de la educación como servicio público recogido en la LOE. Las consultas condujeron a aumentar las medidas propuestas (pasaban a ser 148) y a modificar el sentido de algunas para satisfacer las demandas de algunas de las organizaciones que participaron en el

debate. El documento final incluía cuatro anexos con los compromisos que asumían y firmaban las cuatro entidades que sustentaban el pacto: el acuerdo de la comunidad educativa, el de las Comunidades Autónomas, el de la Mesa de diálogo social por la educación y, finalmente, el de los partidos políticos.

1.3. El pacto no fue posible

Pero, como es sabido, no se llegó al esperado acuerdo. El 6 de mayo se puso de manifiesto que no existía posibilidad de alcanzar el Pacto Social y Político en los términos que se había propuesto.

Al hacer un balance del proceso seguido, el 30 de junio, en la Comisión de Educación del Congreso, el Ministro de Educación que lo había pilotado hacía dos reflexiones muy significativas que conviene retener. “No era un Pacto del Ministerio con los agentes sociales, políticos y educativos. Era un pacto entre todos nosotros. Por tanto no me corresponde poner nota ni juzgar las actuaciones de cada uno de ellos. Supongo que cada cual ha hecho lo que consideraba más justo y oportuno. En democracia son los ciudadanos los depositarios de esta cuestión y son ellos los que juzgan las razones, actuaciones y responsabilidad de los distintos agentes”. Y la segunda, el compromiso de seguir trabajando buscando el mayor acuerdo posible para desarrollar las medidas que se consideran más urgentes y necesarias y que desarrolladas convenientemente posibilitarían la introducción de mejoras en el sistema educativo. Algunas de ellas se plasmarían después en el Plan de Acción 2010/2011 al que luego se hace referencia.

No obstante, conviene resaltar que las principales organizaciones de padres de alumnos -CEAPA y CONCAPA- han mantenido su compromiso de continuar trabajando por el pacto, hasta el punto de haber provocado la constitución de un foro de diálogo específico entre ellas y el Ministerio de Educación, en el que se continúan explorando posibilidades de acuerdo.

Este Consejo Escolar del Estado valora positivamente los intentos del Ministerio por lograr el Pacto y desde él seguimos considerando necesario un Pacto de Estado, político y social, por la Educación, al margen de los intereses partidistas, con objeto de dar estabilidad a las leyes educativas, que sirva para garantizar la mejora efectiva del sistema educativo, abordar la vertebración y cohesión del mismo, alcanzar una financiación suficiente, reforzar la situación del profesorado, mejorar el funcionamiento de los centros y solucionar la coordinación entre las Administraciones educativas.

[Voto particular Nº 1]

2. Finaliza la implantación de la LOE, continúa el desarrollo de las cualificaciones y titulaciones de F.P. Primera evaluación de diagnóstico a 4º de Primaria

2.1. Finaliza la implantación de la LOE

El 2009/2010 ha sido el curso en que ha culminado la implantación del sistema introducido por la LOE, según el calendario previsto por el R.D 806/2006, de 30 de junio. En este año académico, los nuevos cursos *quinto y sexto de Primaria* han sustituido a los equivalentes de la LOGSE. Cabe destacar también en estos cursos la insistencia en el desarrollo de capacidades y en el carácter integrador de los mismos (Art. 16), así como el desarrollo de la atención a la diversidad con carácter preventivo (Art. 19). Además de la introducción de la educación para la ciudadanía en uno de los cursos, la nueva ordenación ha incorporado una novedad muy significativa, respecto al currículo precedente. Al finalizar la etapa, el alumnado dispondrá “de un informe individualizado sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas, según dispongan las Administraciones educativas” (Art. 20.5 LOE). O, como regula el R.D 1513/2006, de 7 de diciembre, “sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, especialmente de los que condicionen más el progreso educativo del alumno y aquellos otros aspectos que se consideren relevantes para garantizar una atención individualizada”. Es esta

una novedad que puede incidir positivamente en uno de los asuntos que viene señalando el CEE en sus informes anuales: facilitar el tránsito entre la enseñanza primaria y la secundaria obligatoria mediante la elaboración de programas de coordinación entre el profesorado de ambos niveles. Queda por ver la manera en que las diferentes Administraciones educativas regulan este supuesto para poder valorar la medida en que esa transición llega a ser menos problemática.

Con la implantación del *segundo curso de Bachillerato*, se ha completado, igualmente, esta etapa educativa en su nueva configuración. Aquí también, la implantación ha venido acompañada de otra novedad: al finalizar el curso, el alumnado que quiera acceder a la universidad ha de someterse a las nuevas pruebas de acceso reguladas por el R.D 1892/2008, de 14 de noviembre. Estas pruebas constituyen otro de los problemas que preocupan desde antiguo al Consejo por su incidencia en el desarrollo del currículo en los centros de Bachillerato. La existencia de dos fases en la nueva prueba, una general y obligatoria, otra específica para alumnos que deseen mejorar su nota, introduce elementos nuevos que pueden afectar al Bachillerato en su conjunto. El cambio normativo, sin tener en cuenta las recomendaciones de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado, ha sido especialmente gravoso para los estudiantes que acceden a la universidad desde los ciclos superiores de FP, por cuanto, a partir de este curso, habrán de someterse a una parte de la prueba, la específica, algo que no entraba en sus previsiones.

Con la finalización de su aplicación, concluía también el plan de financiación de la LOE puesto en marcha en 2006. En efecto, el Consejo de Ministros aprobó, el 4 de julio de 2010, la distribución del último capítulo de gasto por importe de 106,8 millones de euros: La formación del profesorado, el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras, la mejora del éxito escolar, la prevención del abandono temprano y la extensión del espacio escolar son el destino de ese gasto que se repartiría entre las Comunidades Autónomas del régimen común. Esta última partida completaba la cantidad de 4.000 millones de euros destinada a financiar la aplicación de la LOE.

Coincidiendo con la finalización de la aplicación de la LOE se ha continuado presentando la normativa básica para su desarrollo previsto en la misma. Entre ésta, cabe destacar el nuevo Real Decreto de requisitos mínimos de los centros, que sustituye al 1004/1991. Respecto al mismo se ha puesto de manifiesto una importante diferencia de criterios entre las propuestas ministeriales y las organizaciones representadas en el Consejo plasmada en el centenar largo de enmiendas presentadas a dicho proyecto. Todavía se debe seguir en el desarrollo e implantación de las distintas normas de la LOE, tales como la Disposición adicional vigesimoséptima. “Revisión de los módulos de conciertos” y la Disposición adicional vigesimonovena. “Fijación del importe de los módulos”.

2.2. Títulos y cualificaciones en Formación Profesional

Durante el periodo de referencia considerado en este Informe ha continuado la elaboración de títulos de Formación Profesional que, hasta el 31 de agosto de 2010 se han visto incrementados en 18 nuevas titulaciones. Asimismo, se han elaborado 454 cualificaciones profesionales que integran el Catálogo Nacional. Este proceso continua su curso para lograr cumplir el compromiso del Gobierno de completar este catálogo de titulaciones en el año 2011.

2.3. La evaluación de diagnóstico en 4º de Primaria

A lo largo del curso se han hecho públicos los resultados de la evaluación general de diagnóstico llevada a cabo, por primera vez, durante el curso 2008/9, conforme a lo estipulado por la LOE en sus artículos 21 y 144. El Instituto de Evaluación y los organismos competentes de todas las Comunidades Autónomas. han llevado a cabo su trabajo con los criterios de homogeneidad que pedía la LOE. La publicación que recoge los instrumentos empleados, los criterios técnicos y los resultados obtenidos: *Evaluación general de diagnóstico 2009. Educación primaria. Cuarto curso. Informe*

de resultados. Madrid 2010 (libro y página web), fiel a los fines que se proponía la ley, ofrece una radiografía del aprendizaje de las competencias, unas pautas de análisis y unos modelos de pruebas de evaluación que pueden resultar de gran utilidad a las administraciones, los centros y el profesorado. El sistema educativo dispone ya de un punto de referencia riguroso para analizar los avances y retrocesos que se produzcan con el tiempo.

La evaluación pretendía medir las competencias básicas adquiridas por el alumnado al término del 4º curso de Primaria en cuatro campos (está prevista la incorporación según calendario del resto de las competencias: Tratamiento de la información y competencia digital, Competencia cultural y artística, Competencia para aprender a aprender y Competencia en autonomía e iniciativa personales): el *lingüístico*, es decir, la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación verbal y escrita; el *matemático*, o sea, la habilidad para utilizar y relacionar los números en la vida; el *conocimiento y la interacción con el mundo físico* en situaciones concernientes a la vida y la salud, la Tierra y el medio ambiente y, finalmente, la *competencia social y ciudadana* plasmada en conocimientos acerca de la evolución y pluralidad de las sociedades actuales, la asunción progresiva de un sistema de valores autónomos en torno a los derechos humanos. En cada campo, se establecían cinco niveles de rendimiento con la descripción del nivel de competencias adquirido por los alumnos y las alumnas, como sucede en el informe PISA. Van del nivel 1, que corresponde al grado más bajo de adquisición de la competencia, al 5, el más alto grado de adquisición de la competencia, pasando por tres intermedios (bajo, el 2, central, el 3 y alto, el 4), con base en tres elementos, los contextos y situaciones en los que se aplica la competencia, los procesos que debe poner en marcha el alumnado para aplicar el conocimiento en contextos y situaciones reales y los conocimientos, destrezas y actitudes de todo tipo que el alumnado ha aprendido y asimilado de forma significativa, tanto en contextos escolares formales como en situaciones de la vida ordinaria como fija el RD 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Los instrumentos empleados para valorar las competencias adquiridas consistieron en pruebas de lápiz y papel, registros en audio para las competencias lingüísticas y cuestionarios de opinión para las relativas a la competencia social y ciudadana. También se incluían cuestionarios específicos a familias y profesorado del alumnado evaluado y a directoras y directores de centros de Primaria. Todo ello ha posibilitado establecer indicadores que permiten situar los resultados en el contexto socio económico y en las condiciones reales en que se desarrolla el proceso educativo, como viene siendo norma en los estudios internacionales. Así planteada, la evaluación ofrece datos abundantes y valiosos para el sistema, que las administraciones, los centros y el profesorado deberán analizar para extraer de ellos las lecciones pertinentes.

En el capítulo correspondiente a la Educación Primaria se da cuenta de los resultados en los cuatro campos evaluados. Sea cual sea la valoración que merezcan estos resultados, constituyen una referencia bien interesante que permitirá, en lo sucesivo, valorar los logros de nuestro sistema y analizar sus lagunas. Una referencia que viene a enriquecer los criterios habituales con los que analizamos el llamado fracaso escolar.

La prueba confirma lo que nos viene enseñando el estudio PISA de la OCDE, que hay determinados factores que tienen repercusiones importantes en los resultados. A la poderosa influencia del índice de estatus social económico y cultural -ISEC-, medido con indicadores como los estudios y profesión de las madres y/o los padres, número de libros en la vivienda familiar, recursos domésticos, y conocido a través de las respuestas de las familias, se añade el peso del factor edad del alumnado que cursa cuarto de primaria, puesto que se registran diferencias significativas en las cuatro competencias entre las alumnas y los alumnos que han nacido en el año 1999, que se corresponde con edad normal del alumnado de 4º, y los nacidos en años anteriores. Hay una influencia de género, con diferencias significativas a favor de las alumnas en las competencias lingüística y social y ciudadana (11 y 22 puntos, respectivamente), y con ventaja de los alumnos en competencia matemática (14

puntos), no registrándose diferencias significativas en el conocimiento y la interacción del medio físico.

El valor de las pruebas de diagnóstico radica precisamente en las decisiones que se puedan tomar a partir de sus conclusiones. En este sentido, las conclusiones desde el propio Ministerio inciden en las medidas que estiman han de adoptarse.

Se confirman también dos fenómenos constatados en los informes PISA. El promedio de las puntuaciones de las alumnas y los alumnos nacidos en España es significativamente superior al del alumnado nacido en el extranjero en los cuatro casos. Y es, también, superior al de los centros privados. Pero, si se detrae el efecto del nivel socio económico y cultural del alumnado (ISEC), esa ventaja se atempera y, en el segundo caso, prácticamente desaparece. Por lo demás, las mayores diferencias en los resultados se dan entre alumnas y alumnos de un mismo centro (entre un 80 y un 85% de varianza, según las competencias), en tanto que la existente entre colegios es muy inferior (entre un 15 y un 19% de varianza).

Al igual que ocurre con PISA, la evaluación de diagnóstico muestra importantes diferencias globales de resultados entre Comunidades Autónomas que aplican, todas ellas, una normativa básica común, lo que exige una profunda reflexión sobre las mismas y las posibles relaciones de causa-efecto con otros parámetros educativos básicos.

3. Alumnado, profesorado y recursos en un año de crisis económica

3.1. Moderado crecimiento del alumnado: evolución por niveles de enseñanza

En el curso 2009/2010, el sistema educativo español acogió, en las Enseñanzas de régimen general, a 7.606.517 alumnos y alumnas, 162.892 más que en el curso anterior, lo que representa un 2,2% de crecimiento porcentual. Este *incremento*,

inferior al registrado en los últimos cursos (3% en 2008/9), se corresponde más, como veremos enseguida, con el incremento de las tasas de escolarización en determinados niveles educativos que con el ligerísimo aumento de población española en 2009 (esta aumentó sólo en 205.725 habitantes, un 0,4% más que en 2008, al tiempo que retrocedía la tasa de natalidad, rompiendo la tendencia ascendente que experimentaba desde 2001). En efecto, el crecimiento en ciclos formativos de Grado Medio y Superior, o Bachillerato, tiene que ver más con necesidades sociolaborales en época de crisis, o puramente educativas, que con la demografía. Esta circunstancia explica que el número de alumnas y alumnos haya aumentado en todas las Comunidades, incluso en aquellas en que ha seguido disminuyendo el número de habitantes, como Castilla y León y Asturias. Igualmente, el alumnado extranjero, que constituyó parte sustantiva del incremento en la última década, experimentó esta vez una subida muy modesta, de 7.159 efectivos, un 0,9%, en el curso que analizamos.

Es interesante, por ello, analizar la *evolución de los efectivos de cada nivel educativo*. Como en años anteriores, el mayor aumento ha correspondido al primer ciclo de Educación Infantil (39.756 alumnos y alumnas, un 11%). También el segundo ciclo de Infantil (19.367, un 1,4%) y la Educación Primaria (37.254, un 1,4%) han crecido de forma significativa. No es el caso de la Educación Secundaria Obligatoria. Aquí, el alumnado ha descendido en 20.367 alumnos y alumnas -un 1,1%-, exactamente el mismo porcentaje de descenso que en el curso anterior, y por las mismas razones demográficas: los efectivos de las cohortes de edad entre los 10 y los 15 años se corresponden con el mayor descenso de la natalidad en los años noventa del pasado siglo y son, por ello, significativamente inferiores a los de las que les anteceden y a los de las que les siguen.

También es significativo el generalizado descenso de los datos de matriculación de los centros concertados y privados frente a los públicos.

Lo más significativo ha sido, como quedó apuntado más arriba, el aumento *de los efectivos del Bachillerato* en un 3,2% (18.995 alumnos y alumnas más) y, sobre todo, en los *ciclos formativos de FP* de Grado Medio (en 21.824 alumnas y alumnos, un 8,7% más) y de Grado Superior (22.081, un 9,9%). El incremento porcentual ha sido especialmente notorio en la Formación Profesional a distancia que ha subido en un 33,2% en Grado Medio y en un 43,4% en Grado Superior. La conjunción de las medidas de promoción de la FP y las repercusiones de la crisis en el empleo de las y los jóvenes explican el aumento en este nivel.

El *alumnado extranjero*, que aumentó un 0,9% en el curso 2009/2010, y cuyos efectivos ascendían a 762.746 alumnos y alumnas, no experimentó cambios significativos en cuanto a su distribución por Comunidades Autónomas, ni en su escolarización por régimen de centro. El porcentaje que representaban, respecto al total del alumnado, era de un 9,7%. Pero mientras algunas Comunidades superaban ampliamente el 15% (Islas Baleares y La Rioja), o el 13% (Cataluña, Aragón, Murcia y Madrid), otras no llegaban al 5% (Extremadura, Galicia, Asturias), o al 6% (Andalucía, País Vasco). Un 82% estudiaba en centros públicos, un 14,1% en centros privados concertados y un 3,8% en centros privados no concertados. Hay que señalar, como novedad, que el porcentaje que el alumnado extranjero representaba en los primeros niveles de las Enseñanzas de régimen general disminuyó, respecto al curso anterior, un 0,4% en Educación Infantil y un 4,1% en Educación Primaria. En cambio, siguiendo la tendencia general, aumentó un 13% en Bachillerato y un 23,5% en ciclos formativos de FP.

El Consejo Escolar del Estado constata que los centros públicos escolarizan un porcentaje de alumnado extranjero muy superior al porcentaje del total de alumnado que escolarizan, de lo cual se deduce que los centros privados que reciben dinero público para su funcionamiento no escolarizan al alumnado extranjero que porcentualmente les corresponde en el conjunto del Estado.

[Votos particulares Nº 2 y Nº 3]

El número creciente de alumnado repetidor

Un capítulo importante, al que los informes anteriores del CEE no dedicaban un espacio ni una atención específicos, lo constituye el elevadísimo porcentaje de *alumnado repetidor*. Es este un capítulo que merece una atención especial por el elevado número de alumnos y alumnas a que afecta, por el enorme coste que representa y, especialmente, por la incapacidad de ese sistema, tal como funciona, para solucionar las dificultades del alumnado afectado. El resultado es contraproducente: como ya existe un sistema de recuperación -la repetición de curso-, no se arbitra otro sistema diferente. Pero el que tenemos no sirve, en la mayoría de los casos, al fin a que debe responder. Así lo ponen de manifiesto los informes de evaluación internacionales que, una y otra vez, llaman la atención sobre este asunto.

En este sentido, el Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones públicas que centren los esfuerzos en la creación o refuerzo de un programa integral de orientación académica y profesional, que se dé a lo largo de todo el sistema educativo, de tal forma que desde las edades más tempranas se realice una oportuna detección de las necesidades formativas del alumnado y el correspondiente refuerzo educativo.

El *Sistema estatal de indicadores de la educación. Edición 2010*, editado por el Instituto de evaluación, ofrece los datos de repetición en la enseñanza obligatoria en el curso 2007/2008. Los datos correspondientes a Bachillerato corresponden al curso 2008/2009 y están tomados directamente de Datos avance 2009/2010 de la oficina estadística del Ministerio. Pues bien, en Primaria, al final de cada ciclo, repiten entre un 4,5% (2º curso) y un 6,0% (6º curso) del alumnado matriculado. En ESO los porcentajes suben a 16,3% en 1º; 15,3% en 2º; 14,6% en 3º y 11,9 en 4º. Claro que las diferencias entre Comunidades Autónomas son notables (a veces del doble y aun del triple entre unas y otras), como lo son entre ambos sexos por cuanto los hombres superan a las mujeres en más de tres puntos, según los cursos, y como lo

son, también, entre centros públicos y privados (el número de alumnado repetidor en los públicos duplica el de repetidores al de los privados). En Bachillerato, los datos son muy semejantes. Un 12,7% del alumnado de primero, y un 16,9% del de segundo, repetía curso en 2008/2009. El porcentaje se elevaba al 14,0 y al 18,3% entre los hombres, y era inferior (11,5 y 15,9%, respectivamente) entre las mujeres.

Como se ve, es en la Educación Secundaria Obligatoria donde los datos son especialmente preocupantes. Un 42,3% del alumnado (un 47,7% entre los varones) acumulaba retrasos antes de cuarto curso, y la suma de repetidores y repetidoras, en ese nivel educativo, alcanzaba la cifra de 250.959, un 13,8% del total de alumnado matriculado (un 16,8% en la enseñanza pública). En Bachillerato el número de repetidores y repetidoras era de 81.924 y representaba un porcentaje de 14,7% (17,3% en la enseñanza pública).

El Consejo Escolar del Estado muestra su preocupación por el elevado número de alumnas y alumnos repetidores en nuestro país, especialmente en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, donde un 42'3% acumula retrasos antes de 4º curso. Los informes internacionales constatan la ineficacia de la repetición como única medida educativa puesto que consume muchos recursos y es poco eficaz.

El Consejo Escolar del Estado recomienda que se corrija esta tendencia y que se incrementen las actividades dirigidas a superar las dificultades en el alumnado tan pronto como se detecten.

Ligero aumento del profesorado

El *profesorado* de las enseñanzas de régimen general aumentó sus efectivos en 5.602 docentes, un 0,8% respecto al curso anterior. Estando 4.602 en la enseñanza pública, un 0,9%, y 1.000 en la privada, un 0,3% de incremento. De ese modo, se alcanzaba la cifra de 672.889 personas. Por primera vez en muchos años, y como

consecuencia directa de la crisis, el incremento de la plantilla, en un 0,8% es inferior al incremento de la escolarización, del 2,2%, y en algunas Comunidades se ha producido un descenso de sus plantillas, tanto en la enseñanza pública como en la privada. Este hecho es preocupante en un momento en que la lucha contra el fracaso escolar, que conlleva un mayor esfuerzo en la atención a la diversidad, debe ser una prioridad. Las características del colectivo, en cuanto a predominio de la mujer, se ha mantenido en términos semejantes a los expuestos en el Informe del curso anterior. La variación más significativa que se observa, respecto a los datos reseñados en aquel Informe, tiene que ver con el predominio aún mayor de las mujeres en determinados puestos de los centros, sobre todo los de dirección, que las estadísticas del curso 2008/2009 presentan agregados: un 82% de esos puestos estaban desempeñados por mujeres. Con pequeñas diferencias entre centros públicos (con solo un 16,0% de esos puestos ocupados por hombres) y privados (un 23,0 %).

En la distribución del profesorado por grupos de edad se observa un envejecimiento de las plantillas como muestra la comparación de los datos definitivos que, sobre esta cuestión, figuran en los últimos informes de *Las Cifras de la Educación en España*. Así, los datos referidos al curso 2008/2009 muestran que el porcentaje de plantilla menor a 30 años es, en el caso de los maestros, del 15,3% y del profesorado de secundaria, del 6,7% (en el curso 2006/2007 los porcentajes eran del 17,9% y del 9,7% respectivamente. Por su parte, la plantilla global de maestros mayores de 50 años era en el curso 2008/2009 del 30,7% y la del profesorado de secundaria del 28,4%, siendo en el curso 2006/2007 del 28,4% y del 25%.

Otra novedad es la desaparición definitiva del Curso de Aptitud Pedagógica (CAP) y el inicio del master de Secundaria tantas veces reclamado en las propuestas del Consejo.

3.2. Las inversiones en educación en años de crisis económica

El análisis del gasto, o de *la inversión en educación* como prefiere decir el CEE, a lo largo del curso 2009/10, no puede prescindir de la perspectiva que ofrece la crisis económica que estamos viviendo. El 30 de septiembre de 2009, en la presentación del curso ante la Comisión de educación del Congreso, el Ministro de Educación afirmaba “este comienzo de curso no es como cualquier otro. Las dificultades económicas por las que atraviesa nuestro país han hecho que muchos ojos se vuelvan a observar y analizar nuestro sistema educativo por la gran importancia que va a tener para el devenir futuro de nuestro bienestar como sociedad”. En su discurso el Ministro anunciaba la cuantía del gasto de las Administraciones públicas para el curso que comenzaba y lo cifraba en 52.000 millones de euros (la oficina de estadística del Ministerio daba la cifra exacta: 52.107,6 millones), un 4,95% del PIB.

Ciertamente, lo peor en este capítulo estaba por venir. En el mes de mayo de 2010 el Gobierno anunciaba un plan de recortes y austeridad en el gasto que condicionaba inevitablemente la parte del presupuesto del último trimestre del curso. Entre otras medidas se anunciaba la reducción de las retribuciones de los empleados públicos. El Real Decreto Ley 8/2010, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, disponía para el grupo A1 una reducción del 4,5% en sueldo y trienios, a aplicar desde el mes de junio, pero del 46,3% en la “paga extra” de diciembre; en el grupo A2 la reducción de sueldo y trienios en la nómina ordinaria, desde junio, sería del 2,7% y en la “paga extra” de diciembre del 32,8%. A esto se suma un descuento fijo del 5% en las retribuciones complementarias (complemento de destino y específico). El efecto conjunto fue una reducción global del orden del 7,5% para el profesorado del grupo A1 y del 5,5% para el A2. En el caso del PSEC de las Administraciones educativas con contrato laboral se ha producido una reducción generalizada del 5% de la masa salarial. Si bien el Real Decreto Ley 8/2010 sólo establecía la reducción salarial para el personal funcionario, la mayoría de Comunidades Autónomas aplicaron también dicha rebaja salarial a las y los docentes de centros privados concertados utilizando porcentajes y criterios distintos en cada

territorio. Por entender que no era de aplicación el mencionado Real Decreto al personal docente de centros concertados, no efectuaron reducción salarial alguna en la enseñanza concertada las Comunidades Autónomas de Galicia y Murcia así como el propio Ministerio de Educación en su ámbito de gestión de Ceuta y Melilla.

[Voto particular Nº 4]

Este plan de recortes supuso el incumplimiento del Acuerdo firmado entre la Administración y los sindicatos en el ámbito de la Mesa de la Función Pública para el periodo comprendido entre los años 2010-2012, y que recogía una subida del 0'3% de los salarios de las y los empleados públicos para el año 2010 que evitaba la congelación salarial. Además, se consiguió una cláusula de revisión salarial que garantizaba el mantenimiento del poder adquisitivo durante el período de vigencia del acuerdo.

Las organizaciones sindicales (CC.OO, ANPE, FETE-UGT, CSI-CSIF, STEs-I, CIG, USO) convocaron movilizaciones en rechazo de estas medidas anunciadas por el Gobierno, que comenzaron con concentraciones de delegados y culminaron con una huelga general de los empleados públicos en el mes de junio.

El Consejo Escolar del Estado rechaza rotundamente el plan de recortes del Gobierno que ha supuesto la reducción de las retribuciones en una media muy superior al 5% anunciado del personal de la enseñanza porque entiende que las y los empleados públicos, los profesionales de la enseñanza concertada y otro personal laboral sobre el que se ha aplicado dicho recorte, no son causantes de la crisis económica, pues en los años de bonanza económica sus sueldos no subían ni tan siquiera el porcentaje que subía el IPC, y ahora se les impone reducción salarial y disminución de plantillas.

Paradójicamente, la crisis ha tenido una primera repercusión estadística. La disminución del PIB que resulta de la crisis eleva inmediatamente el porcentaje que representan las inversiones realizadas en educación en el curso objeto de informe

respecto a los años anteriores. Si el porcentaje de la inversión para el curso 2009/10 representó el 4,95% citado, según los datos facilitados al comienzo del curso 2010/11 por la oficina estadística del Ministerio de Educación (*Datos y cifras. Curso escolar 2010/2011*), el gasto público en educación, incluidos los capítulos financieros, representó finalmente en 2009 un 5,05% del PIB.

El gasto por alumno o alumna, que incluye tanto el gasto público como el privado del conjunto de niveles educativos desde la Educación Infantil a la universidad, fue de 6.073 euros en el año 2007, un 9,1% más que el año anterior, según la edición 2010 del *Sistema estatal de indicadores de la Educación*, del que se toma este y los datos que siguen. Si se considera el gasto por estudiante con matrícula en centros públicos, el que nos permite establecer comparaciones más ajustadas entre Comunidades Autónomas, se observa que ascendió ese año a 6.207 euros, un 7,9% más que el año anterior. Las diferencias en gasto por alumna o alumno entre Comunidades fueron, como viene señalando el CEE, importantes. Once Comunidades se sitúan por encima de la media: Castilla-La Mancha, Aragón, Cataluña, Baleares, Castilla y León, La Rioja, Galicia, Cantabria, Navarra, Asturias y País Vasco. El caso más notable es del País Vasco que la supera en un 58,4%. Son menos llamativos, aunque notables, los porcentajes de las Comunidades que siguen en la tabla: Asturias (24,7%), Navarra (22,2%), Cantabria (21,9%). Seis Comunidades no alcanzaban la media: Madrid, Extremadura, Canarias, C. Valenciana, Murcia y Andalucía. Las más alejadas eran: Andalucía (18,4%), Murcia (11,0%) y la Comunidad Valenciana (7,5%).

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio a que modifique las disposiciones legales para que las Administraciones educativas asuman las competencias de vigilar, conservar y mantener los edificios destinados a centros docentes donde se imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, ESO y Educación Especial.

4. Situación comparativa de la Educación en España. Objetivos europeos 2010. Estrategia Europa 2020

4.1. Objetivos europeos 2010. Objetivos conseguidos, objetivos pendientes

Los objetivos educativos marcados por la UE para 2010 deberían situarse, en el curso 2009/10 en niveles próximos a la meta final. Sin embargo, no ha sido así en bastantes de ellos (abandono escolar temprano, población de 20 a 24 años titulada en Educación Secundaria Superior, porcentaje de personas adultas que reciben formación permanente), en algún caso (reducir un 20% el porcentaje del alumnado que se sitúa en el tramo inferior de dominio de competencias básicas), incluso se ha retrocedido. Y, desde luego, no se han alcanzado en España, donde partíamos de cifras muy por debajo de la media europea, cifras que apenas se han movido en estos años.

La insatisfacción con los resultados, ante la importancia de la formación de las personas para conseguir una salida sostenible y duradera de la crisis, y la consiguiente necesidad de replantear la estrategia para el año 2020, se planteó desde la primera reunión de ministros y ministras de Educación, el 15 de febrero de 2010, bajo la presidencia española. Veamos, primero, la situación respecto a los principales objetivos 2010 y después la concreción de los nuevos para la Europa de 2020. Como en informes precedentes, los datos son los adoptados por Conferencia de Educación, en este caso en reunión celebrada el 27 de mayo de 2010.

Sobre el objetivo de aumentar la inversión en educación, en relación con el 2009 el Presupuesto del Ministerio de Educación crecía un 2,94% en un contexto global de reducción presupuestaria de la mayoría de ministerios. En cuanto al conjunto de la inversión educativa se producía un incremento global del 1,76%, mientras que el incremento presupuestario del conjunto de Comunidades Autónomas era del 0,81%. Pero esta globalidad oculta que el comportamiento de las Comunidades Autónomas era muy diverso, con reducciones del presupuesto educativo en Aragón, Asturias,

Baleares, Canarias, Extremadura, Galicia y Madrid, algo que se producía por primera vez desde la generalización de las transferencias educativas.

En este apartado la atención se centra en los más significativos; en los apartados correspondientes se hará un análisis detallado de todos ellos. El primer objetivo, netamente español (recuérdese que a los 6 objetivos propuestos por la UE, España añadió 4 específicos), se proponía *incrementar la escolarización en Educación Infantil*. En este punto, como en años anteriores, la progresión ha sido firme y sostenida. En 2008, se había alcanzado un 35,0% de escolarización de niños y niñas de 2 años, un 97,6% de los de 3 y un 98,4% de 4 años, porcentajes todos ellos netamente por encima de la media europea. En edades inferiores a dos años, más de un 24% se escolarizaron en centros autorizados por las Administraciones educativas para impartir el primer ciclo.

Cuatro objetivos, estrechamente relacionados entre sí, van encaminados a mejorar los porcentajes de titulaciones en el primer ciclo, y sobre todo, en el segundo ciclo de secundaria. Pues bien, en el conjunto de la UE se ha avanzado poco, y en España, no solo no se ha avanzado, sino que se ha retrocedido desde el año 2000. Veamos los dos primeros. En el objetivo específico español de *incrementar, en ambos sexos, la tasa de titulaciones en ESO* a la edad de 15 años ha pasado de ser del 73,4% en el 2000/2001 a ser el 74% en el curso 2008/2009, habiendo mejorado sensiblemente desde el curso 2006/2007 en que esa tasa se situaba en el 69,2%. Si al 74% anteriormente citado se le añade el 7,8% de alumnado que obtiene la titulación en el régimen de enseñanza para personas adultas, presencial y a distancia, y los que realizaron las pruebas libres para la obtención del título, las tasas de titulaciones en ESO se sitúan en el 81,8%, aproximándose a las que ofrece el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta de Población Activa para personas de 22 años. Sigue apreciándose una diferencia por género, que en el curso 2009/2010 se sitúa en el 12,2 puntos, al ser la tasa de graduación de los varones el 68,1% y la tasa de graduación de la mujeres el 80,3%.

En relación con el siguiente objetivo: *incrementar la tasa bruta de varones graduados en Educación Secundaria segunda etapa*, se debe tener en consideración que en Bachillerato el porcentaje de bachilleres varones es del 38,4% en el curso 2008/2009 frente al 53% de las mujeres, con una diferencia de 14,6 puntos. La tasa de población que termina sus estudios en los ciclos formativos de Grado Medio fue del 17,4% (16,2% en varones y 18,7% en mujeres). Esta tasa es del 17,6% en los ciclos formativos de Grado Superior (15,5% en varones y 19,8% en mujeres). Con esa base, alcanzar los objetivos relacionados con la Educación secundaria postobligatoria no resultó factible.

El objetivo de mejorar el dominio de las competencias básicas del alumnado al término de su educación obligatoria se cifraba, para el 2010, en *reducir un 20% el porcentaje de alumnado que se sitúa en el tramo inferior de la escala de rendimiento en el dominio de las competencias básicas: comprensión lectora, matemáticas y ciencias* (niveles 1 y <1 PISA, a los 15 años). Es un objetivo que dista de haberse conseguido, antes bien, ese porcentaje ha aumentado entre 2000 y 2008. En comprensión lectora, por ejemplo, se ha pasado de 21,3% en niveles 1 y <1, en 2000, a 24,1% en 2008 (datos PISA 2006). En España el descalabro entre esos años fue mayor (16,3 y 25,7%, respectivamente), aunque en PISA 2009 el porcentaje hubiera descendido hasta el 20,0%.

El hecho de que estas competencias sean de un valor estratégico sustancial como base para el aprendizaje a lo largo de la vida (Recomendación del Parlamento y Consejo Europeo, 2006) confiere al retroceso que comentamos una gravedad especial, al tiempo que rebaja el optimismo del estudio de EURYDICE en 2002 en el sentido de que los currículos europeos se estaban centrando, cada vez más, en la aplicación correcta del conocimiento y las destrezas que en la simple transmisión del conocimiento.

4.2. Estrategia Europa 2020

Como señaló el Ministro de Educación en la comparecencia ante la Comisión mixta Congreso-Senado para la UE, al hacer balance de la Presidencia europea en materia de educación y formación, “los escasos resultados alcanzados a nivel comunitario en los objetivos de 2010 han sido objeto de reflexión con el objeto de aprender de los errores y suplir las carencias detectadas”. De hecho, el 17 de junio el Consejo Europeo estableció la nueva estrategia en torno a cinco objetivos en materia de empleo, educación, investigación e innovación, cambio climático e inclusión social. La aprobación de esos objetivos culminaba varios meses de trabajo desde que en febrero el Consejo de Ministros de Educación adoptara el acuerdo de que la educación y la formación debían tener un papel relevante en la Estrategia Europa 2020. Asimismo se aprobaron siete iniciativas para avanzar hacia esos 5 objetivos estratégicos y conseguir esos indicadores, de entre los cuales dos de ellos: “la Unión por la innovación”, con el fin de mejorar la financiación para investigación e innovación, hasta el 3% del PIB, para que las ideas innovadoras generen crecimiento y empleo; y “Juventud en movimiento”, para mejorar los resultados de los sistemas educativos y facilitar la entrada de los jóvenes en el mercado de trabajo, tienen una relación especial con nuestro ámbito de actuación. El 12 de mayo, el propio Consejo de Ministros concretó los nuevos objetivos que en junio aprobaría el Consejo Europeo acompañados, en algunos casos, de los indicadores cuantitativos.

Los nuevos objetivos mantienen las prioridades de la Estrategia de Lisboa, con indicadores algo más elevados que en 2010. En competencias básicas, el objetivo se pone en reducir a menos del 15% el porcentaje del alumnado de 15 años en niveles 1 y <1; en abandono temprano, bajar a menos del 10% el porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años; en escolarización y rendimiento académico, lograr al menos un 95% de escolarización entre niños y niñas de 4 a 6 años, y un mínimo de un 40% de personas de 30 a 34 años que hayan completado la educación terciaria. Finalmente, en formación permanente, lograr al menos un 15% de participación de personas adultas entre 25 y 64 en actividades de formación permanente.

4.3. La actuación de las Administraciones ante los retos de 2010

Los problemas y las insuficiencias señaladas componen el cuadro clínico de los problemas más graves que afectan a nuestro sistema educativo, problemas todos ellos que el CEE viene subrayando en sus informes anuales. Es cierto que desde que se propuso la Estrategia de Lisboa, y a medida que se ponía de manifiesto la dificultad de alcanzar los objetivos, el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas han acordado una serie de medidas orientadas a tratar de conseguirlos. En los apartados pertinentes, el Informe enumera y describe con detalle estas actuaciones. Pero no es ocioso pasar revista aquí, siquiera sea de manera sucinta, a los aspectos del problema que quedan afectados por esas medidas y conformar así una panorámica de lo que se está haciendo, y de lo que queda todavía por hacer, a la luz de los análisis y recomendaciones del propio Consejo.

Están, primero los programas específicos desarrollados mediante convenios entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas y orientados a escolarizar a la población de 0 a 5 años, o a colectivos de estudiantes en riesgo de fracaso o abandono escolar: Plan EDUCA 3 y gratuidad del 2º ciclo de Educación Infantil, para estimular la escolarización en esta etapa educativa, plan de refuerzo, orientación y apoyo en Educación Primaria y ESO (PROA) y el Plan para reducir el abandono escolar puesto en marcha el pasado curso con una Mesa de seguimiento del mismo. Se trata de medidas cuya rentabilidad se percibirá, necesariamente, en diferentes plazos. En este capítulo, el CEE se congratula de la continuidad de estos planes, a lo largo del curso 2009/2010, y del hecho de que se haya mantenido, e incrementado, su dotación económica en medio de la crisis.

En segundo lugar, se ha puesto en marcha, en unos casos, o se ha anunciado en otros, una serie de medidas legislativas tendentes a flexibilizar las vías de acceso a la formación, y las distintas ofertas educativas. Son medidas que tratan de corregir, o al menos de paliar, el hecho cada vez más evidente de que nuestro sistema educativo es excesivamente rígido en cuanto que imposibilita al alumnado que no

obtiene el Graduado en Educación Secundaria para seguir cualesquiera estudios profesionales. Así lo ha señalado este Consejo en los dos últimos informes. Entre estas medidas, hay que mencionar el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que estableció el procedimiento para evaluar y acreditar competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, o en vías no regladas de formación; así como las medidas contempladas en la Ley de Economía Sostenible, discutidas en su día en este Consejo y todavía en fase de tramitación parlamentaria y, finalmente, las propuestas de certificar las capacidades adquiridas en la ESO, a aquellos alumnos y alumnas que no hubieran obtenido el título.

El Plan de Acción 2010/2011 anunciado por el Ministro de Educación, el 30 de junio de 2010, ante la Comisión de Educación del Congreso, responde, probablemente, a la necesidad de organizar y coordinar el seguimiento de ese conjunto de actuaciones. En la presentación del proyecto, el Ministro inscribía ese plan en su propósito de continuar aquellas acciones del fallido Pacto escolar en las que había un consenso mayoritario y en la voluntad de “liderar e impulsar las políticas educativas en los próximos meses para caminar en la dirección de alcanzar los objetivos educativos de la próxima década”. Los programas y acciones del plan se estructuran, anunciaba el Ministro, en torno a 12 objetivos que constituyeron el eje del Pacto, se desarrollarán contando con las Comunidades Autónomas. Para financiar su puesta en práctica, en el curso 2010/2011, se preveía un presupuesto de 590 millones de euros que se completaría con la aportación de las Comunidades Autónomas, en régimen de co-financiación. Y se incorporaban indicadores para evaluar su eficacia. Queda por ver la decisión y la perseverancia con que se acometen estos programas, la evaluación que de ellas hacen las administraciones que las promueven y, sobre todo, el efecto que van teniendo.

La consecución de los objetivos propuestos es responsabilidad principal de las Administraciones educativas. De manera corresponsable se sitúan los agentes sociales implicados en la educación, los equipos directivos de los centros, el profesorado y el personal de apoyo educativo y, desde luego, los propios

estudiantes, sus familias y la sociedad en su conjunto. Pero son las Administraciones educativas las que tienen la obligación primera e ineludible de apoyar el trabajo de los centros públicos y centros privados concertados dotándolos de los recursos humanos y materiales que posibiliten una adecuada atención a la diversidad de todo su alumnado, ya que, como atestiguan tanto la evaluación de diagnóstico de cuarto de Educación Primaria como las pruebas PISA, las disparidades más notables en los resultados se producen en el seno de cada centro, lo que revela que, en un porcentaje significativamente alto, los centros no cuentan con los recursos necesarios para atender diversidad. A pesar de estas carencias, el Consejo Escolar del Estado ha constatado que existen ejemplos de centros y de profesores que han logrado sobreponerse a cualquier determinismo y han propiciado situaciones de aprendizaje más positivas para sus estudiantes.

5. La acción coordinada de las Administraciones educativas. La Conferencia Sectorial de Educación

En la ordenación del Estado de las Autonomías, la acción de la Conferencia de Educación es fundamental para coordinar los programas y las políticas educativas y garantizar el derecho a la educación. Una de sus funciones es, precisamente, “examinar y proponer medidas que garanticen la igualdad básica de los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación”, de ahí que muchos de los análisis y propuestas del CEE se dirijan a este organismo a través de su Presidente, el Ministro de Educación.

Ya se ha hecho referencia a algunas de las reuniones y acuerdos más significativos de ese órgano del Estado, a lo largo del curso 2009/2010, un curso en que las circunstancias extraordinarias a que se aludió al comienzo de este Informe hicieron más necesaria su presencia y acción. Hay que señalar, en primer término, las tres reuniones clave en su trabajo cara a la preparación y desarrollo del Pacto escolar y

una cuarta, para estudiar la aplicación, tras la imposibilidad del acuerdo, de algunas de las medidas esbozadas en él.

En la reunión del 16 de diciembre de 2009, la Conferencia recibió el documento inicial del Ministro con las líneas básicas del proyecto y acordó que cada comunidad remitiera sus propuestas al Ministro antes del 15 de enero. En una reunión posterior, el 27 de enero, en la que el Ministro presentó a la Conferencia el texto del acuerdo tras haber incorporado las sugerencias aportadas, la Conferencia se dio un mes de plazo para entregar sus aportaciones e integrarlas en el texto. Finalmente, el 25 de febrero, el Ministro, Sr. Gabilondo, presentaba a la Conferencia el documento que sometería a debate. Ese documento incorporaba las aportaciones hechas por las 11 Comunidades que habían presentado documentos específicos y manifestaba la voluntad de seguir negociando con las seis Comunidades gobernadas por el PP que no habían seguido el esquema de trabajo propuesto y hacían suyo el documento de mínimos básicos para el consenso planteado por ese partido.

Tras el fracaso del pacto, el 27 de mayo, el Ministerio de Educación planteó a la Conferencia Sectorial una “Propuesta de programas de cooperación territorial 2010-11” en cinco capítulos principales: 1 mejora del rendimiento escolar, 2 modernización del sistema educativo (Escuela 2.0 e idiomas extranjeros), 3 plan estratégico de FP, 4 información y evaluación como factores para mejorar la calidad, 5 profesorado (formación inicial). El presupuesto previsto por el Ministerio era de 510 millones de euros. Esta propuesta debidamente articulada es la que Ministro presentó a la Comisión mixta Congreso-Senado, a la que se ha aludido en el capítulo anterior. En esa misma sesión, la Conferencia adoptó el informe de los objetivos europeos 2010 que había sido elaborado por los grupos de trabajo.

En esta reunión se adoptó un acuerdo sobre el sistema de elección del Consejero de educación que represente a las Comunidades Autónomas en los Consejos de Ministros de la Unión Europea. La Conferencia fue informada sobre el desarrollo de

la Presidencia española de la Unión Europea ejercida durante el primer semestre de 2010.


6. Los Consejos escolares y la participación en el curso 2009/2010

El Consejo Escolar del Estado ha estado presente en el debate educativo. En su propósito de contribuir a la reflexión y al debate sobre los asuntos que interesan a la comunidad educativa, el CEE se ha centrado, en el curso 2009/10, en los siguientes temas: la Educación como factor de igualdad (Seminario 10-12-09 sobre este mismo tema y nº 11 de la revista con el mismo título), la autonomía de los centros escolares (Seminario 12-04-2010 y nº 13 de la revista con el mismo título) y, finalmente, con motivo del 25 aniversario de la promulgación de la LODE, la ley que creó los Consejos escolares, el nº 14 de la revista *La participación educativa a los 25 años de la LODE* y, ya en el curso 2010/2011, el seminario “LODE, 25 aniversario. Jornadas de debate”. Con esta última iniciativa, el CEE ha querido provocar una reflexión sobre el estado de la cuestión en lo que al ejercicio de este derecho se refiere: el valor y significado de la participación en nuestro sistema educativo, y las circunstancias y factores que dificultan su ejercicio.

La Junta de Participación Autonómica, integrada por los Presidentes de los Consejos Escolares Autonómicos y por la Presidenta del Consejo Escolar del Estado, se ha reunido periódicamente para tratar, entre otros asuntos, temas educativos transversales y comunes de particular relevancia. En mayo de 2010 se celebró el XX Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado dedicado a *La autonomía de los centros como factor de calidad*. Al finalizar el mismo, se propuso *La formación del profesorado* como tema de los XXI Encuentros que se celebrarán en La Rioja al término del curso 2010/2011.

I. Aspectos más destacados del curso 2009/2010

El Consejo Escolar del Estado es miembro del Comité Ejecutivo de la Red Europea de Consejos de Educación y, en calidad de tal, ha asistido a las reuniones y seminarios internacionales convocados durante el presente curso.



II. Análisis de algunos de los temas más importantes del sistema educativo: Balance de los objetivos 2010 y propuestas objetivos 2020

II.A) Niveles educativos

II.1. Educación Infantil: importancia de esta etapa para conseguir la calidad y la equidad del sistema educativo

Introducción

La Educación Infantil constituye una etapa educativa que posee una especial importancia para la equidad del sistema educativo. La Educación Infantil persigue unos objetivos propios centrados en el desarrollo personal y social de los niños y las niñas entre los cero y seis años. Esta etapa tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las niñas y los niños y debe ser abordada por la familia y la escuela conjuntamente, convirtiéndose ambas en comunidades de prácticas educativas compartidas.

La Educación Infantil es la primera etapa de nuestro sistema educativo en la cual se atiende a los niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Se ordena en dos ciclos, el primero de los cuales comprende hasta los tres años y el segundo desde los tres años hasta los seis. Esta etapa tiene un carácter voluntario y su segundo ciclo es gratuito en centros públicos o privados concertados, según la programación que realicen las Administraciones educativas.

El carácter voluntario que la escolarización de los niños y niñas menores de tres años tiene para la familia no exime a la Administración de la obligación de ofrecer a las ciudadanas y ciudadanos cuántas plazas escolares de Educación Infantil demanden. Las exigencias laborales actuales, junto a la cada vez mayor conciencia en las familias de la importancia de una escolarización temprana, está aumentando la demanda de plazas escolares para estas edades. Por esta razón las Administraciones educativas deben

II.1. Educación Infantil

hacer el esfuerzo presupuestario necesario para que la educación en el primer ciclo de esta etapa sea gratuita en los centros públicos y para que sea una etapa accesible a todas las niñas y los niños.

[Votos particulares Nº 5, Nº 6 y Nº 7]

Diversos estudios realizados en la materia, así como repetidos informes de carácter internacional, entre los que cabe citar el recientemente publicado *Informe PISA 2009*, ponen un especial acento en la conexión existente entre los aprendizajes en esta etapa educativa y los positivos resultados escolares a lo largo del proceso educativo de cada persona, por lo que desde diferentes instancias se ha considerado que la escolarización temprana en esta etapa educativa supone un derecho clave de equidad en el sistema educativo, pues una Educación Infantil de calidad puede contribuir desde los primeros años de la vida de toda persona a compensar desigualdades sociales, económicas, personales, culturales o lingüísticas.

Por otra parte, la escolarización en los primeros años de edad facilita la detección prematura de posibles dificultades de aprendizaje y de necesidades educativas específicas en los niños y niñas y su inmediata atención y apoyo.

El Consejo Escolar del Estado, hace un llamamiento a las Administraciones educativas para que promuevan actuaciones tendentes a garantizar la detección precoz de necesidades educativas especiales, singularmente aquellas derivadas de discapacidad, y su tratamiento efectivo, para lo que asegurará la adecuada dotación de los recursos necesarios en los centros educativos. Con toda la cautela necesaria para no incurrir en un error que, con buena intención, lejos de ayudar, pueda ser contraproducente.

Por tanto, la calidad y la equidad del sistema educativo tienen en la Educación Infantil uno de sus pilares más firmes, que conviene seguir potenciando con el fin de construir y reforzar algunas de las bases donde se asienta el desarrollo personal y académico del alumnado.

II.1. Educación Infantil

En nuestro sistema educativo, la Ley Orgánica de Educación define esta etapa como de carácter educativo en sus dos ciclos. Ello posee una gran relevancia a la hora de aplicar sobre ambos ciclos los requisitos necesarios exigidos por una educación de calidad. Así, la preparación del profesorado y del personal que atiende a los niños y niñas en la etapa, los requisitos mínimos de los centros donde se llevan a cabo las actividades educativas, las programaciones, los currículos que se deben desarrollar en las aulas o los servicios complementarios que hacen posible la tarea educativa deben desenvolverse sobre el eje central constituido por la finalidad educativa de la Educación Infantil.

En este epígrafe se presenta la situación de la Educación Infantil durante el curso objeto de este Informe, así como la evolución experimentada por los aspectos de esta etapa sobre los cuales el Consejo realizó recomendaciones en el pasado Informe.

Educación Infantil: primera etapa educativa

Como se ha indicado, la Ley Orgánica de Educación configuró la Educación Infantil en dos ciclos de carácter educativo. Por tanto, la primera noción que se debe acentuar en lo que respecta a la atención de los niños y niñas desde su nacimiento hasta los seis años de edad es su carácter plenamente educativo. Con ello la Ley optó por un criterio que ya fue recogido legislativamente 1990 y más tarde modificado en 2002 al considerar el primer ciclo de la etapa como de carácter “educativo-asistencial”. La Ley Orgánica de Educación aprobada en 2006 retoma la condición educativa del primer ciclo, manteniendo también el carácter educativo del segundo ciclo.

Como se ha indicado, la diferencia no es únicamente terminológica, sino que de ella se derivan consecuencias importantes en lo que respecta a los currículos impartidos, la preparación de los maestros, los requisitos mínimos de los centros educativos e incluso, con frecuencia, la dependencia administrativa.

II.1. Educación Infantil

En las propuestas de mejora realizadas por el Consejo Escolar del Estado en el curso precedente, se instaba a las Administraciones educativas a enclavar la dependencia orgánica de los centros de primer ciclo de la Educación Infantil dentro de las Consejerías de Educación, evitando así cualquier identificación entre los centros educativos que impartan el primer ciclo de estas enseñanzas, con otro tipo de centros de carácter asistencial con frecuencia dependientes de las Consejerías de Familia o Asuntos Sociales.

Por otra parte, se debe poner de manifiesto que la propia Ley Orgánica de Educación prevé la posibilidad de que los centros educativos puedan ofrecer el primer ciclo de Educación Infantil, el segundo ciclo o ambos. Asimismo, el primer ciclo podrá ofrecerse en centros que abarquen el ciclo completo o una parte del mismo.

Teniendo presente la situación descrita y la problemática que conlleva de cara a la unidad de la etapa y a la coordinación de las actuaciones educativas entre los dos ciclos, el Consejo Escolar del Estado proponía al Ministerio de Educación, en su Informe del curso anterior, la realización de un pormenorizado estudio sobre las ventajas y desventajas que supone la separación de los dos ciclos de la Educación Infantil en centros educativos distintos a la hora de garantizar la referida unidad de la etapa y la coordinación necesaria que debe existir entre ambos ciclos.

No obstante la declaración formal del carácter educativo de los dos ciclos de la etapa, ello no comporta un régimen uniforme en ambos. La propia Ley Orgánica de Educación prevé un desarrollo normativo autonómico para el primer y segundo ciclo de Educación Infantil, como se indica más adelante a la hora de examinar las enseñanzas mínimas, los currículos, el profesorado y los requisitos mínimos de los centros, estableciendo también expresamente la posibilidad de que los dos ciclos se desarrollen en centros diferenciados de manera completa o parcialmente por cursos.

Objetivos europeos 2010 y 2020: incremento de la escolarización en Educación Infantil

En anteriores informes se ha efectuado una pormenorizada referencia a los objetivos educativos europeos en el campo de la conocida como “Estrategia de Lisboa”, que se centraban en facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación. Como concreciones de estos objetivos, en la Cumbre de Barcelona de 2002 se fijó para el año 2010 una tasa de escolarización en Educación Infantil del 90% para los niños y niñas de tres años y una tasa mínima del 33% para los menores de esa edad.

En línea con dicho objetivo, en el *Programa Nacional de Reformas* aprobado en 2006, España establecía como objetivo específico en la Educación Infantil una escolarización total de niños y niñas entre tres y cinco años y un aumento importante de la escolarización entre el nacimiento y los dos años hasta alcanzar el 30%.

En el *Informe Anual de Progreso 2009*, referido al Programa Nacional de Reformas de España, último publicado hasta el momento de elaborar este Informe, se afirmaba que la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años era del 26,2% en 2009 en centros autorizados por las Administraciones educativas. Si a dichos centros se añaden los centros públicos y privados autorizados por las Administraciones no educativas, dicho porcentaje se eleva considerablemente, alcanzando el 49,2% en 2007, según la *Encuesta de Condiciones de Vida* del Instituto Nacional de Estadística.

El Consejo Escolar del Estado, en el curso inmediato anterior, recomendaba a las Administraciones educativas el aumento de esfuerzos presupuestarios, en el marco del *Plan Educa3*, para la creación de plazas públicas en el primer ciclo de la etapa que dieran respuesta a las necesidades presentes, subsanando las diferencias existentes entre la oferta pública y la privada en este primer ciclo.

II.1. Educación Infantil

Si examinamos los datos referidos al curso que es objeto de este Informe, la tasa neta de escolarización en centros autorizados por las Administraciones educativas en el primer ciclo fue del 26,7%. Se aprecia un importante incremento en la escolarización del alumnado del primer ciclo, con una variación absoluta de 39.756 alumnas y alumnos y una variación porcentual del 11%. La variación porcentual en los centros públicos fue del 16,6% y en los centros privados del 5,7%.

CUADRO II.1.1. ALUMNADO EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Centros ⁽³⁾	2009/2010 ⁽¹⁾	%	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	203.647	50,7	174.629	29.018	16,6%
Centros Privados	197.935	49,3	187.197	10.738	5,7%
Total	401.582	100	361.826	39.756	11,0%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

(3) Centros autorizados por las Administraciones educativas.

Por lo que respecta al alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil, durante el curso 2009/2010 hay que indicar que la tasa neta de escolarización fue del 99,2%, con un incremento de 19.367 alumnos y alumnas, lo que supuso una variación porcentual del 1,4%.

Este Consejo Escolar del Estado valora muy positivamente lo que se podría llamar técnicamente plena escolarización de este nivel educativo e insta a las Administraciones educativas a generar las condiciones que hagan posible una Educación Infantil de calidad en todos los centros educativos, para lo que deberán disponer de suficientes maestros de Educación Infantil bien formados y contar con los recursos materiales imprescindibles. Los centros

II.1. Educación Infantil

públicos del Segundo Ciclo de Educación Infantil deberán incorporar a más maestros para el ciclo, como mínimo dos por cada tres grupos.

[Voto particular Nº 8]

CUADRO II.1.2. ALUMNADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	%	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	971.157	68,4	954.684	16.473	1,7%
Centros Privados	449.403	31,6	446.509	2.894	0,6%
Total	1.420.560	100	1.401.193	19.367	1,4%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En la tabla siguiente se aprecian los datos globales en los dos ciclos de la etapa, su distribución según el tipo de centros y la variación absoluta y porcentual habida respecto a los datos provisionales del curso precedente.

CUADRO II.1.3. ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (CICLOS PRIMERO Y SEGUNDO)

Ciclos	Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Primero	Centros Públicos	203.647	174.629	29.018	16,6%
	Centros Privados	197.935	187.197	10.738	5,7%
Segundo	Centros Públicos	971.157	954.684	16.473	1,7%
	Centros Privados	449.403	446.509	2.894	0,6%
Total		1.822.142	1.763.019	59.123	3,24%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Nota: En centros autorizados por las Administraciones educativas.

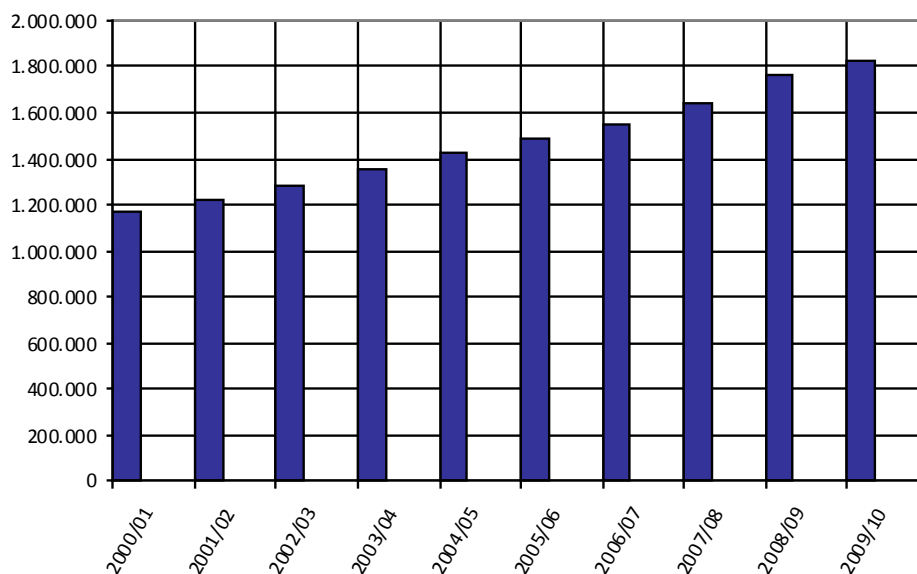
II.1. Educación Infantil

Se incluyen a continuación los datos de escolarización en la Educación Infantil en los diez últimos cursos académicos, donde se observa una clara línea ascendente.

CUADRO II.1.4. CURSOS 2000/2001 – 2009/2010

2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05
1.167.781	1.223.280	1.282.092	1.356.756	1.427.519
2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009	2009/2010
1.487.548	1.557.257	1.643.016	1.763.019	1.822.142

**GRÁFICO II.1.1. ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
CURSOS 2000/2001 - 2009/2010**



Como consecuencia del incremento de alumnado antes descrito, en el curso que examinamos se aprecia también un aumento en el número de centros que

II.1. Educación Infantil

impartieron Educación Infantil y en el número de unidades escolar, es según se detalla a continuación:

CUADRO II.1.5. NÚMERO DE CENTROS QUE IMPARTIERON EDUCACIÓN INFANTIL

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	13.841	13.261	580	4,4%
Centros Privados	6.778	6.333	445	7,0%
Total	20.619	19.594	1.025	5,2%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

**CUADRO II.1.6. UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL
(PRIMER Y SEGUNDO CICLOS)**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	61.469	57.974	3.495	6,0%
Centros Privados	32.678	31.679	999	3,2%
Total	94.147	89.653	4.494	5,0%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Por lo que respecta a las actuaciones que deberán ser acometidas en el ámbito educativo en los próximos años, teniendo como horizonte temporal el año 2020, hay que indicar que el curso 2009/2010 supone el último curso de la “Estrategia de Lisboa” para 2010 y el inicio de los primeros pasos para diseñar una nueva estrategia para 2020.

Así, en este aspecto, en el comunicado publicado por la *Comisión Europea* en marzo de 2010 *“EUROPA 2020 Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”*, la *Comisión* se hace eco del momento especialmente problemático por el que atraviesa la economía europea y en el mismo se mencionan cinco áreas de actuación cuantificables para 2020, que marquen una pauta a seguir por los distintos Estados miembros, los cuales establecerán objetivos nacionales específicos sobre: el empleo, la investigación y la innovación, el cambio climático y la energía, la educación y la lucha contra la pobreza.

El Consejo de Ministros de la UE, reunido el 12 de mayo de 2009, adoptó el nuevo *Marco para la cooperación europea en educación y formación* tendente a mejorar la realización profesional, social y personal de las ciudadanas y los ciudadanos, el aumento del nivel de empleo y prosperidad económica sostenible, a la vez que la promoción de los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural.

El citado Marco estableció cuatro nuevos objetivos estratégicos, acompañados de indicadores y puntos de referencia para controlar el progreso en la consecución de estos objetivos en 2020.

El *Objetivo Estratégico 3* consistía en *“Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa”* y se establecía como *“Punto de referencia”* que: *“Al menos el 95% de los niños/as entre cuatro años de edad y la edad de comienzo de la Educación Primaria deberían participar en Educación Infantil”*.

Previsiblemente en el futuro asistiremos a un proceso de mayor concreción de indicadores específicos en el marco del objetivo antes mencionado que afecte al incremento de la escolarización en la Educación Infantil.

Plan Educa3: incremento de centros y plazas educativas en el primer ciclo de la etapa

El desarrollo del *Plan Educa3* en el curso 2009/2010 ha tenido un importante papel a la hora de valorar el incremento del alumnado en el primer ciclo de la etapa. Dicho Plan se enmarca en el *Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo* y prevé una inversión del 1.087 millones de euros para la creación de nuevas plazas educativas para niños y niñas de menos de tres años de edad. El *Plan Educa3* fue aprobado en el Consejo de Ministros del 29 de agosto de 2008.

El Plan se debe desarrollar entre 2008 y 2012 y su financiación corre a cargo del Ministerio de Educación y de las Comunidades Autónomas al 50%.

Para la realización del Plan el Ministerio debe suscribir convenios con las Comunidades Autónomas, donde se concreten las cantidades a invertir, así como el resto de extremos necesarios para la creación de centros y ampliación de plazas en centros existentes, aplicando criterios de calidad y equidad, tanto en las instalaciones como en las titulaciones y preparación del profesorado, que han supuesto en 2009 la creación y/o ampliación de 438 escuelas de Educación Infantil con un total de 27.297 plazas.

En el *Informe anual de progreso 2009. Programa nacional de reformas* se recoge que el Gobierno del Estado invirtió 100 millones de euros en 2009 y las Comunidades Autónomas una cantidad similar para crear las indicadas plazas públicas. La cantidad destinada al plan fue asimismo de 100 millones de euros en 2010, que ha sido transferida a cada una de las Comunidades Autónomas de acuerdo a los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Educación.

El Plan contempla asimismo incentivar a los Ayuntamientos para que participen en la creación y adecuación de centros que impartan el primer ciclo de la etapa. Lo que ha comportado, en un breve plazo de tiempo, un incremento espectacular de plazas y de centros con un notable esfuerzo de los Ayuntamientos ya que lo más costoso de

II.1. Educación Infantil

una escuela o de otro servicio público es su personal y mantenimiento. Una realidad cuantitativa absolutamente necesaria, que no siempre ha ido acompañada de la calidad requerida para la educación. En buena parte de estas escuelas infantiles de 0 a 3 años de titularidad municipal, se ha externalizado la gestión con lo que ello implica de precariedad laboral del personal que repercute inevitablemente en la educación de la infancia.

Los ayuntamientos, a través del Fondo Estatal de Inversión Local, han invertido en 2009 un total de 141.961.073 euros en la construcción y mejora de centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, destinándose 123.965.875 euros a la construcción de 123 nuevos centros y 17.995.198 euros a mejoras en 98 centros. En el año 2010 las inversiones realizadas dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local en Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil ascienden a un total de 166.109.062 euros.

Con el fin de asegurar la oferta educativa en el tramo 0-3 años, el Consejo Escolar del Estado considera conveniente que las Administraciones educativas formalicen convenios de colaboración con centros e instituciones sin ánimo de lucro que lo soliciten tal y como posibilita la vigente LOE.

[Voto particular Nº 9]

Las medidas de austeridad impuestas por la actual crisis no pueden servir de excusa para que las Comunidades Autónomas no aporten las cantidades necesarias para continuar con la potenciación del Plan Educa3.

Asimismo el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a incrementar la oferta de plazas públicas de primer ciclo para atender toda la demanda de la población.

Por otro lado el Consejo Escolar reclama que la planificación y gestión de dicho tramo debe ser competencia de las Consejerías de Educación.

II.1. Educación Infantil

Escolarización del alumnado extranjero

La escolarización equitativa del alumnado extranjero en los centros públicos y privados concertados es una preocupación de la que el Consejo Escolar del Estado ha venido haciéndose eco en sus informes sobre el estado y situación del sistema educativo. En el Informe del curso precedente el Consejo ponía el acento en la escolarización equitativa del alumnado extranjero en centros que recibieran fondos públicos, estableciendo unos criterios de admisión tendentes a subsanar el desequilibrio existente en dicha escolarización, así como en la dotación a todos los centros de los medios humanos y materiales necesarios y las mismas ayudas a las familias socioeconómicamente desfavorecidas.

En el curso 2009/2010, el porcentaje de alumnado extranjero en el segundo ciclo de Educación Infantil supuso una media del 6,9% en todo el ámbito del Estado, con un 8,8% en centros públicos y un 3,5% en centros privados. No se dispone de dicho dato para el primer ciclo de la etapa en las Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias.

En la tabla siguiente se muestran los datos referidos al alumnado extranjero escolarizado durante el curso escolar en centros públicos y privados y su comparación con los datos del curso anterior.

CUADRO II.1.7. ALUMNADO EXTRANJERO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	%	2008/2009 ⁽²⁾	%	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	103.640	81,97	103.920	81,87	-280	-0,3%
Centros Privados	22.782	18,02	23.000	18,12	-218	-0,9%
Total	126.422		126.920		-498	-0,4%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Como se ha indicado anteriormente, en el segundo ciclo de la etapa los centros públicos escolarizaron al 68,4% del alumnado y los centros privados al 31,6%. De los anteriores, las matrículas del alumnado extranjero en centros públicos en el segundo ciclo de la etapa supusieron el 81,97% del total de alumnas y alumnos extranjeros y en centros privados el 18,02 %, con escasas variaciones respecto al curso precedente.

[Votos particulares Nº 10 y Nº 11]

Enseñanzas mínimas y requisitos mínimos de los centros

La Ley Orgánica de Educación, al regular la Educación Infantil, estableció que las Administraciones educativas deben establecer los contenidos educativos en el primer ciclo de la etapa, así como los requisitos que hayan de cumplir los centros en ese ciclo relativos a la relación numérica profesor/a-alumno/a, instalaciones y número de puestos escolares. En cuanto al profesorado que debe atender a los niños y las niñas en este primer ciclo deberá contar con el título de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o título de Grado equivalente, dándose asimismo cabida a otras titulaciones.

En cuanto al segundo ciclo de la etapa, el Estado aprueba las enseñanzas mínimas y las Administraciones educativas autonómicas el currículo correspondiente. Por lo que afecta a los requisitos mínimos de los centros, el Estado no reguló tales requisitos mínimos en la norma que estableció las enseñanzas mínimas (*Real Decreto 1630/2006, 29 diciembre*), los cuales han sido aprobados con posterioridad en el curso que se examina en este Informe. El profesorado que debe impartir enseñanzas en el segundo ciclo tiene que contar con el título de Maestro y la especialidad en Educación Infantil o el título de grado equivalente, pudiendo ser apoyados por docentes de otras especialidades.

El Consejo Escolar del Estado entendió en su Informe del pasado curso escolar que la regulación anterior ha producido una situación heterogénea según las distintas

Administraciones educativas, y según los ciclos correspondientes, por lo que instaba a la Administración del Estado a iniciar el proceso de reformas legislativas precisas, con el fin de poder contar con los marcos estatales mínimos referidos a las enseñanzas y los requisitos mínimos, en particular en el primer ciclo de la etapa. Asimismo proponía que las Administraciones del Estado y Autonómicas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, propiciaran un acuerdo sobre los requisitos mínimos comunes que debían ser cumplidos por los centros, teniendo presente el carácter educativo de esta etapa.

En el ámbito temporal del curso que es objeto de este Informe, el Gobierno aprobó la norma reguladora de los requisitos mínimos que deben reunir los centros docentes que impartan el segundo ciclo de la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria (*Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero*). Permanece por tanto en la misma situación normativa la situación de los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de la etapa, aunque se debe recordar que la aplicación del *Plan Educa3*, como se ha indicado anteriormente, exige el cumplimiento de unos requisitos mínimos de calidad en las instalaciones de los centros para que dicho Plan pueda ser de aplicación en cada caso.

De acuerdo con las previsiones de la LOE, el profesorado que imparta enseñanzas en el primer ciclo de la etapa debe contar con el título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro o maestra de Educación Infantil, el título de Maestro con la especialidad de Educación Infantil o el título de Técnico Superior en Educación Infantil regulado en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre. La elaboración, el seguimiento y la evaluación de la propuesta pedagógica del centro deben sustentarse en el necesario número de profesionales con las titulaciones de Grado y de Maestro antes mencionadas.

En el segundo ciclo de la etapa los profesionales deberán contar con el título de Grado en Educación Infantil o el de Maestro con la especialidad de Educación

Infantil. Si las enseñanzas impartidas lo requieren, podrán intervenir asimismo maestros y maestras con otras especialidades.

En cuanto a las instalaciones y condiciones materiales de los centros, además de las instalaciones comunes a todos los centros, las cuales se relacionan en la norma, éstos debían contar con un mínimo de tres unidades, un aula por cada unidad con un mínimo de dos metros cuadrados por puesto escolar, una sala polivalente de al menos 30 metros cuadrados y un patio de juegos, de uso exclusivo del centro, de al menos 150 metros cuadrados por cada seis unidades escolares o fracción.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas para que adopten las medidas necesarias con objeto de asegurar que todos los centros docentes que imparten las enseñanzas de Educación Infantil dispongan en todas sus instalaciones, incluido el transporte escolar, de las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras exigidas por la legislación relativa a las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de personas con discapacidad, sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.

Asimismo, se deberá garantizar la formación especializada del profesorado responsable de la atención educativa al alumnado con discapacidad para el desempeño de sus funciones en relación con sus necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

Número de niños y niñas por unidad escolar

La Ley Orgánica de Educación únicamente establece el número máximo de alumnado por aula en los niveles de enseñanza obligatorios. En el primer ciclo de la etapa han sido las distintas Administraciones educativas las que han fijado para sus respectivos territorios *ratios* específicas según los casos.

II.1. Educación Infantil

En los centros que imparten el segundo ciclo, el mencionado Real Decreto 132/2010 estableció una ratio máxima de 25 alumnos y alumnas por unidad escolar, norma básica aplicable a todo el ámbito del Estado.

El Consejo Escolar del Estado en sus Informes sobre el sistema educativo, viene demandando a las Administraciones educativas la reducción del número máximo de alumnado por unidad escolar, con el fin de mejorar la calidad de la educación impartida en la etapa. Esta reducción se hace más necesaria en los casos en los que se escolariza a alumnado con necesidades educativas especiales.

Según los datos avance de las Estadísticas de la Educación en España, del curso 2009/2010, la *ratio* media de alumnas y alumnos por unidad escolar en centros autorizados por las Administraciones educativas en todo el ámbito del Estado fue de 13,6 en el primer ciclo de la etapa y de 21,5 en el segundo ciclo. Estos ratios fueron del 13,6 y 20,5 respectivamente según los ciclos en los centros públicos y del 13,8 y 24 en los centros privados.

CUADRO II.1.8. NÚMERO DE NIÑOS Y NIÑAS POR UNIDAD ESCOLAR

Centros	2009/2010		2008/2009	
	Primer Ciclo ⁽¹⁾	Segundo Ciclo ⁽²⁾	Primer Ciclo ⁽¹⁾	Segundo Ciclo ⁽²⁾
Centros públicos	13,6	20,5	13,8	20,5
Centros Privados	13,8	24,0	14,2	24,0
Total	13,6	21,5	14,0	21,5

(1) En centros autorizados por la Administración educativa.

(2) Unidades con alumnado de Educación Infantil: Segundo ciclo y mixtas de ambos ciclos.

Según se aprecia, la proporción de alumnos y alumnas por unidad escolar en el primer ciclo de la etapa ha experimentado una reducción durante el curso, tanto en los centros públicos como privados, mientras que la proporción en el segundo ciclo

II.1. Educación Infantil

permanece inalterada en los centros públicos y en los privados, respecto a los datos existentes en el curso anterior.

Constatamos que la actual ratio máxima de alumnado por aula establecido para Educación Infantil es exagerada. Con el objeto de incidir en la mejora de la calidad y la atención a la etapa Infantil, instamos a las diferentes Administraciones a reducir las ratios actuales en el 2º ciclo de Educación Infantil a 15 alumnos/as por aula. Esta ratio será reducida cuando se escolarice alumnado con necesidades educativas especiales.

II.2. Educación obligatoria: logro del éxito de todo el alumnado. Prevención de las dificultades de aprendizaje

Introducción

El éxito de todo el alumnado en nuestro sistema educativo, entendido desde una perspectiva amplia tanto personal como académica, es el objetivo que persigue la enseñanza obligatoria. La atención a la diversidad, la prevención de las dificultades de aprendizaje y el aumento de las tasas de graduados y graduadas son aspectos de especial relevancia de cara a la consecución de tal objetivo, para lo cual el apoyo y refuerzo personalizado del alumnado se convierte en actuación prioritaria.

La educación obligatoria en nuestro sistema educativo está integrada por la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. Los seis años académicos de la Educación Primaria se cursan ordinariamente entre los seis y los doce años y los cuatro de la Educación Secundaria Obligatoria entre los doce y los dieciséis años de edad. Ambos niveles conforman la enseñanza básica que, por mandato constitucional, es obligatoria y gratuita.

La Ley Orgánica de Educación considera que la finalidad de la Educación Primaria consiste en la adquisición de las habilidades culturales básicas relacionadas con la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura y el cálculo. Junto a ellas, se deben desarrollar habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

En lo que respecta a la Educación Secundaria Obligatoria su finalidad consiste en conseguir que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico, desarrollando y consolidando los hábitos de estudio y trabajo. La etapa persigue asimismo la

preparación para la incorporación a estudios posteriores y para la inserción laboral, debiendo formar al alumnado para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanas y ciudadanos.

Uno de los grandes problemas de nuestro sistema educativo radica en el alto nivel de alumnado que no logra la titulación de Graduado en Educación Secundaria al término del último curso de la etapa, circunstancia que potencia el abandono prematuro del sistema educativo. Al tratar más adelante este problema en la ESO se ampliará información al respecto. No obstante, conviene en este punto poner en conexión la Educación Primaria con la ESO, ya que las lagunas y carencias acumuladas en la Educación Primaria con frecuencia se convierten en obstáculos difíciles de superar en la ESO. Por ello hay que poner un especial énfasis en la necesidad de afrontar las dificultades de aprendizaje en la Educación Primaria, apoyando y reforzando los esfuerzos para subsanar retrasos en el aprendizaje que más tarde pueden terminar en un abandono escolar temprano.

Antes de entrar en el estudio detallado de las dos etapas educativas obligatorias en nuestro sistema, conviene realizar una breve alusión a los Objetivos Educativos Europeos planteados para 2010 y a los Objetivos Educativos y Puntos de Referencia Europeos para 2020.

A continuación se realizará una aproximación separada a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria, si bien se deben mantener con claridad los horizontes perseguidos en la enseñanza básica en su conjunto, de la que las dos etapas son componentes inseparables. La obtención del título correspondiente al término del cuarto curso de la ESO representa la culminación con éxito del proceso educativo comenzado con el trabajo realizado en Educación Infantil y la correcta asimilación de las competencias básicas en Primaria. El presente epígrafe termina con el examen de los programas de cooperación territorial, desarrollados entre la Administración educativa del Estado y de las Comunidades Autónomas, aplicados sobre la enseñanza obligatoria.

A) Objetivos educativos europeos para 2010 y 2020

Objetivos y puntos de referencia 2010: La Unión Europea abrió en el año 2000 una estrategia tendente a mejorar los resultados de la educación y formación, definiendo unos objetivos europeos con horizonte temporal para su obtención fijado en 2010. Esta mejora de los resultados educativos se insertaba en el objetivo de convertir a la economía europea en la más dinámica del mundo, basada en el conocimiento, y con una economía sostenible capaz de crecer de manera constante y de crear mejores empleos.

En los años siguientes fueron definidos tres objetivos estratégicos de ámbito educativo: *mejorar la calidad y eficacia de los sistemas de educación y formación, facilitar el acceso de todos a los sistemas de educación y formación y abrir estos sistemas a un mundo más amplio*, para cuya consecución en el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 se definieron asimismo cinco objetivos específicos para los distintos niveles educativos.

El Consejo Europeo de Bruselas de 2003 estableció cinco puntos de referencia (*benchmarks*) para la medición de la evolución en el logro de los objetivos propuestos. En el Consejo de Ministros de mayo de 2007 se fijaron 16 indicadores para el seguimiento de los objetivos propuestos.

De los indicadores fijados en el marco europeo, únicamente ocho de ellos se encuentran en pleno uso. Los 16 indicadores fijados en el ámbito europeo fueron los siguientes:

I. Indicadores en pleno uso:

1. Participación en la enseñanza preescolar.
2. Abandono escolar temprano.
3. Competencias en Lectura, Matemáticas y Ciencias.

II.2.Educación obligatoria

4. Tasa de titulación en la 2ª etapa de Educación Secundaria (ISCED 3).
5. Titulados en educación superior.
6. Participación de los adultos en formación permanente.
7. Movilidad transnacional del alumnado de educación superior.
8. Nivel de estudios de la población.

II. Indicadores basados en datos existentes, que requieren mayor definición.

9. Educación para alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
10. Competencias en TIC.
11. Inversión en educación y formación.

III. Indicadores que se están desarrollando en colaboración con otras organizaciones internacionales.

12. Competencias cívicas.
13. Competencias de los adultos.
14. Desarrollo profesional de profesores y formadores (TALIS).

IV. Indicadores que están en desarrollo mediante nuevos estudios de la UE.

15. Competencias lingüísticas.
16. Competencia en aprender a aprender.

En el marco de la Estrategia de Lisboa, el Gobierno español aprobó en 2005 el *Programa Nacional de Reformas de España*, donde entre otros objetivos y medidas previstos en distintos campos, en el ámbito educativo se asumían los objetivos europeos y se establecían tres grupos de objetivos adicionales relacionados con el aumento de la escolarización en edades tempranas y en las enseñanzas postobligatorias, en segundo lugar los objetivos que proponían favorecer el éxito de todos los alumnos en la educación obligatoria y, en tercer lugar, los objetivos

dirigidos al impulso del aprendizaje a lo largo de la vida, de la ciudadanía, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

En lo que respecta a la Educación Primaria, el objetivo se centraba en elevar las tasas de idoneidad (correspondencia de la edad del alumno/a y el año académico que cursa) hasta situarlas por encima del 95% al terminar la etapa. Entre las medidas destinadas a esta etapa educativa se encontraban las siguientes:

- *“Fomento de la adquisición por parte de los alumnos de las competencias básicas que aseguran los futuros aprendizajes.*
- *Detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan e intervención en cada caso con las medidas de refuerzo y mecanismos de apoyo oportunos.*
- *Fortalecimiento de la enseñanza de idiomas.*
- *Atención a la diversidad de los alumnos como principio y adaptación de la enseñanza a sus características y necesidades. Asimismo, en el conjunto de la enseñanza básica se atenderá a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales y se asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.*
- *Se fomentará la igualdad entre hombres y mujeres, incluyendo transversalmente este principio en la enseñanza.”*

Por lo que se refiere a la Educación Secundaria Obligatoria, los ejes sobre los que giraban las medidas a adoptar coincidían con la mejora de las competencias clave en comprensión lectora, matemáticas y ciencias, y en la reducción del abandono escolar temprano, que en el sistema español pasa necesariamente por una sensible reducción de las tasas brutas y netas de fracaso escolar del alumnado que no consigue el título de Graduado al término de la Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos y puntos de referencia 2020: Próximo a terminar el horizonte temporal previsto en la “Estrategia de Lisboa”, el Consejo de Ministros de la UE, reunido el 12

de mayo de 2009, adoptó el nuevo *Marco para la cooperación europea en educación y formación* tendente a mejorar la realización profesional, social y personal de todos los ciudadanos, el aumento del nivel de empleo y prosperidad económica sostenible, a la vez que la promoción de los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural.

El citado *Marco* estableció cuatro nuevos objetivos estratégicos, acompañados de indicadores y puntos de referencia para controlar el progreso en la consecución de estos objetivos en 2020. Los nuevos objetivos estratégicos y los puntos de referencia son los siguientes:

Objetivo Estratégico 1. Hacer una realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad.

Se pretende avanzar en la aplicación de las estrategias de aprendizaje permanente, el desarrollo de los marcos de cualificaciones nacionales vinculados al Marco Europeo de Cualificaciones y la creación de vías de aprendizaje más flexibles y aplicar en su totalidad la Carta Europea de Calidad para la Movilidad.

- *Punto de referencia: Al menos un 15% de adultos en edades comprendidas entre 25 y 64 años debería participar en aprendizaje permanente.*

Este punto de referencia se encontraba ya definido para 2010, si bien fijado en el 12%. En la definición del mismo para 2020 se introduce un propósito añadido tendente a reducir el desequilibrio existente en la actualidad entre los adultos de baja y de alta cualificación.

- *Punto de referencia sobre movilidad.*

En relación con este punto de referencia, el Consejo solicitó a la Comisión la elaboración de una propuesta, a finales de 2010, sobre un punto de referencia

centrado fundamentalmente en la movilidad entre países en la educación superior, incluía asimismo la movilidad en la educación y Formación Profesional y en lo que afecta al profesorado.

Objetivo Estratégico 2. Mejorar la calidad y la eficiencia de la educación y la formación.

Se pretende que toda la ciudadanía adquiriera las ocho competencias básicas, haciendo todos los niveles de formación y educación más eficientes y atractivos.

- Punto de referencia: El porcentaje de alumnos de 15 años de bajo rendimiento en competencias básicas en Lectura, Matemáticas y Ciencias debería ser inferior al 15%.

El anterior punto de referencia se encontraba contemplado para 2010, si bien cuantificado en el 20% y centrado únicamente sobre el bajo rendimiento en competencias básica en lectura.

Para 2020 el objetivo de reducir el porcentaje de alumnado con bajo rendimiento no sólo en comprensión lectora sino también en Matemáticas y Ciencias se fija en el 15%.

- Punto de referencia sobre lenguas extranjeras.

El Consejo Europeo invitó a la Comisión a elaborar para finales de 2012 una propuesta sobre un punto de referencia en esta área, basado en el indicador europeo de competencia lingüística, teniendo en consideración la importancia del conocimiento de dos lenguas extranjeras desde una infancia temprana.

- Punto de referencia sobre empleabilidad.

Al igual que en casos precedentes, el Consejo Europeo invitó a la Comisión Europea a elaborar una propuesta para finales de 2010, sobre un posible punto de referencia que relacione la educación y la formación con el empleo y el mercado de trabajo.

Objetivo Estratégico 3. Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.

Pretende respaldar el aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Las desventajas educativas deben abordarse ofreciendo una Educación Infantil de alta calidad e incluyente así como adquirir y desarrolla por parte de la ciudadanía aptitudes y competencias necesarias para su empleabilidad.

- Punto de referencia: Al menos el 95% de los niños/as entre cuatro años de edad y la edad de comienzo de la Educación Primaria deberían participar en Educación Infantil.

Este punto de referencia se encamina a incrementar la escolarización en la Educación Infantil como medio para mejorar los resultados en las fases posteriores del proceso educativo y como forma de luchar contra desventajas de partida derivadas de entornos desfavorecidos.

- Punto de referencia: El porcentaje de los que abandonan de forma temprana la educación y la formación debería ser inferior al 10%.

Este punto de referencia ya estaba fijado en los mismos términos para 2010 y se basa en reducir por debajo del 10% la tasa del alumnado entre 18 y 24 años que abandona prematuramente el sistema educativo.

Objetivo Estratégico 4. Afianzar la creatividad y la innovación, incluyendo el espíritu emprendedor, en todos los niveles de educación y formación.

Hay que señalar la necesidad de fomentar la adquisición en este tramo de las competencias clave transversales para la ciudadanía así como garantizar el funcionamiento de la educación, investigación e innovación. También debe promoverse las asociaciones entre el mundo empresarial y el educativo así como representantes de la sociedad civil y otras partes interesadas.

- Punto de referencia: El porcentaje de personas de edades comprendidas entre 30 y 34 años que hayan completado con éxito el nivel de educación terciaria debería ser por lo menos del 40%.

Se adopta un nuevo punto de referencia reconociendo la importancia de la demanda de titulados superiores, entendida esta noción en un sentido amplio de forma que recoja todas las enseñanzas incluidas en este nivel.

B) Educación Primaria

Datos numéricos generales

Con el propósito de plantear convenientemente el marco de la situación de la etapa durante el curso que se examina, a continuación se presentan algunos datos estadísticos y su comparación con los del curso precedente.

El alumnado total que cursó enseñanzas de Educación Primaria en el año académico 2009/2010 supuso un incremento absoluto de 37.254 matrículas, lo que representó un incremento del 1,4% respecto al curso anterior.

CUADRO II.2.1. ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.818.666	1.790.685	27.981	1,6%
Centros Privados	883.749	874.476	9.273	1,1%
Total	2.702.415	2.665.161	37.254	1,4%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En la tabla anterior se encuentra incluido el alumnado extranjero, el cual experimentó un descenso de 12.569 matrículas respecto al curso precedente (-4,1%).

CUADRO II.2.2. ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	247.621	258.176	-10.555	-4,1%
Centros Privados	48.706	50.720	-2.014	-4,0%
Total	296.327	308.896	-12.569	-4,1%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

El anterior alumnado se escolarizó en 14.005 centros docentes, 261 centros más que en el curso anterior (1,9%).

CUADRO II.2.3. CENTROS QUE IMPARTIERON EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	10.568	10.322	246	2,4%
Centros Privados	3.437	3.422	15	0,4%
Total	14.005	13.744	261	1,9%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En los centros antes citados se organizaron 127.486 unidades escolares, 1.296 unidades más que en el curso precedente (1,0%).

CUADRO II.2.4. UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA⁽³⁾

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	91.610	90.436	1.174	1,3%
Centros Privados	35.876	35.754	122	0,3%
Total	127.486	126.190	1.296	1,0%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

(3) También incluye las unidades mixtas de E. Infantil y E. Primaria y las unidades mixtas de E. Primaria y Primer ciclo de E.S.O.

En el curso 2009/2010 impartieron enseñanzas en la Educación Infantil y la Educación Primaria un total de 346.661 docentes (Las *Estadísticas de la Educación en España. Datos avance*, presentan el dato del profesorado conjuntamente en las dos etapas), lo que representó un incremento de 15.539 docentes más que en el curso inmediato anterior (4,7%).

CUADRO II.2.5. PROFESORADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

II.2.Educación obligatoria

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	251.693	237.406	14.287	6,0%
Centros Privados	94.968	93.716	1.252	1,3%
Total ⁽³⁾	346.661	331.122	15.539	4,7%

El Consejo Escolar del Estado considera necesario que los datos aportados por el Ministerio de Educación y las Administraciones públicas separen convenientemente los referidos a centros públicos, centros concertados y centros privados así como a los diferentes niveles del sistema bien diferenciados para obtener una visión más real y verídica del estado del sistema educativo. Por ello insta al Ministerio de Educación a que aporte los datos solicitados separando los mismos en los tres grupos citados y en cada nivel educativo.

El Consejo Escolar insta a las Administraciones educativas a convocar amplias ofertas de empleo público docente que responda a las necesidades que tiene el sistema educativo en cada Comunidad Autónoma, evitando el aumento de la precariedad en el sector.

Tasas de idoneidad en Educación Primaria

El *Programa Nacional de Reformas*, aprobado por el Gobierno en 2005, incluyó la consecución de objetivos y la adopción de medidas en diversos aspectos, con la finalidad de lograr los objetivos previstos en la “Estrategia de Lisboa”. Por lo que afectaba a la Educación Primaria, el *Programa Nacional de Reformas* se planteó como objetivo elevar las tasas de idoneidad del alumnado (correspondencia de la

II.2.Educación obligatoria

edad del alumno/a y el año académico que cursa) hasta colocarlas en el 95% al terminar la etapa.

En el curso 2009/2010 continuó la acción educativa y las medidas ya iniciadas en cursos precedentes, tendentes a mejorar las citadas tasas de idoneidad del alumnado. Las tablas siguientes muestran las tasas de idoneidad del alumnado con 8, 10 y 12 años, según su género, así como la comparación global respecto al curso anterior.

**CUADRO II.2.6. TASAS DE IDONEIDAD EN LAS EDADES DE 8, 10 y 12 años⁽¹⁾.
CURSO 2009/2010**

	8 años	10 años	12 años
Total	93,4	88,3	83,1
Hombres	92,5	86,8	80,7
Mujeres	94,4	89,9	85,5

⁽¹⁾ Datos provisionales.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación.

**CUADRO II.2.7. TASAS DE IDONEIDAD EN LAS EDADES DE 8, 10 y 12 años.
CURSOS 2008/2009 y 2009/2010**

CURSO	8 años	10 años	12 años
2008/2009	93,5	89,0	83,3
2009/2010	93,4	88,3	83,1

Número de alumnos y alumnas por unidad escolar

La Ley Orgánica de Educación fijó para la Educación Primaria un número máximo de 25 alumnos/as por unidad escolar. En el Informe aprobado por el Consejo Escolar del Estado en el pasado curso, se proponía a las Administraciones educativas la reducción de la ratio de alumnado por unidad escolar en Educación Primaria, estableciendo un máximo de 20 alumnos por unidad. En este máximo se debe incluir al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en la unidad.

Según se observa en los datos avance de las Estadísticas de la Educación en España, la *ratio* sugerida por el Consejo se aplicó durante el curso objeto de este Informe en los centros públicos, dado que al hacer esta media se incluyen los numerosos centros rurales que suelen tener en sus aulas ratios por debajo de la media, si bien la *ratio* existente en los centros privados supera considerablemente dicha proporción. Con respecto a los datos del curso precedente no se aprecian modificaciones significativas.

**CUADRO II.2.8. NÚMERO MEDIO DE ALUMNADO POR UNIDAD ESCOLAR.
EDUCACIÓN PRIMARIA**

CURSO	Centros Públicos	Centros Privados	Total
2009/2010	19,7	24,2	21,0
2008/2009	19,8	24,2	21,1

El Consejo Escolar del Estado considera necesario en los centros públicos y centros privados concertados:

Potenciar la función tutorial y para ello las tutoras y los tutores deberían disponer de, al menos, una hora semanal dentro de su horario lectivo para la

atención individualizada de madres, padres y alumnado. Asimismo esta función debe llevar una retribución económica.

Por otra parte, para que la función tutorial sea efectiva, es preciso facilitar la implicación de los padres y madres permitiendo que puedan desarrollar un adecuado seguimiento de sus hijos e hijas, a cuyo fin resulta necesario establecer medidas de conciliación con sus ocupaciones laborales y profesionales.

Potenciar la orientación educativa en los centros de Educación Infantil y Primaria dotándoles de los recursos necesarios, en función de las unidades escolares, características y necesidades del alumnado que atienden.

Evaluaciones en Educación Primaria durante el curso

En el año 2010 el Instituto de Evaluación publicó el informe *Evaluación general de diagnóstico 2009. Educación Primaria. Cuarto curso. Informe de resultados.*

Las cuatro competencias evaluadas en este estudio han sido: Competencia en comunicación lingüística, Competencia matemática, Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y la Competencia social y ciudadana.

Los instrumentos que se han utilizado fueron, por un lado, pruebas escritas y, en el caso de la comprensión oral como parte de la competencia en comunicación lingüística, registros en audio, y por otro, cuestionarios de opinión que permiten recoger información sobre aspectos de contextos, recursos y procesos.

Los resultados están expresados en una escala continua en la que la media se hace equivaler a 500 puntos (dos tercios del alumnado se encuentran entre los 400 y los

600 puntos). Además, existen 5 niveles de adquisición del grado de competencias, que van desde los 300 puntos a los 700, aproximadamente. La diferencia entre un nivel y el siguiente son unos 70 puntos.

Este promedio es un índice de los resultados medios de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla. Dos tercios de todo el alumnado tiene puntuaciones medias en los parámetros establecidos, destacando La Rioja, Asturias y Castilla y León, obteniendo las puntuaciones más bajas la Comunidad Valenciana, Canarias y Baleares, junto con las ciudades de Ceuta y Melilla. Hay que tener en cuenta que estas puntuaciones no son calificaciones y que, por tanto, no se puede hacer equivaler las puntuaciones de estas escalas a una escala de calificaciones de 0 a 10 puntos.

Los resultados que obtienen las alumnas y los alumnos ilustran sobre el dominio que tienen de las competencias, es decir, de la aplicación de los conocimientos que han adquirido. Las principales conclusiones de este Informe son las que se exponen seguidamente.

Entre los resultados obtenidos, que deben tener una lectura global para apreciar un sentido real de la situación, el estudio destaca la homogeneidad del sistema educativo en todo el país, con escasas diferencias entre Comunidades Autónomas, en los niveles medios. Sin embargo, sí existen diferencias en los niveles de rendimiento altos y bajos.

En segundo lugar demuestra la importancia de dos factores para la mejora del rendimiento escolar que son las expectativas de permanencia en el sistema educativo y el nivel de formación del entorno:

- Aquellos estudiantes que aspiran a alcanzar unos niveles de estudios mayores (Formación Profesional de Grado Superior o Universidad) obtienen

mejores resultados que aquellos que piensan abandonar los estudios al finalizar la etapa obligatoria.

- Por su parte las alumnas y los alumnos rodeados en su entorno de personas con unos niveles educativos más altos, alcanzan mejores resultados. Esto es especialmente interesante ya que según destacó recientemente la OCDE, en España por primera vez más del 50% de la población adulta tiene estudios postobligatorios y que la tendencia apunta a que esta cifra se incremente.

Además, tampoco hay excesivas diferencias de resultados entre centros, no así entre alumnado de un mismo colegio, donde sí se aprecian resultados distintos. Esto aconseja apostar a favor de la atención individualizada de las alumnas y los alumnos en los centros, dotando a estos centros de los recursos organizativos, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo esta necesaria atención individualizada.

Por último, el informe demuestra que los resultados del alumnado que ha repetido un curso están, de media, un nivel por debajo del de quienes no han repetido en las cuatro competencias. El sistema educativo debe mejorar su flexibilidad, ya que las expectativas de mejora en los resultados educativos de las alumnas y los alumnos repetidores no resultan ser lo suficientemente adecuadas, según estos resultados.

Un análisis de los resultados medios obtenidos permite elaborar un perfil tipo de las competencias que domina un alumno o alumna de 10 años entre las que cabe destacar:

- A la hora de leer tiene capacidad para identificar la información, buscarla en textos extensos, organizarla y realizar descripciones coherentes. Puede sustituir palabras de un texto por otras sin que pierda cohesión, o integrar el significado de frases literarias por el contexto del texto.

- En matemáticas el alumnado es capaz de desarrollar estrategias propias para resolver los problemas que además exigen planificación, y expresar la solución correctamente. También sabe utilizar las nociones básicas de los movimientos geométricos, realizar cálculos y recuentos.
- En lo relacionado con la competencia social y ciudadana el alumnado tipo reconoce los derechos básicos de los ciudadanos y las ciudadanas, son conscientes de cuando una situación es injusta, y capaces de identificar las características de la democracia. Detectan la desigualdad entre hombres y mujeres, y reconocen la necesidad de normas que faciliten la convivencia.
- Por último, el perfil medio de un alumno o alumna de Cuarto de Primaria refleja que es capaz de identificar las fuentes de energía renovable, reconocer y clasificar los animales y las plantas más importantes, explicar las consecuencias de la higiene y la alimentación para la salud y el desarrollo personal, o reconocer la importancia de la sostenibilidad en el equilibrio ecológico.

Otros factores que influyen, aunque no determinan, los resultados de las alumnas y los alumnos son:

- Los resultados promedio de las Comunidades Autónomas no se corresponden, de modo directo, con el uso de una o dos lenguas oficiales o con uno u otro signo político de las Administraciones educativas responsables.
- Los resultados promedio del alumnado que cursan Cuarto de Educación Primaria en la edad prevista (nacidos en 1999) son mejores que los de quienes tienen una edad superior (nacidos antes de 1999) en todas las competencias.

II.2.Educación obligatoria

- El índice social, económico y cultural, que tiene en cuenta el nivel de estudios de las madres y los padres, la profesión, el número de libros y el nivel de recursos domésticos. Entre todas estas variables, la referida al número de libros en casa es la que más variaciones produce en el rendimiento de las alumnas y los alumnos.

C) Educación Secundaria Obligatoria

Datos numéricos durante el curso

Al igual que se ha realizado en Educación Primaria, con el fin de situar convenientemente la evolución del curso 2009/2010 en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, a continuación se exponen los datos globales de la misma a escala estatal y su comparación con los datos provisionales del curso precedente.

En el curso 2009/2010 se aprecia un ligero retroceso del número de alumnas y alumnos que siguió enseñanzas en ESO, con una disminución de 20.367 matrículas respecto al curso precedente (-1,1%).

CUADRO II.2.9. ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.180.880	1.194.959	-14.079	-1,2%
Centros Privados	612.325	618.613	-6.288	-1,0%
Total	1.793.205	1.813.572	-20.367	-1,1%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En los datos anteriores se encuentra incluido el alumnado extranjero, cuyos datos globales se sitúan en parámetros similares a los del curso precedente:

CUADRO II.2.10. ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	170.435	171.046	-611	-0,4%
Centros Privados	46.357	45.539	818	1,8%
Total	216.792	216.585	207	0,1%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

A pesar del descenso que se aprecia con respecto al curso anterior de este alumnado, se sigue manteniendo en desequilibrio en el número de alumnos y alumnas extranjeros de centros privados y públicos. Por ello, el Consejo Escolar del Estado, considera necesario que se tomen medidas para llevar a cabo una distribución equitativa de este alumnado entre todos los centros públicos y centros privados concertados. Estas medidas, siempre y cuando respeten la libertad de elección de las familias y las normas generales para la admisión del alumnado, deben consistir en los recursos humanos y materiales necesarios para que todos los alumnos de los centros públicos y centros privados concertados gocen de los mismos derechos y servicios en igualdad de condiciones.

[Voto particular Nº 12]

En este curso se aprecia un freno en el crecimiento del alumnado con incorporación tardía en nuestro sistema educativo, sin duda provocado por la reducción de la inmigración como consecuencia de la crisis económica. Se recogen seguidamente los datos de alumnado extranjero en los últimos cinco cursos.

II.2.Educación obligatoria

Desde el Consejo Escolar del Estado animamos a las Administraciones educativas a seguir aumentando y priorizando los recursos para trabajar en la integración y a dotar a los centros de los recursos necesarios para atender a las necesidades educativas especiales que necesita el alumnado extranjero, especialmente en el ámbito de la integración lingüística.

**CUADRO II.2.11. ALUMNADO EXTRANJERO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
EVOLUCIÓN CURSO 2005/2006 A 2009/2010**

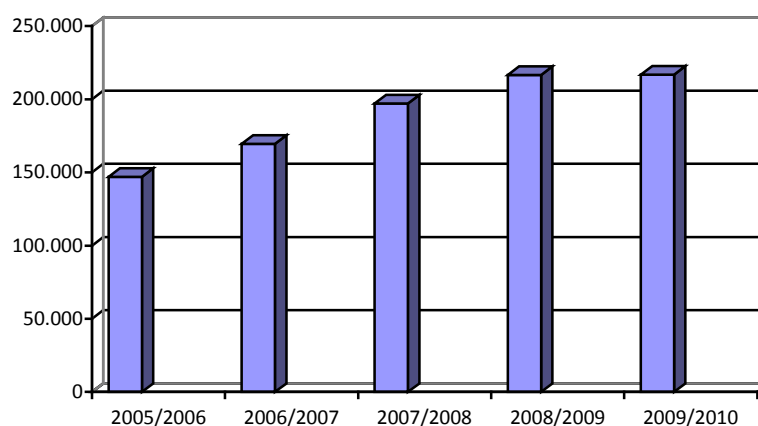
CURSO 2005/2006	CURSO 2006/2007	CURSO 2007/2008	CURSO 2008/2009	CURSO 2009/2010
146.966	169.598	197.184	216.585 ⁽¹⁾	216.792 ⁽²⁾

Fuente: Ministerio de Educación.

(1) Datos provisionales.

(2) Datos avance.

GRÁFICO II.2.1



II.2.Educación obligatoria

El total de alumnado en la ESO antes indicado fue escolarizado en 7.389 centros docentes, con una disminución de 53 centros docentes públicos con respecto al curso anterior (-0,7%).

CUADRO II.2.12. CENTROS QUE IMPARTIERON EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	4.252	4.305	-53	-1,2%
Centros Privados	3.137	3.137	0	0,0%
Total	7.389	7.442	-53	-0,7%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En los centros anteriores se organizaron un total de 73.976 grupos, lo que representó un descenso con respecto al curso inmediato anterior (-1,0%).

CUADRO II.2.13. GRUPOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	50.115	50.745	-630	-1,2%
Centros Privados	23.861	23.941	-80	-0,3%
Total	73.976	74.686	-710	-1,0%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

CUADRO II.2.14. PROFESORADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación Absoluta	Variación %
Centros Públicos	230.278	226.227	4.051	1,8%
Centros Privados	75.619	71.272	4.347	6,1%
Total	305.897	297.499	8.398	2,8%

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales

Tasa de titulaciones en ESO

La Educación Secundaria Obligatoria es la etapa de nuestro sistema educativo donde se evidencian con más intensidad las carencias no sólo presentes en la propia etapa sino también en etapas anteriores.

Las altas cifras de alumnado que no obtiene el título de Graduado al terminar los cuatro cursos de la ESO han disparado todas las alarmas, teniendo en consideración que los datos del abandono escolar prematuro se encuentran entre los más elevados de los países de nuestro entorno.

La reducción del abandono escolar temprano en el sistema educativo pasa necesariamente por incrementar de manera importante el número de alumnos y alumnas que se gradúan en ESO y que siguen adelante en los estudios postobligatorios del sistema educativo.

Según los datos provisionales de las Estadísticas de la Educación en España, correspondientes al curso 2009/2010, la tasa bruta de población que se graduó en ESO en el régimen general de enseñanza en el curso inmediato anterior (2008/2009)

fue del 74,0 %, para el alumnado de ambos sexos, lo que supuso una sustancial mejora en relación con las tasas existentes en cursos anteriores donde rondaban el 70% (69,3% en el curso precedente). La tasa de alumnado que obtuvo el título en ESO fue del 68,1% entre los varones y del 80,3% entre las mujeres.

Valorando muy positivamente el aumento de la tasa de graduación en ESO producido en el curso 2009/2010, debemos subrayar que aún nos falta camino por recorrer para llegar a los porcentajes de graduación que son habituales a los países de nuestro entorno y que, en todo caso, las Administraciones educativas deberán desarrollar medidas que propicien la efectiva consolidación de este avance en los próximos cursos.

Sobre los datos anteriores se deben realizar algunas precisiones. La tasa bruta de titulaciones en ESO (74,0%), se calcula con la población estudiantil a los 15 años, que es la edad teórica de comienzo del último curso de la ESO. Por otra parte, el porcentaje del alumnado de enseñanza para personas adultas, presencial y a distancia, y quienes realizaron las pruebas libres para la obtención del título fue el 7,8%, por lo que si se suman ambas tasas los titulados y tituladas en ESO llegarían al 81,8%, cifra que se encuentra más en consonancia con los datos de la *Encuesta de Población Activa* realizada por el Instituto Nacional de Estadística centrada en la población de 22 años de edad que posee el título de Graduado en ESO.

Sin perjuicio de que deban seguir mejorando las tasas de titulación en ESO hasta situarlas en parámetros comparables a los de los países de nuestro entorno, se hace aconsejable en nuestro sistema unificar los criterios estadísticos en la materia, para evitar la circulación de datos no siempre coincidentes sobre este aspecto especialmente sensible del sistema.

En el cuadro siguiente se aprecia la evolución de la tasa bruta de alumnado graduado en ESO desde el curso 1999/2000 hasta el curso 2009/2010.

II.2.Educación Obligatoria

CUADRO II.2.14. EVOLUCIÓN DE LA TASA BRUTA DE POBLACIÓN QUE SE GRADUA EN ESO

	1999/2000	2000/2001	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009 ⁽²⁾
España	73,4	73,4	71,1	71,3	71,5	70,4	69,2	69,3	71,5	74,0
Andalucía	73,3	72,9	66,2	66,5	66,4	65,2	66,0	65,8	66,9	72,7
Aragón	75,4	75,4	75,2	75,5	72,6	74,2	70,9	73,6	74,1	74,3
Asturias (Principado de)	83,0	84,1	83,3	86,0	80,2	85,2	83,5	83,5	87,1	89,4
Balears (Illes)	64,9	64,5	66,5	63,2	62,8	62,0	62,0	59,5	59,7	61,0
Canarias	67,7	67,5	64,7	66,5	66,6	64,9	64,1	64,7	69,6	73,7
Cantabria	76,2	80,9	76,7	78,9	77,2	77,0	77,6	80,8	81,6	86,5
Castilla y León	76,9	77,4	77,6	76,1	79,8	79,0	77,5	76,0	77,5	80,4
Castilla-La Mancha	65,3	66,6	64,8	67,0	67,7	69,7	66,3	66,5	69,1	68,8
Cataluña	75,5	75,4	75,5	74,6	75,0	72,2	71,6	72,8	76,3	77,2
Comunitat Valenciana	74,7	69,2	67,2	67,8	67,3	64,2	60,3	62,2	61,7	--- ⁽³⁾
Extremadura	65,4	66,0	63,8	67,2	67,6	67,2	67,6	67,1	72,2	76,3
Galicia	73,1	75,9	75,3	76,3	76,5	76,1	74,9	73,7	75,8	78,2
Madrid (Comunidad de)	74,3	75,9	74,6	74,3	74,1	73,9	70,8	70,1	74,5	76,2

II.2.Educación Obligatoria

	1999/2000	2000/2001	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009 ⁽²⁾
Murcia (Región de)	64,4	65,1	65,3	66,2	66,0	66,7	67,5	65,7	67,0	70,0
Navarra (Comunidad Foral de)	80,4	81,6	79,1	79,7	82,9	81,7	77,7	79,5	79,8	82,1
País Vasco	82,0	82,2	82,6	81,5	86,4	83,4	83,0	83,6	86,9	87,8
Rioja (La)	73,5	74,3	67,1	69,8	71,8	71,6	71,4	68,9	66,0	71,8
Ceuta	52,5	53,0	52,7	46,6	57,4	49,9	48,0	51,8	52,3	61,8
Melilla	52,3	54,9	56,6	50,6	52,8	57,7	62,5	63,5	63,3	63,4

- (1) Como población de referencia en el cálculo de las tasas se toma la de 15 años a 1 de enero, no incluyendo en el cálculo la población que obtiene dicha titulación a través de las ofertas para Personas Adultas (enseñanza presencial, a distancia y personas graduadas mediante pruebas libres). Dicha tasa fue del 7,8 en el curso 2008/2009.
- (2) Datos provisionales.
- (3) Dato pendiente de confirmación.
- (4) Fuente: Oficina de Estadística M.E.

Por último, en la tabla siguiente se aprecia la tasa de idoneidad (correspondencia de la edad del alumno/a y el año académico que cursa) del alumnado de 12, 14 y 15 años en el curso 2009/2010.

CUADRO II.2.15. TASAS DE IDONEIDAD – CURSO 2009/2010

Edad	Total	Hombres	Mujeres
12 años	83,1	80,7	85,5
14 años	67,9	63,6	72,4
15 años	59,6	54,7	64,8

(1) Datos provisionales.

Fuente: *Estadística de las Enseñanzas no universitarias*. Ministerio de Educación

La disminución de las tasas de idoneidad que se aprecia a medida que avanzan los años de edad, entre los 12 y los 15, es preocupante y merecería por parte de las Administraciones educativas un estudio específico que analizara las causas concretas de este hecho que, en opinión del Consejo Escolar del Estado, pueden tener que ver con una insuficiente atención al alumnado repetidor. Este estudio causal nos parece de sumo interés para detectar posibles carencias de recursos, articular las medidas idóneas para subsanar esas carencias y lograr elevar las tasas de idoneidad, como único medio definitivo para conseguir el éxito escolar de un mayor porcentaje de la población estudiantil en las etapas de educación obligatoria.

El abandono escolar temprano

El Consejo Europeo de 2002 fijó como punto de referencia para los sistemas educativos europeos la reducción de la tasa de abandono escolar temprano por debajo del 10% en 2010. Esta reducción se mide considerando a los jóvenes entre los 18 y 24 años cuyo máximo nivel de educación o formación alcanzado es el de

Educación Secundaria Obligatoria (CINE 2) y declaran no haber recibido ninguna educación o formación en las cuatro semanas anteriores a la encuesta.

España es uno de los países de la Unión Europea con un porcentaje de abandono escolar temprano más elevado. Este porcentaje es superior en varones respecto a las mujeres y varía considerablemente según las distintas Comunidades Autónomas. Según los datos recogidos en el documento *“Objetivos educativos y puntos de referencia 2010. Informe 2009”*, el abandono escolar temprano en 2008 se situó en España en el 31,9%, muy superior al 14,9% existente en los países de la Unión Europea. Entre las mujeres el porcentaje de abandono escolar prematuro en España fue el 25,7% y entre los varones en el 38%.

La definición del abandono escolar temprano fue fijada en el ámbito europeo como el *“porcentaje de jóvenes de 18 a 24 años que han alcanzado como máximo la educación secundaria inferior (obligatoria) y no continúan estudiando o formándose”*. De ella se desprende que el abandono escolar temprano no coincide con el concepto del fracaso escolar (alumnado que no titula en ESO a la edad prevista), aunque los dos conceptos se hallan vinculados. La reducción del abandono escolar temprano requiere necesariamente el incremento de alumnado que titula al finalizar la ESO para poder continuar y finalizar sus estudios en el Bachillerato y la Formación Profesional de grado medio. En particular, en nuestro sistema es especialmente reducido el número de alumnos que cursa Formación Profesional de grado medio, debido también en parte al alto índice de alumnado que no logra el título de Graduado en ESO, requisito imprescindible, de acuerdo con la vigente legislación, para continuar estudios de postgrado.

Por ello el Consejo Escolar estima que es necesario que 4º de la ESO tenga un carácter orientador con dos orientaciones, uno hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y otro hacia los diferentes ciclos de FP de Grado Medio. Estas dos orientaciones han de impartirse en todos los centros públicos y centros privados concertados, para evitar una posible selección del

alumnado por parte de aquellos centros que ofertasen únicamente una de las dos opciones.

Como se ha indicado en la introducción de este epígrafe, la modificación legislativa que pretende flexibilizar este requisito de titulación para seguir estudios de Formación Profesional de grado medio, basada en la superación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la ESO, es un intento para corregir una anómala situación en nuestro sistema con consecuencias personales y sociales potencialmente muy negativas.

El Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones educativas a elaborar planes de prevención y lucha contra el “fracaso escolar” y el abandono prematuro del sistema educativo que asuman, entre otras, las siguientes medidas: el refuerzo de la tutoría y de la orientación escolar, apoyos educativos, desdobles, reducción de las ratios, dotación de más profesorado en los centros, así como de asistentes y educadores sociales en donde sean necesarios.

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y el Proyecto de Ley de Economía Sostenible

En el curso 2009/2010 se observa un fuerte incremento de los Programas de Cualificación Profesional Inicial respecto al curso inmediato anterior, con un aumento en el número de matrículas del 43,4% , según se aprecia en la tabla siguiente:

CUADRO II.2.16. ALUMNADO EN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	55.919	38.564	17.355	45,0%
Centros Privados	18.161	13.095	5.066	38,7%
Total	74.080	51.659	22.421	43,4%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

No obstante dicho incremento, lo cierto es que el porcentaje de alumnado de ESO que siguió estos programas fue todavía muy reducido respecto al alumnado que no consiguió obtener el título al término de la Educación Secundaria Obligatoria y abandonó el sistema educativo, sin que tampoco pudiera acceder a los ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional reglada.

Con el propósito de mejorar esta situación, a comienzos del año 2010 el Gobierno elaboró el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible, cuya parte de carácter educativo que afectaba a la Formación Profesional fue dictaminado por el Consejo Escolar del Estado en el Pleno celebrado el 28 de enero de 2010.

Según dicho anteproyecto, podrán acceder a un Programa de Cualificación Profesional Inicial los alumnos que hayan finalizado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o que sean mayores de 15 años. En el anteproyecto se abría la posibilidad de acceder a los ciclos formativos de Formación Profesional habiendo superado un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

El Consejo Escolar del Estado considera necesario que la incorporación de los alumnos a los Programas de Cualificación Profesional Inicial debe hacerse después de haber agotado todas las medidas de atención a la diversidad.

Además, debe facilitarse su aplicación en todos los centros públicos y centros privados concertados.

También se hace necesario que la Administración educativa regule y homologue estos programas ya que tienen la consideración oficial de nivel 1 de cualificación profesional.

La medida abre decididamente la posibilidad de cursar los ciclos formativos de Grado Medio a los alumnos que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, lo que puede suponer una sensible mejora en la relativamente escasa matriculación de alumnado en estos ciclos formativos de Grado Medio y en la reducción del abandono escolar prematuro que presenta en nuestro sistema unas tasas muy elevadas si las comparamos con las tasas de los países de nuestro entorno.

Las cifras de abandono escolar que llegan para los varones hasta el 38% es de suma gravedad y debe hacer cuantos esfuerzos sea necesarios para subsanarlos. Se propone la urgencia de enseñar a aprender a aprender.

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial continúan con las mismas premisas establecidas por la LOE, sin que el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible haya modificado estos aspectos. Así, los PCPI tienen como objetivo al menos la obtención de competencias propias de una cualificación profesional de nivel 1 de la estructura del Catálogo Nacional de Cualificaciones, mediante el seguimiento de módulos específicos. La estructura de los programas se completa con la existencia de módulos formativos de carácter general que amplíen competencias básicas y de módulos de carácter voluntario para el alumnado que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En relación a los Programas de Cualificación Profesional Inicial observamos que la actual oferta de estos programas es insuficiente, que el número de

alumnos por unidad es con frecuencia excesivo para atender a las necesidades educativas de este tipo de alumnos y que la duración de un año es a todas luces insuficiente para posibilitar la adquisición de las imprescindibles competencias básicas para proseguir su formación y, en este sentido, el Consejo Escolar del Estado insta la necesidad de un acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación para que la duración del PCPI sea en todo el Estado español de dos cursos escolares y que esta duración sea regulada por un Real Decreto de carácter básico.

Evaluaciones generales de diagnóstico 2010 en ESO

De acuerdo con la información procedente del Instituto de Evaluación, en el año 2010 se han evaluado las siguientes competencias en el nivel de Educación Secundaria Obligatoria:

- Competencia lingüística.
- Competencia matemática.
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- Competencia social y ciudadana.

Las pruebas sobre el grado de adquisición de las competencias básicas se han aplicado en 2010 a una muestra de 870 centros de Educación Secundaria Obligatoria, 50 centros en cada una de las diecisiete Comunidades Autónomas y 20 centros en las ciudades de Ceuta y Melilla. En cada centro se aplicaron las pruebas a 35 alumnos y alumnas de segundo curso de la etapa, o al número total de alumnado del curso si era inferior a 35, elegido al azar; en los centros de Ceuta y Melilla se aplicaron las pruebas a la totalidad de alumnas y alumnos del curso.

Las pruebas de las evaluaciones generales de diagnóstico son pruebas de tipo escrito y registros en audio para la comprensión oral. Son pruebas escritas basadas en

situaciones - problema (estímulo) con cuestiones en distintos formatos: preguntas de respuesta cerrada, preguntas que exigen procedimientos y obtención de resultados y preguntas abiertas.

En el conjunto de las pruebas, los porcentajes del tipo de preguntas se ajustaron aproximadamente a la siguiente distribución:

- 50% (como mínimo) de preguntas de opción múltiple (4 alternativas).
- 20% (como máximo) de preguntas de respuesta construida, totalmente abiertas.
- 30% de preguntas de breve respuesta construida (semiabiertas).

La aplicación de las pruebas estuvo precedida de una fase de sensibilización de la comunidad educativa.

Los cuestionarios de contexto, de procesos y de recursos estaban destinados al alumnado, al profesorado y a la dirección de los centros participantes.

La aplicación de las pruebas en los centros se llevó a cabo en dos jornadas con dos sesiones en cada una de ellas. La duración de cada sesión fue de 50 minutos. En la primera jornada hubo una tercera sesión reservada al cuestionario del alumnado. Entre una y otra sesión se estableció un descanso de, al menos, 20 minutos.

Por último, se analizarán los principales factores asociados a los resultados:

- Índice de estatus social, económico y cultural.
- Variación del rendimiento de los alumnos entre centros y dentro de un mismo centro.
- Características y entorno educativo de los estudiantes.
- Contextos sociales y educativos.

Se prevé finalizar el informe de las evaluaciones generales de diagnóstico 2010 en la primavera de 2011. La estructura propuesta para este informe de los resultados de estas evaluaciones generales 2010 responde al siguiente índice.

1. Introducción.
 2. Contextos sociales y educativos.
 3. Resultados.
 4. Resultados y contextos sociales, económicos y educativos.
 5. Otros factores asociados al rendimiento.
- Anexos.

Informe PISA 2009

En el año 1997 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) inició el proyecto PISA (*Programme for International Student Assessment*. Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos), con el fin de ofrecer cada tres años información sobre la evolución de los resultados de los sistemas educativos de los países miembros de la organización, para lo cual procedió a la valoración del rendimiento del alumnado de 15 años en competencias consideradas clave, como la competencia lectora, matemática y científica.

En PISA 2009¹ participaron un total de 67 países. La muestra española sobre la que se efectuó el estudio estuvo formada por 910 centros educativos y participaron un total de 27.000 alumnos y alumnas. De la muestra citada fue seleccionada una submuestra de 2.300 estudiantes de 170 centros para realizar la prueba de lectura electrónica. La muestra abarcaba todo el ámbito del Estado, con una muestra ampliada en 14 Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares,

¹ Esta evaluación se pasó en el curso escolar 2008/2009.

Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco, además de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Además de analizar el *nivel de rendimiento* del alumnado en las competencias lectora, matemática y científica, PISA aporta también información sobre distintos aspectos del entorno familiar y escolar, sobre la organización de los centros y sobre su oferta educativa, con lo que cabe relacionar los niveles de competencia de las alumnas y los alumnos de 15 años con los factores familiares y escolares existentes en cada país.

Entre otros factores referidos, se estudia la importancia del nivel de estudios y la cualificación profesional de las madres y los padres, el grado de bienestar económico del hogar, la relación entre el profesorado y el alumnado, las horas dedicadas a cada área dentro y fuera del aula, y las estrategias de apoyo o ayuda al alumnado con dificultades de aprendizaje, la influencia en el rendimiento de los alumnos y las alumnas según el país de procedencia de las familias, el porcentaje de alumnado inmigrantes y sus posibles dificultades de aprendizaje.

En relación con las circunstancias específicas de los alumnos, se investigan las diferencias de rendimiento y actitudes según el género, la importancia de la historia escolar del alumno, su confianza en la capacidad de superar obstáculos en las distintas áreas, las estrategias de aprendizaje que utilizan y el interés o gusto por el estudio de cada área.

Se presta asimismo especial atención a la relación entre los resultados y el *PIB per cápita* o la inversión pública de cada país en educación.

Se debe hacer referencia de manera muy especial a la forma en la que PISA presenta los resultados de sus evaluaciones, con escalas con una puntuación media de 500 y una desviación típica de 100, lo que implica que dos terceras partes del alumnado de

la OCDE obtuvo entre 400 y 600 puntos. Las puntuaciones representan distintos grados de competencia en el área de conocimiento estudiada.

El valor del Informe PISA como herramienta de descripción de aspectos concretos de los sistemas educativos a partir de la medición de los resultados del alumnado en un momento concreto, los 15 años, tiene también sus limitaciones al no contemplar el desarrollo anterior ni la evolución posterior de ese alumnado. Otra limitación importante del Informe es la ausencia de aportaciones o valoraciones de un elemento esencial en el proceso educativo, el profesorado, ya que sólo el director cumplimenta un cuestionario sobre su centro. La inclusión en el modelo PISA de un cuestionario específico para profesores enriquecería, a nuestro juicio, las posibilidades de análisis del Informe desde esta perspectiva.

En la exposición que a continuación hacemos se recogen los análisis que constan en el Informe Español realizado por el Instituto de Evaluación sobre el Informe Internacional PISA 2009.

PISA 2009: Rendimiento del alumnado

En las tres competencias medidas por PISA 2009 Shanghái-China ha obtenido los mejores resultados (556). Además, en el grupo con mejores resultados se sitúan también en las tres competencias las ciudades Hong Kong-China (533) y Singapur (526), junto con Finlandia (536) y Corea del Sur (539).

Por lo que respecta a los resultados en comprensión lectora, España tiene una puntuación media de 481 puntos, 20 más que en 2006 y recupera la puntuación alcanzada en 2003, encontrándose en el nivel 3 de competencia lectora (en PISA 2009 el área de lectura se dividió en siete niveles de conocimiento). No se aprecian diferencias significativas entre la puntuación española y la de los países cuyas

puntuaciones se encuentran entre los 480 y 490 puntos, como es el caso de Portugal, Italia o Grecia.

En cuanto a los porcentajes de alumnado en los niveles más bajos de rendimiento en la comprensión lectora (nivel menor que 1 y nivel 1) el promedio de países de la organización es del 19%. Tres de los países de la selección tienen un 10% o menos de alumnado, en esos niveles: Corea del Sur, Finlandia y Canadá. Madrid, Castilla y León y Cataluña tiene un 13% de alumnos en esos niveles, cifra similar a la de Japón. Entre el 14% y el 17% se encuentran Países Bajos, Navarra, País Vasco, Aragón y la Rioja. En el 18% se sitúan Suecia, Estados Unidos, Portugal, Reino Unido y Alemania y, en la misma cifra, Cantabria, Asturias y Galicia. España, Francia e Italia tienen un 20% de alumnado en esos niveles, cifra similar a los promedios OCDE. Un 21% tiene Grecia y en este conjunto en torno a los promedios OCDE se sitúa Murcia, con un 19%. Por encima del 25% se encuentran Andalucía, Baleares y Canarias.

Por lo que respecta a los resultados de la evaluación de competencias matemáticas, el promedio en España se sitúa en 483 puntos, en el nivel 3 de competencia, en la misma línea de anteriores evaluaciones PISA: 2000 (476), 2003 (485), 2006 (480) y 2009 (483). No aparecen diferencias estadísticamente significativas entre los resultados de España con los promedios del Reino Unido (492), Estados Unidos, Portugal e Italia (483) y los promedios de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria, Asturias, Galicia y Murcia.

Los resultados de rendimiento del alumnado español en ciencias son los mismos que los obtenidos en PISA 2006 (488) y similares a los de 2003 (487). Hay también que indicar que las diferencias en el promedio entre las puntuaciones del Reino Unido (514), Estados Unidos, Francia, Suecia, Austria, Portugal, Italia y España y las Comunidades Autónomas que participaron en la evaluación no superaron los 26 puntos de diferencia, lo que supone un tercio del nivel de rendimiento 3 donde se sitúan todos los países citados.

PISA 2009: La equidad de los sistemas educativos

El sistema educativo español presenta una homogeneidad importante, si tenemos en cuenta que la variación global que se produce en los resultados entre unas y otras Comunidades Autónomas no explica más del 3% de la varianza. Por otra parte, la variación entre los resultados según los centros es la menor (20%) después de Finlandia.

La variación global que se produce en los resultados de los alumnos entre unos centros y otros es en el conjunto de la OCDE del 41,7%. La menor variabilidad de resultados entre centros se encuentra en Finlandia, seguida de cerca de España, Suecia y Canadá con valores ligeramente superiores al 20%. Cabe afirmar que se presenta una mayor equidad en los sistemas educativos de los países en los que las diferencias entre centros son menores.

Por otra parte, una forma de medir la capacidad de los sistemas educativos para contrarrestar el efecto del estatus social, económico y cultural es observar la forma en la que ese efecto repercute en los resultados escolares. Por lo que respecta a la variable de estudios de las madres y los padres, en España alcanza los 100 puntos, mientras que en la OCDE los 120 puntos. Asimismo, cuanto mayor es el número de libros que el alumno o la alumna tiene en casa más alta es la puntuación que obtiene, llegando a los 125 puntos en España y en la OCDE. En España la variación de los resultados del alumnado debida a las diferencias en el estatus económico y social de los padres y las madres está próxima a los sistemas educativos más equitativos como pueden ser los de Portugal, Finlandia, Canadá, Corea del Sur, Italia o Grecia. En el extremo contrario se encuentran países como Estados Unidos, Suecia, Alemania, Reino Unido, Austria o Francia con valores superiores en 40 o 50 puntos al promedio de la OCDE.

Se observa asimismo que, en los niveles socioeconómicos más modestos, el alumnado español tiene mejor resultado que el promedio de la OCDE. Por el

contrario, se aprecia que en los niveles económicos más favorecidos los resultados españoles son menos brillantes que los de la OCDE.

PISA 2009: Resultados y características del alumnado

En términos generales en el conjunto de la OCDE las alumnas tienen una puntuación promedio en comprensión lectora superior a la de los alumnos en 39 puntos. En España la diferencia es de 29 puntos.

El alumnado de 4º de ESO que no han repetido curso, es decir que cursan el año académico que les corresponde por edad, consiguen 518 puntos en comprensión lectora, muy por encima del promedio de la OCDE. El resultado es similar al de países como Canadá y Japón, superando a los de Países Bajos, Alemania o Reino Unido. La diferencia entre la puntuación del alumnado español de 15 años que cursa el 4º curso de ESO y la puntuación del alumnado de 15 años que cursa 2º de ESO es de 147, siendo ésta diferencia de 83 puntos con respecto al alumnado de 15 años que cursa 3º de ESO. De ello se desprende que existe un elevado número de alumnos y alumnas que han repetido algún curso y cuyos resultados son sensiblemente inferiores a aquel alumnado que no ha repetido ningún curso.

PISA 2009: Evolución de los resultados de 2000 a 2009

En la tabla que se transcribe seguidamente se aprecia la evolución de los resultados globales en las tres competencias en las evaluaciones realizadas en 2000, 2003, 2006 y 2009.

CUADRO II.2.17

		2000	2003	2006	2009	Diferencia promedio OCDE/España
Lectura	Promedio OCDE	500	494	492	493	
	España	493	481	461	481	10
Matemáticas	Promedio OCDE		500	498	496	
	España		485	480	483	15
Ciencias	Promedio OCDE			500	501	
	España			488	488	12

Las diferencias entre los resultados españoles y los promedios de la OCDE prácticamente desaparecen cuando se examinan los resultados del alumnado en los niveles bajos de rendimiento, sin embargo alcanzan un valor significativo cuando se comparan los porcentajes de alumnado en los niveles altos de rendimiento, sólo el 3% de nuestro alumnado se sitúa en los niveles 5 y 6, frente al 8% del promedio OCDE en esos niveles.

En términos globales se puede afirmar que los resultados españoles y del conjunto de la OCDE se han mantenido bastante estables entre el 2000 y el 2009, siendo moderadas las diferencias entre los resultados de España y los promedios de los países mediterráneos, estando éstos a no excesiva distancia del resto de los países europeos.

En cuanto a la equidad del sistema español, éste ha mantenido una alta capacidad para compensar las desigualdades que provienen de los entornos sociales, económicos y culturales.

A lo largo de las evaluaciones realizadas en la década se constata que las alumnas mantienen mejores resultados en comprensión lectora, los alumnos en matemáticas y en ciencias los resultados son similares.

Finalmente, se debe afirmar que el dato sobre la repetición de curso es una circunstancia que afecta negativamente a los resultados del alumnado español. Los resultados globales españoles se ven afectados de manera relevante por la alta tasa de alumnado que repite curso, lo que no parece hacer mejorar sensiblemente los resultados académicos de quienes repiten.

Ante este problema, resulta urgente que las Administraciones educativas se planteen cómo tratar la repetición y qué apoyos educativos de refuerzo y adaptación de contenidos debe recibir el alumnado que no promociona de curso para favorecer su éxito escolar.

Panorama de la educación 2010. OCDE. Informe Español

En el ámbito temporal del curso que es objeto de este Informe fue elaborado el Informe español sobre la publicación de la OCDE *Panorama de la Educación 2010*. En ella se ofrecen datos sobre la educación en los países de la OCDE de forma comparada. En el Informe publicado en el año 2010 los datos se corresponden con los del curso 2007/2008 y ofrecen una perspectiva de distintos indicadores educativos de forma comparativa en los distintos países.

Seguidamente se recogen determinados aspectos que afectan de manera más directa a la educación obligatoria en España en el marco del resto de niveles educativos y su comparación internacional, según se detallan en la publicación indicada.

En el año 2008, la esperanza de vida escolar para un alumno o alumna de cinco años que accede a la educación obligatoria en España es de 17,2 años, cifra similar a la media de la OCDE (17,6 años) y de la UE (17,7años).

De la población adulta española, un 29% posee titulación superior, frente a un 25% de UE y un 28% de OCDE. Sin embargo, sólo el 22% posee estudios secundarios no obligatorios, frente al 47% de UE y el 44% de OCDE.

Las tasas de matrícula de las y los alumnos de 15 a 19 años proporcionan una visión de la permanencia de las y los jóvenes en el sistema educativo después de la educación obligatoria. Desde 1995 a 2008, las tasas de matrícula han aumentado en España de 73% a 81%. Situación similar a la media los países de la OCDE, que pasa del 74% al 82%.

El porcentaje de alumnado que está matriculado en itinerarios educativos académicos o generales (Bachillerato) en España (56,2%) es superior al de la media de la OCDE (54,5%), y a la de la UE-19 (47,3%). El porcentaje español es ligeramente inferior al del año 2007 (56,6%). Paralelamente, la proporción de estudiantes españoles de segunda etapa de Educación Secundaria matriculados en Formación Profesional es notablemente inferior (43,8%) tanto a la media de la OCDE (47,4%) como a la de la UE (52,9%), aunque esta proporción en España se ha elevado ligeramente con respecto a 2007 (43,4%). Subyace aquí la problemática existente en nuestro sistema educativo relacionada con la dificultad de cursar ciclos formativos de Grado Medio sin lograr al término de la educación obligatoria la titulación de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Por lo que respecta a los ciclos formativos, el 38% de los jóvenes se gradúan en programas de Formación Profesional, mientras en la OCDE dicho porcentaje es del 44% y en la UE asciende al 52%. Estas cifras españolas contrastan con las de los países que alcanzan los porcentajes más elevados como Finlandia (88%) Italia (64%) y Países Bajos (69%). Se evidencia nuevamente en este aspecto la dificultad de acceder a los ciclos formativos sin el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria en nuestro sistema educativo.

España sigue teniendo una tasa de graduación en Formación Profesional de Grado Medio muy baja, del 38% frente al 44% de la OCDE.

Para mejorar esta situación, debemos reivindicar la implantación de medidas que permitan aumentar el número de titulaciones en FP de Grado Medio. Entre otras estarían, la promoción de campañas informativas sobre ofertas y salidas profesionales, es una mejor orientación y seguimiento del alumnado, completar los catálogos de títulos de FP en el marco de la LOE, mejorar el acceso desde los Programas de Cualificación Profesional Inicial a los ciclos formativos, posibilitar la realización de parte de la formación en Centros de Trabajo en el extranjero y establecer becas específicas para estos estudiantes que ayuden a evitar el abandono.

En los países de la OCDE, la media salarial de una persona con título en Educación Terciaria (ISCED 5 y 6) es un 53% más que la de una con título en la segunda etapa de Educación Secundaria, un 46% más de media que las personas tituladas en Postsecundaria no Terciaria (ISCED 4), y un 75% más de media que un graduado que ha alcanzado una titulación en primera etapa de Educación Secundaria (ISCED 2) o inferior; en España las diferencias son menores: 38%, 40% y 57% respectivamente.

El gasto educativo total corresponde a la suma del gasto en instituciones educativas procedente de fuentes públicas y privadas. Este gasto educativo total se ha mantenido en España a lo largo del periodo 2000-2007 en el 4,3%. El gasto público en educación (gasto del conjunto de las Administraciones públicas) con respecto al PIB se ha mantenido en España casi como en la OCDE y en la UE: en estos dos últimos casos ha aumentado ligeramente pasando del 5,1% al 5,2% y al 5,3% respectivamente, del PIB en término medio.

Si queremos acercarnos a los países de nuestro entorno, desde el Consejo Escolar reclamamos a las Administraciones educativas una apuesta firme en

el aumento de las inversiones en educación hasta acercarnos a la media europea.

La proporción del gasto corriente en educación destinado al pago del profesorado, en las etapas de Educación Primaria y Secundaria, es en España del 73,2%, mientras que la media de la OCDE se sitúa en el 63,8%. En la Educación Terciaria la situación es similar, siendo la proporción del gasto corriente destinado al pago al profesorado del 55,8% en España y del 42,9% de media en la OCDE.

Si se considera la suma del gasto en personal docente y no docente, la proporción del gasto corriente dedicada al pago de personal para Educación Primaria y Secundaria es en España del 82,9%, cifra ligeramente superior al 79,2% de la OCDE. Sin embargo, este análisis no es extensible a la Educación Terciaria, en esta etapa, la proporción del gasto destinado al pago del conjunto del personal es 8,8 puntos porcentuales superior a la de la OCDE.

El indicador referido al número total de horas de clase obligatorias para el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria en instituciones públicas, presenta diferencias muy notables en los países de nuestro entorno: de 608 horas en las edades de 7 a 8 años en Finlandia a 940 en los Países Bajos o a 926 en Francia. Estas diferencias se amplían un poco a los 15 años (741 en Suecia y 1.089 en Italia). En España el número total de horas es superior a las medias de OCDE y de la Unión Europea. Al observar el tiempo dedicado a la enseñanza de las distintas áreas, para el alumnado de entre 9 y 11 años, en España el porcentaje es similar a las medias de la OCDE y de la UE, siendo ligeramente inferior en Lengua y Artes y superior en el resto de las asignaturas, destacando Lengua extranjera cuyo porcentaje es claramente superior. Para los alumnos y las alumnas de entre 12 y 14 años, el tiempo es también similar al de la OCDE y de la UE, siendo superior en Lengua y en Artes y algo inferior en el resto de las áreas, sobre todo en Lengua extranjera.

En Educación Primaria, la media de alumnos y alumnas por clase en los centros públicos de España (19,7) es más baja que en la OCDE (21,6) y que en la Unión Europea (20,3). En los centros privados ocurre lo contrario, pues la media en España es de 24,4, frente a 20,8 de media de la OCDE y 19,1 de la UE. En la primera etapa de la Educación Secundaria, la media de los centros públicos españoles (23,6), es similar a la de la OCDE (23,7) y ligeramente superior a la de la UE (22,2). En los centros privados, al igual que en Educación Primaria, la media de alumnado por clase en España (26,2) es superior a la de la OCDE (23,2) y a la de la Unión Europea (21,8).

El Consejo Escolar del Estado propone reducir la ratio en la educación obligatoria, fijando, como máximo, 20 alumnos por aula, reduciéndola si se escolariza alumnado con necesidades educativas especiales.

Del mismo modo que en la Educación Primaria, el Consejo Escolar del Estado solicita a los/as titulares de centros privados que reduzcan la media de alumnado por clase para igualarla a la de los centros públicos (está tres puntos por debajo de la anterior).

La ratio de alumnas y alumnos por docente en España se sitúa en los centros públicos de la Educación Primaria en el 19,7, siendo del 21,6 y 20,3 respectivamente en la OCDE y en la UE-19. En los centros privados de Educación Primaria, la ratio en España supera las de la OCDE y la UE-19, ya que en España es de 24,4 y en las otras dos instituciones del 20,8 y 19,1 respectivamente.

Por lo que respecta a la primera etapa de la Educación Secundaria, la ratio en las instituciones públicas de España es del 23,6, mientras que en la OCDE y en los países de la UE-19 es del 23,7 y 22,2. En la primera etapa de la Educación Secundaria, la ratio en los centros privados españoles se sitúa en el 26,2 y en los centros privados de la OCDE y la UE-19 en el 23,2 y 21,8.

En cuanto al salario inicial del profesorado español, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria es superior a la media de la OCDE y la UE. Transcurridos 15 años de la carrera profesional se reducen las diferencias de los salarios medios entre España, OCDE y UE. Al final de la carrera docente, los salarios de España también se encuentran por encima de las medias de OCDE y de UE, aunque en España se necesitan más años de vida profesional para alcanzar el salario máximo. Los salarios de los docentes han crecido en términos reales entre 1996 y 2008 en casi todos los países y en casi todos los niveles educativos, en sentido contrario en España han descendido 6 puntos para los docentes de Educación Primaria y 7 para quienes imparten Educación Secundaria.

El profesorado español comienza su vida laboral obteniendo unas retribuciones más elevadas que el resto de sus colegas de Europa, aunque su posterior evolución es mucho más lenta que los de la OCDE y la UE. Ese incremento debería acelerarse en el futuro Estatuto de la Función Pública Docente, donde debe contemplarse, entre otras cosas, una promoción profesional con las retribuciones adecuadas, valorando así la carrera profesional de este colectivo.

El profesorado de España es el que, junto al de Italia y Portugal, tiene menor número de días lectivos, tanto en Educación Primaria como en Secundaria, encontrándose por debajo de la media de la OCDE y la UE. Sin embargo, en horas netas de clase, el profesorado español supera en los tres niveles descritos al profesorado de la Unión Europea y también al de la OCDE.

La edad del profesorado de Educación Primaria en España, donde un 60% supera los 40 años, es ligeramente superior a la existente en la OCDE y en la UE, donde el porcentaje de profesorado mayor de 40 años se sitúa en torno al 58%. En la primera etapa de Educación Secundaria, el porcentaje de profesorado de la OCDE (61,4%) y de la UE (62,6%) que supera los 40 años de edad, es similar al de España (62,4%).

Por lo que se refiere al sexo de nuestro profesorado, en España se observa un alto porcentaje de profesoras en Educación Infantil (90,6%), aunque no llega a la media de la OCDE (96,9%) ni la de la UE (96,7%). Las diferencias en cuanto a porcentaje de mujeres entre el profesorado, son similares en las etapas de Educación Primaria y primera etapa de Educación Secundaria. Por otro lado las diferencias se van haciendo menos notables a medida que avanzamos en el sistema educativo, así en Educación universitaria el porcentaje de profesoras en España (37,3%) es inferior al de la media de la OCDE (38,2%) y al de la UE (40,1%).

D) Programas de cooperación territorial

El Ministerio de Educación desarrolla un conjunto de planes y programas de cooperación con las Comunidades Autónomas cuyo objetivo es la contribución a la mejora del sistema educativo en aspectos que se consideran esenciales para el aumento de la calidad de la educación. Además se desarrollan algunos programas orientados a favorecer la cooperación entre centros docentes de diferentes Comunidades Autónomas, enriqueciendo así su acción educativa.

A continuación se detalla el desarrollo de cada uno de los programas durante el curso 2009/2010, que afectan de manera especial a los niveles obligatorios del sistema.

Plan PROA

Iniciado de forma experimental en el curso 2004/2005, el Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo) para centros de educación Primaria y Secundaria, está concebido como un proyecto de cooperación entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas y tiene como objetivo abordar las necesidades

educativas añadidas que están asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante un conjunto de programas de apoyo a los centros educativos.

En el Plan PROA se desarrollan dos tipos de programas:

- *Programas de Acompañamiento Escolar* en centros de primaria y en centros de secundaria. A través de estos programas se proporciona apoyo en horario extraescolar al alumnado que lo necesita, en pequeños grupos, dirigido por monitores y monitoras acompañantes o por profesorado del propio centro.
- *Programas de Apoyo y Refuerzo* dirigidos a la mejora general de los centros de secundaria en entornos difíciles, a través de la aportación de recursos que permitan establecer en los centros procedimientos nuevos de organización y funcionamiento para mejorar su situación.

El Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones públicas que centren los esfuerzos en la creación de un programa integral de orientación académica y profesional, que se dé a lo largo de todo el sistema educativo. Por este motivo, entendemos que en el Plan PROA debe incluirse un tercer programa abocado a la orientación académica en el que se incluya la detección de necesidades educativas, con la finalidad de dirigir los esfuerzos del alumnado al éxito académico, y las labores de orientación e información dirigidas a las y los estudiantes y sus familias, con la finalidad de encauzar exitosamente sus futuras trayectorias formativas y profesionales.

Durante los ejercicios presupuestarios de los años 2009 y 2010, el Ministerio de Educación ha financiado el 50% del Plan con 49.650.000 euros anuales, suscribiendo convenios de colaboración con cada una de las Comunidades Autónomas. En ellos se establece que la Administración educativa de la Comunidad Autónoma seleccionará los centros participantes de acuerdo con los criterios recogidos en el Plan y asignará

los recursos necesarios para el desarrollo del Plan PROA en cada centro educativo en función de sus necesidades.

En el curso escolar 2009/2010, 3.474 centros han desarrollado alguno de los programas del Plan PROA. Anualmente, en la Conferencia Sectorial de Educación se acuerdan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas del presupuesto destinado a la financiación del Plan PROA.

La financiación del Plan PROA correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra, se realiza de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional novena del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Ley 28/1990, de 26 de diciembre, en la redacción modificada mediante la Ley 48/2007, de 19 de diciembre. Del mismo modo, la financiación correspondiente al País Vasco se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2007-2011, aprobada por la Ley 29/2007, de 25 de octubre.

El Ministerio de Educación, al igual que en cursos anteriores, ha puesto en marcha un proceso de evaluación de los diferentes programas del Plan PROA durante el curso 2009/2010, para lo que ha contado con la colaboración de las consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

La evaluación la realiza la Universidad de Castilla-La Mancha. Actualmente se está elaborando el informe de evaluación, una vez recogida y analizada la información del curso 2009/2010. Seguidamente se incorpora un resumen de la evaluación del Programa en el curso 2008/2009 presentado el 15 de abril de 2010.

Resultados académicos conseguidos por el alumnado participante en el curso 2008/2009 en el Programa de Acompañamiento Escolar.

CUADRO II.2.18

ACOMPañAMIENTO ESCOLAR EN PRIMARIA			
Sobre la muestra total			
Promociona	86.96%		
No promociona	5.98%		
Abandona	7.06%		
Según número de cursos en el Programa			
	1 curso	2 cursos	3 cursos
Promociona	84.06%	87.46%	87.44%
No promociona	6.58%	6.03%	5.73%
Abandona	9.36%	6.51%	6.84%
Según modalidad de implantación			
	Profesores del centro	Monitores externos	Mixta
Promociona	85.77%	88.28%	87.13%
No promociona	6.74%	4.99%	6.41%
Abandona	7.49%	6.74%	6.46%
ACOMPañAMIENTO ESCOLAR EN SECUNDARIA			
Sobre la muestra total			
Promociona	63.12%		
No promociona	23.16%		
Abandona	13.69%		
Según número de cursos en el Programa			
	1 curso	2 cursos	3 cursos
Promociona	59.36%	63.77%	64.32%
No promociona	27.55%	21.88%	22.77%
Abandona	13.09%	14.35%	12.91%
Según modalidad de implantación			
	Profesores del centro	Monitores externos	Mixta
Promociona	60.60%	65.70%	65.10%
No promociona	24.43%	21.11%	24.33%
Abandona	14.97%	13.20%	10.57%

Según la información precedente, 1.053 centros de Primaria y Secundaria y 32.185 alumnos y alumnas participaron en el Programa de Acompañamiento Escolar en el

curso 2008/2009. Se constata que hay más de un 23% de diferencia en el porcentaje de promoción entre Primaria y Secundaria.

Los mayores cambios y diferencias detectadas se producen en la comparación de centros de primer curso en el Programa con los centros de dos y tres cursos.

Los datos muestran que el Programa de Acompañamiento Escolar está más ajustado a las necesidades del centro y cuenta con un mayor grado de planificación y desarrollo organizado bajo la modalidad de implantación con profesorado del centro, pero los resultados académicos del alumnado son mejores con la modalidad de monitoras y monitores externos.

En el primer curso de implantación del Programa y, sobre todo, en los centros de Secundaria, se observan importantes mejoras, sin embargo, éstas son mayores en los centros que llevan más tiempo desarrollando el Programa. No obstante, en estos centros en el área de lengua castellana y de lengua vernácula los resultados muestran un cierto fenómeno de “*vuelta atrás*” en los resultados.

Resultados académicos conseguidos por el alumnado participante en el Programa de Apoyo y Refuerzo en el curso 2008/09

CUADRO II.2.19

APOYO Y REFUERZO			
Sobre la muestra total			
Promociona	73.21%		
No promociona	21.80%		
Abandona	4.99%		
Según número de cursos en el Programa			
	1 curso	2 cursos	3 cursos
Promociona	76.39%	73.18%	72.41%
No promociona	18.31%	21.48%	22.90%
Abandona	5.29%	5.33%	4.68%

Sobre la muestra total y en valores absolutos, el análisis de los resultados conseguidos por el alumnado en el curso 2008/2009 en función del número de cursos que el centro lleva en el Programa de Apoyo y Refuerzo muestra que, contrariamente a lo que en principio pudiera pensarse, el número de alumnos y alumnas que promocionan en los centros de más experiencia con el Programa es inferior al de los centros de incorporación más reciente.

Sin embargo, si, además de observar los resultados obtenidos con los análisis transversales (cada año por separado) se realizan análisis longitudinales (seguimiento de cada centro en los tres cursos) se comprueba que los centros que comenzaron en el curso 2006/2007 y que han continuado desde entonces, experimentan una mejora significativa vinculada al paso del tiempo y, por tanto, al efecto de la experiencia. La diferencia de los resultados según la antigüedad en el programa también tiene relación con los resultados de promoción iniciales (tenía casi un 12% por debajo de los que lo han empezado a desarrollar el programa en este último curso y tras tres cursos en el mismo, todavía no han llegado a alcanzar

los niveles de promoción de los que han entrado en el último curso objeto de evaluación).

La valoración general de la eficiencia del Programa PROA es positiva, sobre todo para quienes coordinan el Programa de Acompañamiento Escolar y para los Equipos directivos del Programa de Apoyo y Refuerzo quienes consideran que el trabajo desarrollado ha sido proporcional a los resultados obtenidos en el curso 2008/2009.

Se observa un grado de satisfacción general alto con la participación en el PROA por parte de las personas implicadas en el curso 2008/2009 y con manifestaciones claras sobre la conveniencia de que los centros continúen desarrollando el Programa en sucesivos cursos escolares y que se haga ampliando grupos y horarios.

El Consejo Escolar del Estado considera que el Plan PROA, así como cualquier programa que tenga como objetivo reducir el fracaso escolar o apoyar el éxito de las alumnas y los alumnos, debe extenderse a todos el alumnado de centros públicos y centros privados concertados.

Programa Escuela 2.0

Es un Programa cuyo objetivo consiste en integrar las TIC en los centros públicos y centros privados concertados que imparten el tercer ciclo de Educación Primaria y el primer ciclo de la ESO contempla el uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumna y alumno y la puesta en marcha de aulas digitales con interconexión de ordenadores y acceso a Internet, debiendo desarrollarse las actuaciones entre 2009 y 2013.

El Programa está dotado de 200 millones de euros y se financia al 50% entre el Estado y las Comunidades Autónomas, que se destinan a equipamiento y a formación del profesorado.

En los últimos meses del curso 2008/2009 se inició la puesta en marcha del Programa, acompañado de actuaciones de formación del profesorado.

Para la implantación del Programa *Escuela 2.0* en el curso 2009/2010 se dispuso, por parte del Ministerio de Educación, de un crédito extraordinario de 100 millones de euros, que permitió la cofinanciación del programa al 50%.

El ofrecimiento a las Administraciones educativas de este Programa dio lugar a la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración y a la implantación del programa en todas las Comunidades Autónomas, excepto en la Comunidad Valenciana, la Comunidad de Madrid y la Región de Murcia, cuyas Consejerías de Educación declinaron la participación.

El Consejo Escolar considera que la aplicación de este programa en todos los centros públicos y centros privados concertados debe realizarse con las mismas ayudas y financiación por parte de las Administraciones en lo relativo a: condiciones y materiales para los alumnos, formación y equipamiento para el profesorado y las mismas dotaciones de instalaciones técnicas para su correcta utilización.

Además, se habrá de garantizar el principio de accesibilidad universal del programa con el fin de que el alumnado con discapacidad no quede excluido de la digitalización del entorno educativo.

Fomento de la lectura y las bibliotecas escolares

La Ley Orgánica de Educación situó el fomento de la lectura y la comprensión lectora como una de las claves para el éxito escolar del alumnado. De acuerdo con este planteamiento, desde 2005 el Gobierno, en colaboración con las Administraciones autonómicas, invierte partidas presupuestarias destinadas a la mejora de las

bibliotecas escolares de los centros. Como se indicó en su momento, fueron los años 2006 y 2007 en los que se destinaron sendas partidas de 9 millones de euros fundamentalmente a las bibliotecas escolares de los centros de Educación Primaria, de acuerdo con los criterios de reparto fijados en la Conferencia Sectorial de Educación.

Teniendo presente la importancia de la lectura y la comprensión lectora del alumnado para su futuro personal y académico, el Consejo Escolar del Estado ha venido proponiendo a las Administraciones educativas la elaboración de un Plan específico que concrete las instalaciones afectadas, el personal especializado, las dotaciones económicas que deben ser empleadas con el fin de que al término de la Educación Primaria todo el alumnado haya adquirido el hábito y el placer por la lectura.

Como en años anteriores, durante el ejercicio presupuestario de los años 2009 y 2010, el Ministerio de Educación ha financiado el 50% del Plan con 9.000.000 euros anuales, suscribiendo convenios de colaboración con cada una de las Comunidades Autónomas que, a su vez, aportan igual cantidad para la misma finalidad.

Anualmente, en la Conferencia Sectorial de Educación se acordaron los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas del presupuesto destinado a la financiación del *Plan de mejora de las bibliotecas escolares*.

Como se indicó en el Programa PROA, la financiación del Plan de mejora de bibliotecas escolares correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco se llevó a cabo de acuerdo con sus respectivos regímenes económicos.

Plan de apoyo a la implantación de la LOE

En el año 2007 se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE, cuya finalidad es la aplicación de un conjunto de programas directamente asociados a las previsiones de dicha Ley.

Con este Plan, se pretende la aplicación de programas que colaboren a que la oferta ordinaria se ajuste a lo previsto en la LOE y cumpla en mayor medida sus objetivos a través de acciones diferenciadas, complementarias o experimentales. Esta observación es especialmente válida para los programas de mejora del éxito escolar y reducción del abandono. Los programas del Plan son los siguientes:

1. Programa de formación
2. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)
3. Programas de mejora del éxito escolar
4. Programas dirigidos a reducir el abandono temprano de la escolarización
5. Programas piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar
6. Programas para el conjunto de las Comunidades Autónomas

1. Programa de formación

Algunas de las novedades de la LOE y de sus normas de desarrollo requieren, para su adecuada puesta en marcha, que el sistema cuente con profesionales con suficiente formación. Este programa tiene la finalidad de asegurar esa formación de modo que logre abarcar una cantidad suficiente de profesionales. Incorpora formación en los siguientes campos:

- a. Formación en aspectos generales de la LOE.
- b. Formación en estrategias de didácticas, de orientación y de planificación dirigidas a evitar el abandono escolar temprano.

- c. Formación en áreas y materias que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura.
- d. Formación para educadores y maestros del primer ciclo de Educación Infantil que trabajen en centros públicos y centros privados concertados dependientes de las diferentes Administraciones.
- e. Formación de tutores de prácticas, en colaboración con las universidades, para garantizar que en aquellos procesos de formación que requieren prácticas tuteladas, estas se lleven a cabo con las mayores garantías.

2. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)

El Programa PALE que se inició en 2006, una vez aprobada la LOE, contempla las siguientes actuaciones:

- a. Formación de maestros especialistas en lenguas extranjeras. Para garantizar su eficacia, estas actividades deberán tener una duración mínima de 200 horas e incluir un periodo de estancia mínima de dos semanas en un país cuya lengua sea la de la especialidad.
- b. Perfeccionamiento en lengua extranjera del profesorado que trabaja en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera o está en condiciones de hacerlo. Dirigidos a profesores de cualquier especialidad con nivel alto de lengua extranjera y que cumplan la normativa vigente para impartir docencia en una lengua extranjera, y orientados a garantizar la calidad de su enseñanza.
- c. Incremento de los auxiliares de conversación en los centros. Este incremento puede provenir tanto a través del procedimiento ordinario como de la contratación de personas con residencia en España y cuya lengua materna sea la que se pretende apoyar.
- d. Desdoblamiento de grupos de lenguas extranjeras en 3º y 4º de ESO.

3. Programas de mejora del éxito escolar

Este programa se dirige al apoyo a la aplicación de medidas recogidas en la LOE y orientadas a incrementar el número de alumnos y alumnas que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización. En la medida en que estos programas contribuyan a la mejora del éxito contribuirán asimismo a la prevención del abandono escolar temprano. Los programas desarrollan algunas de las siguientes medidas:

- a. Actuaciones para el refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que, en virtud del informe de final de Educación Primaria, así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento la Educación Secundaria.
- b. Programas de refuerzo dirigidos a los alumnos que promocionen en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias, así como a la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- c. Acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación Primaria.
- d. Actuaciones en las áreas y materias de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria con menores índices de éxito.

Modificaciones organizativas en los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria asociadas a agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos, presencia de dos profesores en el aula.

Desarrollo de actividades encaminadas a la aplicación de la normativa sobre el tiempo de lectura, a la mejora de la lectura eficaz, la comprensión lectora así como a la expresión oral y escrita.

Desarrollo de actividades encaminadas a la mejora en las destrezas matemáticas básicas.

- e. Programas de refuerzo de la tutoría, especialmente en Educación Secundaria.
- f. Programas de desarrollo de capacidades, dirigidos a apoyar la evolución y la integración de alumnos con más facultades en algún campo de actividad o, en general, con mayores posibilidades de aprendizaje.

4. Programas dirigidos a reducir el abandono temprano de la escolarización

Este programa está dirigido al apoyo de actuaciones cuyo objetivo sea la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente. Se incluyen aquí tanto las actuaciones orientadas al mantenimiento de los estudiantes en el sistema como los programas de segunda oportunidad, orientados a la reincorporación de jóvenes, con actividad laboral o sin ella, que abandonaron su formación sin cualificación ni titulación. La aplicación de estos programas puede exigir el establecimiento de convenios de colaboración con entidades locales y entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y erradicación del absentismo escolar y para promover el reingreso al sistema educativo de los jóvenes.

Estos programas incluyen actuaciones como las que a continuación se relacionan:

- a. Medidas de análisis, sensibilización y difusión.
- b. Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la ESO.
- c. Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo.
- d. Ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema.

5. Programas piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar

Este programa incluye actuaciones que modifican los parámetros habituales de calendario y horario escolar o de duración de la jornada en las etapas de escolaridad obligatoria, como modo de obtención de mejores resultados. Estas actividades se refieren a:

- a. Prolongación de la jornada escolar en centros de primaria.
- b. Implantación de jornada partida en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.
- c. Realización de actividades fuera del calendario escolar ordinario, dirigidas a alumnos con desfase o con materias no superadas.

6. Programas para el conjunto de las Comunidades Autónomas

Son programas que, aunque se realizan en alguna de las Comunidades Autónomas, sus destinatarios son de varias o de todas las Comunidades Autónomas. Se refieren a actuaciones como las que se relacionan a continuación:

- a. Elaboración de materiales, para alumnos, para profesores, para familias, etc. con fines asociados a los diferentes programas de este Plan y difusión de buenas prácticas en relación con ellos.
- b. Plataformas en la red con los objetivos del Plan, y en especial asociados a la reducción del abandono, que queden abiertos a toda la población.
- c. Desarrollo de campañas de sensibilización y difusión.
- d. Realización de Congresos, seminarios y jornadas.

De acuerdo con la previsión de la Memoria económica de la LOE, los programas incluidos en este Plan son financiados de modo que el 40% corresponde al Estado y el 60% la Comunidad Autónoma.

II.2.Educación Obligatoria

El crédito total disponible para la aplicación de este Plan en el año 2009 fue de 106.866.630 euros. A continuación se indican las cantidades que correspondieron a cada uno de los programas. Se reservó un crédito de 666.630 euros para la aplicación de estos programas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

CUADRO II.2.20

Programa	Crédito
Formación del profesorado	7.000.000 euros
Aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)	17.000.000 euros
Mejora del éxito escolar	35.000.000 euros
Disminución del abandono temprano de la escolarización	37.200.000 euros
Extensión o modificación del tiempo escolar	8.200.000 euros
Programas conjuntos	1.800.000 euros

Anualmente, en la Conferencia Sectorial de Educación se acuerdan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas del presupuesto destinado a la financiación del Plan de apoyo a la implantación de la LOE. La aplicación de los criterios de distribución aprobados en la Conferencia Sectorial precedió a la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas para la ejecución de dichos programas a lo largo del curso 2009/2010.

Como se ha indicado al desarrollar la información de otros programas de cooperación territorial, la financiación del Plan de apoyo a la implantación de la LOE correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra y en la Comunidad Autónoma del País Vasco se realiza de acuerdo con las previsiones de sus específicos regímenes económicos.

Desde el Consejo Escolar instamos a todas las Comunidades Autónomas a que aporten cantidades necesarias para continuar con la potenciación de

estos Programas. Asimismo reclamamos a las Administraciones educativas la puesta en marcha de todas las medidas educativas que sean necesarias en cada ámbito, su continuidad para que sean efectivas y que vayan encaminadas a conseguir la excelencia y la equidad en igualdad de oportunidades para todas y todos.

Consideramos que además de estas medidas son necesarias unas específicamente dirigidas al profesorado, como el reconocimiento de la función tutorial, reducción de jornada para el profesorado mayor de 55 años, licencias para formación, y todas aquellas que van encaminadas a mejorar su carrera profesional.

El Consejo Escolar del Estado considera necesario que se mejoren las estrategias de enseñanza para hacer más atractivo el aprendizaje, dotar de mayor flexibilidad a esta etapa y adoptar medidas para la recuperación de jóvenes sin titulación que abandonaron el sistema educativo. Asimismo, y como premisa básica, es imprescindible aumentar la coordinación entre el último ciclo de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

II.3. Enseñanzas postobligatorias: incremento de las tasas de titulaciones en Bachillerato y Formación Profesional

Reflexión general

La afirmación que reiteradamente se ha incluido en los informes de cursos precedentes acerca de la importancia de que la mayoría de la población alcance, al menos, un nivel de formación de secundaria superior (CINE 3) tiene en períodos de crisis, como el actual, absoluta vigencia. Los ciudadanos y ciudadanas que no alcancen como mínimo dicha titulación se encontrarán con serias dificultades para acceder a un puesto de trabajo y para desarrollar, por tanto, una vida personal plena.

Afortunadamente, durante el curso 2009/2010 se ha producido un significativo incremento del alumnado matriculado en las enseñanzas postobligatorias, que ya se había iniciado en el curso anterior, y ello pese a la todavía ligera disminución del tamaño de la población asociada a estas enseñanzas. El incremento se ha producido, además, tanto entre el alumnado matriculado en Bachillerato en régimen presencial y a distancia con 18.955 alumnos y alumnas más (3,2%) como en los ciclos formativos de Grado Medio (con 21.824 matrículas más que suponen un incremento del 8,7%) y de Grado Superior presenciales (22.081 más, significan el 9,9%). Asimismo, ha crecido el alumnado que ha cursado estudios de Bachillerato a distancia (2,9%) y ha crecido notablemente la Formación Profesional a distancia tanto en los ciclos formativos de Grado Medio (33,2%) como en los ciclos formativos de Grado Superior (23,2%).

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a favorecer también la matriculación parcial en ciclos formativos a las trabajadoras y los trabajadores, tanto para mejorar su cualificación profesional en aspectos concretos como para facilitar la obtención de la titulación correspondiente.

Este incremento consolida el que ya se apreciaba en el curso precedente y, consecuentemente, parece que se está iniciando un cambio de tendencia que, previsiblemente, contribuirá a disminuir de forma significativa el abandono escolar temprano.

Para el fomento de la educación a distancia y la programación de acciones formativas on line, a fin de facilitar la formación de los ciudadanos y las ciudadanas a lo largo de toda la vida, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que realicen mejoras considerables en las infraestructuras, en la formación de personal técnico y en los medios actuales, para ofrecer una atención eficaz a las personas usuarias que demanden este modelo de formación a distancia.

A pesar de todo, para que este cambio de tendencia se consolide, el Consejo Escolar del Estado considera necesario desarrollar nuevas plataformas de teleformación y el incremento y la mejora de la actual oferta de titulaciones en estas modalidades formativas a distancia. Asimismo, considera necesario el establecimiento de planes de inversión/renovación en equipamientos, en material didáctico para el desarrollo de la Formación Profesional a distancia y en la actualización de instalaciones, equipamientos y otros recursos materiales y humanos.

Asimismo, las Administraciones educativas han de garantizar que tanto las acciones formativas on line, como las modalidades de formación a distancia, cumplan el principio de accesibilidad universal con el fin de que el alumnado

con discapacidad pueda participar de las mismas en igualdad de oportunidades.

Del conjunto del alumnado de Bachillerato, el 74,7% estuvo matriculado en centros públicos y el 25,3% en centros privados, siendo muy notables las diferencias entre las distintas Comunidades Autónomas y territorios del Estado. Así, superan el 85% del alumnado matriculado en centros públicos, además de Ceuta y Melilla, las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha, Murcia, Extremadura y Galicia, mientras se sitúan en torno al 75% o en cifras inferiores Aragón, Baleares, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra y País Vasco. Por lo que se refiere a la Formación Profesional, el 77,1% del alumnado la ha cursado en centros públicos y el 22,9% en centros privados. En este caso, por encima del 85% del alumnado en centros públicos se sitúan nuevamente Ceuta y Melilla y las Comunidades Autónomas de Baleares, Canarias, Castilla-La Mancha y Extremadura. La matrícula es más baja en centros públicos en Cantabria y Castilla-León (alrededor del 70%) y, particularmente, en el País Vasco (55,5%).

También cabe señalar que si bien se mantiene estable la cifra global de alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General y de Régimen Especial en el curso 2009/2010, sin embargo, ha aumentado de forma significativa el alumnado extranjero en las enseñanzas post-obligatorias: un 12,9% en Bachillerato y un 22,6% en los ciclos formativos, hecho que puede derivar tanto de la incorporación de alumnado que está fuera del sistema educativo como del incremento del acceso desde la enseñanza obligatoria. En cualquier caso, parece indicar un avance en la integración de este colectivo y, posiblemente, constituye un factor de cohesión social.

Durante el curso 2009/2010 ha continuado la elaboración y aprobación de nuevas cualificaciones profesionales y de nuevos títulos de Formación Profesional y, por primera vez, se ha aplicado la nueva prueba de selectividad para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades públicas españolas.

En este apartado se exponen las tasas netas de escolarización a los 16 y a los 18 años y las tasas brutas de escolarización por nivel de enseñanza. A continuación se comentan los resultados de las enseñanzas postobligatorias a la luz de los objetivos europeos y españoles 2010, y se analizan de forma detallada las enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional.

Tasas netas de escolarización de 16 a 18 años y tasas brutas de escolaridad por nivel de enseñanza

Para conocer la transición del alumnado desde la ESO, cursada por toda la población a los 15 años, a las enseñanzas secundarias segunda etapa, fundamentalmente a partir de los 16 y los 17 años, es preciso conocer las tasas netas de escolarización en las edades de 16 a 18 años. Según el *Sistema Estatal de Indicadores de la Educación*, las tasas de escolarización españolas en el curso 2006/2007 se encuentran muy próximas a las de la OCDE: un punto porcentual por encima en la tasa de escolarización a los 16 años y dos puntos por debajo en la correspondiente a los 17 años. En la evolución de las tasas de escolarización entre los cursos 1996/1997 al 2006/2007 no se observan grandes variaciones. La tasa de escolarización a los 16 años crece 5 puntos hasta 2002, estabilizándose en torno al 88%. La tasa correspondiente a los 17 años se mantiene alrededor del 75-76%. Por eso es interesante el crecimiento que han experimentado dichas tasas en el curso 2009/2010: será necesario prestar atención para comprobar si ello significa un cambio de tendencia que unida al crecimiento de la tasa de graduación en ESO en el curso 2008/2009, pueden significar una apreciable mejora del sistema.

Durante el curso 2009/2010 las tasas de escolarización entre los 16 y los 18 años por enseñanzas han sido las que se indican en el cuadro siguiente. Los datos contenidos en este cuadro revelan que se ha producido en España, en el curso de referencia, un incremento muy apreciable en las tasas de escolarización: así, del 88% al que se aludía se ha pasado al 92,7% a los 16 años y del 75-76% que venía siendo habitual a

II.3. Enseñanzas postobligatorias

los 17 años se ha pasado al 83,2%. Respecto a las diferencias por sexo, como en cursos anteriores, se mantienen las tendencias a una mayor escolarización de las mujeres a los 16 y los 17 años, siendo menor la escolarización femenina en las enseñanzas no universitarias a los 18 años, probablemente por el acceso de un mayor número de mujeres a las enseñanzas universitarias como muestra su mayor porcentaje en las PAU.

II.3. Enseñanzas postobligatorias

CUADRO II.3.1. TASAS NETAS DE ESCOLARIZACIÓN DE 16 A 18 AÑOS EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS ⁽¹⁾. CURSO 2009/2010

	16 años			17 años				18 años			
	Total	Educación Obligatoria (2)	Ed. Secund. 2ª etapa	Total	Educación Obligatoria (2)	Ed. Secund. 2ª etapa	Educación Superior	Total	Educación Obligatoria (2)	Ed. Secund. 2ª etapa	Educación Superior
TOTAL	92,7	34,1	58,6	83,2	12,4	70,7	0,1	39,8	1,2	34,9	3,8
Hombres	91,9	36,1	55,8	80,6	12,9	67,6	0,1	41,1	1,3	36,6	3,1
Mujeres	93,6	31,9	61,7	85,9	11,8	74,0	0,1	38,6	1,1	33,2	4,3

(1) Datos provisionales.

(2) Incluye ESO y Educación Especial.

Fuente: *Estadística de la Educación en España*. Ministerio de Educación

Durante el curso 2009/2010 se ha mantenido el desequilibrio tradicional en España entre los estudios profesionales y los académicos tanto en el nivel de la Enseñanza Secundaria postobligatoria como en los estudios superiores. Y ello, a pesar de que en los últimos lustros la Formación Profesional superior ha ofrecido resultados muy satisfactorios tanto para las empresas, que aprecian la preparación de los nuevos titulados y tituladas, como para las y los estudiantes, que encuentran un elevado grado de satisfacción a sus expectativas profesionales. Por ello, parece necesario incrementar la información dirigida al alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional de Grado Medio sobre las virtudes de la Formación Profesional de Grado Superior. A este respecto es de vital importancia que se impulse la orientación profesional en los centros de enseñanza secundaria.

El Consejo Escolar del Estado considera muy importante la promoción de la Formación Profesional de Grado Superior en España, por eso, insta a las Administraciones educativas a garantizar la calidad de estas enseñanzas, su evaluación y seguimiento, con arreglo a las normas y directrices europeas en materia de garantía de calidad, y a garantizar que las orientadoras y los orientadores y asesores y asesoras tengan el perfil y las competencias adecuadas para su ejercicio. Asimismo, insta a las Administraciones educativas a coordinar la información sobre oportunidades de aprendizaje y de empleo en todo el territorio nacional.

CUADRO II.3.2 TASAS BRUTAS DE ESCOLARIDAD POR NIVEL DE ENSEÑANZA. CURSO 2009/2010

Bachillerato (16-17 años)	Programas de Cualificación Profesional Inicial (16-17 años)	Ciclos formativos de Grado Medio (16-17 años)	Ciclos formativos de Grado Superior (18-19 años)
73,5	8,4	31,3	27,8

Fuente: *Estadísticas de la Educación en España*. Datos avance. Incluye el régimen de Educación a Distancia.

Nota: Para el cálculo de las tasas se han utilizado las *Estimaciones de la Población Actual* del INE. El desajuste entre las cifras proyectadas y la evolución real de la población podría afectar a la calidad de los resultados de este indicador, especialmente en las edades de escolaridad plena.

Por Comunidades Autónomas, la escolarización en estas edades es superior a la media española en Castilla-León, el País Vasco, el Principado de Asturias, Galicia y Cantabria tanto en Bachillerato como en Formación Profesional. Madrid está por encima de la media en la escolarización de alumnado de Bachillerato mientras Aragón supera la media en estudios profesionales y se sitúa por debajo de la misma en estudios académicos.

Sigue siendo una prioridad para el país que se mantengan o incluso aumenten las actuales tasas de escolarización en la universidad a la vez que se mejoran las de los ciclos de grado superior. Por este motivo, todavía no es suficiente el incremento de la tasa bruta de alumnado titulado en Formación Profesional de grado superior que se ha venido produciendo en los últimos años.

En este sentido, el Consejo Escolar del Estado reitera su desacuerdo con la Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre, por la que se determina el contenido de la fase específica de la fase de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de Técnico Superior de Formación Profesional, a partir del curso 2011/2012, por ser un sistema de acceso a la

universidad indebido y porque supone una devaluación de los estudios de Educación Superior en España. Para incrementar la tasa bruta de alumnado titulado en Formación Profesional de Grado Superior, el Consejo Escolar del Estado, insta al Ministro de Educación a modificar la Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre.

Es necesario que continúe la tendencia que permita alcanzar niveles similares a los países de nuestro entorno. Cuando se comparan los porcentajes de alumnado matriculado en la segunda etapa de Educación Secundaria general y profesional, las cifras de España (57% matriculados en estudios académicos frente al 43% en estudios profesionales) son diferentes a las de la Unión Europea (49% y 51% respectivamente en el curso 2006/2007).

No obstante, en España se ha reducido el desequilibrio entre las titulaciones en Bachillerato y en Formación Profesional de Grado Medio entre los años 2000-2001 con el 46,5% de titulados en Bachillerato y 10,9% en Técnico y el curso 2006/2007 en el que las tasas fueron del 44,8% y del 16,6%.

El Consejo Escolar del Estado reclama el diseño de una estrategia común en todo el Estado para el prestigio y actualización de las enseñanzas profesionales.

Los objetivos para la Educación Secundaria postobligatoria: aumentar las tasas de titulaciones y mejorar los resultados de los varones.

Ampliar la tasa de población titulada en Educación Secundaria superior ha sido durante los últimos años un objetivo fundamental de los sistemas educativos europeos y de la OCDE ya que se trata del nivel mínimo de formación necesario para lograr una posición satisfactoria y competitiva en el mercado de trabajo, máxime si se considera que las previsiones indican que en 2025 solamente habrá una oferta de

II.3. Enseñanzas postobligatorias

empleo del 15% del total para las personas que no alcancen esta titulación. Ya en el momento actual la tasa de empleo de las personas que han completado con éxito los estudios en esta etapa educativa es 18 puntos superior respecto a quienes no han alcanzado esta titulación.

Llegados a 2010 se constata que a pesar de los esfuerzos y avances de los últimos años, el nivel de formación de la población adulta española está todavía por debajo de la media europea.

CUADRO II.3.3 TASA DE POBLACIÓN ⁽¹⁾ QUE OBTUVO EL TÍTULO CORRESPONDIENTE EN EL CURSO 2008/2009

	Bachillerato	Técnico / Técnico Auxiliar ⁽²⁾	Técnico Superior / Técnico Especialista ⁽³⁾
TOTAL ¹	45,5%	17,4%	17,6%
Hombres	38,4%	16,2%	15,5%
Mujeres	53,0%	18,7%%	19,8%

Fuente: *Estadística de la Educación en España*. Ministerio de Educación

(1) Cálculo a partir de estimaciones de Población Actual del INE.

(2) Se considera el alumnado graduado en ciclos formativos de Grado Medio de F.P. y de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

(3) Se considera el alumnado graduado en ciclos formativos de Grado Superior de F.P. y de Artes Plásticas y Diseño.

Aunque, como se indica más adelante, todavía estamos lejos de lograr el objetivo marcado para 2010, es evidente que han mejorado los resultados globales respecto a los cursos precedentes. En el curso 1995/1996 los titulados en Bachillerato representaban el 40,6% y en 2008/2009 son el 45,5%. También han mejorado las tasas de titulación de la Formación Profesional, si bien lo han hecho en menor

¹ Los datos se refieren a la tasa bruta de población que obtiene el título correspondiente al término de sus estudios. Estas tasas están calculadas como la relación existente entre el alumnado que termina los estudios, con independencia de su edad, con la población total en la edad teórica de su terminación.

medida: El porcentaje de Técnico pasó, en los mismos años, del 15,8% al 17,4% y el de Técnico Superior del 16,8% al 17,6%.

Es necesario señalar que en este indicador varían las cifras en función de la fuente utilizada. Así, según la EPA, solo el 60% de la población de 20 a 24 años ha alcanzado la segunda etapa de Educación Secundaria; por el contrario, si se considerasen las cifras que proporciona la OCDE (tasa de graduados) el porcentaje se elevaría al 74%. Esta diferencia está motivada por la utilización de diferentes criterios al contabilizar la población que cursa enseñanzas postobligatorias. Los datos de la EPA son los que utiliza EUROSTAT para realizar las comparaciones internacionales. Por este motivo, los datos españoles relativos a los objetivos de la Unión Europea para 2010 que proceden de la EU son más negativos que si se hubiesen tomado como referencia los proporcionados por la OCDE para señalar la posición española respecto a otros países.

La UE estableció como objetivo para el 2010 que el 85% de la población entre 20 y 24 años de edad completase la Educación Secundaria superior. Aunque entre el año 2000 y el 2008² la media europea se ha incrementado de forma continua, lo ha hecho muy lentamente (en ocho años ha aumentado dos puntos hasta situarse en el 78,5% en esta última fecha). Consecuentemente, parece muy improbable que se consiga la meta fijada para 2010. No obstante, las diferencias entre los países de la UE son muy notables. Así, en 2008, diecisiete países presentan tasas superiores a la media (por encima del 90% se sitúan Eslovaquia, República Checa, Polonia y Eslovenia). Las tasas más bajas las presentaban Portugal y Malta con cifras cercanas al 54%. La tasa española se encuentra ese año en el 60,0% y ha pasado al 62,9% en 2009 todavía a considerable distancia del objetivo propuesto para 2010 y de la media de la UE.

² Los datos comparados de España y otros países y los relativos a las diferentes Comunidades Autónomas en relación con la media nacional corresponden a cursos anteriores a 2009/10, porque son datos definitivos que recoge la principal fuente de este Informe en este tema y que han sido aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación en su reunión de 27 de mayo de 2010: *Objetivos educativos y puntos de referencia 2010. Informe 2009*.

Para la mejora de la tasa de población con un título en enseñanzas postobligatorias, el Consejo Escolar del Estado insta al Gobierno a alcanzar acuerdos en aspectos concretos que conviertan la educación en objetivo prioritario, tales como: el aumento de la financiación; la flexibilidad que necesita la enseñanza secundaria; el impulso de la Formación Profesional; la intención de propiciar una cultura del esfuerzo y la exigencia; la declaración de apoyo a la figura del profesor y el compromiso de lucha contra el fracaso escolar.

En España, la evolución de la tasa tuvo una tendencia muy positiva entre 1995 y 2000 con un crecimiento de 7 puntos (de 59% a 66%), reduciéndose la distancia con la UE de 10 a 8 puntos. Sin embargo, en el año 2000 se produce un cambio de tendencia reduciéndose hasta el citado 62,9% en 2009 por lo que España se aleja considerablemente de la previsión. Una de las posibles causas de esta disminución podría ser la caída del porcentaje de hombres titulados (casi 8 puntos) entre 2000 y 2008, caída de la que ha empezado a remontar tímidamente.

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas que, sobre la base de una oferta pública suficiente de plazas de enseñanzas secundarias postobligatorias, especialmente en lo referido a ciclos formativos de Grado Medio, articulen una serie de medidas que ayuden a remontar nuestras tasas de titulados en Educación Secundaria postobligatoria.

Con el objetivo de conseguir que el 85% de la población entre 20 y 24 años complete la Educación Secundaria superior el Consejo Escolar del Estado recomienda que se revise la estructura actual del Bachillerato, flexibilizando su organización con el objetivo de conseguir que un mayor número de alumnos pueda alcanzar los objetivos de esta etapa mediante una ordenación más adecuada a sus características y circunstancias personales.

CUADRO II.3.4. ALUMNADO TITULADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA SUPERIOR

INDICADOR: Alumnado titulado en Educación Secundaria superior						
OBJETIVO: Llegar a un 85% de alumnos titulados en Educación Secundaria superior (CINE 3) en las edades de 20 a 24 años. (Unión Europea)						
Porcentaje de población de 20 a 24 años que al menos ha alcanzado el nivel de la segunda etapa de Educación Secundaria (CINE 3)	SITUACIÓN 2000-2008				Previsión ⁽¹⁾	Benchmarks
	España		Unión Europea		España	Unión Europea
	2000	2008	2000	2008	2010	2010
Total	66,0%	60,0%	76,6%	78,5%	66,4%	85,0%
Mujeres	71,9%	67,6%	79,3%	81,4%		
Hombres	60,1%	52,7%	73,8%	75,7%		

Fuente: *Objetivos educativos y puntos de referencia 2010. Informe 2009*

Como en cursos anteriores, es necesario señalar que las tasas de titulaciones en la Educación Secundaria superior presentan cifras muy diferentes según las Comunidades Autónomas. El País Vasco, con un 80,1% de titulados supera la media europea. Por el contrario, nueve Comunidades Autónomas a las que hay que sumar Ceuta y Melilla, no superan el 60%. Estos datos negativos no pueden ocultar, no obstante, que en algunas Comunidades se ha producido una evolución positiva. Este es el caso de Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Ceuta y Melilla.

Este objetivo, no alcanzado en 2010, se ha incluido como indicador en el punto de referencia que sobre abandono temprano de la educación y de la formación se ha establecido para 2020.

II.3. Enseñanzas postobligatorias

Los malos datos españoles en la tasa de población que ha culminado con éxito los estudios en la enseñanza secundaria superior están muy determinados, como se señalaba anteriormente, por la baja tasa de hombres titulados en los mismos. Por ello, el incremento de la tasa bruta de varones graduados en la segunda etapa de Educación Secundaria constituye un objetivo español específico.

CUADRO II.3.5. VARONES TITULADOS EN LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA

DATOS ESTADÍSTICOS		SITUACIÓN 2000-2008				Previsión	Benchmarks
		España		Unión Europea		España	Unión Europea
		2000	2008	2000	2008	2010	2010
4. Tasas brutas de varones graduados en CINE 3	Bachillerato	38,6%	37,3% ⁽¹⁾			42.3%	
	Técnico	8,7%	15,3% ⁽¹⁾			21,6%	

Fuente: *Objetivos educativos y puntos de referencia 2010. Informe 2009.*

(1) Datos 2007.

En 2007 la tasa de varones titulados (67%) en Educación Secundaria postobligatoria en España no ha experimentado grandes cambios respecto a 2006: se aprecia un aumento de una décima en Bachillerato y un descenso de dos décimas en los ciclos formativos de Grado Medio. Esta cifra es baja si se compara con la mayoría de los países europeos, pues muchos de ellos logran una tasa superior al 85% (Alemania, Grecia, Finlandia, República Checa, Reino Unido y Eslovenia). Por Comunidades Autónomas, se ha producido un descenso en la tasa de varones titulados en ciclos formativos en la mayoría de ellas. Solamente Ceuta, Aragón, Cataluña y Canarias

presentan aumentos en la tasa de entre 1 y 4 puntos. Sin embargo, la tasa de titulados en Bachillerato aumenta ligeramente en la mayoría de las Comunidades entre las que destaca Galicia con un incremento de 4,6 puntos. Por el contrario, Melilla ha experimentado un descenso en Bachillerato de 13,4 puntos.

Por sexos, hay que reseñar que los mejores datos en los últimos lustros corresponden fundamentalmente a las mujeres: en el curso 1995/1996 obtuvieron el título de Bachillerato el 47,0% y en 2009/2010 han sido el 53,0% con un aumento en consecuencia de más de 6 puntos, mientras que sus compañeros que también han mejorado sus resultados en el mismo tiempo, lo han hecho en 4 puntos (del 34,6% al 38,4%). Esta diferencia por sexos también se aprecia en los estudios de Formación Profesional. En el período considerado, las mujeres con título de Técnico pasan del 16,3 al 18,7 (2,4 puntos más) y las tituladas en la Formación Profesional de Grado Superior pasan del 18,4% al 19,8%, mientras que los hombres solamente mejoran la tasa en dos décimas.

Uno de los factores que influyen en los peores resultados de los chicos es el abandono de los estudios de Bachillerato que está estrechamente relacionado con el porcentaje de repetidores, superior en el caso de los chicos. En el cuadro II.3.6.se presenta el porcentaje de alumnado de Bachillerato que repite curso por sexo en el curso 2008/2009 en las enseñanzas de régimen ordinario. Existe una gran diferencia en los porcentajes de repetidores según las Comunidades Autónomas sobre todo en los datos del primer curso. Así, en Andalucía el 26,1% de los chicos y el 21,5% de las chicas repiten primer curso de Bachillerato mientras que no llegan al 10% en Aragón, Asturias, Navarra, País Vasco o La Rioja. Las diferencias no son tan notables en el porcentaje de repetidores del segundo curso aunque Andalucía sigue en las cifras más altas y País Vasco y Navarra en las más bajas.

CUADRO II.3.6. PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE REPITE CURSO EN BACHILLERATO EN EL BACHILLERATO POR SEXO. CURSO 2008/2009

	PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
Ambos sexos	13%	16,9%
Hombres	14,5%	18,3%
Mujeres	11,7%	15,7%

Fuente: Las cifras de la Educación en España.

Las diferencias entre sexos se reducen a 2,8 puntos en los ciclos formativos de Grado Medio, también a favor de las mujeres. Sin embargo, el comportamiento de este indicador difiere de unas Comunidades Autónomas a otras, ya que en unas la diferencia es favorable a las mujeres (Andalucía con 9,6 puntos) y en otras a los hombres (País Vasco con 5,3 puntos). Posiblemente en este tipo de enseñanzas influyan factores externos al sistema educativo relacionados con el mundo laboral y las salidas profesionales más demandadas.

Es preciso constatar, no obstante, que las cifras negativas en la titulación de los varones no se pueden hacer extensivas a todos los territorios, pues algunas Comunidades Autónomas superan la tasa media española en titulados varones en enseñanzas postobligatorias (37,3% en Bachillerato y 15,3% en ciclos de Grado Medio). Es el caso de País Vasco (57,0% y 23,5%), Asturias (49,0% y 20,9%), Castilla y León, 63,4% (44,5% y 18,9%), Galicia (45,8% y 18,5%) y Navarra (43,1% y 20,3%).

Bachillerato

Según los datos avance que ofrece la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación para el curso 2009/2010, el alumnado matriculado en Bachillerato, considerados sus regímenes presencial y a distancia, se ha incrementado un 3,2%. Paralelamente, entre 2006 y 2007 se produjo un ligero aumento de la tasa de titulaciones en Bachillerato en la mayoría de las Comunidades. En el curso

2009/2010 las mayores novedades en estas enseñanzas han consistido en la introducción en el segundo curso de los currículos LOE (su implantación en el primer curso se produjo en el año académico 2008/2009) y la aplicación del nuevo modelo de Prueba de Acceso a la Universidad.

Desde el punto de vista normativo no se han producido cambios que afecten al conjunto del alumnado matriculado en esta etapa educativa. No obstante, se han regulado aspectos relacionados con la formación del profesorado (El *Real Decreto 860/2010, de 2 de julio*, regula las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato) y con los requisitos mínimos de los centros (*Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero*) que van a afectar al alumnado matriculado en la enseñanza privada.

Cabe reseñar también la publicación de una normativa específica para la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles (*Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero*) y para la regulación del currículo mixto de estas enseñanzas en centros docentes españoles así como de los requisitos para su obtención (*Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio*).

Alumnado y centros

Durante el curso de referencia del presente Informe, 24 nuevos centros (19 públicos y 5 privados) se han sumado a los que ya impartían enseñanzas de Bachillerato. Según los datos avance de la Estadística de la Educación en España, los centros que ofrecieron enseñanzas de Bachillerato en el curso 2009/2010 fueron 4.444, de los que 3.018 centros son de titularidad pública (67,9 %) y 1.426 privados (32,0%). Por tanto, como en el curso pasado, se ha producido un aumento de los centros que

impartieron Bachillerato pero, por primera vez en varios años, el aumento ha sido ligeramente mayor en la enseñanza pública que en la enseñanza privada.

**CUADRO II.3.7. CENTROS QUE IMPARTIERON BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO.
CURSO 2009/2010**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	3.018	2.999	19	0,6%
Centros Privados	1.426	1.421	5	0,4%
Total	4.444	4.420	24	0,5%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En los centros que impartieron enseñanzas de Bachillerato se organizaron un total de 23.606 grupos, de ellos 16.987 estaban en centros públicos y 6.619 en centros privados, lo que significa un descenso de 154 grupos en los centros públicos (-0,9%) y de 33 en los centros privados (-0,5%). Estos datos indican que no se ha corregido la tendencia, iniciada el curso pasado, de aumento del número de alumnos y alumnas por cada grupo, pues durante el curso 2009/2010 ha continuado el incremento del alumnado y la reducción de grupos. El número medio de alumnado por grupo en Bachillerato en régimen ordinario es de 25,3 (el curso anterior era de 24,6), siendo la ratio más desfavorable en los centros públicos (25,8) que en los privados (24,3). Desde el punto de vista territorial las diferencias son notables situándose por encima de la media Andalucía (29,1) Canarias (27,9), Cataluña (26,9) o Madrid (26,0). Con ratios más favorables, por debajo de 23, destacan el Principado de Asturias, Cantabria, Castilla-León, Extremadura, Galicia y Ceuta.

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas no reducir el número de grupos de Bachillerato sino, al contrario, aumentarlos para lograr unas ratios más positivas en relación a una atención

individualizada del alumnado, lo que redundaría en unos mejores resultados de nuestros estudiantes.

**CUADRO II.3.8. UNIDADES Y GRUPOS DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO.
CURSO 2009/2010**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	16.987	17.141	-154	-0,9%
Centros Privados	6.619	6.652	-33	-0,5%
Total	23.606	23.793	-187	-0,8%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

(3) Incluye los grupos presenciales de enseñanza de régimen ordinario y de régimen de personas adultas.

Por lo que respecta al alumnado que cursó enseñanzas de Bachillerato en régimen ordinario, se mantiene el incremento ya iniciado en el curso anterior, siendo superior en los centros públicos (se han matriculado 18.862 alumnos y alumnas más en centros públicos que suponen un incremento del 4,4%) y 93 más en centros privados (0,1%). Su número total fue de 608.428 alumnos y alumnas, de los cuales 445.408 asistieron a centros públicos (el 73,2%) y 163.020 a centros privados (26,7%).

**CUADRO II.3.9. ALUMNADO EN BACHILLERATO RÉGIMEN ORDINARIO.
CURSO 2009/2010**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	445.408	426.546	18.862	4,4%
Centros Privados	163.020	162.927	93	0,1%
Total	608.428	589.473	18.955	3,2%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Al alumnado matriculado en régimen presencial ordinario o de personas adultas, hay que sumarle el que ha cursado esta etapa educativa a distancia. Según datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España, durante el curso 2009/2010 han cursado Bachillerato a Distancia 40.915 alumnas y alumnos, lo que significa un porcentaje del 2,9% más que el curso anterior. Este incremento se ha producido solamente en la enseñanza pública (3,6%), pues en la privada ha tenido lugar un apreciable descenso (-13,6%).

En la tabla siguiente se presentan los datos de alumnado matriculado en Bachillerato según las distintas modalidades.

**CUADRO II.3.10. ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO EN LAS DISTINTAS
MODALIDADES CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

Humanidades y Ciencias Sociales		Ciencias y Tecnología		Artes		No distribuidos por modalidad		Total
Nº Alumnos/as	%	Nº Alumnos/as	%	Nº Alumnos/as	%	Nº Alumnos/as	%	
334.501	51,4%	283.388	43,6%	27.222	4,2%	5.195	0,8%	650.306

(1) Datos provisionales.

El Bachillerato Internacional es un programa de estudios de dos años. Su currículo prepara para la obtención del Diploma (Título de la Organización del Bachillerato Internacional OBI) reconocido a nivel mundial y cuya obtención permite a estos alumnos cursar estudios en las universidades de todo el mundo.

La OBI es la organización con sede en Ginebra que se encarga de la elaboración del currículo y de que éste se imparta conforme a unos criterios de calidad y exigencia. También mantiene la compleja infraestructura que supone la prueba de evaluación por medio de la evaluación interna, realizada por los profesores que imparten las clases en los centros, así como una evaluación externa mediante pruebas escritas que son corregidas por examinadores externos y que tiene lugar en el mes de mayo. Actualmente cursan estos estudios más de 900.000 alumnos, en más de 140 países. En España existen 52 centros que imparten BI, 22 de los cuales son Institutos de Educación Secundaria públicos repartidos por toda la geografía española.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a que el Bachillerato Internacional, siguiendo el modelo británico, permita la obtención del título del Bachillerato español mediante un currículo integrado.

[Votos particulares Nº 13, Nº 14 y Nº 15]

El Bachillerato y la Prueba de Acceso a la Universidad

Los cambios introducidos en la estructura del Bachillerato y en sus modalidades por la normativa que desarrolla la LOE condujeron a la publicación del *Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre*, para regular las condiciones de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión en las universidades públicas españolas. Este decreto unificaba en una normativa única disposiciones que se encontraban dispersas y así regulaba la Prueba de Acceso a la Universidad de quienes se encuentran en posesión del título de Bachillerato, de los estudiantes procedentes de otras enseñanzas del sistema educativo español, de

otros sistemas educativos y el acceso de las personas mayores de 25 años. Regula también un nuevo sistema de acceso a la universidad para quienes acreditando experiencia laboral o profesional no dispongan de la titulación académica legalmente establecida y tengan más de 40 años de edad y para aquellas personas con más de 45 años que carezcan de titulación y experiencia laboral o profesional.

En el caso de las personas que se encuentran en posesión del título de Bachiller o equivalente la prueba de acceso se regula en el capítulo II del Real Decreto y se dispone que la misma se adecuará al currículo del Bachillerato, versará sobre las materias establecidas para el segundo curso y será organizada por las Administraciones educativas y las universidades públicas que garantizarán la adecuación de la misma al currículo de Bachillerato. Se estructura en dos fases: una general que tiene como objetivo valorar la madurez y destrezas básicas que deben alcanzar los estudiantes al finalizar el Bachillerato para seguir las enseñanzas universitarias de Grado y constará de cuatro ejercicios y de una fase específica en la que cada estudiante se podrá examinar de cualquiera de las materias de modalidad de segundo de Bachillerato a que hace referencia el artículo 7.6. del *Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre*.

En el ejercicio de Lengua extranjera, las Administraciones educativas deberán contemplar, con carácter excepcional, y para quienes así lo soliciten, medidas de flexibilización y/o alternativas para la evaluación del ejercicio de la expresión oral en el caso de estudiantes con discapacidad que puedan presentar dificultades en su expresión oral.

Se considerará que un estudiante ha superado la prueba de acceso cuando haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60% de la nota media del Bachillerato y el 40% de la calificación de la fase general. La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que las mismas estén adscritas a la rama de conocimiento

del título al que se quiera ser admitido, ganando así estas materias un peso importante en el acceso a los estudios universitarios de Grado.

Este Real Decreto ha sido modificado por el *Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo*, con el fin de precisar determinados aspectos relativos a la organización de las pruebas y a los criterios que serán de aplicación a los nuevos procedimientos de admisión a las universidades públicas en las próximas convocatorias. Asimismo, se regula la posibilidad de que los estudiantes que estén en posesión de un título de Técnico Superior, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior puedan realizar la fase específica de la prueba de acceso a fin de poder mejorar sus notas de admisión a la universidad en las mismas condiciones que los estudiantes que, procedentes del Bachillerato, hayan superado la fase general de la Prueba de Acceso a la Universidad.

Se da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 11 del *Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre*, y se establecen, entre otras, algunas precisiones como que cada ejercicio contará con dos opciones a elegir una, se podrá elegir realizarlos en cualquiera de las lenguas oficiales en la que se encuentre el centro en el que se examinan los y las estudiantes y que tendrán derecho a ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de corrección y reclamación en el plazo de 10 días. Asimismo, se fijan los criterios de la fase específica a la que podrán presentarse las alumnas y los alumnos para mejorar la nota de admisión cuando se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva en el que el número de solicitudes sea superior al número de plazas. En el caso de las personas con título de Técnico Superior, Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior, constará de cuatro ejercicios sobre enseñanzas relativas a dichos títulos. Por su parte, la *Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio*, establece la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adapta para ellos la fórmula para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

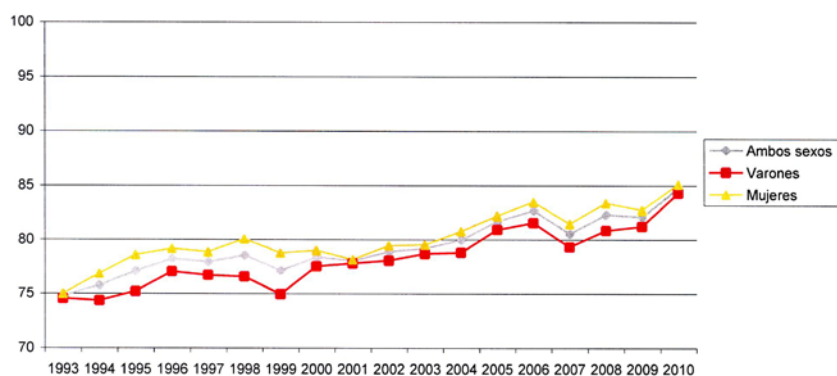
II.3. Enseñanzas postobligatorias

En el curso de referencia del presente Informe se ha regulado también el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español (*Orden EDU/473/2010, de 26 de febrero*) y el acceso a la Universidad española por parte del alumnado procedente de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (*Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo*).

En 2010 se han presentado a las Pruebas de Acceso a la Universidad un total de 244.737 alumnos y alumnas (un 6,3% más que el curso anterior). Del total de matrículas, el 55,7% eran mujeres y obtuvieron un porcentaje de aprobados ligeramente superior al de los hombres (85,1% frente a 84,3%). El gráfico II.3-1 muestra la evolución de la relación del alumnado aprobado sobre el matriculado por sexo y permite apreciar, por un lado, la mejora de resultados globales respecto a 2009 (han aprobado el 84,8% de las personas presentadas, lo que supone 2,7 puntos más que en 2009). Por otro lado, también se aprecia que siendo mejores los resultados de las mujeres desde el inicio de la serie en 1993, en 2010 la diferencia a favor de estas últimas ha sido menor y si se mantiene es debido a los mejores resultados obtenidos por las mujeres mayores de 25 y 45 años. La implantación de las PAU para mayores de 45 años ha constituido otra novedad del curso 2009/2010. En ellas se matricularon 5.404 personas de las que aprobaron el 57,2%.

GRÁFICO II.3.1. PAU. ALUMNADO APROBADO SOBRE MATRICULADO POR SEXO (1993-2010)

Evolución de la relación alumnado aprobado sobre matriculado por sexo



Fuente: *Pruebas de Acceso a la Universidad 2010*. Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO II.3.11. ALUMNADO PRESENTADO EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR SEXO Y CONVOCATORIA

FASE GENERAL	2010		
	TOTAL	MUJERES	VARONES
Junio	165.170	95.416	69.754
Septiembre	43.130	22.827	20.303
Mayores 25 años	31.033	14.894	16.139
Mayores 45 años	5.404	3.222	2.182
Total	244.737	136.359	108.378
FASE ESPECÍFICA			
Junio	153.240	89.874	63.366
Septiembre	37.431	20.554	16.877
Total	190.671	110.428	80.243

Fuente: *Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad*. I.N.E.

CUADRO II.3.12. PORCENTAJE DE ALUMNADO APROBADO EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR SEXO Y CONVOCATORIA

FASE GENERAL	2010		
	TOTAL	MUJERES	VARONES
Junio	93,08	92,82	93,43
Septiembre	74,25	72,80	75,88
Mayores 25 años	59,96	60,06	59,87
Mayores 45 años	57,20	60,58	52,20
Total	84,77	85,13	84,32
FASE ESPECÍFICA			
Junio	74,40	73,83	75,21
Septiembre	51,01	51,17	50,82
Total	69,81	69,61	70,08

Fuente: *Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad*. I.N.E.

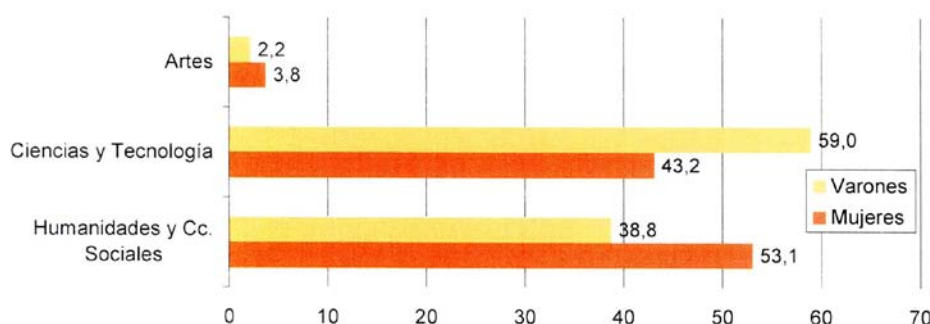
En este año de implantación de la nueva PAU, 190.671 alumnas y alumnos se presentaron a la fase específica. Un 80,4% lo hizo en la convocatoria de junio con resultados menos satisfactorios que los de la fase general (74,40% de aprobados frente a 93,08%) pero muy alejados de los obtenidos en la convocatoria de septiembre con solo un 51,01% de aprobados. De las cuatro materias a las que se podían presentar, el 87,9% optó por examinarse de una o dos (solamente el 10,2% de las mujeres y el 14% de los varones se presentaron a tres materias o más). Un dato a reseñar es que las mujeres obtienen mejores resultados que los hombres cuando se presentan a una o dos materias (entre 1 y 2 puntos más) y peores cuando se presentan a tres materias (en este caso son tres los puntos de diferencia a favor de los hombres).

Respecto al alumnado matriculado en la prueba por modalidades, excluyendo las pruebas para mayores de 25 y 45 años, en la fase general el 50,0% del alumnado optó por la modalidad de Ciencias y Tecnología y el 46,9% por la de Humanidades y

Ciencias Sociales. Solamente un 3,1% se presentó por la modalidad de Artes. Si se tiene en cuenta la variable del sexo, las diferencias son también notables. Las mujeres predominan en Humanidades y Ciencias Sociales y los varones en Ciencias y Tecnología.

GRÁFICO II.3.2. PAU. ALUMNADO MATRICULADO POR MODALIDADES Y SEXO

Porcentaje de alumnado matriculado por modalidades y sexo



Fuente: *Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad*. I.N.E.

Formación Profesional

Durante el curso 2009/2010 se han continuado las actuaciones previstas en la *Hoja de Ruta de la Formación Profesional* que el Consejo de Ministros aprobó en noviembre de 2008. Por otra parte, el *Plan de Acción 2010-2011*, elaborado por el Ministerio de Educación, coincide con los objetivos establecidos en España para la década 2010-2020 basados en el informe *La Formación Profesional en España. Propuestas para su impulso y mejora* presentado por el Ministro de Educación en el Consejo de Ministros de mayo de 2010. En él se definen un conjunto de líneas estratégicas para alcanzar en España los niveles establecidos por la OCDE para la implantación de la Formación Profesional en los países miembros.

El 19 de marzo del 2010 el Consejo de Ministros aprueba el Proyecto de la Ley de Economía Sostenible, que incluye una profunda reforma de la FP. El objetivo de dicha reforma es facilitar la ordenación de la oferta formativa a las demandas del sistema productivo, ampliar la oferta de FP y flexibilizar el acceso a las diferentes ofertas formativas, así como establecer pasarelas dentro del sistema educativo.

El Consejo Escolar del Estado considera que las medidas introducidas en el proyecto de la Ley de Economía Sostenible van a contribuir a que un número mayor de jóvenes continúen su formación, evitando al mismo tiempo el abandono escolar temprano y recomienda que la Formación Profesional deba seguir formando parte del sistema educativo pero perfectamente coordinado con el sistema universitario.

Además, considera necesario asegurar las medidas que garanticen el acceso y la permanencia del alumnado con discapacidad en dicha formación, tanto por lo que respecta al currículo como a los entornos formativos, incluidos los de prácticas, asegurando su participación de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal establecidos por la ley.

A) La ordenación académica durante el curso 2009/2010. Desarrollo normativo

Durante el período considerado ha continuado la elaboración de títulos de Formación Profesional que, hasta el 31 de agosto de 2010, se han visto incrementados en 18 nuevas titulaciones, ocho de grado medio y diez de grado superior. Paralelamente, se han continuado los trabajos en las distintas familias profesionales para lograr cumplir el compromiso del Gobierno de completar este catálogo de titulaciones en el año 2011.

Los nuevos títulos publicados responden a un modelo basado en las competencias y supone un cambio importante en el sistema de la Formación Profesional porque se centra más en los resultados que en los procesos. Ello significa que la actualización profesional de los títulos está acompañada por una reforma en la organización metodológica y didáctica de estas enseñanzas. Los títulos están integrados por módulos que deben ser evaluados positivamente para superar el ciclo formativo y están constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas en función de las competencias profesionales.

A esta normativa de carácter general hay que sumarle la elaboración de 12 nuevos currículos de los ciclos formativos correspondientes a los títulos de Formación Profesional para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y se ha continuado con el establecimiento de nuevos perfiles profesionales para este ámbito.

Por lo que se refiere al desarrollo del *Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales*, durante el curso 2009/2010 se han aprobado y publicado seis reales decretos, por los que se han establecido 59 nuevas cualificaciones profesionales:

- *Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre*, que recoge siete cualificaciones de la Familia profesional Artes Gráficas
- *Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre*, que recoge ocho cualificaciones de la Familia profesional Industrias Extractivas
- *Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre*, que recoge nueve cualificaciones de la Familia profesional Imagen y Sonido
- *Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre*, que recoge cuatro cualificaciones de la Familia profesional Madera, Mueble y Corcho
- *Real Decreto 715/2010, de 28 de mayo*, que recoge diez cualificaciones de la Familia profesional Agraria.
- *Real Decreto 716/2010, de 28 de mayo*, que recoge tres cualificaciones de la Familia profesional Energía y Agua.

Con estas, a 30 de agosto de 2010, son 454 las cualificaciones profesionales que integran el Catálogo (64 de nivel 1, 195 de nivel 2 y 195 de nivel 3).

Por otra parte, en el mes de agosto de 2009, se publicó en el BOE el *Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio*, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. También se establecen los requisitos mínimos para acceder al procedimiento y el procedimiento mismo cuya implantación se ha puesto en marcha en el curso objeto de este Informe.

Los instrumentos para optimizar el procedimiento y garantizar su homogeneidad y fiabilidad, establecidos en el artículo 9 del Real Decreto (Guías de evidencias de las unidades de competencia, Cuestionarios de Autoevaluación y Manual de procedimiento) han sido ya elaborados para las personas candidatas de las cualificaciones profesionales que se han considerado prioritarias – Educación Infantil SSC322_3, Atención sociosanitaria a personas en el domicilio. SSC089_2 y Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. SSC320_2- y están en proceso de elaboración las Guías de evidencia para otras 109 Unidades de Competencia que forman parte de 29 cualificaciones.

B) Los Centros de Referencia Nacional y los Centros Integrados de Formación Profesional

Los Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la Formación Profesional fueron regulados por el *Real Decreto 229/2008, de 15 de febrero*, que los define como instituciones al servicio de los sistemas de Formación Profesional que deben responder a los cambios en la demanda de cualificación de los sectores productivos y constituir un referente orientador para la formación. Entre sus funciones se encuentra la de programar y ejecutar actuaciones de carácter innovador, experimental y formativo en materia de Formación Profesional.

La norma señala que la Red de Centros de Referencia Nacional dará cobertura a todas las familias profesionales y que existirá, al menos, un Centro de Referencia Nacional en cada Comunidad Autónoma. Los Ministerios de Educación y de Trabajo, con la colaboración de las Comunidades Autónomas y de los Agentes Sociales se han comprometido decididamente para dar un impulso al proceso. Durante el curso 2009/2010 se ha desarrollado la primera fase de transformación de los Centros Nacionales de Formación Ocupacional en Centros de Referencia Nacional. Se han evaluado solicitudes procedentes de todas las Comunidades Autónomas a través de un complejo proceso que ha incluido inspecciones de las instalaciones por parte de profesionales de la arquitectura y un análisis de las dotaciones de cada centro por parte del Ministerio de Educación y del Servicio Público de Empleo Estatal. Tras la evaluación han obtenido informe favorable para su calificación como Centro de Referencia Nacional treinta y nueve solicitudes que corresponden cinco a centros de la Comunidad de Madrid, cuatro de Andalucía y Cataluña, tres de Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Murcia, dos de Asturias, Islas Baleares y Navarra y uno de Canarias, Cantabria, Extremadura, La Rioja y País Vasco.

Los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional se fijan en el *Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre*. A partir de los criterios que establece esta norma sobre funcionamiento, planificación, gestión, profesorado, etc., la mayor parte de las Comunidades Autónomas han desarrollado su propia normativa para la creación y desarrollo de estos centros en su territorio, si bien algunas Comunidades todavía se encuentran en una fase preparatoria.

Respecto al curso anterior la red se ha incrementado en dos nuevos centros, siendo en la actualidad 74, de los cuales 16 corresponden a Castilla y León; Galicia y la Comunidad Valenciana cuentan cada una con 14; 6 tienen Asturias y Murcia, 5 Aragón, 4 Andalucía y Navarra, 3 Madrid, 1 Castilla-La Mancha y Cantabria. Por su parte el País Vasco cuenta con una amplia Red de "Centros integrales" creados al amparo de una normativa anterior al *Real Decreto 1558/2005*. En total, funcionan

como “centros integrales” en la Comunidad Autónoma Vasca 29 públicos y 17 privados.

Por otra parte, para agilizar los procedimientos y trámites para la obtención de autorizaciones para la constitución de Centros Integrados de Formación Profesional de carácter privado, se publicó el *Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo*, que modifica el *Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre*, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

C) Información y orientación profesional. Desarrollo de estrategias y recursos

Como en cursos anteriores, para reforzar los sistemas de información, asesoramiento y orientación que posibiliten la formación de trabajadores y trabajadoras capaces de desarrollar nuevas habilidades en un mundo que cambia rápidamente, se han reforzado estrategias y recursos entre los que destacan la participación en redes, organismos y proyectos nacionales y europeos como el Portal Europeo de Oportunidades de Aprendizaje (*Ploteus*), la Red Europea de Centros de Orientación para el fomento de la movilidad y la dimensión europea (*Euroguidance*) que constituye una red de colaboración entre 65 centros nacionales de recursos de orientación profesional distribuidos en 32 países europeos y la Red europea sobre políticas de orientación a lo largo de la vida (*European Lifelong Guidance Policy Network-ELGPN*) cuyo objetivo es dinamizar las políticas de orientación a lo largo de la vida y promover la cooperación entre los estados miembros y la Comisión Europea.

Durante el curso 2009/2010 se han incrementado de forma significativa los recursos online para la orientación profesional. Se han mantenido la Página web de Formación Profesional del Ministerio de Educación y el portal *Ploteus* a los que se han sumado el *Portal de Formación a Distancia del Ministerio de Educación* y se han desarrollado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, los trabajos

preparatorios para el lanzamiento del portal *TodoFP.es* que incorpora aplicaciones y asistentes individualizados, así como todo lo relacionado con el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral.

El Consejo Escolar del Estado, insta al Ministerio de Educación y al resto de las Administraciones educativas, a que el procedimiento de acreditación y reconocimiento de las competencias se haga de manera idéntica y coordinada en todo el Estado, tomando como referencia el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuente con los recursos necesarios y abarque todas las enseñanzas que tengan un carácter profesionalizador, como son las enseñanzas artísticas.

El portal de Formación Profesional a distancia www.educacion.es/FormaciónProfesionalonline responde a la necesidad de flexibilizar la oferta formativa de estas enseñanzas para facilitar su acceso a las ciudadanas y los ciudadanos incorporados al mundo laboral o con responsabilidades familiares. En el portal aparece información en todas las lenguas cooficiales y en inglés y francés. El programa, que tiene un coste total de 16.000.000 de euros, será financiado en su totalidad por el Ministerio de Educación y está previsto que incluya materiales correspondientes a los cien títulos de módulos profesionales cuya elaboración concluirá en junio de 2011. Ofrece una oferta modular de F.P. a través de Internet que permite que cada persona diseñe su propio itinerario en función de sus necesidades y de su situación personal y laboral.

*La creación del portal de Formación Profesional a distancia *todoFP.es* ha sido un paso importante para la mejora de la orientación en la FP, pero quedan aún, en este sentido, grandes retos por superar. Por eso mismo, el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a integrar y cohesionar la información y orientación sobre las enseñanzas profesionales en todo el Estado.*

Además ha permitido racionalizar la creación de materiales educativos, compartiendo entre las distintas Administraciones educativas los recursos existentes y los de nueva elaboración. En este último caso, los nuevos materiales del ciclo formativo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias y del ciclo formativo de Grado Superior de Educación Infantil, desarrollados para un entorno virtual de enseñanza-aprendizaje, han sido los primeros ejemplos del proceso de colaboración entre Ministerio de Educación y Comunidades Autónomas. En el ámbito de gestión del Ministerio de Educación este tipo de enseñanzas se ofrece actualmente en Ceuta y Melilla, así como en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD).

Asimismo, se han organizado y gestionado diversos proyectos para difundir la orientación y Formación Profesional. Entre ellos destacan *Aula: Salón Internacional del Estudiante y la Oferta Educativa*, celebrado en Madrid del 24 al 28 de febrero de 2010 y el *Proyecto Academia* para promover la movilidad de los profesionales de la orientación profesional.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas para que en todos los recursos tecnológicos que se pongan a disposición del alumnado se apliquen los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, con objeto de asegurar su utilización por las personas con discapacidad.

D) Transición desde el sistema educativo al mundo laboral. El módulo de Formación en Centros de Trabajo.

La transición del sistema educativo al laboral debe realizarse garantizando la calidad y transparencia del proceso. Para facilitararlo, dentro de los currículos correspondientes a los títulos de Formación Profesional, y como parte indispensable del proceso formativo, se incluye el módulo de Formación en Centros de Trabajo

(FCT). El Artículo 11 del *Real Decreto 1538/2006*, por el que se regula la Formación Profesional del sistema educativo, determina las características de este módulo que se imparte tanto de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior como de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Su función básica es facilitar el contacto del mundo educativo con el profesional y garantizar la calidad de la FP y la coherencia entre la formación y los requerimientos del sistema productivo. Además, contribuye a corresponsabilizar a las empresas en el desarrollo de las acciones formativas y sirve a la actualización permanente de los conocimientos del profesorado.

Este módulo tiene carácter obligatorio pero no laboral y quedarán exentas las personas que acrediten una experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos. Su finalización con éxito es condición para la obtención del título o del certificado, según la ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional que conducen a la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior o a los Certificados de Profesionalidad en el caso de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

A efectos de su seguimiento y evaluación, el módulo de FCT está estructurado como los demás módulos profesionales del ciclo formativo; en él se definen una serie de capacidades profesionales y de resultados de aprendizaje, acompañados de los correspondientes criterios de evaluación. En definitiva, su objetivo fundamental es desarrollar, en un entorno laboral, los resultados de aprendizaje alcanzados en un contexto formativo. Este módulo sirve también al personal formador, y por derivación, a las autoridades educativas, para detectar precozmente los desajustes entre la formación y los requerimientos del sistema productivo.

La duración del Módulo de FCT en los ciclos formativos de FP y en los PCPI está determinada en el programa oficial de los mismos, en función del ciclo. La permanencia del alumno o alumna en la empresa es igual o cercana al horario laboral de la misma, pese a no existir relación laboral entre ésta y el alumnado. Se

reserva una jornada cada quince días para seguimiento y tutoría de cada estudiante por parte del tutor o tutora del centro educativo aunque, en el caso de los nuevos ciclos formativos de FP, la duración de este módulo es aproximadamente de 440 horas a desarrollar en un trimestre.

En relación con el alumnado con discapacidad, las Administraciones educativas deberán asegurar la realización del Módulo de FCT en entornos laborales accesibles que cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios que garanticen la igualdad de oportunidades de estos/as alumnos/as en su formación.

Corresponde a las Administraciones educativas de las diversas Comunidades Autónomas regular y gestionar las relaciones de los centros educativos con las empresas para facilitar la realización material de este módulo profesional de FCT. También el Ministerio de Educación ha asumido las actuaciones en esta materia en Ceuta y Melilla y ha mantenido el Convenio-marco de Colaboración firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España del 27 de septiembre de 2005 que ha generado, a su vez, la suscripción de convenios específicos de colaboración entre ambas entidades. En el ejercicio económico 2009/2010 se han incorporado diversas actuaciones entre las que destacan el apoyo a las Cámaras de Comercio con el objeto de que estas garanticen puestos formativos en las empresas u otras entidades productivas, colaboración en el desarrollo de las cualificaciones profesionales, convocatoria de cursos de formación para el profesorado, acercamiento entre el Servicio Cameral de Orientación Profesional y los centros educativos y apoyo conjunto al desarrollo innovador y al fomento del espíritu emprendedor entre el alumnado de Formación Profesional y de Enseñanza Secundaria.

Respecto a la inserción profesional de las y los jóvenes que concluyen la Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, según datos de la OCDE

correspondientes al año 2007, los hombres españoles de entre 25 y 64 años que estudiaron ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio tienen una tasa de empleo del 84% que baja en el caso de las mujeres al 67% -en ambos casos las cifras españolas coinciden con las de la OCDE-. Respecto a quienes han cursado la Formación Profesional de Grado Superior su tasa de empleo sigue siendo muy elevada (el 89% para los hombres y el 75% para las mujeres). En este caso, respecto a la OCDE y a la UE se da la circunstancia de que los hombres españoles presentan una tasa de empleo superior al contrario de lo que ocurre con las mujeres españolas, cuya tasa de empleo con el mismo nivel de cualificación, es inferior a la de la OCDE (79%) y a la UE-19 (80%).

No obstante, la inserción en el empleo es desigual según las familias profesionales o sectores productivos afines a la especialidad cursada por los alumnos: la mayor inserción laboral relacionada (cercana al 90 %) se produce en las especialidades de Edificación y Obra Civil, Mecánica Industrial (control numérico), Madera y Mueble; la inserción es media-alta (cerca del 65%) en Electricidad (Instalaciones y Líneas Eléctricas) y Automoción; la integración es moderada (cerca del 50 %) en las especialidades de Informática, Administración y Comercio Internacional y menor en las especialidades sanitarias. La tendencia de los titulados de Grado Superior a iniciar estudios universitarios se distribuye en sentido contrario, con mayores tasas en Sanidad y menores en Edificación y Fabricación Mecánica.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que, a través de los procesos de información y orientación académica y profesional, se informe, a través de un lenguaje comprensible y en formatos accesibles, a todos los alumnos y alumnas de Formación Profesional hacia las salidas de estudios que son objetivamente deficitarios en el mercado laboral, donde existe una mejora inserción profesional.

E) Instrumentos y acciones para incorporar criterios de calidad en la Formación Profesional.

La elaboración de los nuevos títulos de Formación Profesional, que ha continuado durante el curso 2009/2010 ha mantenido los estrictos criterios de calidad de los aprobados anteriormente y se han sometido a tres auditorías para garantizar la calidad de los mismos. Además, son muy activas las redes de calidad.

Red Europea de Calidad

El 18 de junio de 2009 se aprobó el *Marco de Referencia Europeo para la Garantía de la Calidad* (EQARF) que se lanza en noviembre de 2009. Ello supone la desaparición de la antigua Red Europea de Garantía de la Calidad para Educación y Formación Profesional (ENQA-VET) y su sustitución por EQAVET cuya presentación tuvo lugar en Madrid, en abril de 2010. Su funcionamiento se estructura sobre dos grupos de trabajo: directrices para implementar el Marco de Referencia e Indicadores. España participa en el grupo de trabajo 1, centrado en las directrices que ponen en marcha el marco de referencia de calidad. Además, España forma parte de la troika comunitaria, al haber ostentado la presidencia europea durante el primer semestre del año, por lo que durante este segundo semestre ha participado en las reuniones del "Steering Committee", órgano rector de la EQAVET.

Red Nacional de Calidad

A lo largo del curso 2009/10 se han ido desarrollando los trabajos previos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el plan estratégico de Formación Profesional para el periodo 2010/11. El *Plan de acción 2010/2011* del Ministerio de Educación afirma que la Formación Profesional es uno de los pilares fundamentales en toda sociedad moderna, así como un instrumento clave para avanzar hacia un

nuevo modelo de crecimiento económico sostenible y diversificado, y que contribuirá a alcanzar las prioridades que se han establecido para la Unión Europea en el horizonte del año 2020. Asimismo, expresa la necesidad de lograr una Formación Profesional que favorezca el logro de una economía más eficiente basada en la excelencia de sus procesos productivos y que forme profesionales capaces de abrirse camino en un entorno europeo e internacional cada vez más exigente. Formula el objetivo de lograr una Formación Profesional de calidad que garantice la movilidad, que apoye las exigencias de la innovación y el impulso de los nuevos sectores emergentes y que se vincule al desarrollo local y territorial.

El artículo 73.g del Proyecto de Ley de Economía Sostenible establece que con el fin de lograr altos niveles de excelencia se debe garantizar la calidad de la Formación Profesional, de acuerdo con las directrices europeas. Además, en el *artículo 74.1*, se ordena el establecimiento de una red de aseguramiento de calidad en coherencia y respuesta a la Red Europea. Esta red coordinará las acciones y medidas de planificación, desarrollo y evaluación establecidas para la mejora del sistema de Formación Profesional.

F) Participación del Ministerio de Educación en programas y actividades del espacio educativo europeo

Durante el curso 2009/10, la participación del Ministerio de Educación en los diferentes programas y acciones que se desarrollan y promueven en el espacio educativo europeo ha sido especialmente intensa debido a la presidencia de turno de la Unión Europea. Durante la primera semana de mayo, en la ciudad de Zaragoza y en coordinación con la Comisión Europea, se organizaron diversos eventos relacionados con la Formación Profesional en los que se analizaron y debatieron las competencias que las ciudadanas y los ciudadanos necesitan hoy y pueden demandar en el futuro para incorporarse a una sociedad inteligente, integradora y sostenible. Entre las conclusiones, se apuntó la posibilidad de anticipar la demanda

del mercado laboral para ajustar la oferta formativa. La Formación Profesional va a ser clave en la Europa de 2020 para formar a ochenta millones de trabajadores y trabajadoras en nuevas competencias para nuevos empleos. En la Formación Profesional del siglo XXI la movilidad de la ciudadanía es un elemento sustancial y, consecuentemente, será preciso que se formen en distintos países.

Fomento de la confianza, la transparencia y la movilidad

España participa activamente en los comités, redes y grupos de personas expertas para el seguimiento del proceso de Copenhague. Entre estos cabe destacar el *Comité Consultivo de la Formación Profesional de la U.E* que se centra específicamente en objetivos, retos y logros de la Formación Profesional; el *Consejo de Dirección de la Fundación Europea para la Formación (ETF)*, agencia independiente de la Comisión Europea cuyo objetivo es contribuir a mejorar el desarrollo del capital humano en los países que optan a ayudas en el marco del Instrumento de Preadhesión (IPA), la Política Europea de Vecindad y el Instrumento de Asociación.

El *Marco de referencia europeo de garantía de calidad en la Formación Profesional, EQARF (European Quality Assurance Reference Framework for Vocational Education and Training)*, que se origina en una *Recomendación* del 18 de junio del 2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, constituye una herramienta, de carácter no vinculante, que se desarrolla sobre los modelos comunes más relevantes de garantía de calidad en Formación Profesional. Puede considerarse como un instrumento de lectura transversal cuyo objetivo principal no es introducir nuevos estándares, sino contribuir a la mejora de la calidad y elevar el grado de transparencia y coherencia entre Estados miembros en el desarrollo de sus políticas educativas y formativas; también promueve la confianza mutua, la movilidad y el aprendizaje permanente.

Otra herramienta europea es *Europass*, que busca facilitar la movilidad de las y los estudiantes y las personas trabajadoras a través de los Estados miembros de la UE con fines educativos, formativos o laborales. Se trata de un dossier constituido por

cinco documentos, con un mismo logotipo y formato para todos los Estados miembros y asociados de la Unión Europea. Los suplementos forman parte de dicho dossier y son documentos informativos que describen la naturaleza, nivel, contexto, contenido y normativa de la formación realizada por la persona titular. Durante el curso 2009/2010, se han elaborado en español e inglés y publicado en la página Web del Ministerio los suplementos a los nuevos títulos de Formación Profesional.

G) Promoción de la Formación Profesional. Los campeonatos nacionales e internacionales de Formación Profesional. Spainskills, Euroskills y Worldskills.

España ha venido participando en diferentes campeonatos internacionales de FP y ha promovido la realización de campeonatos nacionales en colaboración con las Comunidades Autónomas. Estos concursos tienen como objetivo apoyar a los jóvenes en las enseñanzas de Formación Profesional industrial, agrícola, artesana y de servicios y analizar sus niveles de formación y adiestramiento técnico para adecuar sus facultades y conocimientos a las necesidades que requiere la planificación industrial. Constituyen también un valioso instrumento divulgativo de la nueva FP y un medio para estimular a estudiantes, profesorado y empresas, además de una plataforma en la que concurren responsables de las políticas de Formación Profesional de muchos países del mundo y, por tanto, se difunde información sobre los estándares de competencias mundiales.

Spainskills

Estos campeonatos se realizan a nivel autonómico, sirviendo el concurso nacional para seleccionar a aquellos y aquellas participantes que España presentará en los concursos internacionales *-EuroSkills y WorldSkills-*. En 2009/2010 el esfuerzo ha estado encaminado a incrementar el número de *skills* en las próximas competiciones. El objetivo para Londres 2011 es duplicar las destrezas en las que

España presenta competidor, con respecto a Calgary 2009. El Ministerio de Educación apoya económicamente la participación de las Comunidades Autónomas.

Euroskills

EuroSkills organiza el Campeonato Europeo de las Profesiones, que se organiza en años pares, alternando la celebración con los campeonatos mundiales. Un total de 21 alumnas y alumnos de 14 Comunidades Autónomas que han logrado medalla de plata en alguna de las *skills* formarán el equipo que representará a España en *EuroSkills* 2010, con sede en Lisboa (Portugal).

Worldskills

WorldSkills International cuenta con 52 países asociados, representados por organismos y agencias con responsabilidad nacional para fomentar la Formación Profesional en sus respectivos países. Organiza los años impares el Concurso Mundial de las Profesiones, donde compiten equipos de los países miembros representando las profesiones y tecnologías clave de la Formación Profesional. El Ministerio de Educación, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, impulsa la participación de España en competiciones internacionales como la que tuvo lugar, durante la primera semana de septiembre de 2009, en Calgary (Canadá). En estos dos años ha aumentado considerablemente la participación española en estas competiciones y se han obtenido dos medallas de excelencia en dos especialidades: Diseño web y Servicio de restaurante y bar. España tiene intención de presentar la candidatura para organizar la competición *WorldSkills* 2015.

H) Datos estadísticos generales. Centros, grupos, alumnado.

A lo largo del curso 2009/2010 ofrecieron enseñanzas de Grado Medio de Formación Profesional un total de 2.619 centros, de los que 1.915 eran centros públicos y 704

II.3. Enseñanzas postobligatorias

eran centros privados. Con respecto al curso inmediato anterior hay 8 centros públicos más (lo que supone un incremento de 0,4%) y 22 centros privados (3,2%) que imparten este tipo de enseñanza.

**CUADRO II.3.13. CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS GRADO MEDIO EN RÉGIMEN ORDINARIO**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.915	1.907	8	0,4%
Centros Privados	704	682	22	3,2%
Total	2.619	2.589	30	1,2%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Por lo que respecta a los ciclos formativos de Grado Superior, durante el curso 2009/2010 se impartieron en régimen ordinario en 2.125 centros de los que 1.606 tenían carácter público y 519 privado. A diferencia del curso anterior, ello supone un incremento total de 2,5 puntos (un porcentaje de 1,6% más centros de titularidad pública y un 5,3% de centros privados) que imparten este tipo de enseñanzas.

**CUADRO II.3.14. CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS DE GRADO SUPERIOR EN RÉGIMEN ORDINARIO**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.606	1.581	25	1,6%
Centros Privados	519	493	26	5,3%
Total	2.125	2.074	51	2,5%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

II.3. Enseñanzas postobligatorias

En los centros que imparten ciclos de Grado Medio se organizaron 12.047 grupos de alumnos y alumnas de enseñanza presencial de régimen ordinario y de personas adultas; de ellos 9.212 en centros públicos y 2.835 en centros privados. Con respecto al curso precedente se observa un aumento de 525 grupos, lo que significa un incremento superior al del curso anterior (4,6 %), más elevado en los centros públicos (5,4%) que en los privados (1,8%).

Los grupos formados en los ciclos formativos de Grado Superior fueron 11.976, de los cuales 9.339 se organizaron en centros públicos y 2.637 en centros privados. Todo ello significa un incremento superior al del curso pasado (5,9%). En este caso el incremento en los centros públicos (6,4%) y privados (4,0%) está más igualado. Como en el caso del Bachillerato, ya comentado, también en ciclos formativos de Grado Medio ha empeorado la ratio alumnado/grupo en régimen ordinario: se sitúa en el curso de referencia en 20,0 siendo en el curso anterior de 18,8.

Los alumnos y alumnas que asistieron a las enseñanzas de los ciclos de Grado Medio (en régimen ordinario y de personas adultas) fueron 271.330, siendo 204.565 matrículas de centros públicos y 66.765 de centros privados. Continúa por tanto el apreciable aumento del alumnado ya iniciado el curso anterior (8,7%), siendo el incremento más significativo en los centros públicos (9,8%) que en los privados (5,5 %).

**CUADRO II.3.15. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	204.565	186.251	18.314	9,8%
Centros Privados	66.765	63.255	3.510	5,5%
Total	271.330	249.506	21.824	8,7%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

II.3. Enseñanzas postobligatorias

Los ciclos formativos de Grado Superior fueron cursados por 245.179 alumnas y alumnos, matriculados 191.341 en centros públicos y 53.838 en centros privados. También en este caso se observa un incremento superior al de cursos pasados (9,9%), más notable en la enseñanza pública, con 17.478 matrículas más, que suponen un incremento del 10,1% y con un aumento de 4.603 matrículas en la enseñanza privada (9,3%). Estos dos años consecutivos de aumento pueden anunciar el inicio de un cambio de tendencia.

**CUADRO II.3.16. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

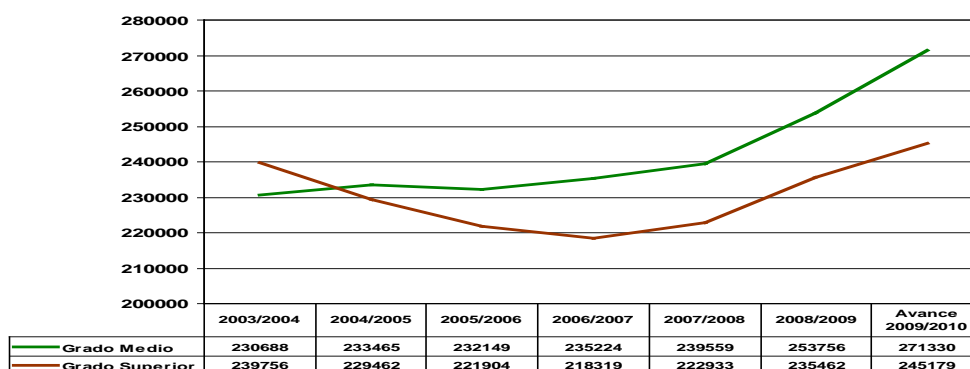
Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	191.341	173.863	17.478	10,1%
Centros Privados	53.838	49.235	4.603	9,3%
Total	245.179	223.098	22.081	9,9%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Esta evolución positiva que marca un reseñable incremento en las cifras de demanda de Formación Profesional en España, ya iniciada en el curso anterior, se comprueba de forma palpable en el gráfico siguiente.

GRÁFICO II.3.3. EVOLUCIÓN DE LA DEMANDA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN ESPAÑA



Fuente: Dirección General de Formación Profesional (Ministerio de Educación)

Al alumnado antes mencionado se deben agregar los 5.342 alumnos y alumnas que cursaron ciclos de Grado Medio a distancia y los 12.659 alumnos y alumnas que siguieron enseñanzas de ciclos formativos de Grado Superior en esta modalidad. En ambos casos se ha producido un incremento espectacular del alumnado matriculado; son 1.332 matrículas más en los ciclos de Grado Medio (lo que supone un incremento del 33,3%) y 2.380 más en los ciclos de Grado Superior (un incremento del 23,2%). Este aumento se ha repartido de forma desigual entre los centros públicos y privados. Así, en lo que respecta a los ciclos de Grado Medio, la matrícula aumenta un 34,3% en los centros públicos y, por el contrario, disminuye un 21,8% en los centros privados. Esta situación se invierte en los ciclos de Grado Superior cuyo alumnado aumenta el 74,6% en los centros privados y el 21,3% en los centros públicos. En cualquier caso, los datos son muy positivos y recogen las recomendaciones del Consejo Escolar del Estado sobre la necesidad de incrementar la oferta educativa a distancia y *on line* para favorecer la incorporación a las enseñanzas postobligatorias de personas y colectivos que tienen dificultades para cursar estudios de carácter presencial.

**CUADRO II.3.17. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO A DISTANCIA**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	5.281	3.932	1.349	34,3%
Centros Privados	61	78	-17	-21,8%
Total	5.342	4.010	1.332	33,2%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

**CUADRO II.3.18. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR A DISTANCIA**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	12.039	9.924	2.115	21,3%
Centros Privados	620	355	265	74,6%
Total	12.659	10.279	2.380	23,2%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

En las tasas de matriculación existen diferencias notables entre las distintas Comunidades Autónomas. Entre las que cuentan con un mayor porcentaje de matriculación en las enseñanzas profesionales destacan el Principado de Asturias, Cantabria, Galicia, País Vasco y La Rioja, siendo notablemente más bajas en Madrid, Baleares, Extremadura, Murcia y Melilla. Cinco familias profesionales absorben casi el 60% del alumnado: Administración, Electricidad y electrónica, Informática y Sanidad, en los dos ciclos; Mantenimiento de vehículos autopropulsados en los ciclos de Grado Medio y Servicios socioculturales a la comunidad en los superiores.

II.3. Enseñanzas postobligatorias

Respecto al alumnado matriculado en los ciclos formativos de Grado Superior, está aumentando el porcentaje del que lo hace tras presentarse a la prueba de acceso (en torno a un tercio en diversas Comunidades Autónomas) y, además, hay también un tercio que los cursan con 23 años y más. Estas circunstancias indican que la prueba de acceso puede constituir para algunas personas un medio de conexión entre los ciclos formativos de Grado Medio y los de Grado Superior y que parte de la población vuelve al sistema educativo para recualificarse tras pasar por el mercado de trabajo.

II.B) Otros factores clave de calidad e igualdad en el sistema educativo

II.4. La inversión educativa¹

Introducción

En el marco del contexto europeo e internacional, constituye un objetivo de nuestro sistema educativo el acercamiento de los recursos destinados a la educación a la media existente en los países de la Unión Europea y de la OCDE.

Estos recursos económicos en nuestro sistema educativo provienen de diversas fuentes que deben ser consideradas de manera conjunta con el fin de poder realizar las comparaciones internacionales que nos proporcionen una imagen más definida del mismo.

En primer término se incluyen los recursos destinados a Educación por parte del Ministerio de Educación para 2010. En la segunda parte se expone, junto con el anterior, la inversión llevada a cabo por las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas. En tercer lugar, se presenta la inversión global de todas

¹ Antes de comenzar la exposición de la información que se incluye en este epígrafe, conviene indicar que en Informes precedentes el Pleno del Consejo Escolar del Estado hizo constar que en lugar de utilizar la expresión “gasto educativo” es preferible manejar la expresión “inversión educativa”, “[...] ya que los fondos destinados a finalidades educativas constituyen una inversión para el futuro que debería quedar expresamente evidenciada con la terminología que se utilice al respecto.” En este epígrafe se adopta dicha terminología, aunque cuando la misma pudiera inducir a error interpretativo se ha optado por mantener el término utilizado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, así como en las Leyes que aprobaron los Presupuestos de las Comunidades Autónomas y en los Informes internacionales con los que se establece la correspondiente comparación.

II.4. La inversión educativa

las Administraciones públicas con fines educativos, que comprende el gasto de la Administración del Estado y sus Organismos, el de las Consejerías de las Comunidades Autónomas y el de las Administraciones locales, dato que se hace constar asimismo como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB). En la parte cuarta del epígrafe se recogen determinados indicadores educativos de los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), relacionados con el gasto público y el gasto privado en Educación.

1. Presupuesto del Ministerio de Educación para 2010

Análisis económico del gasto del Presupuesto del Estado

El Presupuesto de la Sección 18 -Subsector Estado- para 2010 ascendió a 3.212.919,39 miles de euros, con la siguiente distribución por capítulos:

CUADRO II.4.1.

(Importe en miles de euros)

1.-	Gastos de personal	421.068,65
2.-	Gastos corrientes en bienes y servicios	69.262,10
3.-	Gastos financieros	436,81
4.-	Transferencias corrientes	2.280.542,59
6.-	Inversiones reales	23.083,77
7.-	Transferencias de capital	239.421,42
	Total operaciones no financieras	3.033.815,34
8.-	Activos financieros	179.104,05
	TOTAL PRESUPUESTO	3.212.919,39

Dichas cuantías suponen las siguientes variaciones por capítulos respecto del Presupuesto homogéneo de 2009 (inicial de 2009 menos los traspasos de Deportes y

II.4. La inversión educativa

Política Social al Ministerio de la Presidencia y al de Sanidad y Política Social, y sumados los créditos en materia de Universidades procedentes del Ministerio de Ciencia e Innovación):

CUADRO II.4.2.
(Importe en miles de euros)

Capítulo	Presupuesto homogéneo 2009	Presupuesto 2010	Variaciones	
			Importe	%
1	419.798,65	421.068,65	1.270,00	0,30
2	70.706,45	69.262,10	-1.444,35	-2,04
3	436,81	436,81		
4	2.308.861,51	2.280.542,59	-28.318,92	-1,23
Total operaciones corrientes	2.799.803,42	2.771.310,15	-28.493,27	-1,02
6	26.459,66	23.083,77	-3.375,89	-12,76
7	140.715,91	239.421,42	98.705,51	70,15
Total operaciones de capital	167.175,57	262.505,19	95.329,62	57,02
TOTAL NO FINANCIERO	2.966.978,99	3.033.815,34	66.836,35	2,25
8	154.104,05	179.104,05	25.000,00	16,22
TOTAL PRESUPUESTO	3.121.083,04	3.212.919,39	91.836,35	2,94

Los datos del cuadro anterior ponen de manifiesto que el incremento que experimenta el Presupuesto de la Sección 18 -Ministerio de Educación- para el año 2010 respecto del homogéneo del año 2009 asciende a 91.836,35 miles de euros, que representa el 2,94 por ciento (2,25 en operaciones no financieras).

II.4. La inversión educativa

El presupuesto consolidado del Ministerio de Educación y de sus Organismos Autónomos para 2010

El apartado anterior se refería al Presupuesto del Subsector Estado. Con el fin de determinar la cuantía total de los recursos asignados a los Programas de gasto gestionados por el Departamento y por sus Organismos Autónomos (Universidad Internacional Menéndez Pelayo y Programas Educativos Europeos) es necesario sumar los presupuestos respectivos eliminando las transferencias internas entre los mismos.

De dicha operación se obtiene un presupuesto consolidado de 3.228.013,24 miles de euros. La diferencia de 15.093,85 miles de euros que existe entre dicho importe y el del Presupuesto del Estado consiste, básicamente, en el montante de ingresos propios de los Organismos Autónomos y otras aportaciones recogidas en sus presupuestos de ingresos.

Por políticas de gasto, los recursos asignados en el año 2010 al Ministerio de Educación y sus Organismos Autónomos se distribuyen en la forma que se refleja en el cuadro siguiente, así como su comparación con las cuantías de las políticas de gasto del año 2009, en términos homogéneos:

CUADRO II.4.3.

(Importe en miles de euros)

Política de gasto	Presupuesto homogéneo 2009	Presupuesto 2010	Variaciones	
			Importe	%
Educación	2.962.773,38	3.071.572,91	108.799,53	3,67
Investigación, desarrollo e innovación	159.324,07	---	---	---
Otras políticas	13.370,25	144.300,30	-15.023,77	-9,43
TOTAL	3.135.467,70	12.140,03	-1.230,22	-9,20

Nota: En el presupuesto del Ministerio para 2010 esta política desaparece debido a la reestructuración ministerial.

II.4. La inversión educativa

La política de gasto "Educación"

En el año 2010, los créditos del Ministerio de Educación y de sus Organismos Autónomos incluidos en los Programas que integran la política de gasto "Educación" ascienden a 3.071.572,91 miles de euros, que suponen un aumento de 108,8 millones de euros sobre los créditos homogéneos del año 2009 y representan un 3,67 por ciento de incremento.

Su distribución por capítulos y comparación con el año 2009 es la siguiente, en miles de euros:

CUADRO II.4.4.
(Importe en miles de euros)

Nº	Capítulos	Presupuesto homogéneo 2009	Presupuesto 2010	Variaciones	
				Importe	%
1	Gastos de personal	423.096,35	426.013,19	2.916,84	0,69
2	Gastos corrientes en bienes y servicios				
3	Gastos financieros	75.159,96	76.266,69	1.106,73	1,47
4	Transferencias corrientes	441,61	441,75	0,14	0,03
	Suma de operaciones corrientes	2.272.748,90	2.246.702,81	-26.046,09	-1,15
6	Inversiones reales	2.771.446,82	2.749.424,44	-22.022,38	-0,79
7	Transferencias de capital	27.289,66	25.352,00	-1.937,66	-7,10
	Suma de operaciones de Capital	9.918,16	117.677,29	107.759,13	1.086,48
	TOTAL NO FINANCIERO	37.207,82	143.029,29	105.821,47	284,41
8	Activos financieros	2.808.654,64	2.892.453,73	83.799,09	2,98
	TOTAL POLÍTICA EDUCACIÓN	154.118,74	179.119,18	25.000,44	16,22
		2.962.773,38	3.071.572,91	108.799,53	3,67

II.4. La inversión educativa

El Consejo Escolar del Estado rechaza la reducción salarial que el Gobierno de España ha realizado al personal de la enseñanza durante el año 2010, por ser una medida injusta y desproporcionada. Esta reducción, que se ha calculado de manera proporcional según los grupos, ha roto directamente el concepto de mérito profesional.

Por programas de gasto, el total por capítulos del cuadro anterior se distribuye según los datos que figuran en el cuadro siguiente, en el que se refleja asimismo su comparación con las dotaciones homogéneas del año 2009.

CUADRO II.4.5. ESTADO COMPARATIVO DE LOS PROGRAMAS DE LA POLÍTICA DE GASTO DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA 2010
(Consolidado del Estado y de sus Organismos Autónomos)
(Importe en miles de euros)

Programas de gasto	Presupuesto homogéneo 2009	Presupuesto 2010	Variaciones	
			Importe	%
321M.- Dirección y servicios generales de la educación	74.284,67	82.197,26	7.912,59	10,65
321N.- Formación permanente del profesorado de educación	6.710,36	7.562,05	851,69	12,69
322A.- Educación Infantil y Primaria	690.624,57	643.820,37	-46.804,20	-6,78
322B.- Educación Secundaria, FP y EEEO de Idiomas	253.070,02	217.390,65	-35.679,37	-14,10
322C.- Enseñanzas universitarias	336.124,46	374.053,36	37.928,90	11,28
322D.- Educación especial	14.058,51	14.149,13	90,62	0,64
322E.- Enseñanzas artísticas	7.291,10	6.915,57	-375,53	-5,15
322F.- Educación en el exterior	129.085,19	125.727,90	-3.357,29	-2,60
322G.- Educación compensatoria	62.388,57	61.799,93	-588,64	-0,94
322H.- Educación permanente y a distancia no universitaria	6.757,18	6.625,23	-131,95	-1,95
322J.- Nuevas tecnologías aplicadas a la educación	9.770,44	108.090,48	98.320,04	1.006,30
323M.- Becas y ayudas a estudiantes	1.344.134,82	1.395.518,47	51.383,65	3,82
324M.- Servicios complementarios de la enseñanza	7.453,27	6.817,11	-636,16	-8,54
324N.- Apoyo a otras actividades escolares	21.020,22	20.905,40	-114,82	-0,55
TOTAL POLÍTICA DE GASTO EDUCACIÓN	2.962.773,38	3.071.572,91	108.799,53	3,67

II.4. La inversión educativa

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y al resto de las Administraciones educativas a incrementar el presupuesto destinado a la formación permanente del profesorado en los programas de política de gasto de la Educación ya que el papel del profesorado es primordial para asegurar la calidad formativa.

El Consejo Escolar del Estado manifiesta su preocupación por la reducción del presupuesto destinado a las Enseñanzas Artísticas en los programas de política de gasto de la Educación.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a incrementar el presupuesto educativo dedicado a la Educación Compensatoria a fin de mejorar la inclusión de la población más desfavorecida. Asimismo, a incrementar el presupuesto destinado a la formación del profesorado, de los responsables de la orientación educativa y del personal de apoyo debidamente titulado y especializado que deba intervenir en la atención educativa del alumnado con necesidades educativas derivadas de discapacidad.

Entre las partidas más relevantes del presupuesto destinado a gastos educativos en el año 2010, pueden destacarse las siguientes:

Aplicación de las medidas de la Ley Orgánica de Educación (LOE)

Como en años anteriores, el presupuesto del Ministerio recoge el compromiso financiero establecido en la memoria económica de la Ley que corresponde a este Departamento para su quinto año de implantación (último ejercicio presupuestario de la memoria económica). El total de 553 millones de euros (en 2010 se encuentran deducidos 24,80 millones de euros correspondientes al País Vasco y Navarra, dado su sistema de financiación específico) tiene la siguiente distribución:

II.4. La inversión educativa

- Para la implantación progresiva de la gratuidad en la Educación Infantil de segundo ciclo: 374,87 millones
- Para los Programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria y Secundaria: 50,11 millones
- Para convenios para apoyar la LOE y refuerzo del aprendizaje de lenguas extranjeras: 108,64 millones
- Para bibliotecas escolares: 10,24 millones
- Para ampliación de plantillas, programas de cualificación profesional, apoyo al profesorado, programas de cooperación territorial con centros de Comunidades Autónomas, primer ciclo de Educación Infantil en Ceuta y Melilla y evaluaciones de diagnóstico: 9,11 millones

Programa Educa 3

Igualmente, en el año 2010 continúa la medida iniciada en el año 2008 para cofinanciar con Comunidades Autónomas plazas del primer ciclo de Educación Infantil, manteniendo la dotación de 100 millones de euros.

Programa Escuela 2.0

Este Programa tiene por objeto la modernización de nuestro sistema educativo. Se ha iniciado en el año 2009 en colaboración con las Comunidades Autónomas y dispone de 100 millones de euros para dotar a centros públicos de aulas digitales, ordenadores para el profesorado y el alumnado, contenidos digitales, etc., así como formación del profesorado.

Becas y ayudas al estudio

La dotación para 2010 asciende a 1.393,91 millones de euros, incluyendo en esta cuantía 61,5 millones destinados a ayudas específicas para el aprendizaje de inglés, dentro del Programa “Inglés para jóvenes”, dando continuidad al iniciado en el año 2007.

Igualmente, se dotan 100 millones de euros para préstamos a estudiantes universitarios, ligados a renta futura, que consiste en dotar con una cantidad dineraria al alumnado que lo solicite y que debe devolver una vez que haya terminado sus estudios, trabaje y obtenga determinado nivel de ingresos.

Cabe destacar dentro de este Programa los siguientes incrementos:

- 3,23 millones para becas y ayudas de carácter general, niveles no universitarios.
- 37,00 millones para becas y ayudas de carácter general, universitarios.
- 14,68 millones para compensación a las Universidades por los precios públicos de matrícula de máster, para tituladas y titulados superiores en situación de desempleo.

Universidades

En materia universitaria se puede destacar:

- El Programa Campus de Excelencia Internacional, iniciativa puesta en marcha en el ejercicio 2008 en el marco de la Estrategia Universidad 2015. Tiene como objetivo situar a las universidades españolas entre las mejores de Europa y promover su reconocimiento internacional.

La dotación total en el año 2010 asciende a 90,5 millones de euros.

- Mantenimiento del Programa de estudios y de proyectos de innovación universitaria y de desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior. Estas líneas de actuación disponen en 2010 de 13,2 millones de euros.
- Las dotaciones en 2010 con destino a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) ascienden a 98,9 millones de euros.

2. Gasto público en educación de las Administraciones educativas del Estado y de las Comunidades Autónomas

En la tabla que se incluye a continuación se aprecia el gasto público en educación realizado durante el ejercicio 2010 por las Administraciones educativas del Estado y de las Comunidades Autónomas, según los presupuestos iniciales aprobados para las mismas.

Se incluyen los gastos en educación no universitaria, educación universitaria, así como en becas y ayudas al estudio, separando en cada caso los capítulos presupuestarios correspondientes (Capítulo 1. Gastos de Personal; Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios; Capítulo 3. Gastos financieros; Capítulo 4. Transferencias corrientes; Capítulo 6. Inversiones Reales; Capítulo 7. Transferencias de Capital; Capítulo 8. Activos financieros). La suma global del gasto de las Administraciones educativas en miles de euros durante el ejercicio examinado fue de 44.220.274 según presupuestos iniciales.

II.4. La inversión educativa

CUADRO II.4.6. GASTO EN EDUCACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS. PRESUPUESTOS INICIALES 2010
(en miles de euros)

A) ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA								
	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
Andalucía	4.285.378	329.780	30	1.098.883	52.985	596.344	0	6.363.399
Aragón	637.094	64.917	0	157.175	34.535	1.088	0	894.809
Asturias (Principado de)	514.888	55.163	0	103.000	10.766	2.582	1.000	687.398
Balears (Illes)	493.853	24.322	3.130	181.344	25.933	10.179	0	738.761
Canarias	1.098.344	131.703	0	163.726	60.496	6.703	0	1.460.971
Cantabria	299.193	45.125	3	90.403	33.421	1.209	90	469.444
Castilla y León	1.185.383	119.570		313.905	162.163	7.230	98	1.788.349
Castilla - La Mancha	1.311.543	138.302		207.092	135.490	59.148	1.180	1.852.755
Cataluña	3.129.015	370.068	0	1.520.087	230.229	68.038	174	5.317.612
Com. Valenciana	2.405.800	206.031	0	757.595	235.613	19.924	0	3.624.963
Extremadura	693.882	77.587	0	97.613	54.196	1.400	0	924.678
Galicia	1.428.220	217.907	3	270.637	78.282	8.827	0	2.003.876

II.4. La inversión educativa

A) ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA								
	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
Madrid	2.225.424	289.077	0	958.069	154.631	4.910	5.249	3.637.359
Murcia (Región de)	911.662	62.167	0	278.444	27.223	17.470	120	1.297.085
Navarra (Comunidad Foral de)	374.550	37.302	0	144.782	30.968	18.837	0	606.439
País Vasco	1.230.867	162.864	100	775.200	112.119	24.262	3.000	2.308.412
Rioja (La)	145.924	17.670	1	46.833	17.210	4.602	0	232.240
M.E. ⁽¹⁾	412.993	62.311	437	712.301	22.924	96.059	104	1.307.127
TOTAL	22.784.012	2.411.865	3.704	7.877.088	1.479.182	948.813	11.015	35.515.678

B) ENSEÑANZA UNIVERSITARIA								
	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
Andalucía	4.507	1.694	6	1.179.545	17.072	133.361	0	1.336.185
Aragón	692	64		153.520		6.000		160.276
Asturias (Principado de)	570	197		134.227	4.238	4.645	0	143.877
Balears (Illes)	154	21	0	60.185	0	5.057	0	65.417

II.4. La inversión educativa

B) ENSEÑANZA UNIVERSITARIA								
	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
Canarias	0	0	0	247.973	0	15.478	0	263.450
Cantabria	274	38	0	71.786	0	4.673	0	76.770
Castilla y León	950	151		365.558	7.500	8.045		382.204
Castilla - La Mancha	5.207	3.906	0	177.162	11.143	12.044	0	209.462
Cataluña	45.786	53.063	757	926.460	7.046	39.723	1.384	1.074.219
Com. Valenciana	1.481	297		296.601	55	627.025	27	925.486
Extremadura	3.610	1.721	0	102.966	1.698	3.100	0	113.095
Galicia	0	213	0	309.325	2.400	50.389	0	362.327
Madrid	1.546	593	0	1.064.071	0	18.720	1	1.084.930
Murcia (Región de)	580	86	0	181.419	74	39.077	0	221.236
Navarra (Comunidad Foral de)	788	125	0	67.563	3	2.669	0	71.149
País Vasco	0	56	0	354.913	0	48.195	0	403.164
Rioja (La)	219	456	0,45	23.678	118	17.306	0	41.777
M.E ⁽¹⁾	13.343	16.115	5	141.500	2.457	21.618	179.015	374.053
TOTAL	79.707	78.796	768	5.858.451	53.804	1.057.124	180.427	7.309.078

II.4. La inversión educativa

C) M.E.C. (BECAS)⁽²⁾	1.141	471	0	1.393.906	0	0	0	1.395.519
--	-------	-----	---	-----------	---	---	---	------------------

(1) No incluye Becas

(2) Corresponde al programa presupuestario 323M Becas y ayudas a estudiantes.

TOTAL 2010 (A+B+C)								
	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
Andalucía	4.289.885	331.474	36	2.278.428	70.057	729.705	0	7.699.584
Aragón	637.786	64.981	0	310.695	34.535	7.088	0	1.055.085
Asturias (Principado de)	515.458	55.360	0	237.226	15.004	7.227	1.000	831.275
Balears (Illes)	494.007	24.343	3.130	241.529	25.933	15.236	0	804.178
Canarias	1.098.344	131.703	0	411.698	60.496	22.181	0	1.724.421
Cantabria	299.467	45.162	3	162.189	33.421	5.882	90	546.214
Castilla y León	1.186.333	119.721	0	679.463	169.663	15.275	98	2.170.553
Castilla - La Mancha	1.316.750	142.207	0	384.254	146.633	71.192	1.180	2.062.216

II.4. La inversión educativa

TOTAL 2010 (A+B+C)								
	CAP.1	CAP.2	CAP.3	CAP.4	CAP.6	CAP.7	CAPs.8,9	TOTAL
Cataluña	3.174.801	423.131	757	2.446.547	237.275	107.761	1.559	6.391.830
Com. Valenciana	2.407.281	206.328	0	1.054.196	235.668	646.949	27	4.550.449
Extremadura	697.492	79.308	0	200.579	55.894	4.500	0	1.037.773
Galicia	1.428.220	218.120	3	579.962	80.682	59.216	0	2.366.203
Madrid	2.226.969	289.670	0	2.022.140	154.631	23.630	5.249	4.722.290
Murcia (Región de)	912.242	62.253	0	459.863	27.297	56.547	120	1.518.321
Navarra (Comunidad Foral de)	375.338	37.428	0	212.345	30.971	21.506	0	677.588
País Vasco	1.230.867	162.920	100	1.130.113	112.119	72.457	3.000	2.711.576
Rioja (La)	146.143	18.126	1	70.511	17.328	21.908	0	274.017
M.E ⁽³⁾	427.477	78.897	442	2.247.707	25.381	117.677	179.119	3.076.699
TOTAL	22.864.860	2.491.132	4.472	15.129.445	1.532.987	2.005.937	191.442	44.220.274

(3) Incluye el programa presupuestario 323M Becas y ayudas a estudiantes.

Transcurridos ya cinco años desde la promulgación de la Ley Orgánica de Educación, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a incrementar el gasto público en Educación, para hacer efectivos los objetivos previstos en el artículo 155.2 de dicha Ley de la equiparación en el gasto a la media de los países de la Unión Europea, aplicando criterios de eficiencia presupuestaria.

Asimismo, insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a compensar las desigualdades territoriales y a aumentar la inversión en Educación hasta el 7% del PIB para equipararnos con los países más avanzados en inversión educativa y para superar déficit estructurales históricos.

3. Gasto público en Educación y su relación con el PIB

Como se indicó al comienzo de este epígrafe, se presenta aquí el gasto global de todas las Administraciones públicas con fines educativos, que comprende el gasto de la Administración del Estado y sus Organismos, el de las Consejerías de las Comunidades Autónomas y el de las Administraciones locales, dato que se hace constar asimismo como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB).

CUADRO II.4.7. GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN⁽²⁾ Y SU RELACIÓN CON EL PIB

Años	EXCLUIDOS CAPÍTULO FINANCIEROS		INCLUIDOS CAPÍTULO FINANCIEROS	
	Importe (millones €)	% P.I.B.	Importe (millones €)	% P.I.B. ⁽³⁾
2001	29.006,9	4,26	29.208,2	4,29
2002	31.238,0	4,28	31.440	4,31
2003	33.642,4	4,30	33.955,1	4,34
2004	35.923,2	4,27	36.961,1	4,39
2005	38.542,1	4,24	38.960,0	4,29
2006	42.122,8	4,28	42.368,3	4,30
2007	45.950,8	4,36	46.452,0	4,41
2008 ⁽⁴⁾	50.095,7	4,60	50.702,6	4,66
2009 ⁽⁵⁾	52.611,0	4,99	53.214,9	5,05
2010 ⁽⁵⁾	53.306,8	5,05	53.946,7	5,11

(1) Se refiere al gasto en educación (Presupuestos Liquidados) del conjunto de las Administraciones Públicas, incluyendo Universidades.

Fuente: Estadística del Gasto Público en Educación. Oficina de Estadística - Secretaría General Técnica

- M. de Educación.

(2) Los capítulos financieros corresponden a los capítulos 3 (gastos financieros de operaciones corrientes), 8 y 9 (Activos y pasivos financieros de operaciones de capital).

(3) P.I.B. base año 2000. Fuente I.N.E. hasta el año 2009 y última previsión del M^e de Economía y Hacienda para el 2010 (julio de 2010).

(4) Cifra provisional.

(5) Cifra estimada en base a presupuestos iniciales.

4. El gasto en educación en los países de la OCDE

En esta parte del epígrafe se incorporan para su comparación algunas sobre el gasto educativo en los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), extraídos de la publicación *Education at a Glance 2010. OCDE Indicators*.

La primera tabla presenta el gasto educativo del año 2007, tanto público como privado, separado por niveles, como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB). España consta con un porcentaje del 4,8 sobre el PIB, con una mejora del 0,1% sobre el año anterior. La media de los países de la OCDE fue de 5,7% y la de los países de la Unión Europea (19) fue del 5,3%.

CUADRO II.4.8. GASTO PÚBLICO Y PRIVADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EXPRESADO EN % DEL PIB, POR NIVEL DE ENSEÑANZA⁽¹⁾. AÑO 2007

ÁMBITO	EDUCACIÓN INFANTIL (niños y niñas de 3 o más años)	EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA	ENSEÑANZA TERCIARIA	TOTAL (Todos los niveles y gastos en programas no distribuidos)
UNIÓN EUROPEA				
ALEMANIA	0,5	3,0	1,1	4,7
AUSTRIA	0,5	3,6	1,3	5,4
BÉLGICA	0,6	4,1	1,3	6,1
DINAMARCA	0,7	4,3	1,7	7,1
ESPAÑA	0,7	2,9	1,1	4,8
FINLANDIA	0,4	3,6	1,6	5,6
FRANCIA	0,7	3,9	1,4	6,0
GRECIA	m	m	m	m
HOLANDA	0,4	3,7	1,5	5,6
HUNGRÍA ⁽²⁾	0,7	3,2	0,9	4,9
IRLANDA	n	3,5	1,2	4,7
ITALIA	0,5	3,1	0,9	4,5
LUXEMBURGO ⁽²⁾	x	3,1	m	m

II.4. La inversión educativa

ÁMBITO	EDUCACIÓN INFANTIL (niños y niñas de 3 o más años)	EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y POSTSECUNDARIA NO Terciaria	ENSEÑANZA Terciaria	TOTAL (Todos los niveles y gastos en programas no distribuidos)
POLONIA	0,6	3,4	1,3	5,3
PORTUGAL	0,4	3,5	1,6	5,6
REINO UNIDO	0,3	4,2	1,3	5,8
REPÚBLICA CHECA	0,4	2,8	1,2	4,6
REPÚBLICA ESLOVACA	0,4	2,5	0,9	4,0
SUECIA	0,6	4,1	1,6	6,3
NORTE AMÉRICA				
CANADA (1)	x	3,5	2,6	6,1
MÉXICO	0,6	3,8	1,2	5,7
USA	0,4	4,0	3,1	7,6
ÁREA DEL PACÍFICO				
AUSTRALIA	0,1	3,5	1,5	5,2
JAPÓN	0,2	2,8	1,5	4,9
COREA	0,2	4,0	2,4	7,0
NUEVA ZELANDA	0,3	4,0	1,5	5,9
OTROS PAÍSES				
ISLANDIA	0,9	5,1	1,2	7,8
NORUEGA ⁽²⁾	0,4	3,7	1,3	5,5
SUIZA ⁽²⁾	0,2	4,0	1,2	5,5
TURQUÍA	m	m	m	m
MEDIA OCDE	0,5	3,6	1,5	5,7
TOTAL OCDE	0,4	3,6	2,0	6,2
MEDIA UE 19	0,5	3,5	1,3	5,3

Nota: Se incluyen gastos de origen internacional.

1. Año de referencia 2006

2. Solamente gasto público (Para Suiza, solamente educación terciaria)

m: dato no disponible

x: dato incluido en otra categoría

Fuente: OECD. India, Indonesia: UNESCO Institute for Statistics (World Education Indicators Programme). China: The national *Statistics Bulletin on Educational Expenditure 2007*.

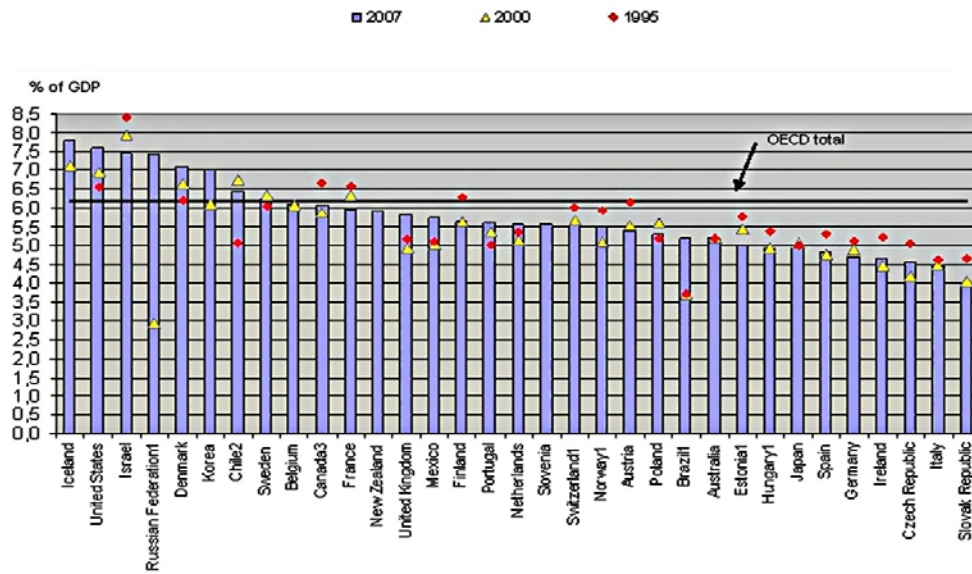
II.4. La inversión educativa

Como se puede observar en el cuadro anterior el gasto educativo expresado en PIB en 2007 fue en España de 4,8%, lo que nos sitúa un punto por debajo de la media de países de la OCDE.

Por este motivo, el Consejo Escolar del Estado, sin olvidar la delicada situación económica por la que atraviesa nuestro país, insta al Estado y a las Administraciones educativas a que aumenten las partidas presupuestarias dedicadas a la Educación, para avanzar hacia una auténtica enseñanza de calidad.

La gráfica siguiente presenta la evolución del gasto en todos los niveles educativos en los países de la organización en los ejercicios 1995, 2000 y 2007.

GRÁFICO II.4.1.
Gasto en educación como porcentaje del PIB. Todos los niveles educativos (1995, 2000, 2007)



II.4. La inversión educativa

En la tabla siguiente se presenta la distribución entre el gasto educativo público y privado en porcentaje del PIB, que en España supuso el 87,3% y 12,7%, respectivamente, siendo en la media de los países de la OCDE del 89,9% y 10,1%, en los 19 países de la UE del 89,2% y 10,8%. En el año precedente estos porcentajes en España habían sido del 88,9% y 11,1% respectivamente, en la media de países de la OCDE del 84,75 y 15,3% y en la media de los 19 países de la UE del 89,9% y 10,1%.

CUADRO II.4.9. PROPORCIÓN RELATIVA DE FONDOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TODOS LOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN. AÑO 2007

ÁMBITO	GASTO PÚBLICO %	GASTO PRIVADO ⁽¹⁾ %
ALEMANIA	85,4	14,6
AUSTRIA	91,0	9,0
BÉLGICA	94,4	5,6
DINAMARCA	92,5	7,5
ESPAÑA	87,3	12,7
FINLANDIA	97,5	2,5
FRANCIA	91,0	9,0
GRECIA	m	m
HOLANDA	83,8	16,2
HUNGRÍA	m	m
IRLANDA	m	m
ITALIA	91,1	8,9
LUXEMBURGO	m	m
POLONIA	90,6	9,4
PORTUGAL	91,7	8,3
REINO UNIDO	69,5	30,5
REPÚBLICA CHECA	88,7	11,3
REPÚBLICA ESLOVACA	86,2	13,8
SUECIA	97,4	2,6
CANADA ⁽²⁾	74,7	25,3
MÉXICO	80,3	19,7
USA	66,1	33,9

II.4. La inversión educativa

ÁMBITO	GASTO PÚBLICO %	GASTO PRIVADO ⁽¹⁾ %
AUSTRALIA	69,5	30,5
JAPÓN	66,7	33,3
COREA	57,6	42,4
NUEVA -ZELANDA	80,6	19,4
ISLANDIA	90,1	9,9
NORUEGA	m	m
SUIZA	m	m
TURQUÍA	m	m
MEDIA OCDE	82,6	17,4
MEDIA UE 19	89,2	10,8

1. Incluye las ayudas públicas destinadas a pagos a las instituciones educativas con origen público.

2. Año de referencia 2006 en lugar de 2007.

Notas:

m: Dato no disponible

Fuente: OECD. India, Indonesia: UNESCO Institute for Statistics (World Education Indicators Programme). China: The national *Statistics Bulletin on Educational Expenditure 2007*.

En la tabla que se incorpora a continuación se aprecia el gasto anual por estudiante en instituciones públicas y privadas en el año 2007, según los distintos niveles del sistema educativo.

II.4. La inversión educativa

CUADRO II.4.10. GASTO ANUAL POR ESTUDIANTE, EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. EJERCICIO 2007 (Dólares USA)

ÁMBITO	Educación Infantil (niños y niñas de 3 o más años)	Educación Primaria	Educación Secundaria	Educación postsecundaria no terciaria	Educación Universitaria (se excluyen gastos en I+D)
UNIÓN EUROPEA					
ALEMANIA	6.119	5.548	7.841	8.600	8.534
AUSTRIA	6.409	8.664	10.641	6.518	10.552
BÉLGICA	5.247	7.363	8.992	x	8.786
DINAMARCA	5.594	9.176	9.675	x	m
ESPAÑA	6.138	6.533	8.730	a	8.954
FINLANDIA	4.789	6.234	7.829	x	8.178
FRANCIA	5.527	6.044	9.532	m	9.001
GRECIA	m	m	m	m	m
HOLANDA	6.130	6.552	10.248	10.881	10.421
HUNGRÍA ⁽²⁾	4.304	4.656	4.225	4.782	5.365
IRLANDA	m	6.901	9.375	6.570	8.907
ITALIA ⁽²⁾	7.191	7.383	8.004	m	5.447
LUXEMBURGO ⁽²⁾	x	13.985	17.928	m	m
POLONIA ⁽²⁾	4.658	4.063	3.590	4.461	4.637
PORTUGAL ⁽²⁾	5.006	5.011	6.833	m	7.428
REINO UNIDO	7.598	8.222	8.892	x	9.023
REPÚBLICA CHECA	3.700	3.359	5.527	1.939	6.824
REPÚBLICA ESLOVACA	3.419	3.499	3.219	x	4.922
SUECIA	5.666	8.338	9.143	6.467	9.402
AMÉRICA DEL NORTE					
CANADA ^{(1), (2)}	x	x	8.045	x	14.731
MÉXICO	1.979	2.111	2.236	a	5.862
USA	9.394	10.229	11.301	m	24.230

II.4. La inversión educativa

ÁMBITO	Educación Infantil (niños y niñas de 3 o más años)	Educación Primaria	Educación Secundaria	Educación postsecundaria no terciaria	Educación Universitaria (se excluyen gastos en I+D)
ÁREA DEL PACÍFICO					
AUSTRALIA	6.507	6.498	8.840	6.660	9.214
JAPÓN	4.518	7.247	8.760	x	m
COREA	3.909	5.437	7.860	a	7.796
NUEVA ZELANDA	5.185	4.675	5.933	6.794	8.539
OTROS PAÍSES					
ISLANDIA	8.884	9.629	8.349	x	m
NORUEGA	5.886	9.922	11.997	x	10.071
SUIZA ⁽²⁾	4.506	9.211	13.982	7.506	10.977
TURQUÍA	m	m	m	a	m
MEDIA OCDE	5.447	6.741	8.267	4.449	8.970
TOTAL OCDE	5.838	6.756	8.153	~	13.896
MEDIA UE 19	5.468	6.752	8.346	5.580	7.899

1. Año de referencia 2006.

2. Instituciones públicas solamente (Para Canadá, solamente en educación terciaria; para Italia excepto en educación terciaria)

Notas:

a. Categoría no aplicable.

X Dato incluido en otras categorías.

m Dato no disponible.

~ Promedio no comparable con otros niveles de educación

Fuente: OECD. India, Indonesia: UNESCO Institute for Statistics (World Education Indicators Programme). China: The national *Statistics Bulletin on Educational Expenditure 2007*.

II.5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros. Elementos de educación cívica y factor de calidad

Reflexión general

La igualdad, la convivencia y la participación son aspectos centrales del sistema educativo porque tienen que ver con la educación en valores, con la adquisición de unos hábitos y unas virtudes que ayudan a nuestras niñas y niños a convertirse en ciudadanas y ciudadanos realizadas y realizados, responsables y profesionales. Corresponde fundamentalmente a la escuela y a las instituciones educativas transmitir, construir y reelaborar los conocimientos, los valores y las posiciones culturales de la sociedad en que están inmersas.

Las normas que regulan las actuaciones del sistema educativo en relación con la igualdad de género son la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, sobre Medidas de protección integral contra la violencia de género, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a las que se suma el Plan Estratégico 2008-2011 de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que recoge los objetivos y actuaciones que corresponde realizar a los distintos Ministerios. Tanto el Ministerio de Educación como las Comunidades Autónomas han desarrollado dicha normativa y han emprendido actuaciones de diverso tipo para favorecer la igualdad en los centros educativos, en los planes ministeriales y en los proyectos de innovación e investigación.

El Consejo Escolar del Estado no se limita a cumplir el mandato de la Ley Orgánica 1/2004 informando de las medidas que adoptan las Administraciones educativas para prevenir la violencia y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. Además,

la mayoría del Consejo se ha pronunciado a favor de la coeducación y contra la separación por sexos del alumnado en aulas o centros diferenciados.

[Votos particulares Nº 16 y Nº 17]

[Voto particular Nº 18]

En el presente informe, a la enumeración de las actividades promovidas por las Administraciones educativas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres se incorpora un nuevo elemento de análisis que preocupa al Consejo. Se trata de los diferentes resultados educativos de los chicos y las chicas y de su diferente actitud ante el estudio.

También la convivencia en los centros educativos, factor clave en el rendimiento escolar, constituye una prioridad para este organismo. Afortunadamente, desde que en 2005 se aprobó el *Plan de actuación para la promoción y la mejora de la convivencia escolar*, ha sido mucho el camino recorrido en aspectos como la sensibilización y la formación de los distintos miembros de la comunidad educativa, la actualización de la normativa en el conjunto de las Comunidades Autónomas y en la elaboración y difusión de estudios rigurosos y de buenas prácticas. Este curso se ha dado un paso más y se ha pasado del diagnóstico que proporcionan los estudios a las propuestas educativas que permitirán, en un futuro próximo, mejorar la situación.

Finalmente, pero no menos importante, la participación social de la comunidad educativa, además de constituir un principio incluido en la Constitución Española por tratarse de un derecho fundamental que debe gozar de una protección especial es, también, un factor de calidad fundamental del sistema que se refuerza de modo notable en la LOE cuando la norma se refiere al necesario compromiso entre las familias y la escuela y propone la apertura de los centros educativos al entorno. Parece particularmente adecuado que este informe preste una atención preferente a la participación educativa en el 25 aniversario de la LOE, norma que puso en marcha un sistema participativo que hoy está plenamente vigente. Después de estos 25 años de andadura, el sistema educativo español no se entendería sin la

participación social en la educación a través de los consejos escolares de los centros públicos y centros privados concertados, que intervienen en la vida diaria de los mismos y de los consejos territoriales que participan en la programación general de la enseñanza. Entre los consejos escolares de ámbito territorial específico, cabe mencionar el Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos y los Consejos Escolares Comarcales, Municipales o de Distrito. No puede faltar en este apartado la referencia al trabajo conjunto de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, que anualmente celebran Encuentros dedicados a un tema monográfico, y la mención a la participación educativa en el ámbito internacional.

Teniendo en cuenta que los Consejos Escolares son los máximos órganos de participación y asesoramiento, en el ámbito donde se hallen ubicados, sería conveniente que, al igual que se producen encuentros entre los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, se potenciasen también desde las distintas Administraciones educativas encuentros entre los Consejos Escolares Comarcales, Municipales y de Distrito, según proceda.

No obstante, desde el Consejo Escolar del Estado somos conscientes de que aún queda mucho por hacer para conseguir una participación real de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que es necesario seguir trabajando en este aspecto. Asimismo, instamos a la Administración a velar para que en todos los centros educativos realmente se lleve a cabo una participación real de los sectores de la comunidad educativa, en especial, a través de la toma de decisiones en los Consejos Escolares, órganos de participación y el trabajo en las asociaciones de centro.

La igualdad entre los sexos en el sistema educativo

Un objetivo del sistema educativo es la integración de la igualdad efectiva entre ambos sexos de forma normalizada en el currículo y en la vida cotidiana de los

centros educativos. Si bien es cierto que el acceso de las niñas y de las mujeres a todas las modalidades y niveles de la educación es ya un hecho, no lo es menos que persisten desigualdades en este campo, permanece la división tradicional entre los sexos y se repiten estereotipos no deseados.

Así, aunque en los estudios superiores, tradicionalmente con una mayor presencia de hombres en sus aulas, se ha producido un elevado incremento de mujeres tituladas en estos últimos 25 años, existen todavía diferencias por sexo en la elección de itinerarios formativos, tanto en la Universidad como en la Formación Profesional Superior, lo que, entre otras circunstancias, determinará posteriormente desigualdades en el acceso al mercado laboral. También entre el profesorado de todos los niveles, en general, se observa la segregación vertical y horizontal, de manera que el porcentaje de mujeres docentes es más elevado en la Educación Infantil y Primaria y este porcentaje de profesoras va disminuyendo a medida que se asciende en la escala de poder y remuneración.

A) Diferentes resultados educativos por sexo

Desde hace varios años todos los indicadores educativos de progreso como son la promoción o la titulación reflejan importantes diferencias en los resultados por sexos en todos los niveles de enseñanza y en las Comunidades Autónomas.

Estas diferencias se constatan a partir del momento en que las mujeres acceden de forma masiva a los estudios secundarios y superiores, pues si bien no se aprecia una gran distancia entre sexos cuando se considera el conjunto de la población adulta (25-64 años), sin embargo, las diferencias son muy notables si se focaliza la atención en la población adulta joven (de 25 a 34 años). En esa franja de edad, el 40% de los hombres cuentan solamente con un nivel de formación de ESO o inferior frente al 30% de las mujeres. Por el contrario, el 44% de las mujeres jóvenes han alcanzado

una titulación en el nivel de Educación Superior y Doctorado frente al 34% de los hombres.

La menor formación y titulación de los hombres es particularmente significativa por la influencia que tiene en los dos déficits más evidentes del sistema educativo español: el fracaso escolar y el abandono escolar temprano, ambos fenómenos directamente relacionados con la evolución de las tasas de idoneidad en niños y niñas, haciéndose muy notoria la diferencia en el tramo de edad de los 12 a los 15 años. Existen 13 puntos de diferencia a favor de las mujeres que titulan en la ESO frente a los hombres, siendo en ellos más abultada la tasa de fracaso escolar (el 35% de los chicos no logra el título de ESO frente al 21% de las chicas).

Como el fracaso escolar está directamente vinculado al abandono escolar temprano, son muchos más los hombres que abandonan prematuramente el sistema educativo y no cursan enseñanzas postobligatorias (el 38% frente al 23% de las mujeres).

Sin embargo, en las evaluaciones externas que miden competencias las diferencias en los resultados no son tan tajantes. Así, en la Evaluación de diagnóstico 2009 para 4º de Primaria, los resultados de alumnos y alumnas son diferentes pero no existe superioridad clara por parte de ninguno de los dos sexos. En tanto que los resultados en competencia lingüística y competencia social y ciudadana los resultados de las alumnas son superiores (obtienen una puntuación promedio de 14 y 22 puntos superior a los alumnos) por el contrario, el promedio de los alumnos es 11 puntos superior en competencia matemática sin que existan diferencias significativas entre chicos y chicas en la competencia de conocimiento e interacción con el mundo físico.

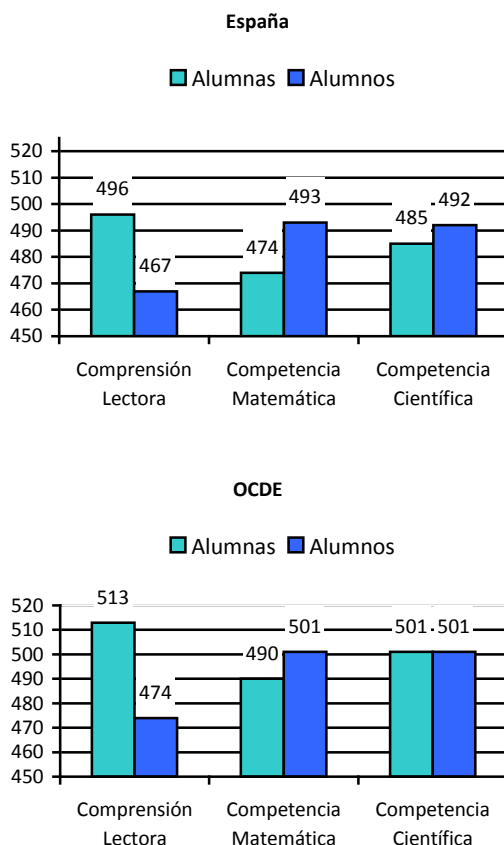
Por su parte, el Informe PISA 2009, que evalúa la comprensión lectora, constata diferencias a favor de las alumnas. En el conjunto de la OCDE las alumnas obtienen una puntuación promedio en comprensión lectora superior a la de los alumnos en 39 puntos. En España, esa diferencia a favor de las alumnas es de 29 puntos. En las Comunidades Autónomas las diferencias de lectura a favor de las alumnas son

II.5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros. Elementos de educación cívica y factor de calidad

siempre menores que en el conjunto de la OCDE y oscilan entre los 17 puntos en Murcia hasta los 36 en Madrid, Navarra y La Rioja.

Al contrario de lo que ocurre en comprensión lectora, el promedio de los alumnos en competencia matemática es mejor que el de las alumnas, pero con magnitudes en general más moderadas. En la OCDE estas diferencias a favor de los alumnos alcanzan los 11 puntos y en España llegan a los 19. En la competencia científica no hay diferencias entre alumnos y alumnas, y las que se producen en España -7 puntos a favor de los alumnos- no son estadísticamente significativas. En definitiva, las diferencias entre alumnas y alumnos en las tres competencias -de 7 a 29 puntos- si bien son importantes, son moderadas en comparación con la puntuación que corresponde a un nivel de rendimiento o con la repercusión en las puntuaciones de los otros factores que estudia PISA.

GRÁFICO II.5.1. DIFERENCIAS EN EL RENDIMIENTO POR ALUMNOS Y ALUMNAS



Fuente: OECD PISA 2009 database, Vol. 1, Tables I.2.3, 1.33, 1.3.6, S.I.c, S.I.u, S.I.x
Elaboración: Instituto de Evaluación, Anexo 3, Tabla 3.3.

Sería deseable que estudios futuros abordasen la explicación causal de estas diferencias en la titulación y en la continuidad de los estudios que no tienen una correlación directa con los resultados que miden las competencias y que arrojan resultados distintos según el sexo pero no mejores ni peores. Habría que profundizar en la influencia que en esta realidad tienen los factores sociales (relación entre grado de formación y accesibilidad al empleo y a un mejor salario) culturales (¿se

están construyendo nuevos estereotipos sociales que vinculan lo académico con la identidad femenina?) o psicológicos (es ello muestra de de que existen características diferenciales respecto a los requerimientos de la escuela).

El porcentaje de mujeres que finalizan los estudios es superior al de hombres en todas las enseñanzas obligatorias y postobligatorias, incluidas las licenciaturas universitarias, con la única excepción de las enseñanzas profesionales de Música de Grado Superior y los Programas de Garantía Social. Por otra parte, subsisten diferencias y estereotipos a la hora de elegir estudios. En las Pruebas de Acceso a la Universidad de 2009, el porcentaje de aprobados según opción y sexo, permite apreciar algunas de estas tendencias. Del total de aprobados, el 57,7% fueron mujeres que predominan en las opciones de Humanidades (72,5%), Artes (69,6%), Ciencias de la Salud (66,3%) y Ciencias Sociales (62,9%), mientras los hombres se decantan más por la opción Científico-Técnica (69,9%).

En los estudios de Formación Profesional las diferencias por sexos a la hora de elegir estudios son aún más evidentes. Hay familias profesionales con una presencia femenina muy mayoritaria: Imagen Personal –supera el 96% en el grado medio y el superior–, Servicios Socioculturales a la Comunidad –más del 91% en ambos–, Sanidad –con el 88,2% en el grado medio y el 77,4% en el superior–, Textil, Confección y Piel -89,4% y 82,2% respectivamente- y Administración con más del 70%. Sin embargo, no existe prácticamente presencia femenina (en la mayoría de los casos con menos del 10% e incluso del 5% del alumnado) en familias profesionales como Mantenimiento de vehículos autopropulsados, Actividades Marítimo-pesqueras, Electricidad y Electrónica, Fabricación mecánica, Energía y Agua o Madera y mueble.

Sería también beneficioso analizar las posibles causas sociales y culturales que alimentan estas diferencias, así como la puesta en marcha de mecanismos que fomenten la presencia de ambos sexos en las diferentes

ramas profesionales, en una búsqueda de superar los estereotipos que derivan de los roles de género.

B) Políticas públicas que integran la perspectiva de género en la educación

Como se indicaba en el Informe del curso anterior, tanto el Ministerio de Educación como la mayoría de las Comunidades Autónomas están desarrollando la legislación que tiene su máxima concreción en el Plan Estratégico 2008-2011 y que ha dado lugar a Planes de Igualdad de Oportunidades específicos.

B.1. Incorporación del principio de igualdad en los currículos

La competencia social y ciudadana incluida en el currículo de las diferentes etapas educativas, tiene especial relación con la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. La materia *Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos* se plantea el objetivo de profundizar en el conocimiento de los valores y derechos humanos, sus implicaciones en la organización de la vida social y las actitudes y comportamientos personales y colectivos coherentes con dicha organización. Desde esta materia se trabaja la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

B.2. Violencia de género

Respecto a la disposición de la LOE que se refiere a la escolarización inmediata de alumnas y alumnos que se vean afectados por un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género o acoso escolar, como ya se indicaba en el Informe del curso anterior, en la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas se produce tanto la escolarización inmediata como la garantía de confidencialidad. Asimismo, también son bastante generalizadas las instrucciones a la Inspección para que vele

porque en los centros educativos se garantice la igualdad de oportunidades entre niños y niñas tal como establece la norma.

B.3. Formación del Profesorado

En la formación inicial del profesorado la coeducación y la igualdad entre mujeres y hombres, así como la prevención de la violencia de género, están previstos en las Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro o Maestra en Educación Infantil, la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro o Maestra en Educación Primaria, y la Orden ECI/3858/2007, del 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos oficiales de Máster en los que se concretan las previsiones de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación sobre la formación pedagógica y didáctica exigible para ejercer la docencia en determinadas etapas del sistema educativo.

Por otra parte, en el Plan de Formación Permanente se han venido desarrollando y están previstas actividades específicas, planificadas directamente por el Instituto de Formación del Profesorado o por Instituciones sin ánimo de lucro, sobre la igualdad entre hombres y mujeres en general, y más concretamente, sobre la prevención temprana de la violencia de género. Asimismo, se ha incluido un módulo sobre igualdad de género y prevención de la violencia sexista, en todas las actividades de formación previstas por el Instituto de Formación del Profesorado.

B.4. Elaboración de materiales didácticos

Se han elaborado materiales didácticos para el tratamiento de la igualdad como tema transversal en la educación de personas adultas, a través de contenidos

multimedia dirigidos tanto a la formación del profesorado como a la utilización por el alumnado. Entre ellos cabe destacar:

"En nuestras manos" es un programa formativo que se ofrece al profesorado de Educación de Personas Adultas, como instrumento de trabajo para abordar la prevención de violencia hacia las mujeres. Se plantea desde la triple perspectiva de: entender los mecanismos que favorecen la violencia contra las mujeres; educar como elemento básico en la prevención de la violencia contra las mujeres y actuar como punto final de un proceso de reflexión personal, comunicación, participación y autoanálisis.

"De otra manera". Se trata de una serie de materiales didácticos para la educación de mujeres adultas. Constan de cinco volúmenes para trabajar en las aulas y de folletos audiovisuales que apoyan las actividades propuestas para los cursos formativos.

"Quererte y que te quieran", es un material didáctico para la educación de personas adultas de todos los niveles que recoge propuestas diversas para abordar la educación para la igualdad como eje transversal de la educación.

B.5. Otras medidas y actuaciones

Wikimujeres. El Ministerio de Educación junto con el Ministerio de Igualdad ha abierto un espacio donde se recoge información sobre aquellas mujeres que a lo largo de la historia han contribuido al progreso de la Humanidad desde distintas perspectivas artísticas, culturales y científicas.

Se mantienen actuaciones específicas en relación con la Formación Profesional que fomentan los programas de orientación no sexista que promuevan la elección de estudios de forma no discriminatoria.

El Aula Mentor sigue incidiendo en la coeducación, la prevención de violencia de género y la igualdad entre mujeres y hombres.

En el marco de la atención a la diversidad, se mantiene la atención específica a los colectivos de niñas y mujeres que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad por sufrir una doble discriminación por su situación de discapacidad, pertenencia a minorías étnicas, migración o exclusión social.

Es necesario una mayor difusión y continuación de las campañas de sensibilización en las distintas Comunidades Autónomas para favorecer la convivencia escolar y la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que implican la coordinación con otras entidades e instituciones y la puesta en marcha de talleres y la publicación de guías y unidades didácticas específicas.

La Inspección educativa en distintas Comunidades Autónomas está supervisando los materiales curriculares y los libros de texto para que fomenten el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como los principios y valores establecidos en las Leyes Orgánicas 1/2004 y 3/2007.

C) Investigación e Innovación educativa en el ámbito de la educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos

En materia de igualdad de oportunidades entre los sexos y la prevención de la violencia contra las mujeres la actuación del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIIE) siempre han tenido como escenario la colaboración con el Instituto de la Mujer y se han centrado en cuatro acciones básicas: la colección de estudios Mujeres en la educación, la RED INTERCAMBIA, el PORTAL INTERCAMBIA y los Premios Irene: la paz empieza en casa.

C.1. Mujeres en la educación

Actualmente esta colección cuenta con trece estudios publicados y está en imprenta el volumen 14 cuyo título es *Las mujeres en el sistema educativo II y Evaluación de la normalización educativa de las alumnas y alumnos gitanos en Educación Primaria*. Asimismo, durante el curso 2009/2010 se ha trabajado en la actualización de un estudio, publicado en dicha colección en el año 2001, sobre el reparto de mujeres en puestos de representación en el sistema educativo.

C.2. La RED INTERCAMBIA

Esta iniciativa inició su andadura a finales de 2005 con el objetivo de crear una red de colaboración interautonómica en la que participaran las Consejerías de Educación y los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, a través de la cual coordinar esfuerzos, compartir información y difundir buenas prácticas relacionadas con la igualdad de oportunidades de ambos sexos. Desde entonces, cada año, representantes de todas las Consejerías de Educación y de los Organismos de Igualdad del Estado se reúnen en un encuentro para intercambiar y compartir criterios, materiales, recursos didácticos y proyectos de igualdad.

En octubre de 2009 se llevó a cabo el *V Encuentro Intercambia* en el que se abordó como temática principal la formación del profesorado en coeducación. En 2009 se publicó la cuarta guía con el resumen de los materiales y las experiencias coeducativas de cada Comunidad Autónoma que tiene por título *Coeducar en el amor y la sexualidad y otros proyectos*.

C.3. El portal INTERCAMBIA

“INTERCAMBIA. Educar en femenino y en masculino” es un espacio virtual creado para facilitar el acceso y el intercambio de información y conocimiento sobre prácticas educativas que incluyen los saberes femeninos y masculinos. La ruta de

navegación del portal se encuentra traducida a 14 idiomas. Durante el encuentro INTERCAMBIA 2009 se abordaron diferentes propuestas de trabajo para mantener actualizado el portal. Durante el curso 2009/2010 las Comunidades Autónomas han ido progresivamente enviando sus propuestas de actualización y sugerencias.

C.4. Premios IRENE: la paz empieza en casa

Los premios, que se han convocado anualmente desde 2006, tienen por finalidad fomentar medidas preventivas dirigidas a promover una educación basada en la igualdad, la no discriminación por razones de sexo, la resolución pacífica de conflictos y el rechazo hacia cualquier tipo de violencia.

En 2009 tuvo lugar la cuarta edición de estos premios concedidos por *Resolución de 21 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional* (BOE de 8 de enero de 2010).

Durante el curso 2009/2010 se han realizado, además, diferentes actividades de difusión, a través de la participación, con ponencias y comunicaciones en jornadas y cursos de formación organizados por diversas instituciones de ámbito nacional e internacional entre las que se pueden destacar la *VII Jornada de Convivencia Escolar* (octubre de 2009) organizada por la Cruz Roja; la *Conferencia Diferencias de género en resultados educativos* (noviembre de 2009) en el marco de la Presidencia Sueca de la Unión Europea; Curso de formación para dar a conocer la *Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y su desarrollo* desde el Ministerio de Educación (mayo de 2010); curso de verano *Violencia de Género. Impacto y consecuencias* (El Escorial, 26 al 30 de julio de 2010); *II Congreso Internacional de Orientación e Intervención Educativa* en la Universitat Jaume I de Castellón (24 y 26 de junio de 2010).

También cabe destacar que la Unidad de Igualdad de Género del Ministerio de Educación ha continuado colaborando en el fomento de la igualdad entre hombres y

mujeres y en la prevención de la violencia de género a través de diversas actuaciones entre las que destacan el asesoramiento técnico a las distintas unidades del Departamento en la elaboración de las fichas de evaluación del impacto de género, la elaboración de informes técnicos, entre los que cabe destacar: la Memoria de Impacto de Género para los Presupuestos Generales del Estado 2011; el Informe periódico sobre el seguimiento de la Ley Orgánica 3/2007, y el Informe de seguimiento del Plan de Acción para la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Ha desarrollado acciones formativas en materia de igualdad de género, ha elaborado los informes sobre normativa de las Comunidades Autónomas en relación con su adecuación a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y ha participado en distintas comisiones, tanto dentro del propio Departamento como con otros Ministerios.

D) Presencia en los órganos de participación y gobierno de los centros educativos

Por lo que se refiere a la participación de hombres y mujeres en los órganos de participación y gobierno de los centros escolares, si bien no existen datos pormenorizados sobre si existe paridad o no en los consejos escolares, sin embargo, las Estadísticas de la Educación en España proporcionan cifras de mujeres que son personal de dirección y especializado sin función docente en los centros educativos de Régimen General. Así, en el curso 2008/2009, considerando el conjunto de estas enseñanzas, se produce una mayor presencia femenina (de un total de 28.861 personas que ejercen funciones directivas, 23.655 (81,9%) son mujeres y 5.206 (18,0%) hombres, siendo mayor el predominio femenino en los centros públicos (83,9%) que en los privados (77%).

La convivencia

Un buen clima escolar está íntimamente vinculado con los resultados educativos. Recientemente el Informe TALIS de la OCDE puso de manifiesto que este aspecto es en nuestro país, notoriamente mejorable. Por esta razón se debe seguir prestando una atención prioritaria a la educación en valores, al Proyecto educativo y al Plan de Convivencia y Atención a la Diversidad de los centros educativos y a la autonomía de los centros para resolver los problemas de convivencia y el refuerzo de la acción tutorial del profesorado sin olvidar el necesario refuerzo de la autoridad del profesorado con el respaldo institucional de las Administraciones.

Durante el curso 2009/2010 se ha seguido desarrollando el *Plan de actuación para la promoción y la mejora de la convivencia escolar* suscrito por el Ministerio y por los distintos representantes de la comunidad educativa con el objetivo de promover y desarrollar la convivencia desde el ámbito educativo. Destinado al profesorado, al alumnado y sus familias, las actuaciones que contempla están expresamente dirigidas hacia estos colectivos.¹

A) Acciones emprendidas para mejorar la convivencia escolar

El Plan de Convivencia del Ministerio de Educación contempla colaborar al estímulo de las buenas prácticas de convivencia y a la difusión de las mismas, convocando con carácter anual un concurso que pretende dar a conocer las buenas prácticas desarrolladas por el profesorado y los centros escolares para fomentar la convivencia, así como contribuir a la difusión de las mismas. Por Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y formación Profesional, se

¹ El Plan se puede consultar en:

<http://www.educacion.es/educacion/sistema-educativo/politicas/mejora-convivencia-escolar.html>.

Esta página incluye, además, información relativa al Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar y enlaces con los portales o páginas web que las Consejerías de Educación de las diferentes Comunidades Autónomas han creado para avanzar en la mejora de la convivencia escolar y en el tratamiento y erradicación de las conductas violentas.

convocó el concurso nacional de buenas prácticas para el impulso y mejora de la convivencia, para el curso 2009/2010 (BOE de 11 de marzo de 2010). La convocatoria se dirige a los centros públicos y centros privados concertados españoles que impartan enseñanzas no universitarias y hayan desarrollado planes y actuaciones dirigidas a la mejora y desarrollo de la convivencia. Se contemplan tres modalidades A) Centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial; B) Centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Modalidad C) Centros privados concertados que impartan cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las dos modalidades anteriores. A esta convocatoria se han presentado 101 centros, 39 de la modalidad A para Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, 49 de la modalidad B para Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y 13 de la modalidad C para centros privados concertados que impartan cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias. Los premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.48903 por un importe máximo de 60.000€.

De gran utilidad para mejorar el clima en las aulas son los recursos sobre convivencia escolar destinados al profesorado que están disponibles en la página http://www.ite.educacion.es/profesores/orientacion_educativa/convivencia/, del Instituto de Tecnologías Educativas dependiente del Ministerio de Educación. Se encuentran agrupados en cuatro secciones:

a) Acoso escolar, con enlaces a páginas especializadas en el tema, así como a documentos, estudios y materiales concretos sobre el maltrato entre iguales.

b) Convivencia y educación en valores. Incluye una relación de enlaces, publicaciones y materiales cuyo objetivo es el de mejorar la convivencia abordando temas como la solución de conflictos, la educación en valores, la educación para la paz y la tolerancia, etc.

c) Informes, publicaciones y estudios con resultados de diferentes investigaciones, estudios y proyectos realizados tanto a nivel estatal como autonómico y cuyo nexo es la profundización en el conocimiento de la violencia escolar.

d) Recursos y materiales que constituyen instrumentos de apoyo y orientación al conjunto de la comunidad educativa con el objetivo de facilitar la tarea de mejorar la convivencia y prevenir la violencia.

Por su parte, el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE) pone en práctica diversas acciones para sensibilizar en los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades educativas y para la formación en valores, entre las que cabe destacar el Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación (CREADE), centro de recursos virtual que tiene como objetivo recabar y proporcionar recursos interculturales que respondan a las demandas de las y los profesionales del ámbito social y educativo, fomentar y difundir innovaciones e investigaciones en el ámbito de la educación intercultural y recabar y facilitar datos sobre los sistemas educativos de los países de origen del alumnado extranjero matriculado en España. El CREADE se presenta a través de un portal web <http://www.educacion.es/creade> que se concibe como un auténtico centro virtual de documentación y recursos con acceso directo a bases de datos sistematizadas y especializadas y cuya ruta de navegación se encuentra traducida a 13 lenguas.

Durante el curso 2009/2010 se han mejorado los contenidos de diferentes secciones con la actualización de la normativa internacional, nacional y autonómica, se ha incorporado información sobre planes y programas que proponen las Comunidades Autónomas para la atención del alumnado de origen extranjero y de minorías, se han incluido los sistemas educativos de Bulgaria y Ucrania, por ser dos países que en los últimos años han aportado un número creciente de alumnos y alumnas al sistema educativo español, y se han actualizado y ampliado los datos relacionados

con el alumnado inmigrante, incluyendo algunos estudios e informes internacionales.

Asimismo, se ha mantenido la línea editorial de CREADE con diversas publicaciones de las que se hace mención detallada en el Apartado III.1.2. La investigación y la innovación educativa.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio a que en materia de convivencia escolar aumente las acciones del Plan Estatal por la Convivencia Escolar. Asimismo, desde el Consejo solicitamos al Ministerio de Educación que reúna con más frecuencia al Observatorio Estatal de la Convivencia y sus distintos órganos de trabajo. Sería positiva la instauración del sistema de indicadores de convivencia escolar como culminación del estudio realizado hace algunos años. Igualmente sería conveniente seguir desarrollando acciones conjuntas de trabajo dentro del marco de los compromisos firmados con distintas organizaciones para la promoción de la convivencia escolar.

B) Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar

B.1. Durante el curso 2009/2010 se han retomado las actividades propias del Observatorio. El 20 de noviembre de 2009 se reunió el Pleno en el que se presentaron los resultados del *Estudio Estatal de la Convivencia Escolar en la Educación Secundaria Obligatoria* desde una perspectiva de género y de las familias. De este estudio han surgido 16 propuestas educativas para la mejora de la convivencia en los centros educativos que se mencionan más adelante.

Asimismo, se presentaron los últimos datos del *Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad escolar* que se lleva a cabo mediante Convenio con el Ministerio del Interior. Dicho plan pone el énfasis en la educación y en la prevención. Se basa en la confianza en la educación en valores y en el papel fundamental de la

escuela y el profesorado en la formación de la juventud, así como en la importancia de la prevención de las situaciones de riesgo y la necesidad de proporcionar espacios seguros para la formación y el esparcimiento y, por tanto, facilitar la integración social de la juventud -en la familia, la escuela, las redes informales, el mundo laboral- así como, en última instancia, la reinserción de los menores y jóvenes infractores. Al principio de educación y prevención se une el de cooperación y colaboración con los poderes públicos. El Plan es completamente voluntario. Todas las actuaciones se realizan a petición de la comunidad educativa.

El Plan persigue tres objetivos primordiales: 1) acercar los servicios públicos de seguridad a la comunidad escolar como garante de las libertades públicas en una sociedad democrática, 2) poner a disposición de la comunidad educativa la asistencia técnica que necesiten para prevenir y abordar los episodios graves que puedan amenazar la convivencia escolar y 3) mejorar el conocimiento de profesores, padres y alumnos sobre los problemas de seguridad que afectan a los jóvenes.

Se trata de encontrar una perspectiva global en el enfoque de los problemas de seguridad que afectan a los jóvenes, a fin de constituir una estructura de referencia para las conductas violentas o delictivas que les afectan. Especialmente las que se refieren a: episodios graves de acoso escolar, tráfico y consumo de drogas, delitos contra la libertad sexual, comportamientos racistas y xenófobos, actividad de grupos o bandas violentas de carácter juvenil y delitos asociados a Internet.

En el marco de este Plan, Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Locales se reúnen en los centros escolares con el profesorado, el alumnado y las familias a fin de impartirles charlas sobre los problemas de seguridad que afectan a los jóvenes en función de las necesidades de cada centro sobre la base de la guía metodológica y el material audiovisual preparado de manera conjunta por los Ministerios de Educación e Interior.

II.5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros. Elementos de educación cívica y factor de calidad

Asimismo, se asesora a la comunidad educativa sobre los problemas graves de seguridad que se les puedan plantear y se realizan labores de vigilancia en las inmediaciones de los centros allí donde las circunstancias lo aconsejen. Se realizan también actividades complementarias del tipo de exhibiciones, concursos, jornadas de puertas abiertas, premios para la seguridad escolar, etc.

B.2. En la reunión de la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar celebrada el 16 de marzo de 2010, se acuerda mantener el grupo de trabajo *Indicadores de Calidad* con el fin de que elabore el instrumento técnico válido para evaluar la situación de la convivencia en los centros para que cada uno pueda compararse con la media del Estado o consigo mismo a lo largo del tiempo y le ayude a orientar su Plan de Convivencia. Este grupo mantiene la misma composición que ya tuvo en la realización del Estudio Estatal de la Convivencia Escolar en la Educación Secundaria Obligatoria. Este instrumento se llevará a cabo mediante Convenio con la Universidad Complutense de Madrid.

Finalmente, se acordó que el grupo de trabajo que está formado por los representantes de los distintos Observatorios para la Convivencia de las Comunidades Autónomas siga trabajando. Uno de sus objetivos es unificar criterios y recoger datos sobre normativa, formación y buenas prácticas en materia de convivencia.

C) Investigaciones, informes y estudios sobre la violencia escolar en el curso 2009/2010

C.1. Al *Estudio estatal sobre la convivencia escolar en la Educación Secundaria Obligatoria*² cuya metodología y contenido se han venido analizando en los informes

²Díaz-Aguado, M.J.; Martínez Arias, R.; Martín, J. (2010): *Estudio estatal de la convivencia escolar en la Educación Secundaria Obligatoria*. Madrid: Ministerio de Educación. Se divide en cinco apartados: 1) La perspectiva del alumnado, el profesorado, los departamentos de orientación y los equipos directivos. 2)

de los dos cursos precedentes, se ha incorporado en el tiempo de referencia de este informe un nuevo capítulo de Propuestas educativas con el objetivo de que la escuela responda a lo que la sociedad espera de ella. En síntesis, las medidas que se proponen son:

1. Mejorar la calidad del sistema educativo mejorando la convivencia desde una perspectiva integral, pues la lucha contra el fracaso escolar y la mejora de la convivencia están estrechamente relacionadas.

2. Fortalecer la autoridad moral y de referencia del profesorado como objetivo prioritario de las políticas educativas. El indicador que evalúa la calidad de la influencia del profesorado con el alumnado, su autoridad moral y de referencia es uno de los más relevantes para evaluar la calidad de la convivencia. Por ello deben considerarse en su conjunto las normas de convivencia, autoridad del profesorado y disciplina.

3. Prevenir el comportamiento disruptivo para fortalecer al profesorado y mejorar la convivencia y el aprendizaje. Este es un elemento fundamental para evitar el desgaste del profesorado y se debe abordar tanto desde el propio centro como a través de la colaboración entre la escuela y las familias.

4. Mejorar la eficacia educativa de las sanciones y fomentar la inmediatez de las mismas, lo que nos permitirá establecer estrategias efectivas de carácter pedagógico para garantizar un adecuado clima de convivencia en el aula.

Definición y validación de indicadores. 3) La perspectiva de género. 4) La perspectiva de las familias. 5) Propuestas derivadas del estudio y se puede consultar íntegras en <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/detalle.action?cod=13567>

5. Disponer de recursos para intervenir también en los casos más difíciles. La disponibilidad de equipos de mediación en todos los centros educativos (ya existen en más del 20% de los centros de ESO), puede ser importante para evitar las escaladas coercitivas que deterioran las convivencia.

6. Evaluar la estructura de relaciones entre estudiantes para prevenir situaciones de riesgo. Es importante utilizar en los planes de mejora de la convivencia procedimientos que permitan detectar cómo es la estructura de relaciones entre estudiantes para prevenir la exclusión y el acoso.

7. Promover estructuras cooperativas y relaciones basadas en el respeto mutuo para erradicar el acoso.

8. La evaluación de la convivencia escolar desde una perspectiva integral como herramienta para la mejora de la convivencia. Los indicadores para evaluar los distintos componentes y relaciones de la convivencia escolar se pueden agrupar en tres tipos: la evaluación de la calidad de la convivencia, sus obstáculos y las condiciones que ayudan a construir y a mejorar la convivencia.

9. Promover la calidad de las relaciones en el centro como comunidad, el apoyo entre el profesorado y la formación en convivencia como condiciones de protección. La escuela del siglo XXI debe favorecer la realización personal del profesorado y el establecimiento de una estructura cooperativa.

10. La prevención como estrategia básica de la construcción de la convivencia.

11. La prevención de la exclusión y la violencia desde una perspectiva integral a través de tres pautas básicas de intervención: incrementar las oportunidades para que todo el alumnado tenga experiencias de éxito y

protagonismo positivo en la escuela, desarrollo de programas de educación en valores y la promoción de la colaboración entre la escuela y la familia que llegue también a los casos más difíciles.

12. Promover una colaboración más estrecha y continuada entre la escuela y las familias.

13. Mejorar la convivencia y prevenir la violencia desde una perspectiva de género. Las alumnas están sobre-representadas en los indicadores positivos y los alumnos en los negativos. Estas diferencias reflejan la necesidad de plantear los planes de convivencia y los programas de prevención de la violencia desde una perspectiva que tenga en cuenta estas diferencias para que el modelo domino-sumisión sea sustituido por un modelo basado en el respeto mutuo y en la igualdad.

14. Incluir las medidas anteriores en la formación del profesorado debe ser una herramienta destacada de las políticas educativas.

15. Promover las habilidades para una convivencia de calidad en el resto de la comunidad escolar, y especialmente en el alumnado y en las familias. Para ello, conviene poner en marcha políticas que favorezcan la formación de las familias desde los centros educativos.

16. Difundir los resultados, conclusiones y propuestas del Estudio Estatal de la Convivencia Escolar a múltiples niveles, entre los centros educativos, los Centros de Formación del Profesorado y los medios de comunicación.

Informar a docentes, padres, madres y alumnado sobre la seguridad en el uso de las nuevas tecnologías, así como la responsabilidad que conlleva la utilización de blogs, foros y redes sociales entre los estudiantes, para prevenir casos de mala utilización que afecten a la convivencia escolar.

C.2. Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadanía. ICCS (International civic and citizens)

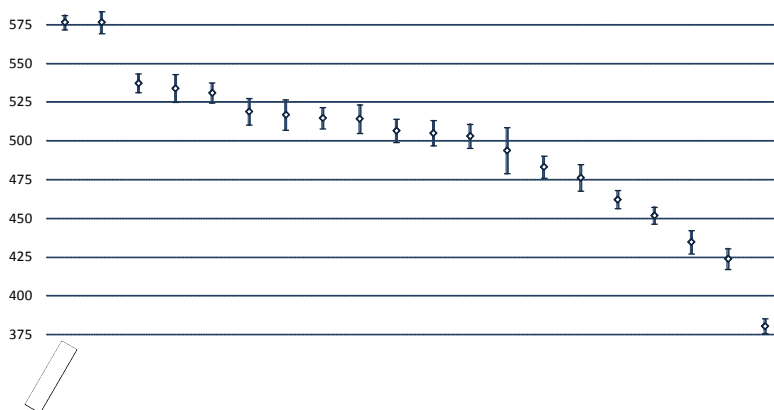
En 2010 se ha publicado el *Informe Español ICCS 2009, Estudio Internacional de Civismo y Ciudadanía* que proporciona una gran variedad de datos que permiten conocer los logros del alumnado español en los temas de civismo y ciudadanía y compararlos con el promedio internacional y con los países miembros de la Unión Europea que participaron en el módulo regional europeo. El objetivo del estudio era investigar el grado de civismo y ciudadanía que han adquirido los jóvenes para comprender y asumir los derechos, las libertades y las responsabilidades que corresponden a los ciudadanos. Se investigan tanto el conocimiento y la comprensión del alumnado sobre civismo y ciudadanía como sus actitudes, valores, percepciones y actuaciones relacionadas con la ciudadanía.

En el estudio han participado 38 países con un total de 5.300 centros escolares, que han proporcionado datos de más de 140.000 alumnos y alumnas y 62.000 profesores de tres regiones del mundo: la zona asiática y del Pacífico (6 países), de Europa (26) y de América Latina (6).

D) Resultados de la prueba cognitiva internacional

Los resultados promedio en el conocimiento cívico y ciudadano del alumnado español (505 puntos) se encuentran por encima de la media ICCS. El promedio español no presenta una diferencia estadísticamente significativa con los de Inglaterra, Nueva Zelanda, Bélgica o la Federación Rusa, con puntuación superior o los de Austria y los Países Bajos, con puntuación inferior.

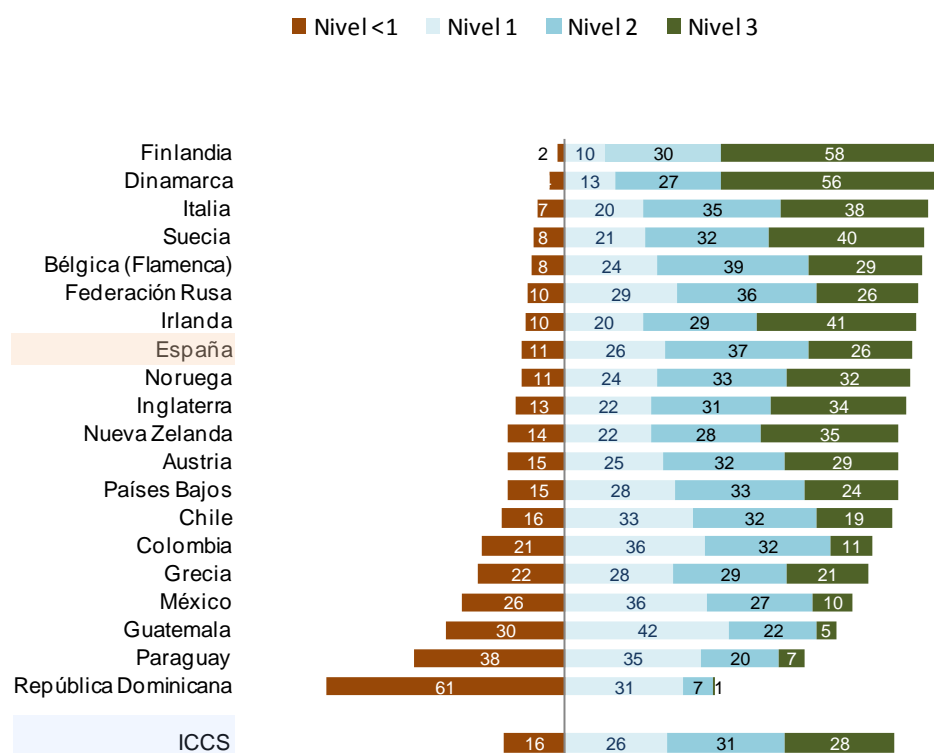
GRÁFICO II.5.2.RESULTADOS PROMEDIO EN EL CONOCIMIENTO CÍVICO Y CIUDADANO



Fuente: ICCS 2009. Estudio Internacional de Civismo y Ciudadanía. IEA. Informe español

Por lo que se refiere a los niveles de rendimiento, cabe señalar que el porcentaje de alumnado español que se sitúa en el nivel de rendimiento más bajo es de 11%, cinco puntos por debajo de la media, que ha de considerarse un resultado positivo (en este caso el país con mejor resultado es Finlandia -2%- y el que se encuentra en peor situación la República Dominicana -61%-). Si se considera la ordenación de los países por el nivel 3 o superior, la media de ICCS 2009 es del 28% del alumnado. En este caso, el porcentaje español se encuentra en el 26%, lo cual sitúa a España en una posición intermedia (los porcentajes varían entre el 58% de Finlandia y el 1% de la República Dominicana).

GRÁFICO II.5.3. NIVELES DE RENDIMIENTO ICCS 2009



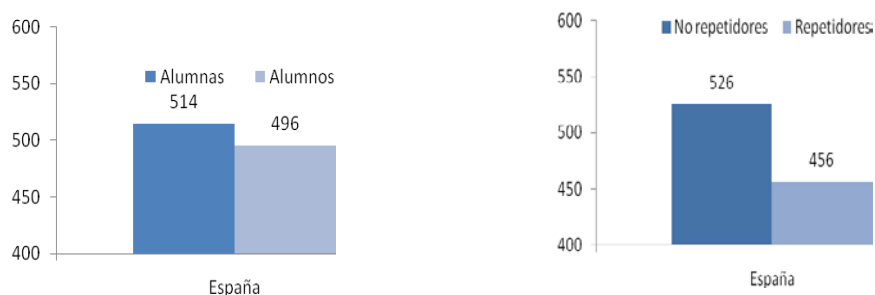
Fuente: ICCS 2009. Estudio Internacional de Civismo y Ciudadanía. IEA. Informe español

Igual que ocurre en otros estudios internacionales como PISA y que confirma la Evaluación general de diagnóstico española, la variación global que se produce en los resultados del alumnado entre unos centros y otros (26,9%) es notablemente inferior a la que se produce dentro de los centros (73,1%) y confirma el alto grado de equidad del sistema educativo español.

La diferencia de resultados entre alumnas y alumnos es notable aunque inferior a la que se produce entre las personas nacidas en España y las nacidas en el extranjero. En todos los casos considerados las alumnas obtienen una mayor puntuación

promedio que los alumnos. En el conjunto de los países es de 22 puntos y en España de 19. En la mayoría de los países las puntuaciones promedio que obtiene el alumnado nacido en el país son superiores a las del alumnado nacido en el extranjero (casi 50 puntos en el caso de España, valor inferior a un nivel de rendimiento). Esta variación es también muy evidente entre el alumnado que no había repetido curso que obtiene un promedio de 526 puntos y que significan casi 70 más que el alumnado repetidor, lo que supone una diferencia de casi un nivel de rendimiento.

GRÁFICO II.5.4. RESULTADOS PROMEDIO ALUMNAS/ALUMNOS Y REPETIDORES/NO REPETIDORES



Globalmente, en lo que se refiere a las actitudes, creencias y valores los estudiantes españoles destacan positivamente por su apoyo a los principios cívicos de igualdad de género, a los valores democráticos y por la importancia que dan al modelo de ciudadanía convencional. Respecto a los comportamientos, sean actuales o previstos, destaca su intención de ejercer el voto de manera informada en las elecciones, pero es escaso el alumnado que participa en organizaciones de distinto tipo y que participan informalmente a través de conversaciones sobre temas sociales y políticos con sus familias y amistades.

[Voto particular N° 19]

En ICCS 2009 España ha participado en el módulo europeo que tiene como propósito investigar temas específicos concernientes a Europa. El objetivo del cuestionario del alumnado europeo era averiguar lo que piensa sobre Europa y sobre las cuestiones europeas. Entre los resultados, hay que destacar que el alumnado español sabe menos que la media del alumnado europeo sobre la Unión Europea y sus instituciones y también en los temas que tienen que ver con las competencias y las leyes que se aprueban en el nivel europeo, con los derechos que derivan de las mismas y en los conocimientos sobre el euro los alumnos y alumnas españoles son menos competentes que la media del alumnado europeo. Al analizar los diferentes resultados entre el alumnado español en estos temas se observa que saben más quienes viven en un entorno socioeconómico más elevado y que los chicos están más informados que las chicas.

Si los resultados en conocimientos relacionados con la Unión Europea no son muy favorables entre los estudiantes españoles, sin embargo, tienen un elevado sentimiento de pertenencia a Europa, aunque se informan y hablan menos sobre asuntos europeos que el promedio.

Desde el Consejo Escolar del Estado consideramos que la Administración debe implementar medidas eficaces para favorecer un mayor conocimiento por parte de todos los sectores de la comunidad educativa sobre todo en aquellos temas que nos afectan como ciudadanos y ciudadanas de Europa. Sin duda, las instituciones educativas tienen una gran responsabilidad en la construcción progresiva de una sociedad cada vez más europea, y para esto es necesario no sólo el sentimiento de pertenencia, sino el conocimiento y la participación ciudadana en los temas y problemáticas que como europeos y europeas nos afectan.

El estudio proporciona también otros datos que enriquecen el retrato sobre las competencias y actitudes de los estudiantes españoles de 14 años y dicen haber tenido más oportunidades que la media de aprender sobre Europa en su centro

educativo. El sentimiento de ciudadanía europea está más desarrollado en el grupo de los que se encuentran en una mejor posición social, económica y cultural. Uno de los aspectos donde más claramente se observa el impacto del status social es en la capacidad de comunicarse en algún idioma europeo distinto del propio, y hacerlo con comodidad. En este caso, las diferencias por sexo no son muy significativas.

La participación de la comunidad educativa

En los objetivos de los sistemas educativos de la Unión Europea para 2010 se insta a la comunidad escolar a promover la participación democrática para la formación de ciudadanas y ciudadanos autónomos y libres, comprometidos con las tareas comunes y responsables de los problemas que afectan a la comunidad.

La participación es, también, uno de los valores básicos en el proceso educativo y así lo entiende la Constitución Española que, además de establecer el derecho de todas las personas a la educación y de garantizar la gratuidad de la enseñanza básica, incluyó el principio de la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito social, cultural y económico. En estos ámbitos, y en ellos se encuentra la educación, el Estado no puede prescindir de la sociedad en la toma de decisiones.

Para desarrollar el mandato constitucional, la legislación democrática española ha establecido desde 1985 los mecanismos de participación en todos los ámbitos educativos. La LODE reguló la participación de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza en el Consejo Escolar del Estado y de toda la comunidad educativa a en los Consejos Escolares de los centros. Más tarde, la LOPEG determinó que los padres y las madres pudieran participar en los centros a través de sus asociaciones y el alumnado a través de las juntas de delegados y delegadas. La participación del profesorado, del alumnado, de las familias, del personal de administración y servicios y de los representantes sociales en los centros educativos ha de ser habitual y permanente, pues participar es asumir la capacidad

de influir en todos los aspectos de la vida educativa al implicarse y corresponsabilizarse con sus resultados.

A) Consejos Escolares de Centro y otros órganos de participación

El Artículo 27.7 de la Constitución establece que los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos. Esta participación se ejerce a través de órganos colegiados (Consejo Escolar de Centro y Claustro de profesores), pero también a través de otras vías como las asociaciones de madres y padres y del alumnado, los diversos órganos de coordinación didáctica del profesorado, los delegados y delegadas del alumnado, juntas, etc. Todo ello sin detrimento de que los distintos miembros de la comunidad educativa puedan ejercer de manera individual el derecho fundamental que el artículo aludido les reconoce en todas aquellas cuestiones que sean ajenas a las competencias de los órganos colegiados.

El Consejo Escolar es el órgano de gobierno del centro en el que participa la comunidad educativa. En los centros públicos está compuesto por el Director o Directora, que ejerce su presidencia; por la Jefa o el Jefe de estudios; un concejal o representante del Ayuntamiento; un número de representantes del profesorado, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de componentes; un representante de la administración y servicios del centro y un número de representantes de alumnos y alumnas y de padres y madres que en conjunto tampoco podrá ser inferior a un tercio del total. Uno de los representantes de los padres y madres es designado por la asociación de padres más representativa del centro. El Secretario o Secretaria del centro, con voz pero sin voto, actúa también como secretario o secretaria del Consejo.

En los centros específicos de educación especial o en los centros ordinarios con unidades de educación especial, también formará parte del Consejo un representante del personal de atención educativa complementaria. En aquellos

centros que presentan características singulares, corresponde a las Administraciones educativas adaptar lo dispuesto en la LOE a la singularidad de los mismos.

Una novedad introducida por la LOE consiste en que una vez constituido el Consejo Escolar de centro, éste debe designar una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

Por su parte, las alumnas o los alumnos pueden ser elegidos miembros del Consejo a partir del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), aunque el alumnado de los dos primeros cursos de la ESO no puede participar en el proceso de selección o cese del Director o Directora. El alumnado de Educación Primaria puede participar en el Consejo Escolar en los términos que establezcan las Administraciones educativas.³

Además, las Comunidades Autónomas pueden regular la participación en el Consejo Escolar de los centros de Formación Profesional o Artes Plásticas y Diseño de un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro. También en este aspecto se aprecian diferencias. Así, mientras Baleares, Comunidad Valenciana, La Rioja, Murcia, Navarra y las Comunidades que asumen subsidiariamente la normativa desarrollada por el Ministerio de Educación, el representante del sector empresarial se integra en el Consejo Escolar de los Institutos que imparten como mínimo dos familias profesionales o los que al menos el 25% del alumnado cursa enseñanzas profesionales, otras Comunidades presentan especificidades en su normativa.

³ Se producen en este aspecto algunas diferencias entre Comunidades Autónomas. Así, Canarias regula la participación del alumnado en el Consejo Escolar a partir del tercer ciclo de Educación Primaria. En el mismo sentido lo hacen Asturias, Cataluña, Comunidad Valenciana y La Rioja especificando que el alumnado de tercer ciclo puede participar con voz pero sin voto. En Baleares, el alumnado de Educación Infantil y Primaria tiene representación en el Consejo Escolar, con voz pero sin voto, en las condiciones que establezca el proyecto educativo del centro y en Castilla-La Mancha el del tercer ciclo de Primaria en las condiciones que establezcan las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro.

En los centros públicos, las competencias y funciones son similares en las diferentes Comunidades Autónomas y todas ellas derivan de la propia naturaleza de órgano de gobierno del Consejo. Entre las más destacadas cabe mencionar la aprobación y evaluación del proyecto educativo, el proyecto de gestión, la programación general anual y las normas de organización y funcionamiento del centro, la participación en el proceso de selección del director, la decisión sobre la admisión del alumnado, la resolución última de los conflictos disciplinarios y la propuesta de medidas que mejoren la convivencia, el análisis y valoración del funcionamiento general del centro y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro así como la aprobación de obtención de recursos complementarios.

Los consejos escolares de los centros privados concertados están integrados por el Director o la Directora, tres representantes de la titularidad del centro, cuatro representantes del profesorado y los mismos de los padres y madres, uno de ellos designado por la asociación de padres y madres más representativa del centro, dos representantes del alumnado a partir del primer curso de ESO y un representante del personal de administración y servicios. Como en los centros públicos específicos de educación especial o con aulas especializadas también, en este caso, habrá un o una representante del personal de atención educativa complementaria. Las competencias de los consejos escolares en estos centros son similares a las de los centros públicos, si bien se añaden otras como su participación en la selección y despido del profesorado y la posibilidad de proponer a la Administración educativa la autorización para solicitar a las madres y a los padres percepciones complementarias con fines educativos extraescolares.

El Claustro, presidido por el Director o Directora e integrado por todos los profesores y profesoras que prestan servicio en el centro, es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del centro y le corresponden las competencias pedagógicas y didácticas con la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del centro.

Además de los órganos mencionados, existen diversos órganos de coordinación docente que promueven el trabajo en equipo del profesorado y cuya denominación y composición varía según el nivel educativo y el tipo de centros y la normativa de las Comunidades Autónomas. Además de la Comisión de Coordinación Pedagógica, existen equipos de ciclo o nivel, coordinadores o coordinadoras de distintos programas, equipos coordinadores de normalización lingüística en algunas Comunidades, en tecnologías de la información, etc.

B) La participación educativa según los sectores

Además de un derecho, la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa es un medio para mejorar la calidad, y un fin, porque su ejercicio constituye el mejor entrenamiento para una ciudadanía activa.

Por lo que se refiere a la participación de los distintos sectores en los consejos escolares de centro los datos estadísticos de que se dispone son escasos al no estar recogidos en las Estadísticas de la Educación en España. Las dificultades se extienden tanto al conocimiento del número de asociaciones del alumnado y de padres y madres como a los datos de participación en las elecciones a consejos escolares.

De algunos análisis parciales se deduce que el profesorado es el sector que más activamente participa en las elecciones a consejos escolares (su participación se aproxima al 90%), seguido por el alumnado (en torno al 50%), mientras que los padres y madres participan en una proporción muy inferior.

Sin embargo, tanto la pertenencia como la participación en asociaciones de padres y madres refleja tasas más positivas. Están asociados el 60% de las madres y los padres cuyos hijos e hijas cursan Educación Infantil y Primaria y en torno al 50% de Secundaria. Sin embargo, la proporción disminuye cuando lo que se mide es la participación activa en las mismas.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Comunidades Autónomas a la promulgación de una Ley de Participación Social en la Educación o un decreto en el que se recojan los derechos y los cauces de participación en nuestro sistema educativo para las y los miembros de la comunidad educativa, especialmente en el caso del alumnado; ya que la normativa que garantiza sus derechos se encuentra profundamente desactualizada y ha sufrido un desarrollo desigual en las Comunidades Autónomas bajo espíritu regulador de la convivencia escolar acaecido en años anteriores. Esto es lo que nos hace demandar un marco mínimo común que proteja a los sectores más vulnerables.

La participación colegiada en el control y gestión de la enseñanza puede realizarse, por parte de madres y padres y del alumnado, principales usuarios del servicio educativo, a través de otros cauces de participación. La participación del alumnado se canaliza a través de las delegadas o los delegados de grupo, la junta de delegados y delegadas y las asociaciones de alumnos y alumnas.

Cada grupo-clase elige su delegado o delegada por sufragio directo y secreto y sus funciones están definidas en el Reglamento de Régimen Interno. En los centros de Secundaria funciona, además, la junta de delegados o delegadas que está formada por representantes del alumnado de los distintos grupos y en el Consejo Escolar y entre sus funciones destaca la elaboración de propuestas de modificación del Reglamento y la información a sus compañeras y compañeros de los principales problemas del centro.

A partir de los últimos años de la Enseñanza Primaria, el alumnado de todos los centros, tanto públicos como privados, tiene derecho a asociarse. La normativa desarrollada por las diferentes Administraciones educativas atribuye a estas asociaciones, entre otras funciones, la de expresar la opinión del alumnado en todo lo que afecte a su situación en el centro e impulsar y promover su participación activa en los órganos colegiados, en la labor educativa del centro y en las actividades

extraescolares así como facilitar el ejercicio de los derechos de alumnos y alumnas. Existe, sin embargo, una dificultad importante para conocer los datos reales del movimiento asociativo del alumnado dado que no existen criterios homogéneos sobre el registro de asociaciones del alumnado en todas las Comunidades Autónomas.

Por su parte, la colaboración y participación de las familias se hace efectiva a través de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) cuyas funciones son, entre otras, colaborar en las actividades educativas de los centros y facilitar la representación y la participación de los padres y madres del alumnado en los Consejos Escolares y otros órganos colegiados. Las Administraciones educativas, en algunos casos, han definido otros fines de estas asociaciones. En algunas Comunidades Autónomas (País Vasco, Canarias) se contempla la posibilidad de que los centros constituyan otros órganos de participación de los padres y del alumnado.

Es muy lamentable que los últimos indicadores de la educación publicados por el Instituto de Evaluación en 2010 no hayan mantenido el indicador de 2009 sobre participación de los padres y madres en la vida del centro (con datos de 2007, que se incluyeron en el Informe sobre el estado y situación del sistema educativo del curso 2008/2009). Este indicador permitía conocer la frecuencia con la que padres y madres asistían a las reuniones convocadas en el centro o su nivel de participación en las actividades del mismo. Sería deseable que se mantuviera la participación de las familias en los indicadores de contexto que elabora el Instituto de Evaluación y que, asimismo, se incluyeran también indicadores relacionados con la participación del alumnado como reiteradamente viene proponiendo este Consejo.

Estudios recientes muestran que el ejercicio cotidiano de la participación es el mejor instrumento para inculcar en el alumnado hábitos participativos y sentido de pertenencia al centro. Asimismo, diversas investigaciones concluyen que es necesario estimular y apoyar la implicación de las familias en las tareas educativas a través de compromisos con la escuela.

El ICCS 2009, antes mencionado, incluye algunas cuestiones relevantes. Analiza las distintas actividades y formas de participación en el centro escolar y la percepción que tienen los estudiantes en la toma de decisiones en el mismo. Cuando se analiza la participación cívica en la escuela y se mide la importancia que para los estudiantes tiene su participación en el centro escolar, el alumnado español se encuentra por encima de la media. Sin embargo España se sitúa por debajo de la media cuando lo que se pregunta a los estudiantes tiene que ver con su percepción acerca de si en su centro se fomentan los debates y conversaciones abiertos y de que ellos tengan capacidad de influir en las decisiones que afectan a la gestión del centro. La calidad de las relaciones entre alumnado y profesorado se ubica en la media.

Según la percepción del profesorado, España se encuentra por debajo de la media respecto a la participación de los profesores y las profesoras en las decisiones que se toman dentro del centro, en la participación en actividades de desarrollo y mejora del centro o en el fomento de la participación activa del alumnado en la vida escolar. Asimismo, España se encuentra por debajo de la media en la percepción que tiene el profesorado sobre la influencia de los estudiantes en la toma de decisiones dentro del centro.

España se ubica por debajo de la media en lo que se refiere a la percepción de los directores y directoras acerca de cuánto participa el profesorado en la gestión del centro, cuánto participan las madres y los padres y en la influencia que tienen los estudiantes en las decisiones que afectan al centro.

Dada la importancia de fomentar una participación activa de las asociaciones que intervienen en el ámbito educativo, sería necesario apoyar especialmente las actividades de formación de sus propios miembros, para de esta forma dotarles de estrategias, conocimientos y recursos para hacer lo más efectivo posible su importante trabajo. Sería conveniente, por ello, recomendar la formación interna como un factor prioritario a la hora de valorar en un futuro la concesión de ayudas.

C) Los Consejos Escolares territoriales

Los Consejos Escolares del Estado y de las Comunidades Autónomas así como los existentes de ámbitos territoriales menores surgen por el desarrollo del principio constitucional de participación efectiva en la programación general de la enseñanza de todos los sectores afectados en el campo de la educación.

Cada uno de los consejos escolares ejerce sus competencias en el ámbito territorial correspondiente respecto a las Administraciones de las que depende. Son órganos de participación y de consulta sin competencia decisoria y entre sus funciones destacan la emisión de dictámenes, propuestas e informes a las Administraciones educativas.

Respecto a la presencia de los distintos sectores en los consejos escolares Autonómicos y del Estado es bastante similar aunque el número de consejeros y consejeras es variable y puede estar determinado tanto por el tamaño del sector educativo como por otros factores. Todos ellos incluyen representantes de la Administración educativa y de la Administración municipal entre sus componentes con la única excepción de Andalucía. En todos ellos están presentes el profesorado, el alumnado, los padres y madres del alumnado, las centrales sindicales y patronales, el personal de administración y servicios, las y los titulares de centros docentes y las universidades. Con pocas excepciones (Canarias y Galicia) también son miembros de los Consejos personalidades de reconocido prestigio, generalmente nombradas por las Administraciones educativas, siendo más heterogénea la representación de otros grupos como los colegios profesionales, los movimientos de renovación pedagógica, el Instituto de la juventud, etc., que, según los casos, pueden formar un grupo individualizado o integrarse en el grupo de personalidades de reconocido prestigio. El Informe del curso pasado incluía una relación detallada de la composición de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado que se omite en esta ocasión porque no ha experimentado modificaciones.

La LOE introdujo la presencia de los Consejos Autonómicos en el Consejo Escolar del Estado a través de la Junta de Participación Autonómica integrada por todos los Presidentes y Presidentas de dichos Consejos junto al del Estado y cuyas funciones se definen en el Art. 22.b. del Real Decreto 694/2007 que regula el Consejo Escolar del Estado. Asimismo, los Presidentes y las Presidentas de los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado se reúnen cada curso académico para tratar temas educativos transversales y comunes de particular relevancia.

El XX Encuentro, celebrado en Toledo en mayo de 2010, se dedicó a *La autonomía de los centros como factor de calidad*. El trabajo y las reuniones preparatorias del Encuentro tuvieron como fruto la elaboración de valiosos documentos de trabajo y se cerraron con la publicación de las conclusiones que a continuación se reproducen:

Durante el curso 2009/2010 los Consejos Escolares Autonómicos y del Estado hemos trabajado en el documento y en las propuestas que hoy, 7 de mayo, se han aprobado y que se trasladarán al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas.

La tarea realizada a lo largo de estos meses permite afrontar con optimismo el futuro de la autonomía escolar en España, un importante desafío que impulsará acciones de innovación y de mejora en los centros educativos.

El trabajo ha estado presidido por los principios de participación y consenso que los Consejos hemos venido practicando los veinte últimos años. Estos principios son compatibles con la pluralidad de posiciones, que no supone renuncias y hace más valioso y significativo el hallazgo de un territorio de encuentro.

Los estudios nacionales e internacionales evidencian que la autonomía de los centros es imprescindible para conseguir sistemas educativos de calidad; por otra parte la autonomía escolar se ha convertido en todos los países de nuestro entorno en un instrumento indiscutible de mejora.

La autonomía es dinamización de la vida de los centros, de la corresponsabilidad y de participación. El incremento de la autonomía debe hacerse de forma gradual, ya que implica un cambio profundo de las prácticas educativas tradicionales.

Las propuestas que hoy trasladamos a los máximos responsables de la política educativa y a la sociedad contribuirán, a nuestro juicio, a impulsar con sosiego y rigor, este proceso, que los Consejos consideramos complejo pero ineludible.

A continuación destacamos nuestras propuestas más relevantes, que tienen como principales objetivos la calidad y la equidad:

1. La autonomía es inseparable de la evaluación y de la rendición de cuentas. Es importante promover la cultura de la evaluación interna y externa del alumnado, del profesorado, de los equipos directivos, de los proyectos y de los centros escolares en su conjunto, teniendo en cuenta las variables socioeconómicas y culturales, como instrumento de mejora y de responsabilidad.

2. Las Administraciones educativas deben informar a los centros sobre los indicadores que se emplearán en el proceso de evaluación. Asimismo, los resultados de las evaluaciones externas deberán ser trasladados a los consejos escolares para su conocimiento, análisis y elaboración de los correspondientes Planes de Mejora.

3. El liderazgo, que consideramos básico, debe concebirse participativo y motivador y las Administraciones educativas deberán adoptar iniciativas que hagan de la dirección escolar una función eficiente y atractiva.

4. La evidencia disponible señala que la participación de la comunidad educativa constituye un factor clave de calidad que hace de la mayor autonomía un factor eficaz de mejora. En consecuencia debe promoverse la

cooperación entre las familias y los centros educativos con la suscripción de acuerdos y compromisos recíprocos. Las Administraciones proporcionarán los medios personales y materiales que respondan a las necesidades detectadas y al compromiso de evaluación de las actuaciones emprendidas.

5. Los Consejos instan a las Administraciones educativas a que desarrollen y fomenten la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos, en un marco de participación y de responsabilidad.

Por último, queremos manifestar nuestro convencimiento de que el tiempo de la madurez de la autonomía de los centros educativos se ha instalado en nuestra realidad. Al apostar con prudencia y decisión por su sosegado desarrollo, lo hacemos con la modesta convicción de contribuir a dar solución a los problemas que nos plantean las mujeres y los hombres de hoy y del futuro.

D) Ayudas al asociacionismo del alumnado y de las familias

El Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, (BOE del 29) que regula las asociaciones de alumnos, establece que el Ministerio de Educación y Ciencia fomentará las actividades de las confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos, mediante la concesión, conforme a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales del Estado.

A tal fin, y con el objeto de dotar a las confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos de ámbito estatal y las de ámbito no estatal censadas en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación, de los recursos económicos precisos para el desarrollo de las actividades que fomenten la participación del alumnado el Ministerio realiza una convocatoria anual de las ayudas. La relativa al curso

2009/2010 se realizó por Resolución de 18 de diciembre 2009 (BOE del 29 de diciembre) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. El importe previsto para dichas ayudas ascendía a 133.250 euros. De dicho presupuesto, se podía destinar hasta 131.750 euros a ayudas a confederaciones y federaciones de ámbito estatal y hasta 1.500 euros a confederaciones, federaciones y asociaciones de ámbito no estatal censadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

De este modo y, de acuerdo con lo anteriormente mencionado, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que, al menos, mantengan las cantidades recibidas en el último año dentro de las convocatorias de ayudas a confederaciones, federaciones y asociaciones de alumnos y alumnas tanto de ámbito estatal o de ámbito inferior con el fin de que puedan mantener sus infraestructuras y puedan continuar con un desarrollo normal de sus actividades.

Por Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se conceden ayudas a las siguientes confederaciones y federaciones de ámbito estatal, sin que se hubiera presentado ninguna solicitud de ámbito no estatal:

CUADRO II.5.1.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CONCEPTOS		TOTAL AYUDA 2009/2010
	Para infraestructura	Para el programa	
Confederación Estatal de Estudiantes. CANAE	11.553,54	33.559,89	45.113,43
Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes. Sindicato de Estudiantes	16.282,64	33.838,56	50.121,20
Unión Democrática de Estudiantes.UDE	12.138,82	25.876,55	38.015,37
TOTAL	39.975,00	93.275,00	133.250,00

Asimismo, está prevista la convocatoria anual de ayudas para confederaciones y federaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos. Por *Resolución de 14 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se resolvió la convocatoria hecha pública por Resolución de 10 de febrero de 2010 («BOE» de 1 de marzo)* y que establecía que el importe máximo de dicha convocatoria es de 438.620,00 euros, de los cuales 409.664,00 están destinados a financiar actividades y gastos de infraestructura a confederaciones de padres y madres de alumnos de ámbito estatal y 28.956,00 a financiar actividades y gastos de infraestructura de confederaciones y/o federaciones de padres y madres de alumnos de ámbito provincial ubicadas en territorio gestionado por el Ministerio de Educación y federaciones que agrupen asociaciones de padres y madres de alumnos constituidas en centros de más de una Comunidad Autónoma. Las ayudas han quedado distribuidas de la siguiente manera:

CUADRO II.5.2.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CONCEPTOS		TOTAL AYUDA 2009/2010 Euros
	Para infraestructura	Para el programa	
Confederación Española de Asociaciones de Padres de Alumnos (CEAPA)	133.167	101.302,85	234.469,85
Confederación Católica Nacional de Asociaciones de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA).	71.665	103.529,15	175.194,15
TOTAL	204.832	204.832	409.664,00
Federación Provincial de Apas de Ceuta	3.242,96	7.127,56	10.370,52
Federación de Apas Centros de Enseñanza (FAPACE).	3.937,88	3.563,84	7.501,72
Federación de Apas Colegios Agustinos	2.548,44	4.009,32	6.557,76
Federación «Padre Usera» de AMPAS Amor de Dios.	1.853,12	2.672,88	4.526,00
TOTAL	11.582,4	17.373,6	28.956

E) La Red Europea de Consejos de Educación (EUNEC)

La Comisión Europea, sin menoscabo de la competencia que está reservada a cada uno de los estados miembros de la Unión Europea, desarrolla una constante e intensa labor en materia educativa y elabora y difunde documentos relevantes que tienen como objetivo armonizar los sistemas educativos en su ámbito territorial. Dado que los estados miembros de la Unión gozan de competencias plenas en

materia educativa, las reformas legislativas emprendidas por cada Estado se materializan a través de un sistema de coordinación.

La Comisión Europea, en el proceso de elaboración de los documentos que publica, tiene en cuenta el asesoramiento y las propuestas de las organizaciones representativas de todos los sectores interesados en la educación⁴. En este marco, la Red Europea de Consejos de Educación (EUNEC), como organización de encuentro de los consejos nacionales y regionales de educación de la Unión Europea, desarrolla su trabajo que consiste en elevar a la Comisión y a las respectivas Administraciones de los estados miembros, sus informes, propuestas y conclusiones.

Constituida en Lisboa en 1999, desde octubre de 2005 la EUNEC actúa como organización internacional de carácter no lucrativo. Sus órganos son la Asamblea General en la que están presentes todos sus miembros y el Comité Ejecutivo integrado por España, representada por el Consejo Escolar del Estado, El Reino Unido, Lituania, Chipre, Hungría, Francia, Bélgica, Holanda y Portugal. A estos se suman diversas ponencias sectoriales para temas específicos.

Durante el curso 2009/2010 el Comité Ejecutivo de EUNEC se ha reunido en Budapest (12 de octubre), en Bruselas (15 de diciembre, 7 de marzo) y en Limassol (Chipre) el 1 de junio. En estas reuniones se trataron distintos aspectos organizativos y de funcionamiento. A lo largo de 2010 se ha venido trabajando en lo que serán los nuevos estatutos de EUNEC como organización internacional sin ánimo de lucro.

⁴ Es preciso mencionar que en la inmensa mayoría de los países europeos la autonomía escolar ha favorecido la creación de nuevos órganos de participación y de consulta en los centros. Dinamarca, Estonia, Francia, Lituania y Eslovenia establecieron la creación obligatoria de este tipo de órganos en sus centros que ya lo eran desde 2005 en la República Checa. En Reino Unido (Inglaterra y Gales) la existencia de órganos de gobierno en los centros tiene una larga tradición si bien no tienen carácter obligatorio. En algunos países la obligación afecta solo a una parte de la red de centros (Comunidad Flamenca de Bélgica) y hay casos en los que la decisión de establecer este tipo de órganos es de los propios centros (Letonia, Polonia, Islandia)

Como en años anteriores se han aprovechado también las reuniones del Comité para celebrar seminarios sobre temas de la actualidad educativa. En el seminario celebrado en Budapest el 13 y 14 de octubre “La orientación educativa en los momentos de transición del itinerario educativo” se analizaron nuevas perspectivas e interpretaciones de lo que supone en la educación del siglo XXI la orientación educativa: orientación para el aprendizaje a lo largo de la vida y orientación para el alumnado más vulnerable como repetidores, alumnado con necesidades especiales, jóvenes y personas adultas con problemas laborales...

EUNEC también ha estudiado lo que supone la actual crisis económica para el mundo educativo. En el seminario celebrado en Limassol (Chipre) entre el 31 de mayo y el 1 de junio “Educación y formación en un periodo de crisis económica” se analizaron tanto los efectos negativos como las oportunidades que esta crisis ha traído consigo.

Se han celebrado dos Asambleas Generales: una el 14 de octubre de 2009 en Budapest y otra el 6 de julio de 2010 en Bruselas para la aprobación de los nuevos estatutos de EUNEC⁵.

⁵ La información sobre la EUNEC se puede ampliar en la página web de la organización, <http://www.eunec.eu>

II.6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

Reflexión general

La inclusión escolar del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad en centros ordinarios ha necesitado de un largo proceso tanto en el marco internacional como en el sistema educativo español. En el ámbito internacional, a mediados de los años sesenta se introduce la idea de considerar que este alumnado debe ser tratado en sus factores diferenciales aunque en el espacio común del sistema escolar. Más tarde, en los años 80, la ONU y la UNESCO proponen bajo el lema “Igualdad y plena participación” una serie de reivindicaciones y proyectos referidos a la no discriminación, la integración, la normalización, la lucha contra las barreras sociales y arquitectónicas, etc. Más recientemente, la *Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (2006), en su artículo 24 reconoce de manera específica el derecho a la educación y la UNESCO proclama que “una educación inclusiva y de calidad es fundamental para alcanzar el desarrollo humano, social y económico”.

En España la evolución hacia la inclusión ha tenido un amplio recorrido. La primera *Ley de Instrucción Pública de 1857* dispuso la creación de una escuela para ciegos y sordos en cada distrito universitario. Aquellos niños y niñas que tenían otra discapacidad quedaban fuera del alcance del marco normativo y al margen de la deficiencia sensorial, no se atendió a la escolarización de la infancia con otro tipo de discapacidad hasta 1970 en que la Ley General de Educación contempla la educación de todos y todas, sin exclusión y establece la Educación Especial, entendida como un sistema paralelo a la educación ordinaria, regido por sus propias normas y con un currículo específico distinto al general.

En 1978 la *Constitución Española* establece en su Capítulo III, artículo 49, que “los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran”. En un primer desarrollo del mandato constitucional, en 1982, se promulga la *Ley de Integración social de los Minusválidos* en la que aparecen reglamentados los principios de normalización de servicios, integración escolar, atención multiprofesional e individualización de la enseñanza. Por su parte, en 1990, la LOGSE introduce el concepto de necesidad educativa especial y se establece por primera vez con rango de ley que la atención a este alumnado se iniciaría desde el mismo momento de su detección (art. 37.2), favoreciéndose la escolarización integrada en el sistema educativo ordinario. Y, posteriormente, la *Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE)* dedica el Título II a la equidad en la educación y establece, de manera específica, los principios que han de regir la escolarización del alumnado con discapacidad.

Es obvio que desde 1970 hasta la actualidad se ha producido una evolución constante desde un modelo educativo que segrega al alumnado a otro que pasando por la integración busca la plena inclusión educativa, social y laboral, a la vez que se afianza el concepto de no discriminación que se aproxima al concepto que sobre la Educación Especial se tiene en el ámbito internacional.

No obstante, a pesar de que el principio de inclusión educativa se ha consagrado a escala internacional (Declaración de Salamanca y, más recientemente, Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad) y de que la legislación educativa española (LOE) es muy avanzada en este aspecto, como ya se apuntaba en informes de cursos precedentes, la inclusión educativa del alumnado con discapacidad constituye una cuestión todavía no definitivamente resuelta.

El Consejo Escolar del Estado se ha manifestado a favor de una inclusión educativa eficaz que debe regirse por los principios normalización y de atención a la diversidad para garantizar la igualdad efectiva de oportunidades y la conciliación de la calidad

II.6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

con la equidad para compensar las desigualdades individuales, en particular, las derivadas de la discapacidad. Además, la atención a las desigualdades individuales que se derivan de discapacidad ha de iniciarse desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y ha de contar con los recursos y apoyos necesarios para compensarlas.

La escolarización en los centros ordinarios ha tenido una evolución positiva, pero si es importante que se garantice el derecho a la educación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales y que este termine con éxito sus estudios en la enseñanza obligatoria, no lo es menos que este alumnado pueda permanecer en el sistema más allá de las etapas obligatorias. En este colectivo las tasas de abandono escolar son muy elevadas, en buena medida porque en las enseñanzas postobligatorias escasean los medios y apoyos necesarios para completar la formación adquirida durante la etapa obligatoria que le facilite el acceso a una mejor capacitación profesional.

El Consejo Escolar del Estado pide a las Administraciones educativas que destinen los recursos económicos y humanos necesarios para que el alumnado que presenta necesidades educativas especiales pueda permanecer en el sistema educativo más allá de las etapas obligatorias.

Aspectos normativos

El capítulo I del Título II de la LOE dedicado a la equidad en la educación se refiere al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, al alumnado con altas capacidades intelectuales y al que se incorpora tardíamente al sistema educativo. La norma establece que la escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en unidades o centros de educación especial sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de

II.6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

atención a la diversidad de los centros ordinarios. Las Administraciones educativas la garantizarán, la promoverán en la Educación Infantil, desarrollarán programas para que sea adecuada en los centros de Educación Primaria y Secundaria y favorecerán que pueda continuarla de manera adecuada en las enseñanzas postobligatorias.

Aparece aquí el término escuela integradora e inclusiva que ha de dar respuesta a la diversidad facilitando a cada una de las personas que forman parte de ella la atención precisa en función de sus características individuales y de sus necesidades para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos y competencias establecidos con carácter general para todo el alumnado. Los artículos 73, 74 y 75 se refieren al alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad. La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo, pudiendo producirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas cuando se considere necesario.

El artículo 72 de la LOE establece que las Administraciones educativas dispondrán de profesorado cualificado y promoverán su formación en relación con el tratamiento de este alumnado entendiendo así que el profesorado es el eje vertebrador de su proceso de inclusión educativa y de su progreso en el sistema educativo. La formación inicial y permanente del profesorado, y de los responsables de la orientación educativa, sobre los diversos recursos didácticos, tecnológicos, etc., es una condición ineludible, siendo competencia del Ministerio de Educación velar por la actualización competencial del profesorado en esta materia. Por ello, como ya se apuntaba en el Informe del curso anterior, es imprescindible que en los nuevos planes de estudio de la formación del maestro y en el Máster oficial para el profesorado de Educación Secundaria, las Administraciones educativas incorporen, de manera transversal, la aplicación de los principios de accesibilidad universal e

II.6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

igualdad de oportunidades. Además deberán incluirse competencias relativas a la atención educativa a la diversidad y al fomento de la educación inclusiva.

En el ámbito temporal del presente Informe se han publicado dos normas que afectan al alumnado con discapacidad en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. El *Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre*, regula la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados y los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil. También establece los principios generales referidos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y determina que, de acuerdo con la disposición final primera, el Ministerio de Educación ordenará, para el ámbito de su competencia, la atención al citado alumnado y desarrollará los aspectos referidos a la evaluación psicopedagógica.

La *Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo*, regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. Dicha Orden, respetando el principio básico de autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, regula la ordenación de la educación del referido alumnado a fin de que adquiera las competencias básicas que le permitan su desarrollo integral, reconociendo sus potencialidades y aportaciones, con la aplicación de las medidas que sean precisas para dar respuesta a las necesidades individuales y con la participación del conjunto de la comunidad.

Por otra parte, la *Ley Orgánica de Educación* también establece que los centros educativos existentes que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas por la legislación vigente, deberán adecuarse en los plazos y con arreglo a los criterios establecidos por la *Ley 51/2003 de igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal*. Asimismo, para garantizar una atención inclusiva y universalmente accesible a todo el alumnado, las Administraciones educativas deben promover los programas necesarios para adecuar las condiciones de los

II.6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

centros tanto físicas, incluido el transporte escolar, como de comunicación y de acceso a la información, y tecnológicas, dotando a los centros de los recursos necesarios, de modo que el acceso al currículo de las personas con discapacidad no se convierta en factor de discriminación.

Como en cursos anteriores, el Consejo Escolar del Estado ha velado porque tanto los diversos proyectos del Ministerio de Educación como los borradores de reales decretos de diversas cualificaciones profesionales que completan el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el desarrollo normativo de nuevos títulos de Grado Superior y Grado Medio de Formación Profesional, se hagan eco de la aplicación de los citados principios, acordes con la *Ley 51/2003*, tanto en lo que respecta a las competencias incluidas en el currículo de dichos títulos, como en las condiciones de acceso y formación para las personas con discapacidad.

Actuaciones destinadas a potenciar la educación inclusiva

A) Convenios del Ministerio de Educación con entidades

El Ministerio de Educación tiene suscritos convenios con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), con el fin de prestar una mejor atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual, con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) y con la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) para atender adecuadamente al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva.

B) Foro para la Atención Educativa a Personas con Discapacidad

El Foro para la Atención Educativa a Personas con Discapacidad, constituido en el año 2002¹, está integrado paritariamente por representantes del Ministerio de Educación y del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), es un cauce de diálogo y consulta que pretende propiciar la incorporación de iniciativas que mejoren los planteamientos educativos en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, la planificación de las respuestas más adecuadas a las necesidades reales de este alumnado y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

En marzo de 2010 se celebró una reunión del Pleno del Foro, funcionando, también, las tres comisiones existentes en el mismo.

El Consejo Escolar del Estado considera que la inclusión de todo el alumnado con discapacidad y la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad efectiva de oportunidades en los centros educativos, en las mismas condiciones de calidad que el resto, debe ser un compromiso asumido y puesto de manifiesto por todas las Administraciones educativas, por lo que insta a las mismas a tomar las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho a una educación de calidad para todo el alumnado y en todas las etapas, incluidas las no obligatorias, recogido en nuestra Carta Magna.

¹ Durante el período de elaboración del presente Informe se ha publicado la *Orden EDU/2949/2010*, de 16 de noviembre (BOE de 18 de noviembre) por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento. Esta renovación era necesaria ya que el foro anterior no incluía dentro de su ámbito el sector universitario a pesar de haberse incrementado notablemente el alumnado con discapacidad en la universidades españolas debido, en buena medida, al avance de la normalización educativa en todos los niveles de la educación no universitaria. La ampliación requiere la integración de dos órganos, la Comisión de Educación y formación Profesional y la Comisión de Universidades que ejercerán, con carácter ordinario, las funciones del Foro en sus respectivos ámbitos de competencia.

Plan para la Reactivación de la Educación Inclusiva

Como ha quedado expuesto en las líneas precedentes, en los últimos lustros, las Administraciones públicas europeas, nacionales y autonómicas han realizado una apuesta decidida por la inclusión educativa del alumnado con discapacidad. El marco legal es también muy sensible a las necesidades de este alumnado. En la práctica, sin embargo no se ha alcanzado el objetivo de que todo el alumnado con discapacidad disfrute del ejercicio de su derecho a una educación de calidad.

En mayo de 2010 el Ministerio de Educación y el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad comenzaron los trabajos para elaborar y aprobar un *Plan de Reactivación de la Educación Inclusiva del Alumnado con Discapacidad*, que pueda ser adoptado por el Ministerio de Educación y por las Comunidades Autónomas. El Plan contendrá un análisis de la atención educativa a las personas con discapacidad en España y las propuestas de acción para garantizar la educación inclusiva, de acuerdo con los mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.²

Está previsto que el Plan incluya actuaciones dirigidas a las siguientes áreas:

- El contexto social y familiar.
- La atención educativa del alumnado.
- Los centros docentes.
- El profesorado y otros profesionales de la educación.
- La formación a lo largo de la vida e inserción laboral.
- La colaboración entre Administraciones educativas y otras instituciones.

Asimismo para la atención de estos alumnos y alumnas y la mejora de los procesos educativos son necesarias otra serie de medidas que hay que

II.6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

intensificar y entre ellas están: programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular, incremento y estabilidad de las plantillas de profesorado y personal de apoyo debidamente titulado y especializado en todos los niveles educativos adecuadas a las necesidades específicas de cada centro y dotación de equipos de orientación educativa, entre otras.

Por otro lado el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas que aún no lo hayan realizado a que disminuyan el número máximo de alumnado en las aulas que escolaricen alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, como han realizado algunas Comunidades Autónomas.

Datos estadísticos globales

Escolarización

Según la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia (EDAD-2008)*, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, la escolarización de niños y niñas con discapacidad de edades comprendidas entre los 6 y los 15 años supera el 97%.

El Consejo Escolar del Estado pide a las Administraciones educativas que hagan el esfuerzo necesario para conseguir la escolarización del 100% de niños y niñas con discapacidad con la edad de escolarización obligatoria.

En el curso 2009/2010, según datos provisionales, un total de 141.865 alumnos y alumnas presentan el diagnóstico de necesidades educativas permanentes. De ellos, 111.190 están escolarizados en centros ordinarios y 30.675 están matriculados en

² Existe un Observatorio Estatal de la Discapacidad cuya página web es <http://observatoriodeladiscapacidad.es>

II.6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

centros o aulas de Educación Especial y la mayoría se encuentra cursando enseñanzas obligatorias. En etapas posteriores, 1.521 cursan Bachillerato, 1.394 Ciclos de Formación Profesional, 2.308 Programas de Cualificación que incluyen Programas de Garantía Social ordinarios y 2.377 Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Según los *Indicadores de la educación española 2009* que se basan en datos consolidados, en el curso 2006/2007 presentaban necesidades educativas de carácter permanente unos 21 alumnos de cada 1.000 matriculados; de ellos, aproximadamente 16 están escolarizados en centros ordinarios y 5 en aulas o centros de Educación Especial. Atendiendo a su distribución territorial, las mayores proporciones de alumnado con este diagnóstico se encuentran en Ceuta, Cantabria, Islas Baleares, Melilla y la Región de Murcia, con cifras superiores a 30 por mil y las menores proporciones se observan en Canarias, Cataluña, Galicia y Comunidad de Madrid con cifras inferiores al 20 por mil.

Por titularidad de centro, en la enseñanza pública presentan necesidades especiales aproximadamente 24 de cada mil alumnos, 20 de ellos en régimen de integración. Por su parte, en la enseñanza privada los alumnos con necesidades especiales son 17 de cada mil, 11 de ellos integrados en centros ordinarios.

El alumnado diagnosticado con discapacidad psíquica supone el 56% del total del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, el 21% ha sido diagnosticado por trastornos generalizados del desarrollo o trastornos graves de personalidad o conducta. El resto de los diagnósticos no supera el 10%.

Siendo la escolarización en centros ordinarios mayoritaria en casi todos los tipos de discapacidad, destaca el alumnado con discapacidad visual o auditiva con porcentajes superiores al 90%. Por el contrario, el 60% de los diagnosticados por pluridependencia están escolarizados en centros especiales.

II.6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

Alumnado que presenta necesidades educativas especiales por titularidad de centro y discapacidad durante el curso 2009/2010.

Si se atiende al conjunto del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, los datos provisionales que proporcionan las Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias para el curso 2009/2010 muestran que había un total de 141.865 alumnos, 98.247 en centros públicos y en 38.774 centros privados. De ellos, 111.190 están integrados en centros ordinarios, lo que representa un 77,9% del total.

CUADRO II.6.1. ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES POR TITULARIDAD DE CENTRO. CURSO 2009/2010

	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados
TOTAL	141.865	98.247	38.774
EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECÍFICA	30.675	16.943	13.732
ALUMNADO INTEGRADO EN CENTROS ORDINARIOS	111.190	81.304	25.042
E. Infantil	14.494	10.960	2.912
E. Primaria	54.080	41.386	10.498
ESO	35.016	24.349	9.307
Bachillerato	1.521	735	225
Ciclos formativos de FP	1.394	1.095	299
Programas Cualificación	2.308	1.838	470
Programas de Cualificación Profesional Inicial	2.377	941	1.331

Fuente: *Estadística de las Enseñanzas no universitarias*. Ministerio de Educación

Las Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias relativas al curso 2009/2010 señalan que el alumnado³ con necesidades educativas especiales representaba el 2,1% del total del alumnado (siendo el 2,5% hombres y el 1,1% mujeres).

³ Para el cálculo de este indicador se consideran las enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria, ESO y Educación Especial.

II.6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

El porcentaje del alumnado de integración en centros ordinarios representa el 1,6% del total que, según la titularidad del centro, se distribuye de la siguiente manera: en los centros públicos el alumnado de integración representa el 1,8%, en los centros privados concertados es de integración el 1,2% del alumnado que cursa enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria y ESO y en los centros privados no concertados solamente el 0,2% del alumnado matriculado es de integración.

CUADRO II.6.2. PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE ESTÁ INTEGRADO EN CENTROS ORDINARIOS POR DISCAPACIDAD. CURSO 2009/2010

Tipo de discapacidad	% integrado en centros ordinarios
Auditiva	92,1
Motora	85,2
Psíquica	79,8
Visual	93,0
Trastornos graves ⁽¹⁾	81,0
Plurideficiencia	36,9
TOTAL	77,9

⁽¹⁾ Incluye "Trastornos generalizados del desarrollo" y "Trastornos graves de conducta /personalidad/comportamiento".

Fuente: *Estadística de las Enseñanzas no Universitarias*. Ministerio de Educación. Datos provisionales.

Los cuadros II.6.3, II.6.4 y II.6.5, que se incluyen a continuación, recogen el alumnado que presenta necesidades educativas especiales por discapacidad y enseñanza en el conjunto de los centros, de los centros privados concertados y de los centros privados no concertados.⁴

⁴ En el Apartado IV.9.2., referido a Ceuta y Melilla, se incluyen tablas detalladas sobre este alumnado distribuido por tipo de discapacidad y por nivel educativo y se hace referencia a los recursos personales destinados a su atención.

II.6. La inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

**CUADRO II.6.3. ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, POR DISCAPACIDAD Y ENSEÑANZA.
TODOS LOS CENTROS CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

	TOTAL	Auditiva	Motora	Psíquica	Visual	Trastornos graves ⁽²⁾	Plurideficiencia	Otras categorías	No distribuidos por discapacidad
TOTAL	141.865	7.203	12.624	71.769	2.939	35.893	9.938	181	1.318
E. ESPECIAL ESPECÍFICA	30.675	551	1.831	13.939	200	6.576	6.079	181	1.318
ALUMNADO INTEGRADO EN CENTROS ORDINARIOS	111.190	6.652	10.793	57.830	2.739	29.317	3.859	-	-
E. Infantil	14.494	1.352	2.976	4.929	487	4.040	710	-	-
E. Primaria	54.080	2.975	4.852	27.592	1.244	15.566	1.851	-	-
ESO	35.016	1.716	2.240	20.702	708	8.645	1.005	-	-
Bachillerato	1.521	223	293	513	168	291	33	-	-
Ciclos Formativos de F.P	1.394	243	303	550	89	181	28	-	-
Programas Cualificación⁽³⁾	2.308	65	77	1.701	20	398	47	-	-
Programas de Cualificación Profesional Inicial⁽⁴⁾	2.377	78	52	1.843	23	196	185	-	-

(1) Datos provisionales.

(2) Incluye "Trastornos generalizados del desarrollo" y "Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento".

(3) Incluye los Programas de Garantía Social ordinarios.

(4) Incluye el alumnado de Prog. de Garantía Social E. Especial.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación.

II.6. La inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

CUADRO II.6.4. ALUMNADO NEE, POR DISCAPACIDAD Y ENSEÑANZA. CENTROS PÚBLICOS. CURSO 2009/2010 ⁽¹⁾

	TOTAL	Auditiva	Motora	Psíquica	Visual	Trastornos graves ⁽²⁾	Plurideficiencia	Otras categorías	No distribuidos por discapacidad
TOTAL	98.247	5.164	9.433	51.921	1.945	23.003	6.277	116	388
E.ESPECIAL ESPECÍFICA	16.943	251	964	8.190	96	3.303	3.635	116	388
ALUMNADO INTEGRADO EN CENTROS ORDINARIOS	81.304	4.913	8.469	43.731	1.849	19.700	2.642	-	-
E. Infantil	10.960	1.033	2.392	3.914	359	3.115	568	-	-
E. Primaria	41.386	2.326	3.985	22.920	892	11.376	1.443	-	-
ESO	24.349	1.248	1.731	15.892	456	5.408	595	-	-
Bachillerato	735	169	237	63	124	129	13	-	-
Ciclos Formativos de F.P	1.095	196	256	412	71	142	18	-	-
Programas Cualificación⁽³⁾	1.838	56	57	1.391	18	284	32	-	-
Programas de Cualificación Profesional Inicial⁽⁴⁾	941	11	30	871	4	52	78	-	-

(1) Datos provisionales.

(2) Incluye "Trastornos generalizados del desarrollo" y "Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento".

(3) Incluye los Programas de Garantía Social ordinarios.

(4) Incluye el alumnado de Prog. de Garantía Social E. Especial.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación.

II.6. La inclusión del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

CUADRO II.6.5. ALUMNADO CON NEE, POR DISCAPACIDAD Y ENSEÑANZA. CENTROS PRIVADOS. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

	TOTAL	Auditiva	Motora	Psíquica	Visual	Trastornos graves ⁽²⁾	Plurideficiencia	Otras categorías	No distribuidos por discapacidad
TOTAL	38.774	1.841	2.912	17.118	895	11.650	3.363	65	930
E.ESPECIAL ESPECÍFICA	13.732	300	867	5.749	104	3.273	2.444	65	930
ALUMNADO INTEGRADO EN CENTROS ORDINARIOS	25.042	1.541	2.045	11.369	791	8.377	919	-	-
E. Infantil	2.912	319	584	1.015	128	925	142	-	-
E. Primaria	10.498	649	867	4.672	352	4.190	408	-	-
ESO	9.307	468	509	4.810	252	3.237	410	-	-
Bachillerato	225	54	56	450	44	162	20	-	-
Ciclos Formativos de F.P	299	47	47	138	18	39	10	-	-
Programas Cualificación⁽³⁾	470	9	20	310	2	114	15	-	-
Programas de Cualificación Profesional Inicial⁽⁴⁾	1.331	67	22	972	19	144	107	-	-

(1) Datos provisionales.

(2) Incluye "Trastornos generalizados del desarrollo" y "Trastornos graves de conducta/personalidad/comportamiento".

(3) Incluye los Programas de Garantía Social ordinarios.

(4) Incluye el alumnado de Prog. de Garantía Social E. Especial.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación.



III. Propuestas de mejora

III. Propuestas de mejora

0. De carácter común

1ª) El Consejo Escolar del Estado defiende con decisión un modelo de educación inclusiva de calidad. Para construirlo es imprescindible una inversión que garantice los recursos materiales y humanos necesarios y requiere el esfuerzo conjunto de toda la sociedad española.

Por ello, se insta a las Administraciones educativas a que pongan en marcha aquellas medidas que posibiliten la mejor dotación de los centros educativos, una formación inicial y permanente de calidad para el profesorado y los responsables de la orientación educativa, la evaluación del sistema educativo, las iniciativas que favorezcan la calidad con equidad y la necesaria cooperación territorial que evite las desigualdades que todavía hoy subsisten en los resultados educativos de los diferentes territorios.

2ª) El Consejo Escolar del Estado propone que las Administraciones educativas hagan efectiva la autonomía de los centros educativos, en el sentido que establece la LOE, para elaborar sus proyectos educativos a partir del diagnóstico de sus necesidades, con el trabajo cooperativo de los equipos docentes, la implicación de las familias y la participación de toda la comunidad educativa. Todo ello sin descuidar la plena y equilibrada escolarización e inclusión en los centros públicos y privados concertados del alumnado inmigrante, del que se incorpora tardíamente al sistema educativo, de los que presentan problemas o riesgos de abandono y exclusión social, así como de los alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales, procurando también de forma equitativa los recursos materiales y humanos que sean necesarios.

La autonomía de los centros está íntimamente vinculada con la evaluación y la rendición de cuentas. Por ello, para ayudar a los centros a realizar evaluaciones internas y para poder realizar un diagnóstico ajustado de todos los factores que concurren en la situación del sistema educativo, el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a que desarrollen indicadores que permitan la detección precoz de las dificultades del aprendizaje y del abandono escolar prematuro, la evaluación de la calidad de la atención a la diversidad, y a realizar estudios, entre otros temas, sobre las ventajas o desventajas que supone la separación de los dos ciclos de Educación Infantil en centros educativos distintos, sobre los proyectos bilingües y trilingües existentes en los distintos ámbitos territoriales y sobre las medidas que puedan complementar la repetición de curso para que sus efectos sean claramente positivos en el logro del éxito escolar.

3ª) El Consejo Escolar del Estado propone que se articule la presencia de la Federación Española de Municipios y Provincias en las reuniones de la Conferencia Sectorial de Educación con el objetivo de impulsar y racionalizar unas actuaciones educativas coordinadas entre las Administraciones central, autonómica y local que permitan mejorar la atención integral a toda la población escolarizada y desarrollar, además, la participación de los ayuntamientos en la programación general de la enseñanza en materias como la generalización de la oferta de Educación Infantil; la educación de las personas adultas; la oferta de las Enseñanzas de Régimen Especial; las obligaciones municipales respecto al mantenimiento, funcionamiento y reparaciones de los centros escolares públicos; la promoción de la lectura desde las Bibliotecas Municipales; la utilización de las TICs por colectivos cada vez más amplios; la cooperación municipal en la integración de los colectivos de inmigrantes y su corresponsabilidad en todas aquellas medidas que contribuyan a la disminución del fracaso escolar.

4ª) El Consejo Escolar del Estado se suma al Congreso de los Diputados y apoya la Proposición no de Ley relativa a la protección del patrimonio educativo, por la que se insta al Gobierno a proponer, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, un Plan de protección, conservación y difusión del Patrimonio histórico educativo que contemple la elaboración de inventarios y catálogos de los bienes que lo componen, medidas para la conservación de los fondos documentales y las colecciones científicas, una estrategia para la conservación de los edificios escolares históricos, la investigación y divulgación de dicho patrimonio, así como una estrategia para garantizar la plena accesibilidad universal de las personas con discapacidad al patrimonio educativo, y los créditos presupuestarios para la ejecución de dicho plan.

5ª) El Consejo Escolar del Estado estima conveniente que el Estatuto del Funcionario Docente no universitario establezca una auténtica promoción profesional -tanto vertical como horizontal- de manera que el profesorado reciba un reconocimiento de su trabajo bien hecho. Asimismo, se propone que, en cuanto sea posible, se recuperen los salarios del profesorado que han experimentado un considerable recorte en el curso actual. Es también urgente la negociación del Estatuto de la Función Pública Docente que, además de establecer los derechos y deberes del profesorado de la enseñanza pública, definir perfiles profesionales adecuados y reconocer con rango de ley la dignidad de la función pública educativa, debería recoger la prórroga indefinida de la jubilación voluntaria, anticipada e incentivada a los 60 años. Esta medida, además de ser un derecho reconocido al profesorado por las características de la función que desempeña, ha permitido la renovación parcial de un colectivo que presenta cierto envejecimiento. Asimismo, el Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones públicas a que todo el profesorado mayor de 55 años pueda acogerse a la reducción de su horario lectivo, como mínimo en un tercio, sin que suponga reducción alguna de sus retribuciones.

III. Propuestas de mejora

El Consejo observa con preocupación la aplicación, por primera vez, de la tasa de reposición del 30% de efectivos en la enseñanza. Por ello, insta al gobierno del Estado a que, como mínimo, establezca una tasa de reposición del 100% para los próximos años, con el objeto de garantizar unas plantillas estables en los centros que hagan frente a sus necesidades educativas.

El Consejo Escolar del Estado ha venido reclamando la mejora de la formación inicial del profesorado y de sus prácticas docentes. En este momento, la generalización de los nuevos grados de Educación Infantil y Primaria y del máster de especialización didáctica, en el marco de la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior, están suponiendo una serie de modificaciones significativas que deberían mejorar esos procesos. Por ello instamos al Ministerio a que se nos proporcionen datos suficientes para analizar dichos procesos de implantación, a fin de poder realizar las aportaciones que se consideren oportunas, en especial sobre los modelos de realización de las prácticas docentes.

6ª) El Consejo Escolar del Estado estima conveniente que los presupuestos de las Administraciones permitan en el menor tiempo posible la equiparación salarial real de los profesionales de la enseñanza concertada con sus homólogos de la función pública. La mesa sectorial de la enseñanza concertada, constituida al finalizar este curso 2009/2010, ha de ser el principal ámbito en el que se posibiliten las medidas que permitan, entre otras cuestiones que el sector viene planteando hace años, el incremento de profesorado, la reducción de la carga lectiva actual, la incorporación del personal de administración y servicios al pago delegado o el mantenimiento de la jubilación parcial anticipada en las condiciones anteriores a la reforma prevista. Asimismo, el Consejo entiende que todos los profesores de los centros públicos y privados concertados deben beneficiarse de la jubilación voluntaria y anticipada.

7ª) El Consejo Escolar del Estado considera que se deben promover a lo largo de todo el sistema educativo, y de forma transversal, tanto el espíritu emprendedor como los valores y competencias necesarios para desenvolverse en la sociedad y la empresa, como son: la cultura del esfuerzo, el emprendimiento, la toma de decisiones, el trabajo en equipo, el análisis y solución de problemas, la comunicación, la creatividad, la innovación, etc., con la finalidad de contar con ciudadanos emprendedores que generen en el futuro un impacto social y económico en el país.

El Consejo Escolar del Estado propone que se transmita a la educación la imagen real del empresario y el papel de la empresa en el desarrollo social y económico del país. Asimismo, es indispensable incluir estos contenidos en la formación inicial y permanente del profesorado de todos los niveles educativos, incluidos los de la educación obligatoria.

[Votos particulares Nº 20 y Nº 21]

1. Educación Infantil

1ª) La escolarización en edades tempranas constituye un factor de especial importancia tanto para la evolución personal y académica del alumnado a lo largo del sistema educativo como para la detección desde sus primeros inicios de las necesidades específicas de apoyo educativo que se puedan presentar.

En nuestro país se ha logrado una alta tasa de escolarización en el segundo ciclo de la etapa, mientras que en el primer ciclo de la Educación Infantil las tasas de escolarización son todavía insuficientes, a pesar de los intensos esfuerzos realizados por las diversas Administraciones. Por ello, el Consejo Escolar del Estado insta a las diferentes Administraciones educativas a que intensifiquen el esfuerzo presupuestario con el objeto de que se oferten plazas escolares públicas suficientes,

III. Propuestas de mejora

tendiendo a su gratuidad, para garantizar la demanda de atención educativa en el primer ciclo de Educación Infantil y mejorar con ello la calidad y la equidad de nuestro sistema educativo.

[Voto particular Nº 22]

2ª) Como se indicaba en la propuesta de mejora realizada en el curso pasado sobre este mismo aspecto, la determinación de los requisitos mínimos de los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil corresponde por mandato legal a las distintas Administraciones educativas. Ello ha conllevado una heterogeneidad en los distintos territorios donde no siempre se garantizan los necesarios niveles mínimos de calidad en la educación impartida. El papel de las corporaciones locales en el ámbito de la Educación Infantil 0-3 es cada vez más significativo, hasta el punto de que tras el Plan Educa3 éstas pueden convertirse en la titularidad mayoritaria de las escuelas infantiles. Por eso se precisa una mejor coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias, y sus órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, que, en particular, debe extenderse a la mejora de la regulación laboral del personal que atiende los centros de titularidad municipal.

El Consejo Escolar del Estado reitera nuevamente a la Administración del Estado la necesidad de iniciar el proceso necesario de reformas legislativas que permita contar en el primer ciclo de la Educación Infantil con los marcos mínimos que garanticen la calidad y la equidad para todo el alumnado en una etapa con carácter plenamente educativo y que conduzca, simultáneamente, a que las competencias de toda la Etapa dependan, en exclusiva, de las Administraciones educativas.

3ª) Conforme se prevé en la Ley Orgánica de Educación, los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil pueden ofrecer las enseñanzas del primer ciclo de la etapa, las del segundo ciclo o ambas. Asimismo, estas enseñanzas podrán abarcar el ciclo completo o únicamente parte del mismo. La regulación citada puede

III. Propuestas de mejora

comportar dificultades para que los proyectos pedagógicos se desarrollen de manera óptima a lo largo de la etapa cuando se interrumpa la continuidad de la escolarización del alumnado en el centro.

Por ello se insta a la Administración educativa competente a realizar las investigaciones y elaborar los informes precisos al respecto, con el fin de que si de los mismos se desprende la necesidad de modificar las previsiones legislativas vigentes, se proceda a iniciar los necesarios procedimientos de reforma.

4ª) La situación existente en los centros que imparten enseñanzas de Educación Infantil hace muy conveniente que la Conferencia Sectorial de Educación y el Instituto de Evaluación establezcan los correspondientes indicadores en el Sistema Estatal de Indicadores referidos a la calidad de los proyectos pedagógicos de los centros, en especial del primer ciclo, y su adecuación al carácter educativo del mismo, la aplicación de los requisitos mínimos de los centros, la titularidad de los centros y del servicio educativo, la titulación de las y los profesionales que lo atienden y su sexo, las ratios, la calidad, la dotación y la aplicación de los recursos para la atención a la diversidad, y la coordinación entre los centros que imparten distintos ciclos.

5ª) Teniendo en consideración los datos de escolarización en Educación Infantil referidos al alumnado extranjero escolarizado durante el curso escolar objeto de este Informe en centros públicos y privados y su comparación con los datos del curso anterior, constatamos que se mantiene el desequilibrio existente en dicha escolarización.

Ante esta realidad, el Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas que aseguren la escolarización equitativa del alumnado extranjero en todos los centros que reciban fondos públicos para la impartición de la Educación

Infantil, mediante una normativa básica que vaya acompañada de planes específicos de apoyo para garantizar la igualdad del derecho a la educación con independencia del centro en donde se haya de escolarizar ese alumnado y que regule los criterios de admisión del alumnado, subsanando el desequilibrio que actualmente existe entre centros públicos y privados.

[Voto particular Nº 23]

[Voto particular Nº 24]

2. Educación obligatoria

1ª) De los datos que constan en este Informe se desprende que las tasas de idoneidad (alumnado que cursa el año académico que le corresponde por su edad) son altas a los 8 años de edad con un 93,4% y van reduciéndose hasta llegar al 59,6% a los 15 años de edad. Ello evidencia el alto porcentaje de alumnado que repite algún curso académico a lo largo de la enseñanza obligatoria (Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria). Sin embargo, en diversos estudios tanto nacionales como internacionales (Evaluación General de Diagnóstico 2009. Educación Primaria, así como Panorama de la Educación 2010. OCDE. Informe español) se evidencia que la mera repetición de curso, si no va acompañada de un plan específico de apoyo personalizado al alumnado afectado, no garantiza en modo alguno la consecución de los objetivos perseguidos por el sistema educativo.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a abordar la problemática específica de la repetición de curso en cada territorio y a desarrollar políticas al respecto basadas en la atención individualizada al alumnado con mayores problemas para lograr los objetivos educativos de cada curso en la educación obligatoria.

2ª) De los datos que constan en el Informe se desprende que, a pesar de las mejoras habidas en los dos últimos cursos académicos, continúa existiendo un elevado número de alumnos y alumnas que no consiguen promocionar de curso a lo largo de la educación básica y que incluso no obtienen el título de Graduado al término de la Educación Secundaria Obligatoria. El Consejo Escolar del Estado considera que se deben incrementar los recursos encaminados a disminuir las altas tasas de población escolar que presenta problemas en el aprendizaje y del alumnado con necesidades educativas especiales que no finaliza sus estudios o los abandona en el tránsito a la Educación Secundaria, para lo cual la atención personalizada a cada alumno y alumna constituye un vehículo especialmente recomendado en estos casos.

El Consejo Escolar del Estado realiza un llamamiento a las Administraciones educativas para que potencien los planes, programas y actuaciones que se desarrollan en este sentido. Son particularmente relevantes los favorables resultados obtenidos con la puesta en práctica del Plan PROA de cooperación territorial, si bien se recomienda extender su aplicación a un mayor número de centros, ya que sus actuaciones afectan todavía a un porcentaje insuficiente de centros y alumnado.

3ª) El Consejo Escolar del Estado ha recibido con satisfacción la posibilidad introducida por la recientemente aprobada Ley de Economía Sostenible, que permite al alumnado el acceso a los ciclos formativos con la superación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial cursados en la ESO. Con ello se abre un medio para evitar que un alto número de estudiantes abandone el sistema educativo sin titulación alguna.

Para que la medida introducida por la citada Ley alcance su máxima eficacia, el Consejo Escolar del Estado estima que sería necesario que las Administraciones educativas potenciaran sus esfuerzos por implantar los mencionados Programas de Cualificación Profesional Inicial de manera generalizada en todos los centros

públicos y privados concertados que impartan enseñanzas de ESO, y que lo necesiten.

4ª) Los datos que constan en este Informe evidencian resultados académicos diferenciados entre alumnos y alumnas. El estudio de las causas últimas de esta situación debe realizarse de manera serena, científica y con el sosiego suficiente que facilite el análisis de una situación sin duda multifactorial que no hace recomendable un acercamiento maximalista al tema.

Este Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a promover campañas que potencien entre las alumnas y los alumnos opciones educativas idénticas con independencia del sexo del alumnado, que fomenten y resalten el valor del esfuerzo, de la educación y de la cultura igualitarias como vehículo idóneo de promoción personal y social para todos los alumnos y las alumnas, poniendo en evidencia la creciente necesidad de contar con una formación académica y profesional cualificada con el fin de lograr el futuro acceso de todo el alumnado al mundo del trabajo en plena igualdad de condiciones.

5ª) La mejora del nivel de idiomas extranjeros en la Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria mediante la implantación de programas curriculares bilingües o trilingües desarrollados en un idioma extranjero junto con el idioma o los idiomas propios del alumnado, que han emprendido distintas Administraciones educativas en sus distintos ámbitos territoriales es contemplado de manera positiva por el Consejo Escolar del Estado porque el conocimiento de idiomas favorecerá la movilidad académica y laboral de nuestros jóvenes.

No obstante, este Consejo desea manifestar su parecer ante algunos problemas surgidos con la implantación de estos programas en algunas Administraciones. En primer término se insta a los servicios estadísticos del Estado y al Instituto de

Evaluación a disponer de los datos estadísticos y los indicadores necesarios relacionados con el número de programas bilingües implantados en los distintos territorios del Estado, el número de centros y la alumnas y los alumnos afectados, así como de los resultados de las experiencias desarrolladas hasta el momento. En segundo lugar la implantación de dichos programas en modo alguno debería afectar los derechos consolidados del profesorado de los centros donde se lleva a cabo dicha implantación. Como se indicaba en el Informe del curso precedente sobre el mismo tema, la impartición de los contenidos curriculares únicamente en idiomas extranjeros podría afectar negativamente al dominio de tales contenidos en el propio idioma del alumnado, por lo que se debería cuidar con especial atención este aspecto, especialmente tratándose de las materias que pueden considerarse fundamentales en el currículo.

Este Consejo Escolar del Estado recomienda vivamente el mantenimiento de la enseñanza de los segundos idiomas extranjeros dentro de la enseñanza obligatoria tanto para el alumnado que cursa enseñanza bilingüe como aquel que no cursa este tipo de enseñanza.

Por último, el Consejo estima que en los centros que apliquen programas curriculares bilingües y que escolaricen alumnado con discapacidad se debería establecer, para el alumnado que así lo solicitase, medidas de flexibilización y/o alternativas en las metodologías de aprendizaje de la lengua extranjera, así como en los requisitos de acreditación del nivel alcanzado, en especial, en relación con la expresión oral.

3. Enseñanzas postobligatorias

1ª) En el presente curso han mejorado tanto las tasas de escolarización a los 17 y 18 años como las de titulación en enseñanzas postobligatorias. Sin embargo, seguimos a más de 20 puntos de distancia del objetivo europeo para 2010 –un 85% de

titulaciones en estas enseñanzas- y subsiste el desequilibrio entre los estudios académicos y los profesionales. Por ello, mantiene su vigencia la recomendación que se viene reiterando en los últimos informes del Consejo: las Administraciones educativas han de arbitrar medidas encaminadas a aumentar la matriculación y la titulación en las enseñanzas profesionales. En este sentido, el Consejo celebra que el Ministerio de Educación haya integrado el Plan Estratégico de Formación Profesional dentro de los Programas de Cooperación Territorial porque puede implicar un impulso importante de la información y la orientación profesional. El Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas que elaboren y hagan público el mapa de recursos de orientación profesional a nivel estatal a través del portal *Todofp* y que promuevan campañas informativas sobre la oferta de itinerarios formativos y profesionales y de su adecuación a las fluctuaciones de las demandas del sistema productivo.

2ª) El Consejo Escolar del Estado valora positivamente que se haya reforzado el carácter orientador del último curso de la ESO tal como pedía en su informe del año anterior. Para que esta medida sea efectiva, el Consejo insta a las Administraciones educativas a que aseguren la calidad de las diferentes opciones que se propongan y a que, en ningún caso, se produzca segregación alguna del alumnado. Asimismo, es fundamental que el alumnado de 3º y 4º curso de ESO cuente con una amplia información, incluyendo las distintas familias profesionales y el diseño de los estudios universitarios que contempla el Plan Bolonia, que le permita elegir la modalidad o vía más ajustada a sus competencias e intereses.

En el Bachillerato preocupa extraordinariamente al Consejo el elevado índice de abandono, el excesivo número de repeticiones de curso, sobre todo entre los chicos, y, en relación con esas cifras, el desarrollo legislativo y práctico de las Pruebas de Acceso a la Universidad por su incidencia en los centros de Bachillerato. La aplicación, en el curso 2009/2010, de las medidas de promoción de primero a segundo curso, adoptadas por la Conferencia sectorial, y de las Pruebas de acceso

conforme al nuevo modelo, debe de ser objeto de una evaluación cuidadosa. En el caso de que esas medidas no tuvieran una incidencia apreciable en la mejora de los parámetros aludidos, debería de procederse al estudio y aplicación de medidas legislativas de mayor calado que hicieran posible que un mayor número de alumnos y alumnas alcanzara los objetivos de esta etapa.

[Voto particular Nº 25]

3ª) El Consejo Escolar del Estado reitera su apoyo a todas las medidas encaminadas a incrementar la matrícula en ciclos de formación profesional de Grado Medio: completar el desarrollo del Catálogo de Títulos de Formación Profesional en el marco LOE, facilitar el acceso a los mismos desde los PCPI tras cursar los módulos voluntarios que se establezcan, incrementar el número de centros que imparten estas enseñanzas con garantías de calidad y potenciar el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), posibilitando realizar parte de la FCT en un país europeo. Para ello, exige a las Administraciones educativas que no se recorten los recursos destinados a poner en práctica todas estas medidas y a evitar el abandono temprano de la educación a partir de un plan de becas específicas para estudiantes de FP y de incentivos económicos a alumnado y empresas a fin de facilitar el desarrollo de fórmulas compuestas formación-empleo, permitiendo compatibilizar la formación y el trabajo a tiempo parcial.

4ª) La persistencia de elevados índices de desempleo justifica la recomendación del Consejo para que se permita el retorno al sistema educativo a las personas adultas que no han logrado el nivel de educación secundaria superior y para las que se debe ampliar la oferta formativa para que alcancen el título de ESO o de Técnico de Grado Medio. Para ello, es necesario aumentar la oferta de titulaciones, incrementar la flexibilidad de las enseñanzas presenciales y su impartición en régimen nocturno y desarrollar plataformas de teleformación y la formación a distancia. El Consejo se felicita por el compromiso adquirido por las Administraciones educativas para poner

en marcha una plataforma educativa de Formación Profesional a distancia a través de Internet de ámbito estatal y autonómico y recomienda que la Conferencia Sectorial de Educación establezca los mecanismos oportunos para valorar su impacto y para procurar la armonización de la oferta en el conjunto del territorio del Estado.

5ª) Como recomendaba el Consejo Escolar del Estado en sus últimos informes, en 2010 se ha iniciado el proceso de evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales. El Consejo considera muy positivo que el Ministerio de Educación haya incluido esta medida en el Plan Estratégico de Formación Profesional dentro de los Programas de Cooperación Territorial. Sin embargo, para que se desarrolle en todo su alcance, y se garantice la movilidad de las trabajadoras y los trabajadores, es imprescindible que las convocatorias de evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias se hagan lo antes posible y de manera idéntica y coordinada en todo el Estado, tomando como referencia el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Además, insta a las Administraciones educativas a que desarrollen ofertas formativas específicas y suficientes para las personas acreditadas armonizando sus necesidades con las del sistema productivo y las políticas activas de empleo.

4. La inversión educativa

1ª) El Consejo Escolar del Estado considera que a pesar de la profunda crisis económica y financiera en la que nos encontramos, no por ello esta situación se debe traducir en una disminución de la inversión en educación realizada por las Administraciones públicas. La inversión educativa constituye uno de los pilares más sólidos para potenciar el crecimiento económico, aumentar el nivel de empleo y favorecer la salida de la crisis.

El Consejo Escolar del Estado, como realizó en el curso precedente, insta nuevamente a las Administraciones públicas a incrementar su inversión educativa, al ser éste el medio más adecuado para favorecer el crecimiento económico y la superación del actual momento. En consonancia con reiteradas afirmaciones de responsables de educación en el seno de la Unión Europea, los recortes en la inversión educativa operan en dirección opuesta a la lucha contra el fracaso y el abandono educativo temprano. Cabe afirmar que las restricciones de gasto que en el presente se efectúen en el sector educativo podrán generar en el futuro problemas sociales y personales derivados del fracaso escolar y el abandono temprano del sistema, con la consiguiente necesidad de aportar importantes recursos públicos para atender la situación originada, superiores a los que ahora se restrinjan, llegando incluso, de ser necesario, a la utilización de los fondos estructurales europeos ya que la mejora de la educación y su implicación en la mejora de las cualificaciones y el empleo ha pasado a ser un objetivo estratégico europeo para 2020. A lo anterior se deben añadir los perjuicios creados en el crecimiento de la riqueza a causa de las deficiencias que puedan originarse en la formación de determinados sectores de la población.

2ª) En el sentido marcado por la Ley Orgánica de Educación, el Estado y las Comunidades Autónomas deben acordar un plan de incremento de la inversión pública en educación para los diez años siguientes a la entrada en vigor de la Ley con el fin de lograr la equiparación progresiva de la inversión educativa a la media de los países de la Unión Europea. La actual caída de la inversión educativa en todas las Comunidades, que en un número significativo de ellas abarca a más de un ejercicio presupuestario, pone en cuestión la consecución de este objetivo.

El Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas incrementar los esfuerzos para lograr un acuerdo sobre el plan mencionado por la Ley. La equiparación de nuestra inversión educativa al de la media de los países de la Unión Europea en ningún caso debe quedar en suspenso por los efectos de la crisis

III. Propuestas de mejora

económica y financiera que atravesamos en el presente, ya que ello significaría condicionar negativamente nuestro crecimiento económico en tiempos futuros.

3ª) Siguiendo la misma línea marcada en las propuestas realizadas a las Administraciones educativas por este Consejo Escolar del Estado en sus últimos Informes, el incremento del gasto público en educación debe compensar las carencias históricas que ha mantenido nuestro país comparadas con los recursos dedicados a la educación en los países de nuestro entorno.

Para ello se propone que el incremento de la inversión pública en educación alcance paulatinamente el 7% del Producto Interior Bruto.

4ª) Se observa que la inversión educativa realizada por las distintas Administraciones educativas presenta una gran heterogeneidad, lo que puede repercutir directamente en la calidad del servicio educativo ofrecido, en los resultados obtenidos por el alumnado y en la cohesión social de los territorios del Estado.

El Consejo Escolar del Estado observa con preocupación esta situación y recomienda a la Conferencia Sectorial de Educación que estudie la conveniencia de lograr un acuerdo que fije al menos un nivel mínimo de inversión educativa que siempre se debería mantener, ya que por debajo del mismo quedaría comprometida la prestación de un servicio educativo de calidad en todos los centros públicos y privados concertados.

5ª) Se debe tener en consideración que la repetidamente citada crisis económica y financiera que atravesamos requiere nuevos enfoques en la inversión pública educativa y en los planes, programas y actuaciones en los que se concreta dicha inversión. En consecuencia, el Consejo Escolar del Estado insta a las

Administraciones públicas con competencias en materia educativa a extremar los esfuerzos en el seguimiento de los gastos destinados al servicio educativo, optimizando los recursos empleados. En el mismo sentido, la máxima eficacia y eficiencia en la prestación del servicio implica extremar la coordinación y la colaboración entre las Administraciones territoriales con competencias educativas.

Asimismo, el Consejo solicita la elaboración de una Ley de Financiación del Sistema Educativo que, avalada por las Comunidades Autónomas, garantice en un plazo temporal limitado la suficiencia de recursos del sistema, garantice la aplicación de las medidas de mejora contempladas tanto en la LOE como en las últimas modificaciones legales de la misma y para el impulso de la Formación Profesional, contemple los costes para la consecución de los objetivos educativos 2020 de la Unión Europea y permita concertar medidas para aproximar las medias autonómicas más bajas de inversión educativa a la media estatal y se compensen las actuales desigualdades, entre otras cuestiones.

5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros

1ª) El Consejo Escolar del Estado reconoce la labor realizada por las Administraciones educativas y por el Observatorio de la Convivencia en la actualización de la legislación, en la difusión de las recomendaciones contenidas en los estudios específicos sobre la convivencia y el clima escolar y, muy especialmente, en el reconocimiento y la difusión de buenas prácticas. Pero hay que seguir avanzando para favorecer un clima escolar basado en el respeto que es la mejor plataforma para conseguir un rendimiento escolar adecuado. Para lograrlo, el Consejo propone que se elaboren indicadores sobre la convivencia y el clima escolar de los centros educativos para poder evaluar el impacto de mejora de las medidas adoptadas respecto a la asunción de valores y hábitos cívicos. Asimismo, se recomienda la aprobación de una normativa específica y básica que garantice que

todos los centros escolares cuenten con los recursos materiales y humanos necesarios para poner en práctica su Proyecto Educativo y su Plan de Convivencia.

2ª) El Consejo Escolar del Estado es consciente de que la mejora del clima escolar pasa porque desde las Administraciones, desde los centros y las familias se incentive el estudio y por aumentar el prestigio de la labor docente, porque los medios de comunicación difundan una imagen de los centros educativos como entornos culturales y formativos y porque la comunidad educativa, en el caso de los centros públicos y privados concertados, acuerde las normas de convivencia y de relación de los distintos colectivos que la integran. Hay que seguir avanzando en la promoción del reconocimiento y la autoridad moral y profesional del profesorado y se debe reflexionar en la elaboración de una normativa básica para todo el profesorado de dichos centros a nivel estatal sin olvidar medidas tales como la incorporación de nuevos perfiles profesionales en los centros que complementan la tarea educativa y de la red de orientación y la mejora de la formación del profesorado en la resolución de conflictos, entre otras.

3ª) Las actuaciones encaminadas a lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el sistema educativo, establecidas en la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral con la violencia de género y recogidas en la LOE, y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, han empezado a ponerse en marcha con diferentes ritmos según las Comunidades Autónomas. Para valorar el grado de cumplimiento de las mismas, el Consejo Escolar del Estado recomienda que las Administraciones educativas establezcan indicadores adecuados, que procedan a la desagregación por sexos de aquellas estadísticas de la educación que todavía no la incluyen, que establezcan protocolos que faciliten las actuaciones precisas en casos de alumnos o alumnas afectados por la violencia de género y que faciliten la formación específica de los servicios de inspección y de las personas nombradas en el seno de los consejos escolares de los centros con el fin de

III. Propuestas de mejora

garantizar la igualdad real en todos los ámbitos de la vida de los centros educativos, evaluando anualmente la puesta en marcha y la efectividad de esta medida.

Asimismo, y con el fin de favorecer tanto la coeducación como la adquisición de los valores presentes en el currículo escolar, el Consejo Escolar del Estado considera que no se deben establecer conciertos con los centros que optan por una escolarización diferenciada del alumnado en función del sexo.

[Votos particulares Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29 y Nº 30]

4ª) La participación de los sectores sociales en la educación, no siempre correctamente medida, constituye un principio constitucional básico. El Consejo Escolar del Estado considera imprescindible conocer su situación exacta, por lo que propone a las Administraciones educativas aumentar los indicadores relacionados con la participación del alumnado y de las familias en los centros y en los procesos de elección de representantes en el Consejo Escolar del centro e integrarlos en el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación. Asimismo, se recomienda que en el seno de la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación se estudie la conveniencia de introducir en las Estadísticas de la Educación en España los aspectos relacionados con el asociacionismo del alumnado y de padres y madres del alumnado en las enseñanzas previas a la Universidad con el objetivo de armonizar y homogeneizar los diferentes criterios de los registros y censos autonómicos en lo referido a dicho asociacionismo para facilitar la agregación de datos a nivel estatal.

La participación de las familias en la educación está condicionada de manera importante por sus obligaciones laborales y profesionales, en muchas ocasiones incompatibles con su presencia en la escuela, no sólo para desarrollar actividades de participación sino incluso para un correcto y adecuado seguimiento de la educación de sus propios hijos. Es necesario reflexionar acerca de que las responsabilidades que las familias deben asumir en materia educativa exigen cambios radicales en las

formas de vida, en los proyectos políticos de ciudad, en la configuración de los tiempos familiares y laborales. Por tanto, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a impulsar la adopción de medidas de conciliación de la vida laboral de los padres con la escolar de sus hijos.

5ª) El Consejo Escolar del Estado reitera la petición formulada en informes anteriores en el sentido de que el Ministerio de Educación, sin detrimento de las competencias propias de las Comunidades Autónomas, promueva una normativa sobre la participación que regule y garantice los medios materiales y económicos para el desarrollo de la misma por parte de las familias y del alumnado, tanto de forma directa como a través de sus organizaciones. En el mismo sentido, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que actualicen y aumenten la cuantía de las subvenciones públicas destinadas al movimiento asociativo del alumnado y de los padres y madres del alumnado en el ámbito escolar.

6. La inclusión del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad

1ª) El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que aprueben y desarrollen un Plan específico de educación inclusiva del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Las medidas que contemple dicho plan, al tener necesariamente un carácter transversal, deben ser contempladas en los Programas de Cooperación Territorial. Asimismo, el Consejo propone la colaboración entre Administraciones, instituciones y entidades para que impulsen campañas de sensibilización y de difusión de buenas prácticas y para garantizar la educación integral del alumnado con necesidades educativas especiales.

2ª) Para garantizar que todo el alumnado alcance el éxito académico y personal, es esencial la identificación temprana de las necesidades educativas de apoyo específicas derivadas de discapacidad y el tratamiento adecuado de las mismas a lo largo de toda la escolarización. Por ello, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que garanticen que los centros elaboren proyectos educativos y planes que recojan la forma de atención integral a la diversidad de necesidades del alumnado, que las evaluaciones diagnósticas tomen en consideración de forma prioritaria a esta población escolar con la previsión de recursos de apoyo para la intervención inmediata a la detección y a que potencien que en la formación inicial y continua del profesorado se incluyan contenidos relativos a la atención integral del alumnado que presenta necesidades educativas especiales, con conocimiento de los diversos recursos didácticos, tecnológicos, etc. actuales, que permita atender en igualdad de oportunidades y en términos de calidad y equidad a este alumnado.

En particular, se deberá asegurar la accesibilidad universal a los entornos digitales, tanto por lo que se refiere a la navegación, como al acceso a los contenidos, así como a toda la información recogida en ellos, con el fin de que el alumnado con discapacidad no quede excluido de la digitalización del entorno educativo. Las exigencias de accesibilidad deben extenderse también a la formación en diseño para todos del profesorado y demás personal que intervenga en el manejo de estos dispositivos, así como a la generación de contenidos digitales que se usen como material formativo.

3ª) Con objeto de asegurar no sólo el acceso (a los centros y recintos docentes, a la comunicación y a la información, a los recursos y materiales didácticos, a las ayudas técnicas y a las TIC, al transporte escolar adaptado...), sino también la permanencia y la promoción del alumnado con discapacidad dentro del sistema educativo, las Administraciones educativas habrán de intensificar las medidas de apoyo y de orientación, la adecuada disposición de los recursos de apoyo que cada alumno y


alumna con discapacidad precise a lo largo de todas las etapas. Por ello, el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a que se dote a los centros públicos y privados concertados de los recursos materiales y humanos necesarios, especialmente en los centros ordinarios, para atender las necesidades educativas específicas del alumnado de estas características y hacer posible la integración. Asimismo, se recomienda la incorporación a un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) del alumnado para el que se considere que es la mejor opción para alcanzar los objetivos de la etapa de educación secundaria obligatoria, así como de facilitar la certificación parcial de los aprendizajes realizados al alumnado que presenta necesidades educativas especiales.

4ª) El tránsito entre las diversas etapas educativas suele constituir una dificultad añadida para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Por ello, el Consejo Escolar del Estado propone la elaboración de programas de coordinación entre los diferentes niveles y una adecuada orientación *psicopedagógica* de este alumnado, proporcionando información y asesoramiento al alumnado y a las familias acerca de las opciones educativas y laborales que mejor respondan a sus capacidades y actitudes, orientándoles en el proceso de formación y facilitándoles, de esta forma, su posterior inserción en el mundo laboral. Todo ello requiere la cooperación entre profesionales, centros y Administraciones para arbitrar las medidas de apoyo educativo que sean necesarias.

5ª) La participación de las familias en la vida escolar tiene una especial relevancia en este caso. Las Administraciones educativas, además de velar porque los centros ofrezcan cauces de colaboración adecuados, deberán adoptar las medidas oportunas para que los padres y las madres de estos alumnos y alumnas reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos e hijas. En consecuencia, este Consejo insta a las

III. Propuestas de mejora

Administraciones a que hagan efectiva la participación de las familias en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de sus hijos e hijas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad.



*IV. Información estadística y documental.
Curso 2009/2010*

*Informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Curso
2009/2010*

IV.1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

IV.1.1. La calidad de la educación

Introducción

A la hora de aproximarnos a la noción de calidad del sistema educativo hay que tener en consideración que existen diferentes posturas al respecto, sin que tal concepto admita definiciones unilaterales. Desde diferentes enfoques se intensifica aquí la vertiente que podemos llamar académica del mismo, mientras que otras posturas acentúan los factores de mejora individual e inserción social del alumnado, que deben acompañar ineludiblemente al anterior.

Dentro de la primera postura, la calidad del sistema educativo se relaciona prioritariamente con la capacidad del mismo para responder con eficacia y eficiencia las demandas sociales y del sistema productivo. Pero esta aproximación tiene necesariamente que ser armonizada introduciendo una dimensión personal, puesto que los niveles de calidad del sistema educativo deben ser también calibrados teniendo en consideración su capacidad para atender las aspiraciones, demandas y deseos de los ciudadanos individualmente considerados, perspectiva ésta sin la cual difícilmente cabe predicar su excelencia.

La Ley Orgánica de Educación cita entre los factores escolares que inciden en la referida calidad de la enseñanza la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

Pero la noción de calidad educativa se encuentra indisociablemente ligada a su generalización a todos sus posibles destinatarios, sin exclusiones de ningún tipo sea cual fuere su lugar de origen o su entorno económico, social o geográfico.

Así lo ha entendido nuestra vigente Ley Orgánica de Educación que considera como principio básico del sistema educativo la calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias e incluye asimismo como principio del sistema la consecución de la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, prestando una especial atención a las que se deriven de discapacidad.

La calidad y la equidad aparecen íntimamente ligadas no sólo en nuestras normas legales sino también en distintos informes de carácter internacional procedentes de la OCDE y la UNESCO, que consideran que una calidad educativa diseñada sólo para reducidos colectivos o élites sociales puede favorecer procesos de fractura económica y social, dificultando la tan necesaria cohesión en nuestras sociedades.

Con independencia de que en este Informe se aborden diferentes aspectos que inciden sobre la calidad educativa, a los que hemos aludido anteriormente, en la primera parte de este epígrafe (A), centraremos nuestra atención en la labor desarrollada por el Instituto de Evaluación en la materia, al constituir la evaluación previa y el diagnóstico de la situación real de la educación un paso anterior e ineludible para acometer las medidas de compensación educativa que exija el sistema. En la segunda parte del epígrafe (B), se incorpora información relevante sobre las actuaciones desarrolladas durante el curso por el Ministerio de Educación con una aplicación tanto en todo el Estado como en su ámbito de gestión y que tratan la compensación de las desigualdades en Educación. Por último, en la tercera parte (C), se recoge información relacionada con los premios y subvenciones en materia de calidad y compensación educativa.

A) Instituto de Evaluación

A.1) Plan de actuación del Instituto de Evaluación durante el curso 2009/2010

El Plan de actuación del Instituto de Evaluación (IE) para el curso 2009/2010 incluía la continuación del desarrollo del sistema estatal de indicadores de la educación, la realización de las evaluaciones generales de diagnóstico del sistema educativo español y la participación en estudios internacionales de evaluación:

- Sistema estatal de indicadores de la educación.
- Evaluaciones generales de diagnóstico 2010.
- Evaluación de diagnóstico 2010 en Ceuta y Melilla.
- Participación en estudios internacionales de evaluación.
 - Proyecto INES de la OCDE.
 - Proyecto PISA (*Programme for International Student Assessment*).
 - Estudio internacional de enseñanza y aprendizaje (TALIS).
 - Proyecto PIAAC (*Program for International Assessment of Adult Skills*).
 - Indicador europeo de competencia lingüística.
 - Estudio internacional ICCS (*International civic and citizenship study*) sobre educación cívica y ciudadana.
 - Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS).

A.2) Publicaciones sobre los estudios de evaluación

Durante el curso 2009/2010 se han publicado los siguientes marcos teóricos y resultados de los estudios de evaluación desarrollados por el Instituto de Evaluación:

- Sistema estatal de indicadores de la educación. Edición 2010.
- Informe 2009. Objetivos Educativos y Puntos de Referencia 2010.

IV.1.1. La calidad de la educación

- Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE 2010. Informe español.
- Evaluación general de diagnóstico 2009. Marco de la evaluación.
- Evaluación general de diagnóstico 2009. Educación Primaria. Cuarto curso. Informe de resultados.
- Evaluación de diagnóstico. Ceuta y Melilla 2009. Marco de la evaluación.
- Pruebas liberadas de PISA-ERA 2009.
- Iberoamérica en PISA 2006. Informe regional.
- Ciencias en PISA. Pruebas liberadas.
- TALIS (OCDE). Estudio Internacional sobre la enseñanza y el aprendizaje. Informe español 2009.
- Estudio internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana. Marco de la evaluación.
- La lectura. Educación Primaria 4º curso. Pruebas de evaluación de la comprensión lectora. PIRLS 2001 y 2006.

Las publicaciones del Instituto de Evaluación se pueden consultar en su página web. Seguidamente se detallan los aspectos más sobresalientes de dichas publicaciones:

- *Indicadores del sistema educativo español*

El artículo 143 de la Ley Orgánica de Educación (LOE), dedicado a la Evaluación General del Sistema Educativo, encarga al Instituto de Evaluación la elaboración y desarrollo del *Sistema estatal de indicadores de la educación*, en colaboración con las Comunidades Autónomas, así como la coordinación y participación del Estado español en las evaluaciones internacionales, entre las que se incluyen la elaboración y análisis de los *Indicadores internacionales de la OCDE* y de los *Objetivos y Puntos de Referencia de la Unión Europea*.

La primera edición del *Sistema estatal de indicadores de la educación* vio la luz en el año 2000. Las siguientes ediciones corresponden a los años 2002, 2004, 2006, 2007, 2009 y 2010.

Primero se elaboraron 30 indicadores, que se ampliaron después a 35 y en 2004 se fijó su número en 38. En el año 2005, el Consejo Rector del Instituto de Evaluación acordó flexibilizar el Sistema y propuso la selección de un subconjunto de 15 indicadores, a los que se les denominó Prioritarios, que debían ofrecer una radiografía permanente del sistema educativo y proporcionar información básica para el seguimiento de los niveles de referencia españoles y europeos para 2010.

La necesidad de actualización permanente de todo sistema de indicadores y de su presentación sintética, ha llevado al Consejo Rector a aprobar otra modificación importante en el año 2009, aprovechando la finalización del plan trienal de 2005 y la experiencia de años anteriores, que ha consistido en simplificar y reducir el Sistema de indicadores y su actualización anual, reduciéndose de 38 a 16 indicadores, agrupados en tres grandes apartados: *Escolarización y entorno educativos*, *Financiación educativa* y *Resultados educativos*. Estos cambios se recogen por primera vez en la presente edición 2010.

La información y los datos necesarios para la elaboración de los indicadores se obtuvieron de las siguientes fuentes: Los procedentes de las estadísticas fueron calculados por la Oficina de Estadística del Ministerio de Educación, a partir de las estadísticas educativas estatales que se producen en el marco de la Comisión de Estadística de la Conferencia de Educación y de otras fuentes estadísticas procedentes del Instituto Nacional de Estadística y del Consejo de Coordinación Universitaria. Los indicadores relacionados con las competencias básicas del alumnado fueron calculados por el propio Instituto de Evaluación a partir de los datos proporcionados por la *Evaluación general de diagnóstico 2009* que desarrolla el Instituto junto a las CCAA.

- *Indicadores de la OCDE. Panorama de la educación 2010*

La OCDE publica anualmente desde 1992 sus indicadores educativos con el nombre *Education at a Glance / Regards sur l'Éducation*. La versión en español se denomina *Panorama de la educación* y está a disposición del público a partir de 2005.

La información que ofrece *Education at a Glance 2010* es similar a la de años anteriores. Los datos de esta edición corresponden, en general, al año académico 2007/08, y no a la situación actual, pero tienen el valor de permitir la comparación con los sistemas educativos de los países de la OCDE y facilitar el análisis de la evolución de los indicadores en cada uno de los países. Estos datos presentan pocas diferencias respecto a los del año anterior, 2006/2007, tanto para España como para el conjunto de la OCDE. La estructura de la última edición es similar a la edición anterior.

El aspecto más destacado de la edición de 2010 es la profundización en indicadores relacionados con los beneficios sociales y económicos que reporta la educación a los ciudadanos y a la sociedad en general. Así, se muestra que los recursos públicos invertidos en educación suelen generar una compensación a largo plazo; la educación contribuye asimismo de forma muy considerable a que los individuos permanezcan más tiempo en la actividad laboral, y lo que es más importante, una buena formación aumenta la posibilidad de encontrar y mantener un puesto de trabajo.

El Instituto de Evaluación del Ministerio de Educación, al que corresponde la coordinación nacional de este proyecto en España, ha elaborado un resumen con la denominación de: *Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE 2010. Informe español*, que ofrece una mirada simplificada, desde España, a los indicadores internacionales de la OCDE, en la que se reproducen los datos más destacados de España en comparación con OCDE, Unión Europea y algunos de los países más próximos a nuestra realidad social y educativa. Al mismo tiempo, la mirada española

pretende ser rica en información y útil para el lector español porque pone el acento en aquellos datos comparativos que permiten conocer mejor el sistema educativo español en relación con nuestro entorno.

- *Objetivos Educativos y Puntos de Referencia 2010*

Con el fin de realizar el seguimiento de los Objetivos para 2010 la Comisión Europea publica anualmente *Informes de Progreso*, presentándose hasta la fecha los correspondientes a 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009; en ellos se informa sobre la evolución de la educación en los distintos países de la Unión Europea partiendo de las estadísticas, los indicadores y los puntos de referencia.

En España se ha establecido una coordinación estrecha y conjunta entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, poniendo en marcha políticas educativas específicas. Fruto de esta colaboración es la publicación de sendos informes sobre los *Objetivos educativos y puntos de referencia* en 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. En los citados informes se recoge el proceso de definición y evolución de los objetivos y puntos de referencia y su adaptación a la realidad española, y van acompañados de un anexo con los datos estadísticos europeos, españoles y autonómicos referidos a los 10 puntos de referencia.

De cara al futuro, el Consejo de Ministros de la Unión Europea en su reunión del día 12 de mayo de 2009 adoptó los Objetivos y Puntos de Referencia 2020, dentro del nuevo *Marco para la cooperación europea en educación y formación*, con la finalidad de asegurar la realización profesional, social y personal de todos los ciudadanos, la empleabilidad y prosperidad económica sostenible, a la vez que la promoción de los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. El Marco establece cuatro nuevos objetivos estratégicos, que se acompañan de indicadores y puntos de referencia que servirán para controlar el progreso hacia la consecución de los siguientes objetivos en 2020:

- Hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad.
 - Mejorar la calidad y la eficiencia de la educación y la formación.
 - Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
 - Afianzar la creatividad y la innovación, incluyendo el espíritu emprendedor, en todos los niveles de educación y formación.
-
- *Evaluaciones generales de diagnóstico*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) prevé la colaboración entre el Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas “en la realización de evaluaciones generales de diagnóstico, que permitan obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros de las Comunidades Autónomas como del conjunto del Estado. Estas evaluaciones versarán sobre las competencias básicas del currículo, se realizarán en la enseñanza primaria y secundaria e incluirán, en todo caso, las previstas en los artículos 21 y 29. La Conferencia Sectorial de Educación velará para que estas evaluaciones se realicen con criterios de homogeneidad” (artículo 144.1).

En los artículos 21 y 29 de la Ley Orgánica de Educación se establece la realización de evaluaciones de diagnóstico, en la Educación Primaria (al finalizar el segundo ciclo) y en la Educación Secundaria Obligatoria (al finalizar el segundo curso), respectivamente, indicando que “... todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos”. Esta evaluación será competencia de las Administraciones educativas y “tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones tendrán como marco de referencia las evaluaciones generales de diagnóstico que se establecen en el Artículo 144.1 de esta Ley”.

La Ley establece además que “corresponde a las Administraciones educativas desarrollar y controlar las evaluaciones de diagnóstico en las que participen los centros de ellas dependientes y proporcionar los modelos y apoyos pertinentes a fin de que todos los centros puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones, que tendrán carácter formativo e interno” (artículo 144.2), y “regular la forma en que los resultados de estas evaluaciones de diagnóstico que realizan los centros, así como los planes de actuación que se deriven de las mismas, deban ser puestos en conocimiento de la comunidad educativa” (artículo 144.3).

Finalmente la Ley prescribe que “En ningún caso, los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros” (artículo 144.3).

La LOE prevé dos tipos de procesos para las evaluaciones de diagnóstico. Un primer proceso se centra en las evaluaciones generales de diagnóstico de carácter muestral que “permitan obtener datos representativos, tanto de los alumnos y centros de las Comunidades Autónomas como del conjunto del Estado” mediante la aplicación de pruebas externas a los centros seleccionados. “El Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas” colaborarán en la realización de estas evaluaciones.

Un segundo proceso radica en las evaluaciones de diagnóstico de carácter censal que realizarán todos los centros y “que tendrán carácter formativo e interno”. El desarrollo y el control de estas evaluaciones corresponde, en el marco de sus competencias respectivas, a las Administraciones educativas, que deberán “proporcionar los modelos y apoyos pertinentes a fin de que todos los centros puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones”.

Ambas versan sobre las competencias básicas del alumnado y deben dar lugar a compromisos de revisión y mejora educativa a partir de los resultados. Las evaluaciones generales de diagnóstico proporcionan datos representativos de las

Comunidades Autónomas y del conjunto del Estado, mientras que las evaluaciones de diagnóstico son evaluaciones formativas y orientadoras para los centros e informativas para las familias y para la comunidad educativa. Las evaluaciones generales de diagnóstico del sistema educativo, que requieren la coordinación estrecha entre todas las Administraciones educativas, son el marco de referencia para las evaluaciones de diagnóstico, según establecen los artículos 21 y 29 de la LOE.

Antes de abordar la organización y puesta en marcha de las evaluaciones generales de diagnóstico se elaboró el correspondiente marco de la evaluación. La elaboración de este marco fue encomendada por el Consejo Rector del Instituto de Evaluación a un grupo de expertos nacionales e internacionales integrado por profesores de universidad, directores de institutos de evaluación y especialistas en la evaluación de las competencias básicas.

El marco de la evaluación general de diagnóstico del sistema educativo se ha estructurado en los siguientes bloques:

1. *Aspectos generales.* Se describen los fundamentos legales de las evaluaciones generales de diagnóstico, su finalidad, la relación con las evaluaciones de diagnóstico y el calendario de aplicación.
2. *Poblaciones y muestras.* Se detallan las poblaciones implicadas en las pruebas generales de diagnóstico y los criterios para elaborar las muestras correspondientes. El tamaño de las muestras debe asegurar la representatividad del alumnado y de los centros de los resultados globales por Comunidades Autónomas, aunque no por estratos dentro de cada Comunidad.
3. *Contextos.* Es necesario considerar los contextos socioculturales de alumnos y centros para poder explicar debidamente los resultados de la evaluación y las diferencias. En este sentido, la definición y la obtención de un índice socioeconómico

y cultural del alumnado y de los centros educativos facilitará la interpretación de los resultados en sus contextos adecuados y las propuestas fundamentadas de mejora educativa. Asimismo se recogerán datos sobre las variables de recursos y de procesos que contribuyan junto a las variables de contexto a explicar los resultados.

4. *Pruebas.* Se explicitan los criterios técnicos que deben tenerse en cuenta para la elaboración de las pruebas: tipo de ítems, longitud, tiempos de aplicación, inclusión de preguntas abiertas, pautas para la elaboración de los ítems, etc.

5. *El objeto de la evaluación: las competencias básicas.* Se aborda una breve descripción de cada una de las competencias básicas y su desglose en las dimensiones correspondientes. Esto supone el desarrollo orientado hacia la evaluación de lo incluido en los reales decretos de enseñanzas mínimas para la Educación Primaria y para la Educación Secundaria Obligatoria.

6. *Análisis de los resultados.* Incluye los criterios para el análisis de los resultados, la obtención de puntuaciones, la desagregación de los datos y la determinación de niveles de rendimiento.

7. *Informes y difusión.* Se describen los tipos de informes según las audiencias a las que van destinados y los procedimientos para la difusión de los resultados.

En el curso 2007/2008 se llevó a cabo la aplicación piloto de las pruebas generales de diagnóstico en 106 centros de Educación Primaria y 86 centros de Educación Secundaria para valorar los requerimientos y los problemas específicos de aplicación de las pruebas. La experiencia obtenida en esta aplicación previa ha servido de base para llevar a cabo las pruebas en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2008/2009.

La aplicación de las evaluaciones generales de diagnóstico se inició, una vez implantadas las enseñanzas objeto de la evaluación, en el curso escolar 2008/2009.

En este curso se llevaron a cabo las evaluaciones generales de diagnóstico del sistema educativo en la Educación Primaria y en el curso 2009/2010 se han aplicado en la Educación Secundaria Obligatoria.

Se ha analizado la conveniencia de realizar la prueba general de evaluación de diagnóstico antes o una vez finalizado el curso. Analizadas las ventajas e inconvenientes de distintos calendarios de aplicación de las citadas pruebas, se considera necesario evitar la coincidencia de dicha prueba con las evaluaciones del alumnado que los centros realizan a fin de curso y, en este caso, se ha decidido realizar la aplicación antes de finalizar el curso.

En el epígrafe 2 de la parte II de este Informe ha quedado expuesta la información referida a la Evaluación General de Diagnóstico 2009 en Educación Primaria, así como la Evaluación General de Diagnóstico 2010 en Educación Secundaria Obligatoria, por lo que se debe realizar una remisión genérica a lo expuesto en dicho epígrafe.

- *Evaluaciones de diagnóstico en Ceuta y Melilla*

Las evaluaciones de diagnóstico en Ceuta y Melilla han sido reguladas por la Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación de diagnóstico de las competencias básicas en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2009/2010.

Estas evaluaciones han afectado a todo el alumnado que en el curso 2009/2010 finalizaba el segundo ciclo de Educación Primaria y el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de Ceuta y Melilla.

En el año 2010 se han evaluado las siguientes competencias: Competencia en comunicación lingüística, Competencia matemática, Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y Competencia social y ciudadana. Bajo la coordinación de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, el Instituto de Evaluación se ha encargado de elaborar el marco de la evaluación, las pruebas de rendimiento y los cuestionarios de contexto y de llevar a cabo los análisis de los resultados de la evaluación.

Antes de finalizar el mes de junio el Instituto de Evaluación emitió dos tipos de informes preliminares, uno por centro y aula de cada una de las cuatro competencias evaluadas, y otro por alumno, con el nivel adquirido en cada una de las competencias básicas. El informe definitivo fue remitido a los centros en el mes de noviembre. Los alumnos y sus familias recibieron un informe individualizado con el mismo desglose de resultados que el recogido en el caso de los centros.

A.3) Participación del Instituto de Evaluación en estudios internacionales:

- *Estudios de la OCDE: Proyecto PIAAC*

El *Programme for International Assessment of Adult Skills* (PIAAC) pretende ayudar a los países a identificar y medir las competencias claves para el éxito individual y social de las personas, evaluar el impacto de estas competencias en los resultados sociales y económicos de los países, medir la efectividad de las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida en el desarrollo de dichas competencias y evaluar su demanda.

Durante el pasado curso se completaron las traducciones, verificaciones y adaptaciones de los cuestionarios de contexto y los tests cognitivos tanto para la versión en papel como para la informatizada para el estudio piloto que se aplicó en

la primavera de 2010. El estudio principal tendrá lugar de octubre de 2011 a marzo de 2012.

- *Estudios de la OCDE: Proyecto PISA (Programme for International Student Assessment)*

Los estudios PISA se aplican cada tres años y evalúan a los alumnos de 15 años en su centro educativo. En cada aplicación se estudian los rendimientos de los alumnos en tres competencias: lectura, matemáticas y ciencias, pero una de ellas, de forma rotatoria, recibe una atención más profunda, mientras que las otras dos son objeto de un somero sondeo. El primer estudio PISA, que se realizó en el año 2000, tuvo como competencia principal la comprensión lectora. PISA 2003 tuvo como competencia principal las matemáticas y PISA 2006, las ciencias. En la primavera de 2009 se realizó el estudio principal de un segundo ciclo, centrado de nuevo en la lectura, en más de 900 centros y con una muestra de 24.000 alumnos. La publicación del Informe Internacional será el 7 de diciembre de 2010 y para la misma fecha está prevista la publicación del Informe español.

El estudio PISA está organizado y dirigido cooperativamente por los países miembros de la OCDE, en colaboración con un número cada vez mayor de países asociados. El estudio PISA 2009 se ha hecho en casi 70 países. Además de la muestra nacional, se diseñaron muestras regionales para catorce Comunidades Autónomas (Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco) y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Por primera vez en España se ha realizado una evaluación de la lectura en formato electrónico (ERA), sobre una submuestra de alumnos de la muestra principal.

En el epígrafe 2 de la Parte II de este Informe se ha realizado un examen pormenorizado de este estudio, por lo que se realiza la oportuna remisión al mismo.

- *Estudios de la OCDE: Estudio internacional de enseñanza y aprendizaje (TALIS)*

El estudio TALIS (*Teaching and Learning Internacional Survey*), tiene como objetivo principal ofrecer información sobre los procesos educativos a través de encuestas a los profesores de Educación Secundaria Obligatoria y a los directores de los centros. Con ello se pretende contribuir a la elaboración de indicadores internacionales que ayuden a los países a desarrollar su política educativa respecto al profesorado y al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Después de la primera ronda de este estudio en 2008 y de la publicación del informe internacional y el nacional español en junio de 2009, el segundo ciclo de TALIS está previsto para 2013. En febrero y septiembre de 2010 han tenido lugar dos reuniones del BPC (Board of Participating Countries) para determinar las necesidades en política educativa de los distintos países participantes sobre los nuevos aspectos que se deberían incluir en este estudio, como por ejemplo el nivel educativo al que irá dirigido y el link con el ejercicio de PISA 2012.

- *Estudios de la Unión Europea: Estudio europeo de competencia lingüística de la Unión Europea (EECL)*

El Estudio pretende proporcionar a los Estados miembros de la UE información comparable sobre las competencias en lenguas extranjeras de los alumnos europeos al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria así como conocimiento sobre buenas prácticas que permitan mejorar el aprendizaje de dichas lenguas. Se evalúan tres destrezas: comprensión oral, comprensión escrita y expresión escrita, y cinco lenguas: en España inglés y francés a alumnos de 4º ESO que hayan cursado al menos durante un año la lengua evaluada.

La prueba pre-piloto se realizó en España en Octubre de 2009 y la prueba piloto en la primavera de 2010. El nivel del test que recibe cada alumno viene determinado por su capacidad. Esto mejora su experiencia con la prueba, reduce el aburrimiento y permite que cada uno realice la prueba lo mejor que pueda. Para ello los alumnos

realizan una prueba de nivel antes de que se les administre el estudio. La prueba de nivel del estudio principal, previsto para la primavera de 2011, se ha realizado en noviembre de 2010.

- *Estudios de la IEA (International Association for the Evaluation of Educational Achievement-Agencia Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo): Estudio internacional ICCS (International Civic and Citizenship Study) sobre educación cívica y ciudadana*

La finalidad de este estudio ICCS 2009 sobre educación cívica y ciudadana, dirigido a alumnos de 2º de ESO y en el que han participado 38 países, ha sido realizar una comparación internacional de resultados en esta competencia y responder al desafío de la educación en este campo en contextos cambiantes.

Constó de pruebas cognitivas y cuestionarios sobre actitudes y contexto del alumnado, que incluyeron un módulo regional europeo en el que participó España. Además se realizaron cuestionarios para el profesorado, la dirección de los centros y un informe sobre el contexto nacional.

La 4ª reunión de coordinadores para revisar el análisis y el borrador del informe final tuvo lugar en febrero de 2010 en Madrid. La publicación del Avance del Informe Internacional tuvo lugar el 26 de junio de 2010, y la publicación del Informe Internacional y del Informe del Módulo Europeo, en noviembre de 2010, fecha prevista también para la publicación del informe español.

- *Estudios de la IEA: Estudios internacionales PIRLS (Progress in International Reading Literacy Study) y TIMSS (Trends in International Mathematics and Science Study)*

El estudio PIRLS evalúa el rendimiento en comprensión lectora de los niños, así como las políticas educativas y las prácticas relacionadas con esta competencia. El estudio

TIMSS evalúa las competencias matemática y científica con un mismo marco teórico. Además el estudio TIMSS tiene en cuenta en su marco teórico los currículos de los países participantes. Ambos estudios se llevan a cabo en ciclos de 4 años y la población evaluada la forman alumnos de 4º y 8º grado (en España 4º de Primaria y 2º de ESO), pudiendo cada país realizar el estudio en ambos o en un solo grupo de población. España solo va a participar en 4º de Educación Primaria.

Durante el curso escolar 2009/2010 se realizaron los trabajos de preparación del estudio piloto que se pasó en la primavera (marzo-abril) del 2010. La muestra de alumnos para ambos estudios es la misma por lo que los alumnos hicieron un día la prueba PIRLS y al día siguiente la TIMSS o viceversa.

- *Estudios de la IEA: Estudio internacional TEDS-M (Teachers Education Study in Mathematics) sobre la formación inicial del profesorado de matemáticas de Educación Primaria y Educación Secundaria*

El TEDS-M es un estudio internacional sobre la formación inicial del profesorado de matemáticas dirigido y coordinado por la IEA. Es un estudio comparativo internacional que se centra en la preparación de los profesores de matemáticas de Primaria y primer ciclo de Secundaria, y dedica especial atención a la relación entre las políticas educativas, las prácticas y los resultados de la educación del profesorado.

El estudio de campo definitivo se realizó en la primavera de 2008. A lo largo del año 2009 se realizaron dos reuniones de coordinadores nacionales del estudio y el equipo de dirección avanzó en la elaboración del informe final que tiene prevista su publicación para diciembre de 2010. Para ello han estado trabajando concretamente en el análisis de los datos y en la categorización de los tipos de programas de formación del profesorado que se siguen en los distintos países participantes que permita la comparación de los datos sobre una base rigurosa.

B) La equidad y la compensación educativa

Como se ha indicado anteriormente, el logro de la equidad en el sistema educativo se encuentra estrechamente ligado a la actuación compensadora tendente a reducir las consecuencias negativas para la educación que provienen de situaciones desfavorecidas de tipo económico, social, geográfico o cultural.

En esta parte se abordan las actuaciones de la Administración educativa del Ministerio, tanto de ámbito estatal como destinadas a su ámbito de gestión directa, en el campo de la compensación educativa dirigidas a personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables derivadas de los mencionados factores de carácter social, económico, cultural, geográfico, étnico o de otra índole. Esta información sobre la compensación de las desigualdades en educación complementa a la ofrecida en otros epígrafes de este Informe sobre alumnado con necesidades educativas especiales, integración tardía en el sistema educativo, alumnado con amplias capacidades intelectuales, alumnado de zonas rurales o en el capítulo de becas y ayudas al estudio.

Actuaciones de compensación de desigualdades dirigidas al alumnado que no está escolarizado en centros ordinarios

A partir del análisis de las experiencias educativas desarrolladas en otros países europeos, y teniendo en cuenta las características peculiares de los circos en España, el Ministerio de Educación, de acuerdo con los empresarios de los circos, adoptó en su momento, como alternativa más viable, la medida de habilitar "aulas itinerantes" que viajan permanentemente con los circos durante todo el curso escolar.

Este sistema, entre otras ventajas, asegura la continuidad del proceso educativo del alumnado mientras permanece con el circo. Asimismo, facilita la labor docente del profesorado adscrito a cada aula, en tanto que permite la programación, realización

y seguimiento de los procesos de enseñanza/aprendizaje de manera más adaptada a las particularidades del alumnado concreto que asiste a las aulas de los circos.

En otro orden de cosas, la permanencia del aula con el circo facilita el establecimiento de una mejor relación social y afectiva entre el profesorado y las familias del ámbito circense.

Durante el curso 2009/2010 siguieron funcionando las Aulas Itinerantes, para la atención a la población escolar que viaja con los circos, a través de subvenciones concedidas a las correspondientes empresas mediante Resolución. Las unidades en funcionamiento al inicio del referido curso eran veintiuna, en diecinueve empresas circenses, que fueron dotadas de los correspondientes maestros, recursos didácticos, material informático, educativo, medios audiovisuales y mobiliario. En dichas aulas se escolarizaron 131 alumnos.

En la Resolución por la que se convocaron las subvenciones a empresas circenses para la atención educativa de población itinerante en edad de escolarización obligatoria, se especificaron las condiciones de funcionamiento de las aulas y se fijaron las cantidades que el Departamento abona para los gastos de desplazamiento y mantenimiento de las aulas y de las caravanas-vivienda de los maestros.

También, durante el curso 2009/2010, se publicó una Orden del Ministerio de Educación por la que se convocaba concurso de méritos para formar la lista de los maestros candidatos a atender las plazas que se producen en el Programa de Aulas Itinerantes, así como una Orden para convocar concurso de méritos para formar una lista de psicopedagogos candidatos a ser adscritos al Programa de Aulas Itinerantes para, entre otras actuaciones, prestar atención psicopedagógica y de orientación al alumnado de dichas aulas.

Alumnado gitano

El Ministerio de Educación ha coordinado, desde la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, la constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo sobre Educación previsto en el Real Decreto 891/2005, de 22 de julio, por el que se crea y regula el Consejo Estatal del Pueblo Gitano. Dicho Grupo de Trabajo está integrado por representantes del Ministerio de Educación, del de Trabajo e Inmigración, representantes de las asociaciones gitanas y expertos. En el año 2007 se presentó, para su aprobación por el Consejo, su Plan de Trabajo para el periodo 2007/2010 en el que se abordaron distintos aspectos de la problemática educativa de la población gitana.

Asimismo, el Ministerio de Educación, mediante convocatorias anuales de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, viene financiando a entidades y asociaciones gitanas que trabajan en el ámbito de la compensación educativa. Estas acciones han sido expuestas al tratar la información sobre las subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro para el desarrollo de actuaciones de educación compensatoria y Subvenciones de carácter estatal a entidades sin fines de lucro.

Programa de Lengua y Cultura Portuguesa

Durante el curso 2009/2010 desde la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial en colaboración con la Embajada de Portugal en España, se siguió coordinando este Programa. Los objetivos del mismo son:

- Favorecer la integración del alumnado portugués y luso-hablante en el sistema educativo español.

IV.1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

- Mantener y desarrollar las referencias lingüísticas y culturales del alumnado portugués y darlas a conocer al resto del alumnado y de la comunidad educativa.
- Promover el respeto y el aprecio por las diferencias culturales, educando para la formación de ciudadanos/as libres, responsables y participativos en una sociedad multicultural.
- Colaborar en la mejora de la integración de los residentes portugueses dentro de sus comunidades locales de referencia.

Su organización y funcionamiento fue regulado por las Instrucciones de fecha 21 de octubre de 1996 (B.O.M.E.C. de 4-11-97) y, durante el curso 2009/2010, se desarrolló en las siguientes Comunidades Autónomas: Aragón, Asturias, Extremadura, Castilla y León, Cantabria, Galicia, Madrid, Navarra y País Vasco.

Para el desarrollo de este Programa, se adscribió a profesores portugueses pertenecientes a la Red de Enseñanza del Portugués en el extranjero a los centros educativos que participan en el Programa. Las actividades de enseñanza del idioma portugués formaron parte del conjunto de actividades lectivas, a través de las modalidades de intervención en clases integradas, simultáneas y complementarias. En estos centros se desarrollaron asimismo actividades complementarias, como intercambios de alumnado, visitas de estudio a ambos países, semanas culturales de Portugal, días de Portugal, etc.

En la tabla siguiente se recogen los datos de centros, profesores y alumnos que se han beneficiado del Programa:

CUADRO IV.1.1.1. CURSO ESCOLAR 2009/2010

NÚMERO DE CENTROS	PROFESORADO	ALUMNADO ATENDIDO			TOTAL
		PORTUGUÉS	ESPAÑOL	OTROS ALUMNOS	
140	50	1.966	7.430	898	10.294

Programa MUSE

El Ministerio de Educación siguió desarrollando el convenio, firmado en su día con la Fundación Yehudi Menuhin, para fomentar las artes como vehículo de respeto y diálogo, especialmente la música, el teatro, la danza y las artes plásticas, dentro del ámbito escolar durante el período lectivo, con el fin de favorecer la integración educativa, social y cultural del alumnado, así como desarrollar valores como el respeto, la tolerancia, la convivencia, la solidaridad o la participación social. El programa trata de ofrecer al alumnado recursos que desarrollen sus posibilidades creativas, intelectuales, sociales y artísticas.

El programa benefició, durante el curso 2009/2010, a 17.539 alumnos, escolarizados en 107 centros de varias Comunidades Autónomas, que asistieron a las sesiones artísticas dirigidas por 250 artistas.

Compensación educativa en el territorio gestionado directamente por el Ministerio de Educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título II, referido a la equidad en la Educación, establece que las Administraciones educativas deberán asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria por razón de sus condiciones personales o de historia escolar, entre otras, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus

capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La compensación de las desigualdades en educación es un reto social y, por tanto, de todas las Administraciones públicas en general y del sistema educativo en particular, cuyo objetivo principal es situar al alumnado, que por cualquier causa se encuentra en situaciones desfavorables, en unos niveles adecuados de desarrollo personal tales que le faciliten su desenvolvimiento social y laboral. Todo ello con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación y evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, tal como establece en su artículo 80 la citada Ley.

Con el fin de atender las necesidades del referido alumnado, las acciones de compensación educativa se desarrollaron desde el Departamento durante el curso 2009/2010 en diversas direcciones, a saber: actuaciones de compensación de desigualdades en educación en centros, actuaciones de compensación de desigualdades dirigidas a alumnado no escolarizado en centros educativos ordinarios, subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para el desarrollo de acciones de compensación de desigualdades en educación, premios para reconocer la calidad de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación, programas de apoyo al alumnado procedente de otras culturas y programas de mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de grupos minoritarios.

El modelo educativo que sustenta las acciones compensadoras se sustenta en su carácter inclusivo, y por ello, la atención educativa dispensada al alumnado en situación desfavorable se debe llevar a cabo en contextos normalizados, evitando la segregación de su grupo de referencia.

La Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo (BOE del 6 de abril) reguló la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y los servicios de

orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta norma, se entiende por alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa aquel que, estando escolarizado en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria, presente desfase escolar significativo de dos o más años académicos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado y tenga dificultades de inserción educativa debido a su pertenencia a grupos socialmente desfavorecidos a causa de factores sociales, económicos o de otra índole.

En los centros se ha incrementado el profesorado asignado para que las actuaciones destinadas a la compensación de desigualdades en educación se lleven a cabo de forma coordinada con todo el personal docente que atienda a dicho alumnado.

La determinación de las necesidades de un alumno que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa se realiza a partir de una evaluación inicial individualizada, cuyos resultados se reflejan en un informe.

Con carácter general, el apoyo educativo a este alumnado se realizará dentro de los grupos ordinarios, preferentemente en las materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas, mediante las siguientes estrategias organizativas:

- a) Por parte del profesorado del grupo, con las correspondientes adaptaciones curriculares no significativas.
- b) Por parte del profesorado del grupo y con el apoyo de otro profesor, conjuntamente y dentro del aula ordinaria, con las correspondientes adaptaciones curriculares no significativas.

- c) Por parte del profesorado del grupo y con el apoyo de otro profesor, en los grupos resultantes de los agrupamientos flexibles que puedan establecerse en una determinada banda horaria.
- d) Recurriendo a desdobles de grupos ordinarios.

Para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición o refuerzo de las competencias básicas se puede establecer con carácter excepcional apoyo educativo en grupos fuera del aula de referencia, durante una parte del horario escolar.

Así mismo, excepcionalmente y siempre que así se justifique en su Plan de Atención a la Diversidad, los centros pueden establecer grupos específicos de alumnos menores de dieciséis años que se encuentren en situación de desventaja socioeducativa, que hayan repetido curso al menos una vez a lo largo de su escolarización obligatoria y que, reuniendo las características señaladas, presenten graves dificultades de adaptación en el aula, desmotivación hacia el trabajo escolar y riesgo de abandono prematuro del sistema educativo. Los destinatarios de esta medida serán, preferentemente, los alumnos matriculados en los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

C) Calidad y equidad: subvenciones y premios

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro

El Ministerio de Educación, Política Social, y Deporte por Orden ESD/1062/2009, de 25 de marzo, convocó ayudas económicas destinadas a subvencionar a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2009/2010.

A esta convocatoria podían concurrir asociaciones cuyo ámbito de actuación fuera estatal o abarcase más de una Comunidad Autónoma y que realizaran cualquiera de las actuaciones antedichas en colaboración con los centros docentes públicos y centros privados concertados y que sean complementarias a las realizadas por éstos.

Las ayudas iban destinadas a favorecer los siguientes tipos de actuaciones:

- a) Escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar.
- b) Accesibilidad al currículo y a los recursos educativos.
- c) Promoción del desarrollo integral del alumnado en aspectos tales como la calidad de vida, autodeterminación, estimulación cognitiva, comunicación, habilidades personales y sociales, interdependencia, etc.
- d) Apoyo y refuerzo educativo dirigido al desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas del currículo.
- e) Inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado procedente de otros países y su inserción social.
- f) Información, sensibilización, apoyo y asesoramiento a toda la comunidad educativa para el conocimiento, comprensión y atención a las necesidades del alumnado.
- g) Elaboración y aportación de materiales específicos a los centros educativos para favorecer la participación del alumnado.
- h) Orientación, asesoramiento y formación familiar.
- i) Actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a

los centros y fomenten su participación en las actividades de las comunidades educativas.

- j) Refuerzo en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación dirigido al alumnado y a sus familias.
- k) Actividades socioeducativas de educación no formal, como campamentos, colonias escolares, deportes u otros, que promuevan la interacción de todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- l) Orientación e inserción laboral.
- m) Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, especialmente los relacionados con el mantenimiento y la difusión de la lengua y la cultura del alumnado procedente de otros países, así como aquéllas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural y de los valores propios de la sociedad democrática.
- n) Actividades dirigidas al conocimiento y difusión de la declaración universal de los derechos humanos, de los derechos del niño y de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, con especial incidencia en la educación para la igualdad y desde la igualdad entre hombres y mujeres.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 427.000 euros.

Subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de compensación de desigualdades en educación

En su ámbito territorial de gestión, el Ministerio de Educación convocó subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla durante el curso 2009/2010, complementarias a las realizadas en los centros docentes públicos y centros privados concertados, con un importe total de 110.200 euros (Orden ESD/1089/2009, de 3 de abril, BOE 5 de mayo) .

Esta convocatoria recogía tres modalidades a las que debían adaptarse las actividades de los solicitantes:

Modalidad I: Destinada a las acciones dirigidas a la promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y a la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezca la integración en el sistema educativo del alumnado, así como acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.

Modalidad II: Acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, especialmente los relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y la cultura del alumnado procedente de otros países, así como aquellas que se dirigen a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.

Modalidad III: Acciones dirigidas a complementar la atención educativa del alumnado que por su estancia temporal en centros de acogida, por razones de convalecencia prolongada o a causa de itinerancia familiar por el ejercicio de ocupaciones temporeras, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en los centros ordinarios o en su centro escolar de referencia.

La convocatoria fue resuelta por la Resolución de 21 de octubre de 2009 y por la Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

Premios de carácter nacional a los proyectos de Compensación de Desigualdades en Educación

El Ministerio convocó los premios, de carácter estatal, para el año 2009, para los centros docentes que desarrollan acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación (Orden EDU/1311/2009, de 29 de abril, BOE 28 de mayo). Se pretendía reconocer la calidad del trabajo de los centros docentes públicos y centros privados concertados que, en aplicación de tales acciones evidencian buenos resultados y consiguen, mediante la mejora continua de sus procesos, facilitar una educación de calidad para todos y entre todos.

La convocatoria concedía tres premios y dos accésit con arreglo a la siguiente distribución:

- Un primer premio dotado con 40.000 euros.
- Un segundo premio dotado con 24.000 euros.
- Un tercer premio dotado con 18.000 euros.
- Dos accésit dotados con 6.000 euros cada uno.

Premios “Marta Mata” a la calidad de los centros educativos

El Ministerio de Educación convoca cada año los *Premios Marta Mata a la calidad de los centros educativos*. El objetivo principal de este premio es reconocer, destacar y dar visibilidad a la trayectoria de aquellos centros docentes no universitarios que se han distinguido por sus buenas prácticas y por el esfuerzo compartido de la comunidad educativa en la búsqueda de la mejora de la acción educativa, para conseguir una educación de calidad para todos. Se pretende mostrar y difundir actuaciones ejemplares que, habiendo innovado y experimentado nuevos enfoques, puedan orientar e inspirar a otras comunidades educativas en su deseo de mejorar sus actuaciones.

Se valora la trayectoria del centro en cuanto a la mejora del rendimiento escolar; una acción educativa transmisora de valores que favorezcan la ciudadanía democrática, la igualdad, el respeto, la justicia y todo lo que constituye la base de la vida en común; el esfuerzo compartido por toda la comunidad educativa; la existencia de un entorno de aprendizaje abierto y que haya un proceso sistemático de evaluación.

En el año 2009 se concedieron premios a 9 centros educativos sostenidos con fondos públicos por un importe total de 165.000 euros.

Premios “Francisco Giner de los Ríos” a la mejora de la calidad educativa

Con el fin de fomentar entre los profesores de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria las actividades de investigación, así como la elaboración de estudios y trabajos innovadores en el campo de la enseñanza, el Ministerio de Educación convocó los XXVI Premios “Francisco Giner de los Ríos” a la mejora de la calidad educativa (Resolución de 10 de diciembre de 2009; BOE de 21 de diciembre). Los Premios correspondientes a la mencionada convocatoria fueron

adjudicados por Resolución de 30 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

Estos premios están dotados económicamente por la Fundación BBVA, y presentan la siguiente estructura:

- A. Un premio especial al mejor trabajo, dotado con 24.000 euros.

- B. Un premio para el segundo ciclo de Educación Infantil, dotado con 15.000 euros, para un trabajo que contribuya a desarrollar las capacidades del alumno dirigidas a su conocimiento personal, de los otros y de su entorno, al desarrollo de su autonomía y a la adquisición de pautas adecuadas de convivencia, y habilidades que posibiliten la adquisición de los aprendizajes instrumentales.

- C. Dos premios para la etapa de Educación Primaria, dotados con 15.000 euros cada uno, para trabajos que incidan en la innovación y mejora de los aprendizajes y la práctica docente y de forma especial en el desarrollo de las competencias básicas.

- D. Cuatro premios para el resto de las enseñanzas, dotados con 15.000 euros cada uno, según las siguientes modalidades:
 - Un premio para trabajos del área Científico-tecnológica,
 - Un premio para trabajos del área de Humanidades y de Ciencias Sociales
 - Un premio para trabajos de otras materias y áreas curriculares y
 - Un premio para trabajos destinados a aplicar los conocimientos, metodologías y medios tecnológicos a la resolución innovadora de problemas y situaciones en distintos ámbitos personales o sociales.

A estos premios, pueden optar los profesores de centros españoles que se encuentran en activo impartiendo enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil,

Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas Profesionales, de Idiomas en Escuelas Oficiales y Deportivas. Para ello deben elaborar un trabajo que, teniendo su aplicación práctica en el aula, contribuya a la mejora de la calidad educativa.

Concurso Hispanoamericano de Ortografía

El Ministerio de Educación promovió la fase española del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, en colaboración con las Comunidades autónomas y los centros docentes.

La fase española del Concurso consta de tres niveles: el de centro, el de Comunidad Autónoma y la final nacional. De esta última resulta seleccionado el alumno que representa a España en la final hispanoamericana del concurso. En el concurso participan alumnos de 2º curso de Bachillerato.

Por parte del Ministerio de Educación en la final española se conceden un primer premio de 1.500 euros y un segundo premio de 900 euros a los dos mejores clasificados. Asimismo, el Ministerio sufraga los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, en su caso, de cada alumno candidato que concurra a la fase nacional así como los de su profesor acompañante.

En el año 2010, la fase nacional del XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía se ha convocado por Resolución de 21 de junio de 2010 (BOE del 30), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, celebrándose en el mes de noviembre.

La final internacional del XI Concurso tendrá lugar en Montevideo (Uruguay) en el mes de diciembre de 2010.

En esta edición de la fase internacional del concurso, los gastos correspondientes al alojamiento, manutención y actividades, del alumno y el profesor que por cada país

IV.1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

concurrentes a la final hispanoamericana se sufragan por el país anfitrión del concurso, a excepción del viaje del alumno y del profesor, que corren por cuenta del país de origen.

IV.1.2. La investigación y la innovación educativa

Introducción

En este epígrafe examinaremos las actuaciones que sobre investigación e innovación educativas llevaron a cabo durante el curso 2009/2010 el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (A) (IFIIE), así como el Instituto de Tecnologías Educativas (B) (ITE), organismos a dependientes del Ministerio de Educación que desarrollaron de manera prioritaria trabajos en la materia objeto de este epígrafe.

A) Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE)

El contenido de esta parte A) se refiere a las actuaciones realizadas o financiadas durante el curso 2009/2010 por el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE). Para tales actividades se ha contó con un presupuesto total para 2009 de 6.297.529,80 euros y para 2010 de 5.755.953,62.

A.1) Área de Estudios e Investigación educativa

En el curso 2009/2010, las actuaciones del Área de Estudios e Investigación del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE) se aglutinan en los siguientes apartados:

- a) Marco Español de Cualificaciones (MECU)
- b) Sistemas educativos europeos-Eurydice
- c) Educación intercultural
- d) Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos

- e) Sistema educativo español
- f) Éxito escolar
- g) Colección *Investigamos*

a) *Marco Español de Cualificaciones (MECU)*

El 23 de abril de 2008 se aprueba una Recomendación del Parlamento y el Consejo Europeo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente. El objetivo de esta iniciativa es crear un marco común de referencia que sirva de mecanismo de conversión para los diferentes sistemas y niveles de cualificación, tanto para la educación general y superior como para la educación y formación profesionales. Este marco está orientado a facilitar la validación del aprendizaje no formal e informal, para lo que se basa en resultados de aprendizaje. De esta forma, se mejorarán la transparencia, la comparabilidad y la transferibilidad de las cualificaciones de los diversos Estados miembros.

A su vez, cada país debe elaborar su propio Marco Nacional de Cualificaciones, puesto que el Marco Europeo de Cualificaciones no sustituye los niveles de cualificaciones de los distintos países. Para ello, en el año 2009, el IFIIE se establece como el Punto Nacional de Coordinación de la elaboración del Marco Nacional de Cualificaciones. A partir de este momento, el IFIIE es responsable de coordinar un grupo de trabajo dirigido a debatir y elaborar dicho Marco Nacional de Cualificaciones con los agentes implicados. Este grupo de trabajo está constituido por personal del Ministerio de Educación y expertos del ámbito de la Formación Profesional y la universidad. En la actualidad, se están celebrando reuniones con los agentes sociales implicados con el fin de consensuar la estructura y los contenidos del MECU.

Igualmente, desde el IFIIE se coordina la participación en las reuniones y grupos de trabajo en el seno de la Comisión Europea donde se realiza el seguimiento de la implantación del Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente

en cada uno de los países. Asimismo, el IFIIE es responsable de poner en marcha la página web del MECU, que formará parte del conjunto de páginas europeas informativas de los distintos marcos nacionales.

Por otra parte, el IFIIE también está participando en las tareas preparatorias de la elaboración del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), coordinados desde la Secretaría General de Universidades. El MECES posibilita, por un lado, informar a la sociedad sobre cuáles son las exigencias de aprendizaje de cada nivel de la Educación Superior, así como a los empleadores sobre cuáles son las correspondientes competencias de quienes van a ser empleados. Y, por otro lado, facilita la movilidad y el reconocimiento internacional de los títulos y de la formación.

b) Unidad Española de EURYDICE

Las actividades desarrolladas por la Unidad Española de Eurydice-red europea de información sobre educación, durante el curso académico 2009/2010, se pueden organizar en siete grandes bloques.

- *Descripción del Sistema Educativo Español*

El trabajo ha consistido en la actualización y traducción de la Descripción del Sistema Educativo, un detallado informe descriptivo sobre el sistema educativo español en el curso 2009/2010, siguiendo una guía de contenido convenida por la Red Eurydice, y para el que se utilizó tanto legislación estatal como autonómica. Los informes nacionales de todos los países miembros de la Red, en el idioma oficial de cada país y en inglés, pasan a formar parte de la base de datos *Eurybase*, que puede consultarse en Internet (http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/index_en.php). Estos informes contienen un conjunto de descriptores para facilitar la búsqueda temática, un glosario de términos y referencias legislativas, bibliográficas y de instituciones.

También se ha realizado la actualización, en español y en inglés, de la Ficha Breve del sistema educativo español, una versión muy resumida del informe arriba mencionado, consistente en una breve descripción de los elementos esenciales del sistema educativo. Se actualiza dos veces al año. En octubre de 2010 se ha realizado la última actualización, en la que en el último apartado de la ficha (Reformas en curso) se han añadido vínculos a las páginas web de referencia y a los documentos legislativos más relevantes.

- *Indicadores de la educación europea*

La Unidad Española ha contribuido a las publicaciones de indicadores que la Red Eurydice ha acometido durante este año:

- *Cifras clave de la educación superior en Europa:* se elaboró la contribución nacional a este informe sobre la educación superior basado en indicadores, que previsiblemente se publicará en el primer trimestre de 2011 en su versión original. La información que aporta se organiza en cuatro grandes apartados: tendencias de la educación superior, políticas y principios de financiación, financiación de las instituciones de educación superior y regulación de la financiación privada.
- *Cifras clave sobre el aprendizaje y la innovación a través del uso de las TIC:* se elaboró la contribución nacional a este informe sobre la educación superior basado en indicadores, que previsiblemente se publicará a principios de 2011 en su versión original. La información se organiza en dos grandes bloques: Competencias y procesos educativos y Profesorado, infraestructura y organización.

- *Estudios europeos comparados y monográficos*

La Unidad Española ha aportado información sobre el sistema educativo español para la elaboración de los siguientes estudios comparados:

- *Focus on Higher Education 2010: the impact of the Bologna Process.* Se ha realizado y finalizado la actualización de este informe sobre los sistemas de educación superior y sobre el impacto que sobre ellos ha tenido el proceso de Bolonia, así como sobre el estado en que se encuentra dicho proceso. Se trata de una nueva edición de esta publicación que Eurydice realiza periódicamente, cuya última edición había aparecido en 2007.
- *Reading literacy.* Estudio comparado sobre la enseñanza de la competencia lectora. Se ha aportado información sobre los tres bloques en que se ha organizado este estudio: promoción de la lectura fuera de los centros, formación y competencias del profesorado, y enfoques metodológicos y atención al alumnado con problemas para el aprendizaje de la lectura. Actualmente finalizando su elaboración.
- *Science education.* Estudio comparado sobre la enseñanza de las ciencias. Actualmente en proceso de elaboración.
- *Mathematics education.* Estudio comparado sobre la enseñanza de las matemáticas. Actualmente en proceso de elaboración.
- *Grade retention during compulsory education in Europe. Regulations and statistics.* Se ha aportado la normativa e información del sistema educativo español para la elaboración del estudio comparado, que está organizado en los siguientes bloques: condiciones de admisión a la Educación Primaria obligatoria, repetición de curso en Educación Primaria y repetición de curso en Educación Secundaria Obligatoria.

- *New skills for new jobs*. Estudio elaborado como respuesta a una pregunta de la Comisión Europea sobre las nuevas necesidades de los mercados laborales y la respuesta que se les da desde los sistemas educativos, especialmente desde la Formación Profesional.
 - *Education on Online Safety in schools in Europe*. Se ha aportado la contribución española para este informe-resumen publicado online solo en inglés.
- *Bases de datos*

Se ha aportado la información pertinente para actualizar las bases de datos siguientes:

- *Calendarios escolares y académicos 2010/2011*
 - *Diagrama con la estructura de los sistemas educativos*.
 - *Duración y edades de la educación obligatoria*.
- *Intercambio de información*

La Unidad Española ha respondido a múltiples peticiones de información:

- Respuesta a preguntas sobre el sistema educativo español realizadas por las unidades de Eurydice de otros países miembros de la Red, en nombre de sus gobiernos, a través del sistema de preguntas-respuestas de Eurydice o directamente a la Unidad Española.

- Elaboración de informes para la Administración educativa española con información obtenida de otros países a través del sistema de preguntas y de las publicaciones de la Red.
 - Elaboración de informes para los Ministerios de educación y organismos oficiales de países europeos con información sobre aspectos concretos de nuestro sistema educativo así como, a petición de algunos países, actualización de los datos de años anteriores que aparecen en publicaciones de la Red Eurydice.
 - Información elaborada a partir de datos de Eurydice para ofrecerla a profesores, investigadores, expertos educativos, medios de comunicación, etc.
- *Traducciones y publicación*

Traducción y publicación en español de las siguientes publicaciones de la Red Eurydice:

- *Diferencias de género en los resultados educativos: medidas adoptadas y situación actual en Europa.* En traducción.
- *La educación superior en Europa 2010: el impacto del Proceso de Bolonia* (en traducción).
- *Cifras clave de la educación en Europa 2009.* En prensa.
- *La educación artística y cultural en los centros educativos en Europa.* En prensa.

- *Pruebas nacionales de evaluación del alumnado: objetivos, organización y uso de los resultados.* En prensa.
 - *La educación superior en Europa 2009: progresos en el Proceso de Bolonia.*
 - *Educación y Atención a la Primera Infancia en Europa: un medio para combatir las desigualdades sociales y culturales.* En prensa.
 - *La orientación vocacional en la educación obligatoria en Europa.* (Documento disponible en castellano *online*).
- *Difusión:*

La Unidad Española de Eurydice se ha encargado de la distribución de las publicaciones y trabajos de la Red a cerca de 450 destinatarios de distintos sectores del ámbito educativo: Administraciones educativas, universidades, centros de investigación y de documentación educativa, asociaciones, etc. Igualmente, se ocupa de difundir los trabajos de la Red a través de artículos y reseñas sobre las publicaciones, presentaciones en seminarios, etc.

c) Educación Intercultural

El Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación (CREADE) forma parte de las acciones que realiza el IFIIE para la sensibilización en torno a los principios fundamentales de no discriminación e igualdad de oportunidades educativas.

El CREADE es un centro de recursos virtual cuyos principales objetivos son los siguientes:

- Proporcionar recursos interculturales que respondan a las demandas de los y las profesionales del ámbito social y educativo, entre otros expertos e investigadores, movimientos asociativos y ONG's que desarrollen programas de integración social, mediadores interculturales, entidades educativas, instituciones y Administraciones educativas.
- Recoger, aglutinar, organizar y generar información sobre la educación intercultural.
- Fomentar y difundir innovaciones e investigaciones en el ámbito de la educación intercultural.
- Recabar y facilitar datos sobre los sistemas educativos de los países de origen de nuestro alumnado extranjero.

Se presenta como un espacio abierto, que nace con vocación de establecer redes desde las que el intercambio de información, experiencias y prácticas repercute en todos y cada uno de los y las profesionales de la educación en su más amplia acepción.

Con el fin de alcanzar a todos los profesionales de la educación en todos sus ámbitos, formales y no formales, el CREADE se presenta a través de un portal web <http://www.educación.es/creade> que se concibe no sólo como imagen y herramienta de divulgación de sus actividades, sino como un auténtico centro virtual de documentación y recursos con acceso directo a bases de datos sistematizadas y especializadas en diversos tipos de recursos: bibliográficos y documentales, audiovisuales, nuevas tecnologías, directorios, etc. El portal ofrece, asimismo, secciones diseñadas en función de las demandas de información recogidas entre el profesorado y otros educadores. La ruta de navegación del portal CREADE se encuentra traducida a 13 lenguas, entre las que se encuentran las lenguas cooficiales del Estado y las lenguas extranjeras con mayor proporción de hablantes en nuestro

sistema educativo (alemán, árabe, búlgaro, chino, francés, inglés, italiano, portugués y rumano).

Durante el curso 2009/2010 se ha desarrollado una importante labor de actualización de los contenidos del Portal, especialmente en las siguientes secciones:

- *Sección de legislación*: Actualización de la normativa internacional, nacional y autonómica.
- *Sección de Comunidades Autónomas*: además de la actualización de la normativa, se ha incorporado a esta sección información sobre planes y programas que proponen las Comunidades Autónomas para la atención del alumnado de origen extranjero y de minorías, como planes de inmigración, programas de acogida, medidas que fomentan la convivencia intercultural en los centros, etc.
- *Sección Sistemas Educativos*: se ha actualizado la información sobre la estructura y las características de los sistemas educativos de los países de origen del alumnado extranjero que está escolarizado en nuestro país. Además, se han incluido Bulgaria y Ucrania, por ser dos países que en los últimos años han aportado un número creciente de alumnos y alumnas al sistema educativo español.
- *Sección Estadísticas*: se han actualizado y ampliado los datos relacionados con el alumnado inmigrante, incluyendo algunos estudios e informes internacionales.

Durante el curso académico 2009/2010, se han publicado los siguientes ejemplares en diferentes colecciones de la línea editorial del CREADE:

- Martinelli, S. (Coord) (2009). *Aprendizaje intercultural. T-Kit*. Consejo de Europa y Comisión Europea. Colección Entre Manos, nº 2. CREADE-IFIIE-Ministerio de

Educación. T-Kit aúna experiencias e ideas para extraer conclusiones acerca de la teoría y la práctica del aprendizaje intercultural en el contexto de la formación y el trabajo con jóvenes. Esta obra, publicada por la Comisión Europea y el Consejo de Europa en 2000, ha sido traducida al castellano por el IFIIE.

- Cáceres, D. (2009). *Taller de teatro intercultural*. Madrid: Ministerio de Educación-Catarata. Esta obra explora nuevas posibilidades didácticas del teatro dentro de la enseñanza/aprendizaje del E/LE. A partir de una reflexión crítica en la que se repasan, y a veces se cuestionan, las principales teorías que hasta el momento existen sobre el teatro en la enseñanza de idiomas. La segunda parte del libro presenta una innovadora propuesta didáctica para fomentar la interculturalidad en el aula a través del teatro.

- Martín Leralta, S. (2009). *Competencia estratégica para la comprensión auditiva en español como lengua extranjera*. Colección monografías nº 12. CREADE-IFIIE-Ministerio de Educación-ASELE. La Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera, ASELE, pretende establecer cauces para orientar el creciente interés en todo el mundo por nuestra lengua y nuestra cultura, así como establecer foros abiertos para que los que se dedican a esta actividad, desde la docencia o la investigación, puedan recibir información e intercambiar ideas y experiencias.

- Aguado Odina, T. (2010). *Diversidad cultural y logros de los estudiantes en educación obligatoria. Lo que sucede en las escuelas*. Este documento presenta un resumen de la investigación realizada durante el periodo 2003/2007 gracias a una ayuda a la investigación de la convocatoria I+D+I 2002 del Ministerio de Educación y Ciencia cuyo informe final se presentó en marzo de 2007 y al análisis de necesidades realizado como parte del Proyecto INTER (Programa Comenius, 2002/2005). El grupo de investigación que la ha llevado a cabo está constituido por profesores y estudiantes miembros del Grupo INTER de investigación en

educación intercultural, reconocido como grupo consolidado y adscrito al Instituto Universitario de Investigación de la UNED (www.uned.es/grupointer).

- Calero, J. *El rendimiento educativo de los inmigrantes en el sistema educativo español a partir de PISA*. CREADE-IFIIE-Ministerio de Educación. Se trata de un estudio de corte cuantitativo que tiene como objetivo principal analizar los determinantes del rendimiento educativo del alumnado inmigrante en el sistema educativo español. Pretende conocer hasta qué punto en el proceso educativo de estos alumnos y alumnas confluyen factores que los diferenciaban del resto. Tal información puede orientar la inclusión de elementos de política educativa adecuados a las necesidades del alumnado de origen inmigrante y, de forma más general, del conjunto de alumnos y alumnas. En prensa.

- Gamella, J. F. (Dir.). *Elementos para desarrollar un modelo de intervención dirigido a reducir el abandono de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el alumnado gitano*. Madrid: Colección Estudios CREADE (IFIIE) En prensa. El objetivo de este estudio consiste en plantear los elementos fundamentales de un modelo que permita diseñar políticas públicas y prácticas educativas que incidan sobre los factores de riesgo en el abandono de la ESO por el alumnado gitano, y que clarifiquen las formas de intervenir a corto y medio plazo para reducir significativamente ese abandono. Este modelo se desarrolla a partir de una investigación prolongada y de base etnográfica en un conjunto de municipios andaluces caracterizados por la alta presencia de población gitana. Mediante un enfoque de investigación-acción se llega al conocimiento de los principales factores de riesgo en el abandono escolar, se sugieren también un conjunto de medidas para reducir el abandono que surgen desde la propia realidad vivida por alumnos y alumnas, padres, educadores y responsables locales y comunitarios.

- Centro de Investigación en Teorías y Prácticas Superadoras de Desigualdades (CREA) (2010). *Gitanos: de los mercadillos a la escuela y del instituto al futuro*.

Madrid: Colección Estudios CREADE (IFIIE). Este estudio tiene el objetivo de contribuir a que un mayor número de personas gitanas puedan finalizar los estudios de Educación Secundaria postobligatoria en España. La base científica que se ha utilizado consiste en el desarrollo del Proyecto Includ-ed (*Strategies for inclusión and social cohesion in Europe from Education*). En el informe se describe la situación educativa del pueblo gitano; se analizan las barreras y las facilidades que se identifican en el sistema educativo para el éxito académico de la población gitana; se relaciona la exclusión/inclusión de las personas gitanas respecto al mundo laboral, la vivienda, la salud y la participación; y se elaboran recomendaciones para fomentar el seguimiento de estudios posobligatorios.

- Por otro lado, el IFIIE/CREADE elabora anualmente el boletín *Evolución y situación actual de la presencia del alumnado extranjero en el sistema educativo español*, que ofrece un análisis cuantitativo del proceso de incorporación de niños y niñas extranjero al sistema educativo español.

d) Educación para la Igualdad de Oportunidades entre los sexos

En el ámbito de la Educación para la Igualdad de Oportunidades entre los sexos y la prevención de la violencia contra las mujeres, las acciones del IFIIE siempre han tenido como escenario la colaboración con el Instituto de la Mujer. Las actuaciones del IFIIE en torno a la Igualdad de Oportunidades entre los sexos son:

- La Colección de Estudios *Mujeres en la educación*
- La RED INTERCAMBIA
- El PORTAL INTERCAMBIA
- Los Premios IRENE: la paz empieza en casa

- La Colección de Estudios *Mujeres en la Educación*

Esta colaboración se ha visto impulsada con el diseño, coordinación y realización de un conjunto de investigaciones sobre Mujeres en la Educación que el IFIIE se encarga de patrocinar, en unos casos, y de realizar, en otros, con la colaboración del Instituto de la Mujer y la cofinanciación de ambos organismos.

Actualmente, hay trece estudios publicados. El último número publicado en enero de 2009 ha sido: Grañeras, M; Boix, M.; Savall, J. y Vaillo, M. (2009). *Las mujeres en el sistema educativo II*. Madrid: IFIIE-Instituto de la Mujer.

Asimismo, está en imprenta el volumen 14 de la colección: *Evaluación de la normalización educativa de las alumnas y alumnos gitanos en Educación Primaria*. Llevado a cabo por la Fundación Secretariado Gitano y cofinanciado por el IFIIE y el Instituto de la Mujer.

Durante el curso 2009/2010 se está preparando una nueva publicación para la colección "Mujeres en la educación". Se trata de la actualización de un estudio, publicado en dicha colección en el año 2001 sobre el reparto de mujeres en puestos de representación en el sistema educativo.

- La RED INTERCAMBIA

La RED INTERCAMBIA es una iniciativa del IFIIE y del Instituto de la Mujer, que empezó su andadura a finales de 2005 con el objetivo de crear una red de colaboración interautonómica en la que participaran las Consejerías de Educación y los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, a través de la cual coordinar esfuerzos, compartir información y difundir buenas prácticas relacionadas con la igualdad de oportunidades de ambos sexos.

Desde entonces, cada año, representantes de todas las Consejerías de Educación y de los Organismos de Igualdad del Estado se reúnen en un encuentro, siempre convocado por el IFIIE y el Instituto de la Mujer, para intercambiar y compartir criterios, materiales, recursos didácticos y proyectos de igualdad. En octubre de 2009 se llevó a cabo el V Encuentro Intercambia en el que se abordó como temática principal la formación del profesorado en coeducación.

Fruto de estos encuentros, anualmente, se elabora una guía con el resumen de los materiales y las experiencias coeducativas de cada Comunidad Autónoma. En 2009, se publicó la cuarta guía:

- IFIIE/Instituto de la Mujer (2009). *Coeducar en el amor y la sexualidad y otros proyectos*. Madrid: IFIIE-Instituto de la Mujer.

- *El portal INTERCAMBIA*

“INTERCAMBIA. Educar en femenino y en masculino”, es también una iniciativa del Ministerio de Educación a través del IFIIE y del Ministerio de Igualdad a través del Instituto de la Mujer, en colaboración con los Organismos de Igualdad y las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Se trata de un espacio virtual para compartir experiencias que reconocen los intereses, conocimientos y motivaciones de niñas, niños, hombres y mujeres en la educación. Está creado para facilitar el acceso y el intercambio de información y conocimiento sobre prácticas educativas que incluyen los saberes femeninos y masculinos.

La ruta de navegación del portal se encuentra traducida a 14 idiomas. Las secciones que se pueden encontrar en el portal son: Glosario, Comunidades Autónomas, Legislación, Base de Datos, Estadísticas, Coeducación en el Mundo, Direcciones útiles, Agenda, Materiales y Banco de recursos TIC.

El portal se ha discutido en los diferentes encuentros de la RED Intercambia. Durante el encuentro INTERCAMBIA 2009 se abordaron diferentes propuestas de trabajo para mantener actualizado el portal y difundirlo entre las Comunidades Autónomas. Durante el curso 2009/2010 las Comunidades Autónomas han ido progresivamente enviando sus propuestas de actualización y sugerencias para el portal.

- *Premios IRENE: la paz empieza en casa*

Con estos premios se desea fomentar aquellas experiencias y propuestas que asumen la obligación del sistema educativo de transmitir valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre ambos sexos, especificado en el título 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En los *Premios IRENE: la paz empieza en casa* participan profesoras, profesores y profesionales de la educación en activo que trabajan en centros de enseñanza españoles sostenidos con fondos públicos. Los premios, que se han convocado anualmente desde 2006, tienen por finalidad fomentar medidas preventivas dirigidas a promover una educación basada en la igualdad, la no discriminación por razones de sexo, la resolución pacífica de conflictos y el rechazo hacia cualquier tipo de violencia.

En 2009 tuvo lugar la cuarta edición de estos premios convocados por Resolución de 28 de abril de 2009 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan los «Premios IRENE: la paz empieza en casa» para 2009 (BOE de 8 de junio de 2009) modificada por Resolución de 10 de junio de 2009, (BOE de 13 de julio). A ella se presentaron 58 trabajos procedentes de 12 Comunidades Autónomas. Los premios se concedieron por Resolución de 21 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 8 de enero de 2010).

e) *Sistema Educativo Español*

El IFIIE, como unidad dependiente del Ministerio de Educación, realiza informes sobre aspectos concretos del sistema educativo que son demandados por el propio Ministerio de Educación, e informes periódicos sobre el sistema educativo español para diversas instancias nacionales e internacionales. El objetivo de estos trabajos es contribuir al conocimiento del sistema educativo español y de su evolución, ofreciendo un mapa comparado de las actuaciones del conjunto de las Administraciones educativas y del desarrollo de las políticas educativas en España.

En este sentido, durante el curso académico 2009/2010, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Informe sobre el sistema educativo español 2009. La finalidad de este informe es poner al servicio de la comunidad educativa y de la sociedad un estudio descriptivo del sistema educativo que pueda ser utilizado como documento de referencia y consulta. Su publicación, en libro, se realiza en abril de 2010. Seguidamente, se inicia la publicación de un resumen de este informe en español e inglés. En imprenta.
- Participación en un estudio de la OCDE denominado “Overcoming school failure: policies that work” (en realización). Este estudio pretende valorar los progresos que, en los últimos años, los países han experimentado en el impulso de políticas que mejoren la equidad en la educación. Para ello, se toma como punto de partida un informe de la OCDE, publicado en 2007, que incluye recomendaciones para mejorar la equidad en los sistemas educativos de los países participantes.

f) *Línea de investigación para la generación del conocimiento en torno al Éxito escolar*

Desde el IFIE se fomentan, coordinan y realizan estudios e investigaciones dirigidos a generar conocimiento en torno al éxito escolar que contribuyen a la consecución de los objetivos de la educación para la década 2010-2020 establecidos en el Plan de Acción 2010/2011 del Ministerio de Educación. Los trabajos desarrollados en torno a esta línea de investigación durante el curso 2009/2010, agrupados en áreas temáticas, son los que se describen a continuación:

- *Causas, determinantes o factores relacionados con el éxito escolar.* Bajo este epígrafe con el firme propósito de generar conocimiento e información que contribuya a mejorar el éxito escolar del alumnado, el IFIE ha puesto en marcha dos investigaciones centradas en conocer las causas de este fenómeno. La primera, ya finalizada, se centra en las familias mientras que la segunda su objeto de estudio son los jóvenes españoles y su posicionamiento ante la educación. La realización de ambas ha recaído en El Colectivo IOE.
 - El estudio *Posiciones y expectativas de las familias en relación al sistema educativo* pretende conocer cómo se sitúan las familias ante la educación de sus hijos e hijas, es decir, cuáles son sus representaciones y demandas sobre el papel que les toca jugar como padres y madres y el que corresponde a la escuela, con vistas al proceso de socialización infantil y juvenil. Además, el estudio indaga en la opinión de las familias sobre los factores que inciden en el éxito o en el fracaso escolar del alumnado.
 - En fase de diseño se encuentra el estudio denominado *Exploración en torno al abandono escolar prematuro en España: un enfoque desde el punto de vista del alumnado*. Mediante esta investigación se pretende

conocer la opinión de dicho alumnado sobre las causas de este fenómeno. Este estudio realizará también un análisis cuantitativo de las bases de datos estadísticas sobre empleo juvenil y sobre abandono escolar prematuro, y un análisis cualitativo mediante la realización de grupos de discusión.

- *Orientación educativa.* Enlazando con la trayectoria de investigación del área de estudios e investigación se mantiene la línea de trabajo sobre orientación educativa, dando continuidad al estudio realizado por el IFFIE en noviembre de 2008 “Orientación Educativa: fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas”, se han puesto en marcha dos proyectos de investigación coordinados desde la UNED.
 - El primero, *Los procesos de cambio de las políticas públicas sobre orientación y apoyo a la escuela: análisis comparado de los modelos vigentes y emergentes en las Comunidades Autónomas*, ya ha sido finalizado y será publicado próximamente por el IFFIE. El objetivo general de esta investigación ha sido identificar las causas o los factores que han llevado a las distintas Comunidades Autónomas a tomar la decisión de mantener la estructura y el modelo LOGSE de orientación e intervención psicopedagógica, o a optar por una nueva estructura y modelo con el fin de valorar la pertinencia y suficiencia de los factores considerados, y disponer de conocimiento sistemático que pueda orientar la futura toma de decisiones por parte de las Administraciones públicas.
 - El segundo, que se está llevando a cabo como proyecto de I+D con el IFIIE como entidad promotora, lleva por título *Seguimiento de la evolución de los distintos modelos institucionales de orientación en diversas Comunidades Autónomas españolas. Análisis de sus fundamentos y evaluación de su eficiencia en el apoyo a la calidad y*

equidad de la educación (REF.: EDU2008-06389/EDUC). Con este proyecto se desea poner a disposición de los profesionales de la Orientación, los Administradores públicos y la comunidad investigadora, un marco teórico de análisis de las políticas públicas sobre orientación psicopedagógica, contrastado a través de un estudio empírico longitudinal de 3 años. Para ello, se ha creado una Red de investigación compuesta por equipos pertenecientes a 8 universidades españolas.

- *Estudios parciales, específicos o de análisis en profundidad de la información recogida en las evaluaciones del sistema educativo.* Partiendo de la consideración de que las evaluaciones, tanto nacionales como internacionales, acumulan gran cantidad de información valiosa susceptible de análisis más detallados de los que permiten los informes de evaluación, desde el IFIE se han puesto en marcha y financiado varias investigaciones.
 - Recientemente se ha finalizado el estudio sobre *Actividades didácticas en las aulas y en los centros y rendimiento y actitud ante la ciencia en el informe PISA 2006*. En este estudio, realizado desde la Universidad de Zaragoza, con un fuerte carácter exploratorio, se profundiza en el análisis de las prácticas didácticas en las clases de ciencias y en los centros y en las actividades extraescolares, así como de la potencial asociación de dichas prácticas con el rendimiento académico y la actitud en ciencias en la evaluación de PISA 2006.
 - Se ha realizado la investigación *El rendimiento educativo de los inmigrantes en el sistema educativo español a partir de PISA 2006* (comentada dentro de las actuaciones desarrolladas por el CREADE).
 - En la misma línea se ha puesto en marcha un proyecto de investigación titulado *Aportación de las metodologías docentes empleadas en Educación Primaria a la formación en competencias*. El objetivo principal

de este proyecto, que será realizado por un equipo de investigación de la Universidad Politécnica de Valencia bajo la coordinación del IFIIE, es el análisis de la adquisición de las competencias básicas en la Educación Primaria considerando tanto los factores académicos del entorno de aprendizaje del alumnado como otros factores relativos al entorno personal y familiar a partir de la información recogida en la evaluación de 4º de Primaria de 2008 realizada por el Instituto de Evaluación.

- *La mejora del éxito escolar de determinados colectivos.* Dado que las condiciones personales del alumnado condicionan en parte la situación ante el éxito escolar, desde el IFIIE se plantea realizar investigaciones que se centren en la mejora del éxito de algunos colectivos. Entre dichos colectivos, en el periodo que abarca este informe, se han realizado tres investigaciones relacionadas con *el alumnado gitano* y se ha iniciado otra sobre el alumnado con dislexia en el contexto de las dificultades específicas de aprendizaje.

Por lo que se refiere al alumnado gitano se deben mencionar las siguientes publicaciones:

○ *Evaluación de la normalización educativa de las alumnas y alumnos gitanos en Educación Primaria*, (comentada dentro de las actuaciones desarrolladas en INTERCAMBIA, realizado en colaboración con el Instituto de la Mujer).

○ Está pendiente de publicación el estudio *Gitanos: de los mercadillos a la escuela y del instituto al futuro* (dentro de la Colección Estudios CREADE).

○ Será publicada en breve la investigación *Elementos para desarrollar un modelo de intervención dirigido a reducir el abandono de la educación secundaria en el alumnado gitano* (dentro de la Colección Estudios CREADE).

En lo que se refiere al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje hay que indicar que por encargo de la Conferencia Sectorial de Educación, a petición de una propuesta formal del Senado, el IFIIE ha iniciado un estudio sobre *La situación del alumnado con dislexia en el sistema educativo español*, con la participación de las 17 Comunidades Autónomas. El estudio se ha diseñado en tres fases: la primera, se centra en la definición y conceptualización de la dislexia, en la elaboración de una guía de contenido o cuestionario para que cada Administración educativa identifique su situación al respecto y en la redacción de un estudio descriptivo sobre cómo se contempla y se atiende este problema desde la normativa estatal. La segunda, supone que cada Administración educativa elabore un informe sobre la situación de la dislexia en su territorio. Y, la tercera, consiste en la elaboración del estudio comparado por el IFIIE a partir de los informes de las Comunidades Autónomas y la redacción de un informe final general que ofrezca información diagnóstica del estado de la cuestión a la comunidad educativa.

- *Economía de la educación.* En este apartado, que se inscribe en el marco de la formación en la sociedad del conocimiento, están en marcha dos investigaciones que intentan relacionar resultados educativos medidos mediante indicadores (abandono escolar temprano, índices de formación superior y de formación a lo largo de la vida) y resultados macroeconómicos nacionales a medio o largo plazo (PIB, gasto público, etc.).
 - El estudio *Educación y economía del conocimiento: una visión prospectiva y su aplicación a España*, que está siendo realizado por el equipo del Catedrático de Economía de la Universidad Autónoma de Madrid, Rafael Pulido, tiene como objetivo evaluar la posible incidencia en el crecimiento económico español de los esfuerzos presupuestarios públicos en educación y la investigación, desarrollo e innovación asociada, con un horizonte establecido como referencia en 2020.

- La investigación *Los costes del abandono escolar prematuro*, dirigida desde la Cátedra de Economía de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona, se plantea estimar los costes monetarios y no monetarios del abandono utilizando la metodología de la microsimulación.

g) *Colección Investigamos*

La *Colección Investigamos* está destinada especialmente al profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Su principal objetivo es mostrar recursos y modelos diferentes de investigación y evaluación educativa centrados en temas concretos que afectan a nuestro sistema educativo, interpretando los datos y los resultados con un lenguaje cercano, con la intención de hacer más plural y próxima la tarea de investigar y de proporcionar herramientas que favorezcan las buenas prácticas.

En 2010 se ha continuado con la elaboración de una nueva publicación denominada *La Investigación en Educación Infantil*, cuya publicación está prevista para 2011.

A.2) *Área de Programas de Innovación*

a) *Educación para la Salud*

En julio de 2005, el Ministerio de Educación suscribió un Protocolo de Colaboración con el Ministerio de Sanidad y Política Social, de tal manera que todas las actuaciones realizadas en Promoción y Educación para la salud se enmarcan dentro del mismo. Durante el curso 2009/2010 se han desarrollado las siguientes actividades en relación con dicha temática:

- Proyecto "Red de Escuelas para la Salud en Europa", Red SHE

Hay que indicar que la Coordinación de esta red internacional está ubicada en Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIIE), en febrero de 2010 se asistió a la Asamblea Anual de Coordinadores nacionales de la Red SHE en Galway (Irlanda), coincidiendo con la Segunda Reunión de miembros socios del proyecto HEPS, sobre la promoción de la alimentación y la actividad física saludables en la escuela. Dicho proyecto se inserta en la red y ayuda en la toma de decisiones a los coordinadores nacionales de los 43 países que constituyen la red SHE.

A principios de curso 2009/2010, se asistió a sendas jornadas de inicio de curso en Zaragoza y Pamplona, de las Comunidades Autónomas de Aragón y de Navarra respectivamente

A la red SHE pertenecen alrededor de 160 centros educativos, de todos los niveles, de siete Comunidades Autónomas. Los temas más comunes de los proyectos que se presentan son: Alimentación y actividad física saludable, educación afectivo sexual y prevención de drogodependencias.

- *Publicación. "Ganar salud en la Escuela. Guía para conseguirlo."*

Su objetivo es constituir una herramienta útil para garantizar un capital básico de salud a toda la población escolar.

Con ella se pretende orientar y facilitar la introducción de los mínimos sobre promoción y educación de la salud (PES) generalizados en la LOE (nivel troncal básico) de forma planificada para constituir un proyecto básico de PES en los centros educativos.

También, recoge opciones de profundización del proyecto de PES en los cinco ámbitos de intervención considerados prioritarios, después de analizar los resultados del estudio “Conductas saludables en niños y niñas en edad escolar”, que se realiza periódicamente en España. Estos ámbitos de actuación son: actividad física y alimentación saludable; bienestar y salud emocional; educación afectivo sexual; seguridad y prevención de riesgos, lesiones y accidentes y educación sobre drogodependencias: alcohol, tabaco y drogas ilegales. Cada ámbito aporta claves para trabajar en las cuatro dimensiones de intervención: la curricular, la del entorno interno del centro, la familiar, y la del contexto local que conforma el entorno del centro.

Por último, esta guía incluye un instrumento que permite valorar la calidad, tanto de un proyecto en desarrollo como la de un programa ya editado y de los materiales que lo integran.

- *Revista "El tren de la salud"*

Durante el curso 2009/10, se empezó el número 3º, bajo el tema de comedores escolares y alergias alimentarias y al látex; durante los dos últimos trimestres del curso 2009/10 se han venido recogiendo diferentes artículos de expertos, iniciativas en centros, consejos sobre hábitos de higiene, hábitos de consumo, así como una relación de publicaciones y enlaces a páginas *web* con la misma temática. Dicho número de la revista está previsto que sea publicado durante el curso 2010/2011.

- *Grupo de trabajo para elaborar un conjunto de recomendaciones sobre comedores escolares*

La obesidad infantil es un problema de salud pública cada vez más importante en España: uno de cada cuatro niños tiene exceso de peso, siendo el 9% de ellos obesos. En la inmensa mayoría de los casos (hasta el 95%) tiene una causa exógena.

Además, la obesidad infantil es el determinante principal de la obesidad en la edad adulta. Las medidas más eficaces son aquellas dirigidas a fomentar en el alumnado la adquisición de hábitos alimentarios y la práctica de la actividad física saludable.

Para conseguirlo resulta imprescindible la colaboración de toda la comunidad educativa. En los centros de enseñanza, el comedor escolar ocupa un lugar importante, ya que un gran porcentaje del alumnado realiza sus comidas en la escuela.

Tanto desde el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, como desde la Comisión General de Educación, se propusieron y acordaron una serie de recomendaciones dirigidas a las autoridades e instituciones competentes en la gestión, organización y funcionamiento de los comedores escolares.

Ante esta situación, la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), del Ministerio de Sanidad y Política Social y Ministerio de Educación acordaron constituir un grupo de trabajo y desarrollar un Proyecto sobre comedores escolares, dentro del marco de la Estrategia de Seguridad Alimentaria 2008-2012.

Dicho grupo de trabajo, estuvo integrado por representantes de algunas Administraciones autonómicas, tanto del sector educativo como sanitario, junto con representantes de los Ministerios de Educación (Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE) y del Ministerio de Sanidad (AESAN), aunque es digno de resaltar que prácticamente todas las Administraciones han enviado sus documentos relativos a normativas y reglamentaciones sobre el tema de comedores.

- *Los afectos, la sexualidad y su educación. Guía para todas las familias*

La educación de los afectos y de la sexualidad sucede fundamentalmente en la familia. Las personas transmitimos lo que pensamos y sentimos no sólo con las

palabras, los gestos, las actitudes y nuestros silencios. Por este motivo, y dada la importancia que tiene la educación de los afectos y la sexualidad en la vida de las personas, desde el IFIIE se comenzó a elaborar un texto que pretende servir de guía para las familias, independientemente de su ideología, valores o estilo educativo, en el desarrollo afectivo, social y sexual de los niños y niñas. La intención es orientar sobre qué decir y cómo hacerlo, ofreciendo nociones básicas acerca de lo que ocurre en las diferentes etapas del desarrollo evolutivo, para facilitar la comprensión de estos procesos.

Durante el año 2009 se realizó una revisión de los materiales y guías editados por las Comunidades Autónomas, relacionados con estos temas, a fin de conocer qué recursos estaban disponibles y el público al que estaban dirigidos. Debido a la escasez de recursos destinados a las familias, se tomó la decisión de llevar a cabo una guía para las familias. Por otro lado, se consultó el estudio *Health Behaviour in School aged Children*, en lo relacionado a los datos de la población española referidos a la sexualidad, con el objetivo de conocer la situación social de dicha población. Finalmente, se inició la elaboración de la guía.

b) Educación Mediática

- *Proyecto MEDIASCOPIO*

El Proyecto Mediascopio forma parte de las acciones que realiza el Ministerio de Educación, a través del Centro de Formación del Profesorado, Investigación e innovación Educativa (IFIIE), para la promoción de la Educación Mediática, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea y la UNESCO. Se dirige a los principales protagonistas de la vida escolar: al profesorado, al alumnado y a las familias.

Durante el curso 2009/2010 se ha continuado con los trabajos iniciados en cursos anteriores y se ha mantenido y ampliado la primera fase del proyecto, centrada en el medio prensa.

Las principales acciones han sido las siguientes:

- Línea de publicaciones específicas del proyecto Mediascopio fueron:
 - Serie Monografías
 - Redacción de la Monografía 2: Educación Mediática y competencias básicas.

Se trata de un documento que intenta clarificar el concepto de Educación Mediática y definir y caracterizar las competencias básicas que se definen en la LOE y los Reales Decretos que la desarrollan, hallando sus puntos de interrelación. Está estructurado en tres partes; en la primera se abordan aspectos generales; en la segunda se realiza un estudio del currículo de la LOE desde el punto de vista de la educación Mediática y en la tercera se exponen aspectos metodológicos y se dan ejemplos de tareas significativas en las que a través del uso de los medios se desarrollan las competencias básicas.

- Serie Guías y Talleres

Redacción de las siguientes obras:

- Guías y talleres 7: La diagramación del periódico. (en prensa)
- Guías y talleres 8: Los géneros periodísticos visuales.(en proceso de redacción)
- Serie Familias

Redacción de la Guía para familias 1: La prensa en familia. (en prensa)

○ *Página Web Mediascopio-Prensa*

Está dirigida al profesorado, al alumnado y a las familias. Se recogen todas las iniciativas del Proyecto Mediascopio Prensa y se publican todos los recursos disponibles. Consta de las siguientes secciones: Mediascopio-Prensa, Profesorado, Alumnado, Familias, Fichero de noticias, Materiales, Enlaces, Ludoteca, Glosario, Premios, Comunidades Autónomas, Recursos y Agenda.

Durante el curso 2009/2010 se han actualizado y ampliado todas sus secciones: Fichero de noticias, Ludoteca. Busca un tesoro, Enlaces, Recursos, etc.

En diciembre de 2009 se presentó la Página Web Mediascopio-Prensa a la Comunidad Educativa en un acto celebrado en el Consejo Escolar del Estado.

• *Premios de Fomento de la Lectura de Prensa*

En diciembre de 2009 se realizó el acto público de entrega de los Premios correspondientes a la Convocatoria de 2007.

Se premiaron los mejores trabajos presentados a la convocatoria de Premios de Fomento de la Lectura de Prensa correspondiente a 2009 por medio de la Resolución de 21 de diciembre de 2009**, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Nacionales de Fomento de la Lectura de la Prensa correspondientes al año 2009.

• *Jornadas Interautonómicas de Educación Mediática y Competencias Básicas*

Los días 13 y 14 de abril de 2010 se celebraron en el IFIE las Segundas Jornadas Interautonómicas de Educación Mediática, dirigidas a asesores de las distintas Comunidades Autónomas y de Ceuta y Melilla.

c) *Proyecto ILE “ENTORNOS DE APRENDIZAJE INNOVADORES”*

El Ministerio de Educación, a través del IFIIE, coordina la participación de nuestro país en el proyecto “Entornos de aprendizaje innovadores” (cuyas siglas en inglés son ILE).

Este proyecto está dirigido por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Centro para la Investigación e Innovación Educativas (CERI), con el objetivo de identificar y analizar ejemplos de buenas prácticas sobre entornos de aprendizaje innovadores en todo el mundo.

El Área de innovación del IFIIE participa en este Proyecto internacional (ILE) en busca de los elementos clave que todo entorno de aprendizaje debiera tener para ser innovador y facilitar la adquisición de las competencias necesarias para el siglo XXI.

Son más de veinte los países que colaboran identificando entornos de aprendizaje innovadores en sus sistemas educativos. El primer caso propuesto por el Área de Innovación al equipo del Proyecto ILE se localiza en el barrio de las tres mil viviendas en Sevilla: CEIP Andalucía.

En el mes de junio se asistió a la Primera Reunión de coordinadores de los países participantes y otros expertos donde se trataron diversos temas como la selección de casos para el proyecto, tipo de implicaciones, trabajo de campo, avance próxima reunión, etc.

Será en el curso escolar 2010/11 cuando se implemente realmente el trabajo directo con el centro para recabar los documentos necesarios para la presentación del caso al equipo del CERI, responsable del Proyecto ILE, y que les servirán para evaluar si cumple los criterios de entorno de aprendizaje innovador. También se han analizado otros centros del territorio nacional con el fin ofrecer otro caso como propuesta al Proyecto.

d) *Competencias básicas*

El término competencia se ha incorporado recientemente a nuestro sistema educativo como forma de aprendizaje imprescindible para el éxito escolar. Desde el Ministerio de Educación, a partir de la promulgación de la LOE, se ha hecho una apuesta por incorporar a la educación en España el trabajo por competencias, acercando así nuestro sistema educativo al resto de países de nuestro entorno.

Así, durante el curso 2009/2010 se han iniciado dos estudios que van a permitir conocer el nivel de implantación en las distintas CCAA del trabajo por competencias, así como la incorporación de las mismas en la formación de los nuevos grados de maestro y en el máster de secundaria.

El primer estudio tiene el objetivo de ofrecer un mapa de las actuaciones puestas en marcha en el conjunto de las CCAA para implementar en la realidad de los centros educativos el trabajo por competencias. Esta línea de trabajo permite detectar las principales dificultades con las que se enfrentan a la hora de implantarla así como detectar buenas prácticas.

El segundo estudio plantea la necesidad de comprender las implicaciones del paradigma de las competencias básicas en la actual formación inicial del profesorado. La finalidad de este proyecto de investigación: *“Hacia una formación inicial del profesorado para saber trabajar por competencias con el alumnado”* es realizar un estudio sobre la puesta en marcha y aplicación tanto del grado de primaria como del máster de secundaria, que constituyen la actual formación inicial del profesorado de Educación Primaria y Secundaria. Con ello se pretende determinar si dicha formación se está desarrollando mediante un aprendizaje basado en competencias y si se está capacitando realmente a los futuros profesionales en la docencia para un desempeño profesional basado en competencias. Este proyecto se está realizando en colaboración con El Consejo General de los Ilustres Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y

Letras y en Ciencias (CGCDL), la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)

e) Educación Infantil

La etapa de infantil es la primera de nuestro sistema educativo y, a pesar de que tiene carácter voluntario no deja de tener una importancia fundamental para el aprendizaje futuro. Su finalidad es atender de manera progresiva, al desarrollo afectivo, físico, social e intelectual, complementando la labor de la familia, además de contribuir a atenuar las desventajas sociales, culturales y lingüísticas del alumnado que proviene de entornos desfavorecidos.

Durante el año 2010 se ha puesto en marcha un estudio para la detección de buenas prácticas en Educación Infantil a nivel nacional e internacional, con el propósito de iniciar una reflexión sobre la importancia de una Educación Infantil de calidad.

f) Programa hispano-marroquí de enseñanza de lengua árabe y cultura marroquí (LACM)

Este Programa tiene su origen en el Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Marruecos de 14 de octubre de 1980 en vigor desde su publicación en el BOE de 10 de octubre de 1985 y se inició de forma experimental durante el curso escolar 1994/1995.

Por el citado Convenio, el Gobierno Español facilita la enseñanza, por profesorado marroquí, de la Lengua Árabe y Cultura Marroquí al alumnado marroquí escolarizado en centros educativos de Educación Primaria y Secundaria y colabora en la inclusión y formación de dicho profesorado y en la elaboración de materiales didácticos de apoyo a esas enseñanzas.

Los objetivos del Programa son:

- la enseñanza de la lengua árabe y la cultura marroquí;
- la integración escolar en el sistema educativo español y
- el fomento de la educación intercultural.

Durante el curso escolar 2009/2010, el Programa Hispano-Marroquí contó con 54 profesores y profesoras marroquíes nombrados y remunerados por el Reino de Marruecos (Fundación Hassan II), estuvo implantado en 13 de las 17 CCAA, así como en 27 provincias, islas y áreas territoriales, 127 localidades y 217 centros educativos de Enseñanza Primaria y Secundaria. El número de alumnos que se beneficiaron del Programa se elevó a 4.976

La coordinación y seguimiento del Programa se lleva a cabo desde la Dirección General de Formación Profesional en colaboración con la Embajada del Reino de Marruecos en España y con las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.

En mayo de 2010 se realizó en Rabat, la XI reunión del Grupo Mixto de Expertos Hispano-Marroquí a la que asistieron las delegaciones de ambos países para evaluar el desarrollo de Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí durante el curso 2009/2010 y avanzar en la inclusión de dicho Programa en el Sistema Educativo Español.

g) Entrega de los diplomas de los premios nacionales de investigación e innovación educativa

El 15 de diciembre de 2009 se celebró el acto público de entrega de diplomas a los concursantes que resultaron premiados en la convocatoria de los Premios Nacionales de Investigación e Innovación Educativa 2007 (ORDEN ECI/3514/2007, de

2 de noviembre, BOE 4 de diciembre), que fue fallada en el curso anterior. El acto fue presidido por el Director General de Formación Profesional, en el Salón de Plenos del Consejo Escolar del Estado.

h) Becas de formación

El 9 de noviembre de 2009 se publicó en el BOE la Orden EDU/2990/2009, de 29 de octubre, en la que se convocaban becas de formación en investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, y en la Subdirección General de Documentación y Publicaciones.

Esta convocatoria de becas de formación para 2010 cuenta con importantes novedades: es conjunta para el IFIIE y la Subdirección General de Documentación y Publicaciones porque los aspirantes a becarios de Biblioteca y Archivo son seleccionados por una comisión en la que hay representación de esa Subdirección, de la que depende la Biblioteca, según el Real Decreto 1086/2009, de 3 de julio (BOE del 7); la incorporación de becarios al Área de Formación del Profesorado, con la consiguiente disminución del número total de becas en el Servicio de Apoyo Informático.

Asimismo, se han incorporado unas nuevas bases en la citada Orden, como las que aluden a que los solicitantes seleccionados que acepten una beca de una determinada Área de conocimiento, causarán baja en las listas de suplentes del resto de Áreas en las que pudieran figurar; las causas de invalidez de la resolución de concesión y en qué casos procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la suspensión de las becas y períodos de interrupción (concretamente, las interrupciones por permisos de maternidad o paternidad no podrán exceder del máximo establecido en la legislación laboral; la dotación de la beca será del 100 % mientras dure la baja por maternidad).

Cada beca cuenta con una remuneración anual íntegra de 12.324 €.

B) Instituto de Tecnologías Educativas

El Instituto de Tecnologías Educativas fue creado por *Real Decreto 1086/2009, de 3 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación*. (BOE 163 de 7 de julio de 2009, apartado 11185, artículo 4-2d) en el que se establece la estructura básica del Ministerio de Educación.

Entre sus funciones destacamos las siguientes:

- La elaboración y difusión de materiales en soporte digital y audiovisual de todas las áreas de conocimiento, con el fin de que las tecnologías de la información y la comunicación sean un instrumento ordinario de trabajo en el aula para el profesorado de las distintas etapas educativas.
- La realización de programas de formación específicos, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de la aplicación en el aula de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El mantenimiento del Portal de recursos educativos del Departamento y la creación de redes sociales para facilitar el intercambio de experiencias y recursos entre el profesorado.

A lo largo del curso 2009/2010 se han desarrollado las siguientes actuaciones.

B.1) Programa Escuela 2.0

Las actuaciones de este curso han venido marcadas por el desarrollo del Programa Escuela 2.0 aprobado según recoge el *Real Decreto-ley 8/2009, de 12 de junio, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe*

total de 19.821,28 millones de euros, y se modifican determinados preceptos de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

En dicho Real decreto-Ley se definen las líneas maestras del Programa Escuela 2.0.

“El Proyecto Escuela 2.0 de integración de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC’s) en los centros educativos pretende acelerar la incorporación del uso de tecnologías digitales a la práctica docente. Para ello incorpora un conjunto integrado de medidas que se refieren, por una parte, al uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno, y, por otra parte, a la puesta en marcha de las aulas digitales del siglo XXI.”

En particular, el proyecto Escuela 2.0 se basa en los siguientes ejes de intervención:

- Aulas digitales. Dotando de recursos TIC’S a los alumnos y a los centros.
- Garantizar la conectividad a Internet y la interconectividad dentro del aula para todos los equipos.
- Asegurar la formación del profesorado y de los responsables de TIC en los centros educativos.
- Generar y facilitar el acceso a materiales digitales educativos.
- Implicar a alumnos y a las familias en la adquisición, custodia y uso de estos recursos.

Se trata de un proyecto que forzosamente ha de desarrollarse en estrecha colaboración entre el Ministerio de Educación, las Comunidades Autónomas, empresas tecnológicas informáticas y de comunicación, entidades financieras, editoriales y empresas de software educativo y las propias familias.

Se prevé la implantación del Proyecto Escuela 2.0 en el curso 2009/2010, comenzando por los alumnos de 5º curso de Educación Primaria.

La distribución de créditos de dicho programa se publicó en el BOE en la Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de julio de 2009, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2009, de los créditos presupuestarios para la aplicación del Programa Escuela 2.0, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación.

En el anexo de dicha resolución se fijan los ejes fundamentales del desarrollo de dicho programa que guiarán una buena parte de las actuaciones del ITE como unidad responsable de la coordinación y ejecución de las acciones comunes entre Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, a través de la dirección del Comité TIC, órgano dependiente de la Conferencia Sectorial de Educación

De las actividades necesarias para el desarrollo de este proyecto, el Ministerio de Educación cofinancia las siguientes, con una aportación máxima del 50%:

- Transformación en aulas digitales de todas las aulas de los cursos 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria de los centros públicos, de acuerdo con las especificaciones mínimas que se determinen.
- Dotación de ordenadores para el uso personal de todos los alumnos de los cursos citados, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos, en proporción 1:1, de acuerdo con las especificaciones mínimas que se determinen.
- Oferta y desarrollo de acciones de formación de profesorado suficientes para cubrir, al menos, las necesidades formativas de un número suficiente de maestros de Educación Primaria y de profesores de Educación Secundaria para garantizar el uso extenso y eficaz de los recursos educativos incluidos en el programa, así como de los coordinadores de TIC en los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

IV.1.2. La investigación y la innovación educativa

- Desarrollo de contenidos educativos digitales para su puesta a disposición de los docentes. Esta actuación se llevará a cabo en un proceso de cooperación multilateral.

El ITE ha coordinado las acciones de puesta en práctica del programa a través del Comité TIC, creado en el seno de la Conferencia Sectorial para orientar y coordinar las actuaciones relativas a las TIC en el ámbito educativo y, en concreto, las referentes a la aplicación del Programa Escuela 2.0, en el que participan el ME y las CC.AA.

Al final del curso 2009/2010 el despliegue y puesta en marcha del Programa Escuela 2.0 en las CC.AA. participantes se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO IV.1.2.1. LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN: ESCUELA 2.0. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito Territorial	Nº de ordenadores Portátiles para alumnos	Nº de aulas digitales	Nº de profesores participantes en la formación
TOTAL	324.366	15.009	73.201
Andalucía	173.500	6.439	27.956
Aragón	6.506	947	2.700
Asturias (Principado de)	6.975	309	600
Baleares (Illes)	250	100	5.000
Canarias	10.000	488	1.923
Cantabria	4.390	171	400
Castilla y León	217	816	4.040
Castilla - La Mancha	21.250	1.299	1.300
Cataluña	55.085	2.112	13.000
Comunitat Valenciana	-	-	-
Extremadura	6.400	126	1.914

IV.1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

Ámbito Territorial	Nº de ordenadores Portátiles para alumnos	Nº de aulas digitales	Nº de profesores participantes en la formación
Galicia	14.670	704	304
Madrid (Comunidad de)	-	-	-
Murcia (Región de)	-	-	-
Navarra (Comunidad Foral)	2.752	183	350
País Vasco	18.128	933	1.400
Rioja (La)	1.943	85	279
Ceuta y Melilla	2.300	297	226

(1) Situación del desarrollo del programa a junio de 2010.

Fuente: *Instituto de Tecnologías Educativas*. Ministerio de Educación.

Además de las actuaciones para la puesta en marcha del Programa Escuela 2.0 el Instituto de Tecnologías Educativas ha venido desarrollando las tareas relacionadas con la integración de las TIC en el sistema educativo.

En el marco del programa Escuela 2.0, el Ministerio de Educación ha creado el distintivo de calidad Sello Escuela 2.0 (*Orden EDU/1465/2010, de 4 de junio, BOE de 7 de junio*) para el reconocimiento público del compromiso de una empresa o entidad, o de la vinculación de un producto o servicio, con el desarrollo y mejora de la calidad educativa mediante el uso de las Tecnologías de la Información y de las comunicaciones (TIC). El distintivo podrá concederse a cualquier empresa o entidad, pública o privada, que asuma un compromiso firme e inequívoco con el desarrollo y mejora de la calidad educativa mediante el uso de las TIC, así como a productos y servicios susceptibles de comercialización que sirvan a dichos objetivos.

B.2) Convocatoria de becas de formación en TIC

Becas de formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación

El Ministerio convocó por Resolución de 5 de octubre de 2009 (BOE de 17 de octubre), para el año 2010, 89 becas de formación (20 en observación y diseño de cualificaciones profesionales, 9 en documentación y legislación educativa y 60 en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación). De estas 60 becas, 52 corresponden a esta Unidad pero también gestionamos las 5 de la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional y 2 de la Unidad de Apoyo, y ofrecen estancia de un año de formación y prácticas en el Instituto de Tecnologías Educativas.

Las 52 becas se convocan para participar en las actividades tecnológicas, de informática y comunicaciones, de desarrollo y de gestión y participación en proyectos nacionales e internacionales del ITE, hasta diciembre del año 2010. De estas becas, 19 son para titulados de Ciclos Formativos de grado superior. Las becas son de 16 perfiles distintos, relacionados con aspectos relativos a la aplicación de medios audiovisuales a la educación, sistemas telemáticos y bases de datos en entornos cliente/servidor, publicación electrónica, análisis de contenidos, diseño de materiales educativos, diseño gráfico, participación en proyectos internacionales subvencionados por la Comisión Europea (aspectos científicos, técnicos, de administración y gestión de proyectos), gestión de proyectos educativos nacionales, administración de bases de datos.

El presupuesto dedicado a esta convocatoria ha sido de 859.900 euros, de los que 757.469,68 euros corresponden a esta Unidad (incluidas las de FP y Apoyo). La convocatoria se resolvió por Resolución de 14 de diciembre de 2009 (BOE de 2 de enero de 2010) concediéndose todas las becas publicadas.

B.3) Contenidos digitales educativos

a) Premios a materiales educativos en soporte electrónico

Anualmente se realiza en esta unidad una convocatoria pública de premios, con una cuantía de 192.320 €, a materiales educativos multimedia y Blogs educativos, con el propósito de apoyar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, ofertando recursos educativos en línea a través de sus servidores (Resolución de 10 de mayo de 2010 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional - B.O.E. de 26 de mayo de 1010- pendiente de resolver).

En el presente año, se establecieron dos modalidades: materiales multimedia y blogs educativos. Previamente se realizó un estudio sobre posibles soportes electrónicos a los que premiar. La reunión final de la Comisión de Selección ha tenido lugar el 4 de noviembre de 2010. La resolución de los premios se publicó en el BOE de 3 de diciembre de 2010.

b) Materiales desarrollados en la web del ITE

Entre las numerosas actuaciones enclavadas en este apartado cabe enumerar las siguientes:

- Desarrollos de proyectos de iniciados en cursos anteriores propios del ITE .
- Desagregación, empaquetado y documentación bajo el estándar LOM.ES, con objeto de integrarlos en la plataforma Agrega, de recursos integrados en diversos proyectos del ITES.

Los proyectos de desarrollo de contenidos digitales se enmarcan en los siguientes proyectos que abarcan a las distintas áreas y materias curriculares: Biosfera, Mos, Plástica y Visual, Sabios (Filosofía y ciudadanía), Palladium (Latín, Griego y Cultura Clásica), Enfermedades emergentes (aplicación para el área de Ciencias para el

Mundo Contemporáneo) y Tesla (aplicación sobre móviles para el área de Tecnología).

Por otra parte, se procedió a la actualización y mantenimiento del nodo de “Agrega” del ITE.

Asimismo, se continuó a lo largo de este curso con la gestión y desarrollo del banco de imágenes y sonidos del ITE, aspecto en el que cabe mencionar:

- Gestión y adquisición de nuevos ‘medias’ (fotografías, ilustraciones, sonidos, animaciones y vídeos).
- Administración de medias, selección del material siguiendo criterios de calidad, interés educativo y utilidad como recurso, tratamiento de fotografías e ilustraciones y realización de las diferentes versiones necesarias para la incorporación al Banco, alta de los nuevos archivos en la base de datos del Banco, subida por ftp al servidor y validación de cada uno de ellos con la herramienta de gestión.
- Documentación de medias y selección de documentalistas externos, formación de los mismos en la herramienta de documentación, asignación de medias a documentar, seguimiento y evaluación del trabajo realizado por los documentalistas. Detección y corrección de errores de documentación.
- Edición de videos:
 - Selección del material audiovisual de interés educativo entre las fuentes de ATEI, TVE y ME.
 - Visionado y reedición de dicho material para la creación de unidades audiovisuales autónomas en su significado y mensaje para su mejor manejo y difusión a través de la web.

- Codificación del material editado a formatos de uso generalizado en la web que faciliten su descarga así como su posible manipulación por parte de los usuarios del Banco.
- Desarrollo de dos módulos nuevos del Banco de Imágenes y Sonidos, uno de *Comentarios* y otro de *Colaboración* creados con el propósito de acercar el Banco de Imágenes a los objetivos de la web 2.0.
- Desarrollo también de la una nueva versión de la herramienta de gestión del Banco que incorpora nuevas funcionalidades que agilizan la gestión de los medias tanto en lo que se refiere a la incorporación como a la documentación de los mismos.

Finalmente, se pueden citar todos aquellos aspectos relacionados con los recursos y contenidos de la página web del ITE

B.4) Experimentación e Innovación

Se han desarrollado y difundido los proyectos dirigidos desde el ITE para que los profesores y profesoras utilicen las TIC en el Aula como medio didáctico, que se concreta en los siguientes:

- *EDA*

La Experimentación Didáctica en el Aula persigue y consigue la incorporación de las TIC como herramienta didáctica de forma muy eficiente.

- Dirección y realización de los planes de experimentación de EDA2009 en coordinación con las Consejerías de Educación de las Comunidades

Autónomas de Andalucía, Cataluña y Galicia, en Matemáticas, Inglés y Física y Química, tutelados y asesorados desde el ITE.

- Desarrollo de los materiales requeridos para que cada profesor planifique y lleve a cabo su propio plan de experimentación: Descartes en el aula, Newton en el Aula, Malted en el aula.
- Creación y mantenimiento de un espacio web EDA específico <http://recursostic.educacion.es/eda/web/> para recoger las experiencias de experimentación en el aula y toda la información generada, incluidos los informes del profesorado participante, de los asesores, tutores, coordinación y dirección, para su difusión.
- Creación y mantenimiento de un espacio web para los profesores que han participado en EDA 2009, que favorece el trabajo colaborativo <http://recursostic.educacion.es/eda/web/eda2009/index.html>.
- Organización y realización de la primera fase de EDA 2010 en las CC AA: de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cataluña, Galicia, en las materias de Matemáticas, Inglés y Física y Química <http://recursostic.educacion.es/eda/web/eda2010/>
- Mantenimiento y gestión de plataforma moodle para el desarrollo de las distintas fases del proceso de experimentación. <http://www.ite.educacion.es/moodle/>
- Definición y diseño de nuevos planes de experimentación: Web 2.0 para Ciencias Sociales, Biosfera para Ciencias Naturales y Biología, y Música
- Publicación de un DVD con los contenidos del espacio web EDA <http://recursostic.educacion.es/eda/version/v2/>

- *Red “Buenas Prácticas 2.0”*

Diseño, planificación y puesta en funcionamiento de una red de profesores enmarcada en el programa Escuela 2.0, denominada *Buenas Prácticas 2.0*, La Red ofrece a los profesores que desean utilizar las TIC un lugar donde difundir sus proyectos didácticos, encontrar trabajos innovadores de otros profesores, establecer

foros de comunicación, de resolución de dudas y sobre todo fomentar y apoyar la innovación e investigación educativa a través de trabajos en colaboración.

- Publicación y gestión de un espacio web específico para esta red <http://recursostic.educacion.es/buenaspracticas20/web/>
- Publicación y gestión de un blog específico para la difusión de las experiencias TIC significativas y las noticias relacionadas con las TIC y la Educación, con objeto de fomentar el desarrollo del Proyecto Escuela 2.0 <http://recursostic.educacion.es/blogs/buenaspracticas20/index.php>
- Organización y realización del *II Encuentro de Experiencias Escuela 2.0* con objeto de establecer y dinamizar el contacto entre los profesores y profesoras que están trabajando mejor en el ámbito de la web 2.0 con sus alumnos.
- Organización, edición y publicación de vídeos de las Buenas Prácticas educativas presentados en las intervenciones del encuentro EEE 2.0 y que se han difundido en la Red Buenas Prácticas. <http://recursostic.educacion.es/buenaspracticas20/web/escuela20/2encesc0.html>
- Reorganización, coordinación y puesta en marcha, dentro del Portal de Buenas Prácticas 2.0 de la Red Social <http://internetaula.ning.com> como espacio de encuentro entre profesores de todas las etapas y áreas de distintos países de habla hispana, organizados espontáneamente en grupos de interés en temas específicos de aplicación de TIC en el aula.
- Organización, coordinación y puesta en marcha de la WikiDidácTICa como herramienta de consulta de los diferentes recursos digitales, experiencias de profesores y prácticas innovadoras con las TIC para todas las áreas y niveles de la enseñanza (Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato). <http://recursostic.educacion.es/buenaspracticas20/apls/MediaWiki>

- *Proyectos Descartes, Newton y Malted*

Son los proyectos de Matemáticas, Física y Química e Inglés, con los que se han llevado a cabo la experimentación en el aula.

- Gestión y mantenimiento de los espacios web de los proyectos.
- Confección de los discos master y gestión de la publicación de los discos DVD de cada uno de los proyectos, para su difusión.
- Definición de una nueva versión de Descartes que lo convierta en una herramienta web 2.0 al permitir que los usuarios puedan publicar los materiales didácticos directamente desde el navegador, que está en desarrollo.
- Dirección y organización de los equipos de profesores de los tres proyectos que han confeccionado materiales para la formación, para la experimentación y nuevos materiales didácticos tanto de Primaria como de Secundaria.
- Dirección, gestión y coordinación de la formación de profesores en estos proyectos utilizando plataformas moodle en Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cataluña, Galicia.
- Desagregación de los materiales producidos en todos los proyectos para facilitar su uso al profesorado, en particular a los profesores del proyecto Escuela 2.0 en 1º y 2º de ESO.
- Publicación de materiales didácticos realizados con Descartes en México para la enseñanza Primaria y Secundaria para que puedan utilizarse en el Proyecto Escuela 2.0.

- *Kairos*

Aprendizaje de la Historia con la utilización de las TIC.

- Gestión y mantenimiento del espacio web del proyecto: <http://recursostic.educacion.es/kairos/web/>
- Confección del máster y gestión de la publicación del CD con los contenidos de la web, para su difusión.
- Dirección del desarrollo de una nueva herramienta (esKai) que genera escenarios educativos en un entorno web 2.0, es decir que pueden ser construidos y publicados directamente en Internet, constituidos por elementos multimedia: imágenes, fotografías, esquemas, textos, sonidos, vídeos, animaciones, enlaces, etc
- Organización del equipo de desarrollo de la herramienta y de los equipos de profesores que han comenzado a desarrollar escenarios.
- Inicio del desarrollo de escenarios ejemplo por parte del equipo de colaboradores del proyecto.
- Definición de las características de la versión de esKai que permita a cualquier usuario construir con facilidad escenarios con objeto de poder ofrecer una nueva herramienta web 2.0

- *ED@D*

Este proyecto de Enseñanza Digital a Distancia, está diseñado para los alumnos del CIDEAD, siguiendo sus orientaciones; pero es también utilizable para la enseñanza presencial, sobre todo para favorecer la utilización didáctica en línea o como modelo de referencia para la creación de materiales digitales interactivos.

- Realización de materiales didácticos digitales de los cursos completos de Matemáticas para 4º de ESO, de Física y Química de 3º de ESO, de Biología y

Geología de 3º de ESO y Lengua y Literatura de 3º de ESO, Historia para 4º de ESO, Inglés para 4º ESO

- Gestión de la traducción a las lenguas del Estado de los materiales de Matemáticas de 1º, 2º, 3º, 4º de ESO producidos en este proyecto el año 2008

- *Simuladores de Formación Profesional*

Es un proyecto para la mejora de la capacitación del alumnado de la Formación Profesional mediante aplicaciones digitales interactivas que facilitan el aprendizaje a través del entrenamiento en entornos virtuales.

- Colaboración con las Subdirección General de Orientación y Formación Profesional para la elaboración de los Convenios con las Patronales para la producción de simuladores
- Organización de la validación y experimentación de los simuladores en las aulas.
- Revisión y validación de los 16 simuladores correspondientes a la producción de las Patronales en 2008.
- Publicación de los simuladores producidos por las Patronales en 2007 y 2008, incluida la traducción y respectiva validación y presentación en la Feria de Formación Profesional.

- *GTM*

Glosario Técnico Multimedia: Gestión y coordinación de la depuración para la publicación en la Web del ITE del Glosario Técnico Multimedia.

B.5) Formación del Profesorado

Desde el Servicio de Formación en Red del Instituto de Tecnologías Educativas se trabajó para dar respuesta a las necesidades de formación del profesorado en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la educación, mediante el desarrollo de cursos a través de Internet y la elaboración de materiales formativos que puedan ser utilizados también en otras modalidades de formación, como presencial o autoformación.

Esta iniciativa sigue teniendo una gran acogida entre el profesorado, dado el carácter abierto y flexible de la formación en línea.

Desde el curso 2008/2009 la formación del profesorado se oferta de forma global a todo el territorio del Estado dos veces en el curso escolar (septiembre y enero). En dicha oferta puede participar profesorado de centros sostenidos con fondos públicos de todas las Comunidades Autónomas, así como de los centros dependientes del ME en territorio nacional y en el extranjero.

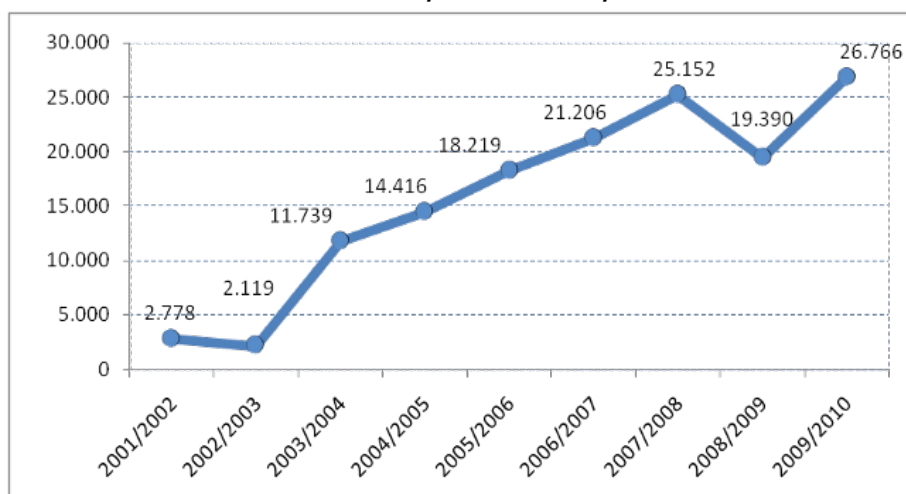
CUADRO IV.1.2.2 FORMACIÓN EN RED

Datos de Formación en red	TOTAL
Profesores Atendidos	26766
Tutores	386
Coordinadores	57
Materiales	72
Ediciones de cursos	110

Durante el período 2009/2010 se ha actualizado o elaborado materiales formativos que en conjunto dan lugar a una oferta de 72 cursos diferentes, lo que incluye, en algunos casos, niveles distintos para un mismo material.

En el curso 2009/2010, se han realizado 110 ediciones de los diferentes cursos a través de Internet, en los que han participado 26766 profesores de los territorios de gestión del Ministerio de Educación y de las Comunidades Autónomas.

GRÁFICO IV.1.2.1 EVOLUCIÓN PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS EN RED ENTRE LOS CURSOS. 2001/2002 Y EL 2009/2010



B.6) Desarrollo de aplicaciones de las nuevas tecnologías

- *Acceso a Internet, correo electrónico y espacio para páginas web educativas facilitado por el ITE*

Los servicios relacionados con el uso educativo de Internet que el Instituto de Tecnologías Educativas (ITE) ofrece y facilita, en líneas generales, a los distintos componentes del mundo educativo son: cuentas gratuitas de acceso a Internet, dirección de correo electrónico y espacio en disco para la publicación de páginas web.

A todos los centros educativos del antiguo ámbito de gestión del Ministerio se les facilitó estos servicios antes de las transferencias de las competencias educativas y actualmente se siguen gestionando estas cuentas.

En cuanto al profesorado y a otro personal del ámbito educativo se siguen ofreciendo todos los servicios arriba mencionados, además de los correspondientes a atención telefónica, ayudas, etc.

El ITE ha facilitado hasta julio de 2010 un total de 61.327 cuentas a profesores que las han solicitado de forma voluntaria. Estas cuentas de correo electrónico son complementarias a las que, en el desarrollo de sus planes propios de introducción de las TIC en la educación, las Comunidades Autónomas y las patronales de la enseñanza privada facilitan al profesorado.

Asimismo, se facilitaron 6.180 cuentas a Centros Educativos públicos del antiguo territorio de gestión del M.E.C. y 1.745 cuentas para las Localidades de Centros Rurales Agrupados.

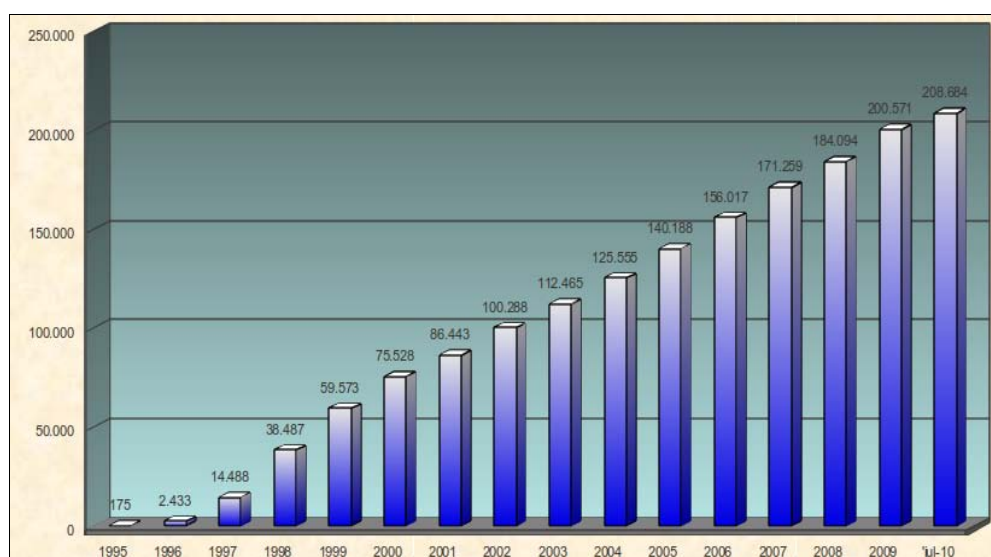
Por su parte, 138.500 cuentas fueron puestas a disposición de los alumnos de las Aulas Mentor, de las cuales 55.993 cuentas están activas y 82.507 cuentas no están operativas, ya que a partir del pasado curso escolar se inició un proceso de desactivación de las cuentas Mentor, debido a la incorporación de una mensajería interna la plataforma de formación de este proyecto.

Finalmente, 932 cuentas se facilitaron a otro personal dentro del ámbito educativo (bibliotecarios, personal de las unidades de programas educativos, de direcciones provinciales de educación, del servicio de inspección, etc.)

CUADRO IV.1.2.3 CUENTAS DE ACCESO A INTERNET

Cuentas de acceso a Internet facilitadas por el ITE	TOTAL (cuentas activas)	TOTAL
Profesores	61.327	61.327
Centros y Localidades CRA	7.925	7.925
Alumnos del Proyecto Mentor	55.993	138.500
Otro personal del ámbito educativo	932	932
TOTAL	126.177	208.684

GRÁFICO IV.1.2.2 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CUENTAS DE INTERNET
PERIODO 1995-JULIO DE 2010



- *Aplicación para la gestión de Bibliotecas Escolares ABIES*

El ITE ha diseñado la aplicación ABIES para satisfacer las necesidades específicas de las bibliotecas escolares del estado español. La aplicación está instalada en centros educativos de trece Comunidades Autónomas y de Ceuta y Melilla.

CUADRO IV.1.2.4 IMPLANTACIÓN DE ABIES

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº DE LICENCIAS ENVIADAS
Andalucía	5.015
Aragón	515
Asturias	500
Baleares	31
Canarias	1.199
Cantabria	251
Castilla-La Mancha	1.347
Castilla y León	1.357
Extremadura	630
Madrid	1.398
Murcia	616
Navarra	327
País Vasco	838
La Rioja	141
Ceuta	30
Melilla	37
Ministerio y Centros en el exterior	149
TOTAL	14.381

A finales del curso 2008/2009 se pusieron en marcha las pruebas de la nueva versión AbiesWeb, en las que participaron 32 centros piloto. Durante el curso 2009/2010 se amplió el número de centros que participaban en estas pruebas y se creó un entorno

de soporte a los centros para realizar el seguimiento de las mismas. Se facilitó acceso a este entorno a los responsables y asesores de las CC.AA que están evaluando la aplicación y a los centros participantes, en total se dieron de alta a 160 centros y responsables registrados.

- *Plataforma AGREGA*

Por último, en el marco de la Comisión de Aplicaciones Informáticas, dentro del Convenio-Marco “Internet en el Aula” se continuaron con los trabajos de la Plataforma Agrega, que consiste en una serie de nodos federados que alojan objetos digitales educativos, adecuadamente catalogados para facilitar el acceso a los mismos a alumnos y profesores. Esta aplicación albergará todos los contenidos educativos procedentes de los Convenios-Marco “Internet en la Escuela” e “Internet en el Aula”.

B.7) Televisión educativa y producción de recursos audiovisuales

El Ministerio de Educación, a través del ITE gestiona dos convenios de coproducción de programas de televisión educativa para apoyar las actuaciones del sistema educativo y la consolidación en la población de una cultura básica.

- El convenio de cooperación entre RTVE (actualmente Corporación Radiotelevisión Española) y el Ministerio de Educación, firmado por primera vez en 1992 y reelaborado en 1996, es una iniciativa que se deriva, por una parte, de las competencias de la Corporación RTVE como servicio público del Estado y, por otro, de las del Ministerio, que van más allá del sistema formal de educación. Resultado de esta cooperación es *La aventura del saber*, un programa diario matinal destinado a la formación y la divulgación a través de entrevistas y series documentales que se emite a través de La 2 de TVE y de uno de los canales Internacionales de TVE, de lunes a jueves a las 10:15 h. y con una duración de 60

minutos. La emisión se interrumpe durante las vacaciones escolares (Navidades, Semana Santa y verano). Anualmente se firma el anexo correspondiente para acordar las líneas de la programación y las otras actuaciones conjuntas.

- El convenio con la Asociación de Televisiones Educativas y Culturales Iberoamericanas (ATEI), institución creada para gestionar el programa de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno “Televisión Educativa y Cultural Iberoamericana” (TEIb), está promovido por el Gobierno Español a través del Ministerio de Educación. Inició sus actividades en 1992, como un instrumento para la cooperación, el fomento e impulso de la producción y difusión de materiales educativos. ATEI tiene como socios 161 instituciones de reconocido prestigio en la comunidad iberoamericana, entre los que se encuentran 20 Ministerios de Educación iberoamericanos y 58 universidades. A través del convenio, el Ministerio de Educación financia una parte importante de la TEIb y anualmente se firman anexos al convenio que regulan las actuaciones. Durante este curso se han emitido a través del canal ATEI, y también mediante streaming en Internet (www.atei.es), 4 horas de TV y 1 de radio de lunes a viernes, para Europa e Iberoamérica. También se emite 1 hora, de lunes a viernes, por el Canal Internacional de TVE para Iberoamérica, y media hora para el resto del mundo. Además, el espacio producido por ATEI, *Noticias Culturales Iberoamericanas (NCI)*, se emite de lunes a viernes a las 10:45 h, a través de la Televisión Digital Terrestre (TDT) para España y para otros 21 países, incluidos Estados Unidos, Canadá e Inglaterra, a través del Canal Internacional. Los días 7 a 9 de octubre de 2009, se celebró entre Madrid y Barcelona la III Reunión del Comité Intergubernamental, máximo órgano de decisión del Programa, y cuya presidencia ostenta España. Entre los días 13 y 14 de mayo de 2010 se celebró en Sevilla la VII Asamblea General de ATEI.
- El ITE se responsabiliza del seguimiento de los programas de televisión educativa antes citados y asume, además del análisis de los contenidos de ambas emisiones y la elaboración de los informes correspondientes, diversas acciones

de apoyo a la producción de contenidos, así como la cesión de series de producción propia para su emisión dentro de los espacios educativos mencionados.

- Elaboración de recursos audiovisuales educativos de producción propia:
 - En el ámbito de la alfabetización audiovisual y de la educación en medios de comunicación, se está elaborando la serie de televisión *Mirar y Ver*, de la que se están emitiendo ya en los canales bajo convenio sus cuatro primeros episodios -dedicados a la publicidad y a la información en televisión-, está concluyéndose la edición de otros dos, dedicados a los *realities*, y están en fase de preproducción dos más centrados en los programas de ficción. Las citadas producciones vienen acompañadas de unidades didácticas para permitir su utilización en el aula, dentro de los contextos curriculares oportunos de los niveles de ESO y Bachillerato.
 - Diseño y elaboración de audiovisuales de carácter institucional para los proyectos *Internet en el Aula* y *leer.es*.

B.8) Servicio Nacional de Apoyo a E-Twinning

Éste es el sexto curso escolar en que el Ministerio de Educación desarrolla este proyecto, financiado por la Comisión Europea, con un incremento importante en el número de proyectos en que participan centros educativos españoles.

El Ministerio de Educación, en colaboración con las autoridades educativas de las CCAA, gestiona la participación de los centros como el curso anterior. El grupo de trabajo creado a este efecto desde el Comité Técnico TIC ha tomado parte en la validación de sus centros, en la aprobación de sus proyectos, en la difusión del programa en los respectivos territorios educativos, en la selección de los centros

IV.1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

para Premios Nacionales eTwinning, Sellos de Calidad pedagógica y publicación de los proyectos en las páginas web del Servicio Nacional de Apoyo o del Servicio Central de Apoyo.

Seguidamente se exponen los datos de centros, profesores y proyectos registrados:

Centros registrados en España: 7.005

Número de profesores registrados en Europa: 104.115

Número de profesores registrados en España: 9.402

GRÁFICO IV.1.2.3. DOCENTES REGISTRADOS EN EUROPA

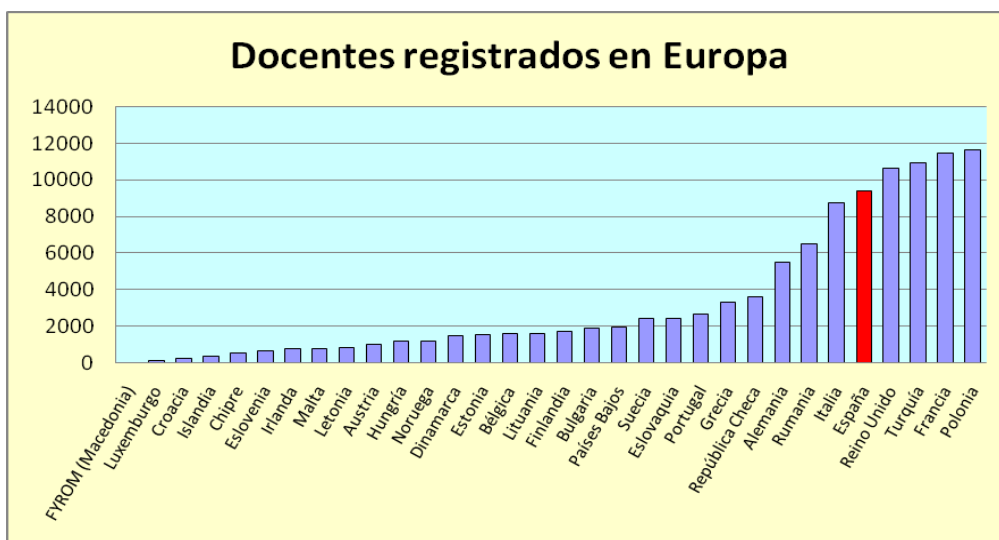
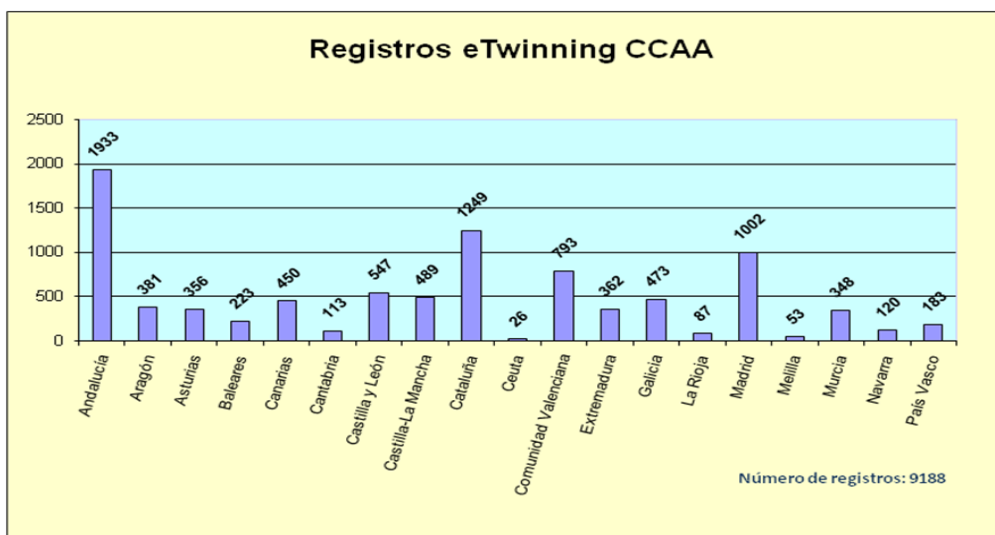


GRÁFICO IV.1.2.4. NÚMERO DE PROFESORES REGISTRADOS EN ESPAÑA POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS



Proyectos de hermanamiento:

- Número de proyectos activos en Europa (iniciados o reabiertos desde el 1 de septiembre de 2010): 9.802
- Número de proyectos activos en España (iniciados o reabiertos desde el 1 de septiembre de 2010): 1.038

GRÁFICO IV.1.2.5. PROYECTOS DE HERMANAMIENTO

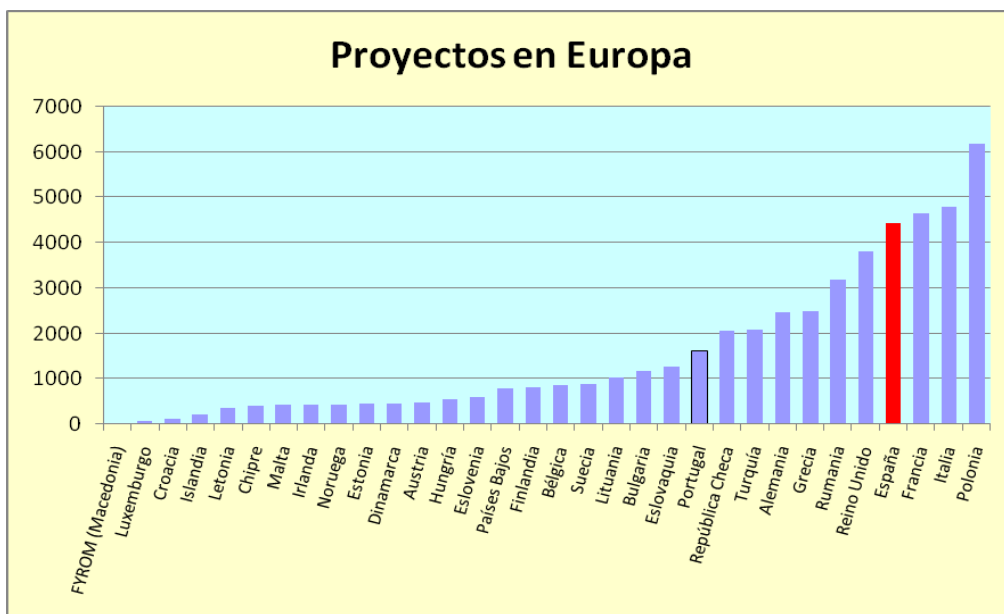
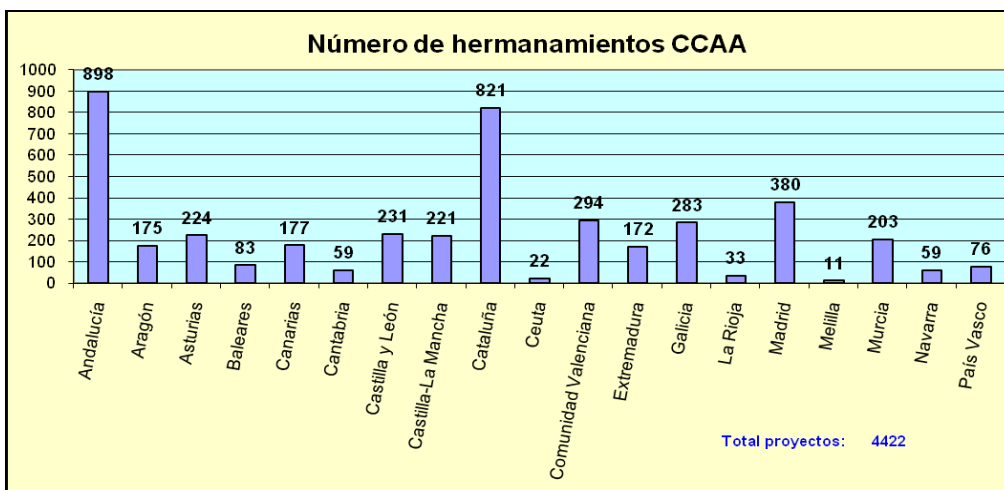


GRÁFICO IV.1.2.6 NÚMERO DE HERMANAMIENTOS REGISTRADOS EN ESPAÑA POR COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS DESDE EL INICIO



En la convocatoria de Premios Europeos 2009/10, dos centros españoles recibieron el primer premio europeo: un centro educativo español recibió un primer premio (categoría de 12-15 años), y 2 centros un segundo premio en las categorías de 4 a 11 y de 16 a 19. Así mismo, en dos de las categorías especiales un centro español fue ganador, Matemáticas y ciencias y mejor proyecto en lengua española.

B.8) Congreso Europeo “Modelos de Integración de las TIC en Educación”

Con motivo de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010 se celebró en Madrid, organizado por el Ministerio de Educación a través del ITE, el congreso “Modelos de integración de las TIC en Educación”. El evento tuvo lugar entre los días 16 y 18 de marzo y estuvo dirigido a una audiencia europea compuesta por políticos y expertos en la integración de las TIC en educación y en la formación del profesorado. El objetivo era servir de marco de encuentro y brindar la oportunidad de promover un diálogo activo entre los asistentes procedentes de Estados miembros de la Unión Europea, favoreciendo el intercambio de puntos de vista y buenas prácticas, así como el desarrollo de recomendaciones comunes para el diseño educativo y para futuras implantaciones de las TIC en educación que contribuyan a la futura cooperación en el ámbito de la educación y la formación del profesorado.

B.9) Creación del Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios

Según la *Orden EDU/2341/2009, de 27 de agosto, por la que se crea el Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios*, se ha puesto en marcha dicho centro con sede en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la ciudad de Mérida, adscrito al Ministerio de Educación y con dependencia funcional del Ministerio de Educación a través del Instituto de Tecnologías Educativas, y de la

Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación.
<http://cedec.ite.educacion.es/>

El Centro Nacional de Desarrollo Curricular en Sistemas no Propietarios (CEDEC) tiene como finalidad el diseño, el desarrollo y la promoción de contenidos educativos digitales para colectivos educativos específicos, en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y se centrará en la realización de los siguientes objetivos:

- Promover y desarrollar acciones y estrategias destinadas a aumentar la dotación de contenidos educativos digitales dirigidos a colectivos educativos específicos, para uso del profesorado, del alumnado y de las familias.
- Promocionar y aplicar estrategias dirigidas a poner a disposición de los centros escolares recursos y contenidos digitales de calidad, desarrollados en software libre, multilingües y multiplataforma, en el ámbito especializado del Centro (selección, evaluación y catalogación de recursos educativos digitales).
- Contribuir a facilitar y apoyar ambientes de colaboración, a nivel nacional e internacional, enriquecidos por la tecnología, que mejoren la calidad de los procesos de enseñanza/aprendizaje para colectivos educativos específicos.
- Promover y difundir el uso y aplicación por parte de la comunidad educativa, en el ámbito especializado del Centro, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación basados en sistemas no propietarios.
- Diseñar, elaborar, desarrollar, catalogar y evaluar contenidos digitales educativos libres, dirigidos a colectivos educativos específicos, que desarrollen los currículos del sistema educativo.
- Realizar acuerdos de colaboración con organismos, instituciones o empresas encargados de ofrecer recursos educativos digitales con el fin de impulsar el desarrollo del conocimiento libre.
- Contribuir a situar a España como referencia en el ámbito de las tecnologías basadas en sistemas no propietarios.

El CEDEC comenzó a funcionar el 7 de septiembre de 2010 fecha en la que se celebró la primera reunión de su Junta Rectora.

B.10) Convenios

Durante el período 2009/10, el ITE ha suscrito los siguientes convenios:

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Cantabria para la realización de actividades de formación y la elaboración de materiales formativos.

Firmado el 21 de abril de 2010, el convenio tiene como objetivo la colaboración de las Instituciones firmantes para la promoción y puesta en práctica de acciones y proyectos destinados a la investigación multi y pluridisciplinar; así como el apoyo a la celebración de actividades de formación del profesorado y la elaboración de materiales educativos que contribuyan a la difusión y ampliación del uso, conocimiento, disfrute y aprendizaje de las Matemáticas a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

- En el marco del Programa Escuela 2.0, se han firmado los siguientes convenios:
 - Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación y la empresa Promethean LTD para el desarrollo de una experiencia piloto conjunta en el marco del Programa Escuela 2.0. Firmado el 10 de noviembre de 2009 con el objeto de propiciar la colaboración con las Comunidades Autónomas interesadas para llevar a cabo, durante el curso académico 2010/2011, una experiencia piloto en el marco del Programa Escuela 2.0.
 - Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación y Microsoft Ibérica SRL en el marco del Programa Escuela 2.0. Firmado el 1 de diciembre

de 2009 tiene como objeto manifestar la coincidencia de objetivos comunes entre el Ministerio y Microsoft en relación con las siguientes áreas:

- Promover el desarrollo de la sociedad del conocimiento a través de un entorno educativo avanzado en los centros de enseñanza, la competencia digital como parte del currículo educativo y la Formación Profesional especializada en tecnologías de la información.
 - Estimular el avance y desarrollo de programas docentes en centros educativos, en relación con las últimas innovaciones de software en el sector de las TIC.
 - Establecer las bases sobre las que el Ministerio —a través del Instituto de Tecnologías Educativas (en adelante ITE)- y Microsoft podrán desarrollar su intención de estudiar conjuntamente —y, en su caso, llevar a cabo— las acciones concretas de colaboración que acuerden en cada caso, durante el curso académico 2009/2010 en el marco del Programa Escuela 2.0.
- o Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación de España y Vodafone España para la utilización de la tarifa deberes dentro del Programa Escuela 2.0. Firmado el 23 de junio de 2010, su objetivo es la colaboración de Vodafone con el Ministerio de Educación en el desarrollo del Programa Escuela 2.0 con el establecimiento de un producto o servicio especial dirigido a los padres y madres del alumnado participante en el Programa con el objeto de facilitar el uso por los mismos de recursos educativos digitales desde el hogar.

B.11) Cooperación con Iberoamérica

- *Líneas de actuación*

Las dos referencias esenciales que se han tenido en cuenta a la hora de planificar las líneas de la Cooperación Iberoamericana en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación han sido:

- a) Los compromisos materializados en los documentos producidos por la comunidad internacional a lo largo de los últimos años:
 - Objetivos del [Foro Mundial sobre la Educación de Dakar](#) 2000 (UNESCO) para cumplir el Derecho a la Educación,
 - [Cumbre del Milenio del Milenio 2000](#) (ONU) que ratifica los objetivos de Dakar
 - Programa de [Educación para Todos en 2015](#) que surge a partir de la Cumbre del Milenio
 - Documento de [Metas Educativas 2021](#) que se produce en el marco de los trabajos de seguimiento del Programa EPT 2015

- b) La asunción por parte de España de la Presidencia Europea en el primer semestre de 2010 y la apuesta de España por ser un 'puente de unión' entre Iberoamérica y la UE.

La cooperación con los países de Iberoamérica se materializó en la organización conjunta de distintos congresos, seminarios, conferencias, y jornadas de cooperación, sustentadas en las TIC y su relación con la materia educativa.

Asimismo, durante el curso se prosiguieron las actuaciones relacionadas con los portales educativos (RELPE), convenios internacionales, proyecto de mejora de la calidad en países de Centroamérica y Caribe, actuaciones de formación del profesorado e intercambios de contenidos educativos.

- *Convenios Internacionales*

Por lo que respecta a los Convenios internacionales en materia educativa cabe mencionar distintas líneas de actuación según se relaciona seguidamente:

- *Chile*

Tomando como referencia el convenio firmado en 2003 se llevaron a cabo una serie de actuaciones formativas para el profesorado y se ha procedido a una adaptación del programa ABIES para la gestión de bibliotecas escolares. Como consecuencia de estos trabajos las bibliotecas de los centros escolares chilenos dispondrán de una versión adaptada a su realidad de dicha aplicación. La adaptación de la misma se ha realizado con recursos de las instituciones chilenas y con la supervisión técnica del ITE que se ha encargado de identificar los recursos técnicos necesarios para llevarla a cabo.

- *Costa Rica*

Después de diversos avatares y modificaciones de tipo técnico se ha ido perfilando el contenido del acuerdo entre ambos Ministerios, encontrándose en el momento de redacción de este informe en los trámites previos a la firma definitiva de los instrumentos legales.

- *El Salvador*

La Gerencia de Recursos Tecnológicos del Ministerio de Educación del Salvador solicitó la cooperación del ITE para asesorarles en la implantación de actuaciones de alfabetización digital de la ciudadanía y el profesorado. En el marco de dicha petición se ha valorado conjuntamente la conveniencia de dotar a la cooperación de un texto que ampare dicha actuación y otras que puedan sucederse en el ámbito de la aplicación de TIC en educación. En el momento actual nos encontramos en fase de

intercambios técnicos para obtener un texto que recoja de forma clara los acuerdos, al tiempo que se trabaja en la definición de los términos de la asistencia técnica solicitada.

- *Nicaragua*

El estado del proceso es muy similar al de El Salvador, con la discusión técnica de los términos que definirán el acuerdo. En este caso la petición de asistencia técnica se centra en la petición de apoyo para la definición y la implantación de un sistema de formación continua de profesorado.

- *Panamá*

A raíz de una actividad conjunta de formación y asistencia técnica se ha venido trabajando en el estudio del texto de un Acuerdo entre ambos Ministerios que permita formalizar las acciones de colaboración. Dicho documento se encuentra ahora mismo en fase de estudio por los responsables panameños para proceder a su validación técnica y jurídica.

- *Paraguay*

Como resultado de los trabajos de las VI Jornadas de RIATE se perfiló el marco de cooperación entre ambos Ministerios y en este momento el proceso de firma del acuerdo se encuentra en su fase final, pendiente del informe jurídico definitivo para pasar a la firma de ambos Ministros.

- *Uruguay*

A raíz de la participación del representante uruguayo en el Congreso de Modelos de implantación de las TIC realizado en Madrid se impulsó la firma de un acuerdo que

ya ha sido suscrito por ambos Ministerios y que dará amparo a futuras actuaciones de colaboración en el ámbito de la aplicación de las TIC en la educación.

- *Proyecto de Mejora de la Calidad Educativa en Centroamérica y Caribe (MECE)*

El proyecto de Mejora de la Calidad Educativa Centroamericana (MECE), desarrollado gracias a la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana CECC/SICA durante los últimos años ha cerrado la primera fase. Se aborda ahora una fase de continuidad en la que el informe final solicita una activa participación del Ministerio de Educación de España a través del Instituto de Tecnologías Educativas para apoyar iniciativas relacionadas con la formación de profesorado y la elaboración de contenidos. La concreción de dichas demandas queda a expensas de futuras negociaciones técnicas que destinen los fondos necesarios para ponerlas en práctica.

- *Actuaciones de formación*

En colaboración con el Servicio de Formación en Red del ITE se ha trabajado en la instalación y ajuste de una plataforma de formación basada en Moodle que permita la puesta a disposición de materiales formativos para el profesorado de Iberoamérica. El objetivo es que dicha plataforma sirva como puente de intercambio para otras plataformas locales tales como CEDUCAR en Centroamérica facilitando la adaptación de los materiales previamente disponibles en el ITE, diseñados para el contexto español.

En el momento actual la plataforma está completamente instalada y en comunicación con el sistema del Servicio de Formación en Red del ITE.

- *Intercambio de materiales educativos*

En este campo se han mantenido y potenciado los contactos establecidos previamente: tales como el análisis de materiales puestos a disposición por el Ministerio de Educación de Brasil a través de TV Escola y del Portal do Professor.

Costa Rica ha continuado la valoración de algunos materiales educativos disponibles en el ITE bajo licencia Creative Commons y se mantiene a la espera de la formalización definitiva del Acuerdo para publicarlos en el portal Educ@tico y realizar las modificaciones que fueran necesarias para su localización. Por su parte ha ofertado los materiales de desarrollo propio disponibles en su portal por si fueran de interés para incorporarlos a los recursos ofertados en el ITE o a su incorporación en la plataforma Agrega.

También el Ministerio de Educación de Chile, a través Enlaces, organismo responsable de implantación educativa de TIC, y del portal educativo Educarchile, ha manifestado su interés en evaluar la plataforma Agrega y convertirse en nodo experimental de la misma de cara al desarrollo de una plataforma de catalogación e intercambio de contenidos educativo. Aporta sus materiales del Catálogo en RED.

Se han iniciado contactos con el portal argentino educar para la valoración y posible intercambio de contenidos y cursos. Se espera contar con una activa participación para elaborar una herramienta que permita poner a disposición de la comunidad los materiales formativos para facilitar su evaluación y la definición de posibles actuaciones de intercambio y adaptación.

Se trabaja con la idea central de potenciar los materiales bajo licencias abiertas y se ha procurado apoyar este planteamiento con la realización del curso sobre Creación, reutilización y difusión de contenidos.

El Consejo Escolar del Estado recomienda a las Administraciones educativas ampliar los programas de formación del profesorado en el uso de las TIC, incluyendo formación específica sobre accesibilidad y diseño para todos, en el marco del programa Escuela 2.0, con el fin de garantizar que todo el profesorado que imparta docencia en aulas digitales haya recibido dicha formación.

IV.1.3. El alumnado con necesidades educativas especiales

Introducción

La búsqueda de la equidad en la educación constituye un principio de la vigente Ley Orgánica de Educación, la cual en su título II, al regular dicha equidad en la educación, menciona al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo tres secciones dedicadas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, alumnado con altas capacidades intelectuales y alumnado con integración tardía en el sistema educativo.

En este epígrafe centraremos nuestra atención en el primer grupo de alumnado mencionado, es decir, el que presenta necesidades de apoyo educativo específico derivado de discapacidad o trastornos graves de conducta. En los siguientes epígrafes de este Informe se desarrollarán los aspectos que atienden a los otros dos grupos de alumnado citado.

La educación personalizada, la detección temprana de necesidades específicas, la participación de los padres en la escolarización que afecte a este alumnado, la normalización e inclusión, la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo son algunos de los principios que inspiran la educación del alumnado con estas necesidades educativas especiales.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros o unidades de Educación Especial ha de ser la vía más extraordinaria después de haber agotado otras opciones que no hayan podido cubrir sus necesidades mediante las medidas de atención a la diversidad desarrolladas en centros ordinarios. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales podrá extenderse hasta los 21 años de edad.

Datos numéricos

Seguidamente se presentan los datos numéricos generales derivados de las Estadísticas de la Educación en España (Datos avance), del curso 2009/2010.

En los cuadros siguientes se aprecian el número de centros de Educación Especial en funcionamiento durante el curso, así como los centros que contaban con unidades sustitutorias de Educación Especial. Se aprecia un incremento de 50 centros respecto al curso anterior (3,4%).

CUADRO IV.1.3.1. CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS ORDINARIOS CON UNIDADES SUSTITUTORIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.148	1.097	51	4,6%
Centros Privados	366	367	-1	-0,3%
Total	1.514	1.464	50	3,4%

(a) Datos avance.

(p) Datos definitivos.

El cuadro siguiente detalla los datos globales anteriores, según las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas.

CUADRO IV.1.3.2. CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS ORDINARIOS CON UNIDADES SUSTITUTORIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. CURSO 2009/2010

ÁMBITO TERRITORIAL	Total	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	679	603	76
Aragón	21	11	10
Asturias (Principado)	17	12	5
Baleares (Illes)	27	20	7
Canarias (Islas)	124	115	9
Cantabria	10	4	6
Castilla y León	48	29	19
Castilla-La Mancha	30	18	12
Cataluña	140	75	65
C. Valenciana	44	28	16
Extremadura	18	7	11
Galicia	39	17	22
Madrid (Comunidad)	67	25	42
Murcia (Región)	75	57	18
Navarra	57	40	17
País Vasco	111	81	30
Rioja (La)	5	4	1
Ceuta	1	1	0
Melilla	1	1	0
TOTAL	1.514	1.148	366

En los centros anteriores se organizaron 5.847 unidades escolares, con un incremento de 193 unidades (3,4%) respecto al curso anterior. En los cuadros siguientes se presenta el detalle anterior según el tipo de centros y según las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas.

CUADRO IV.1.3.3 UNIDADES EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y UNIDADES SUSTITUTORIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	3.543	3.393	150	4,4%
Centros Privados	2.304	2.261	43	1,9%
Total	5.847	5.654	193	3,4%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

CUADRO IV.1.3.4 UNIDADES EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS ORDINARIOS CON UNIDADES SUSTITUTORIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL. CURSO 2009/2010

ÁMBITO TERRITORIAL	Total	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	1.267	827	440
Aragón	141	78	63
Asturias (Principado)	117	78	39
Baleares (Illes)	141	58	83
Canarias (Islas)	290	218	72
Cantabria	57	27	30
Castilla y León	302	212	90
Castilla-La Mancha	229	152	77
Cataluña	1.001	488	513
C. Valenciana	565	432	133
Extremadura	120	57	63
Galicia	278	147	131
Madrid (Comunidad)	726	386	340
Murcia (Región)	196	141	55

IV.1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

ÁMBITO TERRITORIAL	Total	Centros Públicos	Centros Privados
Navarra	110	71	39
País Vasco	247	118	129
Rioja (La)	29	22	7
Ceuta	19	19	0
Melilla	12	12	0
TOTAL	5.847	3.543	2.304

El número de profesores que atendieron las unidades antes referidas disminuyó 2.796 docentes respecto al curso anterior (-24%). Lo anterior se aprecia en los cuadros siguientes, según el tipo de centro y las Comunidades y Ciudades Autónomas.

CUADRO IV.1.3.5 PROFESORADO EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y EN UNIDADES SUSTITUTORIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	5.585	7.372	-1.787	-24,2%
Centros Privados	3.258	4.267	-1.009	-23,6%
Total	8.843	11.639	-2.796	-24,0%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

CUADRO IV.1.3.6 PROFESORADO EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y EN AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS. CURSO 2009/2010

ÁMBITO TERRITORIAL	Total	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	1.558	951	607
Aragón	238	146	92
Asturias (Principado)	200	138	62
Baleares (Illes)	39	38	1
Canarias (Islas)	235	151	84
Cantabria	126	65	61
Castilla y León	371	227	144
Castilla-La Mancha	422	293	129
Cataluña	1.567	810	757
C. Valenciana	1.414	1.212	202
Extremadura	170	78	92
Galicia	361	231	130
Madrid (Comunidad)	1.246	663	583
Murcia (Región)	309	232	77
Navarra	115	69	46
País Vasco	371	189	182
Rioja (La)	45	36	9
Ceuta	34	34	0
Melilla	22	22	0
TOTAL	8.843	5.585	3.258

Por lo que respecta al alumnado que fue atendido por docentes antes indicados, éste se elevó a 30.616 alumnos, con un descenso de 203 matrículas respecto al curso anterior (-0,7%). Los datos comparativos, y los datos por Comunidades y Ciudades Autónomas, así como los datos de alumnado según discapacidad y tipo de centros se detallan en los cuadros siguientes.

CUADRO IV.1.3.7 ALUMNADO EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y EN UNIDADES SUSTITUTORIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	17.008	17.052	-44	-0,3%
Centros Privados	13.608	13.767	-159	-1,2%
Total	30.616	30.819	-203	-0,7%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

CUADRO IV.1.3.8 ALUMNADO EN CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y EN UNIDADES SUSTITUTORIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS. CURSO 2009/2010

ÁMBITO TERRITORIAL	Total	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	6.013	3.352	2.661
Aragón	867	447	420
Asturias (Principado)	546	324	222
Baleares (Illes)	492	137	355
Canarias (Islas)	1.517	1.104	413
Cantabria	295	126	169
Castilla y León	1.143	674	469
Castilla-La Mancha	1.170	713	457
Cataluña	6.615	2.728	3.887
C. Valenciana	2.823	2.232	591
Extremadura	700	325	375
Galicia	1.169	692	477
Madrid (Comunidad)	4.405	2.330	2.075

IV.1.3. El alumnado con necesidades educativas especiales

ÁMBITO TERRITORIAL	Total	Centros Públicos	Centros Privados
Murcia (Región)	942	741	201
Navarra	515	283	232
País Vasco	1.087	523	564
Rioja (La)	143	103	40
Ceuta	105	105	0
Melilla	69	69	0
TOTAL	30.616	17.008	13.608

CUADRO IV.1.3.9. PORCENTAJE DE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES RESPECTO DEL TOTAL. CURSO 2009/2010

	% Alumnado ACNEE⁽¹⁾
TOTAL	2,1
Hombres	2,5
Mujeres	1,5

(1) Para el cálculo de este indicador se consideran las enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria, E.S.O. y Educación Especial.

CUADRO IV.1.3.10. PORCENTAJE DE ALUMNADO DE INTEGRACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO. CURSO 2009/2010

	% Alumnado de integración
TOTAL	1,6
Centros Públicos	1,8
Centros Privados-Enseñanza concertada	1,2
Centros Privados-Enseñanza No concertada	0,2

Iniciativas legislativas

En el Boletín Oficial del Estado de 6-4-2010 se publicó la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La mencionada Orden, respetando el principio básico de autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, regula la ordenación de la educación del referido alumnado a fin de que adquieran las competencias básicas que les permitan

IV.1.3. El Alumnado con necesidades educativas especiales

su desarrollo integral, reconociendo sus potencialidades y aportaciones, con la aplicación de las medidas que sean precisas para dar respuesta a las necesidades individuales y con la participación del conjunto de la comunidad.

Asimismo, regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de orientación educativa, considerando que el asesoramiento especializado que proporcionan los profesionales de estos servicios a la comunidad educativa contribuye a la adecuada atención del alumnado a lo largo de su escolaridad.

IV.1.4. El alumnado con integración tardía en el sistema educativo

Introducción

La incorporación tardía de alumnado en nuestro sistema educativo ha sido en los recientes cursos académicos una constante ligada al intenso proceso de inmigración económica vivido por España. Un elevado número de alumnos ha accedido a nuestro sistema educativo procedente de distintos países y áreas geográficas, con una situación personal, lingüística, académica y cultural muy heterogénea, lo que ocasiona con frecuencia que este alumnado deba recibir un apoyo educativo para cubrir sus necesidades específicas.

La incorporación en el sistema educativo se debe realizar atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, e historial académico, y no sólo por su edad, de forma que esta incorporación se realice en el curso más adecuado a sus características y conocimientos previos.

Se hace necesario el aumento del número de “aulas de enlace o acogida” para la integración de los alumnos inmigrantes en nuestro sistema educativo y la generalización de los programas de integración escolar por zonas en todos los centros públicos y privados concertados. Por tanto, las Administraciones educativas deben dotarlos de la financiación pública suficiente.

De acuerdo con las previsiones legales, las Administraciones educativas deben desarrollar programas específicos para los alumnos que presenten graves carencias en competencias y conocimientos básicos, con el fin de que la incorporación al curso correspondiente se realice de forma flexible. Estos programas se deben desarrollar

de manera simultánea a la escolarización del alumnado afectado en sus grupos ordinarios.

Para que esto pueda llevarse a cabo de manera efectiva, es necesario contar con profesionales que apoyan al profesor o profesora del aula (profesorado de apoyo, traductores/as, orientador/as, psicólogos/as y trabajadores/as y educadores/as sociales. Como Consejo Escolar instamos a la Administración a velar para que haya profesionales suficientes para garantizar la verdadera integración y progresiva incorporación del alumnado de incorporación tardía en el aula.

En el curso 2009/2010 que se examina en este Informe se aprecia que el proceso acelerado de incorporación de alumnado extranjero a nuestro sistema se ha visto seriamente afectado por la crisis económica, que ha ocasionado una sensible reducción de la inmigración a España. Durante el curso se observa que únicamente se produjo un aumento de 7.157 alumnos (0,9%).

El número total de alumnado extranjero en el sistema durante el curso fue de 762.746. Los centros públicos integraron al 81,95% del total de alumnado y los centros privados al 18,05% restante. Por tipo de enseñanzas, se aprecia un sustancial incremento respecto al curso precedente en las enseñanzas de Programas de Cualificación Profesional inicial (57,3%), así como en los ciclos formativos de grado medio (12,9%).

Según el área geográfica de procedencia, el alumnado de países de América del Sur representa el número más elevado con 295.112 matrículas, seguido del alumnado procedente de países de la UE (27) con 188.564 alumnos y de países de África (166.678 alumnos).

El reparto de este alumnado por las distintas Comunidades Autónomas no es ni mucho menos uniforme. Así, mientras en Cataluña, la Comunidad de Madrid y la

IV.1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

Comunidad Valenciana el porcentaje de alumnado extranjero fue respectivamente del 21,2%, 19,7% y 12,8%, en el extremo opuesto se encontraban Ceuta, Melilla, Cantabria y Extremadura, ninguna de las cuales llegó al 1%.

Datos numéricos

En los cuadros siguientes se aprecian los datos del alumnado con incorporación tardía al sistema educativo en el curso 2009/2010, detallando los mismos según el tipo de centros y la Comunidad Autónoma.

CUADRO IV.1.4.1. ALUMNADO EXTRANJERO. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

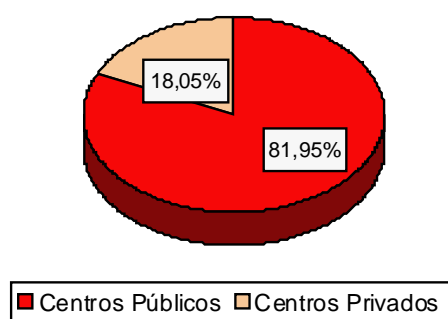
Ámbito territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	76.978	11.787	88.765
Aragón	20.938	5.760	26.698
Asturias (Principado)	5.418	1.329	6.747
Baleares (Islas)	22.728	4.971	27.699
Canarias	29.873	3.391	33.264
Cantabria	4.338	1.817	6.155
Castilla y León	22.777	6.663	29.440
Castilla-La Mancha	30.813	2.981	33.794
Cataluña	132.358	29.569	161.927
Comunidad Valenciana	82.499	14.895	97.394
Extremadura	5.606	649	6.255
Galicia	12.816	2.485	15.301
Madrid (Comunidad de)	113.922	36.129	150.051
Murcia (Región de)	30.561	3.830	34.391
Navarra (Comunidad Foral)	9.148	2.345	11.493
País Vasco	16.288	7.324	23.612

IV.1.4. El alumnado con integración tardía en el sistema educativo

Rioja (La)	6.078	1.707	7.785
Ceuta	403	41	444
Melilla	1.489	42	1.531
Total	625.031	137.715	762.746

(1) Datos avance.

GRÁFICO IV.1.4.1. ALUMNADO EXTRANJERO. CURSO 2009/2010



Los cuadros siguientes muestran el alumnado según las diversas enseñanzas y su comparación respecto al curso inmediato anterior, así como su reparto por Comunidades Autónomas, tanto en las enseñanzas de régimen general como de régimen especial.

CUADRO IV.1.4.2 ALUMNADO EXTRANJERO POR ENSEÑANZA Y VARIACIÓN RESPECTO AL CURSO ANTERIOR

ENSEÑANZAS	2009/10 ^(a)	2008/09 ^(b)	Variación	
			absoluta	porcentual
TOTAL	762.746	755.587	7.159	0,9%
Enseñanzas Régimen General	733.993	730.118	3.875	0,5%
E. Infantil	126.422	126.920	-498	-0,4%
E. Primaria	296.327	308.896	-12.569	-4,1%
E. Especial	3.430	3.312	118	3,6%
E.S.O.	216.792	216.585	207	0,1%
Bachillerato	37.826	33.493	4.333	12,9%
Ciclos Formativos de F.P.	39.479	32.193	7.286	22,6%
Programas Cualificación Profesional Inicial ⁽¹⁾	13.717	8.719	4.998	57,3%
Enseñanzas Régimen Especial	28.753	25.469	3.284	12,9%
EE. Artísticas	4.411	3.928	483	12,3%
EE. de Idiomas	24.275	21.495	2.780	12,9%
EE. Deportivas	67	46	21	45,7%

IV.1.4. El alumnado con integración tardía en el sistema educativo

CUADRO IV.1.4.3. ALUMNADO EXTRANJERO SEGÚN ENSEÑANZAS. CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito educativo	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato	Ciclos F.P.	PCPI	EE. Artísticas	EE. Idiomas	EE. Deportivas	Total
Andalucía	15.182	34.638	351	26.398	4.804	3.986	835	629	1.925	17	88.765
Aragón	5.154	10.791	118	6.659	1.023	1.311	799	201	627	15	26.698
Asturias (Principado)	631	2.591	32	2.212	336	465	145	66	267	2	6.747
Baleares (Islas)	4.491	10.631	150	7.884	1.341	1.434	403	168	1.197	0	27.699
Canarias	3.022	10.960	95	9.710	2.828	1.837	733	133	3.945	1	33.264
Cantabria	687	2.274	20	2.025	367	434	156	2	190	0	6.155
Castilla y León	4.539	11.338	101	7.606	1.193	1.443	1.161	186	1.873	0	29.440
Castilla-La Mancha	6.101	14.281	118	9.193	1.316	1.210	715	171	681	8	33.794
Cataluña	29.102	62.227	1.147	49.230	7.225	10.758	1.816	422	0	0	161.927
Comunidad Valenciana	13.136	37.180	310	30.164	4.958	5.705	1.360	577	4.004	0	97.394
Extremadura	995	2.625	17	1.730	263	181	118	24	302	0	6.255
Galicia (1)	1.553	5.812	49	4.171	769	889	130	147	1.776	5	15.301

IV.1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

Ámbito educativo	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato	Ciclos F.P.	PCPI	EE. Artísticas	EE. Idiomas	EE. Deportivas	Total
Madrid (Comunidad de)	28.787	58.694	636	39.172	8.184	5.944	2.943	1.184	4.491	16	150.051
Murcia (Región de)	5.771	15.244	57	9.457	1.359	1.095	408	66	934	0	34.391
Navarra(Comunidad Foral) (1)	1.164	5.121	92	3.237	429	541	188	163	558	0	11.493
País Vasco	4.073	7.996	99	5.547	1.103	1.806	1.479	230	1.276	3	23.612
Rioja (La)	1.493	3.206	32	2.030	251	347	272	30	124	0	7.785
Ceuta	55	146	0	112	14	52	41	0	24	0	444
Melilla	486	572	6	255	63	41	15	12	81	0	1.531
Total	126.422	296.327	3.430	216.792	37.826	39.479	13.717	4.411	24.275	67	762.746

(1) No se incluye el alumnado extranjero del primer ciclo.

(2) Datos avance.

IV.1.4. El alumnado con integración tardía en el sistema educativo

El número de alumnos según su área geográfica de procedencia se muestra en el cuadro que se presenta a continuación.

**CUADRO IV.1.4.4. ALUMNADO EXTRANJERO POR ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA.
CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

Área Geográfica	Nº Alumnos/as
Europa:	
Unión Europea (27)	188.564
Resto de Europa	28.511
África	166.678
América del Norte	6.898
América Central	29.470
América del Sur	295.112
Asia	42.304
Oceanía	393
No consta	4.816
Total	762.746

(1) Datos avance.

La tabla siguiente nos muestra el porcentaje de alumnos en Educación Infantil, Primaria y ESO, según su distribución en centros públicos y privados en las diferentes Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.1.4.5. PORCENTAJE DE ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito territorial	E. Infantil			E. Primaria			E.S.O.		
	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	4,2	4,8	2,8	6,4	7,5	3,0	7,0	8,2	3,3
Aragón	10,6	13,1	5,9	15,0	17,7	9,4	14,0	16,2	10,1
Asturias (Principado de)	2,4	3,0	1,1	5,8	7,1	2,9	7,1	7,9	5,8
Baleares (Illes)	11,4	14,3	5,7	16,6	21,4	8,5	19,7	25,3	11,0
Canarias	4,9	5,7	2,8	8,7	10,3	4,0	11,4	13,4	5,5
Cantabria	3,5	3,2	4,4	7,8	8,4	6,6	10,4	11,0	9,4
Castilla y León	6,5	8,1	3,6	9,2	10,9	5,8	8,7	9,7	6,9
Castilla-La Mancha	7,1	8,4	2,7	11,1	12,4	5,3	10,5	11,6	5,7
Cataluña	8,9	11,6	4,1	14,3	18,7	6,5	17,8	23,4	9,3
Comunidad Valenciana	7,1	9,8	2,6	12,8	16,3	5,7	15,9	19,6	8,7
Extremadura	3,1	3,7	1,3	4,0	4,6	1,7	3,5	4,0	2,1
Galicia ⁽²⁾	1,9	2,2	1,3	4,5	5,3	2,7	4,7	5,4	3,0
Madrid (Comunidad de)	9,9	15,2	4,6	15,8	23,3	7,2	16,7	22,2	10,8
Murcia (Región de)	9,3	11,6	4,5	15,0	19,0	5,0	14,4	17,6	6,4
Navarra (Comunidad Foral de) ⁽¹⁾	4,6	5,2	3,0	13,5	17,9	5,8	13,7	16,4	9,6
País Vasco	4,4	6,8	1,9	7,1	10,1	4,1	8,0	10,2	6,2
Rioja (La)	14,8	19,8	6,9	18,0	21,2	12,0	17,7	20,3	13,0
Ceuta	1,5	2,1	0,1	2,4	3,2	0,1	2,8	3,8	0,1
Melilla	13,0	17,6	0,8	8,8	10,5	2,5	5,9	6,6	0,2
TOTAL	6,9	8,8	3,5	11,0	13,6	5,5	12,1	14,4	7,6

(1) No se incluye el alumnado extranjero del primer ciclo.

(2) Datos avance.

En el cuadro siguiente se detalla la distribución porcentual del alumnado extranjero por Comunidades Autónomas, según su área geográfica de procedencia.

IV.1.4. El alumnado con integración tardía en el sistema educativo

CUADRO IV.1.4.6. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE ALUMNADO EXTRANJERO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito territorial	Europa		África	América			Asia	Oceanía	No consta país	TOTAL %
	U.E. (27 países)	Resto		del Norte	Central	del Sur				
Andalucía	16,7	14,9	12,8	14,1	5,0	8,6	8,9	13,5	2,6	11,6
Aragón	4,9	2,3	4,0	2,2	3,7	2,6	2,9	1,5	0,0	3,5
Asturias (Principado)	0,8	0,8	0,4	1,4	2,1	1,2	0,6	1,3	0,8	0,9
Baleares (Islas)	4,2	2,6	3,4	2,7	2,6	3,8	2,9	2,8	0,5	3,6
Canarias	4,8	3,3	2,3	3,9	6,6	5,1	5,5	6,9	0,0	4,4
Cantabria	0,6	2,4	0,2	1,4	1,3	1,1	0,5	0,3	0,1	0,8
Castilla y León	4,9	2,4	3,1	5,6	7,5	3,5	2,5	3,6	7,2	3,9
Castilla-La Mancha	6,4	3,0	4,2	2,6	3,2	4,0	2,0	1,0	0,0	4,4
Cataluña	11,2	23,7	31,1	14,4	25,3	19,0	32,3	11,5	--	21,2
Comunidad Valenciana	18,0	19,9	9,6	10,6	5,3	11,8	10,3	24,7	0,2	12,8
Extremadura	0,9	0,4	1,3	0,7	0,7	0,6	0,6	1,3	0,0	0,8
Galicia (2)	1,5	2,6	1,0	3,7	3,5	2,8	1,2	7,9	0,5	2,0
Madrid (Comunidad de)	18,6	13,1	12,8	29,1	25,9	23,9	23,1	16,8	0,5	19,7
Murcia (Región de)	2,3	4,2	7,3	1,7	1,9	5,2	1,6	2,0	1,9	4,5
Navarra (Comunidad Foral)	1,2	1,4	1,3	1,2	1,4	2,0	0,5	1,3	0,6	1,5
País Vasco	2,0	2,3	2,9	4,0	3,4	4,0	2,7	3,8	0,1	3,1
Rioja (La)	1,0	0,6	1,3	0,5	0,5	0,9	1,8	0,0	0,0	1,0
Ceuta	0,0	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1
Melilla	0,1	0,1	0,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2

(1) En E. Infantil no se incluye el alumnado extranjero de Primer ciclo, por no disponer de esta información.

(2) Datos avance.

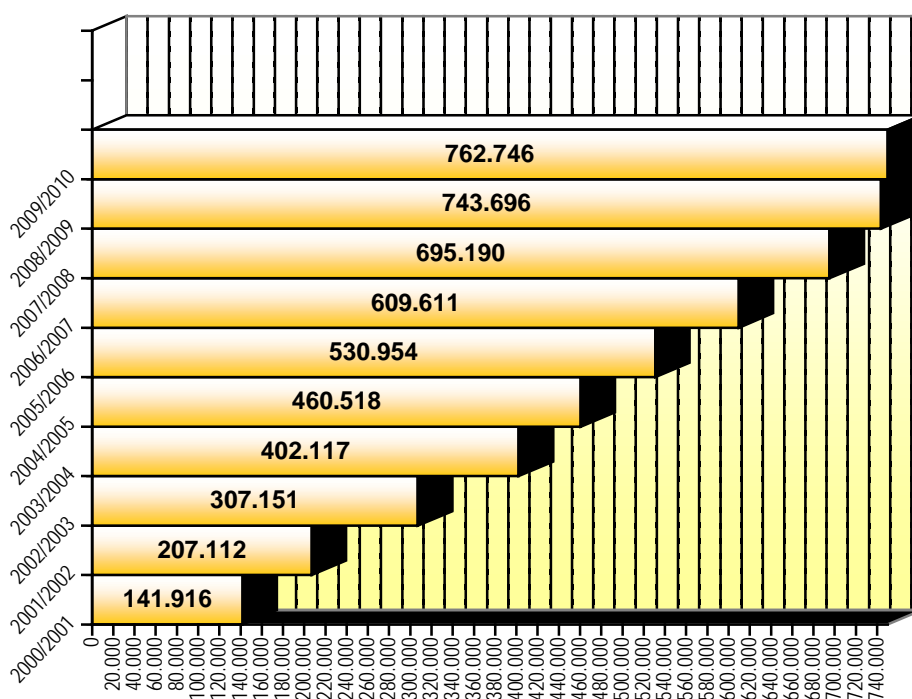
Finalmente se ofrecen los datos estadísticos de alumnado extranjero en los últimos diez cursos académicos.

CUADRO IV.1.4.7. ALUMNADO EXTRANJERO EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS ESPAÑOLES. (1999/2000-2009/2010)⁽¹⁾

2000/ 2001	2001/ 2002	2002/ 2003	2003/ 2004	2004/ 2005	2005/ 2006	2006/ 2007	2007/ 2008 ^(a)	2008/ 2009 ^(a)	2009/ 2010 ^(a)
141.916	207.112	307.151	402.117	460.518	530.954	609.611	695.190	743.696	762.746

(a) Datos avance.

GRÁFICO IV.1.4.2. ALUMNADO EXTRANJERO (2000/2001 – 2009/2010)



IV.1.5. La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales

Introducción

A la hora de aproximarnos a la noción de lo que debemos entender por alumnado con altas capacidades intelectuales se plantea un primer obstáculo conceptual, ya que la normativa reguladora de la materia no se pronuncia expresamente sobre el mismo.

No obstante parece razonable interpretar que nuestras normas educativas se decantan por considerar dicha noción con un criterio abierto y amplio, incluyendo en ella los casos de los alumnos y alumnas que podemos denominar superdotados (alumnos que presentan altos niveles de recursos en todas las aptitudes), así como el alumnado que posee determinados talentos especiales únicamente en algunas aptitudes. Junto a los dos ámbitos anteriores, el fenómeno de la precocidad se encuentra más ligado a la evolución del afectado que a su nivel cognitivo final, aunque también cabe incluirlo entre los casos de alumnado con altas capacidades contemplado normativamente.

Con frecuencia el rendimiento del alumnado con altas capacidades intelectuales presenta algunos problemas que el sistema educativo debe detectar a tiempo con el fin de que las necesidades específicas de este alumnado sean atendidas debidamente. Con cierta reiteración aparecen en este alumnado episodios de desinterés, problemas psicológicos, aislamiento e incluso marginación, que puede derivar en fracaso o absentismo escolar.

La Ley Orgánica de Educación considera al alumnado con altas capacidades intelectuales como uno de los colectivos que eventualmente puede presentar

necesidad específica de apoyo educativo que deben ser adecuadamente cubiertas. Para ello es particularmente valiosa la detección precoz de estas altas capacidades y la adopción de planes de actuación específicos.

La atención a este alumnado por parte del profesorado precisa de una formación definida que permita al mismo manejarse adecuadamente en situaciones no siempre fáciles de afrontar. No cabe duda que en los planes que al respecto deben establecer las Administraciones educativas, la formación del profesorado que debe atender a los alumnos y alumnas con altas capacidades representa un factor de importancia capital para evitar las indeseadas situaciones problemáticas y eventualmente el abandono del sistema.

Como cualquier otro sector de alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo, la atención educativa al mismo debe desarrollarse bajo los principios de normalización e inclusión. Estos principios, legalmente previstos en nuestra vigente Ley Orgánica de Educación, excluyen implícitamente la segregación de este alumnado en aulas o centros específicos, al margen de las aulas ordinarias donde cursan sus estudios el resto de alumnos, lo que podría resultar especialmente negativo para su desarrollo educativo integral.

Todo ello no es incompatible con la aplicación de actuaciones educativas que desarrollen y potencien aquellos aspectos que puedan resultar más propicios de acuerdo con las altas capacidades que demuestre el alumno o alumna. Dependiendo de la organización adoptada por las distintas Administraciones educativas y centros educativos se puede indicar que la flexibilización del periodo escolar, el enriquecimiento curricular o los agrupamientos flexibles, en sus diversas variantes, han sido los recursos más utilizados para afrontar la especial situación académica de este alumnado.

Por lo que respecta a la flexibilización del periodo escolar, el inicio de las enseñanzas en sus niveles básicos y postobligatorios podrá adelantarse un curso, medida cuya

adopción posee límites que las Administraciones educativas pueden flexibilizar en determinados supuestos. Asimismo, las Administraciones educativas pueden ajustar la duración de los niveles y las etapas educativas.

Por otra parte, el debido progreso académico y personal de este alumnado debe venir acompañado de un apoyo decidido por parte del entorno familiar del alumnado, para lo cual la orientación y la formación de los padres o tutores se hace de especial relevancia en estos supuestos, buscando que las actuaciones en el centro educativo y en la familia se coordinen apropiadamente en la misma dirección.

A pesar de que el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales representa un porcentaje muy reducido de alumnos respecto al número total de alumnos y alumnas en el sistema, se deben potenciar las actuaciones encaminadas a evitar situaciones que obstaculicen la obtención de los objetivos perseguidos por el sistema educativo, como es el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

Es especialmente importante atender al desarrollo emocional y social de este alumnado, ya que algunos investigadores han observado que se produce en muchas ocasiones un salto entre su desarrollo emocional y su desarrollo intelectual (disincronía) que puede dificultar su relación con los demás.

Datos numéricos

Según los datos provisionales de las Estadísticas de la Educación en España correspondientes al curso 2009/2010, el número de alumnos considerado con altas capacidades intelectuales durante dicho curso fue de 5.840 en todo el ámbito del Estado, lo que representa un escaso porcentaje respecto al total de alumnado, de ellos 3.950 asistieron a centros públicos y 1.890 a centros privados. En el curso

IV.1.5. La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales

precedente dicho número había sido de 5.226, de los cuales 3.552 estaban escolarizados en centros públicos y 1.674 en centros privados.

**CUADRO IV.1.5.1. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.
CURSO 2009/2010**

CCAA	TOTAL	Públicos	Privados
Andalucía	1.340	1.045	295
Aragón	147	113	34
Asturias (Principado de)	151	108	43
Balears (Illes) ⁽¹⁾	166	92	74
Canarias	694	548	146
Cantabria	73	57	16
Castilla y León	390	250	140
Castilla-La Mancha	203	176	27
Cataluña	142	77	65
Comunidad Valenciana	349	196	153
Extremadura	94	71	23
Galicia	299	216	83
Madrid (Comunidad de)	968	499	469
Murcia (Región de)	539	330	209
Navarra (Comunidad Foral de)	138	85	53
País Vasco	104	53	51
Rioja (La)	40	31	9
Ceuta	3	3	0
Melilla	0	0	0
Total	5.840	3.950	1.890

(1) Datos del curso 2008-2009.

NOTA: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación

La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, a través de la Subdirección General de Alumnos Participación e Igualdad, del Ministerio de Educación realiza el seguimiento del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) y la Fundación CEIM para el desarrollo de actividades destinadas al alumnado con altas capacidades intelectuales:

A través del mismo se desarrollan las siguientes actividades:

- Programa de enriquecimiento educativo para alumnado con altas capacidades intelectuales de Madrid, comprendidos en las etapas de educación obligatoria, que han sido evaluados por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o por los departamentos de orientación de los institutos y centros de educación secundaria, dando preferencia al alumnado de 6 a 8 años de edad, con la posibilidad de atender a alumnos de la educación secundaria postobligatoria.
- Jornadas de estudio y trabajo dirigidas al profesorado responsable del programa de enriquecimiento, a cargo de expertos y especialistas en la materia.
- Formación de los profesores de los centros en los que se encuentra escolarizado el alumnado que participa en el referido programa, en orden a la puesta en práctica de la identificación, evaluación de necesidades y atención educativa del mismo, así como de los orientadores que prestan sus servicios en los respectivos equipos o departamentos de orientación de Madrid.

IV.1.5. La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales

- Fomento de la elaboración de materiales didácticos y de orientación al profesorado para la atención al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Formación dirigida a las familias del alumnado participante en el programa, así como el desarrollo de materiales específicos que permitan a las familias apoyar el trabajo docente.

Las entidades firmantes realizan las aportaciones siguientes:

- El Ministerio de Educación: 36.010 euros.
- La Comunidad de Madrid: 239.464 euros, servicios profesionales de 11 funcionarios, espacios y equipamiento.
- La Fundación CEIM: 212.000 euros.

El Programa ha atendido a, aproximadamente, 1.200 alumnos durante el curso 2009/2010.

IV.1.6. La Escuela Rural

Introducción

Nuestra legislación educativa a la hora de abordar la equidad en la educación contempla, entre otros aspectos, la compensación de las desigualdades en educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

En este epígrafe centraremos nuestra atención en la política educativa compensatoria desarrollada por las Administraciones educativas, con el objetivo de atender las necesidades específicas de aquellos sectores de alumnado que reside en zonas geográficas desfavorecidas, para que la prestación del servicio educativo se lleve a cabo con los mismos niveles de calidad que en el resto de las zonas geográficas.

En primer término, hay que indicar que las Administraciones educativas deben garantizar a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en sus propios municipios de residencia, en aquellos niveles educativos que tengan prevista esta gratuidad. Sin embargo, en aquellas zonas rurales donde sea preciso para garantizar la calidad de la educación básica impartida, se podrá escolarizar al alumnado en municipios próximos al de su residencia, debiendo en todo caso las Administraciones educativas prestar de manera gratuita el servicio escolar de transporte y, en su caso, los servicios de comedor e internado.

Asimismo, las Administraciones educativas han de poner mayores medios materiales, técnicos y humanos, invirtiendo en el medio rural, y mejorar los servicios sociales, aspectos sanitarios, pistas de deportes, bibliotecas, etc.

Las genéricas previsiones legales en la materia deben ser desarrolladas por las distintas Administraciones educativas, adaptando tales previsiones a su específica

IV.1.6. La Escuela Rural

situación geográfica, lo que en la práctica se traduce en actuaciones necesariamente heterogéneas entre las distintas Administraciones e incluso entre los diversos ámbitos geográficos en cada Administración educativa.

Con carácter general, se puede afirmar que la organización de la escuela rural se sustenta en dos modelos diferenciados, que coexisten con los modelos organizativos tradicionales extendidos en otras zonas geográficas. El principio general de organización aplicable al caso, se sustenta en el mantenimiento de la escuela en los municipios donde la población escolar así lo permita, dado el importante papel que representa la misma en la vida cultural y social del municipio. Cuando ello no sea posible, se contempla la posibilidad de escolarizar al alumnado en municipios cercanos al de su residencia.

Para la prestación de las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en aquellos municipios con poblaciones escolares reducidas, se encuentra muy extendida la actuación de los Centros Rurales Agrupados (CRAS), con independencia de su denominación específica. Estos Centros prestan un servicio de especial relevancia en cuanto a los recursos y la organización escolar y del profesorado, cuando las Administraciones educativas han optado por mantener escuelas abiertas en sus respectivos municipios.

En estos casos la itinerancia del profesorado por los diversos municipios integrados en el Centro Rural Agrupado representa un papel esencial, principalmente en aquellas especialidades que así lo precisan. Por otra parte, no es extraño encontrar que la organización escolar se sustenta en aulas compuestas por alumnado de distintas edades, lo que comporta una especial metodología del profesorado para afrontar la impartición de docencia. Este tipo de aulas se va reduciendo paulatinamente curso tras curso, como se desprende de las estadísticas que se incorporan a este Informe.

Es necesaria la dignificación de las condiciones laborales del profesorado de la zona rural, estableciendo medidas compensatorias positivas que propicien su estabilidad, regulando y mejorando las condiciones de los profesores itinerantes y de otros colectivos obligados a itinerar por razones de servicio.

El modelo educativo preponderante para la impartición de enseñanzas de Educación Secundaria en los municipios rurales con escasa población escolar está basado en la organización educativa localizada en un municipio cercano, al cual accede el alumnado de los municipios de la zona. Esta fórmula de organización garantiza con mayor solidez la calidad de las enseñanzas impartidas en la Educación Secundaria y viene acompañada de la prestación de los servicios de transporte, comedor y residencia, fundamentalmente en la enseñanza básica.

Se debe volver a reiterar que la organización de la escuela en las zonas rurales admite distintas fórmulas que coexisten simultáneamente dentro de una misma Administración educativa, para atender con mayor flexibilidad las necesidades del entorno geográfico específico.

Por otra parte, se debe observar que a pesar de que la escuela rural mantiene hoy en día determinadas particularidades que la hacen merecedora de una especial atención compensatoria por parte de las Administraciones educativas, hay que tener presente que la profunda renovación social experimentada en la vida local de los pequeños municipios, ha tenido una influencia profunda en la organización y métodos docentes de la escuela rural.

El debilitamiento de la posición de aislamiento que había caracterizado tradicionalmente al ámbito rural, la mejora general de las comunicaciones viales, el cambio de modelos de vida y de producción, la implantación de tecnologías de la información y la comunicación en el sector rural, la llegada a este ámbito de importantes flujos migratorios, así como el traslado de personas y formas de vida

IV.1.6. La Escuela Rural

urbanas han modificado de hecho las sociedades rurales y, como consecuencia de ello, el papel que debe jugar la escuela en este medio.

Lo anterior conlleva un profundo cambio de mentalidad docente y administrativa para hacer frente a las especificidades que había presentado la escuela rural de forma tradicional. La escuela no debe perder su papel de ser centro de irradiación cultural del municipio sino que, al contrario, debe potenciar su función como elemento integrador y dinamizador de la vida local en el futuro. Para ello, las políticas compensatorias de las Administraciones educativas se vienen ajustando necesariamente a las nuevas realidades y demandas de las zonas rurales para dar respuesta a las nuevas realidades surgidas en el sector.

Es necesario que el Ministerio de Educación y las Administraciones educativas autonómicas establezcan plantillas suficientes que garanticen la atención a la diversidad, y las labores de refuerzo y coordinación, incrementando el número de profesores de apoyo en los centros rurales.

Asimismo, se debe realizar un importante esfuerzo económico para la dotación de recursos suficientes y el diseño de nuevas estrategias y metodologías didácticas para la mejora del proceso de aprendizaje en las zonas rurales.

Datos numéricos

CUADRO IV.1.6.1. CENTROS RURALES AGRUPADOS. CURSO 2009/2010 ⁽¹⁾

Ámbito Territorial	Centros	Localidades	Unidades	Alumnos/as
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	75	354	930	9.814
Asturias (Principado de)	31	125	218	2.056
Balears (Illes)	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	5	11	20	219
Castilla y León	196	777	1.944	19.888
Castilla-La Mancha	72	297	935	9.633
Cataluña	0	0	0	0
Comunidad Valenciana	0	0	0	0
Extremadura ⁽²⁾	37	139	355	4.644
Galicia	28	223	234	2.704
Madrid (Comunidad de)	8	32	101	1.751
Murcia (Región de)	10	44	128	1.560
Navarra (Comunidad Foral de)	1	2	2	41
País Vasco	0	0	0	0
Rioja (La)	11	50	147	1.761
Ceuta	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0
TOTAL	474	2.054	5.014	54.071

(1) Incluye la información de centros públicos que tienen unidades ubicadas en distinta localidades.

(2) Datos del curso 2008/2009.

Nota: Datos provisionales

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

IV.1.7. Becas y ayudas al estudio

Introducción

De acuerdo con la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, las becas no se convocan en régimen de concurrencia competitiva, lo que significa que se conceden a todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Por tanto, la beca se convierte en un derecho del estudiante.

El Real Decreto 922/2009, de 29 de mayo, aprobó para el curso 2009/2010, las cuantías de las becas y ayudas así como los umbrales de renta y patrimonio. Los umbrales de renta familiar se elevaron en un 3'6 por ciento sobre el curso anterior con la excepción del establecido para percibir el componente de ayuda compensatoria que se subió en un 6'7%, además, se volvió a prever la elevación automática de los umbrales para el supuesto de que, resuelta la convocatoria, el número de becarios resultase inferior al de la convocatoria del curso anterior.

Por lo que se refiere a las cuantías, se incrementaron de forma general en un 1%.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a incrementar la cuantía de las becas, al menos, el incremento interanual, teniendo en cuenta la subida del índice de la vida.

Convocatoria general

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 3 de junio de 2009 (B.O.E. del 20 de junio) se convocaron las becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad para el curso 2009/2010 para alumnado que cursase estudios postobligatorios y superiores no universitarios.

IV.1.7. Becas y ayudas al estudio

De acuerdo con la misma, pueden solicitarse becas para realizar cualquiera de los estudios siguientes relativos a los niveles, grados y modalidades que a continuación se relacionan:

- Primer y segundo cursos de Bachillerato.
- Formación Profesional de grado medio y superior.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Enseñanzas artísticas profesionales.
- Enseñanzas Deportivas.
- Estudios de idiomas realizados en las Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones Públicas, incluida la modalidad de distancia.
- Estudios religiosos superiores.

También se convocaron ayudas al estudio para el alumnado que cursara alguno de los estudios siguientes con validez en todo el territorio nacional:

- Cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional impartidos por centros públicos.
- Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Las becas podían comprender los componentes que se indican a continuación y su cuantía era igual a la suma de aquellos a los que tuviera derecho cada alumno:

- Ayuda compensatoria, de entre 2.020'00 y 2.816'00 euros.
- Ayuda para gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del alumno y el centro en que realice sus estudios, de entre 190'00 y 928'00 euros.
- Ayuda para gastos derivados de la residencia del alumno, durante el curso, fuera del domicilio familiar, de entre 2.531'00 y 2.969'00 euros.

- Ayuda para gastos determinados por razón del material didáctico, de entre 242'00 y 202'00 euros.
- Ayuda para gastos determinados por razón de la condición jurídica del Centro docente y de su régimen de financiación, de entre 224,00 y 575'00 euros.
- Suplementos de ciudades. Esta ayuda va destinada a sufragar los mayores gastos vinculados a la educación que se producen en las poblaciones de más de 100.000 habitantes, la cuantía de este suplemento asciende a 202'00 euros.
- El citado R.D. 922/2009 creó un nuevo componente de beca destinado a los alumnos en mayor riesgo de abandono del sistema educativo. Es el denominado componente de mantenimiento. Esta ayuda va vinculada al aprovechamiento académico de los estudiantes de los programas de cualificación profesional inicial, y tiene una dotación de entre 500 euros y 1.350 euros.

Otras convocatorias Especiales:

Para el curso 2009/2010 las ayudas especiales convocadas han sido las siguientes:

- Convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

Se convocaron por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 1 de junio de 2009 (B.O.E. del 5 de junio). Estas ayudas van dirigidas a alumnos con necesidades educativas especiales afectados por una disminución física, psíquica o sensorial o por una inadaptación, y que estén cursando Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Primero y Segundo

IV.1.7. Becas y ayudas al estudio

de Bachillerato, ciclos formativos de Grado Medio y Superior, Enseñanzas artísticas profesionales, Programas destinados a la obtención de cualificación profesional inicial y Programas de Formación para la transición a la vida adulta.

Las distintas clases de ayudas que se podían conceder eran:

CUADRO IV.1.7.1. CLASES DE AYUDAS

Clases	Cuantía Máxima
* Enseñanza	853'00 Euros
* Transporte escolar	611'00 Euros
* Comedor escolar	568'00 Euros
* Residencia escolar	1.777'00 Euros
* Transporte fin de semana	438'00 Euros
* Transporte urbano	305'00 Euros
* Reeducción Pedagógica	904'00 Euros
* Reeducción del lenguaje	904'00 Euros
* Sobredotación intelectual	904'00 Euros
* Material didáctico:	
Niveles obligatorios	104'00 Euros
Niveles post-obligatorios	202'00 Euros

Las cuantías de las ayudas de transporte se podían incrementar hasta en un 50% cuando el alumno tuviera una discapacidad motora superior al 65%.

No obstante, debido a los mayores desembolsos económicos a los que las familias deben hacer frente cuando está presente una discapacidad, se insta a las Administraciones educativas a que se incremente en un 50% el importe de todas las ayudas y subsidios previstos cuando se trate de alumnado con discapacidad reconocida en grado entre el 33 y el 65%, y de un 100% en el caso de discapacidad superior al 65%.

- Convocatoria de ayudas para cursos de Idiomas en el extranjero

Cursos de lengua francesa en Francia:

La Orden EDU/424/2010 de 15 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero) convocó 450 ayudas para cursos de lengua francesa en Francia. Podían ser beneficiarios de estas ayudas el alumnado de 1º y 2º de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio becarios de la convocatoria general, de edad comprendida entre dieciséis y veinte años y nota media de notable en el idioma de referencia.

Estas ayudas comprenden:

- Traslados hasta el punto de salida
- Cursos de cuatro semanas de duración
- Estancia con una familia en régimen de pensión completa
- Veinte horas de clases semanales
- Excursiones y actividades culturales
- Actividades deportivas
- Atención bilingüe veinticuatro horas
- Seguro médico y de accidentes
- Material didáctico
- Viaje de ida y vuelta

Cursos de lengua inglesa en el extranjero:

Por Orden EDU/423/2010 de 15 de febrero (B.O.E. de 27 de febrero) se convocaron 25.000 ayudas para financiar un curso de inglés en el extranjero. La cuantía de la ayuda ascendió a 1.700'00 euros. Podían ser beneficiarios los jóvenes de entre 16 y 30 años becarios de la Convocatoria General.

IV.1.7. Becas y ayudas al estudio

Cursos de lengua francesa y alemana en el extranjero:

Por Orden EDU/423/2010, de 15 de febrero (B.O.E. de 22 de febrero) se convocaron 100 ayudas para cursos de lengua francesa o alemana en el extranjero para alumnado de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de Enseñanzas Deportivas. La cuantía de la ayuda ascendió a 1.700'00 Euros para financiar un curso de idioma en el extranjero. Podían ser beneficiarios los alumnos becarios de la Convocatoria general que acreditaron una nota media de notable.

**CUADRO IV.1.7.2. CURSO 2009/2010
NUMERO DE BECARIOS E IMPORTES DE LAS BECAS CONCEDIDAS**

Niveles	Becarios	Importes
Educación Especial	53.658	51.893.543,70
Ciclo F. Grado Medio	57.236	90.176.645,00
Ciclo F. Grado Superior	61.513	101.911.536,00
Bachillerato	146.793	159.955.612,00
Otros Estudios	18.325	17.511.331,00
Programas Cualificación Inicial	14.046	8.474.709,00
Cursos Inglés	9.735	16.549.500,00
Cursos Francés	450	652.032,50
Francés-Alemán C.F.G.S.	99	168.300'00
TOTAL	361.855	447.293.209,20

**CUADRO IV.1.7.3. CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS
AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2009/2010**

Niveles	Becarios	Importes	Cuantía media
C.F.G. MEDIO	57.236	90.176.645,00	1.575,52
C.F.G. SUPERIOR	61.513	101.911.536'00	1.656,74
BACHILLERATO	146.793	159.955.612,00	1.089,67
OTROS ESTUDIOS	18.325	17.511.331,00	955,60
PCPI	14.046	8.474.709,00	603,35
T O T A L	297.913	378.029.833,00	---

**CUADRO IV.1.7.4. CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
RESUMEN ESTADISTICO POR CLASES DE AYUDAS. CURSO 2009/2010**

Ciclos Formativos de Grado Medio

Clase de ayuda	Cuantía	Nº de ayudas	Importes
Compensatoria	2.020,00 2.405,00*	16.626 7.485	33.584.520,00 18.001.425,00
Desplazamientos:			
De 5 a 10 Km.	190,00	5.005	950.950,00
De 10 a 30 Km.	382,00	10.769	4.113.758,00
De 30 a 50 Km.	755,00	3.636	2.745.180,00
De más de 50 Km.	928,00	1.722	1.598.016,00
Residencia	2.531,00 2.969,00*	3.551 885	8.987.581,00 2.627.565,00
Población>100.000 h	202,00	1.540	311.080,00
Población>500.000 h	346,00	313	108.298,00
Enseñanza (comp)	575,00	1.470	845.250,00
Enseñanza (media)	288,00	211	60.768,00
Enseñanza (filial)	224,00	1.848	413.952,00
Suplemento ciudades	202,00	20.902	4.222.204,00
Libros	202,00	57.236	11.562.508,00
Avión (d.l)	862,00 ó 910,00	1	910,00
Avión (d.c)	429,00 ó 605,00	72	42.680,00
Totales	---	57.236	90.176.645,00

* Cuantías especiales en estas ayudas para los Ciclos Formativos de Grado Medio cuya duración es de un curso más prácticas.

**CUADRO IV.1.7.5 CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
RESUMEN ESTADISTICO POR CLASES DE AYUDAS. CURSO 2009/2010**

Ciclos Formativos de Grado Superior

Clase de ayuda	Cuantía	Nº de ayudas	Importes
Compensatoria	2.273,00 2.816,00*	19.070 1.904	43.346.110,00 5.361.664,00
Desplazamientos:			
De 5 a 10 Km.	190,00	4.787	909.530,00
De 10 a 30 Km.	382,00	10.182	3.889.524,00
De 30 a 50 Km.	755,00	4.193	3.165.715,00
De más de 50 Km.	928,00	2.615	2.426.720,00
Residencia	2.531,00 2.969,00*	7.263 676	18.382.653,00 2.077.044,00
Población>100.000 h	202,00	3.691	745.582,00
Población>500.000 h	346,00	960	332.160,00
Enseñanza (comp)	575,00	2.431	1.397.825,00
Enseñanza (media)	288,00	358	103.104,00
Enseñanza (filial)	224,00	6.791	960.736,00
Suplemento ciudades	202,00	27.315	5.517.630,00
Libros	215,00	61.513	13.196.418'00
Avión (d.l)	862,00 ó 910,00	6	5.316,00
Avión (d.c)	429,00 ó 605,00	161	94.941,00
P.F. Carrera	538,00	128	68.864,00
Totales	---	61.513	101.911.536,00

* Cuantías especiales en estas ayudas para los Ciclos Formativos de Grado Medio cuya duración es de un curso más prácticas.

**CUADRO IV.1.7.6 CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
RESUMEN ESTADISTICO POR CLASES DE AYUDAS. CURSO 2009/2010**

Nivel Bachillerato

Clase de ayuda	Cuantía	Nº de ayudas	Importes
Compensatoria	2.020,00	52.785	106.625.700,00
Desplazamientos:			
De 5 a 10 Km.	190,00	6.796	1.291.240,00
De 10 a 30 Km.	382,00	7.277	2.779.814,00
De 30 a 50 Km.	755,00	1.155	872.025,00
De más de 50 Km.	928,00	219	203.232,00
Residencia	2.531,00	983	2.487.973,00
Población>100.000 h	202,00	281	56.762,00
Población>500.000 h	346,00	59	20.414,00
Enseñanza (comp)	575,00	7.159	4.116.425,00
Enseñanza (media)	288,00	131	37.728,00
Enseñanza (filial)	224,00	6.791	1.521.184,00
Suplemento ciudades	202,00	59.914	10.284.628,00
Libros	202,00	146.793	29.652.184,00
Avión (d.l)	862,00 ó 910,00	---	---
Avión (d.c)	429,00 ó 605,00	11	6.303,00
Totales	----	146.793	159.955.612,00

**CUADRO IV.1.7.7 CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
RESUMEN ESTADISTICO POR CLASES DE AYUDAS. CURSO 2009/2010**

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Clase de ayuda	Cuantía	Nº de ayudas	Importes
Desplazamientos:			
De 5 a 10 Km.	190,00	1.157	219.830,00
De 10 a 30 Km.	382,00	1.494	570.708,00
De 30 a 50 Km.	755,00	392	295.960,00
De más de 50 Km.	928,00	211	195.808,00
Mantenimiento	500,00	3.616	1.808.000,00
Mantenimiento	850,00	1.723	1.464.550,00
Enseñanza (comp)	575,00	169	97.175,00
Enseñanza (media)	288,00	17	4.896,00
Enseñanza (filial)	224,00	27	6.048,00
Libros	202,00	14.046	2.837.286,00
Suplemento ciudades	202,00	4.824	974.448,00
Totales	---	14.046	8.474.709,00

**CUADRO IV.1.7.8 CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
RESUMEN ESTADISTICO POR CLASES DE AYUDAS. CURSO 2009/2010**

Otros estudios

Clase de ayuda	Cuantía	Nº de ayudas	Importes
Compensatoria	2.020,00	969	1.957.380,00
Desplazamientos:			
De 5 a 10 Km.	190,00	1.538	292.220,00
De 10 a 30 Km.	382,00	3.841	1.467.262,00
De 30 a 50 Km.	755,00	489	369.195,00
De más de 50 Km.	928,00	504	467.712'00
Transporte urbano	183,00*	48	8.784'00
Residencia	2.531,00	1.089	2.765.895,00
Población>100.000 h	202,00	535	108.070,00
Población>500.000 h	346,00	270	93.420,00
Enseñanza (comp)	575,00	440	253.000,00
Enseñanza (media)	288,00	1.047	301.536,00
Enseñanza (filial)	224,00	8	1.792,00
Suplemento ciudades	202,00	6.616	1.336.432,00
Libros	202,00	13.422	2.711.762,00
Avión (d.l)	862,00 ó 910,00	23	13.035,00
Avión (d.c)	429,00 ó 605,00	3	2.634,00
Proy. Fin carrera	538'00*	170	91.460,00
Totales	---	18.325	17.511.331,00

*Cuantía especial para estas ayudas cuando se trata de Otros Estudios Superiores

CUADRO IV.1.7.9. CONVOCATORIAS ESPECIALES. CURSO 2009/2010

Convocatorias	Nº de becarios	Importe	Cuantía Media
Educación Especial	53.658	51.893.543,70	967,11
Cursos Inglés	9.735	16.549.500,00	1.700'00
Cursos Francés	450	652.032,50	1.448,96
Francés/Alemán C.F.G.S.	99	168.300,00	1.700'00
Totales	63.942	69.263.376,20	---

El Consejo Escolar del Estado demanda al Ministerio de Educación un incremento de las plazas en las convocatorias especiales para Francés/alemán, a fin de potenciar el aprendizaje de estas lenguas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.

CUADRO IV.1.7.10. EVOLUCION DEL AUMENTO DE LAS CUANTIAS DE BECAS

Conceptos	2008/2009	2009/2010
Ayuda Compensatoria:	2.500'00	2.525,00
Otros Estudios Superiores	2.250'00	2.273,00
Ciclo Form. G. Superior	2.788'00 ⁽¹⁾	2.816,00 ⁽¹⁾
Ciclo Form. G. Medio	2.381'00 ⁽²⁾	2.405,00 ⁽²⁾
Bachillerato	2.000'00	2.020,00
Distancia:		
De 5 a 10 Km.	188'00	190,00
De 10 a 30 Km.	378'00	382,00
De 30 a 50 Km.	748'00	755,00
De más de 50 Km.	919'00	928,00
Residencia(*)		
Ciclo Form. G. Superior	2.940'00 (1)	2.969,00 (1)
Ciclo Form. G. Medio	2.940'00 (2)	2.405,00 (2)
Demás estudios	2.506'00	2.531,00
Enseñanza centros no sostenidos con fondos públicos	569'00	575,00
Libros:		
Otros Estudios Superiores	240	242,00
Ciclo formativo G. Superior	213'00 (1)	215,00 (1)
Demás estudios	200'00	202,00
Suplemento ciudades	200,00	202,00

(1) Cuantía especial para los Ciclos formativos de Grado Superior

(2) Cuantía especial para los Ciclos formativos de Grado Medio.

En ambos casos la duración es de un curso mas prácticas.

(*) La cuantía de la ayuda para residencia se incrementa en 202 Euros cuando el centro docente radique en un área de población de más de 100.000 habitantes y en 346 Euros cuando supere los 500.000 habitantes.

Programa de ayudas para la financiación de libros de texto y material escolar

La LOE, en el artículo 83, prevé el establecimiento de un sistema general de becas y ayudas al estudio, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación.

En el curso escolar 2009/2010, las ayudas destinadas a la adquisición de los libros de texto y material escolar fueron canalizadas a través de la convocatoria general de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático y a través de Convenios suscritos entre el Ministerio y las CCAA para la financiación de los libros y material escolar en los niveles obligatorios de la enseñanza, en centros sostenidos con fondos públicos.

Además de lo anterior, el Ministerio llevó a cabo convocatorias específicas con esta finalidad para las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Con las Comunidades Autónomas se mantiene la colaboración mediante la suscripción de Convenios para la financiación de los libros de texto y material escolar, al objeto de ayudar a las familias en la financiación de los libros de texto y el material didáctico e informático destinado a los alumnos matriculados en los niveles obligatorios de la enseñanza (Primaria y Secundaria Obligatoria), en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Estos Convenios se suscriben por todas las Comunidades Autónomas, a excepción de las Comunidades Autónomas de Castilla y León y de Baleares, que hasta la fecha no han considerado oportuno suscribir el correspondiente convenio.

La cuantía que recibe cada Comunidad Autónoma del Ministerio de Educación en el curso 2009/2010, fue la siguiente:

**CUADRO IV.1.7.11. APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SEGÚN LOS CONVENIOS SUSCRITOS**

ANDALUCÍA	27.397.191,00 €
ARAGÓN	2.314.628,00 €
ASTURIAS	1.608.919,00 €
CANARIAS	3.002.522,00 €
CANTABRIA	1.093.531,00 €
CASTILLA LA MANCHA	5.211.523,00 €
CATALUÑA	11.663.049,00 €
EXTREMADURA	4.508.521,00 €
GALICIA	4.627.486,00 €
MADRID	8.097.329,00 €
MURCIA	4.236.649,00 €
NAVARRA	1.059.256,00 €
LA RIOJA	460.039,00 €
GENERALITAT VALENCIANA	7.458.066,00 €
TOTAL CONVENIOS	82.738.709,00 €

La convocatoria general del Ministerio de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático se extiende a las Comunidades Autónomas de Baleares y Castilla y León; a las CCAA que suscriben convenio, respecto a los cursos especificados en la convocatoria cuya financiación no se incluye en el convenio; y por último, a los centros en el exterior.

A medida que la Comunidad Autónoma incluye en el convenio el curso o cursos que el año anterior se acogían a la convocatoria general de ayudas del Ministerio, éstos desaparecen progresivamente de la convocatoria general y se financian mediante el convenio. En este caso, el importe de las ayudas que dejan de incluirse en la convocatoria se destina al convenio.

IV.1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

Esta convocatoria, para el curso académico 2009/2010 (BOE de 30/05/2009) se aplicaron en las CCAA y cursos que se especifican en el cuadro siguiente:

CUADRO IV.1.7.12

Comunidad Autónoma	Cursos incluidos en la convocatoria	Importe de las ayudas convocadas
Canarias	Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.	2.624.440,00 €
Murcia	Quinto y sexto cursos de primaria y Cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.	
La Rioja	Primer y segundo cursos de Primaria.	
Castilla-León	Todos los cursos de Educación Primaria y todos los cursos de Educación Secundaria	7.234.864,00 €
Islas Baleares	Todos los cursos de Educación Primaria y todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria	1.265.576,00 €
Centros en el exterior	Todos los cursos de Educación Primaria y todos los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.	46.800,00 €

Además de lo anterior, se deben mencionar las convocatorias específicas realizadas por el Ministerio de Educación para alumnado matriculado en educación primaria en la ciudad de Ceuta, en el curso 2009/2010 (BOE 13/08/2009), por cuantía de 688.506,00 euros y para alumnado matriculado en educación primaria en la ciudad de Ceuta, en el curso 2009/2010 (BOE 13/08/2009), por cuantía de 688.506,00 euros.

IV.1.8. La convivencia y la igualdad en los centros educativos

Introducción

Toda la información relativa a la convivencia en los centros educativos aparece en el [Apartado II.5](#) del presente Informe. Sin embargo, aunque se han utilizado todos los datos disponibles desagregados por sexos en los diferentes apartados relativos a los distintos aspectos de las enseñanzas regladas, del profesorado, alumnado y demás componentes que configuran el sistema educativo, parece conveniente reunir en un mismo epígrafe algunos indicadores que muestran los diferentes resultados de alumnos y alumnas y algunas otras diferencias que aún subsisten.

Enseñanza Obligatoria

Tasas de idoneidad

Es uno de los factores que mejor explican los diferentes niveles de titulación entre hombres y mujeres. El porcentaje de chicos que cursan el nivel que les corresponde por edad es, en todas las edades y en todas las Comunidades Autónomas, inferior al de chicas.

Aunque existe ya una pequeña diferencia a los 8 años, conforme avanzan las edades disminuyen las tasas de idoneidad en ambos sexos, pero lo hacen en mayor medida en los hombres que en las mujeres. Al final de la Primaria, la diferencia es de casi 5 puntos y al final de la ESO de 10. A los 15 años, el 45,3% de los chicos, casi la mitad, no está en el curso que le corresponde, si bien hay que indicar que este dato ha experimentado una clara mejora en los dos últimos cursos (en 2006/2007 eran un 48% los chicos que acumulaban retrasos a los 15 años).

CUADRO IV.1.8.1. TASAS DE IDONEIDAD. CURSO 2009/2010

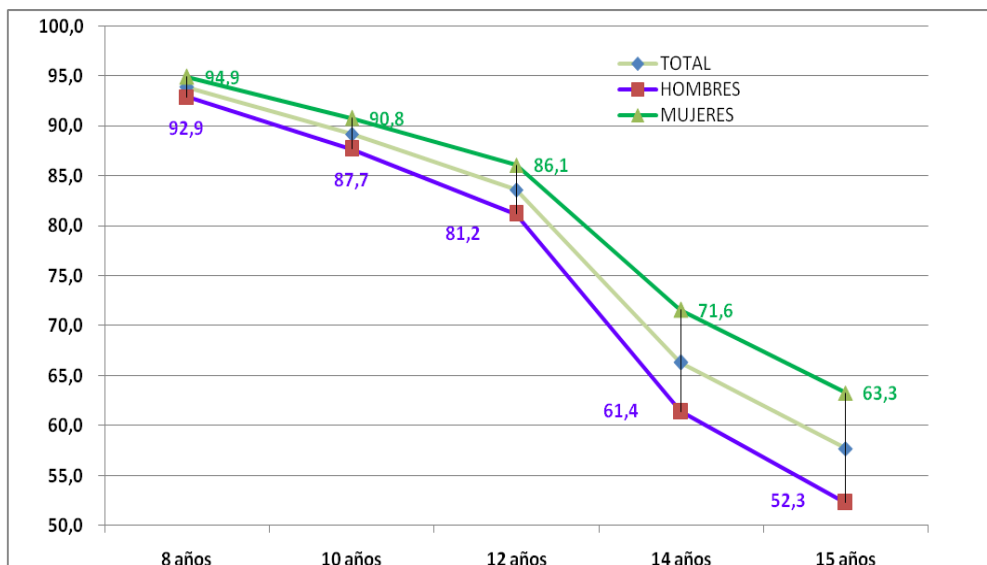
Edad	Total	Hombres	Mujeres
12 años	83,1	80,7	85,5
14 años	67,9	63,6	72,4
15 años	59,6	54,7	64,8

(1) Datos provisionales.

Fuente: *Estadística de las Enseñanzas no universitarias*. Ministerio de Educación

En el gráfico 1 se aprecia tanto la disminución de las tasas de idoneidad a medida que avanza la edad, el importante salto que supone el inicio de la Educación Secundaria Obligatoria para ambos sexos así como las notables diferencias entre chicos y chicas con una mejor situación de éstas.

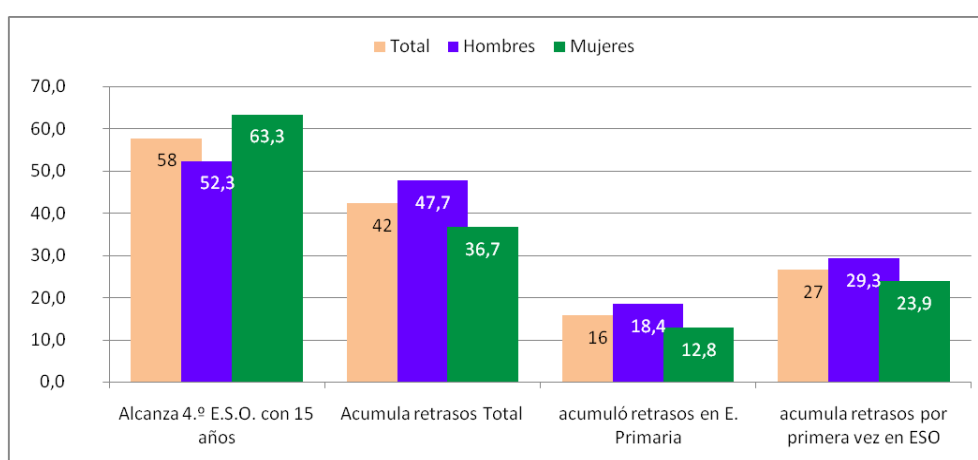
GRÁFICO IV.1.8.1. EVOLUCIÓN DE LAS TASAS DE IDONEIDAD SEGÚN LA EDAD. CURSO 2007/2008



Fuente: Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos a partir de datos del Ministerio de Educación. *Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2010*.

En el gráfico 2 se presenta, desagregado por sexos, el porcentaje del alumnado que alcanza la ESO a la edad que le corresponde, los 15 años, y los porcentajes de ese retraso que se acumulan en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria.

GRÁFICO IV.1.8.2.SITUACIÓN DEL ALUMNADO DE 15 AÑOS RESPECTO AL NIVEL QUE LE CORRESPONDE CURSAR. CURSO 2007/2008



Fuente: Ministerio de Educación.

Resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales

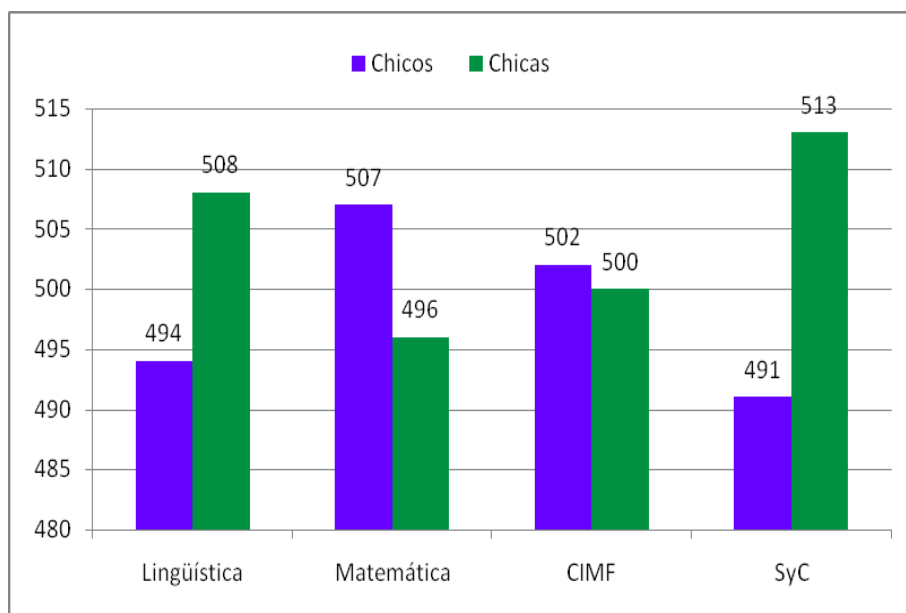
Las evaluaciones nacionales e internacionales proporcionan datos de resultados desagregados por sexos. Disponemos de los referidos a 4º curso de Primaria a partir de la evaluación general de diagnóstico 2009 para todo el territorio del Estado español y de los resultados del Estudio PISA 2009 para el alumnado de 15 años de los países de la OCDE. Los diferentes estudios de evaluación, tanto nacionales como internacionales, vienen constatando a lo largo del tiempo diferencias de rendimiento asociadas al sexo del alumnado en todos los países y en todas las Comunidades Autónomas. Esta variable permite constatar las tendencias y el posible efecto de las políticas de igualdad que deben desarrollarse en las escuelas.

Resultados desagregados por sexo de la evaluación general de diagnóstico 2009. 4º curso de Primaria

En comunicación lingüística las alumnas obtienen una puntuación promedio superior a la de los alumnos, con una diferencia significativa de 14 puntos a su favor. Por el contrario, los alumnos obtienen un promedio más alto la competencia matemática con una diferencia significativa de 11 puntos.

En la competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico no hay diferencias significativas entre chicos y chicas. En la competencia social y ciudadana se aprecian las mayores diferencias significativas (22 puntos) entre el promedio de alumnas y alumnos.

GRÁFICO IV.1.8.3. EVALUACIÓN GENERAL DE DIAGNÓSTICO 2009. RESULTADOS POR SEXOS EN LAS DISTINTAS COMPETENCIAS

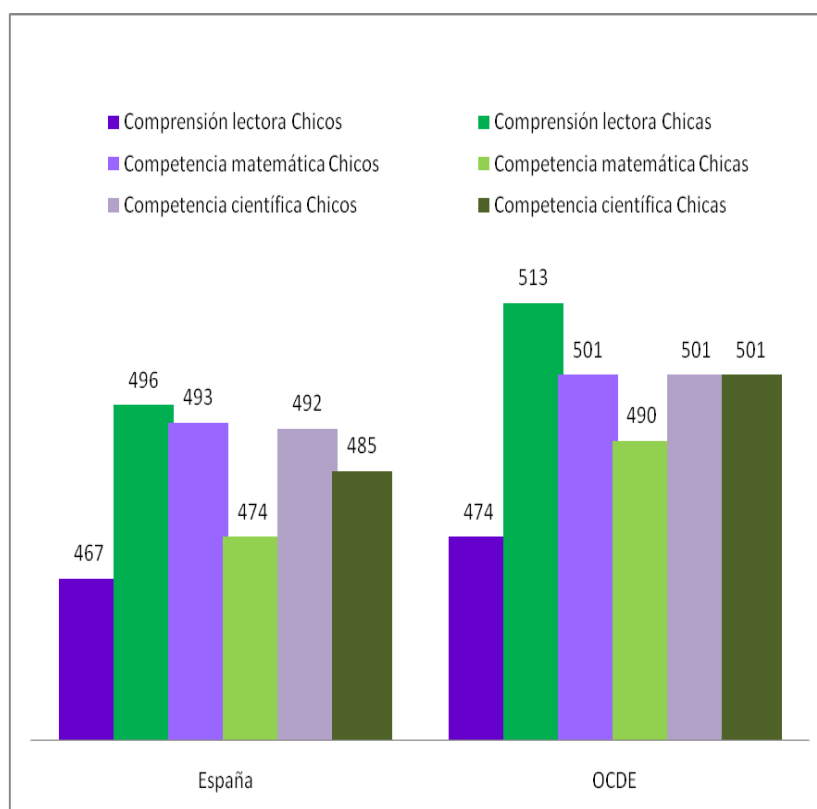


Fuente: Instituto de Evaluación. *Evaluación general de diagnóstico 2009. Educación Primaria. Cuarto curso. Informe de resultados.*

Resultados desagregados por sexo PISA 2009. España y OCDE. Alumnado de 15 años.

A los 15 años los datos no son sustancialmente diferentes de los que se acaban de comentar para 4º de Primaria. En España, las chicas de 15 años obtienen en las pruebas PISA un promedio más alto en comprensión lectora y los chicos en competencia matemática y científica. En la OCDE el esquema es similar, si bien hay mayor diferencia en comprensión lectora, menor en competencia matemática y no hay diferencia en competencia científica.

GRÁFICO IV.1.8.4. PISA 2009. RESULTADOS POR SEXOS EN LAS DISTINTAS COMPETENCIAS. ESPAÑA Y OCDE



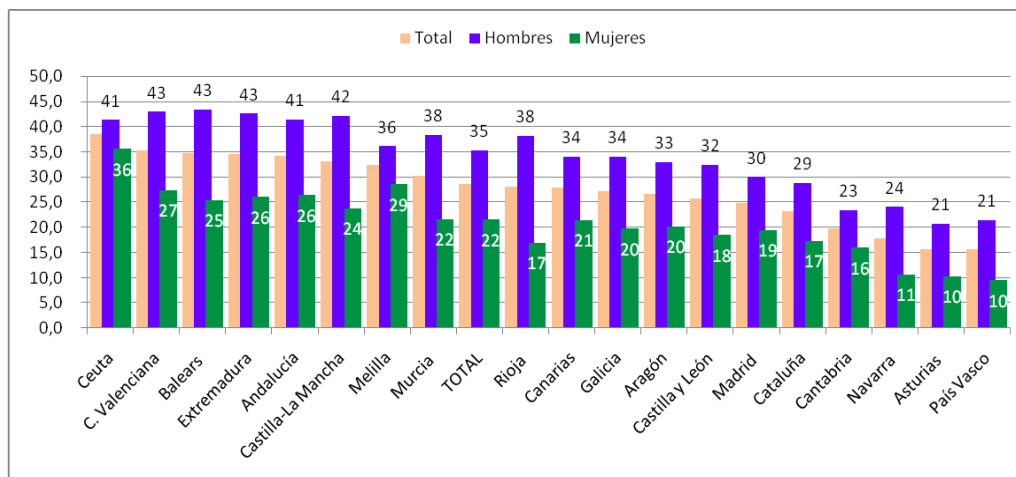
Fuente: Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos a partir de datos PISA 2009.

Alumnado titulado en ESO

Según los datos provisionales de las Estadísticas de la Educación en España, correspondientes al curso 2009/2010, la tasa bruta de población que se graduó en ESO en el régimen general de enseñanza en el curso inmediato anterior (2008/2009) fue del 74,0 %, para el alumnado de ambos sexos, lo que supuso una sustancial mejora en relación con las tasas existentes en cursos anteriores que se situaban en torno al 70% (69,3% en el curso precedente). La tasa de alumnado que obtuvo el título en ESO fue del 68,1% entre los hombres y del 80,3% entre las mujeres.

Ello significa que un porcentaje cercano al 20% de las mujeres y prácticamente el 32% de los varones acaban la ESO sin obtener la correspondiente titulación. Esta diferencia de 12 puntos alcanza los 18 en algunas Comunidades Autónomas. Disponemos de datos comparados correspondientes al curso 2006/2007 que permiten apreciar estas diferencias territoriales.

GRÁFICO IV.1.8.5. PORCENTAJE DE ALUMNADO QUE SALE DE LA ESO SIN EL TÍTULO DE GRADUADO EN SECUNDARIA, CURSO 2006/2007



Fuente: Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos a partir de datos del Ministerio de Educación. *Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2010.*

Tasas netas de escolarización a los 16 y los 18 años

Las tasas netas de escolarización muestran cómo en estas edades se van produciendo las transiciones del alumnado desde la Educación Secundaria Obligatoria que de forma generalizada cursa toda la población a los 15 años, a las enseñanzas secundarias segunda etapa, fundamentalmente a los 16 y a los 17 años y, posteriormente, a las enseñanzas superiores a partir de los 18 años.

Durante el curso 2009/2010 las tasas de escolarización entre los 16 y los 18 años por enseñanzas han sido las que se indican en el cuadro siguiente. Los datos contenidos en este cuadro revelan que se ha producido en España, en el curso de referencia, un incremento muy apreciable en las tasas de escolarización: así, del 88% al que se aludía se ha pasado al 92,7% a los 16 años y del 75-76% que venía siendo habitual a los 17 años se ha pasado al 83,2%. Como en cursos anteriores, se mantienen las tendencias a una mayor escolarización de las mujeres a los 16 y los 17 años, siendo menor la escolarización femenina en las enseñanzas no universitarias a los 18 años, probablemente por el acceso de un mayor número de mujeres a las enseñanzas universitarias como muestra su mayor presencia en las PAU.

IV.1.8. La convivencia y la igualdad en los centros educativos

CUADRO IV.1.8.2. TASAS NETAS DE ESCOLARIZACIÓN DE 16 A 18 AÑOS EN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS⁽¹⁾. CURSO 2009/2010

	16 años			17 años				18 años			
	Total	Educación Obligatoria (2)	Ed. Secund. 2ª etapa	Total	Educación Obligatoria (2)	Ed. Secund. 2ª etapa	Educación Superior	Total	Educación Obligatoria (2)	Ed. Secund. 2ª etapa	Educación Superior
TOTAL	92,7	34,1	58,6	83,2	12,4	70,7	0,1	39,8	1,2	34,9	3,8
Hombres	91,9	36,1	55,8	80,6	12,9	67,6	0,1	41,1	1,3	36,6	3,1
Mujeres	93,6	31,9	61,7	85,9	11,8	74,0	0,1	38,6	1,1	33,2	4,3

(1) Datos provisionales.

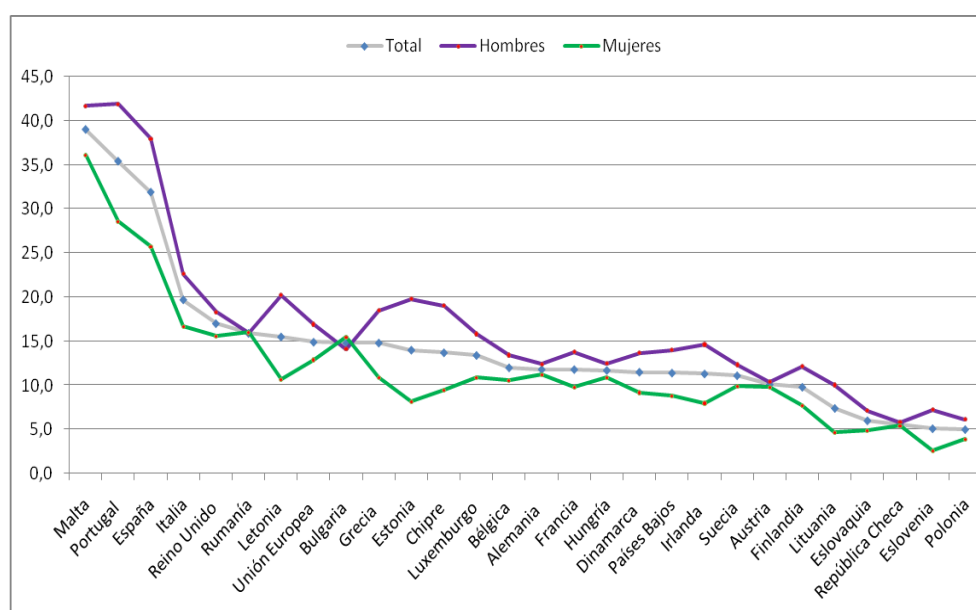
(2) Incluye ESO y Educación Especial.

Fuente: *Estadística de la Educación en España*. Ministerio de Educación

Abandono educativo temprano

En todos los países de la Unión Europea (27), con la excepción de Bulgaria y Rumania, el porcentaje de AET es mayor en los hombres que en las mujeres. La media de AET en la UE es del 15% con una diferencia de 4 puntos entre mujeres y hombres (13-17). España, junto con Portugal y Malta, es uno de los países de la Unión Europea con un porcentaje de abandono escolar temprano más elevado. Este porcentaje es superior en los hombres respecto a las mujeres y varía considerablemente según las distintas Comunidades Autónomas. La media española de AET es 32% y hay una diferencia de 12 puntos (26-38) entre mujeres y hombres.

GRÁFICO IV.1.8.6. ABANDONO EDUCATIVO TEMPRANO. PAÍSES DE LA OCDE

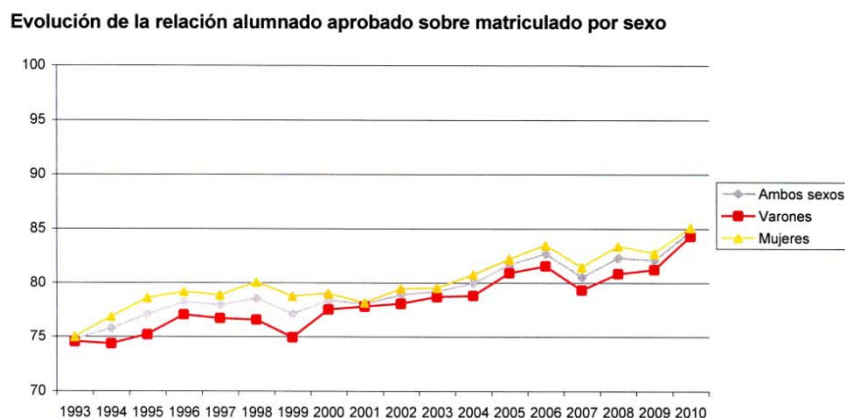


Fuente: Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos a partir de datos del Ministerio de Educación. *Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2010.*

Resultados en las Pruebas de Acceso a la Universidad

En 2010 se han presentado a las Pruebas de Acceso a la Universidad un total de 244.737 alumnos (un 6,3% más que el curso anterior). Del total de matriculados, el 55,7% eran mujeres y obtuvieron un porcentaje de aprobados ligeramente superior al de los hombres (85,1% frente a 84,3%). El gráfico II.3-1 muestra la evolución de la relación del alumnado aprobado sobre el matriculado por sexo y permite apreciar, por un lado, la mejora de resultados globales respecto a 2009 (han aprobado el 84,8% de las personas presentadas, lo que supone 2,7 puntos más que en 2009). Por otro lado, también se aprecia que siendo mejores los resultados de las mujeres desde el inicio de la serie en 1993, en 2010 la diferencia a favor de estas últimas ha sido menor y si se mantiene es debido a los mejores resultados obtenidos por las mujeres mayores de 25 y 45 años.

GRÁFICO IV.1.8.7. PAU. ALUMNADO APROBADO SOBRE MATRICULADO POR SEXO (1993-2010)



Fuente: *Pruebas de Acceso a la Universidad 2010*. Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO IV.1.8.3. ALUMNADO PRESENTADO EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR SEXO Y CONVOCATORIA

FASE GENERAL	2010		
	TOTAL	MUJERES	VARONES
Junio	165.170	95.416	69.754
Septiembre	43.130	22.827	20.303
Mayores 25 años	31.033	14.894	16.139
Mayores 45 años	5.404	3.222	2.182
Total	244.737	136.359	108.378
<i>FASE ESPECÍFICA</i>			
Junio	153.240	89.874	63.366
Septiembre	37.431	20.554	16.877
Total	190.671	110.428	80.243

Fuente: *Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad*. I.N.E.

CUADRO IV.1.8.4. PORCENTAJE DE ALUMNADO APROBADO EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD POR SEXO Y CONVOCATORIA

FASE GENERAL	2010		
	TOTAL	MUJERES	VARONES
Junio	93,08	92,82	93,43
Septiembre	74,25	72,80	75,88
Mayores 25 años	59,96	60,06	59,87
Mayores 45 años	57,20	60,58	52,20
Total	84,77	85,13	84,32
<i>FASE ESPECÍFICA</i>			
Junio	74,40	73,83	75,21
Septiembre	51,01	51,17	50,82
Total	69,81	69,61	70,08

Fuente: *Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad*. I.N.E.

Enseñanza Secundaria postobligatoria. Titulados

Ampliar la tasa de población titulada en Educación Secundaria postobligatoria ha sido durante los últimos años un objetivo fundamental de nuestro sistema educativo así como de los sistemas educativos europeos y de la OCDE ya que se trata del nivel mínimo de formación necesario para lograr una posición satisfactoria y competitiva en el mercado de trabajo, máxime si se considera que las previsiones indican que en 2025 solamente habrá una oferta de empleo del 15% del total para las personas que no alcancen esta titulación. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y avances de los últimos años, el nivel de formación de la población adulta española está todavía por debajo de la media europea.

CUADRO IV.1.8.5. TASA DE POBLACIÓN ⁽¹⁾ QUE OBTUVO EL TÍTULO CORRESPONDIENTE EN EL CURSO 2008/2009

	Bachillerato	Técnico / Técnico Auxiliar ⁽²⁾	Técnico Superior / Técnico Especialista ⁽³⁾
TOTAL¹	45,5%	17,4%	17,6%
Hombres	38,4%	16,2%	15,5%
Mujeres	53,0%	18,7%%	19,8%

Fuente: *Estadística de la Educación en España*. Ministerio de Educación

(1) Cálculo a partir de estimaciones de Población Actual del INE.

(2) Se considera el alumnado graduado en Ciclos Formativos de Grado Medio de F.P. y de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

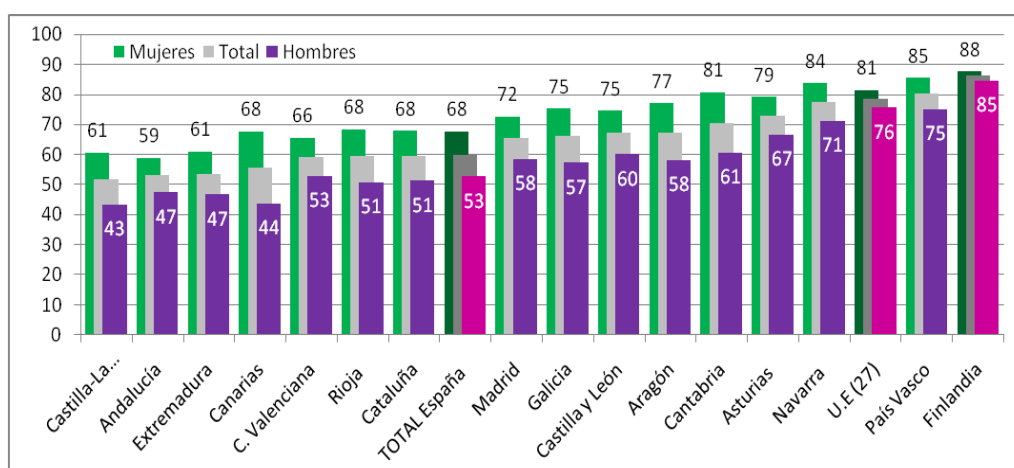
(3) Se considera el alumnado graduado en Ciclos Formativos de Grado Superior de F.P. y de Artes Plásticas y Diseño.

Estos datos ponen de relieve que en el curso 2008/2009 se mantuvieron las notables diferencias por sexos (el 71,7% de las mujeres frente al 54,6% de los varones

¹ Los datos se refieren a la tasa bruta de población que obtiene el título correspondiente al término de sus estudios. Estas tasas están calculadas como la relación existente entre el alumnado que termina los estudios, con independencia de su edad, con la población total en la edad teórica de su terminación.

titularon en la Enseñanza secundaria postobligatoria, siendo más de tres puntos superior la titulación de las mujeres en la Formación Profesional de Grado Superior). Si se analiza el tramo de edad de 20 a 24 años, la diferencia entre mujeres y hombres que han conseguido una titulación de Secundaria Postobligatoria alcanzó en 2008 el 15%. En algunas Comunidades Autónomas la diferencia supera el 20%. En la media de la Unión Europea existe también diferencia, pero sólo del 5% y en Finlandia, país de referencia por el buen desempeño de su sistema educativo, es del 3%.

GRÁFICO IV.1.8.8. NIVEL DE FORMACIÓN ALCANZADO POR LA POBLACIÓN JOVEN: PORCENTAJE DE POBLACIÓN ENTRE 20 Y 24 AÑOS QUE HA COMPLETADO AL MENOS EL NIVEL DE SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA. 2008



Fuente: Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos a partir de datos del Ministerio de Educación. *Las cifras de la educación en España. Estadísticas e indicadores 2010.*

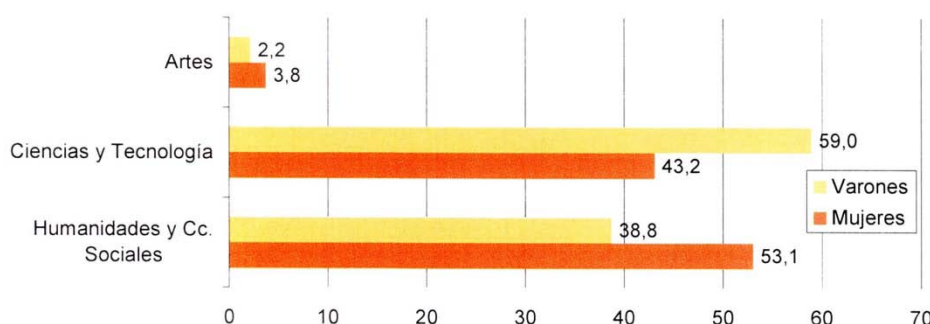
Diferencias por sexos en la elección de estudios

Subsisten diferencias y estereotipos a la hora de elegir estudios. En el acceso a los estudios universitarios las mujeres predominan en las opciones de Humanidades

(72,5%), Artes (69,6%), Ciencias de la Salud (66,3%) y Ciencias Sociales (62,9%), mientras los hombres se decantan más por la opción Científico-Técnica (69,9%).

GRÁFICO IV.1.8.9. PAU. ALUMNADO MATRICULADO POR MODALIDADES Y SEXO

Porcentaje de alumnado matriculado por modalidades y sexo



Fuente: *Estadística de las Pruebas de Acceso a la Universidad*. I.N.E.

En la Formación Profesional las diferencias por sexos a la hora de elegir estudios son aún más evidentes. Hay familias profesionales con una presencia femenina muy mayoritaria: Imagen Personal -supera el 95% en el grado medio y el superior-, Servicios Socioculturales a la Comunidad -entre el 86,8% y el 95,6%-, Sanidad- con el 87,2% en el grado medio y el 65,8% en el superior-, Textil, Confección y Piel -entre el 83,3% y el 90,1% según los ciclos- y Administración con más del 70%. Sin embargo, no existe prácticamente presencia femenina (en la mayoría de los casos con menos del 10% e incluso del 5% del alumnado) en familias profesionales como Mantenimiento de vehículos autopropulsados, Actividades Marítimo-pesqueras, Electricidad y Electrónica, Fabricación mecánica, Edificación y obra civil, Energía y Agua o Madera y mueble.

CUADRO IV.1.8.6. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEGÚN SEXO POR FAMILIA PROFESIONAL. CICLOS DE GRADO MEDIO. CURSO 2009/2010

	HOMBRES	%	MUJERES	%
TOTAL GENERAL	146.844	54,0	125.146	46,0
Ciclos LOGSE	106.085	48,4	112.875	51,6
Actividades Agrarias	4.663	83,5	919	16,5
Actividades Físicas y Deportivas	3.967	74,2	1.381	25,8
Actividades Marítimo-Pesqueras	1.426	92,7	112	7,3
Administración	13.471	27,0	36.415	73,0
Artes Gráficas	1.743	60,3	1.146	39,7
Comercio y Marketing	4.081	35,1	7.552	64,9
Comunicación, Imagen y Sonido	1.428	48,9	1.494	51,1
Edificación y Obra Civil	554	91,9	49	8,1
Electricidad y Electrónica	19.254	97,3	525	2,7
Fabricación Mecánica	3.701	95,0	195	5,0
Hostelería y Turismo	2.006	62,1	1.224	37,9
Imagen Personal	836	4,6	17.398	95,4
Industrias Alimentarias	309	60,6	201	39,4
Informática	8.324	88,6	1.073	11,4
Madera y Mueble	2.404	95,2	120	4,8
Mantenim. y Servicios a la Producción	11.027	97,8	252	2,2
Mantenim. de Vehículos Autopropulsados	20.401	98,1	385	1,9
Química	967	36,7	1.668	63,3
Sanidad	4.425	12,8	30.193	87,2
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1.038	9,1	10.371	90,9
Textil, Confección y Piel	37	16,7	185	83,3
Vidrio y Cerámica	23	57,5	17	42,5
Ciclos LOE	40.759	76,9	12.271	23,1
Industrias Alimentarias	909	50,7	884	49,3
Química	125	65,8	65	34,2
Sanidad	1.646	24,8	4.995	75,2
Fabricación Mecánica	6.944	98,2	126	1,8
Instalación y Mantenimiento	22	100,0	0	0,0
Electricidad y Electrónica	10.857	97,8	245	2,2

IV.1.8. La convivencia y la igualdad en los centros educativos

	HOMBRES	%	MUJERES	%
Energía y Agua	-	-	-	-
Transp. y Mantenimiento de Vehículos	3.559	98,3	62	1,7
Madera, Mueble y Corcho	33	94,3	2	5,7
Vidrio y Cerámica	-	-	-	-
Textil, Confección y Piel	30	9,9	274	90,1
Informática y Comunicaciones	11.122	86,0	1.810	14,0
Administración y Gestión	8	14,5	47	85,5
Serv. Socioculturales y a la Comunidad	-	-	-	-
Hostelería y Turismo	5.504	59,4	3.761	40,6

Datos provisionales.

Fuente: *Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias*. Ministerio de Educación y Ciencia.

CUADRO IV.1.8.7. DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SEGÚN SEXO POR FAMILIA PROFESIONAL. CICLOS DE GRADO SUPERIOR. CURSO 2009/2010

	HOMBRES	%	MUJERES	%
TOTAL GENERAL	121.748	49,6	123.606	50,4
Ciclos LOGSE	112.971	51,4	106.802	48,6
Actividades Agrarias	3.354	77,8	957	22,2
Actividades Físicas y Deportivas	7.619	74,3	2.634	25,7
Actividades Marítimo-Pesqueras	1.167	88,6	150	11,4
Administración	12.348	28,7	30.623	71,3
Artes Gráficas	918	54,4	771	45,6
Comercio y Marketing	6.134	49,3	6.305	50,7
Comunicación, Imagen y Sonido	6.582	63,3	3.816	36,7
Edificación y Obra Civil	6.450	68,8	2.925	31,2
Electricidad y Electrónica	19.106	94,4	1.133	5,6
Fabricación Mecánica	3.612	88,6	465	11,4
Hostelería y Turismo	3.682	37,0	6.268	63,0
Imagen Personal	200	4,1	4.665	95,9
Industrias Alimentarias	304	40,5	446	59,5
Informática	19.932	84,9	3.535	15,1
Madera y Mueble	448	90,7	46	9,3
Mantenim. y Servicios a la Producción	6.451	78,1	1.806	21,9
Mantenim. de Vehículos Autopropulsados	3.780	97,3	106	2,7

IV.1. La calidad y la equidad en el sistema educativo

	HOMBRES	%	MUJERES	%
Química	1.252	49,6	1.271	50,4
Sanidad	7.190	23,8	22.980	76,2
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	2.399	13,2	15.719	86,8
Textil, Confección y Piel	35	16,5	177	83,5
Vidrio y Cerámica	8	66,7	4	33,3
Ciclos LOE	8.777	34,3	16.804	65,7
Industrias Alimentarias	202	64,7	110	35,3
Química	1.202	44,0	1.529	56,0
Sanidad	151	34,2	291	65,8
Fabricación Mecánica	1.729	94,0	111	6,0
Instalación y Mantenimiento	794	96,7	27	3,3
Electricidad y Electrónica	-	-	-	-
Energía y Agua	380	91,8	34	8,2
Transp. y Mantenimiento de Vehículos	3.221	97,9	69	2,1
Madera, Mueble y Corcho	-	-	-	-
Vidrio y Cerámica	17		13	
Textil, Confección y Piel	57	14,8	327	85,2
Informática y Comunicaciones	170	84,6	31	15,4
Administración y Gestión	-	-	-	-
Serv. Socioculturales y a la Comunidad	617	4,4	13.462	95,6
Hostelería y Turismo	237	22,9	800	77,1

Datos provisionales.

Fuente: *Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias*. Ministerio de Educación y Ciencia.

Diferencias salariales entre hombres y mujeres según el nivel de estudios

Las diferencias salariales entre hombres y mujeres persisten en España y para ellas resulta más necesario que para los hombres aumentar su nivel de formación ya que las mujeres necesitan niveles de cualificación muy superiores a los de los hombres para conseguir los mismos ingresos. Los ingresos medios de los hombres sin cualificación son más altos que los de las mujeres con Educación Superior no

IV.1.8. La convivencia y la igualdad en los centros educativos

universitaria. Los ingresos medios de los hombres con Educación Superior no universitaria son similares a los de las mujeres con Diplomatura Universitaria.

	Estudios inferiores a Secundaria Obligatoria	Educación Secundaria Obligatoria	Educación Secundaria postobligatoria	Educación Superior no universitaria	Diplomados universitarios	Licenciados universitarios	TOTAL
Ingresos medios de los hombres	13.025	14.042	16.092	16.612	21.311	25.205	16.654
Ingresos medios de las mujeres	8.137	8.579	11.196	12.146	16.670	18.918	12.315
Índice de ingresos de mujeres con base hombres=100	62	61	70	73	78	75	74

Fuente: Instituto de Evaluación

Ingresos laborales medios por sexo y nivel de estudios (Índice de ingresos laborales del hombre =100 Año 2008)

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

IV.2.1. La Educación Infantil

La información contenida en este epígrafe constituye un complemento estadístico y documental de la que consta en el [Apartado II.1](#) de este Informe al cual se debe realizar una remisión genérica.

Datos numéricos

En el curso 2009/2010 que examinamos en este Informe el número de centros docentes que impartieron enseñanzas de Educación Infantil se elevó en un 5,2% respecto al curso inmediato anterior, con una variación absoluta de 1.025 centros. El número total de los mismos ascendió a 20.619 centros, de los que 13.841 eran públicos y 6.778 privados. Todo ello de acuerdo con los datos avance de las *Estadísticas de la Enseñanza en España*, correspondientes al curso 2009/2010.

CUADRO IV.2.1.1. CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros públicos	13.841	13.261	580	4,4%
Centros Privados	6.778	6.333	445	7,0%
Total	20.619	19.594	1.025	5,2%

(a) Datos avance.

(p) Datos definitivos.

El alumnado en el primer ciclo de Educación Infantil aumentó en un 11,0% respecto al curso anterior, con un incremento absoluto de 39.756 alumnos. El incremento de

IV.2.1. La Educación Infantil

alumnado en los centros públicos fue de 29.018 matrículas (16,6%) y en los centros privados de 10.738 (5,7%). El total de alumnado en el primer ciclo fue de 401.582 niños y niñas.

CUADRO IV.2.1.2. ALUMNADO EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL⁽¹⁾

Centros	2008/2009 ^(a)	2007/2008 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	203.647	174.629	29.018	16,6%
Centros Privados	197.935	187.197	10.738	5,7%
Total	401.582	361.826	39.756	11,0%

(1) En centros autorizados por las Administraciones educativas.

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

Por lo que respecta al segundo ciclo de la etapa, la variación absoluta de alumnado fue de 19.367 niños y niñas (1,4%), con un total de 1.420.560 matrículas, de las que 971.157 fueron en centros públicos y 449.403 en centros privados.

CUADRO IV.2.1.3. ALUMNADO EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Centros	2009/20010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	971.157	954.684	16.473	1,7%
Centros Privados	449.403	446.509	2.894	0,6%
Total	1.420.560	1.401.193	19.367	1,4%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

En el cuadro siguiente se aprecia el alumnado en ambos ciclos de la etapa en todas las Comunidades y Ciudades Autónomas.

**CUADRO IV.2.1.4. ALUMNADO EN EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
CURSO 2009/2010**

CCAA	Centros públicos	Centros privados	Total
Andalucía	257.007	105.302	362.309
Aragón	31.287	17.559	48.846
Asturias (Principado de)	17.884	7.948	25.832
Baleares (Illes)	26.288	13.023	39.311
Canarias	44.932	16.450	61.382
Cantabria	13.531	5.918	19.449
Castilla y León	45.366	24.126	69.492
Castilla-La Mancha	66.718	19.532	86.250
Cataluña	210.467	116.656	327.123
Comunidad Valenciana	116.093	67.956	184.049
Extremadura	24.322	8.078	32.400
Galicia	56.663	23.057	79.720
Madrid (Comunidad de)	145.578	143.773	289.351
Murcia (Región de)	42.168	19.600	61.768
Navarra (Comunidad Foral de)	17.891	7.606	25.497
País Vasco	47.142	44.851	91.993
Rioja (La)	6.184	3.892	10.076
Ceuta	2.562	1.000	3.562
Melilla	2.721	1.011	3.732
Total	1.174.804	647.338	1.822.142

El alumnado anteriormente referido fue escolarizado en un total de 94.147 unidades, lo que supuso un incremento de 4.494 unidades (5,0%) respecto al curso precedente. En los cuadros siguientes se aprecia el detalle comparativo según los distintos ciclos, el tipo de centros y según las Comunidades y Ciudades Autónomas. En el número total de unidades se incluyen asimismo las unidades mixtas que escolarizaron niños y niñas de ambos ciclos.

**CUADRO IV.2.1.5. UNIDADES DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER Y SEGUNDO CICLOS).
CURSO 2009/2010**

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	61.469	57.974	3.495	6,0%
Centros Privados	32.678	31.679	999	3,2%
Total	94.147	89.653	4.494	5,0%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

**CUADRO IV.2.1.6. UNIDADES EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL⁽¹⁾.
CURSO 2009/2010**

CCAA	Centros públicos	Centros privados	Total
Andalucía	2.647	2.887	5.534
Aragón	450	483	933
Asturias (Principado de)	150	33	183
Balears (Illes)	404	85	489
Canarias
Cantabria	159	72	231
Castilla y León	322	278	600
Castilla-La Mancha	1.033	518	1.551
Cataluña	3.499	2.728	6.227
Comunidad Valenciana	712	1.439	2.151
Extremadura	0	73	73
Galicia
Madrid (Comunidad de)	2.566	4.100	6.666
Murcia (Región de)	363	252	615
Navarra (Comunidad Foral de)	491	13	504
País Vasco	1.272	1.091	2.363
Rioja (La)	0	54	54

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

CCAA	Centros públicos	Centros privados	Total
Ceuta	0	11	11
Melilla	14	18	32
Total	14.082	14.135	28.217

(1) En centros autorizados por las Administraciones educativas.

**CUADRO IV.2.1.7. UNIDADES EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
CURSO 2009/2010**

CCAA	Centros públicos	Centros privados	Total
Andalucía	10.070	2.403	12.473
Aragón	1.287	506	1.793
Asturias (Principado de)	935	312	1.247
Balears (Illes)	918	481	1.399
Canarias	2.168	697	2.865
Cantabria	559	214	773
Castilla y León	2.246	876	3.122
Castilla-La Mancha	2.841	489	3.330
Cataluña	7.527	3.149	10.676
Comunidad Valenciana	5.131	1.966	7.097
Extremadura	1.382	284	1.666
Galicia	2.572	903	3.475
Madrid (Comunidad de)	4.899	3.780	8.679
Murcia (Región de)	1.914	631	2.545
Navarra (Comunidad Foral de)	693	307	1.000
País Vasco	1.678	1.333	3.011
Rioja (La)	295	127	422
Ceuta	104	30	134
Melilla	102	27	129
Total	47.321	18.515	65.836

**CUADRO IV.2.1.8. UNIDADES EN EDUCACIÓN INFANTIL. CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS
(PRIMER CICLO, SEGUNDO CICLO Y UNIDADES MIXTAS).
CURSO 2009/2010**

CCAA	Primer ciclo ⁽¹⁾	Segundo ciclo	Mixtas (ambos ciclos)
Andalucía	5.534	12.473	0
Aragón	933	1.793	2
Asturias (Principado de)	183	1.247	0
Baleares (Illes)	489	1.399	0
Canarias	..	2.865	0
Cantabria	231	773	4
Castilla y León	600	3.122	1
Castilla-La Mancha	1.551	3.330	7
Cataluña	6.227	10.676	0
Comunidad Valenciana	2.151	7.097	1
Extremadura	73	1.666	4
Galicia	..	3.475	0
Madrid (Comunidad de)	6.666	8.679	29
Murcia (Región de)	615	2.545	0
Navarra (Comunidad Foral de)	504	1.000	0
País Vasco	2.363	3.011	46
Rioja (La)	54	422	0
Ceuta	11	134	0
Melilla	32	129	0
Total	28.217	65.836	94

(1) En centros autorizados por las Administraciones educativas.

El número medio de alumnos y alumnas por unidad escolar en el primer ciclo de la etapa fue de 13,6 y en el segundo ciclo del 21,5. En relación con el curso anterior, la ratio en el primer ciclo disminuyó un 0,4 y se mantuvo igual en el segundo ciclo.

CUADRO IV.2.1.9. NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS/AS POR UNIDAD ESCOLAR

Ciclos	Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	Total	2008/2009 ⁽²⁾	Total
Primer ⁽³⁾	Centros Públicos	13,6	13,6	13,8	14,0
	Centros Privados	13,8		14,2	
Segundo	Centros Públicos	20,5	21,5	20,5	21,5
	Centros Privados	24,0		24,9	

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

(3) En centros autorizados por las Administraciones educativas.

En el cuadro siguiente se aprecia el detalle correspondiente según el ciclo de que se trate, el tipo de centro y las Comunidades o Ciudades Autónomas.

CUADRO IV.2.1.10. NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS/AS POR UNIDAD ESCOLAR

Ámbito Territorial	Centros Públicos		Centros Privados		Total	
	1º ciclo ⁽¹⁾	2º ciclo ⁽²⁾	1º ciclo ⁽¹⁾	2º ciclo ⁽²⁾	1º ciclo ⁽¹⁾	2º ciclo ⁽²⁾
Andalucía	1	2	1	2	1	2
Aragón	1	1	1	2	1	2
Asturias (Principado)	1	1	1	2	1	1
Baleares (Islas)	1	2	1	2	1	2
Canarias	..	2	..	2	..	2
Cantabria	1	1	1	2	1	2
Castilla y León	1	1	1	2	1	1
Castilla-La Mancha	1	1	1	2	1	1
Cataluña	1	2	1	2	1	2
C. Valenciana	1	2	1	2	1	2
Extremadura	-	1	1	2	1	1
Galicia	..	1	..	2	..	1
Madrid	1	2	1	2	1	2

IV.2.1. La Educación Infantil

Ámbito Territorial	Centros Públicos		Centros Privados		Total	
	1º ciclo ⁽¹⁾	2º ciclo ⁽²⁾	1º ciclo ⁽¹⁾	2º ciclo ⁽²⁾	1º ciclo ⁽¹⁾	2º ciclo ⁽²⁾
Murcia	1	1	1	2	1	2
Navarra	1	1	1	2	1	1
País Vasco	1	1	1	2	1	2
Rioja (La)	-	2	1	2	1	2
Ceuta	-	2	1	2	1	2
Melilla	1	2	1	2	1	2
TOTAL	1	2	1	2	1	2

(1) En centros autorizados por la Administración Educativa.

(2) Unidades con alumnado de E. Infantil Segundo ciclo y unidades mixtas de ambos ciclos.

El Consejo Escolar del Estado comprueba que este año vuelven a superar las ratios máximas legales en el 2º ciclo de Educación Infantil en los centros privados de Murcia, La Rioja, Ceuta y Melilla. Por ello insta a las Administraciones educativas y al propio Ministerio a controlar que el límite de 25 alumnos por aula, o menos en caso de que se incluya alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, no se supere en ningún centro.

La distribución de los niños y las niñas según el tipo de centro público o privado en el que fueron atendidos, fue respectivamente del 50,7% y 49,3% en el primer ciclo de la etapa y del 68,4% y 31,6% en el segundo ciclo de la misma.

CUADRO IV.2.1.11. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL POR TITULARIDAD DEL CENTRO. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Primer ciclo ⁽¹⁾		Segundo ciclo	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	45,0	55,0	78,2	21,8
Aragón	48,1	51,9	69,0	31,0
Asturias (Principado)	79,3	20,7	68,1	31,9
Baleares (Islas)	82,3	17,7	63,9	36,1
Canarias	73,2	26,8
Cantabria	71,4	28,6	69,2	30,8
Castilla y León	54,0	46,0	66,8	33,2
Castilla-La Mancha	62,8	37,2	82,2	17,8
Cataluña	57,3	42,7	66,9	33,1
C. Valenciana	33,5	66,5	69,1	30,9
Extremadura	0,0	100,0	77,6	22,4
Galicia	81,4	18,6	68,8	31,2
Madrid	40,1	59,9	54,8	45,2
Murcia	57,9	42,1	70,0	30,0
Navarra	96,6	3,4	62,4	37,6
País Vasco	53,1	46,9	50,3	49,7
Rioja (La)	0,0	100,0	65,6	34,4
Ceuta	0,0	100,0	75,9	24,1
Melilla	41,5	58,5	78,3	21,7
TOTAL	50,7	49,3	68,4	31,6

(1) En centros autorizados por la Administración educativa.

Las tasas brutas de escolaridad en el primer ciclo de la etapa fue del 26,7% y en el segundo ciclo de la Educación Infantil esta tasa fue del 99,2%. Estas tasas se calculan teniendo únicamente en consideración los centros autorizados por las Administraciones educativas. En el cuadro siguiente se aprecia el detalle según las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas.

**CUADRO IV.2.1.12. TASAS BRUTAS DE ESCOLARIDAD EN EDUCACIÓN INFANTIL.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Primer ciclo 0-2 años ^{(1) (2)}	Segundo ciclo 3-5 años
Andalucía	26,9	103,1
Aragón	30,2	102,5
Asturias (Principado)	10,6	103,1
Baleares (Islas)	17,1	88,2
Canarias	..	89,7
Cantabria	21,2	105,7
Castilla y León	13,5	101,7
Castilla-La Mancha	32,9	107,1
Cataluña	33,5	102,1
Comunidad Valenciana	18,5	97,0
Extremadura	3,4	98,0
Galicia	21,9	100,5
Madrid (Comunidad de)	39,3	92,2
Murcia (Región de)	15,3	97,0
Navarra	28,9	99,2
País Vasco	50,2	104,6
Rioja (La)	6,5	104,3
Ceuta	5,6	110,7
Melilla	16,3	89,2
Total	26,7	99,2

(1) Tasa neta para el grupo de edad referido.

(2) En centros autorizados por la Administración Educativa.

Nota: Para el cálculo de las tasas se han utilizado las Estimaciones de la Población Actual del I.N.E.

Gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil

La gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil fue introducida en nuestro sistema educativo con la aprobación de la Ley Orgánica de Educación. El calendario aprobado para la implantación de la Ley establece que la gratuidad debía alcanzarse en el curso 2008/2009.

La memoria económica que acompañó a la LOE incluyó, entre los costes de su implantación, las partidas necesarias para que el Ministerio de Educación apoye a las Comunidades Autónomas en el logro de la gratuidad de este período educativo. Desde el año 2006, los Presupuestos Generales del Estado han incluido partidas presupuestarias dirigidas a este fin. Actualmente el sistema educativo cuenta con plazas suficientes para escolarizar a esta población, para lo que ha sido necesario un esfuerzo importante de creación de infraestructuras.

La distribución de las cantidades correspondientes se ha llevado a cabo con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Educación. La aplicación de dichos criterios arroja una distribución del crédito entre las diferentes comunidades autónomas que se indica en el cuadro siguiente, en el que se expresan las cantidades en euros:

CUADRO IV.2.1.13.

CCAA	2010
Andalucía	74.730.043
Aragón	11.831.849
Asturias (Principado de)	7.788.354
Illes Balears	10.178.508
Canarias	20.218.230
Cantabria	4.512.254
Castilla y León	21.196.330
Castilla-La Mancha	19.304.462
Cataluña	63.356.858
Comunitat Valenciana	43.101.419
Extremadura	10.079.525
Galicia	22.275.126
Madrid (Comunidad de)	56.240.304
Murcia (Región de)	14.199.947
La Rioja	2.688.545

La contribución a la financiación de la gratuidad del segundo ciclo de Educación infantil correspondiente a la Comunidad Autónoma del País Vasco y Foral de Navarra, se realiza de conformidad con lo establecido en sus respectivos regímenes económicos específicos.

Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación infantil Educa3

En el ámbito temporal del curso que se examina en este Informe, las Administraciones educativas continuaron con la aplicación del *Plan Educa3*, destinado a la creación de nuevas plazas educativas para niños entre 0 y 3 años. El objetivo del Plan *Educa3* es atender la demanda de escolarización existente en estas edades y responder a las necesidades de conciliación de la vida personal y familiar.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

La continuidad de Educa3 se materializó en la firma de convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación infantil en el año 2009, que han supuesto la creación y/o ampliación de 428 escuelas de educación infantil con un total de 28.412 plazas.

La cantidad destinada al plan ha sido de 100 millones de euros en 2009 y 100 millones de euros en 2010, que ha sido transferida a cada una de las Comunidades Autónomas de acuerdo a los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Educación. La aplicación de dichos criterios arrojó la siguiente distribución:

CUADRO IV.2.1.14.

	2009	2010
Andalucía	20.261.223	20.441.561
Aragón	3.431.800	3.520.662
Asturias (Principado de)	1.775.320	1.788.365
Illes Balears	3.023.972	2.577.262
Canarias	-	-
Cantabria	1.148.323	1.190.613
Castilla y León	5.787.742	5.040.282
Castilla-La Mancha	5.706.623	5.097.809
Cataluña	19.939.854	20.920.144
Comunitat Valenciana	11.340.478	11.440.534
Extremadura	2.479.434	2.433.680
Galicia	5.274.098	5.276.696
Madrid (Comunidad de)	15.112.856	14.825.787
Murcia (Región de)	3.919.413	1.855.00
La Rioja	798.864	716.674

La inversión realizada se ha destinado a la creación de nuevas escuelas de Educación infantil públicas, la ampliación de ya existentes y la transformación de guarderías y

otros centros públicos de atención a la infancia en Escuelas de Educación Infantil que den lugar a un incremento en la oferta de plazas.

Hay que subrayar el efecto positivo que el *Plan Educa3* ha tenido en la expansión del Primer ciclo de la Educación Infantil, especialmente debido al impulso dado desde las corporaciones locales.

Los ayuntamientos, a través del Fondo Estatal de Inversión Local, han invertido en 2009 un total de 141.961.073 euros en la construcción y mejora de centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, destinándose 123.965.875 euros a la construcción de 123 nuevos centros y 17.995.198 euros a mejoras en 98 centros. En el año 2010 las inversiones realizadas dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local en Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil ascienden a un total de 166.109.062 euros, repartidos de la siguiente manera: 96.611.856 euros destinados a la construcción y ampliación de Escuelas Infantiles, 15.603.819 euros a mejoras en los centros.

El Plan Educa3, tiene que garantizar que las cuantías de las ayudas sean distribuidas por las distintas administraciones competentes en igualdad de condiciones a las iniciativas públicas y privadas, siempre y cuando provengan de entidades sin ánimo de lucro.

Asimismo, el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a que se dote a todos los centros de personal técnico debidamente titulado y especializado y de orientadores, dentro del ámbito de la atención a la diversidad y la prevención de problemas de aprendizaje.

IV.2.2. La Educación Primaria

La información contenida en este epígrafe complementa estadísticamente los datos que sobre la educación obligatoria se incluyen en el [Apartado II.2](#) de este Informe.

Datos numéricos

Según se desprende de los Datos avance de las Estadísticas de la Educación en España, del curso 2009/2010, durante el mismo el número de matrículas en Educación Primaria se elevó en 37.254 respecto a las existentes en el curso inmediato anterior (1,4%). El total de alumnos y alumnas que cursaron estas enseñanzas fue de 2.702.415, de los que 1.818.666 (67,3%) asistieron a centros públicos y 883.749 (32,7%) a centros privados. En los cuadros siguientes se aprecian estos datos y su distribución según las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas.

CUADRO IV.2.2.1. ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.818.666	1.790.685	27.981	1,6%
Centros Privados	883.749	874.476	9.273	1,1%
Total	2.702.415	2.665.161	37.254	1,4%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

**CUADRO IV.2.2.2. ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR TITULARIDAD DEL CENTRO.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	411.474	130.340	541.814
Aragón	48.554	23.378	71.932
Asturias (Principado)	30.815	14.052	44.867
Baleares (Islas)	40.338	23.615	63.953
Canarias	94.113	31.613	125.726
Cantabria	18.829	10.429	29.258
Castilla y León	82.398	40.634	123.032
Castilla-La Mancha	105.669	22.691	128.360
Cataluña	279.191	154.677	433.868
C. Valenciana	194.828	95.054	289.882
Extremadura	51.644	14.268	65.912
Galicia	88.451	39.917	128.368
Madrid	198.024	174.323	372.347
Murcia	72.378	29.055	101.433
Navarra	24.216	13.812	38.028
País Vasco	56.456	56.751	113.207
Rioja (La)	11.669	6.097	17.766
Ceuta	4.480	1.700	6.180
Melilla	5.139	1.343	6.482
TOTAL	1.818.666	883.749	2.702.415

CUADRO IV.2.2.3. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE ALUMNADO SEGÚN LA TITULARIDAD DEL CENTRO. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	75,9	24,1
Aragón	67,5	32,5
Asturias (Principado)	68,7	31,3
Baleares (Islas)	63,1	36,9
Canarias	74,9	25,1
Cantabria	64,4	35,6
Castilla y León	67,0	33,0
Castilla-La Mancha	82,3	17,7
Cataluña	64,3	35,7
C. Valenciana	67,2	32,8
Extremadura	78,4	21,6
Galicia	68,9	31,1
Madrid	53,2	46,8
Murcia	71,4	28,6
Navarra	63,7	36,3
País Vasco	49,9	50,1
Rioja (La)	65,7	34,3
Ceuta	72,5	27,5
Melilla	79,3	20,7
TOTAL	67,3	32,7

El número de centros que impartieron enseñanzas de Educación Primaria fue 14.005, lo que representó un incremento de 261 centros respecto al curso precedente (1,9%). En los siguientes cuadros se detallan los datos correspondientes de forma global y según las diferentes Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.2.4. CENTROS QUE IMPARTIERON EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	10.568	10.322	246	2,4%
Centros Privados	3.437	3.422	15	0,4%
Total	14.005	13.744	261	1,9%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

CUADRO IV.2.2.5. CENTROS QUE IMPARTIERON EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	1.999	522	2.521
Aragón	292	91	383
Asturias (Principado)	257	60	317
Baleares(Islas)	213	98	311
Canarias	634	120	754
Cantabria	135	55	190
Castilla y León	669	181	850
Castilla-La Mancha	659	113	772
Cataluña	1.717	612	2.329
C. Valenciana	998	388	1.386
Extremadura	413	65	478
Galicia	848	194	1.042
Madrid	766	538	1.304
Murcia	386	109	495
Navarra	169	48	217
País Vasco	328	210	538
Rioja (La)	57	23	80
Ceuta	16	6	22
Melilla	12	4	16
TOTAL	10.568	3.437	14.005

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

En los centros anteriormente aludidos se organizaron un total de 127.486 unidades escolares, lo que supuso 1.296 unidades más que en el curso anterior (1,0%). De ellas 91.610 se localizaron en centros públicos y 35.876 en centros privados. En dichos datos se encuentran incluidas asimismo el porcentualmente reducido número de unidades de carácter mixto que impartieron enseñanzas de Educación Primaria y de otras etapas educativas. Los cuadros que se incorporan a continuación detallan estos datos de manera comparativa global y según las distintas Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.2.6. UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	91.610	90.436	1.174	1,3%
Centros Privados	35.876	35.754	122	0,3%
Total	127.486	126.190	1.296	1,0%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

Nota: También incluye las unidades mixtas de E. Infantil y E. Primaria y las unidades mixtas de E. Primaria y Primer ciclo de E.S.O.

CUADRO IV.2.2.7. UNIDADES EN EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	19.464	5.088	24.552
Aragón	2.510	987	3.497
Asturias (Principado)	1.713	609	2.322
Baleares (Islas)	1.856	928	2.784
Canarias	4.409	1.308	5.717
Cantabria	1.004	472	1.476
Castilla y León	4.682	1.801	6.483
Castilla-La Mancha	5.701	943	6.644
Cataluña	12.818	5.814	18.632
C. Valenciana	9.732	3.841	13.573
Extremadura	3.025	597	3.622
Galicia	5.114	1.778	6.892
Madrid	9.005	7.149	16.154
Murcia	3.691	1.136	4.827
Navarra	1.387	558	1.945
País Vasco	3.089	2.480	5.569
Rioja (La)	564	239	803
Ceuta	190	60	250
Melilla	196	54	250
TOTAL	90.150	35.842	125.992

CUADRO IV.2.2.8. UNIDADES MIXTAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA⁽¹⁾
CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	196	7	203
Aragón	226	0	226
Asturias (Principado)	62	0	62
Baleares (Islas)	3	14	17
Canarias	132	0	132
Cantabria	14	0	14
Castilla y León	482	0	482
Castilla-La Mancha	115	0	115
Cataluña	0	0	0
C. Valenciana	1	0	1
Extremadura	86	0	86
Galicia	105	0	105
Madrid	2	13	15
Murcia	0	0	0
Navarra	0	0	0
País Vasco	16	0	16
Rioja (La)	20	0	20
Ceuta	0	0	0
Melilla	0	0	0
TOTAL	1.460	34	1.494

(1) Incluye las unidades mixtas de E. Infantil y E. Primaria y las unidades mixtas de E. Primaria y Primer ciclo de E.S.O.

Las Estadísticas de la Educación en España presentan los datos del profesorado que impartió enseñanzas en Educación Primaria de forma conjunta con el que lo hizo en Educación Infantil. Su número total fue de 346.661 docentes, de los que 251.693 eran de centros públicos y 94.968 de centros privados. Ello supuso un incremento de 15.539 docentes respecto al curso precedente (4,7%). En los cuadros siguientes se

IV.2.2. La Educación Primaria

detallan los datos anteriores y su distribución por Comunidades y Ciudades Autónomas.

CUADRO IV.2.2.9. PROFESORADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	251.693	237.406	14.287	6,0%
Centros Privados	94.968	93.716	1.252	1,3%
Total⁽³⁾	346.661	331.122	15.539	4,7%

(1) Datos avance de la Estadística de la Enseñanza en España.

(2) Datos provisionales de la Estadística de la Enseñanza en España.

(3) No se incluyen los docentes que prestan servicios en Educación Especial, ni aquellos que compatibilizan estos niveles con la impartición de enseñanzas en otros niveles educativos distintos.

CUADRO IV.2.2.10. PROFESORADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	49.986	15.299	65.285
Aragón	7.171	2.628	9.799
Asturias (Principado)	5.114	1.201	6.315
Baleares (Islas)	5.740	2.257	7.997
Canarias	10.552	2.565	13.117
Cantabria	3.369	1.062	4.431
Castilla y León	12.751	3.955	16.706
Castilla-La Mancha	16.616	2.699	19.315
Cataluña	42.042	19.431	61.473
C. Valenciana	23.563	5.577	29.140
Extremadura	7.264	1.151	8.415
Galicia	13.314	3.739	17.053
Madrid	27.357	21.297	48.654
Murcia	9.789	3.069	12.858
Navarra	3.521	1.417	4.938

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
País Vasco	10.892	6.751	17.643
Rioja (La)	1.510	582	2.092
Ceuta	564	141	705
Melilla	578	147	725
TOTAL	251.693	94.968	346.661

El número medio de alumnos por unidad escolar fue de 21,1. Esta ratio fue de 19,9 en las aulas de los centros públicos y 24,4 en las de centros privados. Al respecto hay que indicar que en el curso precedente esta *ratio* general fue la misma (21,1), distribuyéndose en 19,8 para los centros públicos y 24,2 para los privados.

CUADRO IV.2.2.11. NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS Y ALUMNAS POR UNIDAD ESCOLAR EN EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2009/2010⁽¹⁾⁽²⁾

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	20,9	24,9	21,7
Aragón	17,7	23,7	19,3
Asturias (Principado)	17,4	23,1	18,8
Baleares (Islas)	21,7	25,1	22,8
Canarias	20,7	24,2	21,5
Cantabria	18,5	22,1	19,6
Castilla y León	16,0	22,6	17,7
Castilla-La Mancha	18,2	24,1	19,0
Cataluña	21,8	25,8	23,0
C. Valenciana	20,0	24,7	21,4
Extremadura	16,6	23,9	17,8
Galicia	16,9	22,5	18,3
Madrid	22,0	24,3	23,0
Murcia	19,6	25,6	21,0
Navarra	17,5	24,8	19,6
País Vasco	18,2	22,9	20,3

IV.2.2. La Educación Primaria

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Rioja (La)	20,0	25,5	21,6
Ceuta	23,6	28,3	24,7
Melilla	26,2	24,9	25,9
TOTAL	19,9	24,4	21,1

(1) Datos avance

(2) Incluye unidades de Educación Primaria y unidades mixtas.

IV.2.3. La Educación Secundaria Obligatoria

Introducción

La información contenida en este epígrafe constituye un complemento estadístico de la que consta en el [Apartado II.2](#) de este Informe al cual se debe realizar una remisión genérica.

La Educación Secundaria Obligatoria es la segunda etapa de la Educación obligatoria en nuestro sistema educativo y donde se consolidan y acrecientan la evolución personal y las enseñanzas adquiridas en las etapas anteriores, en especial, en la Educación Primaria.

De la misma forma, en esta etapa se evidencian las carencias que se han podido ir acumulando en la etapa de Educación Primaria. Se pone por tanto de relieve que el éxito del alumnado en la ESO constituye un proceso de desarrollo continuado durante toda la educación obligatoria, ya que los recursos personales e intelectuales son adquiridos de manera progresiva a lo largo de ambas etapas.

Las altas tasas de alumnado que no consiguen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria al término de la etapa han hecho saltar las alarmas académicas y sociales, al no bajar en los últimos cursos del 30%. En el epígrafe II.2 del Informe ya se aludió a este grave problema, poniéndose de manifiesto la necesidad de apreciar el mismo en toda su amplitud, lo cual requiere la introducción de factores estadísticos que no resultan ajenos a dicha elevada tasa de lo que se ha denominado desde algunas instancias como fracaso escolar.

La propia estructura del sistema educativo impide al alumnado que no obtiene el título de Graduado en Educación Secundaria continuar estudios en otros niveles y

IV.2.3. La Educación Secundaria Obligatoria

etapas educativas, lo que complica el problema personal y su proyección social. Con el fin de intentar paliar la situación creada al respecto, el proyecto de Ley de Economía Sostenible introduce una importante reforma, facilitando el acceso a los ciclos formativos a aquel alumnado que supere un Programa de Cualificación Profesional Inicial en la Educación Secundaria Obligatoria, aunque no obtenga finalmente el título de Graduado.

La generalización de estos Programas durante el curso académico que se examina puede suponer un importante factor para que las altas tasas de alumnado que abandona finalmente el sistema educativo se vean considerablemente reducidas en cursos venideros.

Datos numéricos

Según se desprende de los Datos avance de las Estadísticas de la Enseñanza en España, correspondiente al curso 2009/2010, el número de centros educativos que impartieron enseñanzas de ESO disminuyó un 0,7% respecto al curso inmediato anterior. En los dos cuadros siguientes se aprecian los datos comparativos detallados según el tipo de centro y las respectivas Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.3.1. CENTROS QUE IMPARTIERON EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	4.252	4.305	-53	-1,2%
Centros Privados	3.137	3.137	0	0,0%
Total	7.389	7.442	-53	-0,7%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

**CUADRO IV.2.3.2. CENTROS QUE IMPARTIERON EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	1.179	464	1.643
Aragón	121	87	208
Asturias (Principado)	89	61	150
Baleares (Islas)	67	90	157
Canarias	224	112	336
Cantabria	51	45	96
Castilla y León	296	184	480
Castilla-La Mancha	227	104	331
Cataluña	518	524	1.042
Comunidad Valenciana	377	359	736
Extremadura	140	61	201
Galicia	318	179	497
Madrid	315	486	801
Murcia (Región)	111	102	213
Navarra	43	42	85
País Vasco	132	206	338
Rioja (La)	31	23	54
Ceuta	6	6	12
Melilla	7	2	9
Total	4.252	3.137	7.389

El alumnado que cursó esta etapa educativa experimentó un descenso de 20.367 matrículas (-1,1%) respecto al curso anterior. En los dos cuadros siguientes se aprecian dichos datos según el tipo de centro y las Administraciones educativas de dependencia.

CUADRO IV.2.3.3. ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.180.880	1.194.959	-14.079	-1,2%
Centros Privados	612.325	618.613	-6.288	-1,0%
Total	1.793.205	1.813.572	-20.367	-1,1%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

**CUADRO IV.2.3.4. ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	283.423	93.495	376.918
Aragón	30.465	17.004	47.469
Asturias (Principado)	20.173	10.805	30.978
Baleares (Islas)	24.453	15.480	39.933
Canarias	64.079	20.873	84.952
Cantabria	12.212	7.297	19.509
Castilla y León	55.512	32.074	87.586
Castilla-La Mancha	71.032	16.933	87.965
Cataluña	166.551	110.063	276.614
Comunidad Valenciana	125.454	64.225	189.679
Extremadura	37.765	11.199	48.964
Galicia	61.761	27.512	89.273
Madrid	121.285	113.553	234.838
Murcia (Región)	46.810	18.766	65.576
Navarra	14.373	9.224	23.597
País Vasco	31.402	38.167	69.569
Rioja (La)	7.355	4.099	11.454

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Ceuta	2.919	1.104	4.023
Melilla	3.856	452	4.308
Total	1.180.880	612.325	1.793.205

El alumnado antes referido fue escolarizado en 73.976 grupos, lo que significó un descenso de 710 centros respecto al curso anterior (-1,0%), en consonancia con la disminución de alumnado habida en esta etapa en el curso que se examina.

CUADRO IV.2.3.5. GRUPOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	50.115	50.745	-630	-1,2%
Centros Privados	23.861	23.941	-80	-0,3%
Total	73.976	74.686	-710	-1,0%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

**CUADRO IV.2.3.6. GRUPOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	11.181	3.381	14.562
Aragón	1.319	696	2.015
Asturias (Principado)	953	448	1.401
Baleares (Islas)	1.052	593	1.645
Canarias	2.775	854	3.629
Cantabria	584	309	893
Castilla y León	2.570	1.351	3.921
Castilla-La Mancha	3.205	681	3.886
Cataluña	6.051	3.852	9.903
Comunidad Valenciana	5.618	2.570	8.188
Extremadura	1.834	439	2.273
Galicia	3.113	1.189	4.302
Madrid	4.766	4.455	9.221
Murcia (Región)	2.118	712	2.830
Navarra	672	364	1.036
País Vasco	1.727	1.743	3.470
Rioja (La)	323	168	491
Ceuta	121	40	161
Melilla	133	16	149
Total	50.115	23.861	73.976

El número medio de alumnos por grupo fue de 24,2, número que en los centros públicos fue de 23,6 y en los privados de 25,5. En el curso inmediato anterior, en los centros públicos el número medio de alumnos por grupo fue de 23,5 y en los privados 25,7. En el cuadro siguiente se aprecian estos datos según el tipo de centro y las Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.3.7. NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS Y ALUMNAS POR GRUPO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	25,3	27,0	25,7
Aragón	23,1	24,4	23,6
Asturias (Principado)	21,2	24,1	22,1
Baleares (Islas)	23,2	26,1	24,3
Canarias	23,1	24,4	23,4
Cantabria	20,9	23,6	21,8
Castilla y León	21,6	23,7	22,3
Castilla-La Mancha	22,2	24,9	22,6
Cataluña	27,5	27,9	27,7
Comunidad Valenciana	22,3	25,0	23,2
Extremadura	20,6	25,5	21,5
Galicia	19,8	23,1	20,8
Madrid	25,4	25,5	25,5
Murcia (Región)	22,1	26,4	23,2
Navarra	21,4	25,3	22,8
País Vasco	18,2	21,9	20,0
Rioja (La)	22,8	24,4	23,3
Ceuta	24,1	27,6	25,0
Melilla	29,0	28,3	28,9
TOTAL	23,6	25,5	24,2

(1) Datos avance.

IV.2.3. La Educación Secundaria Obligatoria

En el curso se impartieron Programas de Cualificación Profesional Inicial y, de manera residual, los Programas de Garantía Social en un total de 2.280 centros, de los que 1806 eran centros públicos y 474 privados. Ello supuso un importante incremento del 23,6% respecto al curso precedente. En los dos cuadros que se recogen a continuación se detallan los datos correspondientes según el tipo de centros y las distintas Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.3.8. CENTROS QUE IMPARTIERON PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.806	1.459	347	23,8%
Centros Privados	474	385	89	23,1%
Total	2.280	1.844	436	23,6%

(1) Los Programas de Garantía Social se imparten de forma residual en 6 centros/actuaciones públicos y en 4 privados.

CUADRO IV.2.3.9. CENTROS QUE IMPARTIERON PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito Territorial	Centros Públicos		Centros Privados		Total	
	PGS	PCPI	PGS	PCPI	PGS	PCPI
Andalucía	0	353	0	73	0	426
Aragón	0	63	1	33	1	96
Asturias (Principado)	0	45	0	19	0	64
Baleares (Islas)	0	51	0	6	0	57
Canarias	0	104	0	1	0	105
Cantabria	0	25	0	9	0	34
Castilla y León	0	120	0	84	0	204
Castilla-La Mancha	0	160	0	21	0	181
Cataluña	0	123	0	77	0	200
Comunidad Valenciana	0	254	0	29	0	283
Extremadura	0	86	0	4	0	90
Galicia	0	153	0	20	0	173
Madrid	0	123	0	44	0	167
Murcia (Región)	0	81	0	7	0	88
Navarra	6	23	3	14	9	37
País Vasco	0	7	0	27	0	34
Rioja (La)	0	19	0	6	0	25
Ceuta	0	8	0	0	0	8
Melilla	0	8	0	0	0	8
TOTAL	6	1.806	4	474	10	2.280

(1) Datos avance.

El número de grupos que se formaron en los centros antes referidos fue de 5.398, con un incremento de 1.770 grupos respecto al curso anterior (48,8%). En los dos cuadros siguientes se incluyen desagregados los datos anteriores por tipo de centros y por Comunidades Autónomas.

IV.2.3. La Educación Secundaria Obligatoria

CUADRO IV.2.3.10. GRUPOS DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	4.092	2.698	1.394	51,7%
Centros Privados	1.306	930	376	40,4%
Total	5.398	3.628	1.770	48,8%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

También se incluyen los grupos de Programas de Garantía Social, impartidos de forma residual en el 2009/2010

CUADRO IV.2.3.11. GRUPOS QUE IMPARTIERON PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Ámbito Territorial	Centros Públicos		Centros Privados		Total	
	PGS	PCPI	PGS	PCPI	PGS	PCPI
Andalucía	0	710	0	198	0	908
Aragón	1	114	1	66	2	180
Asturias (Principado)	0	73	0	26	0	99
Baleares (Islas)	0	114	0	15	0	129
Canarias	0	324	0	2	0	326
Cantabria	0	42	0	26	0	68
Castilla y León	0	209	0	167	0	376
Castilla-La Mancha	0	342	1	78	1	420
Cataluña	0	278	0	157	0	435
Comunidad Valenciana	0	514	0	46	0	560
Extremadura	0	184	0	37	0	221
Galicia	0	227	0	34	0	261
Madrid	0	379	0	160	0	539
Murcia (Región)	0	222	0	61	0	283

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Centros Públicos		Centros Privados		Total	
	PGS	PCPI	PGS	PCPI	PGS	PCPI
Navarra	19	46	2	29	21	75
País Vasco	0	212	0	172	0	384
Rioja (La)	0	40	0	14	0	54
Ceuta	0	27	0	14	0	41
Melilla	0	15	0	0	0	15
Total	20	4.072	4	1.302	24	5.374

Por lo que respecta al alumnado que cursó enseñanzas de los Programas de Cualificación Profesional Inicial o bien de los Programas de Garantía Social, su número ascendió a 74.080, con un incremento de 22.421 (43,4%) respecto al curso anterior, de los cuales 55.919 alumnos asistieron a centros públicos y 18.161 a centros privados.

Por su parte el alumnado en los Programas de Garantía Social disminuyó de manera considerable hasta quedar con un carácter residual, dada la generalización de los mencionados Programas de Cualificación Profesional Inicial. En los cuadros que se incluyen a continuación se aprecian los datos pormenorizados, según el tipo de centros y según las Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.3.12. ALUMNADO EN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	55.919	38.564	17.355	45,0%
Centros Privados	18.161	13.095	5.066	38,7%
Total	74.080	51.659	22.421	43,4%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.3.13. ALUMNADO EN PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	173	1.929	-1.756	-91,0%
Centros Privados	33	1.326	-1.293	-97,5%
Total	206	3.255	-3.049	-93,7%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.3.14. ALUMNADO EN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos		Centros Privados		Total	
	PCPI	PGS	PCPI	PGS	PCPI	PGS
Andalucía	10.438	0	3.245	0	13.683	0
Aragón	1.486	13	725	9	2.211	22
Asturias (Principado)	664	0	282	0	946	0
Baleares (Islas)	1.439	0	193	0	1.632	0
Canarias	4.612	0	31	0	4.643	0
Cantabria	614	0	343	0	957	0
Castilla y León	3.089	0	2.163	0	5.252	0
Castilla-La Mancha	4.491	0	945	6	5.436	6
Cataluña	3.810	0	2.151	0	5.961	0
Comunidad Valenciana	6.641	0	642	0	7.283	0
Extremadura	1.800	0	440	0	2.240	0
Galicia	2.253	0	393	0	2.646	0
Madrid	7.251	0	3.076	0	10.327	0
Murcia (Región)	3.066	0	750	0	3.816	0
Navarra	486	160	274	18	760	178
País Vasco	2.496	0	2.119	0	4.615	0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Centros Públicos		Centros Privados		Total	
	PCPI	PGS	PCPI	PGS	PCPI	PGS
Rioja (La)	647	0	195	0	842	0
Ceuta	337	0	194	0	531	0
Melilla	299	0	0	0	299	0
TOTAL	55.919	173	18.161	33	74.080	206

IV.2.4. El Bachillerato

La información contenida en este epígrafe constituye un complemento estadístico de la que consta en el [Apartado II.3](#) de este Informe al cual se debe realizar una remisión genérica.

Datos numéricos

Los centros que impartieron enseñanzas de Bachillerato, en el régimen ordinario, a distancia y para adultos, durante el curso escolar 2009/2010, según los Datos avance de las Estadísticas de la Educación en España, fueron un total de 4.444, con una variación absoluta de 24 centros respecto al curso anterior (0,5%). En los cuadros siguientes se aprecian los datos correspondientes según los distintos regímenes de estudio, el tipo de centros y las diferentes Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.4.1. CENTROS QUE IMPARTIERON BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación Absoluta	Variación %
Centros Públicos	3.018	2.999	19	0,6%
Centros Privados	1.426	1.421	5	0,4%
Total	4.444	4.420	24	0,5%

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales.

**CUADRO IV.2.4.2. CENTROS QUE IMPARTIERON BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	543	168	711
Aragón	79	38	117
Asturias (Principado)	72	27	99
Baleares (Islas)	61	23	84
Canarias	165	46	211
Cantabria	45	14	59
Castilla y León	199	91	290
Castilla-La Mancha	182	29	211
Cataluña	481	263	744
Comunidad Valenciana	318	138	456
Extremadura	105	24	129
Galicia	222	65	287
Madrid	291	328	619
Murcia (Región)	101	28	129
Navarra	31	20	51
País Vasco	90	115	205
Rioja (La)	20	7	27
Ceuta	6	1	7
Melilla	7	1	8
Total	3.018	1.426	4.444

CUADRO IV.2.4.3. CENTROS QUE IMPARTIERON BACHILLERATO A DISTANCIA

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación Absoluta	Variación %
Centros Públicos	86	89	-3	-3,4%
Centros Privados	1	1	0	0,0%
Total	87	90	-3	-3,3%

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales.

**CUADRO IV.2.4.4. CENTROS QUE IMPARTIERON BACHILLERATO A DISTANCIA.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	11	0	11
Aragón	3	0	3
Asturias (Principado)	1	0	1
Baleares (Islas)	3	0	3
Canarias	22	1	23
Cantabria	1	0	1
Castilla y León	10	0	10
Castilla-La Mancha	5	0	5
Cataluña	1	0	1
Comunidad Valenciana	0	0	0
Extremadura	2	0	2
Galicia	1	0	1
Madrid	14	0	14
Murcia (Región)	5	0	5
Navarra	1	0	1
País Vasco	3	0	3
Rioja (La)	1	0	1
Ceuta	1	0	1

IV.2.4. El Bachillerato

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Melilla	1	0	1
Total	86	1	87

**CUADRO IV.2.4.5. CENTROS QUE IMPARTIERON BACHILLERATO EN RÉGIMEN DE ADULTOS.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	94	0	94
Aragón	7	0	7
Asturias (Principado)	11	0	11
Baleares (Islas)	2	0	2
Canarias	0	0	0
Cantabria	3	0	3
Castilla y León	14	0	14
Castilla-La Mancha	10	0	10
Cataluña	0	0	0
Comunidad Valenciana	0	0	0
Extremadura	11	0	11
Galicia	41	1	42
Madrid	30	1	31
Murcia (Región)	9	0	9
Navarra	3	0	3
País Vasco	6	0	6
Rioja (La)	2	0	2
Ceuta	1	0	1
Melilla	1	0	1
Total	245	2	247

El número de grupos formados en los centros antes referidos fue de 23.606, con un descenso de 187 centros respecto al curso inmediato anterior (0,8%).

CUADRO IV.2.4.6. GRUPOS DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO Y EN EL RÉGIMEN DE ADULTOS

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación Absoluta	Variación %
Centros Públicos	16.987	17.141	-154	-0,9%
Centros Privados	6.619	6.652	-33	-0,5%
Total	23.606	23.793	-187	-0,8%

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales

CUADRO IV.2.4.7. GRUPOS DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	2.983	846	3.829
Aragón	454	175	629
Asturias (Principado)	384	123	507
Baleares (Islas)	313	122	435
Canarias	780	199	979
Cantabria	251	58	309
Castilla y León	1.064	364	1.428
Castilla-La Mancha	1.003	135	1.138
Cataluña	1.890	1.163	3.053
Comunidad Valenciana	1.572	659	2.231
Extremadura	616	96	712
Galicia	1.173	259	1.432
Madrid	1.619	1.576	3.195
Murcia (Región)	731	106	837
Navarra	184	105	289
País Vasco	565	587	1.152
Rioja (La)	95	32	127

IV.2.4. El Bachillerato

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Ceuta	43	4	47
Melilla	45	4	49
Total	15.765	6.613	22.378

**CUADRO IV.2.4.8. GRUPOS DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN DE ADULTOS.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	351	0	351
Aragón	31	0	31
Asturias (Principado)	34	0	34
Baleares (Islas)	14	0	14
Canarias	0	0	0
Cantabria	21	0	21
Castilla y León	78	0	78
Castilla-La Mancha	64	0	64
Cataluña	72	1	73
Comunidad Valenciana	113	2	115
Extremadura	61	0	61
Galicia	116	2	118
Madrid	153	1	154
Murcia (Región)	44	0	44
Navarra	11	0	11
País Vasco	43	0	43
Rioja (La)	9	0	9
Ceuta	3	0	3
Melilla	4	0	4
Total	1.222	6	1.228

El alumnado que cursó enseñanzas de Bachillerato en régimen ordinario y en enseñanzas para personas adultas aumentó durante el curso en 18.055 matrículas

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

(3,2%), ascendiendo a un total de 608.428 alumnos y alumnas. A los anteriores se deben sumar los 40.915 alumnos en enseñanzas de Bachillerato a distancia.

CUADRO IV.2.4.9. ALUMNADO EN BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO Y BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación Absoluta	Variación %
Centros Públicos	445.408	426.546	18.862	4,4%
Centros Privados	163.020	162.927	93	0,1%
Total	608.428	589.473	18.955	3,2%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.4.10. ALUMNADO EN BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO Y EN RÉGIMEN DE ADULTOS. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	101.618	23.363	124.981
Aragón	10.814	4.380	15.194
Asturias (Principado)	9.236	2.820	12.056
Baleares (Islas)	7.578	3.109	10.687
Canarias	23.294	4.019	27.313
Cantabria	5.954	1.268	7.222
Castilla y León	25.376	8.428	33.804
Castilla-La Mancha	24.996	3.211	28.207
Cataluña	54.262	31.529	85.791
Comunidad Valenciana	43.666	14.997	58.663
Extremadura	14.078	2.425	16.503
Galicia	30.895	5.503	36.398
Madrid	50.972	37.712	88.684
Murcia (Región)	18.569	2.740	21.309

IV.2.4. El Bachillerato

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Navarra	4.958	2.649	7.607
País Vasco	14.184	13.908	28.092
Rioja (La)	2.655	803	3.458
Ceuta	1.042	119	1.161
Melilla	1.261	37	1.298
Total	445.408	163.020	608.428

CUADRO IV.2.4.11. ALUMNADO DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA A DISTANCIA. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	6.305	0	6.305
Aragón	1.085	0	1.085
Asturias (Principado)	901	0	901
Baleares (Islas)	1.176	0	1.176
Canarias	6.595	1.488	8.083
Cantabria	61	0	61
Castilla y León	3.781	0	3.781
Castilla-La Mancha	1.644	0	1.644
Cataluña	1.413	0	1.413
Comunidad Valenciana	1.610	0	1.610
Extremadura	641	0	641
Galicia	2.243	0	2.243
Madrid	7.352	0	7.352
Murcia (Región)	2.399	0	2.399
Navarra	301	0	301
País Vasco	1.337	0	1.337
Rioja (La)	258	0	258
Ceuta	183	0	183
Melilla	142	0	142
Total	39.427	1.488	40.915

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

En los cuadros que se incluyen a continuación se aprecian los porcentajes de alumnado matriculado en Bachillerato en las distintas modalidades, en las distintas Comunidades Autónomas y los datos comparados respecto al curso anterior.

CUADRO IV.2.4.12. PORCENTAJE DE ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO EN LAS DISTINTAS MODALIDADES. CURSO 2009/2010

Administraciones educativas	Artes	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias y Tecnología	No distrib. por mod.
	%	%	%	%
Andalucía	3,5	55,8	39,8	0,9
Aragón	4,5	50,6	44,9	0,0
Asturias (Principado de)	5,1	45,8	49,1	0,0
Baleares (Illes)	6,8	55,9	37,4	0,0
Canarias	5,2	51,9	42,9	0,0
Cantabria	2,9	51,9	45,2	0,0
Castilla y León	4,1	49,7	46,3	0,0
Castilla-La Mancha	3,6	52,3	43,9	0,2
Cataluña	5,6	47,2	44,3	2,9
Comunidad Valenciana	4,3	52,4	41,0	2,3
Extremadura	3,3	52,7	44,1	0,0
Galicia	3,1	47,9	49,1	0,0
Madrid (Comunidad de)	3,7	52,1	44,2	0,0
Murcia (Región de)	4,2	57,9	37,9	0,0
Navarra (Comunidad Foral de)	4,8	42,9	52,3	0,0
País Vasco	3,8	42,2	53,9	0,0
Rioja (La)	7,9	49,4	42,7	0,0
Ceuta	6,2	60,5	33,3	0,0
Melilla	8,0	59,7	32,4	0,0
Total	4,2	51,4	43,6	0,8

IV.2.4. El Bachillerato

El cuadro expuesto a continuación presenta el número medio de alumnos/as por grupo en estas enseñanzas, diferenciado según el ámbito territorial y el tipo de centros.

CUADRO IV.2.4.13. NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS Y ALUMNAS POR GRUPO EN BACHILLERATO DE RÉGIMEN ORDINARIO. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	29,9	26,2	29,1
Aragón	22,2	25,0	23,0
Asturias (Principado)	22,2	22,9	22,4
Baleares (Islas)	23,1	25,5	23,7
Canarias	29,9	20,2	27,9
Cantabria	22,4	21,9	22,3
Castilla y León	21,7	23,2	22,1
Castilla-La Mancha	23,4	23,8	23,4
Cataluña	27,3	26,3	26,9
C. Valenciana	25,4	22,7	24,6
Extremadura	20,9	25,3	21,5
Galicia	22,8	21,2	22,5
Madrid	27,9	23,9	26,0
Murcia (Región)	23,2	25,8	23,5
Navarra	25,1	25,2	25,1
País Vasco	23,3	23,7	23,5
Rioja (La)	26,0	25,1	25,8
Ceuta	21,6	29,8	22,3
Melilla	25,1	9,3	23,8
Total	25,8	24,3	25,3

(1) Datos avance.

En cuanto a los datos de profesorado, durante el curso se produjo un incremento de 8.398 profesores respecto al curso anterior (2,8%). Los datos del mismo se

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

presentan en las estadísticas de forma conjunta en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

CUADRO IV.2.4.14. PROFESORADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación Absoluta	Variación %
Centros Públicos	230.278	226.227	4.051	1,8%
Centros Privados	75.619	71.272	4.347	6,1%
Total	305.897	297.499	8.398	2,8%

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales

CUADRO IV.2.4.15. PROFESORADO QUE IMPARTIÓ ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	46.944	10.127	57.071
Aragón	6.256	2.083	8.339
Asturias (Principado)	5.441	1.272	6.713
Baleares (Islas)	5.287	1.751	7.038
Canarias	11.817	2.054	13.871
Cantabria	3.430	898	4.328
Castilla y León	12.950	4.242	17.192
Castilla-La Mancha	13.458	1.860	15.318
Cataluña	28.163	12.838	41.001
C. Valenciana	27.143	11.046	38.189
Extremadura	6.768	1.012	7.780
Galicia	16.265	3.322	19.587
Madrid	22.312	13.654	35.966

IV.2.4. El Bachillerato

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Murcia (Región)	8.669	1.918	10.587
Navarra	3.476	1.138	4.614
País Vasco	9.158	5.811	14.969
Rioja (La)	1.534	456	1.990
Ceuta	603	106	709
Melilla	604	31	635
Total	230.278	75.619	305.897

A los datos anteriores se deben sumar los 11.488 profesores y profesoras que impartieron enseñanzas en los dos grupos de niveles (Educación infantil/Primaria por una parte y en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional por otra parte), lo que supuso un descenso de 15.539 (-57,5%) profesores respecto al curso precedente.

CUADRO IV.2.4.16. PROFESORADO QUE IMPARTIÓ ENSEÑANZAS EN AMBOS GRUPOS DE NIVELES (EDUCACIÓN INFANTIL/PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA/FORMACIÓN PROFESIONAL)⁽¹⁾. CURSO 2009/2010

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación Absoluta	Variación %
Centros Públicos	2.959	14.908	-11.949	-80,2%
Centros Privados	8.529	12.119	-3.590	-29,6%
Total	11.488	27.027	-15.539	-57,5%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

(1) Se refiere al profesorado que compatibiliza la enseñanza en E. Infantil / E. Primaria y en E. Secundaria / Formación Profesional.

CUADRO IV.2.4.17. PROFESORADO QUE IMPARTIÓ ENSEÑANZAS EN AMBOS GRUPOS DE NIVELES (EDUCACIÓN INFANTIL/PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA/FORMACIÓN PROFESIONAL). CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	0	852	852
Aragón	204	296	500
Asturias (Principado)	44	239	283
Baleares (Islas)	320	287	607
Canarias	19	273	292
Cantabria	81	138	219
Castilla y León	632	571	1.203
Castilla-La Mancha	268	304	572
Cataluña	85	2.038	2.123
C. Valenciana	130	493	623
Extremadura	392	238	630
Galicia	105	550	655
Madrid	605	1.693	2.298
Murcia (Región)	0	314	314
Navarra	39	128	167
País Vasco	0	x	0
Rioja (La)	21	90	111
Ceuta	7	13	20
Melilla	7	12	19
Total	2.959	8.529	11.488

Normativa básica aprobada durante el curso

En el curso que se examina fueron aprobadas diversas normas básicas que afectaron directamente a las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato, ya sea en el ámbito

docente, en el aspecto referido a los centros, o en el aspecto académico relacionado con los currículos mixtos basados en acuerdos internacionales.

Las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato fueron aprobadas por el Real Decreto 860/2010, de 2 de julio. En el mismo se regulaban con carácter básico las titulaciones necesarias para impartir las enseñanzas de los niveles indicados, incluido el Master correspondiente, así como las cualificaciones específicas y la experiencia docente requeridas en cada caso.

Por lo que afecta a los requisitos mínimos de los centros, la regulación aprobada afectaba a los centros que impartieran enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y educación Secundaria, en sus diversas etapas (Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero). Con la aprobación de dicha norma se adaptan los requisitos mínimos de los centros a los requerimientos de las enseñanzas tras la aprobación de la LOE.

Las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia, relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles fueron reguladas por el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero. Posteriormente, fue establecido el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al citado acuerdo, así como los requisitos para su obtención (Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio).

Premios de Bachillerato

Premios Extraordinarios de Bachillerato

La implantación del nuevo Bachillerato hizo aconsejable la creación de unos nuevos Premios Nacionales de Bachillerato que incentivasen y reconocieran el esfuerzo y la

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

dedicación del alumnado que curse estos estudios con una trayectoria académica cualificada. Por ello, la Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio (BOE de 29 de julio), se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Cada Administración educativa, realiza la convocatoria de los Premios Extraordinarios en su ámbito territorial.

Los premios extraordinarios correspondientes al curso 2009/2010, para los alumnos de centros docentes dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación se convocaron por Resolución de 30 de julio de 2010 (BOE del 10 de agosto), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. La dotación de cada Premio extraordinario en el territorio de gestión directa del Ministerio de Educación fue de 600 euros.

Según la Resolución de 9 de diciembre de 2010 (BOE del 17 de enero de 2011), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, los premios extraordinarios de Bachillerato del curso 2009/2010, en el territorio gestionado por el Ministerio fueron declarados desiertos.

Premios Nacionales de Bachillerato

El Ministerio de Educación convoca, con ámbito nacional, quince Premios Nacionales de Bachillerato. A ellos pueden concurrir los alumnos que previamente han obtenido Premio Extraordinario en sus correspondientes administraciones educativas, teniendo que realizar una prueba para la obtención del Premio Nacional. Los quince alumnos mejor calificados obtienen el Premio Nacional, consistente en el reconocimiento académico y una dotación económica de 1.200 euros. Los Premios correspondientes al curso 2009/2010 se convocan por Resolución de 7 de marzo de 2011 (BOE del 17 de marzo), de la Secretaría de Estado y de Educación y Formación Profesional.

IV.2.5. La Formación Profesional

La información contenida en este epígrafe constituye un complemento estadístico de la que consta en el [Apartado II.3](#) de este Informe al cual se debe realizar una remisión genérica.

Introducción

Como se ha indicado en el epígrafe correspondiente de la parte II de este Informe, el hecho de que el alumnado que no obtenga el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tiene importantes dificultades para continuar su proceso de formación en el sistema educativo, conlleva que el porcentaje de alumnado en los ciclos formativos de Grado Medio sea relativamente escaso, si lo comparamos con el existente en Bachillerato y con los porcentajes de alumnado existentes en la mayoría de países de nuestro entorno.

No obstante lo anterior, de los datos que se incluyen en este epígrafe, se desprende un incremento importante del alumnado que cursó enseñanzas de Formación Profesional durante el año académico 2009/2010, tanto en los ciclos de Grado Medio como Superior, así como en el régimen de enseñanzas de Formación Profesional a distancia. Este incremento puede suponer un cambio de tendencia cuya consolidación deberá ser observada con atención en los próximos cursos, una vez controlados los factores estacionales que hayan podido concurrir en este incremento debido a la presente crisis económica.

Por otra parte, en diversos puntos de este Informe se ha aludido al Proyecto de Ley de Economía Sostenible, que, en lo que respecta a su contenido educativo, introduce una modificación de la LOE incluyendo la posibilidad de que el alumnado que haya superado los módulos obligatorios del Programa de Cualificación Profesional Inicial, pueda cursar las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional

aunque no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Datos numéricos

De acuerdo con los Datos avance de las Estadísticas de la Enseñanza en España, en el curso 2009/2010 el número de centros que impartieron ciclos formativos de Grado Medio aumentó en número de 30 respecto de los existentes en el curso anterior, hasta alcanzar 2.619 centros (1,2%), a los que se deben agregar 91 centros para personas adultas. En cuanto a los centros que impartieron ciclos formativos de Grado Medio a distancia durante el curso, éstos aumentaron en 11 respecto al curso precedente, lo que representó un incremento del 24,4%. En los cuadros siguientes se recogen los datos anteriores y su detalle según el tipo de centros y las Comunidades Autónomas.

**CUADRO IV.2.5.1. CENTROS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL.
CICLOS DE GRADO MEDIO EN RÉGIMEN ORDINARIO**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.915	1.907	8	0,4%
Centros Privados	704	682	22	3,2%
Total	2.619	2.589	30	1,2%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

**CUADRO IV.2.5.2. CENTROS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL.
CICLOS DE GRADO MEDIO A DISTANCIA**

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	52	44	8	18,2%
Centros Privados	4	1	3	300,0%
Total	56	45	11	24,4%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

**CUADRO IV.2.5.3. CENTROS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL.
CICLOS DE GRADO MEDIO. CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO			ADULTOS			A DISTANCIA		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	441	112	553	20	0	20	1	4	5
Aragón	59	29	88	5	0	5	2	0	2
Asturias (Principado)	48	24	72	0	0	0	4	0	4
Baleares (Islas)	51	10	61	0	0	0	0	0	0
Canarias	110	8	118	8	0	8	17	0	17
Cantabria	29	13	42	5	0	5	2	0	2
Castilla y León	117	44	161	0	0	0	8	0	8
Castilla-La Mancha	97	20	117	2	0	2	7	0	7
Cataluña	249	136	385	0	0	0	1	0	1
Comunidad Valenciana	192	87	279	0	0	0	0	0	0
Extremadura	102	15	117	0	0	0	3	0	3
Galicia	141	52	193	44	0	44	0	0	0
Madrid (Comunidad de)	122	67	189	0	0	0	7	0	7
Murcia (Región de)	55	19	74	0	0	0	0	0	0
Navarra	18	6	24	0	2	2	0	0	0
País Vasco	63	57	120	3	2	5	0	0	0

IV.2.5. La Formación Profesional

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO			ADULTOS			A DISTANCIA		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Rioja (La)	10	5	15	0	0	0	0	0	0
Ceuta	6	0	6	0	0	0	0	0	0
Melilla	5	0	5	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.915	704	2.619	87	4	91	52	4	56

Por lo que respecta a los ciclos formativos de Grado Superior, el número de centros que impartieron enseñanzas de régimen ordinario aumentó en 51 centros respecto al curso anterior, con un total de 2.125 centros (2,5%), a los que se suman 82 centros de adultos. Asimismo, los centros que impartieron enseñanzas de ciclos formativos de Grado Superior a distancia fueron 96, con un incremento del 24,7% respecto al curso precedente.

CUADRO IV.2.5.4. CENTROS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS DE GRADO SUPERIOR EN RÉGIMEN ORDINARIO

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	1.606	1.581	25	1,6%
Centros Privados	519	493	26	5,3%
Total	2.125	2.074	51	2,5%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.5.5. CENTROS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS DE GRADO SUPERIOR A DISTANCIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	84	71	13	18,3
Centros Privados	12	6	6	100,0
Total	96	77	19	24,7

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.5.6. CENTROS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS DE GRADO SUPERIOR. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO			ADULTOS			A DISTANCIA		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	328	82	410	15	2	17	10	9	19
Aragón	48	21	69	3	0	3	3	0	3
Asturias (Principado)	46	19	65	0	0	0	7	0	7
Baleares (Islas)	35	3	38	1	0	1	1	0	1
Canarias	80	9	89	8	0	8	24	1	25
Cantabria	27	11	38	2	0	2	2	0	2
Castilla y León	101	33	134	0	0	0	10	0	10
Castilla-La Mancha	79	12	91	2	1	3	11	0	11
Cataluña	208	113	321	0	0	0	1	0	1
Comunidad Valenciana	180	42	222	0	0	0	0	0	0
Extremadura	65	6	71	0	0	0	5	0	5
Galicia	130	34	164	37	0	37	0	0	0
Madrid (Comunidad de)	124	61	185	0	0	0	6	2	8
Murcia (Región de)	52	10	62	0	0	0	2	0	2
Navarra	17	6	23	2	0	2	0	0	0

IV.2.5. La Formación Profesional

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO			ADULTOS			A DISTANCIA		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
País Vasco	65	55	120	4	3	7	0	0	0
Rioja (La)	11	2	13	1	0	1	1	0	1
Ceuta	6	0	6	1	0	1	1	0	1
Melilla	4	0	4	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1.606	519	2.125	76	6	82	84	12	96

En los centros anteriores se organizaron 12.047 grupos de alumnos en el régimen ordinario y en el régimen para personas adultas, con un aumento de 525 grupos (4,6%)

CUADRO IV.2.5.7. GRUPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS DE GRADO MEDIO EN RÉGIMEN ORDINARIO Y EN RÉGIMEN DE ADULTOS

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	9.212	8.736	476	5,4%
Centros Privados	2.835	2.786	49	1,8%
Total	12.047	11.522	525	4,6%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.5.8. GRUPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS DE GRADO MEDIO EN RÉGIMEN ORDINARIO Y EN RÉGIMEN PERSONAS ADULTAS. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO			ADULTOS		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	1.660	497	2.157	47	0	47
Aragón	249	90	339	11	0	11
Asturias (Principado)	216	62	278	0	0	0
Baleares (Islas)	236	40	276	0	0	0
Canarias	525	41	566	18	0	18
Cantabria	110	51	161	10	0	10
Castilla y León	450	174	624	0	0	0
Castilla-La Mancha	553	73	626	7	0	7
Cataluña	1.369	525	1.894	0	0	0
Comunidad Valenciana	1.062	470	1.532	59	1	60
Extremadura	394	43	437	0	0	0
Galicia	594	143	737	122	0	122
Madrid (Comunidad de)	653	292	945	0	0	0
Murcia (Región de)	274	60	334	0	0	0
Navarra	111	30	141	8	4	12
País Vasco	363	203	566	10	13	23
Rioja (La)	56	23	79	0	0	0
Ceuta	26	0	26	0	0	0
Melilla	19	0	19	0	0	0
TOTAL	8.920	2.817	11.737	292	18	310

En lo que respecta al número de grupos organizados en las enseñanzas de los ciclos formativos de Grado Superior en régimen ordinario y en régimen de personas adultas, éstos se incrementaron en 664 grupos respecto al curso precedente (5,9%). En los cuadros siguientes se facilita el detalle de los datos mencionados, según el tipo de centro y las Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.5.9. GRUPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN PERSONAS ADULTAS

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	9.339	8.776	563	6,4%
Centros Privados	2.637	2.536	101	4,0%
Total	11.976	11.312	664	5,9%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.5.10. GRUPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS DE GRADO SUPERIOR EN RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN DE PERSONAS ADULTAS. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO			ADULTOS		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	1.391	313	1.704	61	2	63
Aragón	233	92	325	5	0	5
Asturias (Principado)	260	58	318	0	0	0
Baleares (Islas)	170	12	182	2	0	2
Canarias	380	25	405	34	0	34
Cantabria	128	38	166	0	0	0
Castilla y León	502	157	659	0	0	0
Castilla-La Mancha	477	31	508	9	1	10
Cataluña	1.614	614	2.228	0	0	0
Comunidad Valenciana	1.102	217	1.319	87	0	87
Extremadura	279	17	296	0	0	0
Galicia	582	138	720	110	0	110
Madrid (Comunidad de)	857	397	1.254	0	0	0
Murcia (Región de)	279	52	331	4	0	4

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO			ADULTOS		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Navarra	112	35	147	11	0	11
País Vasco	498	410	908	22	21	43
Rioja (La)	75	7	82	2	0	2
Ceuta	29	0	29	5	0	5
Melilla	19	0	19	0	0	0
TOTAL	8.987	2.613	11.600	352	24	376

El alumnado que cursó enseñanzas de los ciclos formativos de Grado Medio en el régimen ordinario y para personas adultas fue 271.330, con un aumento de 21.824 respecto al curso anterior (8,7%). En el régimen a distancia cursaron ciclos formativos de Grado Medio 5.342 alumnos, incrementándose en 1.332 alumnos (33,2%) en comparación con las matrículas existentes en el curso anterior. Los cuadros siguientes detallan estos datos según el tipo de centros y las Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.5.11. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN DE PERSONAS ADULTAS

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	204.565	186.251	18.314	9,8%
Centros Privados	66.765	63.255	3.510	5,5%
Total	271.330	249.506	21.824	8,7%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.5.12. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. RÉGIMEN A DISTANCIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	5.281	3.932	1.349	34,3%
Centros Privados	61	78	-17	-21,8%
Total	5.342	4.010	1.332	33,2%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.5.13. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. RÉGIMEN ORDINARIO, RÉGIMEN DE PERSONAS ADULTAS Y RÉGIMEN A DISTANCIA. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO Y ADULTOS			A DISTANCIA		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	41.430	14.663	56.093	299	61	360
Aragón	5.763	2.303	8.066	141	0	141
Asturias (Principado)	4.200	1.323	5.523	338	0	338
Baleares (Islas)	4.534	820	5.354	0	0	0
Canarias	12.405	867	13.272	1.633	0	1.633
Cantabria	2.534	1.298	3.832	155	0	155
Castilla y León	9.815	4.473	14.288	631	0	631
Castilla-La Mancha	10.619	1.493	12.112	588	0	588
Cataluña	33.690	11.785	45.475	577	0	577
Comunidad Valenciana	23.780	8.924	32.704	54	0	54
Extremadura	5.698	852	6.550	186	0	186
Galicia	13.925	3.209	17.134	0	0	0
Madrid (Comunidad de)	18.689	6.903	25.592	679	0	679
Murcia (Región de)	5.565	1.918	7.483	0	0	0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO Y ADULTOS			A DISTANCIA		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Navarra	2.640	823	3.463	0	0	0
País Vasco	6.870	4.546	11.416	0	0	0
Rioja (La)	1.449	565	2.014	0	0	0
Ceuta	466	0	466	0	0	0
Melilla	493	0	493	0	0	0
TOTAL	204.565	66.765	271.330	5.281	61	5.342

El alumnado que siguió enseñanzas de los ciclos formativos de Grado Superior fue 245.179, lo que representó un incremento de 22.081 alumnos en comparación con los existentes en el curso anterior (9,9%). A los anteriores se debe sumar el alumnado que cursó enseñanzas a distancia, que fueron 12.656 alumnos y alumnas, con un aumento de 2.380 alumnos respecto al curso anterior (23,2%).

CUADRO IV.2.5.14. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. RÉGIMEN ORDINARIO Y PERSONAS ADULTAS

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	191.341	173.863	17.478	10,1%
Centros Privados	53.838	49.235	4.603	9,3%
Total	245.179	223.098	22.081	9,9%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.5.15. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. RÉGIMEN A DISTANCIA

Centros	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	12.039	9.924	2.115	21,3%
Centros Privados	620	355	265	74,6%
Total	12.659	10.279	2.380	23,2%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.5.16. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. RÉGIMEN ORDINARIO, RÉGIMEN DE PERSONAS ADULTAS Y RÉGIMEN A DISTANCIA. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO Y ADULTOS			A DISTANCIA		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	33.794	7.325	41.119	2.905	409	3.314
Aragón	4.756	1.995	6.751	243	0	243
Asturias (Principado)	4.794	963	5.757	662	0	662
Baleares (Islas)	2.884	264	3.148	119	0	119
Canarias	9.474	475	9.949	1.719	17	1.736
Cantabria	2.274	843	3.117	218	0	218
Castilla y León	9.512	3.443	12.955	870	0	870
Castilla-La Mancha	8.288	711	8.999	1.355	0	1.355
Cataluña	30.537	12.917	43.454	2.019	0	2.019
Comunidad Valenciana	25.092	4.573	29.665	477	0	477
Extremadura	4.592	313	4.905	595	0	595
Galicia	14.043	2.447	16.490	0	0	0
Madrid (Comunidad de)	22.029	7.848	29.877	430	194	624
Murcia (Región de)	5.159	839	5.998	160	0	160

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	RÉGIMEN ORDINARIO Y ADULTOS			A DISTANCIA		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Navarra	2.411	713	3.124	0	0	0
País Vasco	8.930	7.992	16.922	0	0	0
Rioja (La)	1.571	177	1.748	155	0	155
Ceuta	662	0	662	112	0	112
Melilla	539	0	539	0	0	0
TOTAL	191.341	53.838	245.179	12.039	620	12.659

El promedio de alumnos por grupo en los ciclos de Grado Medio fue de 20,0 (en centros públicos 19,9 y en centros privados 20,3). En los ciclos de Grado Superior este promedio fue de 19,4 (en centros públicos 19,5 y 19,4 en centros privados).

CUADRO IV.2.5.17. NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS/AS POR GRUPO EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS. RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN DE ADULTOS/NOCTURNO. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Ciclos Grado Medio			Ciclos Grado Superior		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	20,8	22,6	21,2	21,8	21,8	21,8
Aragón	19,5	20,6	19,8	18,7	19,9	19,1
Asturias (Principado)	16,3	17,3	16,5	17,0	15,3	16,7
Baleares (Islas)	18,3	18,4	18,3	15,9	20,3	16,2
Canarias	19,4	17,1	19,3	21,0	16,6	20,7
Cantabria	18,4	19,5	18,7	16,0	19,9	16,9
Castilla y León	19,1	21,7	19,8	17,9	19,8	18,4
Castilla-La Mancha	16,7	16,7	16,7	16,1	20,9	16,4
Cataluña	23,6	21,9	23,1	18,3	20,8	19,0
C. Valenciana	21,2	18,9	20,5	21,0	21,1	21,0
Extremadura	11,9	15,1	12,2	15,3	15,9	15,3
Galicia	17,0	17,6	17,1	18,4	15,8	17,9
Madrid	24,6	19,2	22,9	24,3	18,4	22,4

IV.2.5. La Formación Profesional

Ámbito Territorial	Ciclos Grado Medio			Ciclos Grado Superior		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Murcia (Región)	16,9	24,4	18,2	16,6	15,8	16,5
Navarra	22,2	24,2	22,6	19,6	20,4	19,8
País Vasco	16,5	18,3	17,2	16,6	17,8	17,2
Rioja (La)	21,2	19,9	20,8	19,3	24,0	19,7
Ceuta	16,6	-	16,6	18,8	-	18,8
Melilla	22,9	-	22,9	26,9	-	26,9
TOTAL	19,9	20,3	20,0	19,5	19,4	19,4

(1) Datos avance.

La distribución porcentual del alumnado en los centros públicos y privados fue durante el curso del 77,1% en centros públicos y 22,9 en centros privados.

CUADRO IV.2.5.18. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. RÉGIMEN ORDINARIO Y ADULTOS, POR TITULARIDAD DEL CENTRO. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos %	Centros Privados %
Andalucía	77,6	22,4
Aragón	71,1	28,9
Asturias (Principado)	80,6	19,4
Baleares (Islas)	87,5	12,5
Canarias	95,5	4,5
Cantabria	70,0	30,0
Castilla y León	70,4	29,6
Castilla-La Mancha	88,9	11,1
Cataluña	72,5	27,5
Comunidad Valenciana	79,9	20,1
Extremadura	88,9	11,1
Galicia	83,3	16,7

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Centros Públicos %	Centros Privados %
Madrid (Comunidad de)	73,1	26,9
Murcia (Región de)	79,9	20,1
Navarra	75,7	24,3
País Vasco	55,5	44,5
Rioja (La)	80,3	19,7
Ceuta	89,0	11,0
Melilla	100,0	0,0
TOTAL	77,1	22,9

Nota: Incluye alumnado de Ciclos Formativos de FP y Programas de Cualificación Profesional Inicial, así como el alumnado residual de Programas de Garantía Social. No incluye el régimen de Educación a distancia.

La tabla siguiente muestra la distribución del alumnado en las distintas familias profesionales, según los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior y según sexos. Las escasas diferencias en las cifras que se desprenden de dicha tabla y de los datos que obran en tablas anteriores se deben a que en aquellos casos se trata de datos avance, mientras que los datos de alumnado que se hacen constar seguidamente son datos provisionales.

CUADRO IV.2.5.19 DISTRIBUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS DISTINTAS FAMILIAS PROFESIONALES SEGÚN SEXO. CICLOS FORMATIVOS LOGSE Y LOE. CURSO 2009/2010

	GRADO MEDIO				GRADO SUPERIOR			
	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%
TOTAL GENERAL	146.844	54,0	125.146	46,0	121.748	49,6	123.606	50,4
TOTAL CICLOS LOGSE	106.085	48,4	112.875	51,6	112.971	51,4	106.802	48,6
Actividades Agrarias	4.663	83,5	919	16,5	3.354	77,8	957	22,2
Actividades Físicas y Deportivas	3.967	74,2	1.381	25,8	7.619	74,3	2.634	25,7
Actividades Marítimo-Pesqueras	1.426	92,7	112	7,3	1.167	88,6	150	11,4
Administración	13.471	27,0	36.415	73,0	12.348	28,7	30.623	71,3
Artes Gráficas	1.743	60,3	1.146	39,7	918	54,4	771	45,6

IV.2.5. La Formación Profesional

	GRADO MEDIO				GRADO SUPERIOR			
	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%
Comercio y Marketing	4.081	35,1	7.552	64,9	6.134	49,3	6.305	50,7
Comunicación, Imagen y Sonido	1.428	48,9	1.494	51,1	6.582	63,3	3.816	36,7
Edificación y Obra Civil	554	91,9	49	8,1	6.450	68,8	2.925	31,2
Electricidad y Electrónica	19.254	97,3	525	2,7	19.106	94,4	1.133	5,6
Fabricación Mecánica	3.701	95,0	195	5,0	3.612	88,6	465	11,4
Hostelería y Turismo	2.006	62,1	1.224	37,9	3.682	37,0	6.268	63,0
Imagen Personal	836	4,6	17.398	95,4	200	4,1	4.665	95,9
Industrias Alimentarias	309	60,6	201	39,4	304	40,5	446	59,5
Informática	8.324	88,6	1.073	11,4	19.932	84,9	3.535	15,1
Madera y Mueble	2.404	95,2	120	4,8	448	90,7	46	9,3
Mantenim. y Servicios a la Producción	11.027	97,8	252	2,2	6.451	78,1	1.806	21,9
Mantenim. de Vehículos Autopropulsados	20.401	98,1	385	1,9	3.780	97,3	106	2,7
Química	967	36,7	1.668	63,3	1.252	49,6	1.271	50,4
Sanidad	4.425	12,8	30.193	87,2	7.190	23,8	22.980	76,2
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1.038	9,1	10.371	90,9	2.399	13,2	15.719	86,8
Textil, Confección y Piel	37	16,7	185	83,3	35	16,5	177	83,5
Vidrio y Cerámica	23	57,5	17	42,5	8	66,7	4	33,3
TOTAL CICLOS LOE	40.759	76,9	12.271	23,1	8.777	34,3	16.804	65,7
Industrias Alimentarias	909	50,7	884	49,3	202	64,7	110	35,3
Química	125	65,8	65	34,2	1.202	44,0	1.529	56,0
Sanidad	1.646	24,8	4.995	75,2	151	34,2	291	65,8
Fabricación Mecánica	6.944	98,2	126	1,8	1.729	94,0	111	6,0
Instalación y Mantenimiento	22	100,0	0	0,0	794	96,7	27	3,3
Electricidad y Electrónica	10.857	97,8	245	2,2	-	-	-	-
Energía y Agua	-	-	-	-	380	91,8	34	8,2
Transp. y Mantenimiento de Vehículos	3.559	98,3	62	1,7	3.221	97,9	69	2,1
Madera, Mueble y Corcho	33	94,3	2	5,7	-	-	-	-
Vidrio y Cerámica	-	-	-	-	17	-	13	-
Textil, Confección y Piel	30	9,9	274	90,1	57	14,8	327	85,2
Informática y Comunicaciones	11.122	86,0	1.810	14,0	170	84,6	31	15,4

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

	GRADO MEDIO				GRADO SUPERIOR			
	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%
Administración y Gestión	8	14,5	47	85,5	-	-	-	-
Serv. Socioculturales y a la Comunidad	-	-	-	-	617	4,4	13.462	95,6
Hostelería y Turismo	5.504	59,4	3.761	40,6	237	22,9	800	77,1

NOTA: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación

Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior

La Orden de 1 de julio de 2002 (BOE del 5), crea los Premios Nacionales de Formación Profesional y establece los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional dirigidos a alumnos con calificación final de todas las materias o módulos cursados igual o superior a 8,5 puntos. Los Premios se conceden en régimen de concurrencia competitiva. El Jurado de selección puede tener en cuenta, además del expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales, así como celebrar las pruebas que estime convenientes. La obtención del Premio Extraordinario se anota en el expediente académico de los alumnos y les permite optar a los Premios Nacionales de Formación Profesional.

Cada Administración educativa convoca los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en su ámbito territorial. Los Premios Extraordinarios correspondientes al curso 2009/2010 para alumnos del territorio gestionado directamente por el Ministerio de Educación se convocarán próximamente.

Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior

El Ministerio de Educación convoca con ámbito nacional 26 Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior, a distribuir entre las distintas familias profesionales.

Pueden optar a estos Premios los alumnos que han obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional de Grado Superior en su correspondiente administración educativa.

Los alumnos premiados reciben un diploma acreditativo de la obtención del premio que se anotará en su expediente académico y una dotación económica de 1.200 euros.

Los Premios Nacionales correspondientes al curso 2009/2010 están pendientes de convocatoria.

Normativa básica de acceso a la Universidad

En el marco temporal del curso que se examina, se llevó a cabo la modificación del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, que regula las condiciones de acceso a las enseñanzas universitarias de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas (Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo). Según dicha modificación el alumnado que accediera a estudios universitarios con el título de Técnico Superior debía realizar una prueba para mejorar calificaciones en caso de que hubiera concurrencia competitiva con el resto del alumnado, se diera un empate en las calificaciones y no existieran plazas suficientes en los estudios a los que se pretendiera acceder.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Por otra parte, se estableció la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adaptó para ellos la fórmula para el cálculo de la nota de admisión a la enseñanzas universitarias oficiales de Grado (Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio).

IV.2.6. Las enseñanzas de idiomas

Introducción

La creciente interrelación entre los distintos países de nuestro entorno, en distintos ámbitos como pueden ser el cultural, económico o tecnológico ha situado la mejora del conocimiento de los idiomas extranjeros como uno de los aspectos más relevantes del proceso de enseñanza en nuestro sistema educativo.

Las enseñanzas de los idiomas extranjeros están incorporadas a nuestro sistema educativo tanto en los niveles y etapas de régimen general, como en las enseñanzas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Las enseñanzas de las lenguas extranjeras comienzan en el segundo ciclo de la Educación Infantil. El Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, que estableció las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de la Educación Infantil, previó que las Administraciones educativas, al regular el currículo, debían fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la Educación Infantil, en el área de “Lenguajes: comunicación y representación”, en especial, en el último curso de la etapa. De esta forma se debe propiciar la curiosidad por las lenguas extranjeras y una actitud positiva hacia las mismas.

Uno de los objetivos de la Educación primaria consiste en adquirir una competencia comunicativa básica en al menos una lengua extranjera, que permita al alumnado expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas. Para ello, la Lengua extranjera es una de las áreas de la etapa, pudiendo incluso las Administraciones educativas añadir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la Educación primaria. El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, que reguló las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, previó su implantación desde el primer ciclo de la etapa.

Por lo que respecta a la Educación Secundaria Obligatoria, la LOE prevé como uno de sus objetivos la posibilidad de que el alumnado comprenda y pueda expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada. Para ello, las materias cursadas en los cuatro años académicos de la etapa contendrán la Lengua extranjera con carácter preceptivo. Asimismo, en el conjunto de los tres primeros cursos, el alumnado podrá elegir como materia optativa una segunda lengua extranjera, que asimismo podrá ser regulada como preceptiva en los tres primeros cursos por las distintas Administraciones educativas al establecer el currículo. En el cuarto curso de la etapa la primera Lengua extranjera deberá ser cursada por todos los alumnos/as y la segunda Lengua extranjera formará parte de las materias preceptivas fijadas en la LOE, de las que los alumnos y alumnas elegirán tres de forma obligatoria.

En cuanto al Bachillerato, constituye uno de sus objetivos expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras. La Lengua extranjera se encuentra presente entre las materias comunes y, por tanto, debe ser cursada por el alumnado en todas las modalidades del Bachillerato, pudiendo además cursar una segunda lengua extranjera como materia optativa tanto en 1º como en 2º de Bachillerato. Incluso con el nuevo diseño de la PAU, los alumnos al examinarse de lengua extranjera pueden elegir cualquiera de ellas, la hayan cursado o no como materia en los dos años de Bachillerato.

Por lo que respecta a las enseñanzas de idiomas en el régimen especial, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación estructuró las mismas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado. El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas, desarrolló los principios establecidos en la Ley.

Las enseñanzas del nivel básico tienen las características y la organización determinada por las distintas Administraciones educativas. En la determinación del currículo y en la regulación de las certificaciones acreditativas tienen como

referencia las competencias propias del nivel A2 del Consejo de Europa, y los certificados que expidan tienen validez en todo el territorio nacional.

Las enseñanzas en los niveles de intermedio y avanzado se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuyos requisitos de instalaciones, número de puestos escolares y relación numérica alumno/a-profesor/a son determinados también por las Administraciones educativas en cada caso.

El Real Decreto antes mencionado no recoge los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa como parte de la estructura de las enseñanzas de idiomas en régimen especial, lo cual devalúa el nivel impartido y certificado en las Escuelas Oficiales de Idiomas. De esta manera, quienes superan el nivel B2 no pueden seguir formándose en las Escuelas Oficiales de Idiomas, teniendo como única alternativa los centros privados, y ni siquiera existe esta opción en los idiomas con menor demanda. Esto vulnera el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.

Por otro lado, la imposibilidad de impartir un nivel C de competencia de un idioma en la mayoría de las Escuelas Oficiales de Idiomas pone en duda la capacidad profesional de sus profesores, desprestigiando un Cuerpo que gozaba de excelente prestigio.

Por ello, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a regular e impartir en sus Escuelas Oficiales de Idiomas cursos especializados que permitan alcanzar los niveles C1 y C2, en aplicación de la disposición adicional segunda del Real Decreto que regula estas enseñanzas.

De la misma manera, se debería equiparar el Certificado de Aptitud, expedido con anterioridad a la implantación de la nueva normativa en las Escuelas Oficiales de Idiomas, al nivel C del MCER.

IV.2.6. Las enseñanzas de idiomas

Para acceder a las enseñanzas de idiomas se requiere tener dieciséis años. También pueden acceder a estas enseñanzas los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la ESO como primera lengua.

La Ley prevé que en las Escuelas Oficiales de Idiomas se fomente especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los Estados de la Unión Europea, así como de las lenguas cooficiales existentes en España y del español como lengua extranjera. Las Lenguas previstas en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, son las siguientes: alemán, árabe, chino, danés, finés, francés, griego, inglés, irlandés, italiano, japonés, neerlandés, portugués, rumano, ruso, sueco, lenguas cooficiales de las Comunidades Autónomas y español. Se contempla también la posibilidad de que en estas Escuelas se integren las enseñanzas de idiomas a distancia, así como los cursos de actualización de conocimientos de idiomas para la formación del profesorado y de otros colectivos profesionales.

Las enseñanzas correspondientes al conjunto de los niveles intermedio y avanzado se deben organizar por parte de las Administraciones educativas en tres cursos como mínimo y cuatro como máximo. El límite de cuatro cursos podrá ampliarse en un curso más en el caso de los idiomas árabe, chino y japonés.

Esto permite que en cada Comunidad Autónoma se regulen de diferente manera las enseñanzas en las EEOII, afectando negativamente al alumnado y su posible movilidad dentro de la geografía nacional, por lo que se debería homogeneizar la duración de los estudios de cada idioma y la homologación en el reconocimiento de las titulaciones dentro del territorio nacional.

Los alumnos/as tienen derecho a cursar enseñanzas en régimen presencial, en el conjunto de los niveles intermedio y avanzado, un número máximo de años equivalente al doble de los ordenados para el idioma del que se trate por la Administración educativa correspondiente. Con el título de Bachiller se puede

acceder directamente a los estudios de idiomas de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.

El Consejo Escolar considera que el aprendizaje de lenguas extranjeras supone avanzar en el conocimiento e interrelación con el resto de individuos. Debemos ser capaces de encontrar los instrumentos adecuados que permitan mejorar dicha formación, instrumentos que deben estar al alcance de todos.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas han de estar bien dotadas, lo que exige un incremento de los recursos humanos y materiales. También se hace necesaria la redefinición del mapa escolar de las Escuelas Oficiales de Idiomas para lograr un equilibrio entre necesidades y plantillas, llegando así a una buena distribución de efectivos.

Centros bilingües

Como derivación de convenios y acuerdos internacionales suscritos por España, viene siendo una realidad en nuestro sistema el hecho de que las enseñanzas del currículo español de algunas materias sean impartidas en el idioma inglés, francés o alemán en los determinados centros educativos. Esta experiencia se ha ido progresivamente potenciando, si bien el alumnado afectado supone una minoría respecto al total de alumnos a los que potencialmente podría afectar.

Por otra parte, también como consecuencia de convenios o acuerdos suscritos con entidades o Estados extranjeros, en determinados centros educativos cabe cursar currículos integrados a cuyo término el alumnado adquiere, tras la superación de los mismos, la doble titulación española y del país correspondiente. Al igual que en el caso anterior, el porcentaje de alumnos inmersos en esta experiencia es reducido.

No obstante, el estudio de una segunda lengua extranjera en el Bachillerato no da acceso directo a ningún nivel, algo que debería ser corregido por las Administraciones educativas, teniendo en cuenta que la formación obtenida en la segunda lengua extranjera en el Bachillerato es igual que la de la primera, e incluso mayor en muchos casos, debido al menor tamaño de los grupos por ser una materia optativa.

Además de los centros antes citados, acogidos de manera directa a los efectos de un convenio acuerdo internacional, en este punto se debe realizar una mención especial a los centros bilingües cuya existencia se viene acrecentando en los cursos recientes. Buena parte de las Administraciones educativas han puesto en práctica importantes políticas de enseñanza de idiomas basadas en la existencia de los referidos centros bilingües, donde, con distintas organizaciones, algunas materias del currículo, principalmente en las enseñanzas obligatorias, son impartidas en su integridad en el idioma extranjero de referencia, fundamentalmente en “inglés”, y el resto de las materias del currículo se imparten en idioma español o en el idioma propio de las Comunidades Autónomas que tengan junto al español otro idioma oficial.

En estos últimos casos las experiencias se complican y, al mismo tiempo, resultan enriquecidas con el concurso de los diferentes idiomas como vehículo de enseñanza dependiendo de las materias del currículo.

Aunque no se deben ocultar las innegables ventajas que en determinados aspectos pueden suponer el desarrollo de estos centros, desde diferentes posicionamientos, se ha aducido al respecto que sería deseable que el alumnado de los centros bilingües adquiriese también los conceptos y el vocabulario preciso en su lengua propia, además de adquirirlos en la lengua extranjera en la que se imparta la materia, evitando así el riesgo de que pudieran conformarse a lo largo de los cursos determinadas lagunas idiomáticas en algunas materias o contenidos del currículo. A

esto hay que añadir que no todos los alumnos pueden seguir una educación bilingüe, todo depende de las capacidades de cada alumno.

En los centros que apliquen planes de bilingüismo y que escolaricen alumnado con discapacidad se debería establecer, para el alumnado que así lo solicitase, medidas de flexibilización y/o alternativas en las metodologías de aprendizaje de la lengua extranjera, así como en los requisitos de acreditación del nivel alcanzado, en especial, en relación con la expresión oral. Estas mismas medidas deberían asimismo tenerse en cuenta para cursar la materia de lengua extranjera.

En el Informe del pasado curso escolar, el Consejo Escolar del Estado aludía a la necesidad de evitar que determinadas materias especialmente sensibles en el sistema fueran impartidas en su totalidad en lenguas extranjeras. Asimismo, se instaba al Ministerio a estudiar pormenorizadamente la situación existente y a efectuar la evaluación de los proyectos bilingües y plurilingües llevados a cabo por las diferentes Administraciones educativas.

Por otra parte, siendo un derecho a la enseñanza de toda la sociedad, a la educación en idiomas, el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las distintas Administraciones educativas a que se extiendan a todos los centros sostenidos con fondos públicos en igualdad de condiciones, los planes de bilingüismo promovidos por las distintas Administraciones educativas.

Datos numéricos

Por lo que respecta a las enseñanzas de régimen especial de idiomas, las mismas se llevan a cabo en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuyo número, en el curso 2009/2010, fue de 309, dos más que en el curso precedente (0,7%).

CUADRO IV.2.6.1. NÚMERO DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
309	307	2	0,7

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

El alumnado que cursó estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas durante el curso fue de 423.808,36.048 matrículas más que en el curso precedente (9,3%)

No obstante, creemos que, siempre que se asegure que no afectan negativamente al rendimiento, dichas Administraciones deben seguir impulsando y extendiendo la oferta de enseñanzas bilingües en los centros docentes.

CUADRO IV.2.6.2. ALUMNADO EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. CURSO 2009/2010

2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
423.808	387.760	36.048	9,3

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

En el cuadro siguiente se incluyen los datos de alumnado según los niveles cursados, desagregando los mismos por Comunidades Autónomas.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

CUADRO IV.2.6.3. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS: DETALLE DE ALUMNADO POR CICLOS.
CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito Territorial	Nivel Básico	Nivel intermedio	Nivel Avanzado	Nivel Básico a distancia	Nivel Intermedio a distancia	Total
Andalucía	26.173	9.513	8.231	6.462	8.120	58.499
Aragón	5.119	4.700	2.501	695	993	14.008
Asturias (Principado)	2.994	2.710	1.362	332	482	7.880
Baleares (Illes)	3.949	3.382	1.609	447	616	10.003
Canarias	18.302	7.831	2.778	404	281	29.596
Cantabria	2.889	2.362	1.397	137	242	7.027
Castilla y León	12.719	10.150	4.402	1.124	1.561	29.956
Castilla-La Mancha	6.485	5.085	2.648	916	1.039	16.173
Cataluña	23.166	11.236	13.538	2.094	1.044	51.078
C. Valenciana	28.828	16.626	6.445	1.595	2.215	55.709
Extremadura	4.472	3.707	1.771	313	456	10.719
Galicia	8.875	13.887	3.317	0	0	26.079
Madrid	20.546	17.367	8.698	3.592	5.067	55.270
Murcia (Región)	8.698	4.828	1.345	1.263	0	16.134
Navarra	2.701	3.460	3.037	1.118	671	10.987
País Vasco	7.242	6.238	6.201	0	0	19.681
Rioja (La)	1.459	906	540	228	323	3.456
Ceuta	342	206	95	11	22	676
Melilla	515	238	95	13	16	877
TOTAL	185.474	124.432	70.010	20.744	23.148	423.808

El profesorado que atendió al alumnado antes referido fue 5.486 docentes, 209 más que en curso inmediato anterior (4,0%).

**CUADRO IV.2.6.4. PROFESORADO EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
CURSO 2008/2009**

2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación %
5.486	5.277	209	4,0

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

En el cuadro que se recoge seguidamente se aprecian los datos del número de Escuelas, Profesores y Alumnos durante el curso, detallando según las diferentes Comunidades Autónomas.

**CUADRO IV.2.6.5. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS: EOI, PROFESORADO Y ALUMNADO.
CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

Ámbito Territorial	Nº Escuelas Oficiales de Idiomas	Profesorado	Alumnado
Andalucía	51	708	58.499
Aragón	20	219	14.008
Asturias (Principado)	8	138	7.880
Baleares (Illes)	8	144	10.003
Canarias	25	276	29.596
Cantabria	4	83	7.027
Castilla y León	30	412	29.956
Castilla-La Mancha	13	229	16.173
Cataluña	42	693	51.078
C. Valenciana	16	656	55.709
Extremadura	9	150	10.719
Galicia	11	457	26.079
Madrid	35	663	55.270
Murcia (Región)	16	174	16.134

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Nº Escuelas Oficiales de Idiomas	Profesorado	Alumnado
Navarra	3	81	10.987
País Vasco	14	311	19.681
Rioja (La)	2	65	3.456
Ceuta	1	14	676
Melilla	1	13	877
TOTAL	309	5.486	423.808

(1) Datos avance

Normativa de idiomas dictada durante el curso

En el ámbito temporal del curso 2009/2010 se procedió a aprobar la normativa que establecía las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo). La norma fue corregida posteriormente en lo que respecta a la especialidad de “español como lengua extranjera” (corrección de errores 3 de septiembre 2010).

Por otra parte, con un ámbito territorial limitado a su ámbito de gestión, el Ministerio estableció los currículos y las pruebas correspondientes a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla (Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre).

Lo que constata que cada Administración educativa regula las enseñanzas de idiomas en las EEOOI de manera diferente. Se debería, por tanto, vertebrar los currículos y certificaciones en todo el territorio nacional de manera uniforme para no perjudicar a los alumnos según la Comunidad Autónoma donde estudien y así posibilitar la movilidad de este alumnado. Lo ideal sería

IV.2.6. Las enseñanzas de idiomas

obtener la misma enseñanza, el mismo currículo y la misma titulación en todo el territorio nacional.

IV.2.7. Las enseñanzas artísticas

Introducción

Las enseñanzas artísticas se consideran enseñanzas de régimen especial en nuestro sistema educativo junto con las enseñanzas de idiomas y las deportivas. Comprenden las destinadas a los profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

Las enseñanzas elementales de Música y de Danza, tienen las características y la organización que determinen las distintas Administraciones educativas. Por tanto, estas enseñanzas constituyen una excepción al régimen habitual de regulación básica del estado y desarrollo normativo por parte de las Administraciones educativas.

Las enseñanzas profesionales de Música y Danza se organizan en seis cursos académicos. Para acceder a las mismas es necesario superar una prueba específica regulada y organizada por las Administraciones educativas. También se puede acceder a un curso determinado sin haber superado los anteriores cuando se demuestre, mediante la superación de una prueba, que se poseen los conocimientos y destrezas necesarias para cursar con aprovechamiento el curso correspondiente. La superación de estas enseñanzas da derecho a la obtención del título profesional.

Por otra parte, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizan en ciclos formativos, de grado medio y de grado superior, de organización modular, que incluyen prácticas en empresas, estudios y talleres. Para acceder a los ciclos de grado medio es preciso contar con el título de Graduado en Educación Secundaria y acreditar las aptitudes necesarias con la superación de una prueba específica. El acceso a los ciclos de grado superior requiere tener el título de Bachiller y superar una prueba específica. La superación de las enseñanzas culmina con la obtención del

título de Técnico o de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño en la especialidad correspondiente.

Por lo que respecta a las enseñanzas artísticas superiores, los Títulos Superiores de Música, Danza y Arte Dramático son equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado o el equivalente título de Grado. El acceso a las mismas exige poseer el título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y haber superado una prueba específica de acceso donde se demuestren los conocimientos y habilidades necesarias para cursar los estudios a los que se aspira.

En cuanto a las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y a los estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño, la superación de las mismas otorga el título superior que posee una equivalencia al título universitario de Diplomado o el título de Grado equivalente. Para acceder a ellas se requiere tener el título de Bachiller y superar una prueba específica en cada caso.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a que emprenda las modificaciones legislativas necesarias para facilitar la integración de las enseñanzas artísticas superiores en las enseñanzas universitarias.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, fija claramente los cuatro niveles de la enseñanza superior: técnico superior, grado, máster y doctorado. Con esta normativa se regula de manera definitiva una reivindicación básica del sector de Enseñanzas Artísticas, con el reconocimiento del nivel de grado a las enseñanzas superiores, y, en consecuencia, con el título de graduado en Música, Danza, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Artes Plásticas y Diseño.

El Consejo Escolar insta a las Comunidades Autónomas a que procedan en el próximo curso a la regulación de los grados correspondientes a las enseñanzas artísticas. Del mismo modo se ha de regular las vinculaciones entre las enseñanzas profesionales y las enseñanzas superiores de artísticas, así como el diseño de una red de centros acorde con el modelo organizativo necesario para los centros de enseñanzas de artísticas, ya sean integrados o divididos en superiores o profesionales, con la autonomía necesaria para su funcionamiento.

Además, es necesario el reconocimiento profesional para los docentes de las enseñanzas artísticas con un estatuto específico que, entre otros aspectos, contemple el establecimiento de una formación inicial del profesorado apropiada y de calidad a través de un modelo de máster destinado al colectivo de profesorado de las enseñanzas artísticas; la regulación de la adscripción a las especialidades del profesorado de las enseñanzas artísticas superiores, con las categorías correspondientes, y la homologación del nivel de complemento de destino para el profesorado de enseñanzas superiores.

Asimismo, se han de establecer medidas de apoyo al alumnado de enseñanzas artísticas, el desarrollo de becas y ayudas específicas y la potenciación de las prácticas externas bajo condiciones que regulen claramente su situación laboral.

Datos numéricos generales

Artes Plásticas y Diseño

Según los datos de las Estadísticas de la Enseñanza en España en el curso 2009/2010, el número de centros que impartieron enseñanzas de los ciclos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño fueron 74, con un leve aumento de dos centros respecto al

IV.2.7. Las enseñanzas artísticas

curso anterior (2,8%). Los ciclos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior se impartieron en 112 centros, con un incremento del 6,7%. En los cuadros siguientes se detallan estos datos según el tipo de centro y las Comunidades Autónomas correspondientes.

CUADRO IV.2.7.1 CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS DE GRADO MEDIO, CICLOS DE GRADO SUPERIOR. ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

		2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	Grado Medio	68	67	1	1,5
	Grado Superior	94	92	2	2,2
Centros Privados	Grado Medio	6	5	1	20,0
	Grado Superior	18	13	5	38,5
Total	Grado Medio	74	72	2	2,8
	Grado Superior	112	105	7	6,7

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.7.2 CENTROS QUE IMPARTEN CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR. ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito Territorial	Artes Plásticas y Diseño			
	Ciclos grado medio		Ciclos grado superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	16	0	16	1
Aragón	2	0	3	0
Asturias (Principado)	0	0	1	0
Baleares (Illes)	2	0	2	0
Canarias	4	0	4	0
Cantabria	2	1	2	7
Castilla y León	8	0	9	0
Castilla-La Mancha	7	0	7	0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Artes Plásticas y Diseño			
	Ciclos grado medio		Ciclos grado superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Cataluña	15	3	24	4
C. Valenciana	2	1	6	1
Extremadura	1	0	1	0
Galicia	3	1	4	1
Madrid	2	0	7	1
Murcia (Región)	0	0	1	0
Navarra	1	0	2	0
País Vasco	1	0	3	3
Rioja (La)	1	0	1	0
Ceuta	0	0	0	0
Melilla	1	0	1	0
Total	68	6	94	18
TOTAL	74		112	

(1) Datos avance

El Consejo Escolar del Estado anima a las Administraciones educativas del Principado de Asturias, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y País Vasco a que aumenten la oferta que ofrecen en cuanto a Grados Medios de Artes Plásticas y Diseño. También desde el Consejo Escolar del Estado se anima a Extremadura y Ceuta a que revisen sus ofertas educativas públicas de los Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño y Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.

En el cuadro siguiente se incluyen los datos del número de centros que impartieron los estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño, según el tipo de centros y su comparación con el curso precedente, así como su detalle por Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.7.3. CENTROS QUE IMPARTIERON ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

		2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	Conservación y Restauración	10	10	0	0,0
	Estudios Superiores de Diseño	35	34	1	2,9
	Estudios Superiores de Cerámica	2	2	0	0,0
	Estudios Superiores de Vidrio	0	0	0	-
Centros Privados	Conservación y Restauración	0	0	0	-
	Estudios Superiores de Diseño	7	8	-1	-12,5
	Estudios Superiores de Cerámica	0	0	0	-
	Estudios Superiores de Vidrio	1	1	0	0,0

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.7.4 CENTROS QUE IMPARTEN ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito Territorial	Estudios Superiores de Diseño		Estudios Superiores de Cerámica/Vidrio*		Conservación y Restauración
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos
Andalucía	0	0	0	0	0
Aragón	2	1	0	0	1
Asturias (Principado)	1	0	0	0	1
Baleares (Illes)	1	0	0	0	0
Canarias	2	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0
Castilla y León	4	0	0	1	5
Castilla-La Mancha	2	0	0	0	0
Cataluña	7	1	0	0	1

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Estudios Superiores de Diseño		Estudios Superiores de Cerámica/Vidrio*		Conservación y Restauración
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos
C. Valenciana	5	0	2	0	0
Extremadura	1	0	0	0	0
Galicia	4	1	0	0	1
Madrid	3	3	0	0	1
Murcia (Región)	1	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0	0
Rioja (La)	1	0	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0
Total	35	7	2	1	10

(1) Datos avance.

(*) El centro de Castilla y León imparte Estudios Superiores de Vidrio, y los de la Comunidad Valenciana imparten Estudios Superiores de Cerámica.

El Consejo Escolar del Estado anima a las Administraciones educativas de Andalucía, Cantabria y Navarra a que cuenten entre sus enseñanzas con enseñanzas superiores de Artes Plásticas y Diseño.

El número de profesores que prestaron servicios docentes en las Escuelas de Arte y los Centros de Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño fue de 3.875, lo que representó un descenso de 261 docentes respecto al curso anterior (-6,3%), extremos que cabe apreciar según el tipo de centros y por Comunidades Autónomas en los cuadros siguientes.

CUADRO IV.2.7.5 PROFESORADO EN ESCUELAS DE ARTES Y CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	3.577	3.869	-292	-7,5%
Centros Privados	298	267	31	11,6%
Total	3.875	4.136	-261	-6,3%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

CUADRO IV.2.7.6 PROFESORADO EN CENTROS DE ENSEÑANZA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

Ámbito Territorial	Escuelas de Arte y Escuelas Estudios Superiores Artes Plásticas y Diseño		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	544	4	548
Aragón	147	26	173
Asturias (Principado)	97	0	97
Baleares (Illes)	103	0	103
Canarias	250	0	250
Cantabria	5	8	13
Castilla y León	345	15	360
Castilla-La Mancha	269	0	269
Cataluña	729	72	801
C. Valenciana	405	19	424
Extremadura	35	0	35
Galicia	160	25	185
Madrid	253	80	333

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Escuelas de Arte y Escuelas Estudios Superiores Artes Plásticas y Diseño		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Murcia (Región)	64	12	76
Navarra	56	0	56
País Vasco	27	37	64
Rioja (La)	42	0	42
Ceuta	0	0	0
Melilla	46	0	46
Total	3.577	298	3.875

(1) Datos avance

Los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño experimentaron un aumento de alumnado cifrado en 265 alumnos y alumnas (8,9%) y en los ciclos formativos de grado superior el aumento fue de 369 alumnos respecto al curso anterior (2,4%). Estos datos se detallan en los cuadros que se recogen seguidamente, según el tipo de centros y las Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.7.7 ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

		2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	Grado Medio	3.116	2.867	249	8,7
	Grado Superior	14.519	14.129	390	2,8
Centros Privados	Grado Medio	137	121	16	13,2
	Grado Superior	1.269	1.290	-21	-1,6
Total	Grado Medio	3.253	2.988	265	8,9
	Grado Superior	15.788	15.419	369	2,4

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales

CUADRO IV.2.7.8 ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Artes Plásticas y Diseño			
	Ciclos grado medio		Ciclos grado superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	1.027	0	3.399	44
Aragón	47	0	432	0
Asturias (Principado)	0	0	229	0
Baleares (Illes)	61	0	213	0
Canarias	210	0	1.026	0
Cantabria	23	17	15	123
Castilla y León	214	0	584	0
Castilla-La Mancha	261	0	647	0
Cataluña	829	91	4.046	342
C. Valenciana	92	6	1.349	209
Extremadura	16	0	64	0
Galicia	58	23	547	120
Madrid	106	0	1.292	118
Murcia (Región)	0	0	196	0
Navarra	42	0	161	0
País Vasco	7	0	217	313
Rioja (La)	55	0	25	0
Ceuta	0	0	0	0
Melilla	68	0	77	0
Total	3.116	137	14.519	1.269

(1) Datos avance

Los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales fueron seguidos por un total de 650 alumnos y alumnas, 42 más que en el curso precedente (6,9%). Los estudios superiores de Diseño fueron cursados por 488 estudiantes más que en

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

el curso anterior (9,2%). Los estudios superiores de Cerámica y de Vidrio experimentaron un descenso de 9 y 4 matrículas respectivamente (7,7% y 15,4%). Todo ello como se detalla en los cuadros siguientes.

CUADRO IV.2.7.9 ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

		2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	Conservación y Restauración	650	608	42	6,9
	Estudios Superiores de Diseño	5.429	4.964	465	9,4
	Estudios Superiores de Cerámica	108	117	-9	-7,7
	Estudios Superiores de Vidrio	0	0	0	-
Centros Privados	Conservación y Restauración	0	0	0	-
	Estudios Superiores de Diseño	391	368	23	6,3
	Estudios Superiores de Cerámica	0	0	0	-
	Estudios Superiores de Vidrio	22	26	-4	-15,4
Total	Conservación y Restauración	650	608	42	6,9
	Estudios Superiores de Diseño	5.820	5.332	488	9,2
	Estudios Superiores de Cerámica	108	117	-9	-7,7
	Estudios Superiores de Vidrio	22	26	-4	-15,4

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales

El Consejo Escolar del Estado insta a todas las Administraciones educativas autonómicas a que cuenten entre su oferta con Estudios Superiores de Vidrio ya que solo existe la de la Granja y el resto es oferta privada.

CUADRO IV.2.7.10 ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS SUPERIORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Enseñanzas Superiores Artes Plásticas y Diseño				
	Conservación y Restauración	Diseño		Cerámica y Vidrio	
		Centros Públicos	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos
Andalucía	0	0	0	0	0
Aragón	62	233	37	0	0
Asturias (Principado)	60	136	0	0	0
Baleares (Illes)	0	280	0	0	0
Canarias	0	112	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0
Castilla y León	156	168	0	0	22
Castilla-La Mancha	0	162	0	0	0
Cataluña	136	858	136	0	0
C. Valenciana	0	1.620	0	108	0
Extremadura	0	54	0	0	0
Galicia	50	626	14	0	0
Madrid	186	485	179	0	0
Murcia (Región)	0	320	25	0	0
Navarra	0	0	0	0	0
País Vasco	0	152	0	0	0
Rioja (La)	0	223	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0
Total	650	5.429	391	108	22

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Enseñanzas de Música

En el curso que se examina, las enseñanzas no regladas de Música fueron impartidas en un total de 823 centros, con un incremento de 55 centros respecto al curso anterior (7,2%), según se detalla seguidamente por tipo de centros y Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.7.11 CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO REGLADAS DE MÚSICA

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	647	607	40	6,6%
Centros Privados	176	161	15	9,3%
Total	823	768	55	7,2%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales

**CUADRO IV.2.7.12 CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO REGLADAS DE MÚSICA⁽¹⁾.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Escuelas de Música		
	Centros Públicos	Centros Privados	TOTAL
Andalucía	85	9	94
Aragón	26	8	34
Asturias (Principado)	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Canarias	33	0	33
Cantabria	2	0	2
Castilla y León	54	1	55
Castilla-La Mancha	37	2	39
Cataluña	139	64	203
C. Valenciana	0	0	0

IV.2.7. Las enseñanzas artísticas

Ámbito Territorial	Escuelas de Música		
	Centros Públicos	Centros Privados	TOTAL
Extremadura	0	0	0
Galicia	60	38	98
Madrid	113	0	113
Murcia (Región)	0	0	0
Navarra	48	5	53
País Vasco	42	47	89
Rioja (La)	8	2	10
Ceuta	0	0	0
Melilla	0	0	0
TOTAL	647	176	823

(1) Enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional, impartidas en escuelas reguladas reglamentariamente por las Administraciones educativas.

Datos avance.

El alumnado que asistió a las Escuelas de enseñanzas no regladas fue de 211.694, aumentando en 16.926 matrículas respecto al curso anterior (8,7%). Seguidamente se detallan los datos correspondientes según el tipo de centros y las Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.7.13 ALUMNADO EN ENSEÑANZAS NO REGLADAS DE MÚSICA

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	172.926	159.759	13.167	8,2%
Centros Privados	38.768	35.009	3.759	10,7%
Total	211.694	194.768	16.926	8,7%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales

CUADRO IV.2.7.14 ALUMNADO DE CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO REGLADAS DE MÚSICA⁽¹⁾ CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Escuelas de Música		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	13.649	1.098	14.747
Aragón	6.781	1.100	7.881
Asturias (Principado)	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Canarias	16.389	0	16.389
Cantabria	8	0	8
Castilla y León	11.304	550	11.854
Castilla-La Mancha	8.778	456	9.234
Cataluña	35.355	13.187	48.542
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	0	0	0
Galicia	13.054	6.647	19.701
Madrid	34.247	0	34.247
Murcia (Región)	0	0	0
Navarra	11.262	845	12.107
País Vasco	20.367	14.128	34.495
Rioja (La)	1.732	757	2.489
Ceuta	0	0	0
Melilla	0	0	0
Total	172.926	38.768	211.694

(1) Enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional, impartidas en escuelas reguladas reglamentariamente por las Administraciones educativas.

Datos avance

El alumnado en las enseñanzas elementales de Música disminuyó levemente en 203 alumnos (-0,5%). En las enseñanzas profesionales el alumnado aumento en 1.256 (3,4%) y en el grado superior también experimentó un incremento de 133

IV.2.7. Las enseñanzas artísticas

estudiantes (1,8%) respecto al curso precedente. Los cuadros siguientes muestran el detalle de lo anterior.

CUADRO IV.2.7.15 ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS REGLADAS DE MÚSICA

		2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	Enseñanzas Elementales	38.540	38.398	142	0,4%
	Enseñanzas Profesionales	35.458	34.220	1.238	3,6%
	Grado superior	6.711	6.671	40	0,6%
Centros Privados	Enseñanzas Elementales	5.279	5.624	-345	-6,1%
	Enseñanzas Profesionales	3.135	3.117	18	0,6%
	Grado superior	797	704	93	13,2%
Total	Enseñanzas Elementales	43.819	44.022	-203	-0,5%
	Enseñanzas Profesionales	38.593	37.337	1.256	3,4%
	Grado superior	7.508	7.375	133	1,8%

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales

CUADRO IV.2.7.16 ALUMNADO DE CENTROS DE ENSEÑANZAS REGLADAS DE MÚSICA. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Enseñanzas Elementales		Ens. Profesionales/ Grado Medio		Grado Superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	14.118	316	7.902	75	1.562	0
Aragón	1.514	165	1.040	36	335	0
Asturias (Principado)	723	280	839	32	263	0
Baleares (Illes)	828	58	553	0	213	0
Canarias	827	143	797	38	212	0
Cantabria	563	0	286	0	0	0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Enseñanzas Elementales		Ens. Profesionales/ Grado Medio		Grado Superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Castilla y León	2.797	442	2.129	259	268	0
Castilla-La Mancha	1.950	80	1.726	0	0	0
Cataluña	0	0	2.436	177	633	435
C. Valenciana	5.061	1.631	7.453	1.371	1.287	0
Extremadura	1.014	27	810	0	139	0
Galicia	3.859	619	2.890	492	521	0
Madrid	2.815	776	3.002	352	686	0
Murcia (Región)	848	225	1.512	0	281	0
Navarra	0	0	528	0	311	0
País Vasco	837	517	939	303	0	362
Rioja (La)	477	0	465	0	0	0
Ceuta	118	0	60	0	0	0
Melilla	191	0	91	0	0	0
TOTAL	38.540	5.279	35.458	3.135	6.711	797

El profesorado de los centros que impartieron enseñanzas regladas de Música aumentó en 106 docentes respecto al curso anterior (0,9%), según se muestra en los siguientes cuadros.

**CUADRO IV.2.7.17 PROFESORADO EN CENTROS DE ENSEÑANZAS REGLADAS DE MÚSICA.
CURSO 2009/2010**

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	10.366	10.303	63	0,6%
Centros Privados	1.940	1.897	43	2,3%
Total	12.306	12.200	106	0,9%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales

**CUADRO IV.2.7.18 PROFESORADO EN CENTROS DE ENSEÑANZA REGLADAS DE MÚSICA
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	2.168	69	2.237
Aragón	430	63	493
Asturias (Principado)	290	62	352
Baleares (Illes)	322	13	335
Canarias	293	32	325
Cantabria	82	0	82
Castilla y León	661	128	789
Castilla-La Mancha	428	14	442
Cataluña	976	209	1.185
C. Valenciana	1.693	557	2.250
Extremadura	231	7	238
Galicia	836	143	979
Madrid	846	245	1.091
Murcia (Región)	465	52	517
Navarra	169	0	169
País Vasco	320	346	666

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Rioja (La)	103	0	103
Ceuta	23	0	23
Melilla	30	0	30
TOTAL	10.366	1.940	12.306

Enseñanzas de Danza

Las enseñanzas no regladas de Danza fueron impartidas durante el curso en 196 centros, 7 centros más que en el curso anterior (3,7%). Los cuadros siguientes detallan los datos correspondientes según el tipo de centros y las distintas Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.7.19 CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO REGLADAS DE DANZA

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	118	112	6	5,4%
Centros Privados	78	77	1	1,3%
Total	196	189	7	3,7%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales

CUADRO IV.2.7.20 CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO REGLADAS DE DANZA⁽¹⁾.
CURSO 2009/2010⁽²⁾

Ámbito Territorial	Escuelas de Danza		
	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	27	3	30
Aragón	3	2	5
Asturias (Principado)	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Canarias	12	0	12
Cantabria	0	8	8
Castilla y León	0	0	0
Castilla-La Mancha	15	1	16
Cataluña	4	55	59
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	0	1	1
Galicia ⁽³⁾	1	7	8
Madrid	55	0	55
Murcia (Región)	0	0	0
Navarra	1	1	2
País Vasco	0	0	0
Rioja (La)	0	0	0
Ceuta	0	0	0
Melilla	0	0	0
TOTAL	118	78	196

(1) Enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional, impartidas en escuelas reguladas reglamentariamente por las Administraciones educativas.

(2) Datos avance.

Las enseñanzas elementales regladas de Danza se impartieron en 61 centros, un centro menos que en el curso anterior (1,6%). Las enseñanzas profesionales se impartieron en 32 centros, los mismos que en el curso precedente. Finalmente, las

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

enseñanzas de Grado Superior de Danza se ofrecieron en 6 centros, el mismo número que en el curso inmediato anterior.

CUADRO IV.2.7.21. CENTROS DE ENSEÑANZAS REGLADAS DE DANZA

		2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	Enseñanzas Elementales	26	25	1	4,0%
	Enseñanzas Profesionales	22	21	1	4,8%
	Grado superior	5	5	0	0,0%
Centros Privados	Enseñanzas Elementales	35	37	-2	-5,4%
	Enseñanzas Profesionales	10	11	-1	-9,1%
	Grado superior	1	1	0	0,0%
Total	Enseñanzas Elementales	61	62	-1	-1,6%
	Enseñanzas Profesionales	32	32	0	0,0%
	Grado superior	6	6	0	0,0%

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales

**CUADRO IV.2.7.22 CENTROS DE ENSEÑANZAS REGLADAS DE DANZA.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Enseñanzas Elementales		Ens. Profesionales/Grado Medio		Grado Superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	6	3	6	0	1	0
Aragón	1	0	1	0	0	0
Asturias (Principado)	0	1	0	1	0	0
Baleares (Illes)	1	1	1	0	0	0
Canarias	0	1	0	0	0	0
Cantabria	1	4	0	1	0	0
Castilla y León	1	1	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	2	0	0	0
Cataluña	0	0	1	2	1	0

IV.2.7. Las enseñanzas artísticas

Ámbito Territorial	Enseñanzas Elementales		Ens. Profesionales/Grado Medio		Grado Superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
C. Valenciana	7	15	3	4	2	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0
Galicia	3	2	2	1	0	0
Madrid	3	1	3	1	1	1
Murcia (Región)	1	6	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0
País Vasco	1	0	1	0	0	0
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0
TOTAL	26	35	22	10	5	1

Datos avance.

Desde el Consejo Escolar del Estado instamos a las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Canarias, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Navarra y La Rioja a que estudien la posibilidad de convocar la oferta pública de Enseñanzas Elementales, Enseñanzas de Grado Medio y Enseñanzas de Grado Superior.

El profesorado que ejerció la docencia en los centros indicados anteriormente de enseñanzas regladas fue de 1.097, 48 más que en el curso precedente (4,6%). Los cuadros siguientes detallan dichos datos según el tipo de centros y las Comunidades Autónomas.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

CUADRO IV.2.7.23 PROFESORADO EN CENTROS DE ENSEÑANZAS REGLADAS DE DANZA

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	850	786	64	8,1%
Centros Privados	247	263	-16	-6,1%
Total	1.097	1.049	48	4,6%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales

CUADRO IV.2.7.24 PROFESORADO EN CENTROS DE ENSEÑANZAS REGLADAS DE DANZA.
CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	240	13	253
Aragón	18	0	18
Asturias (Principado)	0	10	10
Baleares (Illes)	0	5	5
Canarias	0	3	3
Cantabria	0	0	0
Castilla y León	25	4	29
Castilla-La Mancha	28	0	28
Cataluña	71	17	88
C. Valenciana	179	105	284
Extremadura	0	0	0
Galicia	26	9	35
Madrid	186	52	238
Murcia (Región)	65	25	90
Navarra	0	0	0
País Vasco	12	4	16
Rioja (La)	0	0	0

IV.2.7. Las enseñanzas artísticas

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Ceuta	0	0	0
Melilla	0	0	0
TOTAL	850	247	1.097

Por lo que respecta al profesorado de las Escuelas de Música y Danza que impartieron enseñanzas no regladas, su número fue de 11.761 docentes, 631 más que en el curso anterior (5,7%).

CUADRO IV.2.7.25 PROFESORADO DE ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA⁽¹⁾

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	9.089	8.561	528	6,2%
Centros Privados	2.672	2.569	103	4,0%
Total	11.761	11.130	631	5,7%

(a) Datos avance.

(p) Datos provisionales.

(1) Escuelas reguladas reglamentariamente por las Administraciones educativas, en las cuales se imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional.

CUADRO IV.2.7.26 PROFESORADO DE ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA⁽¹⁾.
CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	654	86	740
Aragón	345	70	415
Asturias (Principado)	0	0	0
Baleares (Illes)	0	0	0
Canarias	509	0	509
Cantabria	0	0	0
Castilla y León	630	13	643
Castilla-La Mancha	513	22	535
Cataluña	2.715	1.464	4.179
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	0	1	1
Galicia	485	257	742
Madrid	1.717	0	1.717
Murcia (Región)	0	0	0
Navarra	610	56	666
País Vasco	817	665	1.482
Rioja (La)	94	38	132
Ceuta	0	0	0
Melilla	0	0	0
Total	9.089	2.672	11.761

(1) Escuelas reguladas reglamentariamente por las Administraciones educativas, en las cuales se imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional.

El alumnado matriculado en las enseñanzas elementales regladas de Danza fue de 4.444, 95 alumnos menos que en el curso anterior (-2,1%). En las enseñanzas profesionales hubo 3.166 alumnos y alumnas, 118 más que en el curso precedente

IV.2.7. Las enseñanzas artísticas

(3,9%). En el grado superior, el alumnado fue de 713 estudiantes, 17 más que en el curso anterior (2,4%).

CUADRO IV.2.7.27 ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS REGLADAS DE DANZA

		2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	Enseñanzas Elementales	3.561	3.496	65	1,9%
	Enseñanzas Profesionales	2.808	2.650	158	6,0%
	Grado superior	575	568	7	1,2%
Centros Privados	Enseñanzas Elementales	883	1.043	-160	-15,3%
	Enseñanzas Profesionales	358	398	-40	-10,1%
	Grado superior	138	128	10	7,8%
Total	Enseñanzas Elementales	4.444	4.539	-95	-2,1%
	Enseñanzas Profesionales	3.166	3.048	118	3,9%
	Grado superior	713	696	17	2,4%

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales

**CUADRO IV.2.7.28 ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS REGLADAS DE DANZA
CURSO 2009/2010**

ÁMBITO TERRITORIAL	Enseñanzas Elementales		Ens. Profesionales/Grado Medio		Grado Superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	1.506	114	1.137	0	117	0
Aragón	98	0	34	0	0	0
Asturias (Principado)	0	76	0	52	0	0
Baleares (Illes)	125	17	90	0	0	0
Canarias	0	26	0	0	0	0
Cantabria	0	92	0	0	0	0
Castilla y León	146	48	46	0	0	0
Castilla-La Mancha	93	0	106	0	0	0
Cataluña	0	0	176	63	63	0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

ÁMBITO TERRITORIAL	Enseñanzas Elementales		Ens. Profesionales/Grado Medio		Grado Superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
C. Valenciana	597	367	398	183	165	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0
Galicia	189	19	77	12	0	0
Madrid	410	37	519	48	230	138
Murcia (Región)	346	85	195	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0
País Vasco	51	2	30	0	0	0
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0
Total	3.561	883	2.808	358	575	138

Datos avance

Enseñanzas de Arte Dramático

El número de centros que impartieron enseñanzas regladas de Arte Dramático durante el curso 2009/2010 fue de 11, con una variación absoluta de 1 centro respecto al curso anterior. A los mismos asistieron un total de 2.095 estudiantes, lo que representó 223 más que en el curso precedente. El profesorado que atendió al mencionado alumnado fue de 536 docentes, con un incremento de 31 docentes respecto al pasado curso. En los cuadros siguientes se aprecian con detalle los datos anteriores según el tipo de centro y las Comunidades Autónomas.

IV.2.7. Las enseñanzas artísticas

CUADRO IV.2.7.29. CENTROS, ALUMNADO Y PROFESORADO DE ARTE DRAMÁTICO

		2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(p)	Variación absoluta	Variación %
Centros	Centros Públicos	11	10	1	10,0%
	Centros Privados	3	3	0	0,0%
Alumnado	Centros Públicos	1.782	1.700	82	4,8%
	Centros Privados	313	172	141	82,0%
Profesorado	Centros Públicos	452	428	24	5,6%
	Centros Privados	84	77	7	9,1%

(a) Datos avance

(p) Datos provisionales

CUADRO IV.2.7.30 CENTROS, ALUMNADO Y PROFESORADO DE ARTE DRAMÁTICO.
CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros		Alumnado		Profesorado	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Andalucía	3	0	544	0	105	0
Aragón	0	0	0	109	0	0
Asturias (Principado)	1	0	106	0	27	0
Baleares (Islas)	1	0	73	0	35	0
Canarias	0	2	0	78	0	51
Cantabria	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	0	1	0	126	0	33
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0
Cataluña	1	0	314	0	97	0
C. Valenciana	1	0	94	0	26	0
Extremadura	1	0	20	0	11	0
Galicia	1	0	114	0	40	0
Madrid	1	0	293	0	67	0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Centros		Alumnado		Profesorado	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Murcia (Región)	1	0	224	0	44	0
Navarra	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0
Rioja (La)	0	0	0	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0
Total	11	3	1.782	313	452	84

Datos avance

Normativa básica dictada durante el curso

Durante el curso 2009/2010 se aprobaron numerosas normas básicas que afectan a las enseñanzas artísticas. Las enseñanzas artísticas superiores fueron ordenadas mediante el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, comprendiendo las enseñanzas superiores de Música y Danza, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales y estudios superiores de Artes Plásticas y Diseño (Diseño, Vidrio y Cerámica).

Con efectos dirigidos principalmente al acceso a los estudios universitarios, el cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza fue modificado (Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre), lo que supuso la modificación a su vez del Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, del Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre.

Al igual que sucedió para los centros que imparten enseñanzas de régimen general, los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas previstas en la LOE fueron establecidos mediante el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo.

IV.2.7. Las enseñanzas artísticas

Por lo que respecta a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música prevista en la LOE, sus contenidos básicos fueron regulados por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo. De igual forma se regularon los contenidos básicos de las enseñanzas superiores de Grado en Danza (Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo).

Las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático y sus contenidos básicos se establecieron con el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo.

Los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza, fijados en el Real Decreto 85/2007 fueron modificados en el ámbito temporal del curso (Real Decreto 898/2010, de 9 de julio).

Por otra parte, determinados documentos oficiales fueron declarados equivalentes a las titulaciones a que se refiere la LOE para impartir las enseñanzas elementales y profesionales de danza establecidas en dicha Ley (Real Decreto 899/2010, de 9 de julio).

Asimismo, Real Decreto 900/2010, de 9 de julio, declaró que el título de Profesor de Música y el diploma de Cantante de Ópera, son equivalentes a las titulaciones previstas en la LOE para impartir las enseñanzas elementales y profesionales de música establecidas en dicha Ley.

IV.2.8. Las enseñanzas deportivas

Introducción

Las enseñanzas deportivas se organizan por modalidades y, en su caso, especialidades deportivas según el reconocimiento otorgado por el Consejo Superior de Deportes (artículo 8 b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte). Las enseñanzas se estructuran en dos grados, medio y superior, y podrán estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Para el acceso al grado medio es necesario el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El acceso al grado superior requiere el título de Bachiller y el de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad correspondiente. En el caso de determinadas modalidades o especialidades será además necesario superar una prueba realizada por las Administraciones educativas o bien acreditar un mérito deportivo que garantice que el aspirante podrá cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

También es posible acceder al grado medio y al grado superior de estas enseñanzas sin los títulos mencionados de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, si se supera una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. En los ciclos de grado medio se requerirá tener diecisiete años y diecinueve en el grado superior o bien dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con las enseñanzas a las que se desea acceder.

Al finalizar los estudios correspondientes, los alumnos y alumnas obtienen los títulos de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior, según los casos, en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

Corresponde al Gobierno establecer las titulaciones de los estudios de enseñanzas deportivas, los aspectos básicos de los currículos y los requisitos mínimos de los centros en los que se impartan estas enseñanzas. Las Administraciones educativas proceden posteriormente a aprobar el currículo, del que deben formar parte las enseñanzas básicas.

La ordenación de las enseñanzas deportivas, de acuerdo con la regulación prevista en la LOE, tuvo lugar mediante el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. En la misma se recogía un periodo de transición hasta que fueran efectivamente implantadas las enseñanzas derivadas de la nueva regulación, en el cual se llevarían a cabo formaciones deportivas en las condiciones específicas que fueron reguladas posteriormente por la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre.

Datos numéricos generales

Como se desprende de los datos avance de las Estadísticas de la Educación en España, del curso 2009/2010, el número de centros que impartieron enseñanzas deportivas regladas de grado medio fue de 56, 5 centros más que en el curso anterior (9,8%). Las enseñanzas deportivas de grado superior se impartieron en 18 centros, 4 centros más que en el pasado curso académico (28,6%). En los cuadros siguientes se aprecian los datos indicados según el tipo de centro y las Comunidades Autónomas correspondientes.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

CUADRO IV.2.8.1 CENTROS QUE IMPARTIERON ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Centros		2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(b)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	Grado Medio	29	28	1	3,6%
	Grado Superior	7	6	1	16,7%
Centros Privados	Grado Medio	27	23	4	17,4%
	Grado Superior	11	8	3	37,5%
Total	Grado Medio	56	51	5	9,8%
	Grado Superior	18	14	4	28,6%

(a) Datos avance

(b) Datos provisionales

CUADRO IV.2.8.2 CENTROS QUE IMPARTIERON ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.
CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Nº Centros Ciclos Grado Medio		Nº Centros Ciclos Grado Superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
	Andalucía	0	4	0
Aragón	3	5	2	4
Asturias (Principado)	1	1	1	0
Baleares (Illes)	0	0	0	0
Canarias	2	1	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	3	0	2
Cataluña ⁽²⁾	15	3	4	0
C. Valenciana	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	7	2	0	1
Madrid	0	5	0	2

IV.2.8 Las enseñanzas deportivas

Ámbito Territorial	Nº Centros Ciclos Grado Medio		Nº Centros Ciclos Grado Superior	
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados
Murcia (Región)	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	3	0	1
Rioja (La)	0	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0
Total	29	27	7	11

(1) Datos avance

(2) Los datos Cataluña son del curso 2008-09.

El Consejo Escolar del Estado anima a las Administraciones educativas de Andalucía, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Extremadura, Comunidad de Madrid, Región de Murcia y País Vasco a que impartan Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Superior.

Por lo que se refiere al alumnado que cursó enseñanzas deportivas de régimen especial durante el curso, los ciclos de grado medio fueron seguidos por 3.729 alumnos y alumnas, con un incremento de 197 alumnos respecto al curso anterior (5,6%). El alumnado que cursó los ciclos de grado superior fue de 495, 100 más que en el curso precedente (25,3%). En los cuadros siguientes se aprecian los datos anteriores según el tipo de centro y las Comunidades Autónomas.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

CUADRO IV.2.8.3. ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Centros		2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(b)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	Grado Medio	1.968	1.882	86	4,6
	Grado Superior	141	133	8	6,0
Centros Privados	Grado Medio	1.761	1.650	111	6,7
	Grado Superior	354	262	92	35,1
Total	Grado Medio	3.729	3.532	197	5,6
	Grado Superior	495	395	100	25,3

(a) Datos avance

(b) Datos provisionales

CUADRO IV.2.8.4. ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.
CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Nº Alumnos/as Ciclos Grado Medio		Nº Alumnos/as Ciclos Grado Superior		TOTAL
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	
Andalucía	0	703	0	82	785
Aragón	242	243	31	49	565
Asturias (Principado)	199	46	12	0	257
Baleares (Illes)	0	0	0	0	0
Canarias	52	24	0	0	76
Cantabria	0	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	138	0	135	273
Cataluña ⁽¹⁾	1.235	262	98	0	1.595
C. Valenciana	0	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0
Galicia	177	109	0	14	300
Madrid	0	99	0	0	99

IV.2.8 Las enseñanzas deportivas

Ámbito Territorial	Nº Alumnos/as Ciclos Grado Medio		Nº Alumnos/as Ciclos Grado Superior		TOTAL
	Centros Públicos	Centros Privados	Centros Públicos	Centros Privados	
Murcia (Región)	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0
País Vasco	63	137	0	74	274
Rioja (La)	0	0	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0
TOTAL	1.968	1.761	141	354	4.224

(1) Los datos de Cataluña son del curso 2008-2009.

El profesorado que impartió enseñanzas en los ciclos de enseñanzas deportivas fue de 796 docentes, 287 docentes más que en el curso anterior (56,4%).

CUADRO IV.2.8.5. PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(b)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	347	139	208	149,6
Centros Privados	449	370	79	21,4%
Total	796	509	287	56,4%

(a) Datos avance.

(b) Datos provisionales.

**CUADRO IV.2.8.6. PROFESORADO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros públicos	Centros privados	TOTAL
Andalucía	0	125	125
Aragón	0	60	60
Asturias (Principado)	20	13	33
Baleares (Illes)	0	0	0
Canarias	0	6	6
Cantabria	0	0	0
Castilla y León	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	55	55
Cataluña	304	51	355
C. Valenciana	0	0	0
Extremadura	0	0	0
Galicia	23	24	47
Madrid	0	62	62
Murcia (Región)	0	0	0
Navarra	0	0	0
País Vasco ⁽¹⁾	0	53	53
Rioja (La)	0	0	0
Ceuta	0	0	0
Melilla	0	0	0
TOTAL	347	449	796

(1) Los datos del País Vasco son del curso 2007/2008.

IV.2.8 Las enseñanzas deportivas

Normativa publicada durante el curso sobre enseñanzas deportivas

En la tabla siguiente se recoge la normativa que afecta a las enseñanzas deportivas y que fue publicada durante el curso académico 2009/2010.

Se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Real Decreto 64/2010, de 29 de enero
Se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso	Real Decreto 932/2010, de 23 de julio
Se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Real Decreto 933/2010, de 23 de julio
Se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Real Decreto 934/2010, de 23 de julio
Se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso	Real Decreto 935/2010, de 23 de julio
Se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Real Decreto 936/2010, de 23 de julio
Se publican los criterios aprobados por la Comisión, para las propuestas de homologación, convalidación y equivalencia de las formaciones anteriores de fútbol sala, bloque común y montaña y escalada.	Resolución 5 de marzo de 2010 (BOE 30/03), de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

IV.2.9. La Educación de personas adultas

Introducción

Como prevé la LOE, la educación de personas adultas tiene como finalidad ofrecer a los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar o ampliar sus conocimientos. También pueden cursar enseñanzas para personas adultas los mayores de dieciséis años que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

Los objetivos marcados en la Ley son amplios y comprenden desde la adquisición de una formación básica que facilite el acceso a las distintas enseñanzas del sistema educativo, hasta la mejora de la cualificación profesional de las personas y la adquisición de una preparación para el ejercicio de otras profesiones, pasando por la adquisición y desarrollo de capacidades personales y sociales que respondan adecuadamente al envejecimiento progresivo de la población.

Estos aprendizajes cabe realizarlos por medio de las enseñanzas regladas y no regladas, pero también es posible la adquisición de nuevos conocimientos a través de la experiencia, laboral o en actividades sociales. Se debe por tanto intentar establecer conexiones entre las vías formales de enseñanza y los conocimientos adquiridos a través de la experiencia, validando los aprendizajes así adquiridos.

En la educación de personas adultas deben estar implicadas no solamente las Administraciones educativas, sino también las universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas, en este último caso dando preferencia a las asociaciones sin ánimo de lucro. El instrumento del convenio constituye un vehículo de especial utilidad para el desarrollo de acciones en este ámbito.

La metodología y la organización de las enseñanzas para adultos se basan en el autoaprendizaje y cabe llevarla a cabo a través de la enseñanza presencial y mediante la educación a distancia. La metodología flexible y abierta facilita la respuesta a las capacidades, necesidades e intereses de este alumnado.

El Consejo Escolar del Estado considera que hay que implantar en los Centros específicos de Educación de Personas Adultas las ofertas educativas que faciliten: el acceso a los distintos niveles del sistema educativo; la adaptación social; la formación y actualización cultural y la inserción cultural y social de la población inmigrante. Asimismo se deben potenciar los Centros de Adultos en el Marco del Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida. Se deben aportar los medios necesarios para la creación de una red de Centros específicos de Educación de Personas Adultas a nivel de localidad, comarca y distrito.

Por otro lado es imprescindible la puesta en marcha de acciones informativas y significativas campañas de difusión a fin de sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de tener una actitud de aprendizaje permanente.

Se han de establecer las condiciones y requisitos de los docentes de estas enseñanzas, junto con programas de formación, para adecuar los perfiles de este profesorado. Asimismo, se habrá de asegurar la dotación adecuada y suficiente de los recursos humanos y materiales necesarios para que las personas con discapacidad puedan acceder a las enseñanzas para adultos, de acuerdo con los principios de accesibilidad universal, no discriminación e igualdad de oportunidades.

El Consejo Escolar cree imprescindible el impulso al reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral derivada del RD 1224/2009. El desarrollo de esta norma necesita de un apoyo

económico por parte del Gobierno ya que un alto número de personas sin un título reglado se beneficiarían de esta importante norma.

Para alcanzar las competencias y los conocimientos de la educación básica, la oferta educativa dirigida a las personas adultas se debe adaptar a las condiciones y las necesidades de sus destinatarios. En este sentido, las Administraciones educativas organizan periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan conseguir el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo, existe una oferta educativa para las enseñanzas postobligatorias de Bachillerato y Formación Profesional, que se pueden cursar de manera presencial o a distancia. Con esta finalidad la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación representan también un papel de gran valor. Como en el caso anterior, las Administraciones educativas convocan periódicamente pruebas para obtener directamente el título de Bachiller o alguno de los títulos de Formación Profesional, siempre que en el caso del título de Bachiller el aspirante tenga 20 años de edad, y 19 o 20 años para la obtención de los títulos de Técnico o Técnico Superior.

Por otra parte, los aspirantes que carezcan de la titulación necesaria para acceder a los estudios de enseñanzas artísticas superiores pueden acceder a dichos estudios mediante la superación de una prueba específica con la cual se acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y los conocimientos y aptitudes para cursar los estudios con aprovechamiento.

También cabe el acceso a los estudios universitarios para los mayores de 25 años que carezcan de la titulación necesaria si superan una prueba específica de acceso. También podrán acceder a los estudios universitarios quienes hubieran cumplido 40 años y acreditar una determinada experiencia profesional o laboral, así como las personas que hubieran cumplido 45 años tras la superación de la prueba correspondiente.

IV.2.9. La Educación de personas adultas

La educación de las personas adultas está directamente conectada con una nueva perspectiva relacionada con el proceso educativo a lo largo de toda la vida. La educación no debe terminar con la finalización de la educación obligatoria, sino que la misma continua a lo largo de la vida de las personas, pudiendo ser cursadas en centros ordinarios o en centros específicos para adultos.

A lo largo de este epígrafe se presentan en primer término los datos numéricos generales referidos a la educación de las personas adultas. Seguidamente se incorporan las actuaciones administrativas desarrolladas en relación con la educación de las personas adultas, para concluir con la información referida a la educación a distancia, que supone un vehículo de especial importancia aplicado a la educación de adultos.

Datos numéricos generales

Según se desprende de las Estadísticas de la Educación en España del curso 2009/2010, el número total de centros en sus distintos tipos que impartieron enseñanzas para personas adultas fue de 2.880, aumentando en 67 centros respecto al curso anterior (2,4%). Los cuadros siguientes muestran con mayor detalle estas cifras, según el tipo de centros y las Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.2.9.1 CENTROS ESPECÍFICOS, OTROS CENTROS Y ACTUACIONES PARA ADULTOS

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(b)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	2.611	2.585	26	1,0%
Centros Privados	269	228	41	18,0%
Total	2.880	2.813	67	2,4%

**CUADRO IV.2.9.2. CENTROS QUE IMPARTIERON ENSEÑANZAS PARA PERSONAS ADULTAS.
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros específicos		Otros centros		Actuaciones		Total
	Centros públicos	Centros privados	Centros públicos	Centros privados	Centros públicos	Centros privados	
Andalucía	660	0	178	12	0	0	850
Aragón	37	2	1	0	0	0	40
Asturias (Principado)	11	0	0	0	35	34	80
Baleares (Illes)	11	1	11	0	0	0	23
Canarias	32	1	37	1	0	0	71
Cantabria	12	0	9	0	0	0	21
Castilla y León	71	0	7	0	120	99	297
Castilla-La Mancha	33	0	2	0	362	14	411
Cataluña ⁽²⁾	159	24	0	0	0	0	183
C. Valenciana	225	3	0	3	0	0	231
Extremadura	53	2	9	0	218	9	291
Galicia	11	0	120	7	0	0	138
Madrid	77	7	24	28	0	0	136
Murcia (Región)	17	0	0	0	4	0	21
Navarra	4	0	3	3	0	0	10
País Vasco	33	2	0	8	0	0	43
Rioja (La)	6	0	4	0	10	5	25
Ceuta	2	0	0	0	1	4	7
Melilla	1	0	1	0	0	0	2
TOTAL	1.455	42	406	62	750	165	2.880

(1) Datos Avance del curso anterior.

(2) Los datos de centros públicos y actuaciones son del curso anterior.

A los centros anteriores asistieron 454.839 alumnos y alumnas en las enseñanzas formales, con un descenso de 3.350 alumnos respecto al curso precedente (-0,7%). A las enseñanzas no formales asistieron 211.552 alumnos, lo que supuso un

IV.2.9. La Educación de personas adultas

incremento de 1.398 alumnos en comparación con el curso anterior. Los cuadros siguientes muestran con detalle las cifras anteriores.

CUADRO IV.2.9.3 ALUMNADO EN ESPECÍFICOS, OTROS CENTROS Y ACTUACIONES PARA ADULTOS

Enseñanzas	Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(b)	Variación absoluta	Variación %
Enseñanzas formales	Centros Públicos	442.214	439.671	2.543	0,6%
	Centros privados	12.241	18.518	-6.277	-33,9%
Enseñanzas no formales	Centros Públicos	204.996	197.873	7.123	3,6%
	Centros privados	6.556	12.281	-5.725	-46,6%
Enseñanzas formales	Total	454.839	458.189	-3.350	-0,7%
Enseñanzas no formales	Total	211.552	210.154	1.398	0,7%

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

CUADRO IV.2.9.4. ALUMNADO QUE CURSÓ ENSEÑANZAS PARA PERSONAS ADULTAS⁽¹⁾. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS PRIVADOS.
CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Enseñanzas formales									Enseñanzas no formales	Total
	Enseñanzas Iniciales Educación Básica	Enseñanza Secundaria Personas Adultas (presencial y a distancia)	Preparación pruebas libres Graduado ESO	Acceso a la Univ. mayores de 25 años	Lengua castellana para inmigrantes	Lenguas autonómicas	Preparación Pruebas acceso Ciclos Gr. Medio	Preparación Pruebas acceso Ciclos Gr. Superior	Otras Enseñanzas técnico-profesionales ⁽³⁾		
Andalucía	37.564	26.115	22.000	4.611	5.119	0	1.335	3.359	19.051	37.590	119.154
Aragón	1.926	3.831	16	66	4.435	108	377	739	2.962	13.435	14.460
Asturias (Principado de)	569	2.815	757	274	458	0	19	266	487	8.557	5.645
Balears (Illes)	818	4.061	253	627	1.555	0	20	899	0	5.757	8.233
Canarias	5.688	14.176	155	1.068	825	0	277	1.976	5.174	4.655	29.339
Cantabria	162	2.281	1	98	349	0	1	164	157	4.458	3.213
Castilla y León	3.267	6.323	676	151	1.132	0	59	30	2.677	23.295	14.315

IV.2.9. La Educación de personas adultas

Ámbito Territorial	Enseñanzas formales									Enseñanzas no formales	Total
	Enseñanzas Iniciales Educación Básica	Enseñanza Secundaria Personas Adultas (presencial y a distancia)	Preparación pruebas libres Graduado ESO	Acceso a la Univ. mayores de 25 años	Lengua castellana para inmigrantes	Lenguas autonómicas	Preparación Pruebas acceso Ciclos Gr. Medio	Preparación Pruebas acceso Ciclos Gr. Superior	Otras Enseñanzas técnico-profesionales ⁽³⁾		
Castilla-La Mancha	6.007	17.030	635	1.105	2.112	0	245	1.123	1.869	15.634	30.126
Cataluña ⁽¹⁾	32.892	7.310	0	2.881	10.636	0	2.948	6.281	6.462	0	69.410
Comunidad Valenciana	9.996	16.776	1.927	3.110	7.389	530	562	3.674	0	45.155	43.964
Extremadura	1.254	10.225	2.747	420	373	0	98	279	0	11.997	15.396
Galicia	1.006	7.385	0	0	237	100	0	0	0	0	8.728
Madrid (Comunidad de)	10.598	19.845	0	1.109	7.216	0	98	3.110	2.928	28.680	44.904
Murcia (Región de)	704	5.733	1.636	1.626	2.938	0	0	515	0	8.605	13.152
Navarra (Comunidad Foral de)	664	693	0	0	1.107	0	0	475	0	2.559	2.939
País Vasco	10.474	15.106	0	1.148	0	0	0	430	0	0	27.158
Rioja (La)	474	800	312	85	862	0	47	329	0	1.137	2.909

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Enseñanzas formales									Enseñanzas no formales	Total
	Enseñanzas Iniciales Educación Básica	Enseñanza Secundaria Personas Adultas (presencial y a distancia)	Preparación pruebas libres Graduado ESO	Acceso a la Univ. mayores de 25 años	Lengua castellana para inmigrantes	Lenguas autonómicas	Preparación Pruebas acceso Ciclos Gr. Medio	Preparación Pruebas acceso Ciclos Gr. Superior	Otras Enseñanzas técnico-profesionales ⁽³⁾		
Ceuta	287	652	0	53	63	0	18	34	0	38	1.107
Melilla	244	378	0	0	17	0	0	0	48	0	687
TOTAL	124.594	161.535	31.115	18.432	46.823	738	6.104	23.683	41.815	211.552	454.839

(1) Datos del curso 2008-2009.

IV.2.9. La Educación de personas adultas

El alumnado antes referido fue atendido por un total de 13.289 docentes, con un descenso de 449 alumnos respecto al curso inmediato anterior (-3,3%), según se aprecia seguidamente.

CUADRO IV.2.9.5 PROFESORADO EN ESPECÍFICOS, OTROS CENTROS Y ACTUACIONES PARA ADULTOS

Centros	2009/2010 ^(a)	2008/2009 ^(b)	Variación absoluta	Variación %
Centros Públicos	12.053	12.483	-430	-3,4%
Centros Privados	1.236	1.255	-19	-1,5%
Total	13.289	13.738	-449	-3,3%

CUADRO IV.2.9.6. PROFESORADO SEGÚN TITULARIDAD DEL CENTRO/ACTUACIONES. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros y Actuaciones Públicas	Centros y Actuaciones Privadas	Total
Andalucía	1.969	0	1.969
Aragón	560	127	687
Asturias (Principado de)	234	80	314
Balears (Illes)	175	14	189
Canarias	373	65	438
Cantabria	155	0	155
Castilla y León	868	446	1.314
Castilla-La Mancha	1.061	21	1.082
Cataluña ⁽¹⁾	1.352	262	1.614
Comunidad Valenciana	1.924	21	1.945
Extremadura	586	32	618
Galicia	193	0	193

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Centros y Actuaciones Públicas	Centros y Actuaciones Privadas	Total
Madrid (Comunidad de)	1.305	137	1.442
Murcia (Región de)	320	0	320
Navarra (Comunidad Foral de)	110	0	110
País Vasco	714	7	721
Rioja (La)	75	18	93
Ceuta	48	6	54
Melilla	31	0	31
Total	12.053	1.236	13.289

(1) Datos del curso 2008-2009.

La Educación de Personas Adultas

En mayo de 2010 se elaboró el primer borrador del Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente, que incorpora el trabajo previo y se convirtió en la propuesta del Ministerio de Educación, en lo que respecta a la promoción del aprendizaje a lo largo de la vida en España, con vocación de ser aprobado como Plan del Gobierno de España. En cuanto a su desarrollo mantiene un proceso de aportaciones en grupos de trabajo que culminó en noviembre 2010 en el II Congreso de Aprendizaje a lo largo de la vida.

Por otra parte, en el capítulo de premios, ayudas y subvenciones, hay que indicar que el Ministerio de Educación concede distintas ayudas y subvenciones con el objetivo de impulsar, dar a conocer e incrementar las actividades de formación de personas adultas:

Premios Miguel Hernández, edición 2010, dirigidos a reconocer la labor realizada por instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación en el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida y por favorecer el

acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos. Su dotación global es de 75.850 euros (primer premio de 36.500 euros, un segundo premio de 24.250 euros y un tercer premio de 15.200 euros).

Por otra parte, se deben mencionar las subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro radicadas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, para la realización, durante el año 2010, de actividades dirigidas a la educación de personas adultas en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida, con una aportación de 30.000 euros.

Asimismo, se debe hacer referencia a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización, durante el año 2010, de congresos y jornadas de difusión de actividades dirigidas a la educación de personas adultas en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida. La inversión fue de 189.960 euros.

Directamente relacionado con la información que se ofrece en el siguiente punto, referida a la educación a distancia para personas adultas, hay que mencionar las ayudas a entidades locales, territoriales y privadas sin ánimo de lucro para la puesta en marcha y mantenimiento de aulas de formación, abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicaciones a través de "Aula Mentor". El importe de la convocatoria para 2010 fue 120.420 euros.

También hay que citar las subvenciones dirigidas a fundaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales para el desarrollo de actividades formativas dentro del campo de la educación de personas adultas, tendentes a elevar el nivel de formación que permita el desarrollo de la capacidad de formación política. El importe de las subvenciones para 2010 alcanzó los 372.415 euros.

En cuanto a la inversión directa llevada a cabo en programas iberoamericanos alcanzó para 2010 los 233.100 €. Entre las principales actuaciones cabe citar las siguientes:

- ❑ *Curso EPA (Educación de Personas jóvenes y adultas)*
- ❑ Con la colaboración del ITE, se inició una nueva edición (4ª) de este curso con alumnado de Bolivia y Paraguay.
- ❑ *PREABOL Bolivia 2008-2011*
- ❑ Proyecto con participación del Ministerio de Educación de Bolivia y embajada de Bolivia, AECID, OEI, SG de Cooperación internacional y SG de Aprendizaje a lo largo de la vida, para el desarrollo en Bolivia de la formación de personas adultas.
- ❑ *PRODEPA Paraguay (PRODEPA-KO'Ê PYAHU) fase II*
- ❑ El programa persigue consolidar un sistema integrado de educación para jóvenes y adultos capaz de atender, en las etapas básicas y medias de educación y formación profesional, a los ciudadanos paraguayos, con especial atención a colectivos de especial vulnerabilidad.
- ❑ *PIA, Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas 2007-2015*

Las actuaciones durante el curso se centraron en el seguimiento del plan con cuya finalidad se llevó a cabo la reunión correspondiente en Méjico (Pátzcuaro, Michoacán) en abril de 2010.

La Educación a Distancia

Se pueden realizar una aproximación al tema clasificando en principio estas actuaciones en enseñanzas regladas mediante el Aula Mentor y en enseñanzas regladas a distancia.

Enseñanza reglada: "Aula Mentor"

Aula Mentor es un sistema de formación abierta, libre y a distancia mediante Internet, promovido por el Ministerio de Educación.

La formación se apoya en el funcionamiento de dos infraestructuras, por una parte las Aulas Mentor son espacios físicos dotados de equipamiento y recursos informáticos así como de conexión a la red Internet para el seguimiento de los cursos. Por otro lado, la plataforma de formación, que constituye el entorno virtual de estudio y comunicación diseñado y desarrollado por el Ministerio de Educación.

Existen dos figuras responsables de proporcionar todo lo necesario para que el alumno aprenda: el tutor y el administrador. El Tutor es un profesor especialista en la materia específica de su curso, que tras un proceso de formación específico en la formación a distancia con soporte telemático y dirigida a personas adultas, resuelve las dudas, revisa los ejercicios y actividades del alumno y realiza un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumno. El Administrador es la persona responsable del aula física, formada específicamente para la tarea de orientar al alumno, facilitar su aprendizaje y gestionar los recursos del aula. Esta figura desarrolla un papel básico en el sistema de formación ya que proporciona apoyo al alumno, facilita la tarea del tutor y resuelve las dificultades de índole técnico que puedan tener los alumnos.

En la actualidad, Aula Mentor proporciona un sistema de formación no reglada cuyo objetivo es contribuir en el aprendizaje a lo largo de la vida de la población adulta que no tiene oportunidad de asistir a estudios presenciales y cuyo ritmo de aprendizaje y/o dedicación necesite un sistema totalmente flexible no sujeto ni a horarios ni a plazos de ningún tipo. Para ello proporciona un conjunto de cursos de formación que permitan la actualización de las personas jóvenes y adultas tanto en el campo profesional como en su desarrollo personal. En concreto las líneas de trabajo actuales se centran en mantener la oferta formativa actualizada a las necesidades de la población, incorporar mecanismos que faciliten el retorno a los diferentes niveles del sistema educativo y desarrollar nuevos contenidos que faciliten la formación de las personas que acudan a los procesos de acreditación.

Desde su origen, Aula Mentor está inmersa en un proceso continuo de expansión a través de convenios de colaboración con Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Instituciones penitenciarias y Organizaciones no gubernamentales.

La expansión del proyecto de Aula Mentor se debe no sólo a los avances tecnológicos producidos que han permitido que la formación *on line* sea hoy en día una realidad, sino sobre todo al interés demostrado por las iniciativas de Ayuntamientos y Entidades Locales. El interés y la implicación mostrada por los Alcaldes y los Agentes de Desarrollo Local que se esfuerzan para dar un mejor servicio a los ciudadanos, es sin duda el factor clave. Así mismo, Aula Mentor tiene presencia internacional a través de proyectos de cooperación en los que participan instituciones como la OEI y la AECID en colaboración con los Ministerios de Educación de Países Latinoamericanos y dispone de convenios de colaboración con otras instituciones como el Instituto Cervantes para el impulso de la formación en Español y la difusión de la cultura Española. Los detalles sobre el estado de Aula Mentor en Iberoamérica se desarrollan más adelante.

La política del Ministerio de Educación es facilitar a todas las entidades interesadas, la puesta en marcha y el mantenimiento de Aulas Mentor con un compromiso activo que culmina con la convocatoria anual de subvenciones para esta iniciativa concreta.

Entre los logros cabe destacar el reconocimiento a nivel Europeo ya que Aula Mentor ha sido seleccionada como una de las 14 buenas prácticas en el Inventario de la Unión Europea, estudio dirigido por la Universidad de Florencia.

Se pueden apreciar algunos indicadores que afectan al Aula Mentor (enero – septiembre 2010):

- 20.250 Matrículas (alumno, curso)
- 17.188 Personas distintas atendidas
- 440 Aulas Mentor
- +100 Cursos
- +400 Tutores

Por lo que respecta a la situación del Aula Mentor en Iberoamérica en 2010 está ligada a dos instituciones: Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y con la Agencia de Cooperación Internacional y Desarrollo (AECID) a través del programa de Formación Ocupacional e Inserción Laboral.

En cuanto a la cooperación con la OEI, a partir del año 2003, con la firma del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI) y sus protocolos adicionales anuales se identifica y se presupuesta el Proyecto de Aula Mentor. En el año 2010, en cooperación con la OEI, se han desarrollado acciones del proyecto Mentor en Nicaragua, Honduras, y Paraguay.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Con la AECl se colabora a través del programa de Formación Ocupacional e Inserción Laboral (FOIL). Esta iniciativa se lleva a cabo en Panamá, Costa Rica, y República Dominicana.

Finalmente se debe hacer referencia a la implantación del Aula Mentor en los centros de Convenio. En este caso el convenio no se hace con el ministerio del país correspondiente. Estos centros son privados y en ellos se puede optar al título de bachillerato español además del título oficial del país correspondiente. Actualmente 11 centros tienen convenio de colaboración que ha permitido implantar el Aula Mentor en sus instalaciones.

Enseñanza reglada a distancia (CIDEAD)

El Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), integrado en la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, presta servicios de enseñanza reglada a distancia en los distintos niveles educativos del Régimen General, a los alumnos que por sus circunstancias especiales (familias itinerantes, deportistas de élite, artistas,...) o por residir en el extranjero, no pueden participar de una enseñanza convencional de tipo presencial, así como a aquellos adultos que a través de este sistema encuentran el acceso a la educación reglada.

El número de profesores es de 18 profesores a tiempo completo y 19 profesores colaboradores (externos).

El número de alumnos matriculados en las enseñanzas regladas a distancia durante el curso 2009/2010, que corresponden tanto al ámbito de gestión del Ministerio de Educación como de las Comunidades Autónomas que lo demandaron de este Centro, ascendió a 1.287, repartidos de forma muy dispersa, tanto en España como en el extranjero (70 estados), que se distribuyen por niveles según se indica en el cuadro adjunto, en el que se encuentran incluidos los alumnos que reciben atención

IV.2.9. La Educación de personas adultas

educativa a través de las aulas itinerantes, fundamentalmente en circos (83 en total), y aquellos otros que cursan sus estudios en los colegios privados españoles en el extranjero adscritos al CIDEAD: el Col-legi del Pirineu en Andorra, EL Colegio Español de Bata y Colegio Español de Malabo, ambos en Guinea Ecuatorial, centros adscritos al CIDEAD, que contabilizan un total de 177 alumnos, todos los cuales cursaron estudios de Bachillerato.

CUADRO IV.2.9.7. DISTRIBUCIÓN DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN EL CIDEAD EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS (2009/2010)

Curso/Ciclo Prim.	Ed. Primaria ⁽¹⁾	E.S.O.	ESPAD ⁽³⁾	Bachillerato
1	136+18	37+7	2	159+91 ⁽⁴⁾
2	106+24	53+12	10	169+86 ⁽⁴⁾
3	83+22	78	26	
4		60	108	
Total	325+64⁽²⁾	228+19⁽²⁾	146	328+177⁽⁴⁾

(1) En este apartado los datos reflejan número de alumnos por ciclo, en lugar de por curso, como sucede en el resto de las enseñanzas.

(2) Los señalados en segundo lugar corresponden a los alumnos de "aulas itinerantes", concretamente en circos.

(3) Educación Secundaria para Personas Adultas. Se imparten los módulos I, II III y IV equivalentes a 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

(4) Los señalados en segundo lugar corresponden a los alumnos de Centros Privados en el extranjero adscritos al CIDEAD. Los adscritos son Col-legi del Pirineus, Colegio español de Bata, Colegio español de Malabo.

Durante este curso se han actualizado o elaborado de nuevo según los casos, con la colaboración de equipos de autores, tutores y expertos de las distintas materias, los contenidos, estructura y edición final de los materiales didácticos de siete materias de Bachillerato. Las versiones en soporte electrónico en CD y edición restringida en papel se complementan, por un lado, con la elaboración y edición de las

correspondientes Guías didácticas (2009/2010) de todas las materias y, por otro, del material de apoyo tutorial para la plataforma educativa CVE.

De las siete materias de nueva elaboración, seis corresponden a Primero de Bachillerato (Inglés I, Dibujo Técnico I, Tecnología Industrial I, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Religión y Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I) y una a Segundo (Latín II), adaptadas al currículo LOE y a las exigencias de la educación a distancia.

La oferta de materiales educativos creados y actualizados por el CIDEAD para el Bachillerato es de 16 títulos correspondientes a Primer curso y 10 a Segundo.

Dichos materiales, además de por el alumnado del CIDEAD, fueron nuevamente demandados por las Comunidades Autónomas de Aragón, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Madrid, Murcia, Ceuta y Melilla, que ya los solicitaron en años anteriores, observándose un notable incremento del número de ejemplares solicitados (hasta una tirada total de 20.767 para Primero y 11.578, de Segundo), en función de una creciente demanda de nuestro alumnado y de utilización en los Institutos del ámbito competencial de dichas autonomías. Dada su valoración positiva y la indudable función social de su difusión, durante el pasado curso, se ofrecen nueve materias en formato *e-book* que pueden ser descargadas a través de Internet.

Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) el CIDEAD está trabajando, en colaboración con el Instituto de Tecnologías Educativas (ITE), en el diseño y desarrollo de libros digitales para la educación a distancia que continúan con la serie ya iniciada en el Proyecto Ed@d.

Estos materiales ofrecen numerosas formas de trabajo y diferentes metodologías. Este proyecto presenta un nuevo modelo de libro interactivo, que permite a los estudiantes aprovechar las ventajas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para mejorar su aprendizaje autónomo y agilizar la comunicación con sus tutores, en un entorno tecnológico avanzado.

Por otra parte, el CIDEAD, a lo largo del curso 2009/2010 colaboró con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en el planteamiento y organización de la oferta del Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil a profesionales y técnicos de Educación Infantil de países de Iberoamérica.

Este proyecto se enmarca en el Programa “Metas 2021: la educación que queremos para la generación de bicentenarios”, contribuyendo a la mejora de la formación del profesorado y la cualificación de la oferta educativa de Educación Infantil.

En este curso se han establecido las funciones de los organismos implicados, las líneas de trabajo y diseñado la organización, determinando las tareas a desarrollar.

El CIDEAD ha establecido relaciones de colaboración con la Subdirección General de Formación Profesional, que ha cedido el material curricular que se utilizará para impartir estas enseñanzas.

En el diseño del proyecto se contempla comenzar a impartir estas enseñanzas en un número reducido de países de Iberoamérica, para una vez evaluada la experiencia, poder ampliar el marco de acción.

Los acuerdos establecidos para implementar el proyecto se han materializado en la firma de un protocolo adicional al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Educación de España y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (8 de septiembre de 2010) y la publicación

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

en BOE de la Resolución de 25 de agosto de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza al CIDEAD a impartir el Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil a distancia en colaboración con la OEI.

En el campo de la formación del profesorado se ha desarrollado a través de Internet, la quinta edición del “Curso de Formación del Profesorado en Educación a Distancia”, en el que se han inscrito 300 alumnos pertenecientes al Ministerio de Educación y a 14 Comunidades Autónomas.

En esta edición se ha aumentado significativamente el número de alumnos y ha sido dirigida preferentemente al profesorado que imparte ciclos formativos en la modalidad de educación a distancia bajo la plataforma educativa desarrollada por el ME. Con este objetivo se han desarrollado nuevos contenidos sobre la utilización de la plataforma e implementado de modo que ha permitido poner en práctica los aprendizajes sobre la propia herramienta de trabajo.

Finalmente, por lo que afecta al Programa That’s English! para la enseñanza del Inglés a distancia, del que es titular el Ministerio de Educación y que se desarrolla en colaboración con las Comunidades Autónomas (con excepción de Murcia y el País Vasco), BBVA y Radiotelevisión Española, ha tenido una matrícula de 43.435 alumnos, lo que ha supuesto un incremento de alumnos de un 9,83% con respecto al año anterior, que se distribuye de la forma siguiente:

CUADRO IV.2.9.8

COMUNIDADES AUTONOMAS	Alumnos 08/09	ALUMNOS MATRICULADOS EN THAT'S ENGLISH Curso académico 2009/2010	Variación absoluta 09/10 vs 08/09	Variación % (en relación con el curso 08/09)
ANDALUCÍA	11.972	14.108	2.136	17,84%
ARAGÓN	1.642	1.759	117	7,13%
ASTURIAS	834	823	-11	-1,32%
BALEARES	666	852	186	27,93%
CANARIAS	727	699	-28	-3,85%
CANTABRIA	332	398	66	19,88%
CASTILLA Y LEÓN	2.660	2.704	44	1,65%
CASTILLA-LA MANCHA	1.725	1.775	50	2,90%
CATALUÑA	2.907	3.088	181	6,23%
CEUTA Y MELILLA	94	67	-27	-28,72%
EXTREMADURA	767	704	-63	-8,21%
GALICIA	1.533	1.666	133	8,68%
LA RIOJA	500	555	55	11,00%
MADRID	8.211	8.775	564	6,87%
NAVARRA	1.443	1.680	237	16,42%
VALENCIA	3.517	3.776	259	7,36%
VARIOS	16	6	-10	-63%
Totales alumnos	39.546	43.435	3.889	9,83%

IV.2.10. Las lenguas oficiales y propias de las Comunidades Autónomas en el sistema educativo

Introducción

La Constitución establece que el *castellano* es la lengua oficial del Estado y todos los ciudadanos tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Según se determine en los Estatutos de Autonomía, junto con el *castellano*, las Comunidades Autónomas tendrán como oficial también su lengua propia específica en sus respectivos territorios.

Las Comunidades que poseen una lengua propia específica, además del *castellano*, son: *Baleares (Islas)*, *Cataluña*, *Comunidad Valenciana*, *Galicia*, *Navarra* y *País Vasco*. En el Principado de Asturias, la *lengua asturiana* será objeto de protección y promoción, conforme dispone su Estatuto de Autonomía.

La situación cultural, social y normativa descrita tiene un efecto directo sobre el sistema educativo, al ser éste un medio idóneo para el mantenimiento y la promoción de la lengua y cultura de los ciudadanos. En los currículos escolares de los niveles educativos, a excepción de los ciclos formativos, la *lengua castellana* constituye una materia fundamental, dado su carácter vehicular, que el alumnado deberá dominar, en sus diversos grados, de forma oral y escrita al término de sus estudios, y que con carácter general es impartida en *castellano*.

Por lo que respecta a las lenguas propias específicas existentes en las Comunidades Autónomas antes indicadas, también son impartidas como materias de estudio en todos los niveles y etapas educativas en sus respectivos territorios, formando asimismo parte integrante del currículo académico.

Se puede establecer una clasificación basada en cuatro modelos lingüísticos, según la situación existente en los centros educativos de las distintas Comunidades Autónomas. La situación varía en las diferentes Comunidades Autónomas con dos lenguas oficiales, ya que en unos casos se adopta un único modelo lingüístico y en otros supuestos existen diferentes modelos en una misma Comunidad, dependiendo de los centros correspondientes.

En primer lugar, se encuentra el modelo lingüístico en el que se utiliza únicamente el *castellano* como lengua de enseñanza y aprendizaje de las diversas materias y que es el modelo aplicado por todos aquellos alumnos residentes en las Comunidades que poseen sólo el *castellano* como lengua oficial (*Modelo I*). Como se ha indicado anteriormente, en estos casos el *castellano* se imparte asimismo en un área específica del currículo.

El segundo modelo lingüístico es el conformado por la utilización del *castellano* como lengua de enseñanza y aprendizaje, con la impartición de *lengua castellana* y de otra lengua oficial autonómica como materias del currículo (*Modelo II*).

Según un tercer modelo, de carácter bilingüe, los centros imparten algunas áreas y materias en lengua *castellana* y otras áreas y materias en la lengua autonómica específica. Además, tanto la *lengua castellana* como la lengua autonómica forman parte del currículo escolar como áreas fundamentales (*Modelo III*). Este es el modelo de Galicia.

Por último, según un cuarto modelo lingüístico, la enseñanza se realiza en una lengua oficial diferente del *castellano*, teniendo asimismo al *castellano* y a la lengua propia autonómica como áreas o materias específicas del currículo (*Modelo IV*), siendo éste el modelo de Cataluña.

No obstante, el Consejo Escolar del Estado propone establecer en los centros que escolaricen alumnado con discapacidad, para quienes así lo solicitaran,

medidas de flexibilización y/o alternativas en relación con el aprendizaje de todas las lenguas.

Las Comunidades Autónomas de Baleares, Comunidad Valenciana, País Vasco y Navarra, adoptan modelos lingüísticos mixtos, según se aprecia en las tablas que se incluyen a continuación.

CUADRO IV.2.10.1 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO POR MODELO LINGÜÍSTICO. TODAS LAS ENSEÑANZAS

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje, (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Andalucía	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aragón ⁽¹⁾	97,6	98,8	2,8	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Asturias (Principado de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Balears (Illes) ⁽¹⁾⁽²⁾	0,0	0,0	0,0	0,0	50,2	35,2	49,8	64,8
Canarias	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cantabria	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Castilla y León	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Castilla-La Mancha	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje, (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Cataluña ⁽¹⁾	0,0	0,0
Comunitat Valenciana ⁽³⁾	0,0	0,0	16,4	16,2	54,3	47,8	29,2	35,9
Extremadura	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Galicia ⁽⁴⁾	0,0	0,0	x	x	100,0	100,0	x	x
Madrid (Comunidad de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Murcia (Región de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Navarra (Comunidad Foral de) ⁽⁵⁾	58,2	47,6	17,9	24,1	0,2	0,4	23,7	27,9
País Vasco ⁽⁵⁾	0,0	0,0	17,9	4,9	22,9	24,6	59,2	70,5
Rioja (La)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ceuta	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Melilla	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2.10. Las lenguas oficiales y propias de las Comunidades Autónomas en el sistema educativo

- (1) Catalán como lengua española diferente del castellano.
- (2) Datos del curso 2008/2009 para esta Comunidad, al no disponer de la información de este curso.
- (3) Valenciano como lengua española diferente del castellano.
- (4) Gallego como lengua española diferente del castellano. Datos no estadísticos basados en normativa lingüística de la Comunidad.
- (5) Euskera como lengua española diferente del castellano.

Nota: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

<i>Ámbito Territorial</i>	<i>Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje, (con área específica de lengua castellana)</i>		<i>Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)</i>		<i>Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)</i>		<i>Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)</i>	
	<i>MODELO I</i>		<i>MODELO II</i>		<i>MODELO III</i>		<i>MODELO IV</i>	
	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>
<i>Asturias (Principado de)</i>	70,64	73,4	29,36	26,60	0,0	0,0	0,0	0,0

CUADRO IV.2.10.2. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO POR MODELO LINGÜÍSTICO: EDUCACIÓN INFANTIL

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Andalucía	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aragón ⁽¹⁾	98,8	98,8	1,2	1,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Asturias (Principado de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Balears (Illes) ⁽¹⁾	0,0	0,0	0,0	0,0	35,2	35,2	64,8	64,8
Canarias	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cantabria	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Castilla y León	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Castilla-La Mancha	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2.10. Las lenguas oficiales y propias de las Comunidades Autónomas en el sistema educativo

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Cataluña ⁽¹⁾	0,0	0,0
Comunitat Valenciana ⁽³⁾	0,0	0,0	14,7	16,2	49,2	47,8	36,1	35,9
Extremadura	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Galicia ⁽⁴⁾	0,0	0,0	x	x	100,0	100,0	x	x
Madrid (Comunidad de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Murcia (Región de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Navarra (Comunidad Foral de) ⁽⁵⁾	49,7	47,6	22,2	24,1	0,3	0,4	27,9	27,9
País Vasco ⁽⁵⁾	0,0	0,0	4,4	4,9	23,8	24,6	71,8	70,5
Rioja (La)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ceuta	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Melilla	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

(1) Catalán como lengua española diferente del castellano

(2) Datos del curso 2008/2009 para esta Comunidad, al no disponerse de la información de este curso.

(3) Valenciano como lengua española diferente del castellano.

(4) Gallego como lengua española diferente del castellano. Datos no estadísticos basados en normativa lingüística de la Comunidad.

(5) Euskera como lengua española diferente del castellano.

Nota: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

CUADRO IV.2.10.3. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO POR MODELO LINGÜÍSTICO: EDUCACIÓN PRIMARIA

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Andalucía	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aragón (1)	96,5	97,3	3,5	2,7	0,0	0,0	0,0	0,0
Asturias (Principado de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Balears (Illes) (1) (2)	0,0	0,0	0,0	0,0	50,2	50,2	49,8	49,8
Canarias	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cantabria	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Castilla y León	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Castilla-La Mancha	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cataluña (1)	0,0	0,0
Comunitat Valenciana (3)	0,0	0,0	12,7	13,7	53,5	53,0	33,7	33,3
Extremadura	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Galicia (4)	0,0	0,0	x	x	100,0	100,0	x	x
Madrid (Comunidad de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Murcia (Región de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Navarra (Comunidad Foral de) (5)	49,2	48,8	24,4	24,9	0,3	0,3	26,1	26,0
País Vasco (5)	0,0	0,0	8,1	9,0	29,5	30,3	62,4	60,8
Rioja (La)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2.10. Las lenguas oficiales y propias de las Comunidades Autónomas en el sistema educativo

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Ceuta	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Melilla	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

(1) Catalán como lengua española diferente del castellano

(2) Datos del curso 2008/2009 para esta Comunidad, al no disponerse de la información de este curso.

(3) Valenciano como lengua española diferente del castellano.

(4) Gallego como lengua española diferente del castellano. Datos no estadísticos basados en normativa lingüística de la Comunidad.

(5) Euskera como lengua española diferente del castellano.

Nota: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

<i>Ámbito Territorial</i>	<i>Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje, (con área específica de lengua castellana)</i>		<i>Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)</i>		<i>Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)</i>		<i>Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)</i>	
	<i>MODELO I</i>		<i>MODELO II</i>		<i>MODELO III</i>		<i>MODELO IV</i>	
	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>
<i>Asturias (Principado de)</i>	59,19	63,66	40,81	36,34	0,0	0,0	0,0	0,0

CUADRO IV.2.10.4. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO POR MODELO LINGÜÍSTICO: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Andalucía	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aragón (1)	97,2	98,6	2,8	1,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Asturias (Principado de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Balears (Illes) (1) (2)	0,0	0,0	0,0	0,0	61,1	61,1	38,9	38,9
Canarias	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cantabria	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Castilla y León	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Castilla-La Mancha	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cataluña (1)	0,0	0,0
Comunitat Valenciana (3)	0,0	0,0	14,4	14,0	57,1	58,6	28,6	27,3
Extremadura	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Galicia (4)	0,0	0,0	x	x	100,0	100,0	x	x
Madrid (Comunidad de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Murcia (Región de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Navarra (Comunidad Foral de) (5)	64,7	65,0	12,3	12,7	0,1	0,1	22,9	22,1
País Vasco (5)	0,0	0,0	17,1	19,6	28,3	27,3	54,6	53,1
Rioja (La)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2.10. Las lenguas oficiales y propias de las Comunidades Autónomas en el sistema educativo

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Ceuta	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Melilla	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

(1) Catalán como lengua española diferente del castellano

(2) Datos del curso 2008/2009 para esta Comunidad, al no disponerse de la información de este curso.

(3) Valenciano como lengua española diferente del castellano.

(4) Gallego como lengua española diferente del castellano. Datos no estadísticos basados en normativa lingüística de la Comunidad.

(5) Euskera como lengua española diferente del castellano.

(6) Incluye el alumnado presencial y a distancia.

Nota: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje, (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Asturias (Principado de)	87,29	86,9	12,71	13,10	0,0	0,0	0,0	0,0

CUADRO IV.2.10.5. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO POR MODELO LINGÜÍSTICO: BACHILLERATO PRESENCIA Y A DISTANCIA

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Andalucía	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aragón (1)	94,8	100,0	5,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Asturias (Principado de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Balears (Illes) (1) (2)	0,0	0,0	0,0	0,0	60,7	60,7	39,3	39,3
Canarias	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cantabria	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Castilla y León	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Castilla-La Mancha	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Cataluña (1)	0,0	0,0
Comunitat Valenciana (3)	0,0	0,0	21,4	28,3	61,2	60,3	17,4	11,4
Extremadura	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Galicia (4)	0,0	0,0	x	x	100,0	100,0	x	x
Madrid (Comunidad de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Murcia (Región de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Navarra (Comunidad Foral de) (5)	72,9	72,9	6,0	5,9	0,0	0,0	21,1	21,2
País Vasco (5)	0,0	0,0	45,3	46,5	1,6	1,5	53,1	52,1
Rioja (La)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ceuta	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2.10. Las lenguas oficiales y propias de las Comunidades Autónomas en el sistema educativo

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Melilla	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

(1) Catalán como lengua española diferente del castellano

(2) Datos del curso 2008/2009 para esta Comunidad, al no disponerse de la información de este curso.

(3) Valenciano como lengua española diferente del castellano.

(4) Gallego como lengua española diferente del castellano. Datos no estadísticos basados en normativa lingüística de la Comunidad.

(5) Euskera como lengua española diferente del castellano.

(6) Incluye el alumnado presencial y a distancia.

Nota: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

<i>Ámbito Territorial</i>	<i>Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje, (con área específica de lengua castellana)</i>		<i>Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)</i>		<i>Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)</i>		<i>Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)</i>	
	<i>MODELO I</i>		<i>MODELO II</i>		<i>MODELO III</i>		<i>MODELO IV</i>	
	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>	<i>2009/2010</i>	<i>2008/2009</i>
<i>Asturias (Principado de)</i>	97,2	93,9	2,8	6,1	0,0	0,0	0,0	0,0

CUADRO IV.2.10.6. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ALUMNADO POR MODELO LINGÜÍSTICO: FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL Y A DISTANCIA

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Andalucía	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aragón ⁽¹⁾	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Asturias (Principado de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Balears (Illes) ⁽¹⁾⁽²⁾
Canarias	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cantabria	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Castilla y León	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Castilla-La Mancha	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Cataluña ⁽¹⁾	0,0	0,0
Comunitat Valenciana ⁽³⁾	0,0	0,0	34,2	35,2	59,6	60,3	6,3	4,6
Extremadura	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Galicia ⁽⁴⁾	0,0	0,0	x	x	100,0	100,0	x	x
Madrid (Comunidad de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Murcia (Región de)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Navarra (Comunidad Foral de) ⁽⁵⁾	98,3	98,4	0,0	0,0	0,0	0,0	1,7	1,6
País Vasco ⁽⁵⁾	0,0	0,0	74,4	75,3	2,0	2,6	23,6	22,1
Rioja (La)	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Ceuta	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

IV.2.10. Las lenguas oficiales y propias de las Comunidades Autónomas en el sistema educativo

Ámbito Territorial	Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con área específica de lengua castellana)		Castellano como lengua de enseñanza y aprendizaje (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)		Enseñanza bilingüe, (con áreas específicas de lengua castellana y otra lengua propia autonómica)		Enseñanza en otra lengua propia autonómica, (con áreas específicas de lengua castellana y lengua propia autonómica)	
	MODELO I		MODELO II		MODELO III		MODELO IV	
	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009	2009/2010	2008/2009
Melilla	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

(1) Catalán como lengua española diferente del castellano

(2) Datos del curso 2008/2009 para esta Comunidad, al no disponerse de la información de este curso.

(3) Valenciano como lengua española diferente del castellano.

(4) Gallego como lengua española diferente del castellano. Datos no estadísticos basados en normativa lingüística de la Comunidad.

(5) Euskera como lengua española diferente del castellano.

(6) Incluye el alumnado presencial y a distancia.

Nota: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

IV.2.11. La enseñanza de la religión

Introducción

En la LOE se hace constar que la enseñanza de la religión católica y la de otras religiones con las que el Estado hubiera suscrito el correspondiente acuerdo se ajustará a dicho acuerdo y será de oferta obligatoria para los centros y voluntaria para los alumnos. En la norma no se hace referencia alguna a la evaluación de la religión ni a la posible existencia de una asignatura alternativa para aquellos alumnos que optasen por no seguir enseñanzas de religión.

En cuanto al profesorado que imparte enseñanzas de religión, el mismo deberá cumplir los requisitos de titulación previstos para las distintas etapas y niveles del sistema educativo. Los profesores que no pertenezcan a cuerpos docentes de funcionarios e impartan las enseñanzas de religión en centros públicos lo harán en régimen de contratación laboral con las Administraciones educativas respectivas, según prevé el Estatuto de los Trabajadores, debiendo quedar sus condiciones de trabajo establecidas con la participación de los representantes del profesorado.

Se incluye asimismo que el acceso a sus destinos se realizará aplicando los criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad y sus retribuciones serán las que correspondan a los profesores funcionarios interinos en el nivel correspondiente. La propuesta para la docencia la deben realizar las entidades religiosas y su renovación es automática cada año. La remoción de este profesorado deberá ajustarse en todo caso a derecho.

De acuerdo con la ordenación de las distintas enseñanzas del sistema educativo en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, la materia de religión será de carácter obligatorio para los centros y voluntario para los alumnos.

Su evaluación será similar al resto de las materias de cada nivel educativo, si bien las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión no se computarán en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, ni en la obtención de la nota media a efectos de admisión de alumnos, cuando hubiera que acudir a ella para realizar una selección entre los solicitantes.

Por lo que respecta a la religión en la Educación Secundaria Obligatoria, en la norma reguladora de las enseñanzas mínimas se estableció que quienes opten por las enseñanzas de religión podrán elegir entre las enseñanzas de religión católica, las de aquellas otras confesiones religiosas con las que el Estado tenga suscritos Acuerdos Internacionales o de Cooperación en materia educativa (islámica, judía o evangélica), en los términos recogidos en los mismos, o la enseñanza de historia y cultura de las religiones.

La determinación del currículo de la enseñanza de religión católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

Al respecto, *las Leyes 24/1992, 25/1992 y 26/1992*, de 10 de noviembre (*BOE 12.11.92*) aprobaron respectivamente en su momento los Acuerdos de Cooperación firmados entre el Estado Español y la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y la Comisión Islámica de España, donde se garantiza el derecho de los alumnos a recibir, en centros públicos y concertados, las enseñanzas religiosas acordes con sus creencias. En los centros concertados este derecho se ejercitará siempre que no se entre en contradicción con el carácter propio del centro.

Quienes no hubieran optado por cursar enseñanzas de religión deberán recibir la debida atención educativa, garantizando que la elección de una u otra opción no

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

suponga discriminación alguna. Dicha atención, en ningún caso puede conllevar el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa.

De acuerdo con la regulación de las enseñanzas mínimas realizada por el Estado, con aplicación en todo el territorio del mismo, las enseñanzas mínimas de la materia de religión, que constituyen el 55% o 65% de las horas establecidas para el total del currículo escolar en dicha materia, quedaron fijadas en las horas siguientes para cada una de las respectivas etapas: Educación Primaria: 105 horas; tres primeros cursos de ESO: 140; cuarto curso de ESO: 35; Bachillerato: 70.

Datos numéricos

Seguidamente se ofrecen los datos provisionales de las Estadísticas de la Educación en España, relacionados con las enseñanzas de la religión. En los mismos se recoge el alumnado que cursó las distintas enseñanzas de religión y aquellos que optaron por las actividades alternativas, según los tipos de centros y las Comunidades Autónomas.

IV.2.11. La enseñanza de la religión

CUADRO IV.2.11.1. ALUMNADO QUE CURSÓ ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN Y ACTIVIDADES ALTERNATIVAS. CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS⁽¹⁾. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Católica	Evangélica	Islámica	Judía	Historia y cultura de las religiones	Actividades Alternativas
Andalucía	791.731	4.724	3.488	14	10.062	214.248
Aragón	85.999	576	562	0	1.375	40.804
Asturias (Principado de)	56.968	118	0	0	1.049	28.849
Balears (Illes) ⁽²⁾	59.974	0	1	0	373	39.806
Canarias	158.937	0	31	0	868	65.934
Cantabria	39.233	89	0	0	727	15.074
Castilla y León	167.803	1.221	41	0	1.645	55.478
Castilla-La Mancha	172.832	210	0	0	2.688	66.165
Cataluña	297.119	695	618	96	0	489.504
Comunidad Valenciana	313.465	223	34	1	1.460	159.556
Extremadura	98.107	175	0	0	947	30.218
Galicia	171.114	843	0	0	3.154	72.743
Madrid (Comunidad de)	414.292	1.488	625	202	12.658	205.784
Murcia (Región de)	124.491	0	0	0	792	58.762
Navarra (Comunidad Foral de)	44.131	0	0	0	193	21.163
País Vasco	101.163	26	34	0	1.066	108.376
Rioja (La)	23.050	0	0	0	252	7.780
Ceuta	4.585	0	3.268	0	1.119	1.487
Melilla	3.364	2	3.561	62	1.762	1.709
TOTAL	3.128.358	10.390	12.263	375	42.190	1.683.147

(1) Incluye el alumnado que cursa religión en las siguientes enseñanzas: E. Infantil, E. Primaria, ESO y Bachillerato ordinario.

(2) Para esta Comunidad, todos los datos corresponden al curso 2008/2009, al no disponerse de información para el curso 2009/2010.

Nota: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

CUADRO IV.2.11.2 ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE CURSÓ ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN Y ACTIVIDADES ALTERNATIVAS. CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS⁽¹⁾
CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	%	Centros Privados	%
Andalucía	367.918	89,4	121.523	95,9
Aragón	35.538	73,2	21.649	92,6
Asturias (Principado de)	23.236	75,3	13.412	95,5
Balears (Illes) ⁽¹⁾	22.137	59,2	20.316	93,8
Canarias	81.162	86,2	21.421	67,7
Cantabria	15.581	82,9	9.644	92,5
Castilla y León	66.226	80,4	40.072	98,6
Castilla-La Mancha	90.798	85,9	22.184	97,8
Cataluña	76.337	27,3	111.556	74,6
Comunidad Valenciana	125.796	64,6	81.892	92,1
Extremadura	47.181	91,3	13.999	98,5
Galicia	71.212	80,5	36.126	90,5
Madrid (Comunidad de)	129.050	65,2	145.188	83,3
Murcia (Región de)	59.267	82,3	26.674	91,8
Navarra (Comunidad Foral de)	16.265	67,1	11.771	85,2
País Vasco	18.768	33,2	41.071	72,3
Rioja (La)	8.664	74,2	5.954	97,7
Ceuta	4.406	98,3	1.450	85,3
Melilla	4.767	92,8	685	51,0
TOTAL	1.264.309	69,6	746.587	86,1

(1) Datos del curso 2008/2009.

Nota: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

**CUADRO IV.2.11.3 ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA QUE CURSÓ
ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN Y ACTIVIDADES ALTERNATIVAS.
CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS⁽¹⁾ CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Centros Públicos	%	Centros Privados	%
Andalucía	180.360	63,6	85.614	93,7
Aragón	10.490	34,4	15.957	93,8
Asturias (Principado de)	7.291	36,1	10.466	96,9
Balears (Illes) ⁽¹⁾	3.915	16,9	12.448	89,9
Canarias	36.373	56,8	13.849	66,8
Cantabria	5.483	45,2	6.788	93,0
Castilla y León	24.764	45,4	31.513	98,3
Castilla-La Mancha	38.414	54,1	16.097	95,1
Cataluña	14.848	8,9	77.057	71,7
Comunidad Valenciana	43.942	35,9	53.536	91,3
Extremadura	21.588	57,5	10.980	97,7
Galicia	32.000	51,8	23.848	86,7
Madrid (Comunidad de)	38.028	31,4	94.358	84,0
Murcia (Región de)	20.904	45,3	15.186	80,9
Navarra (Comunidad Foral de)	6.337	44,1	7.894	85,7
País Vasco	7.262	23,2	27.636	72,5
Rioja (La)	3.575	48,7	4.073	99,4
Ceuta	1.787	68,3	1.042	94,4
Melilla	2.700	80,7	452	100,0
TOTAL	500.061	42,6	508.794	84,9

(1) Datos del curso 2008/2009.

Nota: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

CUADRO IV.2.11.4. ALUMNADO DE BACHILLERATO⁽¹⁾ QUE CURSÓ ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN Y ACTIVIDADES ALTERNATIVAS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS. CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Centros Públicos	%	Centros Privados	%
Andalucía	34.357	38,5	20.247	91,3
Aragón	948	16,8	3.930	91,9
Asturias (Principado de)	1.206	14,4	2.524	92,6
Balears (Illes) ⁽¹⁾	109	4,3	1.423	95,3
Canarias	5.631	43,2	1.400	64,9
Cantabria	1.447	27,0	1.106	100,0
Castilla y León	2.974	26,7	5.161	94,7
Castilla-La Mancha	5.682	25,2	2.555	84,9
Cataluña	1.087	2,0	17.643	57,5
Comunidad Valenciana	4.118	98,5	5.899	99,7
Extremadura	3.189	25,7	2.292	97,3
Galicia	7.889	31,5	4.036	78,1
Madrid (Comunidad de)	2.967	54,4	19.674	83,0
Murcia (Región de)	1.895	11,9	1.357	64,3
Navarra (Comunidad Foral de)	624	27,1	1.433	93,0
País Vasco	384	2,7	7.168	52,0
Rioja (La)	461	35,4	575	100,0
Ceuta	232	46,0	55	100,0
Melilla	129	80,1	18	90,0
TOTAL	75.329	25,7	98.496	76,8

(1) Datos del curso 2008/2009.

(2) Incluye solamente el Bachillerato ordinario.

Nota: Datos provisionales.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación.

CUADRO IV.2.11.5. ALUMNADO QUE SIGUIÓ ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS. DATOS COMPARATIVOS CURSO 2008/2009 Y 2009/2010

Nivel educativo	Curso 2009/2010				Curso 2008/2009			
	Centros Públicos	%	Centros Privados	%	Centros Públicos	%	Centros Privados	%
Educación Primaria	1.264.309	69,6	746.587	86,1	1.273.868	71,2	742.285	86,5
Educación Secundaria Obligatoria	500.061	42,6	508.794	84,9	540.365	45,5	517.114	85,6
Bachillerato	75.329	25,7	98.496	76,8	70.132	30,0	93.170	78,9

IV.2.12. Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros

Introducción

En primer término conviene realizar una breve introducción a los conceptos relacionados con las homologaciones y convalidaciones, con el fin de centrar convenientemente el desarrollo de la información de este epígrafe.

- *Homologación de títulos:*

La homologación de títulos obtenidos y de estudios cursados conforme a sistemas educativos extranjeros por los títulos equivalentes españoles de nivel no universitario, supone el reconocimiento de su validez oficial en España, así como del grado académico de que se trate, habilitando para continuar estudios en otro nivel del sistema educativo español e implica, en su caso, los efectos profesionales inherentes al título español de referencia.

- *Convalidación de estudios:*

La convalidación de estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia de aquellos con los correspondientes españoles, a efectos de continuar estudios en un centro docente español.

Los efectos de la convalidación de estudios parciales son, con carácter general, únicamente académicos, pues permite continuar estudios dentro del sistema educativo español. Dichos estudios podrán culminar, en su caso, con la obtención del correspondiente título español una vez superado el plan de estudios que sea de

aplicación. Este título español tendrá la plenitud de efectos que le correspondan, sin distinción alguna.

Normativa aplicable

En la relación siguiente se recoge la normativa aplicable a las homologaciones y convalidaciones de títulos y estudios:

- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE de 17 de febrero).
- Orden de 14 de marzo de 1988 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE del 17).
- Orden de 30 de abril de 1996, por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles (BOE de 8 de mayo).
- Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifican las de 14 de marzo de 1988 y 30 de abril de 1996 para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria (BOE del 28).
- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España (BOE de 23 de junio).

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

- Lo dispuesto en los Tratados o Convenios internacionales en los que España forma parte.
- Las tablas de equivalencia aprobadas por Orden del Ministerio de Educación.
- Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español (BOE de 8 de mayo).

Procedimiento

Las competencias sobre homologación de títulos y convalidación de estudios extranjeros no universitarios corresponden al Ministerio de Educación e, igualmente, desde el 1 de enero de 2009, a la Comunidad Autónoma de Galicia y a la Generalitat de Cataluña, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales.

Tanto la homologación como la convalidación pueden ser solicitadas por aquellos ciudadanos españoles o extranjeros, que hayan cursado estudios u obtenido un título oficial u oficialmente reconocido conforme a un sistema educativo extranjero, así como los que hayan cursado estudios en un centro autorizado para impartir en España enseñanzas conforme a los sistemas educativos de otros países.

Los alumnos procedentes de un sistema educativo extranjero que deseen incorporarse a cualquiera de los cursos que integran en España la Educación Primaria o la Educación Secundaria Obligatoria no deben realizar trámite alguno de convalidación de sus estudios. Su incorporación al curso que corresponda se efectúa por la Administración educativa correspondiente en el centro docente en que el

alumno vaya a continuar estudios, de acuerdo con la normativa aplicable al respecto.

Entre otros requisitos, los títulos o estudios deben tener validez oficial en el sistema educativo del país al que correspondan. Si se han realizado en un centro extranjero ubicado en España, dicho centro ha de estar debidamente autorizado para impartir tales estudios por la Administración educativa española competente. Debe tratarse de estudios efectivamente cursados conforme al sistema educativo del país de que se trate, ha de existir suficiente equivalencia con los estudios o el título español de referencia, tanto en el nivel académico al que corresponden, como en la duración y contenidos de los estudios requeridos.

Por tanto, no es posible la homologación o convalidación de los estudios cursados en centros extranjeros ubicados en España al margen de lo dispuesto en la normativa que regula el establecimiento y autorización de tales centros (Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España), los títulos expedidos por instituciones u organismos extranjeros que avalan estudios realizados en centros españoles no conducentes a títulos con validez académica oficial, ni tampoco los títulos, diplomas, certificados o estudios cursados en organismos o instituciones, públicas o privadas, que no constituyen grados académicos ni forman parte del sistema educativo del país extranjero de que se trate.

El procedimiento se inicia a instancia del interesado, acompañada de los documentos preceptivos que se señalan en la Orden de 14 de marzo de 1988 y en la Orden ECD/3305/2002, de 16 de diciembre, además de la acreditación del abono de la tasa correspondiente, en su caso (artículo 28 Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, BOE del 31). Los documentos deberán ser oficiales, estar debidamente legalizados y venir acompañados de traducción oficial al castellano, en su caso.

Cuando los estudios o títulos cuya convalidación u homologación se solicita estén incluidos en una tabla de equivalencias aprobada por Orden del Ministerio de Educación y, por tanto, la resolución del expediente deba adoptarse de acuerdo con dicha tabla, los órganos competentes para tramitar los expedientes y formular la propuesta de resolución que corresponda, tanto favorable como desfavorable, serán los siguientes:

- a) Las Áreas Funcionales de Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, respecto de todas las solicitudes en las que el domicilio indicado por el interesado esté dentro de su ámbito territorial, con independencia del lugar de presentación.
- b) Las Consejerías de Educación de las Embajadas de España en el extranjero, respecto de todas las solicitudes presentadas en su ámbito, con independencia de la nacionalidad del solicitante o del sistema educativo a que se refieran.
- c) En los demás casos, la Subdirección General de Ordenación Académica del Ministerio de Educación.

Con objeto de hacer posible la inscripción condicional de los solicitantes dentro de los plazos legalmente establecidos, bien en centros docentes, bien en exámenes oficiales, las solicitudes podrán ir acompañadas de un documento firmado por el interesado o su representante legal y ajustado al modelo publicado como Anexo II de la Orden ECD/3305/2002. Este documento, una vez sellado por la unidad de Registro donde hubiera sido presentada la solicitud, tendrá el carácter de volante acreditativo de que tal solicitud ha sido presentada y, dentro del plazo de vigencia del mismo, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional y por el plazo en él fijado.

Las propuestas de resolución se adoptan teniendo en cuenta las tablas de equivalencias de estudios aprobadas por el Ministerio de Educación.

En el caso de que no existan tablas, se tienen en cuenta los siguientes principios:

- Contenido y duración de los estudios extranjeros de que se trate.
- Precedentes administrativos aplicables al caso.
- Situación de reciprocidad manifestada en el trato otorgado a los títulos y estudios españoles en el país en cuyo sistema educativo se realizaron los estudios cuya convalidación u homologación se solicita.

La resolución de los expedientes de homologación o convalidación se realiza mediante Orden del titular del Ministerio de Educación, firmada por delegación por el Director General que corresponda.

El contenido de las Órdenes de homologación o convalidación se recoge en credenciales individuales expedidas por la Subdirección General de Ordenación Académica o por la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional, dependiendo del tipo de enseñanzas, serán entregadas a los interesados y surtirán los mismos efectos académicos que la documentación exigible a los alumnos del sistema educativo español para acreditar la superación de los estudios de que se trate o, en su caso, la posesión del título español correspondiente.

A partir de la entrada en vigor de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, las credenciales acreditativas de convalidaciones y homologaciones de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español, incorporan la nota media del expediente académico, de acuerdo con las instrucciones que se establecen en la misma.

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

La falta de resolución en plazo de los expedientes de homologación tiene efectos desestimatorios, de acuerdo con la disposición adicional 29ª de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

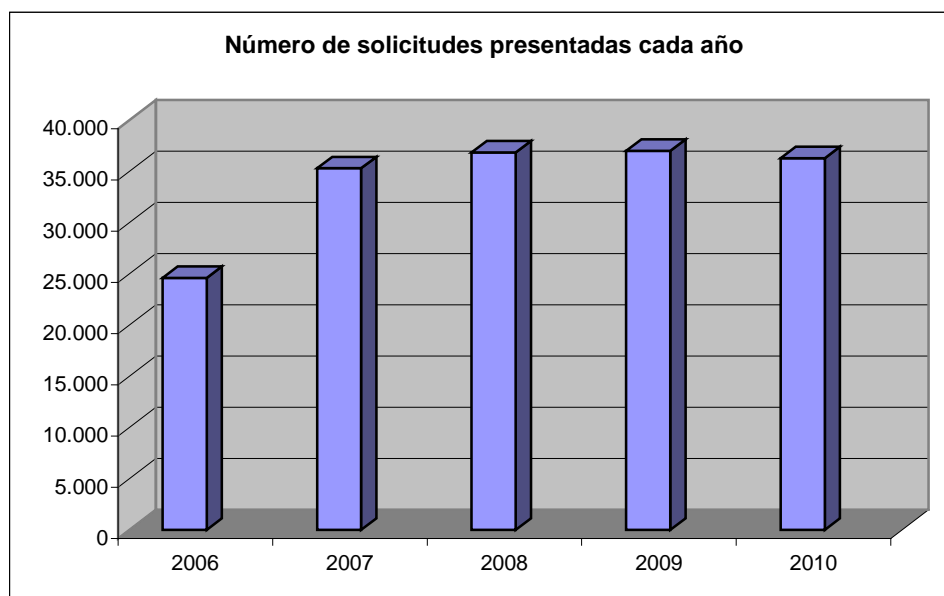
Evolución de los expedientes en los últimos cinco años

La evolución en el número de solicitudes que se ha producido en los últimos años se refleja en los siguientes datos:

CUADRO IV.2.12.1. EVOLUCIÓN DE SOLICITUDES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

AÑO	2006	2007	2008	2009	2010
SOLICITUDES	24.591	35.298	36.852	36.993	36.291

GRÁFICO IV.2.12.1



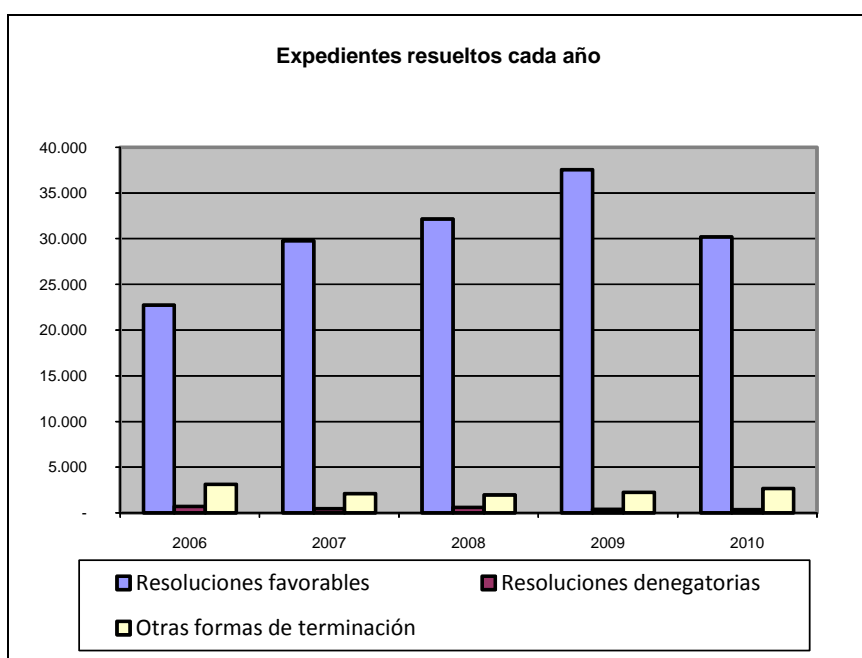
IV.2.12. Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros

Respecto al número de expedientes resueltos, con independencia de su año de iniciación, los datos son los siguientes:

CUADRO IV.2.12.2. NÚMERO DE EXPEDIENTES RESUELTOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

AÑO	2006	2007	2008	2009	2010
Resoluciones favorables	22.719	29.781	32.170	37.537	30.176
Resoluciones denegatorias	703	466	581	400	352
Otras formas de terminación	3.121	2.111	1.964	2.232	2.663
TOTAL	26.543	32.358	34.715	40.169	33.191

GRÁFICO IV.2.12.2



IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

Solicitudes de homologación y convalidación presentadas en 2010:

- Por sistema educativo de origen de los títulos o estudios

Se distingue entre los expedientes iniciados en las Subdirecciones Generales competentes de este Departamento (Subdirección General de Ordenación Académica (S.G.O.A.) y Subdirección General de Orientación y Formación Profesional -S.G.O.F.P.) y en Órganos Periféricos (Altas Inspecciones de Educación de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Direcciones Provinciales del Departamento y Consejerías de Educación en el exterior). El número total de solicitudes existentes en 2010 fue de 36.291. En el cuadro siguiente se aprecian los diez primeros países en cuanto al número de solicitudes presentadas:

CUADRO IV.2.12.3. PAÍSES CON MAYOR NÚMERO DE SOLICITUDES EN 2010

SISTEMA EDUCATIVO	S.G.O.A.	S.G.O.F.P.	ÓRGANOS PERIFÉRICOS	TOTAL
Colombia	93	416	3.990	4.499
Rumanía	52	455	3.588	4.095
Ecuador	57	92	3.713	3.862
Perú	56	249	3.235	3.540
Argentina	1.671	230	3	1.904
USA	33	3	1.648	1.684
Reino Unido	43	41	1.522	1.606
Francia	44	103	1.390	1.537
Venezuela	29	27	1.381	1.437
Marruecos	8	91	1.083	1.182

- Por Órganos Periféricos del Departamento

CUADRO IV.2.12.4. ÓRGANOS PERIFÉRICOS QUE TRAMITARON EXPEDIENTES EN 2010

ÓRGANOS PERIFÉRICOS	SOLICITUDES
Área de Alta Inspección de Educación en Andalucía	2.686
Área de Alta Inspección de Educación en Aragón	705
Área de Alta Inspección de Educación en Asturias	291
Área de Alta Inspección de Educación en Canarias	1.946
Área de Alta Inspección de Educación en Cantabria	487
Área de Alta Inspección de Educación en Castilla y León	905
Área de Alta Inspección de Educación en Castilla-La Mancha	1.353
Área de Alta Inspección de Educación en Cataluña (*)	1.550
Área de Alta Inspección de Educación en el País Vasco	1.088
Área de Alta Inspección de Educación en Extremadura	223
Área de Alta Inspección de Educación en Galicia (*)	5
Área de Alta Inspección de Educación en Illes Balears	626
Área de Alta Inspección de Educación en La Rioja	219
Área de Alta Inspección de Educación en Madrid	9.730
Área de Alta Inspección de Educación en Murcia	757
Área de Alta Inspección de Educación en Navarra	579
Área de Alta Inspección de Educación en Valencia	3.608
Consejerías de Educación y Direcciones Provinciales	910
TOTAL	27.668

(*) Desde el 1 de enero de 2009, la Generalitat de Cataluña y la Comunidad Autónoma de Galicia tienen traspasada la función de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de enseñanza no universitaria. No obstante, los datos correspondientes a las Áreas de Alta Inspección en las Delegaciones del Gobierno en ambas Comunidades Autónomas se refieren a regularizaciones administrativas de expedientes.

Datos sobre resoluciones en 2010:

- Por sentido de la resolución

CUADRO IV.2.12.5. EXPEDIENTES FINALIZADOS EN 2010

RESOLUCIONES EXPRESAS	NÚMERO
Resoluciones favorables (homologación o convalidación)	30.176
Resoluciones denegatorias	352
Otras resoluciones expresas (caducidad, renuncia, desistimiento)	19
Total resoluciones expresas	30.547
Otras formas de terminación	2.644
TOTAL FINALIZADOS	33.191

- Por origen de la propuesta de resolución (sólo resoluciones expresas)

CUADRO IV.2.12.6. ÓRGANOS PROPONENTES DE LA RESOLUCIÓN EN 2010

ÓRGANO PROPONENTE DE LA RESOLUCIÓN	NÚMERO
Subdirección General de Ordenación Académica	5.055
Subdirección General de Orientación y Formación Profesional	1.711
Órganos periféricos (*)	23.781
TOTAL	30.547

(*) Órganos periféricos: Áreas de Alta Inspección de Educación de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Consejerías de Educación en el exterior, Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación.

- Resoluciones favorables por sistema educativo (orden alfabético)

Se distingue entre las resoluciones favorables dictadas a propuesta de las Subdirecciones Generales competentes de este Departamento (Subdirección General de Ordenación Académica y Subdirección General de Orientación y Formación Profesional) y a propuesta de Órganos Periféricos (Altas Inspecciones de Educación de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Direcciones Provinciales del Departamento y Consejerías de Educación en el exterior).

CUADRO IV.2.12.7. RESOLUCIONES FAVORABLES SEGÚN PAÍSES Y ÓRGANOS PROPONENTES DE LA RESOLUCIÓN EN 2010

SISTEMA EDUCATIVO	S.G.O.A.	S.G.O.F.P.	ÓRGANOS PERIFÉRICOS	TOTAL
Afganistán	1	0	0	1
Albania	7	0	0	7
Alemania	18	65	716	799
Andorra	1	1	45	47
Angola	11	0	0	11
Arabia Saudita	1	0	20	21
Argelia	1	4	17	22
Argentina	1.818	168	0	1.986
Armenia	37	9	0	46
Australia	0	2	5	7
Austria	11	1	0	12
Azerbaiyán	2	0	0	2
Bachillerato Internacional	13	0	63	76
Bangladesh	4	0	0	4
Bélgica	6	4	31	41
Bielorrusia	23	0	0	23
Bolivia	3	16	508	527
Bosnia-Herzegovina	0	1	2	3
Brasil	23	36	509	568

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

SISTEMA EDUCATIVO	S.G.O.A.	S.G.O.F.P.	ÓRGANOS PERIFÉRICOS	TOTAL
Bulgaria	29	43	453	525
Burkina Fasso	0	1	0	1
Cabo Verde	26	0	0	26
Camerún	32	2	0	34
Canadá	3	0	61	64
Coco, Islas	0	0	1	1
Colombia	80	423	3.618	4.121
Comores	0	0	1	1
Costa de Marfil	1	1	0	2
Costa Rica	20	0	0	20
Croacia	1	1	4	6
Cuba	121	85	455	661
Chile	46	46	379	471
China	2	0	103	105
Dinamarca	0	0	2	2
Ecuador	54	43	3.479	3.576
Egipto	0	0	4	4
El Salvador	47	2	0	49
Escuelas Europeas	2	0	42	44
Escuelas Internacionales	2	0	3	5
Eslovaquia	19	3	0	22
Estados Unidos de América	20	0	1.232	1.252
Estonia	4	1	0	5
Filipinas	26	1	0	27
Finlandia	0	2	13	15
Francia	25	57	1.099	1.181
Gabón	1	0	0	1
Georgia	12	1	0	13
Ghana	2	0	0	2
Grecia	0	0	5	5
Guatemala	47	2	1	50
Guinea Conakri	5	0	0	5
Guinea Ecuatorial	242	1	1	244
Guinea-Bissau	2	0	0	2

IV.2.12. Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros

SISTEMA EDUCATIVO	S.G.O.A.	S.G.O.F.P.	ÓRGANOS PERIFÉRICOS	TOTAL
Haití	1	0	0	1
Honduras	79	1	0	80
Hungría	3	0	17	20
India	22	0	0	22
Indonesia	2	0	0	2
Irán	0	0	8	8
Iraq	2	0	9	11
Irlanda	1	1	261	263
Islandia	0	1	0	1
Israel	2	0	8	10
Italia	99	20	325	444
Japón	0	2	12	14
Jordania	1	0	2	3
Kazajstán	6	0	0	6
Kenia	0	0	2	2
Kirguistán	1	0	0	1
Kuwait	0	0	1	1
Letonia	9	0	0	9
Líbano	3	0	0	3
Libia	1	0	0	1
Lituania	37	8	1	46
Madagascar	1	0	0	1
Malta	0	1	0	1
Marruecos	6	62	815	883
Mauritania	5	0	0	5
México	7	3	304	314
Moldavia	56	20	0	76
Mongolia	4	0	0	4
Mozambique	1	0	0	1
Nepal	1	0	0	1
Nicaragua	48	2	0	50
Nigeria	4	0	0	4
Noruega	2	0	10	12
Nueva Zelanda	5	0	0	5

IV.2. Las enseñanzas y su ordenación

SISTEMA EDUCATIVO	S.G.O.A.	S.G.O.F.P.	ÓRGANOS PERIFÉRICOS	TOTAL
Países Bajos	19	1	12	32
Pakistán	9	0	0	9
Palestina	3	0	0	3
Panamá	3	1	33	37
Paraguay	263	8	6	277
Perú	47	148	2.837	3.032
Polonia	14	23	127	164
Portugal	13	4	100	117
Puerto Rico	2	1	0	3
Qatar	1	0	0	1
Reino Unido	10	8	1.352	1.370
República Dem. del Congo	4	0	1	5
República. Sudafricana	5	0	0	5
República Checa	19	3	0	22
República de Corea	3	0	29	32
República del Congo	0	1	0	1
República Dominicana	414	8	13	435
Rumanía	49	147	3.174	3.370
Rusia	104	35	0	139
Senegal	0	1	17	18
Serbia	5	3	2	10
Sierra Leona	2	1	0	3
Siria	0	0	11	11
Santo Tomé y Príncipe	1	0	0	1
Suecia	1	1	12	14
Suiza	4	33	75	112
Tailandia	2	0	0	2
Taiwán	1	0	0	1
Tanzania	1	0	0	1
Tayikistán	1	0	0	1
Túnez	5	0	0	5
Turquía	7	0	0	7
Ucrania	212	58	0	270
Uruguay	287	44	1	332

IV.2.12. Homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros

SISTEMA EDUCATIVO	S.G.O.A.	S.G.O.F.P.	ÓRGANOS PERIFÉRICOS	TOTAL
Uzbekistán	3	0	0	3
Venezuela	22	16	1.241	1.279
Yemen	1	0	0	1
Yugoslavia	0	0	1	1
TOTAL	4.797	1.688	23.691	30.176

- Por tipo de estudios (distribución porcentual de las resoluciones favorables)

CUADRO IV.2.12.8. RESOLUCIONES FAVORABLES SEGÚN EL TIPO DE ESTUDIOS EN 2010

TIPO DE ESTUDIOS	PORCENTAJE
Enseñanzas de educación secundaria obligatoria y bachillerato	93,62 %
Enseñanzas de formación profesional	5,59 %
Enseñanzas artísticas	0,76 %
Enseñanzas deportivas	0,03 %

- Por áreas geográficas de procedencia (distribución porcentual de las resoluciones favorables)

CUADRO IV.2.12.9. RESOLUCIONES FAVORABLES SEGÚN ÁREA GEOGRÁFICA EN 2010

ÁREA GEOGRÁFICA	PORCENTAJE
América	63,55 %
Unión Europea	2,70 %
Europa no comunitaria	28,38 %
África	4,27 %
Asia	1,05 %
Oceanía	0,05 %

IV.3. El Alumnado

IV.3.1. El Alumnado en los niveles escolares de régimen general del sistema educativo

Introducción

Según los datos avance proporcionados por la Estadística de las Enseñanzas no universitarias, se matricularon en Enseñanzas de Régimen General no universitarias, en el curso 2000/2010 7.606.517 de alumnos y alumnas. Ello significa que se mantiene la tendencia ascendente que se inició en el curso 2001/2002. Sin embargo, desaparece el efecto de la incorporación de alumnado extranjero, que se ve frenada, pues el alumnado extranjero se mantiene relativamente estable respecto al curso anterior, con un incremento de solo +0,5% en estas enseñanzas.

El incremento absoluto, respecto al curso inmediato anterior, se situó en 162.892 alumnos/as, lo que supuso un incremento relativo del 2,2%. El aumento se repartió entre la enseñanza pública que experimentó un incremento de 134.442 y la privada que aumentó en 28.450 matrículas -en el primer caso supone un incremento relativo del 2,7% y en el caso de la enseñanza privada del 1,2%-.

Por lo que se refiere al ámbito territorial la variación del alumnado ha sido muy distinto entre unas Comunidades autónomas y otras. Así, con un crecimiento más elevado destacan Castilla-La Mancha que ha experimentado un crecimiento del 8%, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (3,6%) y Baleares (2,7%). Todavía por encima del 2,2% que constituye la media nacional se sitúan País Vasco, Murcia y Madrid (2,5%). Prácticamente en la media están Cataluña (2,3%), La Rioja (2,1%), Andalucía (2,1%) y Cantabria (2,0%). En el presente curso no se ha producido una disminución del alumnado matriculado respecto al curso anterior en ninguna

Comunidad Autónoma, aunque Castilla y León y Canarias han logrado un crecimiento inferior al 1% y Extremadura ha tenido crecimiento 0.

La incidencia del crecimiento es desigual en los diferentes niveles educativos. El aumento se produjo con carácter general, en la Educación Infantil, sobre todo en el Primer Ciclo con 39.756 niñas y niños más, lo que supone un incremento del 11,0% en la matrícula de dicho ciclo. En Primaria el incremento ha supuesto el 1,4% (37.254 alumnos y alumnas más). Pero, sin duda, el crecimiento más significativo se ha producido en los Programas de Cualificación Profesional Inicial (43,4%) y en las enseñanzas secundarias post-obligatorias, ya iniciado el curso anterior: los Ciclos Formativos de F.P. de Grado Medio presenciales han contado con 21.824 alumnos y alumnas más (8,7%) y la matrícula en Bachillerato ha aumentado en 18.955 efectivos (3,2% más), mientras fueron 22.421 personas más las que optaron por matricularse en Ciclos Formativos de Grado Superior (lo que significa un aumento del 9,9%).

Por otra parte, se ha consolidado la tendencia del notable incremento de las enseñanzas a distancia, ya apuntado el curso anterior, en Bachillerato (2,9%) y Formación Profesional (33,2% en el caso de los Ciclos formativos de Grado Medio y 23,2% en el de los ciclos de Grado Superior).

Por titularidad de la enseñanza, creció más la enseñanza pública en el primer ciclo de Infantil -un 16,6%- que la privada -5,7%; situación que se mantiene en el segundo ciclo (la pública aumentó un 1,7% frente a 0,6% que aumentó la privada). En Primaria también creció más la pública: un 1,6% frente a un 1,1% la privada.

Continúa el descenso del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria, en los mismos niveles que el curso precedente (-1,1%, que significa 20.367 alumnos y alumnas menos).

En cifras absolutas en Bachillerato se matricularon 18.955 alumnos y alumnas más que representan un incremento de 4,4% más en la enseñanza pública y solamente

IV.3. El Alumnado

un 0,1% en la privada. En términos absolutos, el alumnado que cursa Ciclos formativos de Grado medio ha aumentado en 21.824 alumnos/as, lo que supone un incremento relativo del 9,8% en la enseñanza pública y del 5,5% en la privada. Por su parte, los Ciclos Formativos de Grado Superior han experimentado un aumento de 22.081 alumnos matriculados, que supone un incremento del 10,1% en la enseñanza pública y del 9,3 % en la privada.

Ha continuado el incremento de la matrícula en el bachillerato a distancia, si bien en menor proporción que el curso anterior (se han matriculado 1.141 alumnos más - 2,9%). Por su parte, en los Ciclos Formativos de Grado Medio a distancia se mantiene el incremento en porcentajes similares al curso anterior (1.332 alumnos y alumnas más, que significan un incremento del 33,2%) y en los de Grado Superior (con 2.380 alumnos más, o lo que es lo mismo, un aumento de la matrícula del 23,2%). Por titularidad de centro, hay que mencionar que mientras la matrícula en las enseñanzas de Bachillerato y de Ciclos de Grado Medio a distancia ha crecido en la enseñanza pública, ha disminuido en la privada (3,6% y 34,3% respectivamente frente a -13,6% y -21,8%). Sin embargo, esta relación se invierte en el caso de los Ciclos de Grado Superior a distancia cuya matrícula ha aumentado el 21,3% -2.115 alumnos más- en la enseñanza pública frente al 74,6% en la privada con 265 alumnos más.

La escolarización de alumnos de origen extranjero ha crecido de forma mucho más moderada que en los años precedentes. En el curso 2009/10 el alumnado extranjero ascendió a 762.746, lo que significa un aumento del 0,9% respecto al curso anterior (7.159 alumnos más). Ello significa una ruptura del incremento significativo de la última década. Por niveles y enseñanzas hay que destacar el decrecimiento del alumnado extranjero en la Enseñanza Primaria en 12.569 alumnos (-4,1%), cifra en la que puede influir, además de la evolución de los flujos de entrada y salida de población foránea, los procesos de nacionalización y la misma transición de este alumnado entre los diferentes niveles educativos. Sin embargo, las cifras de alumnado extranjero en las enseñanzas postobligatorias han crecido de forma muy

IV.3.1. El Alumnado en los niveles escolares de régimen general del sistema educativo

apreciable tanto en Bachillerato -12,9%- como en los Ciclos Formativos -22,6%-, aspecto en el que pueden influir tanto la incorporación de alumnado que está fuera del sistema educativo, como el incremento del acceso desde la enseñanza obligatoria. También ha sido notable el incremento de alumnado extranjero en los nuevos Programas de Cualificación Profesional Inicial -57,3%-

El volumen relativo del alumnado extranjero en las enseñanzas no universitarias de Régimen General presenta diferencias significativas entre las Comunidades y Ciudades Autónomas. Las que cuentan con mayores porcentajes son La Rioja (15,9%), Illes Balears (15,9%) y Madrid (13,6%). Las que tienen menor porcentaje son Ceuta (2,5%), Extremadura (3,3%) y Galicia (3,7%).

Se mantienen las diferencias de distribución según la titularidad de los centros donde se escolarizan: así, los alumnos extranjeros representan el 11,6% del alumnado matriculado en centros públicos, prácticamente el doble del matriculado en los centros privados -5,6%-. Del total del alumnado extranjero, el 82% cursa sus estudios en centros públicos, el 14,1% lo hace en la enseñanza concertada y el 3,8% en los centros privados no concertados.

Por su país de origen, el 28,5% procedían de países europeos (entre los que sobresale Rumanía), el 21,9% de países africanos (mayoritariamente Marruecos), un 38,7% procedían de América del Sur (Ecuador y Colombia fundamentalmente), el 3,9% de América Central, el 5,6% de Asia y Oceanía y un 0,9% de América del Norte. Por niveles educativos, son las enseñanzas obligatorias las que presentan un mayor volumen de alumnado extranjero: son 296.327 los alumnos extranjeros matriculados en Primaria (de ellos, 247.621 en centros públicos). En la ESO son 216.792 los alumnos extranjeros (de los cuales, 170.435 han estado matriculados en centros públicos). En Educación Infantil tienen origen extranjero 126.422 alumnos de los cuales, 103.640 la cursaron en centros públicos.

IV.3. El Alumnado

Datos numéricos generales

Por lo que respecta al número total de alumnos matriculados en las enseñanzas de régimen general durante el curso 2009/2010, el número de matrículas fue de 7.606.517. En la tabla siguiente se reseña la distribución del alumnado matriculado en las enseñanzas de régimen general por Comunidades Autónomas desglosando el porcentaje de este alumnado que está matriculado en centros públicos y el que lo está en centros privados.

**CUADRO IV.3.1.1. ALUMNADO EN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.
CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

ÁMBITO TERRITORIAL	Centros Públicos	%	Centros Privados	%	Total
Andalucía	1.152.045	75,2	380.864	24,8	1.532.909
Aragón	135.054	66,6	67.773	33,4	202.827
Asturias (Principado)	89.991	70,1	38.415	29,9	128.406
Baleares (Illes)	108.946	65,7	56.859	34,3	165.805
Canarias	263.960	77,6	76.246	22,4	340.206
Cantabria	56.508	67,2	27.565	32,8	84.073
Castilla y León	237.024	67,2	115.810	32,8	352.834
Castilla-La Mancha	296.113	81,8	65.979	18,2	362.092
Cataluña	785.245	63,9	443.665	36,1	1.228.910
C. Valenciana	539.927	67,8	256.962	32,2	796.889
Extremadura	141.646	78,9	37.950	21,1	179.596
Galicia	270.926	72,5	102.515	27,5	373.441
Madrid (Comunidad)	574.619	54,0	489.457	46,0	1.064.076
Murcia (Región)	197.015	72,7	73.869	27,3	270.884
Navarra	67.719	65,7	35.351	34,3	103.070
País Vasco	169.340	50,1	168.898	49,9	338.238
Rioja (La)	32.046	66,9	15.868	33,1	47.914
Ceuta	12.868	75,8	4.117	24,2	16.985
Melilla	14.519	83,6	2.843	16,4	17.362
TOTAL	5.145.511	67,6	2.461.006	32,4	7.606.517

(1) Datos avance curso 2009/2010.

IV.3.1. El Alumnado en los niveles escolares de régimen general del sistema educativo

Según la titularidad de centro, la media española es de un 67,6% del alumnado matriculado en centros públicos y un 32,4% en centros privados. Se alejan de esta media Castilla-La Mancha (con un 81,8 % de alumnos matriculados en centros públicos y el 18,2% en centros privados) y Melilla (el 83,6% son alumnos de la enseñanza pública y el 16,4% de la privada). En sentido inverso, también se alejan de la media el País Vasco (con un 49,9% de alumnos matriculados en centros privados) y la Comunidad de Madrid (el 54,0% del alumnado madrileño pertenece a centros públicos y el 46,0% a centros privados).

En la tabla que se recoge a continuación se aprecia la variación absoluta y porcentual del alumnado respecto al curso anterior detallada por etapas educativas y titularidad de centros.

CUADRO IV.3.1.2. TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS Y VARIACIÓN DURANTE EL CURSO 2009/2010 EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON RESPECTO AL CURSO PRECEDENTE

Niveles / etapas / ciclos académicos	Centros Públicos	Variación	Centros Privados	Variación
E. Infantil	1.174.804	45.491	647.338	13.632
E. Primaria	1.818.666	27.981	883.749	9.273
E. Especial	17.008	-44	13.608	-159
ESO	1.180.880	-14.079	612.325	-6.288
Bachillerato ⁽¹⁾	445.408	18.862	163.020	93
Bach. a distancia ⁽³⁾	39.427	1.376	1.488	-235
Ciclos formativos grado medio ⁽¹⁾	204.565	18.314	66.765	3.510
Ciclos formativos grado superior	191.341	17.478	53.838	4.603
Ciclos formativos grado medio a distancia ⁽³⁾	5.281	1.349	61	-17
Ciclos formativos grado superior a distancia ⁽³⁾	12.039	2.115	620	265
Programas de Cualificación Profesional Inicial ⁽²⁾	55.919	15.599	18.161	3.773
TOTAL	5.145.511	134.442	2.461.006	28.450

Datos avance curso 2009/2010

(1) Incluye el alumnado de Régimen Ordinario y de Régimen de Adultos.

(2) Incluye el alumnado en centros docentes y en actuaciones fuera de centros.

(3) Los datos de Bachillerato a distancia y Ciclos Formativos de FP a distancia corresponden al curso 2008/2009.

Por territorios, en el caso de la enseñanza pública destaca el hecho de que exista crecimiento del alumnado en todas las Comunidades Autónomas, a excepción del muy ligero descenso de Extremadura y la relativa homogeneidad de los datos. Las Comunidades por debajo de la media se corresponden con territorios que, generalmente, han venido perdiendo alumnado. En las que sobrepasan ampliamente la misma destaca el caso de Castilla-La Mancha (que se repite en otras tablas descriptivas) y el de Baleares, siendo este último especialmente significativo por cuanto implica un retorno de jóvenes que abandonaron el sistema educativo en edades tempranas, y que se relaciona directamente con la crisis.

En el caso de la enseñanza privada el comportamiento fue dispar. Se dio una ligera disminución del alumnado, siempre inferior al 1% en Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Ceuta, mientras que duplican la media Madrid, Murcia y Navarra.

Educación Infantil

En el curso 2009/2010 el número total de niños y niñas que estuvieron escolarizados en el Primer ciclo de Educación Infantil fue de 401.582, lo que significa un apreciable aumento respecto al curso anterior (39.756 niños y niñas, es decir, el 11,0% más que en el curso anterior). También se ha producido un incremento del alumnado matriculado en el Segundo ciclo (19.367 alumnos más, suponen un incremento del 1,4%).

El esfuerzo que han realizado las Administraciones educativas en la creación de plazas públicas en el Primer ciclo de la Educación Infantil se pone de manifiesto en el alumnado de esta etapa matriculado en los centros públicos. Si en los informes anteriores se ponía de manifiesto que había una importante mayoría del alumnado en centros privados, en el curso 2009/2010 ha empezado a cambiar la tendencia:

IV.3.1. El Alumnado en los niveles escolares de régimen general del sistema educativo

han sido 203.647 los niños y niñas en los centros públicos -50,7%- y 197.935 -49,3%- los matriculados en centros privados. Respecto al segundo ciclo, el 68,4% (971.157 niños y niñas fueron atendidos por la enseñanza pública y el 31,6% -449.403 niños y niñas- lo fueron en la enseñanza privada.

Por Comunidades Autónomas, Extremadura y La Rioja, además de la ciudad de Ceuta, tienen prácticamente a la totalidad de su alumnado de primer ciclo de Infantil matriculado en la privada, frente a Navarra con un 96,6% de matrícula en centros públicos. También en las Islas Baleares (82,3%), en Galicia (81,4%), el Principado de Asturias (79,3%) y en Cantabria (71,4 %) son elevados los porcentajes del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros públicos. En el segundo ciclo las diferencias no son tan sustanciales aproximándose más a la media estatal (68,4% en centros públicos y 31,6% en centros privados) en casi todos los casos, con la excepción de la Comunidad de Madrid (54,8%) y el País Vasco (50,3%) donde los porcentajes del alumnado de este ciclo en centros de titularidad pública es sustancialmente inferior a la media nacional.

En la tabla siguiente se aprecian los datos anteriores por ciclos.

CUADRO IV.3.1.3. ALUMNADO EN CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO ALUMNADO EN EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Primer ciclo		Segundo ciclo		Total Educación Infantil		Total
	Centros Públicos %	Centros Privados %	Centros Públicos %	Centros Privados %	Centros Públicos %	Centros Privados %	
Andalucía	45,0	55,0	78,2	21,8	257.007	105.302	362.309
Aragón	48,1	51,9	69,0	31,0	31.287	17.559	48.846
Asturias (Principado)	79,3	20,7	68,1	31,9	17.884	7.948	25.832
Baleares (Illes)	82,3	17,7	63,9	36,1	26.288	13.023	39.311
Canarias	73,2	26,8	44.932	16.450	61.382
Cantabria	71,4	28,6	69,2	30,8	13.531	5.918	19.449

IV.3. El Alumnado

ÁMBITO TERRITORIAL	Primer ciclo		Segundo ciclo		Total Educación Infantil		Total
	Centros Públicos %	Centros Privados %	Centros Públicos %	Centros Privados %	Centros Públicos %	Centros Privados %	
Castilla y León	54,0	46,0	66,8	33,2	45.366	24.126	69.492
Castilla-La Mancha	62,8	37,2	82,2	17,8	66.718	19.532	86.250
Cataluña	57,3	42,7	66,9	33,1	210.467	116.656	327.123
C. Valenciana	33,5	66,5	69,1	30,9	116.093	67.956	184.049
Extremadura	0,0	100,0	77,6	22,4	24.322	8.078	32.400
Galicia	81,4	18,6	68,8	31,2	56.663	23.057	79.720
Madrid (Comunidad)	40,1	59,9	54,8	45,2	145.578	143.773	289.351
Murcia (Región)	57,9	42,1	70,0	30,0	42.168	19.600	61.768
Navarra	96,6	3,4	62,4	37,6	17.891	7.606	25.497
País Vasco	53,1	46,9	50,3	49,7	47.142	44.851	91.993
Rioja (La)	0,0	100,0	65,6	34,4	6.184	3.892	10.076
Ceuta	0,0	100,0	75,9	24,1	2.562	1.000	3.562
Melilla	41,5	58,5	78,3	21,7	2.721	1.011	3.732
TOTAL	50,7	49,3	68,4	31,6	1.174.804	647.338	1.822.142

(1) Datos avance.

Educación Primaria

La Educación Primaria fue cursada por 2.702.415 alumnos, de los que 1.818.666 asistieron a centros públicos (67,3%) y 883.749 lo hicieron a centros privados (32,7%). En relación con el curso precedente se aprecia un incremento de 27.981 alumnos en la enseñanza pública, que suponen un incremento de 1,6%; en la privada el incremento ha sido de 9.273 alumnos (1,1%).

CUADRO IV.3.1.4. ALUMNADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Centros Públicos	%	Centros Privados	%	Total
Andalucía	411.474	75,9	130.340	24,1	541.814
Aragón	48.554	67,5	23.378	32,5	71.932
Asturias (Principado)	30.815	68,7	14.052	31,3	44.867
Baleares (Illes)	40.338	63,1	23.615	36,9	63.953
Canarias	94.113	74,9	31.613	25,1	125.726
Cantabria	18.829	64,4	10.429	35,6	29.258
Castilla y León	82.398	67,0	40.634	33,0	123.032
Castilla-La Mancha	105.669	82,3	22.691	17,7	128.360
Cataluña	279.191	64,3	154.677	35,7	433.868
C. Valenciana	194.828	67,2	95.054	32,8	289.882
Extremadura	51.644	78,4	14.268	21,6	65.912
Galicia	88.451	68,9	39.917	31,1	128.368
Madrid (Comunidad)	198.024	53,2	174.323	46,8	372.347
Murcia (Región)	72.378	71,4	29.055	28,6	101.433
Navarra	24.216	63,7	13.812	36,3	38.028
País Vasco	56.456	49,9	56.751	50,1	113.207
Rioja (La)	11.669	65,7	6.097	34,3	17.766
Ceuta	4.480	72,5	1.700	27,5	6.180
Melilla	5.139	79,3	1.343	20,7	6.482
TOTAL	1.818.666	67,3	883.749	32,7	2.702.415

(1) Datos avance.

Educación Secundaria Obligatoria

El número global de alumnos que cursó las enseñanzas de ESO fue de 1.793.205 de los cuales, cursaron enseñanzas en centros públicos 1.180.880 (65,9%) y 612.325 lo hicieron en centros privados (34,1%). Respecto a los datos provisionales del curso inmediato anterior se aprecia un descenso de 20.367 alumnos. Este descenso ha sido mayor en los centros públicos (-14.079 que significa un descenso de 1,2 puntos)

IV.3. El Alumnado

que en centros privados, con 6.288 matrículas menos (-1,0%). A continuación se incluye una tabla con el alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria por Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.3.1.5. ALUMNADO MATRICULADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Total Centros Públicos	%	Total Centros Privados	%	Total
Andalucía	283.423	75,2	93.495	24,8	376.918
Aragón	30.465	64,2	17.004	35,8	47.469
Asturias (Principado)	20.173	65,1	10.805	34,9	30.978
Baleares (Illes)	24.453	61,2	15.480	38,8	39.933
Canarias	64.079	75,4	20.873	24,6	84.952
Cantabria	12.212	62,6	7.297	37,4	19.509
Castilla y León	55.512	63,4	32.074	36,6	87.586
Castilla-La Mancha	71.032	80,8	16.933	19,2	87.965
Cataluña	166.551	60,2	110.063	39,8	276.614
C. Valenciana	125.454	66,1	64.225	33,9	189.679
Extremadura	37.765	77,1	11.199	22,9	48.964
Galicia	61.761	69,2	27.512	30,8	89.273
Madrid (Comunidad)	121.285	51,6	113.553	48,4	234.838
Murcia (Región)	46.810	71,4	18.766	28,6	65.576
Navarra	14.373	60,9	9.224	39,1	23.597
País Vasco	31.402	45,1	38.167	54,9	69.569
Rioja (La)	7.355	64,2	4.099	35,8	11.454
Ceuta	2.919	72,6	1.104	27,4	4.023
Melilla	3.856	89,5	452	10,5	4.308
TOTAL	1.180.880	65,9	612.325	34,1	1.793.205

(1) Datos avance

Programas de Cualificación Profesional Inicial

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial fueron cursados por un total de 74.080 alumnos (a estas cifras hay que añadir los 206 alumnos matriculados en los antiguos Programas de Garantía Social impartidos de forma residual en el 2009/2010). De aquellos, 55.919 asistieron a centros o instituciones de carácter público y 18.161 a centros o instituciones de carácter privado. En relación con los datos provisionales del curso anterior se aprecia un aumento de 22.421 alumnos matriculados lo que supone un incremento del 43,4% respecto al curso anterior. El aumento ha sido notable tanto en la enseñanza pública (17.355 alumnos -45,0%-), como en los centros privados -5.066 alumnos, lo que significa, un aumento porcentual del 38,7%-.

**CUADRO IV.3.1.6. ALUMNADO EN PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

ÁMBITO TERRITORIAL	Sector Público	Sector Privado	Total
Andalucía	10.438	3.245	13.683
Aragón	1.486	725	2.211
Asturias (Principado)	664	282	946
Baleares (Illes)	1.439	193	1.632
Canarias	4.612	31	4.643
Cantabria	614	343	957
Castilla y León	3.089	2.163	5.252
Castilla-La Mancha	4.491	945	5.436
Cataluña	3.810	2.151	5.961
C. Valenciana	6.641	642	7.283
Extremadura	1.800	440	2.240
Galicia	2.253	393	2.646
Madrid (Comunidad)	7.251	3.076	10.327
Murcia (Región)	3.066	750	3.816
Navarra	486	274	760
País Vasco	2.496	2.119	4.615

IV.3. El Alumnado

ÁMBITO TERRITORIAL	Sector Público	Sector Privado	Total
Rioja (La)	647	195	842
Ceuta	337	194	531
Melilla	299	0	299
TOTAL	55.919	18.161	74.080

(1) Datos avance

Bachillerato

El número de alumnos que cursaron enseñanzas de Bachillerato tanto en el régimen ordinario como en el nocturno para adultos, durante el año académico 2009/2010 fue de 608.428, de ellos 445.408 (74,7%) asistieron a centros públicos y 163.020 (25,3%) a centros privados. Los datos anteriores significan un aumento de 18.955 alumnos (3,2%), 18.862 alumnos más en los centros públicos y 93 más en centros privados que representan un incremento porcentual del 4,4% y del 0,1%, respectivamente, respecto al curso anterior.

En la tabla siguiente se aprecian los datos anteriores detallados territorialmente y según que el alumnado se haya matriculado en centros públicos o privados:

**CUADRO IV.3.1.7. ALUMNADO DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN PRESENCIAL
CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

ÁMBITO TERRITORIAL	Total Centros Públicos	%	Total Centros Privados	%	TOTAL
Andalucía	101.618	82,2	23.363	17,8	124.981
Aragón	10.814	73,1	4.380	26,9	15.194
Asturias (Principado)	9.236	78,2	2.820	21,8	12.056
Baleares (Illes)	7.578	73,8	3.109	26,2	10.687
Canarias	23.294	84,4	4.019	15,6	27.313
Cantabria	5.954	82,6	1.268	17,4	7.222

IV.3.1. El Alumnado en los niveles escolares de régimen general del sistema educativo

ÁMBITO TERRITORIAL	Total Centros Públicos	%	Total Centros Privados	%	TOTAL
Castilla y León	25.376	77,6	8.428	22,4	33.804
Castilla-La Mancha	24.996	89,2	3.211	10,8	28.207
Cataluña	54.262	63,8	31.529	36,2	85.791
C. Valenciana	43.666	75,1	14.997	24,9	58.663
Extremadura	14.078	85,9	2.425	14,1	16.503
Galicia	30.895	85,8	5.503	14,2	36.398
Madrid (Comunidad)	50.972	60,7	37.712	39,3	88.684
Murcia (Región)	18.569	88,4	2.740	11,6	21.309
Navarra	4.958	66,5	2.649	33,5	7.607
País Vasco	14.184	52,7	13.908	47,3	28.092
Rioja (La)	2.655	78,4	803	21,6	3.458
Ceuta	1.042	91,1	119	8,9	1.161
Melilla	1.261	97,4	37	2,6	1.298
TOTAL	445.408	74,7	163.020	25,3	608.428

(1) Datos avance

(2) Incluye el alumnado de Régimen Ordinario y de Régimen de Adultos.

A los datos anteriores se deben agregar los del alumnado que siguió enseñanzas de Bachillerato a distancia, que fue de 40.915 matrículas de las cuales, 39.427 se produjeron en centros públicos y 1.488 en centros privados (todos ellos en la Comunidad Autónoma de Canarias). En esta modalidad de estudios se han matriculado 1.141 alumnos más, lo que significa un incremento general del 2,9% que ha tenido lugar exclusivamente en la enseñanza pública (3,6%), ya que en la privada se ha producido un descenso de 235 matrículas que significan -13,6%.

IV.3. El Alumnado

CUADRO IV.3.1.8. ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO A DISTANCIA
CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	6.305	0	6.305
Aragón	1.085	0	1.085
Asturias (Principado)	901	0	901
Baleares (Illes)	1.176	0	1.176
Canarias	6.595	1.488	8.083
Cantabria	61	0	61
Castilla y León	3.781	0	3.781
Castilla-La Mancha	1.644	0	1.644
Cataluña	1.413	0	1.413
C. Valenciana	1.610	0	1.610
Extremadura	641	0	641
Galicia	2.243	0	2.243
Madrid (Comunidad)	7.352	0	7.352
Murcia (Región)	2.399	0	2.399
Navarra	301	0	301
País Vasco	1.337	0	1.337
Rioja (La)	258	0	258
Ceuta	183	0	183
Melilla	142	0	142
TOTAL	39.427	1.488	40.915

(1) Datos avance

Formación Profesional

El alumnado que cursó ciclos formativos de grado medio fue de 271.330, que incluye a los alumnos de régimen presencial, tanto en régimen ordinario como en las enseñanzas de adultos. De los anteriores, 204.565 asistieron a centros públicos y 66.765 a centros privados. Con respecto al curso inmediato anterior se aprecia un

IV.3.1. El Alumnado en los niveles escolares de régimen general del sistema educativo

aumento de 21.824 alumnos (18.314 en centros públicos -9,8%- y 3.510 -5,5%- en centros privados).

CUADRO IV.3.1.9. ALUMNADO EN CICLOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Total Centros Públicos	Total Centros Privados	TOTAL
Andalucía	41.430	14.663	56.093
Aragón	5.763	2.303	8.066
Asturias (Principado)	4.200	1.323	5.523
Baleares (Illes)	4.534	820	5.354
Canarias	12.405	867	13.272
Cantabria	2.534	1.298	3.832
Castilla y León	9.815	4.473	14.288
Castilla-La Mancha	10.619	1.493	12.112
Cataluña	33.690	11.785	45.475
C. Valenciana	23.780	8.924	32.704
Extremadura	5.698	852	6.550
Galicia	13.925	3.209	17.134
Madrid (Comunidad)	18.689	6.903	25.592
Murcia (Región)	5.565	1.918	7.483
Navarra	2.640	823	3.463
País Vasco	6.870	4.546	11.416
Rioja (La)	1.449	565	2.014
Ceuta	466	0	466
Melilla	493	0	493
TOTAL	204.565	66.765	271.330

(1) Datos avance

Por lo que respecta a los alumnos que siguieron ciclos formativos de grado superior, en enseñanzas presenciales de régimen ordinario y para adultos, su número fue de 245.179, de los que 191.341 asistieron a centros públicos y 53.838 a centros privados.

IV.3. El Alumnado

CUADRO IV.3.1.10. ALUMNADO EN CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Total Centros Públicos	Total Centros Privados	TOTAL ⁽²⁾
Andalucía	33.794	7.325	41.119
Aragón	4.756	1.995	6.751
Asturias (Principado)	4.794	963	5.757
Baleares (Illes)	2.884	264	3.148
Canarias	9.474	475	9.949
Cantabria	2.274	843	3.117
Castilla y León	9.512	3.443	12.955
Castilla-La Mancha	8.288	711	8.999
Cataluña	30.537	12.917	43.454
C. Valenciana	25.092	4.573	29.665
Extremadura	4.592	313	4.905
Galicia	14.043	2.447	16.490
Madrid (Comunidad)	22.029	7.848	29.877
Murcia (Región)	5.159	839	5.998
Navarra	2.411	713	3.124
País Vasco	8.930	7.992	16.922
Rioja (La)	1.571	177	1.748
Ceuta	662	0	662
Melilla	539	0	539
TOTAL	191.341	53.838	245.179

(1) Datos avance

(2) Incluye el alumnado de Régimen Ordinario y de Régimen de Adultos.

IV.3.1. El Alumnado en los niveles escolares de régimen general del sistema educativo

En conjunto, del total del alumnado matriculado en Formación Profesional presencial el 76,7% cursó sus enseñanzas en centros públicos y el 23,3% lo hizo en centros privados. Por lo que se refiere a las diferentes Comunidades autónomas no se aprecian diferencias notables en relación a la media nacional con la excepción del País Vasco que cuenta con una mayor presencia de alumnado matriculado en la enseñanza privada (45,9%) que el resto.

CUADRO IV.3.1.11. PORCENTAJE DE ALUMNADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL SEGÚN LA TITULARIDAD DE LA ENSEÑANZA. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Centros Públicos (%)	Centros Privados (%)
Andalucía	77,6	22,4
Aragón	71,1	28,9
Asturias (Principado)	80,6	19,4
Baleares (Illes)	87,5	12,5
Canarias	95,5	4,5
Cantabria	70,0	30,0
Castilla y León	70,4	29,6
Castilla-La Mancha	88,9	11,1
Cataluña	72,5	27,5
C. Valenciana	79,9	20,1
Extremadura	88,9	11,1
Galicia	83,3	16,7
Madrid (Comunidad)	73,1	26,9
Murcia (Región)	79,9	20,1
Navarra	75,7	24,3
País Vasco	55,5	44,5
Rioja (La)	80,3	19,7
Ceuta	89,0	11,0
Melilla	100,0	0,0
TOTAL	77,1	22,9

IV.3. El Alumnado

A los alumnos antes referidos se deben agregar aquellos que siguieron las enseñanzas de los Ciclos formativos de Grado Medio (5.342) y Superior (12.659) a distancia, consolidándose una tendencia al incremento que se había iniciado en los cursos anteriores. Han cursado estas enseñanzas 1.332 alumnos más en los ciclos de Grado Medio (33,2% más) y 2.380 alumnos más en el Grado Superior, lo que supone, en este caso, un aumento porcentual de 23,2%.

**CUADRO IV.3.1.12. ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA
CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

ÁMBITO TERRITORIAL	C.F. Grado Medio	C.F. Superior
Andalucía	360	3.314
Aragón	141	243
Asturias (Principado)	338	662
Baleares (Illes)	0	119
Canarias	1.633	1.736
Cantabria	155	218
Castilla y León	631	870
Castilla-La Mancha	588	1.355
Cataluña	577	2.019
C. Valenciana	54	477
Extremadura	186	595
Galicia	0	0
Madrid (Comunidad)	679	624
Murcia (Región)	0	160
Navarra	0	0
País Vasco	0	0
Rioja (La)	0	155
Ceuta	0	112
Melilla	0	0
TOTAL	5.342	12.659

(1) Datos avance

Educación Especial

Los alumnos que estuvieron escolarizados en centros de Educación Especial y en aulas de Educación Especial en centros ordinarios sumaron un total de 30.616, de los que 17.008 asistieron a centros públicos y 13.608 a centros privados. En relación con el curso precedente se observa, frente al ligero incremento del curso precedente, un descenso de 44 alumnos en la enseñanza pública y de 159 en la privada.

**CUADRO IV.3.1.13. ALUMNADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
CURSO 2008-2009⁽¹⁾**

ÁMBITO TERRITORIAL	Centros Públicos	Centros Privados	Total
Andalucía	3.352	2.661	6.013
Aragón	447	420	867
Asturias (Principado)	324	222	546
Baleares (Illes)	137	355	492
Canarias	1.104	413	1.517
Cantabria	126	169	295
Castilla y León	674	469	1.143
Castilla-La Mancha	713	457	1.170
Cataluña	2.728	3.887	6.615
C. Valenciana	2.232	591	2.823
Extremadura	325	375	700
Galicia	692	477	1.169
Madrid (Comunidad)	2.330	2.075	4.405
Murcia (Región)	741	201	942
Navarra	283	232	515
País Vasco	523	564	1.087
Rioja (La)	103	40	143
Ceuta	105	0	105
Melilla	69	0	69
TOTAL	17.008	13.608	30.616

(1) Datos avance

IV.3. El Alumnado

A continuación se incluye una tabla con la evolución de la población estudiantil en el período en las enseñanzas de régimen general para el período 2000/2001-2009/2010.

IV.3.1. El Alumnado en los niveles escolares de régimen general del sistema educativo

CUADRO IV.3.1.14. EVOLUCIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. CURSOS 1999/2000 - 2009/2010

ÁMBITO TERRITORIAL	2000/2001	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009	2009/2010 ⁽¹⁾
Andalucía	1.431.566	1.414.842	1.411.307	1.413.039	1.408.174	1.406.743	1.416.910	1.433.281	1.509.634	1.532.909
Aragón	176.289	174.791	175.202	182.574	183.804	186.410	190.290	194.732	198.469	202.827
Asturias (Principado)	146.533	139.945	135.230	131.041	127.261	125.562	124.726	125.012	125.851	128.406
Baleares (Illes)	142.251	143.511	145.012	147.473	148.002	150.572	153.801	157.489	161.444	165.805
Canarias	335.548	330.583	329.368	329.851	328.672	326.744	329.799	334.589	338.012	340.206
Cantabria	82.906	80.157	77.966	77.938	77.181	78.341	78.848	80.220	82.430	84.073
Castilla y León	378.919	370.585	363.120	357.732	352.420	350.103	349.196	350.331	349.991	352.834
Castilla-La Mancha	313.039	310.659	311.269	314.275	316.618	318.872	324.924	330.504	335.379	362.092
Cataluña	996.897	1.000.044	1.018.214	1.041.260	1.061.640	1.081.751	1.112.151	1.153.472	1.202.782	1.228.910
C. Valenciana	679.577	681.967	685.120	697.506	708.161	715.754	735.361	755.471	788.449	796.889
Extremadura	199.576	195.013	192.520	189.029	188.034	185.127	184.151	180.475	179.133	179.596
Galicia	413.154	400.231	394.548	389.597	381.647	373.807	371.796	367.473	370.229	373.441
Madrid (Comunidad)	891.293	896.516	910.039	927.825	937.290	950.757	973.248	1.005.636	1.038.221	1.064.076
Murcia (Región)	230.154	231.233	234.660	240.980	241.581	247.797	254.191	258.407	264.838	270.884

IV.3. El Alumnado

ÁMBITO TERRITORIAL	2000/2001	2001/2002	2002/2003	2003/2004	2004/2005	2005/2006	2006/2007	2007/2008	2008/2009	2009/2010 ⁽¹⁾
Navarra	82.872	84.185	86.233	88.227	90.189	91.721	94.219	97.456	101.567	103.070
País Vasco	312.237	305.990	304.488	305.684	309.815	314.437	318.704	323.758	330.308	338.238
Rioja (La)	41.684	41.327	41.666	41.960	42.414	43.339	44.265	45.822	46.916	47.914
Ceuta	15.758	15.629	15.270	15.293	15.372	15.666	15.939	16.089	16.397	16.985
Melilla	15.209	15.149	15.102	15.075	15.197	15.431	16.143	16.447	16.756	17.362
TOTAL	6.885.462	6.832.357	6.846.334	6.906.359	6.933.472	6.978.934	7.088.662	7.226.664	7.456.806	7.606.517

(1) Datos avance

IV.3.2. La transición del sistema educativo al mundo laboral

Introducción

El nivel de formación de los ciudadanos constituye una de las más importantes preocupaciones de los gobiernos particularmente en un momento en que se vislumbra que en un futuro próximo solamente un 15% del conjunto de los empleos serán ocupados por personas que no hayan completado la enseñanza obligatoria. Sigue, pues, plenamente vigente el objetivo que los países miembros de la Unión Europea definieron en la Estrategia de Lisboa, esto es, la creación de una sociedad del conocimiento favorecedora del desarrollo económico y social. Otro objetivo de la Unión, la movilidad de los trabajadores, se ha facilitado en los últimos años a partir de la definición común de las competencias profesionales aplicando en el ámbito nacional los instrumentos del *proceso de Copenhague* (Europass, marco común para la calidad, principios básicos para la validación del aprendizaje no formal, etc.).

La rapidez de los cambios tecnológicos y la nueva situación económica mundial en la que algunos sectores productivos han quedado obsoletos o han experimentado transformaciones profundas, obliga a introducir en el sistema educativo aquellos cambios que le permitan formar ciudadanos capaces de adaptarse a las modificaciones del mercado laboral. El sistema educativo español mantiene vínculos directos con el mundo del trabajo, especialmente en la Formación Profesional de Grado Medio y Superior. La formación en centros de trabajo, que es obligatoria en ambos niveles, constituye una plataforma idónea para que el alumnado tome contacto directo con el mundo del trabajo, aunque su relación con la empresa en ningún caso posee carácter laboral. De esta Formación en Centros de Trabajo, también se beneficia el alumnado matriculado en los Programas de Cualificación Profesional Inicial que han crecido notablemente durante el curso 2009/2010. En el apartado 2.3 de este Informe, relativo a las enseñanzas postobligatorias, se hace una

referencia detallada de la Formación en Centros de Trabajo relativa al curso de referencia.

Tanto la Educación Secundaria Obligatoria como el Bachillerato y los Programas de Cualificación Profesional Inicial promueven la adquisición de determinadas competencias profesionales, que deben permitir, a quienes hayan logrado las respectivas titulaciones, concurrir en el mercado de trabajo o bien proseguir otros estudios de carácter profesional o universitarios, en el caso de quienes estén en posesión del título de Bachiller. Durante el curso 2009/2010 se ha continuado la regulación de las cualificaciones profesionales, en un proceso que comenzó con la aprobación de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta regulación tiene por objeto poner en relación tanto las competencias que se adquieran de manera formal en el sistema educativo, como aquellas adquiridas en el ámbito de la Formación Ocupacional y en la Formación Permanente. A ello se debe añadir aquella formación adquirida mediante vías no formales o a través de la experiencia laboral. Está prevista la regulación de las distintas cualificaciones en cinco niveles desde la formación escolar hasta la universitaria, que estarán conectadas con las cualificaciones que en el ámbito europeo resulten del *proceso de Copenhague*. Se busca que estas cualificaciones constituyan una herramienta eficaz para la movilidad de los trabajadores y para responder a los requerimientos de cualificación especializada de los diferentes sectores económicos.

En los últimos años, la mayoría de los países de la OCDE han procurado la ampliación de la permanencia de los jóvenes de 15 a 19 años en los sistemas educativos. Durante el mismo tramo temporal la esperanza de vida escolar española ha aumentado hasta alcanzar unos valores similares a la de la OCDE y la UE, que solo son superados por Finlandia y Suecia. En el año 2007, la esperanza de vida escolar para un alumno de 5 años que accede a la educación obligatoria en España (17,2 años) es prácticamente la misma que la media de la OCDE y de la UE (17,6 y 17,7 años respectivamente). Sin embargo, hay en España una mayor proporción de

personas jóvenes de 15 a 19 años que cuenta con un puesto de trabajo con niveles educativos relativamente bajos, constituyendo este un factor de explicación del abandono escolar temprano. Por otra parte la formación alcanzada por la población adulta española (25 a 64 años) ha mejorado, de forma ininterrumpida en los últimos diez años. Desde 1998 el porcentaje de españoles de 25 a 65 años que poseen Educación Secundaria Postobligatoria o superior a pasado de 33% al 51% en 2008, disminuyendo en la misma proporción el porcentaje de españoles que solo poseen estudios obligatorios, que ha pasado, en el mismo período del 67% al 49%. Las cifras de 2008 son muy similares a las de 2007.

Empleo y nivel de estudios

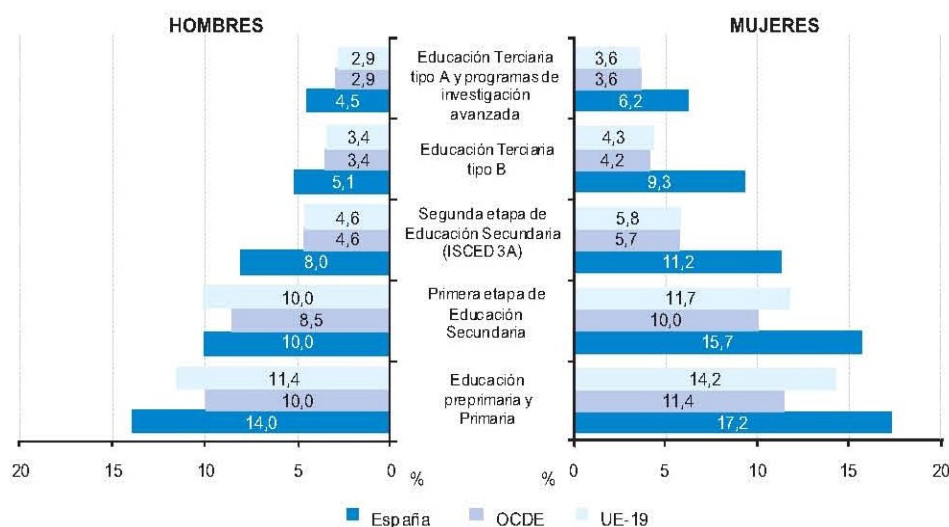
El informe *Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE 2010* indica que tanto en España, como en la OCDE y la UE, la tasa de desempleo disminuye según aumenta el nivel educativo y lo hace con mayor intensidad en el caso de las mujeres: 17,2% en el caso de mujeres con estudios de primaria o inferiores y 6,2% en el caso de las mujeres con estudios superiores (datos de 2008). Las variaciones respecto al año 2007 son inapreciables en el caso de la OCDE y de la UE, sin embargo, en España el desempleo ha crecido, afectando más a las personas que solamente tienen estudios obligatorios, sobre todo en los hombres, con aumentos que van de 6,4 puntos porcentuales en el nivel de Educación Primaria a 0,7 en Educación Terciaria.

Completar la Educación Secundaria superior reduce el desempleo 8,3 puntos porcentuales por término medio en los países de la OCDE entre la población de 20 a 24 años de edad, y 5,3 puntos entre la población de 25 a 29 años de edad. En España estas cifras son bastante similares a las anteriores, algo más elevadas con una reducción del desempleo de 10,7 puntos entre la población de 20-24 años y prácticamente igual (5,1 puntos) entre la de 25 a 29 años. Estos datos revelan que no poseer una cualificación de Educación Secundaria superior representa un serio obstáculo para encontrar empleo.

IV.3.2. La transición del sistema educativo al mundo laboral

GRÁFICO IV.3.2.1. TASAS DE DESEMPLEO Y NIVEL DE FORMACIÓN POR SEXO (2008)

Porcentaje de la población desempleada de 25 a 64 años entre la población activa de la misma edad, por nivel de formación y sexo

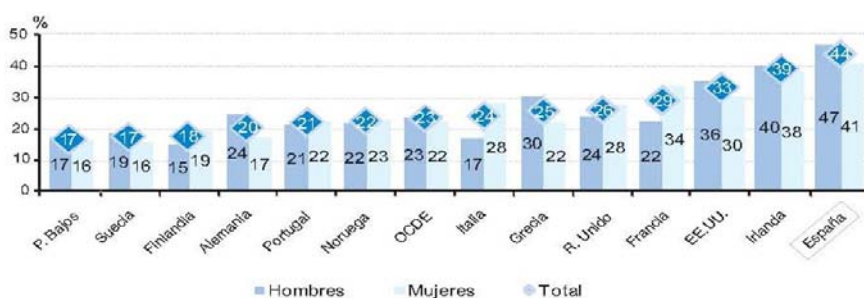


Fuente: *Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2010. Informe español*, pp. 29.

Una realidad muy preocupante es que los jóvenes entre 25 y 29 años de edad que han alcanzado una titulación superior, cuando se incorporan al mercado laboral tienen dificultades para encontrar un trabajo acorde con su nivel educativo. Un 23%, media OCDE, encuentran trabajo en ocupaciones de un nivel profesional por debajo del correspondiente a su nivel educativo. En algunos países como en España e Irlanda, en torno al 40% de los jóvenes se encuentra en esta situación.

GRÁFICO IV.3.2.2. DESAJUSTES ENTRE EDUCACIÓN Y OCUPACIÓN DE LOS JÓVENES (2008)

Ratio de los trabajadores entre 25 y 29 años que no están estudiando y que poseen una titulación superior, y que se encuentran desempeñando un trabajo de nivel profesional 1 ó 2 /ISCO 4-9) con respecto a todos los trabajadores de 25 a 29 años que no están estudiando y con una titulación de educación superior.



Fuente: Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE 2010. Informe español, pp. 29.

Los datos de la EPA referidos al segundo trimestre de 2010 reflejan los efectos que la actual coyuntura de crisis económica ha provocado sobre la actividad y empleo en España. En el último año la ocupación ha bajado en 468.100 personas, siendo la tasa interanual de variación de la ocupación del -2,47%.

En el cuadro que se incluye a continuación se aprecian la tasa de paro existente en función del nivel de estudio de los afectados y de su género. Según los datos de la Encuesta de Población Activa (INE), correspondiente al segundo trimestre del año 2010, la tasa de desempleo se situó en el 20,09%. El paro desciende entre los varones pero aumenta entre las mujeres, situándose el paro masculino en el 19,72% que supone 24 centésimas menos que en el primer trimestre de este año y el femenino en el 20,56% con un incremento de cuatro décimas en el mismo período. Por sexo y edad, en el segundo trimestre de 2010 el desempleo disminuye entre los varones de 25 a 54 años y entre las mujeres de 55 y más. Por el contrario, sube entre las mujeres de 25 a 54 años y en los varones de 55 y más. Respecto a la distribución

territorial, las Comunidades Autónomas con las tasas de paro más bajas eran País Vasco (10,40%), Comunidad Foral de Navarra (10,96%), La Rioja (12,19%) y Cantabria (13,89%). Las tasas más elevadas, durante el mismo trimestre se dan en Canarias (29,48%), Andalucía (27,78%) y Comunitat Valenciana (23,83%). Las tasas de paro femeninas más bajas en este trimestre se encuentran en País Vasco (11,20%), Comunidad Foral de Navarra (11,52%) y La Rioja (14,32%). Entre las comunidades en las que la tasa de paro femenina es mayor que la masculina destacan Extremadura (6,45 puntos superior), Castilla y León (5,52) y Castilla-La Mancha (4,35 puntos más).

Respecto a la relación de índices de paro y nivel de estudios, en el año 2009, como ocurría en años anteriores, las tasas de paro más elevadas se sitúan entre los analfabetos (el 42,19% de los varones y el 45,99% de las mujeres. Por el contrario, las tasas más reducidas corresponden a los que cuentan con título de Doctorado (el 1,78 % de los varones y el 3,40% de las mujeres).

La tasa de paro entre los varones españoles que sólo tienen estudios primarios (26,17 %) es casi el triple que el de los que tienen estudios superiores (9,07% respectivamente). Este fenómeno se repite en el caso de las mujeres: están paradas el 25,65% de las mujeres con estudios primarios y el 10,64% de las que han terminado la educación superior.

CUADRO IV.3.2.1. TASAS DE PARO POR NIVEL DE FORMACIÓN ALCANZADO Y SEXO (%)

	Analfabetos %	Educación primaria %	Educación secundaria primera etapa %	Educación secundaria segunda etapa %	Formación e inserción laboral con título de secundaria (2ª etapa) %	Educación superior, excepto doctorado %	Doctorado %
Ambos sexos	43,83	25,98	23,49	17,20	18,17	9,86	2,42
Varones	42,19	26,17	22,04	16,26	17,54	9,07	1,78
Mujeres	45,99	25,65	25,79	18,29	19,27	10,64	3,40

Fuente: Encuesta de Población Activa. 2009. I.N.E.

En los países de la OCDE, cuanto mayor es el nivel de formación de las personas más elevada es su remuneración salarial. En el caso de España, las diferencias salariales están más próximas a los países nórdicos y son menos acusadas que en el promedio de la OCDE. En los países de la OCDE la media salarial de un titulado en Educación Terciaria es un 53% más que un titulado en la segunda etapa de la Educación Secundaria, un 46% más de media que un graduado que ha alcanzado una titulación en primera etapa de Educación Secundaria (ISCED 2) o inferior; en España las diferencias son menores: 38%, 40% y 57% respectivamente. A su vez, las personas de la OCDE que han alcanzado una titulación ISCED 2 o inferior ingresan de media un 22% menos que los titulados en segunda etapa de Educación Secundaria y un 29% menos de aquellos que han continuado estudios hasta una enseñanza postsecundaria no terciaria; en España, estas diferencias siguen siendo más reducidas, pues quedan establecidas en 19% y un 2% de media. Las diferencias en otros países como Brasil, Portugal y Estados Unidos son más acusadas.

Programa Nacional de Reformas

El Gobierno de España elaboró el Programa Nacional de Reformas (*PNR*) en 2005 en el que se integraban las políticas de mejora de la calidad de la formación profesional para la inserción y el empleo, así como las acciones y las medidas en las que la Formación Profesional, en el ámbito del sistema educativo, venía contribuyendo, a través de los Planes de Acción para el Empleo, a alcanzar los objetivos del empleo en España.

En el último informe de seguimiento y actualización (2009) constata que aunque en los últimos años las distancias se han acortado, la tasa de graduados en los programas profesionales de España sigue siendo seis puntos inferior al promedio de la OCDE. Por ello en noviembre de 2008 el Consejo de Ministros aprobó la *Hoja de Ruta de la Formación Profesional*, liderada por los Ministerios de Educación y de Trabajo. Su objetivo es impulsar un nuevo modelo de Formación Profesional y un modelo alternativo de crecimiento económico. Entre sus objetivos se encuentran el fomento de la formación continua, el trasvase de unas actividades profesionales a otras, el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Se pretende también incentivar la movilidad internacional de estudiantes y trabajadores.

Entre las actuaciones previstas destacan:

- La extensión de la red de Centros Integrados de Formación Profesional y mejora de su equipamiento e infraestructura.
- Implantación de una Red de Centros de Referencia Nacional de las 26 familias profesionales, ubicados en las distintas Comunidades Autónomas, que promoverán las medidas y los programas de investigación necesarios para atender las necesidades de los sectores emergentes e innovadores.

IV.3. El Alumnado

- Sistema de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación (se ha aprobado el RD 1224/2009 de 17 de julio que sienta las bases normativas de este sistema).

El Consejo Escolar del Estado insta a que las Comunidades Autónomas promuevan y dicten las normas de desarrollo necesarias para que los centros privados puedan implantar el procedimiento de evaluación y acreditación de la experiencia laboral.

- Plataforma Virtual para la realización a distancia de módulos formativos. Está previsto que en el curso 2009/2010 estarán disponibles los correspondientes a 35 ciclos formativos. Creación de un sistema de información y orientación profesional a través de Internet mediante un portal que dispondrá de las herramientas necesarias para garantizar a la población la mejor elección de sus itinerarios formativos y laborales.
- Simplificación de las vías de acceso y promoción entre los Programas de Cualificación Profesional Inicial y la FP de Grado Medio, así como entre los distintos niveles de FP facilitando así la formación inicial y el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Sistema de becas y ayudas para que trabajadores de 18 a 24 años que no han obtenido el título de Formación Profesional puedan compaginar su trabajo con las actividades formativas necesarias para conseguirlo.

[Votos particulares Nº 31 y Nº 32]

IV.4. El Profesorado

IV.4.1. El Profesorado de centros públicos

A) Plantillas

El profesorado de las Enseñanzas de Régimen General que realiza su trabajo en centros públicos aumentó ligeramente durante el curso 2009/2010. El incremento de efectivos se cifra en 4.602 personas, lo que supone un aumento del 0,9%. El incremento se produjo tanto en la Educación Infantil y Primaria (fueron 14.287 profesores más, lo que supone un incremento porcentual de 6 puntos) como en la Educación Secundaria y la Formación Profesional (con 4.051 profesores más, que suponen un aumento del 1,8%). Siguiendo la tendencia de años anteriores, disminuyó el profesorado que comparte dos o más niveles de enseñanza en 11.949 personas –un 80,2% de los que estaban en esa situación-. Por primera vez en los últimos años se ha producido también una disminución muy considerable del profesorado de Educación Especial (en este caso han sido 1.787 efectivos menos, con un descenso porcentual del 24,2%).

Resulta por tanto necesario realizar un análisis sobre las circunstancias o causas asociadas a esta notable disminución.

En las enseñanzas de Régimen Especial en 2009/2010, como ya ocurriera en el curso anterior, también han aumentado los efectivos del profesorado en los centros públicos en 804 personas –lo que supone un incremento del 2,7%-. Es un dato que ha de relacionarse con la peculiar composición del profesorado de este régimen, en el que en torno a un 20% ejercen con dedicación parcial, y con los altibajos de la demanda del alumnado, sobre todo en las escuelas de Música y Danza. Así pues, la evolución fue desigual. En Enseñanzas Artísticas se produjo un aumento de 387 profesores (1,6%) y en las Escuelas de Música y Danza el aumento fue de 526 (6,2%).

El profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas aumentó en 209 personas más (lo que supone un incremento del 4,0%). Pero el aumento más notable se ha producido en las Enseñanzas Deportivas por segundo año consecutivo que ha supuesto en cifras absolutas 208 profesores, o lo que es lo mismo, un incremento de 149,6%.

El profesorado, como vienen destacando los sucesivos informes anuales, sigue siendo un colectivo con amplio predominio femenino. Analizando los datos del curso 2008/9, último año del que tenemos los resultados detallados, comprobamos que un 68,4% del total del profesorado de las Enseñanzas de Régimen General no universitarias de los centros públicos eran mujeres (de 486.336 profesores, 332.665 eran mujeres). En los niveles de Infantil/Primaria el predominio era más acusado, pues de un total de 237.662 profesores, 191.563 eran mujeres -un 80,9%-; y todavía era más alta la desproporción entre el profesorado de Educación Especial específica: de los 7.268 profesores empleados en centros públicos de Educación especial específica, 5.981 eran mujeres -un 82,2%-. Más equilibrada, aunque manteniendo el predominio femenino, es la relación en las distintas enseñanzas de la Educación Secundaria: aquí las mujeres eran 123.471 de un total de 225.298 efectivos -el 54,8% del total-. En las enseñanzas de Régimen Especial, el predominio femenino sigue siendo la norma en Escuelas Oficiales de Idiomas (73,9%), pero no así en las Enseñanzas Artísticas en las que, con la única excepción de las enseñanzas de Danza (69,8%), el porcentaje de profesoras respecto a los profesores se sitúa siempre por debajo del 50% (47,7% en Artes Plásticas y Diseño, 40,7% en Música, 46,9% en enseñanzas de Música y Danza y en Arte Dramático). En el caso de las Enseñanzas deportivas la presencia de mujeres entre el profesorado es mínima (11,5%).

Según el cuerpo o categoría a la que pertenecen y el sexo, de los 6.752 catedráticos de Enseñanza Secundaria, 2.910 eran mujeres – 43,0%-. De los 172.937 Profesores de Enseñanza Secundaria, eran mujeres 99.497 -57,5%-. Entre el Profesorado Técnico de Formación Profesional, la relación de mujeres bajaba considerablemente (del total de 22.682 profesores, eran mujeres 8.839 -38,9%-. La relación se invierte en el cuerpo de maestros con claro predominio femenino (del total de 239.325

IV.4. El Profesorado

maestros, 184.755 son mujeres -77,1%-). En el apartado considerado “otro profesorado” hay 36.445 mujeres de un total de 44.217 efectivos -82,4%-.

Si nos atenemos a la edad, se constata que el 53,3% del profesorado tiene una edad comprendida entre los 30 y los 49 años. Del total de los 485.913 profesores que prestaron servicios en los centros públicos en 2008/09, 44.211 tenían menos de 30 años, 117.487 se situaban entre los 30 a 39. El contingente más numeroso, 139.286 tenían entre 40 y 49 años, y aquellos que contaban con edades comprendidas entre los 50 a 59 años eran 115.715 y las cifras caían considerablemente en el grupo con edades comprendidas entre los 60 a 64 años -11.464- y los que contaban con 65 años y más (2.125). No consta la edad de 55.621.

En el cuadro IV.1.1 se detalla el número de profesores que impartió docencia en centros públicos durante el curso 2009/2010 por niveles educativos y con detalle territorial.

CUADRO IV.4.1.1 PROFESORADO EN CENTROS PÚBLICOS DE RÉGIMEN GENERAL, SEGÚN EL NIVEL EDUCATIVO IMPARTIDO. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Educación Infantil/ Educación Primaria	Educación Secundaria/F.P	Ambos grupos de niveles ⁽²⁾	Educación Especial ⁽³⁾	Total
Andalucía	49.986	46.944	0	951	97.881
Aragón	7.171	6.256	204	146	13.777
Asturias (Principado)	5.114	5.441	44	138	10.737
Baleares (Illes)	5.740	5.287	320	38	11.385
Canarias	10.552	11.817	19	151	22.539
Cantabria	3.369	3.430	81	65	6.945
Castilla y León	12.751	12.950	632	227	26.560
Castilla-La Mancha	16.616	13.458	268	293	30.635
Cataluña	42.042	28.163	85	810	71.100
C. Valenciana ⁽⁴⁾	23.563	27.143	130	1.212	52.048
Extremadura	7.264	6.768	392	78	14.502
Galicia	13.314	16.265	105	231	29.915
Madrid (Comunidad)	27.357	22.312	605	663	50.937

IV.4.1. El Profesorado de centros públicos

ÁMBITO TERRITORIAL	Educación Infantil/ Educación Primaria	Educación Secundaria/F.P	Ambos grupos de niveles ⁽²⁾	Educación Especial ⁽³⁾	Total
Murcia (Región)	9.789	8.669	0	232	18.690
Navarra	3.521	3.476	39	69	7.105
País Vasco	10.892	9.158	0	189	20.239
Rioja (La)	1.510	1.534	21	36	3.101
Ceuta	564	603	7	34	1.208
Melilla	578	604	7	22	1.211
TOTAL	251.693	230.278	2.959	5.585	490.515

(1) Datos avance.

(2) Se refiere al profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil / Educación Primaria y en Educación Secundaria / Formación Profesional.

(3) Se refiere al profesorado de centros específicos de Educación Especial y de aulas de Educación Especial en centros ordinarios.

(4) El profesorado de Educación Especial incluye parte del profesorado que atiende alumnado de integración.

En el cuadro siguiente se detalla por niveles la variación absoluta y porcentual del profesorado que desarrolló sus funciones en el curso 2009/2010 y en el curso precedente en las enseñanzas de Régimen General.

CUADRO IV.4.1.2. PROFESORADO SEGÚN ENSEÑANZA QUE IMPARTE Y VARIACIÓN RESPECTO AL CURSO ANTERIOR. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

Niveles	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación porcentual
Educación Infantil/Primaria	251.693	237.406	14.287	6,0%
Educación Secundaria/FP	230.278	226.227	4.051	1,8%
Ambos grupos de niveles	2.959	14.908	-11.949	-80,2%
Educación Especial	5.585	7.372	-1.787	-24,2%
Total	490.515	485.913	4.602	0,9%

(1) Datos avance

(2) Datos provisionales

Por lo que respecta a los docentes que desarrollaron sus funciones en las Enseñanzas de Régimen Especial en centros públicos durante el curso 2009/2010, en

IV.4. El Profesorado

la tabla siguiente se incluyen los datos correspondientes, según las distintas enseñanzas y territorios del Estado.

IV.4.1. El Profesorado de centros públicos

CUADRO IV.4.1.3. PROFESORADO EN CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, IDIOMAS Y DEPORTIVAS. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Escuelas de Arte y Esc. Sup. Artes Plásticas y Diseño ⁽²⁾	Centros EE. de la Música	Centros EE. de la Danza	Esc. de Música y Danza ⁽³⁾	Centros EE. de Arte Dramático	Escuelas Oficiales de Idiomas	Centros EE. Deportivas	Total
Andalucía	544	2.168	240	654	105	708	0	4.419
Aragón	147	430	18	345	0	219	0	1.159
Asturias (Principado)	97	290	0	0	27	138	20	572
Baleares (Illes)	103	322	0	0	35	144	0	604
Canarias	250	293	0	509	0	276	0	1.328
Cantabria	5	82	0	0	0	83	0	170
Castilla y León	345	661	25	630	0	412	0	2.073
Castilla-La Mancha	269	428	28	513	0	229	0	1.467
Cataluña	729	976	71	2.715	97	693	304	5.585
C. Valenciana	405	1.693	179	0	26	656	0	2.959
Extremadura	35	231	0	0	11	150	0	427
Galicia	160	836	26	485	40	457	23	2.027
Madrid (Comunidad)	253	846	186	1.717	67	663	0	3.732
Murcia (Región)	64	465	65	0	44	174	0	812
Navarra	56	169	0	610	0	81	0	916

IV.4. El Profesorado

ÁMBITO TERRITORIAL	Escuelas de Arte y Esc. Sup. Artes Plásticas y Diseño ⁽²⁾	Centros EE. de la Música	Centros EE. de la Danza	Esc. de Música y Danza ⁽³⁾	Centros EE. de Arte Dramático	Escuelas Oficiales de Idiomas	Centros EE. Deportivas	Total
País Vasco	27	320	12	817	0	311	0	1.487
Rioja (La)	42	103	0	94	0	65	0	304
Ceuta	0	23	0	0	0	14	0	37
Melilla	46	30	0	0	0	13	0	89
TOTAL	3.577	10.366	850	9.089	452	5.486	347	30.167

(1) Datos avance.

(2) Incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte exclusivamente Bachillerato de Artes.

(3) Escuelas reguladas reglamentariamente por las Administraciones educativas, en las cuales se imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional.

IV.4.1. El Profesorado de centros públicos

La tabla siguiente establece el estado comparativo entre el curso de referencia y el precedente referido al profesorado en centros públicos de Régimen Especial de enseñanzas artísticas, idiomas y deportivas.

CUADRO IV.4.1.4. PROFESORADO EN CENTROS PÚBLICOS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, IDIOMAS Y DEPORTIVAS. CURSO 2008/2009⁽¹⁾-VARIACIÓN RESPECTO AL CURSO ANTERIOR

	Curso 2009/2010 ^(a)	Curso 2008/2009 ^(b)	Variación absoluta	Variación porcentual
Enseñanzas Artísticas	24.334	23.947	387	1,6%
Escuelas de Arte y Esc. Sp. Artes Plásticas y Diseño ⁽²⁾	3.577	3.869	-292	-7,5%
Centros E. de la Música	10.366	10.303	63	0,6%
Centros EE. de la Danza	850	786	64	8,1%
Esc. de Música y Danza ⁽³⁾	9.089	8.561	528	6,2%
Centros EE. de Arte Dramático	452	428	24	5,6%
Escuelas Oficiales de Idiomas	5.486	5.277	209	4,0%
Centros EE. Deportivas	347	139	208	149,6%
TOTAL	30.167	29.363	804	2,7%

(1) Datos avance curso 2009/10^(a) y datos provisionales^(b) para el curso 2008/2009.

(2) Incluye el profesorado de Escuelas de Arte que imparte exclusivamente Bachillerato de Artes.

(3) Escuelas reguladas reglamentariamente por las Administraciones educativas, en las cuales se imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional.

La evolución de las plantillas de los centros públicos durante el curso 2009/2010 es preocupante. El incremento global del 0,95%, conseguido en la práctica entre Andalucía, Castilla-La Mancha y el País Vasco (con 4.638 efectivos nuevos), es casi 4 veces inferior al que se dio el curso anterior, en que fue del 3,4% (ligera superior al incremento del alumnado del 3,1%). La comparación con el incremento del alumnado supone un crecimiento medio 3 veces inferior al del alumnado escolarizado, lo que, posiblemente, nunca había ocurrido. La más que probable continuidad de esta situación, en un momento de retorno de alumnado al sistema educativo es un serio hándicap para la calidad de nuestro sistema educativo: para la consecución de los objetivos en la lucha contra el fracaso y abandono

escolar, para la implantación de muchas de las medidas educativas propuestas en la LOE, como la atención a la diversidad, refuerzos... y suponen un empeoramiento generalizado de parámetros educativos como la relación alumnado/profesor.

Especialmente preocupante es la situación en las Comunidades: Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia, en las que hay disminución efectiva de plantillas, algo también inédito, que es especialmente significativa cuando va acompañada por un incremento notable del alumnado escolarizado. Pero también hay que reconocer las excepciones a la regla de incrementos de plantillas inferiores a los crecimientos del nuevo alumnado escolarizado, como ha ocurrido en Baleares, Cantabria, Extremadura, Navarra y País Vasco, e incluso es esfuerzo realizado en Castilla-La Mancha.

B) La Oferta de Empleo Público docente

Ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia

Por Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), se aprobó la oferta de empleo público para el año 2010 en la que se autorizaba al Ministerio de Educación la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Cuadro).

CUADRO IV.4.1.5. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DOCENTE. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Grupo	Cuerpo	Plazas 2010
A1	Profesores de Enseñanza Secundaria	10
	TOTAL de plazas	10

Los procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y la adquisición de nuevas especialidades en plazas del ámbito de gestión del Ministerio de Educación se convocaron por Orden EDU/1051/2010, de 22 de abril, (BOE del 29 de abril). Para el ingreso en el Cuerpo, los aspirantes podían participar en la convocatoria en el turno de ingreso libre y en el turno de reserva de plazas para personas con discapacidad y acceso a cuerpo docente de grado superior.

El número total de plazas convocadas fue de 10, con la siguiente distribución: 5 en la Ciudad de Ceuta (especialidad de Lengua castellana y Literatura) y 5 en la Ciudad de Melilla (especialidad de Matemáticas). De acuerdo con la convocatoria, y mediante la Orden EDU/1445/2010, de 26 de mayo (BOE del 3 de junio), en las Ciudades de Ceuta y Melilla se nombraron un Tribunal Titular y un Tribunal Suplente para cada especialidad convocada. Los miembros de los tribunales cumplían con el requisito establecido en la convocatoria de ser funcionarios de carrera en activo y estuvieron formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al cuerpo al que corresponde este procedimiento selectivo. En la designación de los tribunales se veló por el cumplimiento del principio de especialidad, por el cual la mayoría de los miembros eran titulares de la especialidad objeto del procedimiento selectivo y estuvieron formados por un presidente y cuatro vocales.

Se cubrieron 5 plazas en Ceuta y 5 plazas en Melilla.

CUADRO IV.4.1.6. PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. CURSO 2009/2010. CEUTA Y MELILLA

ESPECIALIDADES	CEUTA		MELILLA	
	Convocadas	Adjudicadas	Convocadas	Adjudicadas
Especialidad Lengua Castellana y Literatura	5	5		
Especialidad Matemáticas			5	5

Oferta de empleo de las Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas han realizado sus respectivas convocatorias de procesos selectivos para el ingreso y acceso a los Cuerpos docentes. El número global de plazas convocadas por las diferentes Administraciones educativas se elevó a 17.289, de las que 6.969 plazas eran de los Cuerpos del grupo A2 (Maestros y Profesores Técnicos de F.P.) y 10.320 plazas eran de los Cuerpos del grupo A1 (Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de E.O.I, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño e Inspectores).

En el cuadro y la tabla que se incluyen a continuación se puede apreciar tanto el número de plazas convocadas en los diferentes Cuerpos docentes por parte de las distintas Administraciones educativas como las convocatorias de oferta de empleo.

IV.4.1. El Profesorado de centros públicos

CUADRO IV.4.1.7. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2010 - CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS

ÁMBITO TERRITORIAL	Maestros	Profesores Técnicos de FP	Maestros de Taller de AP y Diseño	Profesores de Enseñanza Secundaria	Profesores de EOI	Profesores de Música y AE	Profesores de AP y Diseño	Inspectores	Total
Andalucía		363	31	3.141	113	405	66		4.119
Aragón		82		340		23			445
Asturias				123					123
Canarias		154		505	34			7	700
Cantabria		36	2	163	7	11		6	225
Castilla La Mancha				580		21			601
Castilla y León		38	8	439	11	28	2	18	544
Cataluña	3.990								3.990
Extremadura		69		297	16	8			390
Galicia	600	66		272		29			967
Illes Balears	400	45		327	22		6		800
La Rioja				61	9	13	16		99
Madrid		120		1.100	90	90	25	30	1.455

IV.4. El Profesorado

ÁMBITO TERRITORIAL	Maestros	Profesores Técnicos de FP	Maestros de Taller de AP y Diseño	Profesores de Enseñanza Secundaria	Profesores de EOI	Profesores de Música y AE	Profesores de AP y Diseño	Inspectores	Total
Murcia		54		481	22	7	1		565
Navarra		33	2	501	9	14	6		565
País Vasco		131		320					451
Valencia	675	70		475	10			20	1250
Total Cuerpos	5.665	1.261	43	9.125	343	649	122	81	17.289
TOTAL GRUPO A2:	6.969				TOTAL GRUPO A1:	10.320			

CUADRO IV.4.1.8. CONVOCATORIAS OFERTAS DE EMPLEO. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD	MAESTROS	CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE F.P., DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	INSPECTORES
ANDALUCÍA		Orden de 25 de marzo de 2010 (BOJA 6-4-2010)	
ARAGÓN		Orden de 26 de marzo 2010 (BOA 8-04-2010)	
ASTURIAS		Resolución de 23 de abril de 2010 (BOPA 30-4-2010)	
ILLES BALEARS	Resolución del Consejero de Educación y Cultura 10 de marzo de 2010 (BOIB 18 de marzo de2010)	Resolución del Consejero de Educación y Cultura 10 de marzo de 2010 (BOIB 18 de marzo de2010)	
CANARIAS		Orden de 8 de abril de 2010 (BOC 9-04-2010)	Orden de 11 de mayo de 2010 (BOC 18-05-2010)
CANTABRIA		Orden EDU/26/2010 de 25 de marzo (BOC.9-04-2010)	Orden EDU/21/2010 de 2 de marzo (BOC.17-03-2010)
CASTILLA- LA MANCHA		Resolución de 29 de marzo de 2010 (DOCM 29-3-2010)	
CASTILLA Y LEÓN		Orden ADM/501/2010, de 21 de abril (DOCYL 22-04-2009)	Orden ADM/370/2010, de 17 de marzo (DOCYL 26-03-2010)

IV.4. El Profesorado

COMUNIDAD	MAESTROS	CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE F.P., DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	INSPECTORES
CATALUÑA	Resolución EDU/6/2010, de 4 de enero (DOGC 12/01/2010)		
EXTREMADURA		Resolución de 30 de marzo de 2010, de la Dirección General de Política Educativa (DOE 31-03-2010)	
GALICIA	Orden de 11 de marzo de 2010 (DOG 25-3-2010)	Orden de 16 de marzo de 2010 (DOG 5-4-2010)	
LA RIOJA		Resolución de 22 de abril de 2010, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte (BOR 30-04-2010)	
MADRID		Resolución de 16 de abril de 2010, Dirección General de Recursos humanos (BOCM 23-04-2010)	Resolución de 30 de julio de 2010, Dirección General de Recursos humanos (BOCM 1-09-2010)
MURCIA		Orden de 5 de abril de 2010 (BORM 12-04-2010)	
NAVARRA		Resolución 245/2010 de 9 de febrero (BON 19-02-2010)	
PAIS VASCO		Orden de 10 de diciembre de 2009 (BOPV 11-01-2009)	

IV.4.1. El Profesorado de centros públicos

COMUNIDAD	MAESTROS	CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE F.P., DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	INSPECTORES
VALENCIA	Orden de 27 de abril de 2010 (DOGV 30-04-2010)	Orden de 27 de abril de 2010 (DOGV-30-04-2010)	Resolución de 25 junio de 2010 (DOGV-29-06-2010)

C) Concursos de traslados 2009/2010 en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Cuerpo de Maestros

Por Orden EDU/2981/2009, de 19 de octubre, el Ministerio de Educación convocó concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos del ámbito de gestión del Ministerio de Educación en Ceuta y Melilla.

En el cuadro IV.4.1.9 se hace constar de forma pormenorizada el número de participantes, las solicitudes concedidas y las denegadas en el Cuerpo de Maestros.

CUADRO IV.4.1.9. CONCURSO DE TRASLADOS. MAESTROS. CEUTA Y MELILLA

	Participantes	Solicitudes Concedidas		Solicitudes Denegadas	
		MEC	% Conc/Part	MEC	% Den/Part
Maestros	299	169	56,52	130	43,8
TOTAL	299	169	56,52	130	43,8

Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

El Ministerio de Educación, por Orden EDU/2892/2009, de 19 de octubre (BOE de 30 de octubre), convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación. En el Cuadro IV.4.1.10 se hacen constar de forma pormenorizada por Cuerpos docentes, el número de participantes, las solicitudes concedidas y las denegadas.

**CUADRO IV.4.1.10. CONCURSO DE TRASLADOS. PROFESORES DE SECUNDARIA.
2009/2010. CEUTA Y MELILLA**

	PARTICIPANTES	SOLICITUDES CONCEDIDAS		SOLICITUDES DENEGADAS	
		MEC	% sobre Concedidas	MEC	% sobre Denegadas
Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria	59	15	25,42	44	74,58
Profesores Técnicos de Formación Profesional	27	4	14,81	23	85,19
TOTAL	86	19	22,09	67	77,91

Inspección Educativa

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, por Orden EDU/2893/2009, de 19 de octubre (BOE de 30 de octubre) convocó concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

El número de vacantes ofertadas a la Inspección Educativa fue de 3 plazas. No hubo ningún participante.

D) La Mesa Sectorial de Negociación durante el curso 2009/2010

La información que sigue hace referencia a la negociación llevada a cabo con las organizaciones sindicales representativas del personal docente de la enseñanza pública no universitaria durante el curso escolar 2009/2010.

La representación del Ministerio de Educación y las organizaciones sindicales representativas del sector suscribieron un acuerdo el 30 de junio de 2009 para constituir una mesa de negociación en el ámbito del Ministerio de Educación al objeto de negociar los proyectos legislativos o reglamentarios que el Departamento tiene encomendados, tras haber quedado suprimida la Mesa Sectorial de Enseñanza Pública no universitaria con la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en tanto no sea constituida la mesa de negociación prevista en dicha Ley.

El Consejo Escolar del Estado insta a la Administración educativa del Estado y a las Administraciones educativas a que promuevan la constitución de la Mesa Sectorial de Educación, tal y como se contempla en el Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de poder llevar a cabo la normal participación a través de la negociación de las condiciones laborales del profesorado.

El Consejo Escolar del Estado considera imprescindible que se aborde en la Mesa de Enseñanza no universitaria la negociación del Estatuto Docente como norma básica que contemple y regule las condiciones laborales y retributivas del profesorado, que reconozca y valore el trabajo profesional docente, y que se contemple la prórroga de la actual jubilación voluntaria anticipada que está incluida en la LOE.

La composición de la representación sindical es la que viene siendo desde el último proceso electoral:

- Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CC.OO.)
- Confederación Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STEs)
- ANPE. Sindicato Independiente (ANPE)
- Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT)
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF)

- Confederación Intersindical Galega (CIG) y
- Sindicato ELA

Reuniones de negociación con las organizaciones sindicales representantes del personal docente de centros públicos no universitarios

En el periodo objeto del presente informe se han celebrado las siguientes reuniones de negociación en la Mesa de Enseñanza no Universitaria:

- *Reunión de 15-09-2009:* Constitución formal de la Mesa, planteamiento de los temas a abordar y propuesta del calendario de sesiones. Aunque tanto el Ministerio como los Sindicatos expusieron los temas a negociar y sus prioridades, nunca se llegó a ningún acuerdo sobre el calendario de negociación.
- *Reunión de 23-10-2009:* El debate y la negociación se centraron en torno al Proyecto de Real Decreto por el que se regula el concurso de traslados de los Cuerpos Docentes no universitarios y se definen otros procedimientos de provisión de plazas o puestos a cubrir por los mismos. Asimismo se acuerda la constitución de Grupo de Trabajo de Ceuta y Melilla.
- *Reunión de 30-11-2009.* Continúa el debate sobre el concurso de traslados.
- *Reunión de 22-12-2009.* La negociación estuvo centrada en torno a dos actuaciones principales:
 - a) Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato.

b) Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten Enseñanzas Artísticas.

- *Reunión de 24-04-2010.* La negociación se centra en el debate sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal referido anteriormente.
- *Reunión de 10-06-2010.* Diálogo y debate sobre las medidas presentadas por el Departamento para conseguir los objetivos educativos, década 2010-2020 y aspectos relativos al profesorado de la enseñanza pública.

Se hace entrega a las organizaciones sindicales del Proyecto de Real Decreto de Concurso de traslados así como de las normas procedimentales y de las especificaciones a que deben ajustarse los baremos de prioridades en la adjudicación de destinos.

Mesas técnicas

En el curso 2009/2010 se han celebrado 1 reunión del grupo sobre Ceuta y Melilla y otras 3 sobre Personal en el Exterior con el contenido que a continuación se enumera.

Grupo de Ceuta y Melilla

El 23-02-2010 fueron convocados los representantes sindicales en las Juntas de Personal de ambas Ciudades Autónomas para tratar diversas cuestiones en orden a la mejora del sistema educativo en dicho ámbito:

- Proyectos de Órdenes Ministeriales sobre admisión de alumnos, de requisitos mínimos de los centros en el primer grado de Educación Infantil, realización del prácticum para alumnos de la Universidad en institutos.
- Asistencia jurídica al profesorado.
- Oferta de empleo 2010.
- Interinos de Primer ciclo de Secundaria.
- Comisiones de servicio.

Grupo de Personal en el Exterior

Se han mantenido 3 sesiones informativas sobre las convocatorias para la provisión de puestos de profesores, Asesores Técnicos Docentes, y de Inspectores de Educación en el Exterior en las siguientes fechas: 17-03-2010, 3-05-2010 y 15-06-2010.

Profesores de Religión

Igualmente, y para tratar cuestiones que afectan al profesorado de Religión contratado con carácter indefinido por el Ministerio de Educación, se celebró una reunión el 23-03-2010 en la que principalmente se debatió sobre la provisión de plazas de profesores que imparten la enseñanza de las religiones y demás cuestiones que afectan a este personal.

Subvenciones a organizaciones sindicales

El Ministerio publicó la convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales representativas en el ámbito de la Administración del Estado del personal docente en los centros públicos de Enseñanza no Universitaria (*Orden EDU/2700/2009 de 24 de septiembre; BOE 255 de 06.10.2009*).

IV.4. El Profesorado

La convocatoria se resolvió el 1 de diciembre de 2009 (BOE de 19.12.2009), otorgándose las siguientes subvenciones:

CUADRO IV.4.1.11. SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES SINDICALES

Organización	Importe €
Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (FE-CCOO)	93.938,22
Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STES)	67.778,29
ANPE. Sindicato Independiente (ANPE)	65.978,78
Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT)	60.177,40
Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF)	55.316,06
Confederación Intersindical Galega (CIG)	14.921,25

Estas subvenciones se otorgan en virtud del Pacto de 8-07-1999 sobre Medidas de Apoyo Institucional a los Sindicatos del Sector de la Enseñanza Pública no Universitaria que incluyó, entre otras medidas, la concesión de subvenciones a dichas organizaciones. Dicho gasto se imputará al crédito existente en la aplicación presupuestaria 18.01.324N.485.

IV.4.2. El Profesorado de centros privados

A) Centros concertados y no concertados: Plantillas

Durante el curso 2009/2010 el profesorado de la enseñanza privada que imparte docencia en las Enseñanzas de Régimen General experimentó un incremento de 1.000 efectivos que significa un aumento porcentual del 0,6%. Como se ha descrito para la pública, ese incremento se hizo extensivo a los niveles de Educación Infantil y Primaria y de Secundaria y Formación Profesional aunque, como se señaló allí, también disminuyó el profesorado que comparte dos o más niveles. Este contingente decreció en 3.590 personas (-29,6%) y también se produjo una disminución muy notable entre el profesorado de Educación Especial (fueron 1.009 profesores y profesoras menos (-23,6%). Tanto en la enseñanza pública como en la privada el incremento del profesorado ha sido muy inferior al que se experimentó el curso pasado.

El profesorado de la enseñanza privada es, aún más que el de la pública, un colectivo con predominio absoluto de la mujer, tendencia en la que se ha seguido profundizando. En el curso 2008/9, último año del que tenemos los resultados detallados, un 71,5% eran mujeres. En los niveles de Infantil y Primaria considerados conjuntamente el porcentaje de mujeres llegaba al 83,4%. En Educación Especial es también muy alta la presencia de mujeres entre el profesorado (79,9%). En los centros que imparten enseñanzas integradas (desde Primaria a Bachillerato y/o Formación Profesional) el porcentaje de mujeres era del 67,2%. Más equilibrada, aunque manteniendo siempre el predominio femenino, era la relación en Secundaria y Formación Profesional: aquí las mujeres representaban el 56,3% del total.

Respecto a la edad, como ocurría en la enseñanza pública, durante el curso 2008-2009 los contingentes más elevados se sitúan en los tramos comprendidos entre los 30 y los 59 años (50.893 tienen entre 30 y 39 años, 40.231 entre 40 y 49 y 30.400

IV.4.2. El Profesorado de centros privados

contaban con una edad entre 50 y 59 años). El profesorado menor de 30 años (26.885) supone un 14,8% del total. Solamente 9.007 se sitúan en el tramo de edad de 60 a 64 años y cuentan con 65 o más 1.746 profesores y profesoras. Hay un contingente importante, de 22.212 personas de las que no consta la edad.

CUADRO IV.4.2.1.PROFESORADO EN CENTROS PRIVADOS (CONCERTADOS Y NO CONCERTADOS) DE RÉGIMEN GENERAL, SEGÚN EL NIVEL EDUCATIVO IMPARTIDO. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Educación Infantil/ Educación Primaria	Educación Secundaria/F.P	Ambos grupos de niveles ⁽²⁾	Educación Especial ⁽³⁾	Total
Andalucía	15.299	10.127	852	607	26.885
Aragón	2.628	2.083	296	92	5.099
Asturias (Principado)	1.201	1.272	239	62	2.774
Baleares (Illes)	2.257	1.751	287	1	4.296
Canarias	2.565	2.054	273	84	4.976
Cantabria	1.062	898	138	61	2.159
Castilla y León	3.955	4.242	571	144	8.912
Castilla-La Mancha	2.699	1.860	304	129	4.992
Cataluña	19.431	12.838	2.038	757	35.064
C. Valenciana	5.577	11.046	493	202	17.318
Extremadura	1.151	1.012	238	92	2.493
Galicia	3.739	3.322	550	130	7.741
Madrid (Comunidad)	21.297	13.654	1.693	583	37.227
Murcia (Región)	3.069	1.918	314	77	5.378
Navarra	1.417	1.138	128	46	2.729
País Vasco	6.751	5.811	x	182	12.744
Rioja (La)	582	456	90	9	1.137
Ceuta	141	106	13	0	260
Melilla	147	31	12	0	190
TOTAL	94.968	75.619	8.529	3.258	182.374

(1) Datos avance

(2) Se refiere al profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil /Educación Primaria y en Educación Secundaria / Formación Profesional.

(3) Se refiere al profesorado de centros específicos de Educación Especial y de aulas de Educación Especial en centros ordinarios.

IV.4. El Profesorado

Seguidamente se aprecia la diferencia entre el número de docentes que desarrollaron su actividad durante el curso de 2009/2010 y en el curso precedente.

**CUADRO IV.4.2.2.DOCENTES QUE REALIZARON SU ACTIVIDAD EN 2009/2010.
VARIACIÓN RESPECTO AL CURSO ANTERIOR**

Niveles	2009/2010 ⁽¹⁾	2008/2009 ⁽²⁾	Variación absoluta	Variación relativa
Educación Infantil/Primaria	94.968	93.716	1.252	1,3%
Educación Secundaria/FP	75.619	71.272	4.347	6,1%
Ambos grupos de niveles ⁽³⁾	8.529	12.119	-3.590	-29,6%
Educación Especial ⁽⁴⁾	3.258	4.267	-1.009	-23,6%
Total	182.374	181.374	1.000	0,6%

(1) Datos avance

(2) Datos provisionales.

(3) Se refiere al profesorado que compatibiliza la enseñanza en E. Infantil / E. Primaria y E. Secundaria / Formación Profesional/ Bachillerato.

(4) Se refiere al profesorado de centros específicos de Educación Especial y de aulas de E. Especial en centros ordinarios.

Por lo que respecta a la distribución territorial del profesorado que prestó servicios en los centros privados de Régimen Especial, cuyo número total asciende a 5.690 docentes seguidamente se incorpora la tabla correspondiente.

IV.4.2. El Profesorado de centros privados

CUADRO IV.4.2.3. PROFESORADO EN CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS, IDIOMAS Y DEPORTIVAS. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Escuelas de Arte y Esc. Sup. Artes Plásticas y Diseño	Centros E. de la Música	Centros EE. de la Danza	Esc. de Música y Danza ⁽²⁾	Centros EE. de Arte Dramático	Centros EE. Deportivas	Total
Andalucía	4	69	13	86	0	125	297
Aragón	26	63	0	70	0	60	219
Asturias (Principado)	0	62	10	0	0	13	85
Baleares (Illes)	0	13	5	0	0	0	18
Canarias	0	32	3	0	51	6	92
Cantabria	8	0	0	0	0	0	8
Castilla y León	15	128	4	13	33	0	193
Castilla-La Mancha	0	14	0	22	0	55	91
Cataluña	72	209	17	1.464	0	51	1.813
C. Valenciana	19	557	105	0	0	0	681
Extremadura	0	7	0	1	0	0	8
Galicia	25	143	9	257	0	24	458
Madrid (Comunidad)	80	245	52	0	0	62	439
Murcia (Región)	12	52	25	0	0	0	89
Navarra	0	0	0	56	0	0	56
País Vasco	37	346	4	665	0	53	1.105
Rioja (La)	0	0	0	38	0	0	38
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	298	1.940	247	2.672	84	449	5.690

(1) Datos avance.

(2) Escuelas reguladas reglamentariamente por las Administraciones educativas, en las cuales se imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional.

IV.4. El Profesorado

Finalmente, se aprecia la diferencia entre el número de docentes que desarrollaron su actividad durante el curso de 2009/2010 y en el curso precedente en los centros privados de enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y deportivas. En este caso ha aumentado el profesorado en 247 efectivos, lo que supone un 4,5%. El incremento más notable se ha producido entre el profesorado que imparte Enseñanzas Deportivas (21,4%), Artes Plásticas y Diseño (11,6%) y Arte Dramático (9,1%). Menos significativo ha sido el crecimiento en los centros de Música (2,3%), y de las Escuelas de Música y Danza (4,0%). Por el contrario, han disminuido los efectivos del profesorado en los centros de Danza (-6,1%).

CUADRO IV.4.2.4. PROFESORADO EN CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS Y DEPORTIVAS

CURSO	Escuelas de Arte y Esc. Sup. Artes Plásticas y Diseño	Centros E. de la Música	Centros EE. de la Danza	Esc. de Música y Danza ⁽³⁾	Centros EE. de Arte Dramático	Centros EE. Deportivas	Total
2008/2009 ⁽¹⁾	267	1.897	263	2.569	77	370	5.443
2009/2010 ⁽²⁾	298	1.940	247	2.672	84	449	5.690
Variación absoluta	31	43	-16	103	7	79	247
Variación porcentual	11,6%	2,3%	-6,1%	4,0%	9,1%	21,4%	4,5%

(1) Datos provisionales.

(2) Datos avance

(3) Escuelas reguladas reglamentariamente por las Administraciones educativas, en las cuales se imparten enseñanzas no conducentes a títulos con validez académica o profesional

B) Profesorado de centros concertados y no concertados: negociación colectiva

Las condiciones de trabajo del profesorado que presta servicios en los centros docentes se encuentran reguladas por la normativa laboral correspondiente y los convenios colectivos suscritos en cada caso. Siguen vigentes aspectos del V Convenio Colectivo de Empresas de la Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente por fondos públicos (por Resolución de 28 de diciembre de 2006 se dispuso la inscripción

en el registro y su publicación. BOE de 17 de enero de 2007). El convenio fue suscrito por la Confederación de Centros de Educación y Gestión (EyG), por la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) y la Associació Prtofesional de Serveis Educatius de Catalunya (ASPEC) en representación de las empresas del sector y por las centrales sindicales FSIE, UGT y CCOO en representación del colectivo de trabajadores y durante los años 2007 y 2008 se acordaron las correspondientes revisiones salariales siguiendo las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado. Su ámbito temporal finalizó el 31 de diciembre de 2008 y, desde entonces, el sector continúa regulando sus condiciones laborales mediante un convenio caducado, en una situación que se ha hecho más compleja tras las diferentes disposiciones de las Comunidades Autónomas sobre los recortes salariales y las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a que regulen el control público de la contratación del profesorado de los centros concertados, dado que al ser público el dinero con el que se les paga, debe ser público también el control de su contratación.

Además, a continuación se facilita la información correspondiente a la negociación colectiva habida en el sector durante el curso 2009/2010:

B.1) Convenios y Acuerdos de carácter estatal

En el año 2010 se han suscrito con convenios colectivos de carácter estatal que afectan uno al profesorado de centros de asistencia y Educación Infantil y otro al profesorado de Educación Especial:

XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil

Suscrito con fecha 10 de febrero de 2010 entre las organizaciones empresariales: ACADE, CECEI, EyG, CECE y FEIC y las organizaciones sindicales: FETE-UGT, CC.OO, USO y FSIE en representación de los trabajadores del mismo (Resolución de 9 de marzo de 2010; BOE 22.03.10)

Su vigencia abarca desde el día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2013. En el mismo se establecen las relaciones laborales de trabajadores y trabajadoras de centros de Educación Infantil no integrados, Preescolar no integrados y Parvularios no integrados, cuya entidad gestora tenga carácter privado. Igualmente, quedan afectados por este Convenio las Guarderías Infantiles y los Jardines de Infancia privados que atenderán preferentemente las cuestiones de custodia, atención y asistencia.

Entre sus prescripciones se incluían aspectos relacionados con las condiciones laborales de los trabajadores afectados: organización del trabajo, la jornada de trabajo, descanso semanal entre jornadas, los contratos, periodo de prueba, ceses y vacantes del personal, calendario laboral, vacaciones enfermedades y permisos, excedencias, jubilaciones, cláusula de descuelgue, seguridad y salud laboral mejoras sociales derechos sindicales y régimen disciplinario. El Convenio recogía asimismo la definición de las categorías profesionales.

El incremento salarial pactado para 2010 es el 0,8% con carácter general, para la categoría de auxiliar (Grupo III) el 1,5%, para el personal docente de enseñanza concertada el 0,3% como establecen los PGE, los trabajadores de Centros de obras sociales y cajas de ahorro el 1,8% y para empresas privadas que gestionan centros de titularidad pública el 1,3% en todos los conceptos.

Para los años siguientes: Con carácter general el IPC real del año anterior. Para el personal docente de enseñanza concertada, el incremento que se establezca en los módulos de concierto de los PGE, para los trabajadores de los Centros de obras sociales y cajas de ahorro el IPC real del año anterior más el 0,6% y para empresas privadas que gestionan centros de titularidad pública el IPC real del año anterior más 0,25% en todos los conceptos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/22/pdfs/BOE-A-2010-4729.pdf>

XIII Convenio Colectivo general de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad (Educación Especial)

Suscrito el 23 de junio de 2010 entre las organizaciones empresariales AEDIS, FEACEM, CECE, EyG y CONACEE en representación de las empresas del sector y la organización sindical CC.OO. en representación de los trabajadores del mismo. (Resolución de 28 de julio de 2010; BOE 16-08-10)

Con efecto retroactivo al 1 de enero de 2008, extendiéndose su ámbito temporal hasta 31 de diciembre de 2010, entre sus prescripciones se incluían aspectos relacionados con las condiciones laborales de los trabajadores afectados: organización del trabajo, la jornada de trabajo, los contratos, periodo de prueba, ceses y vacantes del personal, vacaciones enfermedades y permisos, excedencias, jubilaciones, cláusula de descuelgue, seguridad y salud laboral mejoras sociales derechos sindicales y régimen disciplinario. El Convenio recogía asimismo la definición de las categorías profesionales.

Incremento salarial pactado para el año 2008: para el personal docente sujeto a pago delegado, personal complementario no docente y personal auxiliar de los centros educativos es del 3% en salario base y antigüedad como establecen los módulos de los PGE. Para los centros asistenciales,

centros E.E. y PAS de los centros educativos el incremento aplicado con carácter general es el 2%.

Incremento salarial 2009: para el personal docente sujeto a pago delegado, personal complementario no docente y personal auxiliar de los centros educativos del 3% en salario base y antigüedad como establecen los módulos de los PGE. Para los centros asistenciales, centros E.E. y PAS de los centros educativos el incremento aplicado con carácter general es el 1% en salario base y antigüedad. Para el personal de la categoría profesional de Cuidador y aquellas otras categorías con salario inferior se les incrementará un 1,2% en lugar del 1%.

Incremento salarial 2010: para el personal docente sujeto a pago delegado, personal complementario no docente y personal auxiliar de los centros educativos el 0,3% en salario base y antigüedad como establecen los módulos de los PGE.

Para los centros asistenciales, centros Especiales de Empleo, centros educativos sin concierto y personal de administración y servicios de centros educativos concertados, se aplicará un incremento del 1% ó del 1,3% con carácter general en salario base, complemento de antigüedad y complemento de mejora de la calidad para categorías con salario base igual o inferior a la categoría de cuidador/a, sobre las cifras de 2009.

Cláusula de revisión para el año 2010: El incremento de 2010 es provisional, y se regularizará a 31 de diciembre de 2010, según lo establecido en el artículo 35, si el IPC real es superior al 1%. En este caso se garantiza una subida del IPC real para todos los trabajadores, excepto para las categorías con salario base igual o inferior a la categoría cuidador/a, a los que se garantiza el IPC más un 0,3%.

Los incrementos salariales pactados en los puntos anteriores no serán de aplicación para el personal docente sujeto a pago delegado, personal complementario no docente y personal auxiliar que preste servicios en centros educativos concertados, cuyos salarios se establecen de conformidad con lo dispuesto en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado. Así mismo, para los trabajadores y trabajadoras de los centros especiales de empleo sujetos a relación laboral de carácter especial, contratados como operarios, se establecerá su salario base durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010 en el Salario Mínimo Interprofesional, no siéndoles de aplicación los incrementos salariales pactados en el presente Convenio al haber experimentado incrementos superiores a los establecidos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/16/pdfs/BOE-A-2010-13197.pdf>

B.2) Convenios y Acuerdos suscritos en las Comunidades Autónomas

Comunidad Foral de Navarra

Acuerdo sobre complemento salarial para el año 2009 correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra suscrito con fecha 30 de octubre de 2009, por las organizaciones empresariales ANEG, CECE y UECOE Navarra, en representación de las empresas del sector, y por el sindicato SEPNA-FSIE, en representación de los trabajadores. El personal docente en pago delegado y el personal no docente afectado por el V Convenio percibirá el año 2009, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, un complemento salarial que junto al salario base nacional, configuran el denominado «Mes Navarra», en 14 pagas mensuales (esto es, en cada pago mensual así como en las gratificaciones extraordinarias). Dicho salario será abonado a aquellos trabajadores contratados a jornada completa y proporcionalmente a los contratados a jornada parcial.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/22/pdfs/BOE-A-2010-4731.pdf>

Comunidad Autónoma de La Rioja

Acuerdo sobre complemento retributivo para el personal docente, correspondiente a la Comunidad Autónoma de La Rioja remitido por la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo de empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con Fondos Públicos, suscrito el de noviembre de 2009 por las asociaciones empresariales EyG La Rioja y CECE-La Rioja y los sindicatos USO-La Rioja, FSIE-La Rioja, FETE-UGT La Rioja y CC.OO. por el que se establece una nueva cuantía que el personal en pago delegado percibirá en 12 pagas, de modo que se mantenga exactamente el objetivo de la homologación del 95% sobre los salarios del profesorado de la enseñanza pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Dichas cuantías serán consolidables y actualizables en el porcentaje de incremento general anual de las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública. Resolución de 4 de marzo de 2010 (BOE 17-03-2010).

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/17/pdfs/BOE-A-2010-4489.pdf>

B.3) La Mesa de Enseñanza Concertada del Ministerio

A lo largo del pasado curso se ha estabilizado la Mesa de Enseñanza Concertada del Ministerio de Educación, que tiene carácter tripartito Administración-Patronales-Sindicatos representativos, que es una petición insistente de algunas organizaciones del sector comprometida por el Ministerio. En las sesiones producidas durante el curso de referencia se trabajó, como elementos más significativos, sobre el Real Decreto de Mínimos y el de Normas Básicas de los Conciertos Educativos.

C) Las consecuencias de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010 en la Enseñanza Concertada

La falta de cualquier referencia a la Enseñanza Concertada en el Real Decreto-ley 8/2010 provocó actuaciones muy diversas de la Comunidades, desde la no adopción de medidas, en consonancia con la propia norma estatal, hasta disposiciones muy diferentes, en función de que los Acuerdos retributivos estén, o no, referenciados en porcentajes concretos de equiparación.

En el cuadro siguiente se resume el criterio adoptado por cada Comunidad Autónoma en relación con esta cuestión, incluido en normas legales que tienen el nivel de Decretos-ley o ley según la Comunidad, la fecha de publicación se refiere al órgano oficial de la Comunidad.

COMUNIDAD	CRITERIO DE REDUCCIÓN APLICADO AL PERSONAL DOCENTE	Fecha Oficial de Publicación
Andalucía	Se reducen las retribuciones en la misma proporción que lo hagan las del profesorado de la enseñanza pública.	Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo. BOJA 105, 1/06/2010
Aragón	En el marco de la equiparación los créditos se reducirán en el porcentaje que resulte necesario para que las retribuciones totales experimenten una disminución del 5%	Ley 5/10 de 25 de junio. BOA 25/06/2010
Asturias	Se reduce un 5% la cuantía del complemento retributivo autonómico	Ley 5/2010 de 9 de julio. BOPA 14/07/2010
Baleares	El recorte se aplicará de manera que resulte, en términos anuales, una minoración del 5% del conjunto global de las retribuciones con respecto a las vigentes en 31 de mayo de 2010	Decreto 90/2010, BOIB 22/07/2010
Canarias	La cuantía del complemento del personal docente de concertada deberá ajustarse a las modificaciones de los docentes de pública, quedándose en el 90% del salario del profesorado de enseñanza pública.	Ley 7/2010 de 15 de julio, BOIC 16/07/2010
Cantabria	Los créditos para profesorado experimentarán una reducción análoga a la pública sin que el importe sea inferior al del personal público en condiciones equivalentes.	Ley 5/10, BOC 12/07/010 e Instrucciones de 11/06/2010
Castilla y León	Reducción proporcional respecto al profesorado de pública para mantener los acuerdos de analogía retributiva.	Decreto ley 1/10, BOCYL nº 106, 4 /04/2010

IV.4. El Profesorado

COMUNIDAD	CRITERIO DE REDUCCIÓN APLICADO AL PERSONAL DOCENTE	Fecha Oficial de Publicación
C. la Mancha	La reducción se aplica en el complemento autonómico a partir de julio de 2010	DOCM 28/07/2010 Instrucciones curso 2010-2011 de 22/02/2011
Cataluña	Los créditos para retribuciones experimentarán una reducción análoga al profesorado funcionario- 5%- sin que sea inferior en cómputo anual con condiciones equivalentes.	Decreto ley 3/10, DOGC de 31/05/2010
C. Valenciana	El abono de las retribuciones debe ajustarse al del profesorado homólogo de centros públicos	Decreto Ley 3/2010, de 4 de junio. DOCV 8/06/2010
Extremadura	Las retribuciones experimentarán una reducción análoga a la de los docentes de pública	Ley 6/2010, DOE 24/062010
Galicia	Se suspende el abono del incremento 45 euros del 2010 y el 2% de incremento interanual. Se aplica un recorte del 5%, la misma rebaja que se impondrá a los funcionarios públicos.	Ley 3/2010 de 23 de junio, BOE 19/07/2010
Madrid	Reducción de los módulos en la cuantía que haga que sus retribuciones no superen a las del personal funcionario docente.	Instrucciones y Ley 4/2010, de 29 de junio. BOCM, 1/10/2010
Murcia	No hay ninguna disposición legal, pero no se aplica el calendario de subidas pendientes.	Ley 5/2010, BORM 31/12/2010
Navarra	Los módulos se modifican manteniendo la analogía retributiva en el 95% acordado.	Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, BON 14/06/2010
País Vasco	Los módulos se reducirán en una proporción análoga a la de los centros educativos públicos y la disminución del salario del profesorado se hará en la misma medida que se aplique a los funcionarios.	Ley 3/2010, BOPV 5/06/2010
La Rioja	La cuantía del complemento autonómico será la precisa para mantener el 95% de la pública.	Ley 6/2010, BOE, 16/10/2010
Ceuta y Melilla	No hay ninguna disposición en R.D-ley 8/2010	24 de mayo

En todos los casos anteriores, las normativas autonómicas de desarrollo del Real Decreto-ley 8/2010 establecen que las correspondientes minoraciones se realizarán reduciendo el valor del correspondiente complemento autonómico.

D) Ayudas para el fomento de la acción sindical en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos

Como en cursos anteriores, el Ministerio convocó ayudas destinadas al fomento de la acción sindical en el sector de la enseñanza privada concertada por Resolución de

IV.4.2. El Profesorado de centros privados

3 de marzo (BOE de 15 de marzo de 2010) “por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la acción sindical en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos”. Dicha convocatoria fue resuelta por Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 21 de mayo de 2010).

El importe máximo asignado es de 1.030.310 euros y 336.510 euros aplicados a cargo de las aplicaciones presupuestarias 18.04.322A.482 y 18.04.322B.482 respectivamente.

CUADRO IV.4.2.5.

Organización Sindical	Aplicación presupuestaria 18.04.322A.482	Aplicación presupuestaria 18.04.322B.482	Total €
Federación de Trabajadores de la Enseñanza. Unión General de Trabajadores (UGT)	294.472,21	96.177,70	390.649,91
Federación de Enseñanza. Comisiones Obreras (CCOO)	218.381,46	71.325,66	289.707,12
Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza del Estado Español (FSIE)	297.214,22	97.073,27	394.287,49
Federación de Enseñanza. Unión Sindical Obrera (USO)	220.242,11	71.933,37	292.175,48
TOTAL	1.030.310,00	336.510,00	1.366.820,00

[Voto particular Nº 33]

Las ayudas destinadas a la acción sindical en el ámbito de la enseñanza privada se dedican a salarios y están congeladas presupuestariamente desde que se concedieron por primera vez, por lo que los recursos que permiten van disminuyendo en la práctica, pese al crecimiento de las plantillas en estos años, por lo cual deberían revisarse y actualizarse anualmente.

El Consejo Escolar del Estado considera que las Administraciones educativas deben adoptar cuantas medidas organizativas y normativas sean necesarias

para que en todos los centros públicos y privados concertados, salvo en aquellos que por sus circunstancias requieran intervenciones específicas, se alcancen las mismas ratios profesor/unidad escolar.

Las Administraciones educativas deberían aportar al Informe los datos referidos a las ratios profesor/aula en los distintos niveles y tipos de centro este dato al Informe.

Asimismo, insta al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a la equiparación salarial real de los docentes de la enseñanza privada concertada en pago delegado, con los funcionarios docentes de niveles análogos; a un similar tratamiento entre los centros privados concertados y los de titularidad pública respecto a los cargos unipersonales y temporales y a la dotación de los equipos educativos necesarios que permitan la reducción de la carga lectiva del profesorado en pago delegado.

También solicita al Ministerio de Educación y a las Administraciones educativas a que estudien la revisión de la legislación que regula el personal complementario de los centros educativos de Educación Especial, con el fin de incorporar progresivamente como personal docente a aquellos que vengan realizando funciones de dicho carácter.

De igual modo, insta nuevamente al Ministerio de Educación a que, en el seno de la Conferencia Sectorial se constituya la comisión, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza privada concertada, para el estudio de la cuantía de los módulos de concierto que valore el coste total de la impartición de las enseñanzas en condiciones de gratuidad.

IV.4.3. La formación del profesorado

Introducción

En el curso 2009/2010 se han revisado y actualizado las líneas prioritarias para la formación permanente sobre las que se han articulado los Planes de Formación, aprobados y realizados en las Consejerías de Educación de España en el Exterior, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como las acciones formativas de ámbito nacional en las que ha participado profesorado procedente de todo el territorio español. Dichas líneas prioritarias son:

Mejora del éxito escolar

Uno de los retos prioritarios del sistema educativo es incrementar progresivamente el nivel de formación del conjunto de la población, con el fin de facilitar a todos los jóvenes las herramientas necesarias para su desarrollo personal y profesional. Para ello, hay que incrementar tanto el alumnado que finaliza la educación obligatoria, obteniendo el título de graduado, como las tasas de escolarización en la educación postobligatoria: formación profesional de grado medio o bachillerato. Por tanto, los planes de formación permanente del profesorado se dirigirán a: fomentar los equipos docentes que realicen una actuación coordinada para incrementar el éxito escolar del alumnado; a promover actividades de trabajo en el aula, en las diferentes áreas de conocimiento, dirigidas a que el conjunto del alumnado adquiera los aprendizajes imprescindibles para su desarrollo personal y profesional y a mejorar la orientación académica y profesional del alumnado para incrementar el número de alumnos que continúan sus estudios en la educación secundaria postobligatoria: formación profesional de grado medio o bachillerato.

Competencias básicas. Actualización científica y didáctica

La LOE, partiendo de las propuestas realizadas por la Unión Europea, define el nuevo modelo educativo poniendo el énfasis en la adquisición de ocho competencias básicas que deben ser adquiridas por todo el alumnado al término de la enseñanza obligatoria. Las competencias básicas son aprendizajes que se consideran indispensables en la formación de los jóvenes para la vida adulta y para su aprendizaje a lo largo de la vida. Para la implantación y desarrollo de los nuevos currículos en las diferentes etapas se deberá incorporar a los procesos de formación del profesorado el tratamiento de las competencias básicas. Las actuaciones formativas se dirigirán a la incorporación de las competencias en el proyecto educativo y en la programación de las diferentes áreas; la formación para la actualización científica y didáctica específica en todos los ámbitos curriculares, áreas y/o materias y en las nuevas áreas o materias del currículo.

Atención a la diversidad e inclusión

Uno de los principios de la LOE es proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, en todos los niveles del sistema educativo, y este principio exige estrategias y prácticas capaces de atender a la diversidad. Se trata de conseguir que los alumnos alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación adaptada a sus necesidades.

Las actuaciones que se basarán en los principios de no discriminación e inclusión del alumnado, se dirigirán a: la formación del profesorado en el conocimiento de las diferentes dimensiones de la diversidad y sus implicaciones en los centros educativos; la formación del profesorado dirigida a la detección precoz de las necesidades educativas especiales y su adecuada atención educativa; la formación del profesorado en habilidades de comunicación e intervención para afrontar la diversidad del alumnado; la formación de departamentos y equipos de orientación

en modelos de intervención inclusivos y en estrategias organizativas de gestión de la diversidad; la atención al alumnado con altas capacidades y con necesidades educativas especiales; la coeducación e igualdad de oportunidades y el fomento de competencias interculturales para todo el alumnado, la atención específica a la población extranjera que lo precise y la atención específica al alumnado gitano.

Formación Profesional

La Formación Profesional es una opción educativa de calidad, versátil y adaptable a las necesidades de los trabajadores y de los sectores productivos por igual. El sistema educativo es el punto de encuentro entre la formación académica del alumnado y la vida laboral. Las actuaciones irán dirigidas a la actualización científica, didáctica y tecnológica del profesorado y los nuevos títulos de Formación Profesional, la implantación y mejora del funcionamiento de los Programas de Cualificación Profesional Inicial; la potenciación de la cultura emprendedora: autonomía e iniciativa personal y la orientación profesional e inserción laboral.

Convivencia y ciudadanía

La educación en el cumplimiento de los derechos y obligaciones cívicas, así como el desarrollo de habilidades sociales que favorecen la convivencia en sociedad, son factores fundamentales en la formación integral de las personas que forman parte de una sociedad democrática. Las actuaciones formativas se centraran en: la convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos; la igualdad de derechos entre todos los miembros de la comunidad educativa y en particular entre hombres y mujeres; la acción tutorial y relación con las familias y la educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

Capacitación lingüística del profesorado

El conocimiento de otras lenguas comunitarias es, hoy día, condición indispensable para una plena integración europea. Por otra parte, la dimensión plurilingüe de la enseñanza así como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico se presentan como una exigencia para profesores y centros escolares en todos los niveles educativos. La formación irá encaminada a fomentar la adquisición de competencias comunicativas en diferentes lenguas y a formar al profesorado para poder impartir enseñanzas plurilingües.

Aplicación didáctica de las TIC en las aulas

Impulsar y extender el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos es la mejor vía para garantizar el acceso de los ciudadanos a la sociedad de la información y el conocimiento. Para ello, las actividades programadas promoverán: el uso las TIC como instrumento para la adquisición de competencias básicas; la integración de las TIC como herramienta en el trabajo curricular; la elaboración de materiales didácticos aplicables en los centros y la formación del profesorado en el proyecto Escuela 2.0.

Dirección, gestión y organización de centros educativos

Proporcionar una educación de calidad para todos los ciudadanos requiere que los centros docentes puedan desarrollar, basándose en el principio de autonomía pedagógica y organizativa, modelos propios de gestión y organización que partan de la reflexión sobre su realidad y de los resultados académicos. Las actuaciones formativas se dirigirán hacia el trabajo colaborativo y fomento de equipos docentes; las estrategias organizativas y de gestión de recursos orientados a la atención a la diversidad del alumnado; las estrategias organizativas y de gestión dirigidas a la mejora de los resultados académicos y prevención del fracaso escolar y la formación de equipos directivos en sistemas de gestión de calidad.

Formación Inicial del Profesorado

a) *Máster para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial*

El Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre define las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de Régimen Especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

Por otra parte el apartado 5 de la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre de 2007 (BOE de 29-12-2007), señala que el Máster para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial incluirá, necesariamente, el Practicum y establece que las instituciones educativas participantes en su realización habrán de estar reconocidas como centros de prácticas.

Transcurrido el primer año de funcionamiento del Máster se hace necesario buscar espacios para la puesta en común y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en torno al mismo. El Ministerio de Educación ha organizado junto la Consejería de Educación Ciencia y Cultura de Castilla La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, el *I Congreso Estatal sobre el Máster de formación de los profesores de Educación Secundaria* celebrado en la primera semana de noviembre de 2010 en Toledo y se encuadra en el marco de los convenios de desarrollo e implantación de la LOE.

Acudieron profesionales de las Administraciones educativas, de institutos de Secundaria y Universidades y el programa contempla el análisis de los problemas surgidos en el primer curso de implantación del Máster en las diferentes CCAA y se prevé que en el mismo se elaboren referentes y recomendaciones para el futuro.

El Consejo Escolar del Estado considera imprescindible articular un sistema de integración del profesorado de Enseñanza Secundaria en la impartición del nuevo Máster del profesorado, y no limitarse su participación en el “practicum”, dado que el profesorado de Enseñanza Secundaria son los profesionales que más conocen la realidad de esta etapa educativa y las necesidades de formación que precisan los futuros profesores de secundaria.

Por otra parte el Prácticum que debe realizarse en los centros de secundaria es una de las piezas decisivas del Máster de secundaria. Por ello, el Consejo Escolar del Estado entiende que la figura del tutor que supervisa el trabajo del alumno debe ser objeto de dignificación, por lo que deberá incluir, además de compensaciones como la concesión de créditos para concursos de traslados, retribuciones económicas.

El Consejo Escolar del Estado manifiesta su preocupación por los problemas que está teniendo la puesta en marcha del Máster del profesorado en su primer año de implantación.

En primer lugar preocupa el elevado coste económico de este máster de postgrado que, a diferencia de otros que tienen carácter voluntario, es obligatorio para cualquier graduado que quiera trabajar en la enseñanza secundaria.

En segundo lugar se han detectado unas diferencias muy significativas entre las distintas Comunidades Autónomas a la hora de impartir el Máster en cuanto al coste económico y a las horas de duración del mismo.

En tercer lugar en cuanto la organización y todo lo relacionado con la impartición de estos másteres y el desarrollo de las unidades del currículo, también hay grandes diferencias entre los centros universitarios.

Por todo ello, el Consejo Escolar del Estado emplaza a las autoridades educativas a resolver estas diferencias detectadas en la implantación de este primer curso del Máster de profesorado de Secundaria, lo que, sin duda, revertirá en una mejor formación de nuestros futuros docentes.

b) Programa anglo español para el intercambio y la formación en el campo de la formación inicial del profesorado

Este programa es el resultado de un *Memorandum de Entendimiento* firmado entre el Ministerio de Educación de España y el *Department for Education and Skills* del Reino Unido por el cual se establecen como objetivos principales la cooperación conjunta en el campo de la formación inicial del profesorado y el desarrollo de la enseñanza de lenguas en Educación Primaria. Dicho Memorandum entró en vigor en noviembre de 2003 con la expectativa de ampliación en años venideros.

La primera articulación de este compromiso toma la forma de intercambio de estudiantes de Magisterio especialistas en lenguas extranjeras británicas y españolas. Esta acción está incluida como parte de la formación que dichos estudiantes reciben en las Facultades de Educación y Escuelas de Magisterio de ambos países y puede contemplar el intercambio de tutores.

Entre los objetivos concretos de esta acción, son especialmente relevantes: mejorar la competencia lingüística de los estudiantes, aumentar su experiencia educativa y profundizar en ella; desarrollar un conocimiento práctico y sobre el terreno de la enseñanza de lenguas extranjeras en centros educativos públicos británicos y españoles; desarrollar vínculos entre instituciones de formación del profesorado, centros educativos, profesores y alumnos; permitir a los formadores de los futuros maestros especialistas incluir en sus prácticas de formación un enfoque comparativo de la pedagogía británica y española; desarrollar intercambios culturales y mejorar la

IV.4.3. La formación del profesorado

capacidad de los futuros maestros especialistas para adaptarse a contextos educativos diversos.

Las instituciones que coordinan dichos intercambios son, por parte británica, el *British Council*, el *National Centre for Languages* y la *Teacher Development Agency*. Por parte española, el Instituto de Formación del Profesorado Investigación e Innovación Educativa y la Consejería de Educación en el Reino Unido. Son principalmente estas dos últimas instituciones, las responsables de poner en contacto a los representantes de las facultades y Escuelas de Magisterio interesadas.

Este programa de intercambio de futuros maestros especialistas tendrá lugar durante el curso académico en que estos estudiantes realizan las prácticas docentes, por tanto, suele ser durante el último año de sus estudios. Se completa con un seminario proporcionado por el British Council y la Consejería de Educación en el Reino Unido, en el que los alumnos españoles son introducidos al sistema educativo británico y al tipo de experiencia pedagógica con la que se van a enfrentar. Los alumnos británicos reciben una formación semejante del contexto español en la sede de la Consejería de Educación. Por lo que respecta a la financiación de la parte española en este programa, el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del IFIE, subvenciona el 70% del coste total del programa.

En el curso 2009/10 se realizaron convenios con 21 universidades que han intercambiado con universidades británicas 247 alumnos. El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, aportó un total de 257.552 € para gestionar este proyecto.

En este curso se trabajó en la implantación de un documento para la evaluación de las prácticas de los alumnos en el intercambio, tanto de los españoles como de los británicos. Queda pendiente para el inicio de curso 2010-2011 su evaluación, seguimiento y plan de trabajo.

**CUADRO IV.4.3.1. CONVENIOS CON UNIVERSIDADES QUE HAN REALIZADO INTERCAMBIOS
CON UNIVERSIDADES BRITÁNICAS. CURSO 2009/2010**

Convenios Universidades (marco memorandum TDA)	Nº de alumnos	Nº tutores	Subvención aportada por el Ministerio	% Gastos
Alcalá	5	1	5.587,00 €	70%
Autónoma Barcelona	10	2	11.174,00 €	70%
Autónoma Madrid	30	2	29.024,00 €	70%
Barcelona	10	2	11.174,00 €	70%
Burgos	6	1	10.049,00 €	70%
Cantabria	5	1	5.587,00 €	70%
Complutense Madrid	23	2	22.776,00 €	70%
Córdoba	5	1	5.587,00 €	70%
Extremadura	10	2	11.174,00 €	70%
Granada	15	2	24.560,90 €	70%
La Laguna	15	2	15.636,00 €	70%
Las Palmas	15	2	15.636,00 €	70%
Málaga	6	1	6.480,00 €	70%
Murcia	16	2	12.958,40 €	70%
Oviedo	15	2	15.636,00 €	70%
Salamanca	8	2	5.587,00 €	70%
Santiago de Compostela	6	1	6.480,00 €	70%
Sevilla	15	2	15.636,00 €	70%
Valencia	5	1	5.587,00 €	70%
Valladolid	15	2	15.636,00 €	70%
Castilla la Mancha	5	1	5.587,00 €	70%
Total	247	34	257.552,30 €	

Formación permanente

a) *Plan estatal de formación permanente*

Con la finalidad de optimizar la oferta formativa del profesorado de todos los niveles educativos de las enseñanzas LOE de centros sostenidos con fondos públicos, se promueve la colaboración entre las Administraciones educativas que trabajan en formación del profesorado en las distintas Comunidades Autónomas y el Ministerio de Educación. El objetivo propuesto es la elaboración de un plan de actuación en el que se incluirán actividades de formación sobre los temas estratégicos del sistema educativo dirigidas al profesorado de todo el Estado.

En el mes de marzo los Directores Generales competentes en materia de formación del profesorado de las Comunidades Autónomas acordaron la creación de un Grupo Técnico de responsables de formación del profesorado, que ha sido el encargado de elaborar una propuesta de líneas comunes y criterios generales de trabajo. La propuesta de contenidos realizada por el Grupo Técnico es la siguiente:

- Formación dirigida a las distintas familias de Formación Profesional.
- Formación dirigida a colectivos minoritarios (Enseñanzas artísticas, deportivas, de idiomas, equipos de atención temprana, etc.).
- Competencias.
- Integración de las TIC.
- Multilingüismo.
- Inclusión.
- Mejora del éxito escolar.
- Sistemas de calidad de gestión de los centros.
- Liderazgo educativo dirigido a equipos directivos.
- Formación de tutores del máster para profesorado de secundaria.
- Formación del profesorado 0 – 3.

El Plan se llevará a cabo en el año 2011 en el marco de los programas de cooperación Territorial 2010-2011.

b) Plan de Formación del Ministerio de Educación

- Cursos de verano

Según la Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas para la realización de actividades de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en colaboración con diversas entidades públicas, el IFIIE ofreció una variada relación de congresos y cursos de verano, organizada por medio de convenios con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP); la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universidad Complutense de Madrid.

Esta actuación formativa permite el encuentro de profesores de todo el territorio nacional y sirve para intercambiar experiencias y favorecer el trabajo cooperativo. Las actividades realizadas han sido las siguientes:

SEDE UIMP- Santander

- Congreso: *Desarrollo de competencias básicas en Educación Secundaria*. Dirigido al profesorado que imparte Educación Secundaria. Realizado en Santander del 28 de junio al 2 de julio de 2010. Nº de plazas: 200.
- Curso: *Diversidad, inclusión y orientación educativa*. Dirigido a orientadores y docentes en equipos de orientación educativa y psicopedagógica y de atención temprana. Celebrado en Santander del 28 de junio al 2 de julio de 2010. Número de plazas: 120.
- Congreso: *Desarrollo de competencias básicas en Educación Primaria*. Dirigido a maestros que imparten Educación Primaria. Celebrado en

IV.4.3. La formación del profesorado

Santander del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010. Número de plazas: 200.

- Curso: *Leer para aprender en Educación Infantil y Primaria*. Dirigido a maestros que imparten Educación Infantil y Educación Primaria. Realizado en Santander del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010. Número de plazas: 120.
- Cursos: *La implantación de la actual Formación Profesional*. Son cuatro cursos dirigidos a los profesores de las distintas familias profesionales. Realizados en Santander del 6 al 10 de septiembre de 2010. Número de plazas: 200.

SEDE UNED- Ávila

- Congreso: *Propuestas educativas de calidad para la Primera Infancia*. Dirigido a maestros que imparten Educación Infantil. Se celebró en Ávila del 5 al 9 de julio de 2010. Número de plazas: 120.
- Curso: *El liderazgo educativo. Proyectos de mejora del éxito escolar I*. Dirigido a equipos directivos de un mismo centro educativo de Primaria. Se celebró en Ávila del 5 al 9 de julio de 2010. Número de plazas: 50, repartidas entre 10 centros.
- Curso: *El liderazgo educativo. Proyectos de mejora del éxito escolar II*. Dirigido a equipos directivos de un mismo centro educativo de Secundaria. Se celebró en Ávila del 5 al 9 de julio de 2010. Número de plazas: 50, repartidas entre 10 centros.
- Curso: *Indagación en el aula y competencias científicas*. Dirigido a profesorado de Educación Secundaria que imparte Ciencias de la Naturaleza, Física y Química o Biología y Geología. Se realizó en Ávila del 5 al 9 de julio de 2010. Número de plazas: 100.
- Curso: *La certificación en EOI: hacia el reconocimiento por la calidad*. Dirigido a profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas. Se realizó en Ávila del 5 al 9 de julio de 2010. Número de plazas: 50.

SEDE UCM- El Escorial

- Congreso: *Retos de la educación bilingüe*. Dirigido a profesorado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Celebrado en El Escorial del 5 al 9 de julio de 2010. Número de plazas: 120.
- Curso: *Leer para aprender en Educación Secundaria*. Dirigido al profesorado que imparte docencia en Secundaria. Celebrado en El Escorial del 5 al 9 de julio de 2010. Número de plazas: 120.

Algunas de estas actuaciones formativas conllevan una fase que se desarrolla en la modalidad e-learning. El objetivo de la misma es trasladar al aula o al centro educativo la formación recibida. En el mes de septiembre de 2010 comenzó la fase a distancia de las actividades siguientes:

- Congreso *Desarrollo de las competencias básicas en Educación Primaria*.
- Congreso *Desarrollo de las competencias básicas en Educación Secundaria*.
- Curso *Leer para aprender* dirigido al profesorado de Educación Infantil y Primaria.
- Curso *Leer para aprender* dirigido al profesorado de Educación Secundaria.
- Curso *Diversidad, Inclusión y Orientación educativa*.
- Curso *El liderazgo educativo. Proyectos de mejora del éxito escolar I* dirigido a equipos directivos de Primaria.
- Curso *El liderazgo educativo. Proyectos de mejora del éxito escolar II* dirigido a equipos directivos de Secundaria.

El diseño y coordinación de esta fase se está realizando desde el Área de Formación del Profesorado, cuenta con 860 profesores como participantes y se realizará desde septiembre hasta diciembre de 2010.

- **Congresos y Jornadas**

I Congreso estatal de formación del profesorado. “Conectando Redes”.

Durante los días 15, 16 y 17 de junio de 2010 se celebró en Madrid el Congreso *Conectando Redes* que tenía por objetivo crear un espacio de intercambio de experiencias entre los profesionales que participan en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de todos los niveles educativos, así como servir como punto de encuentro de las redes de formación de las distintas Comunidades Autónomas. Los destinatarios fueron responsables de centros de formación del profesorado de Comunidades Autónomas, de administraciones de todos los ámbitos educativos y profesionales dedicados a la investigación, gestión, planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente. Número de plazas: 200.

Jornadas “La transmisión de los derechos humanos en el aula: Pedagogías y recursos didácticos”.

Se realizaron a finales de septiembre de 2010 en Ávila. Dirigido al profesorado de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato contó con la participación de 80 docentes. El objetivo del curso fue el tratamiento de la educación en Derechos Humanos desde lo intercultural.

Jornadas de formación del profesorado de aulas itinerantes en circos

El Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, en colaboración con la Subdirección General de Alumnos, Participación e Igualdad, ha organizado las jornadas *Las TIC, algo más que una herramienta de aprendizaje en las aulas itinerantes en los circos*. Es una actividad de 20 horas de duración celebrada los días 10, 11 y 12 de febrero de 2010. Esta actividad tiene como objeto la atención a un profesorado muy específico que difícilmente se encuentra representado en otras

actuaciones formativas. En esta ocasión, además, se ha centrado en la promoción del uso de las TIC en las aulas itinerantes como recurso para enseñar y aprender, en la utilización de las tecnologías para la participación y la inclusión educativa y en el conocimiento de algunas herramientas, disponibles en la red, para el trabajo colaborativo. Número de asistentes: 21

Circos de procedencia: Acquatico Florida, África, Alaska, Americano, Alemán-Berlín, Alex Zavatta, Coliseo, Deros, Dola Roma, Eurocirco, Holiday, Gran Circo Mundial, Piraña Show, Quirós, Richard BROS, Royal, Tonelly, Tropical Mundo, Wonderland. La valoración cuantitativa ha sido muy positiva y los participantes han destacado la calidad de todas las ponencias, la coherencia de los temas tratados, el aporte de información interesante y visiones nuevas para trabajar en el aula, la adaptación a los intereses del profesorado participante y la adecuación a la funcionalidad de sus contextos.

- ***Capacitación lingüística del profesorado***

Convenio Ministerio de Educación-British Council

En el curso 2009/2010 el programa de currículo integrado hispano-británico del Convenio ME/BC cuenta ya, tras la incorporación de 6 nuevos centros, con 80 colegios de Educación Infantil y Primaria y 40 institutos de Educación Secundaria.

Durante este curso finalizó la evaluación independiente del programa realizada a lo largo de tres años por un equipo de expertos hispano-británico y dirigida por el profesor emérito de la Universidad de Stirling, doctor Richard Johnstone. La presentación de los resultados se llevó a cabo en un acto oficial, que tuvo lugar en la sede del Consejo Escolar del Estado a finales del mes de marzo. Dichos resultados se publicarán en dos documentos: una publicación en papel, dirigida al público en general, con información sobre los objetivos, diseño y conclusiones de la evaluación y un suplemento en formato electrónico dirigido a expertos e investigadores con

IV.4.3. La formación del profesorado

información exhaustiva sobre la evaluación y la metodología utilizada durante la misma.

Los positivos resultados que la evaluación claramente refleja, también se constatan en las calificaciones obtenidas por los alumnos en las pruebas de IGCSE realizadas por Cambridge International Examinations en los meses de mayo y junio, y gestionadas desde el IFIIE. El porcentaje de alumnos aprobados superó de nuevo el 97%, incrementándose en esta convocatoria el número de alumnos y de materias a las que se han presentado. Todos los alumnos realizaron la prueba de Inglés (bien como lengua materna o como segunda lengua) y un número importante las de Español, Geografía y Biología. También otro número más reducido de alumnos se examinaron de Historia, Ciencias, Matemáticas, Informática, Alemán o Francés.

En la línea marcada en años anteriores, la formación del profesorado siguió siendo uno de los aspectos fundamentales en el desarrollo del programa. Para las distintas etapas educativas el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa organizó las siguientes actividades de formación:

Para el profesorado de Educación Infantil y Primaria:

- *Curso de introducción* dirigido a los nuevos profesores contratados que se incorporaban por primera vez al programa. Septiembre 2009
- Reunión con los directores de los centros de Educación Infantil y Primaria para analizar el desarrollo del programa en los últimos años. Enero 2010.
- Curso dirigido a los profesores de Educación Infantil con el fin de dar a conocer las modificaciones introducidas recientemente en el currículo integrado para dicha etapa. Febrero 2010.
- Curso para los profesores de Primaria, cuyo objetivo era ofrecer estrategias para mejorar la precisión y corrección en el uso de la lengua inglesa por parte de los alumnos. Abril 2010.
- Asimismo, con el fin de preparar a un mayor número de formadores en enseñanza bilingüe, se celebró un curso en el mes de julio para profesores

de Educación Infantil y Primaria que imparten el currículo integrado hispano-británico.

Para el profesorado de Educación Secundaria.

- Con el fin de familiarizar a los profesores de Secundaria con las pruebas de IGCE de Ciencias y poder preparar a los alumnos adecuadamente para las mismas, se organizaron en el mes de noviembre unas jornadas de formación sobre dicha materia. Asimismo, se organizó nuevamente un seminario dirigido a los coordinadores de estas pruebas en los centros. Además, se realizaron las siguientes actividades:
- Reunión con los directores de los institutos adscritos al Convenio. Noviembre 2010.
- Curso para los profesores que imparten Inglés en E.S.O., cuyo objetivo era mejorar la comprensión lectora y la expresión escrita de los alumnos en esta lengua. Febrero 2010.

Otras actividades

- En el mes de abril se publicó el nº 9 de la revista *Hand in Hand*, cuyo objetivo es difundir en foros nacionales e internacionales las actividades organizadas para el desarrollo del programa, así como el trabajo realizado por profesores y alumnos.
- Al igual que en años anteriores, entre los meses de marzo y julio se llevó a cabo, en colaboración con el British Council, la selección de nuevos profesores para su incorporación a los centros en el curso 2010/2011.
- Con el fin de conocer el nivel alcanzado al finalizar la etapa de Educación Primaria, así como identificar aquellos aspectos que deben ser mejorados, se elaboró de nuevo una prueba que realizaron los alumnos de 6º curso de todos los colegios adscritos al Convenio.

IV.4.3. La formación del profesorado

- Por otra parte, el Ministerio fue invitado a participar en el *Seminario internacional sobre políticas públicas de fortalecimiento del idioma inglés en Iberoamérica*, celebrado en Santiago de Chile en el mes de octubre, y en la Conferencia Regional organizada por el British Council de Madrid en el mes de abril.

Aulas europeas

Dentro del Plan de Formación Permanente del Profesorado en Lenguas Extranjeras, el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, a través de dos Convenios suscritos uno con la Embajada de Francia, en colaboración con el Instituto Francés de Madrid, y otro con el British Council, diseña un programa de capacitación lingüística dirigido a funcionarios docentes de diferentes disciplinas excepto francés/inglés, que están impartiendo docencia directa en un centro público del territorio nacional.

La finalidad del programa es ofrecer dos cursos intensivos, en el verano, de lengua y cultura francesa e inglesa respectivamente, con objeto de sensibilizar sobre la significación de la dimensión plurilingüe de la educación y para que los profesores no especialistas en lenguas extranjeras puedan adquirir unas estrategias de comunicación que les permita participar en proyectos educativos europeos, en programas de intercambio cultural y científico y en una enseñanza bilingüe.

Este programa comenzó a ofertarse en 1999 con el curso de lengua francesa y en el año 2005 se empezó también a ofertar el curso de lengua inglesa. Es de ámbito estatal, pudiendo participar el profesorado de todas las Comunidades Autónomas y de Ceuta y Melilla. La convocatoria es pública a través del Boletín Oficial del Estado. Tiene una duración de 100 horas y se realiza en dos fases: 60 horas de formación en Madrid y 40 horas en Francia o Reino Unido, otorgando el Instituto de Formación del Profesorado 10 créditos de formación a los profesores participantes.

La última edición de esta convocatoria se realizó por Resolución de 18 de marzo de 2010 (BOE del 5 de abril) que fue modificada por Resolución de 15 de abril de 2010 (BOE del 22 de abril). Las fechas de realización fueron del 27 de junio al 24 de julio de 2010. La primera fase se celebró en Madrid (Centros Asociados de la UNED Madrid-Gregorio Marañón e Instituto Francés, para francés y Escuelas Pías para inglés) y la segunda fase en Francia: Angers (CIDEF- Université Catholique de l'Ouest), Tours (Institut de la Touraine) y Vichy (CAVILAM) y en el Reino Unido: Colchester (Colchester English Study Centre), Ramsgate (Churchill House School of English Language) y York (English in York). Se ofrecieron 200 plazas y se recibieron 1.249 solicitudes.

- ***Planes de formación de las Consejerías en el exterior***

Las Consejerías de Educación en el Exterior son las encargadas de diseñar y realizar los planes de formación dirigidos al profesorado en el exterior. Estos planes se elaboran teniendo en cuenta la detección de necesidades formativas realizadas por las Consejerías y las líneas prioritarias del Ministerio de Educación en materia de formación del profesorado. Corresponde al Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa la aprobación de dichos planes.

De los planes de formación presentados por las distintas Consejerías para realizar durante el año 2009, unos han sido aprobados únicamente a efectos de certificados y otros han sido además subvencionados económicamente. En el cuadro siguiente se detallan las características de las actividades formativas realizadas.

CUADRO IV.4.3.2. PLANES FORMACIÓN DE LAS CONSEJERÍAS EN EL EXTERIOR. 2010

Consejería	Gasto (€)	Actividades	Participantes
Alemania	27.080	4	50
Andorra	12.758	13	351
Argentina	14.811	4	150
Australia	7.026	1	7
Bélgica	4.080	5	162
Bulgaria	17.000	10	368
Brasil	0	0	0
China	5.024	7	180
Eeuu	88.199	104	3176
Francia	12.110	22	297
Italia	14.314	11	786
México	9.368	2	110
Marruecos	38.187	20	289
Polonia	13.000	12	330
Portugal	15.105	7	115
Reino unido	14.695	18	310
Suiza	18.500	10	339
Totales	323.527	237	7.020

- **Planes de formación de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla**

Corresponde al IFIIE a través del Área de Formación del Profesorado la aprobación del Plan de Formación de los Centros de Profesores y Recursos de Ceuta y Melilla, así como la realización de propuestas de mejora de dichos planes. Las actuaciones realizadas en el curso 2009/2010 han sido:

- La elaboración de una convocatoria de Proyectos de Formación en Centros, acorde con las directrices de la Dirección General y compatible con la oferta formativa de los Planes Provinciales.

- El asesoramiento y seguimiento de los Planes de Formación, con visitas periódicas a los CPR.
 - La formación para la implantación del proyecto Escuela 2.0: coordinación de actuaciones formativas y diseño y realización de los itinerarios formativos de profesores y coordinadores TIC de los centros educativos. Esta actuación se lleva a cabo en estrecha colaboración con el ITE, institución responsable del proyecto Escuela 2.0.
-
- ***Proyectos de mejora del éxito escolar en las ciudades autónomas***

Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla tienen unas características geográficas y socioculturales que las hacen diferentes desde el punto de vista educativo al resto de las regiones de España. Algunas de ellas tienen gran incidencia en el éxito escolar del alumnado, como son: alto porcentaje de la población con lengua materna árabe o bereber, estructura social, aumento de la demanda de plazas escolares y como consecuencia elevada ratio profesor/alumno y escasa participación de los padres en los procesos educativos. Para favorecer la mejora de resultados académicos del alumnado el Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, a través del Área de Formación del Profesorado ha promovido la puesta en marcha de los *Proyectos de mejora del éxito escolar* en doce centros educativos, de los cuales el 50% son de Primaria y el otro 50% son de Secundaria.

El Proyecto se basa en el compromiso mutuo entre los centros y la Administración educativa para la elaboración, desarrollo y evaluación de un proyecto de mejora. La Administración educativa pondrá los recursos y medidas de apoyo necesarias para favorecer el éxito del Plan. Los doce centros educativos han elaborado los planes de mejora y se pondrán en marcha a lo largo del curso 2010/2011.

- **Cursos internacionales**

Curso Internacional de formación para directores y administradores de educación y Curso Internacional de formación para profesorado de Primaria y Secundaria. La AECID (Agencia Española de Cooperación y Desarrollo) beca a administradores de educación y profesorado de aquellos países en los que tiene actuaciones preferentes, para recibir formación en España. El Ministerio de Educación, a través del IFIE, organiza dicha formación durante el mes de estancia de estos profesionales. En este periodo se incluye una semana de trabajo en una Comunidad Autónoma. El curso para directores y administradores se realizó durante el mes de noviembre de 2009 y se visitó la comunidad de Castilla-La Mancha. El de profesorado se realizó en febrero de 2010 y la Comunidad Autónoma visitada fue Extremadura. El número total de participantes fue de 50 de diez países diferentes de América Latina y Guinea Ecuatorial.

- **Colaboración con otros países y representación en la Unión Europea**

a) Reuniones grupo ENTEP (*European Network on Teacher Education Policies*) (Red Europea sobre políticas de formación del profesorado):

El grupo de países participantes en ENTEP se ha reunido en Bucarest en junio de 2009 y en Uppsala, Suecia, en Noviembre de 2009. La reunión trató de las conexiones entre la formación del profesorado, en su fase inicial, la evolución de la carrera docente y los programas de doctorado. La conferencia posterior vinculada a dicha actividad giraba en torno a la diferencias de género en los logros académicos. Las reuniones del grupo estuvieron enmarcadas por otros acontecimientos de la Presidencia de la Unión Europea.

b) Reuniones del «*Cluster Teachers and Trainers*» (*Cluster Formación del Profesorado*)

El «*Cluster Formación del Profesorado*» es un grupo de trabajo dentro del Programa Educación y Formación 2010 de la Dirección General de Formación y Educación de la Comisión Europea. La última reunión de este grupo se llevó a cabo en abril de 2010.

En las reuniones se preparan los programas de trabajo, se analizan las conclusiones de las actividades realizadas (*Peer-learning* y otras), se estudian estrategias de cooperación con otros *clusters* y se elaboran informes para los Estados miembros. Las reuniones tienen lugar generalmente en Bruselas, y en el curso 2009/10 se han realizado varias a lo largo del año.

c) Actividades de Aprendizaje entre iguales (*Peer-Learning Activities: PLA*) del *Cluster Teachers and Trainers* (*Cluster de Formación del Profesorado*):

Son actividades programadas desde el *Cluster*. Tienen por objetivo la discusión de temas específicos de interés en torno a la educación. Se desarrollan en el marco de un viaje de trabajo a un país anfitrión, que ofrece la oportunidad de visitar centros educativos, encontrarse con especialistas, etc. En octubre de 2009 se celebró una reunión PLA en Vilnia, Lituania,. En esta Actividad de Aprendizaje entre iguales se trabajó el tema de las prácticas escolares en la Formación Inicial del Profesorado.

- ***Convenios de colaboración en materia de formación del profesorado***

Convenio con Patrimonio Nacional

El IFIIE, en convenio con Patrimonio Nacional, ha organizado dos cursos. Uno dirigido al profesorado que imparte Historia e Historia del Arte en Educación Secundaria y Bachillerato, titulado *Del Palacio Real a las aulas* y otro, cuyos destinatarios han sido

IV.4.3. La formación del profesorado

docentes de Enseñanzas Artísticas o módulos de ciclos formativos relacionados con estas enseñanzas, que tuvo por título *Las actuales enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño*.

El primero se celebró en Madrid los días 6, 7 y 8 de julio de 2010 y tuvo como objetivos la difusión del conocimiento del Patrimonio Nacional y el desarrollo de propuestas didácticas para su aprovechamiento en el aula. Contó con la participación de 50 profesores.

El segundo se celebró en La Granja de San Ildefonso del 6 al 10 de septiembre de 2010. La intención de este curso fue informar sobre la situación de las Enseñanzas Artísticas antes mencionadas, ofrecer nuevas metodologías y permitir al profesorado un intercambio de pareceres al respecto. Contó con la participación de 50 docentes.

Convenio con el Consejo de Seguridad Nuclear

El Ministerio de Educación a través del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa y el Consejo de Seguridad Nuclear, en virtud del convenio de colaboración que ambas instituciones tienen en materia de formación del profesorado, celebraron la Jornada *Presentación de las guías didácticas para centros de Primaria y Secundaria: Radiación y Protección Radiológica*. Se realizó durante dos días en el primer trimestre del curso 2009/2010. Número de participantes: 40.

Convenio con la UNED para la realización de cursos de postgrado

El Ministerio de Educación, a través del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa concede subvenciones a docentes no universitarios de centros sostenidos con fondos públicos del territorio nacional y que se encuentren en la docencia directa, para la realización de los cursos de postgrado.

Con esta actuación se pretende fomentar la actualización científica y didáctica y el desarrollo profesional docente del profesorado. Los cursos subvencionados son:

- Valores y demandas sociales:

Curso Experto Universitario en Diagnóstico y Educación de los alumnos con Alta Capacidad. 22 subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación.

Curso Experto Universitario en Educación Vial para profesores. 14 subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación.

- Fomento, difusión y conocimiento de las tecnologías de la información y de la comunicación:

Curso Experto Universitario en Informática Educativa. 24 subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación.

Curso Máster en Tecnologías para la Educación y el Conocimiento. 30 subvenciones concedidas por el Ministerio de Educación.

Instituciones colaboradoras

- ***Planes de formación***

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo determina en su artículo 56 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado que deberá realizar periódicamente actividades de actualización científica, didáctica y profesional, y que a su vez es recogido en la nueva Ley del Sistema Educativo Español (LOE) Capítulo III, Artículos 102 y 103 punto primero.

IV.4.3. La formación del profesorado

Como respuesta a las nuevas demandas que surgen en el sistema educativo actual es necesario ofrecer al profesorado una oferta formativa amplia y variada. Las Instituciones Colaboradoras sin ánimo de lucro, que en materia de formación permanente del profesorado proporcionen un amplio abanico de actividades a los docentes de los niveles no universitarios, dan así respuesta a las exigencias que la educación para el futuro espera de un profesorado lo suficientemente preparado para asumir las nuevas tareas y retos educativos que nuestra escuela requiere para hacer realidad una educación de calidad para todos y entre todos, que contemple la pluralidad, comprensividad y equidad en la enseñanza y sea una escuela inclusiva.

Por ello, como en cursos anteriores, el Ministerio de Educación para el año 2010 ha establecido Convenios de Colaboración con instituciones educativas de ámbito estatal, sin ánimo de lucro, que llevan a cabo actividades que responden a las líneas prioritarias que, con tal fin, ha establecido el Instituto de Formación, Investigación e Innovación Educativa (IFIIE). Estas instituciones contribuyen a ampliar la oferta de formación permanente del profesorado tanto con actividades presenciales como a distancia.

Durante el último trimestre de cada año las instituciones presentan su plan de formación anual o para el primer semestre del año siguiente, y en un segundo plazo, en el mes de mayo, se presentan las actividades formativas previstas para el segundo semestre. Una vez aprobados los planes, el Ministerio de Educación reconoce y otorga certificaciones de las actividades de formación desarrolladas en el marco de dichos planes.

Los convenios establecidos con las instituciones colaboradoras que a continuación se enumeran suponen el reconocimiento, a efectos de créditos de formación, que figuran en su Plan de Formación semestral y anual. Y para ello, las actividades planificadas deben ajustarse a la normativa que se detalla en la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 10 de diciembre de 1992) por la que se regula la

IV.4. El Profesorado

convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

Actividades formativas desarrolladas durante el año 2010 por convenio o resolución con asociaciones e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro:

CUADRO IV.4.3.2. ACTIVIDADES REALIZADAS POR CONVENIO CON INSTITUCIONES COLABORADORAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. 2010

ENTIDAD	Nº actividades
ACACI - Asociación Cultural Amigos de la Ciencia y la Investigación	26
ACADE - Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza	36
ACCEM - Asociación Comisión Católica Española de Migración	1
AEPECT- Asociación Española para la enseñanza de las Ciencias de la Tierra	8
AFOE - Asociación para la formación, el ocio y el empleo	15
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	3
ALFA - Asociación La Fuente de Alexshimsa	2
ALFA Institut - Movimiento y Expresión Corporal	11
ANIE - Asociación Nacional de Inspectores de Educación	2
ANPE Sindicato Independiente	62
ANQUE - Asociación Nacional de Químicos de España	5
APRENDE-IEA: Aulas sin paredes para una formación sin fronteras	15
APROFOR - Asociación para la Promoción de la Formación y la Educación	56
ASIMU - Asociación Internacional de Musicoterapeutas.	1
Asociación Centro de Filosofía para niños	5
Asociación Cultural Pizpirigaña	1
Asociación Educativa Aula Siena	41
Asociación Escuela de Expresión Corporal de Madrid Taller de Movimiento	6
Asociación Española del Profesorado de Historia y Geografía	3
Asociación Espiral, Educación y Tecnología	2
Asociación Mundial de Educadores Infantiles	25
ASPROFOR - Asociación para el Desarrollo y Promoción de la Formación Integral	1
CC.OO. - Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras	42

IV.4.3. La formación del profesorado

ENTIDAD	Nº actividades
CDL - Consejo General de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias	4
CECE - Confederación Española de Centros de Enseñanza	60
CEFOPP - Centro de Estudios y Formación en Práctica Psicomotriz Bernard Aucouturier	6
CNSE - Fundación Confederación Nacional de Sordos de España	1
Colegio Oficial de Físicos	1
Congregación del Sagrado Corazón de Jesús	16
Consejo Superior de Expertos en Altas Capacidades	1
COPLEF - Consejo General de Colegios de Profesores y Licenciados en Educación Física	7
COPOE - Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España	1
CSIF - Central Sindical Independiente y de Funcionarios	39
ESTUDIO SCHINCA Asociación para el estudio del Arte del Movimiento	3
EURITMIA - Asociación Colectivo de Profesionales de la Educación	19
FAMUNDO - Formación y Actualización Mundial de Docentes	32
FEADEF - Federación Española de Asociaciones de Docentes de Educación Física	25
FERE-CECA - Federación Española de Religiosos de la Enseñanza - Titulares de Centros Católicos	47
FETE-UGT - Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza de UGT	68
FIAPAS - Confederación Española de Familia de Personas Sordas	3
Fomento de Centros de Enseñanza	29
Foro de la Industria Nuclear Española	15
FSIE - Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza	16
Fundación Aires	12
Fundación Ángel Llorca	13
Fundación Aula Smart	38
Fundación Calvida	28
Fundación Colección Thyssen-Bornemisza	2
Fundación Cultural Santa Teresa	1
Fundación Educación y Apoyo Social	4
Fundación Educativa y Asistencial Cives	9
Fundación Encuentro	19
Fundación Entreculturas - Fe y Alegría	1

IV.4. El Profesorado

ENTIDAD	Nº actividades
Fundación Eos para la Formación e Investigación en Psicopedagogía	10
Fundación Europea Sociedad y Educación	8
Fundación Germán Sánchez Ruipérez	29
Fundación Globalia	5
Fundación ICSE	79
Fundación Instituto de Ciencias del Hombre	3
Fundación Jesús Ricardo Zaldívar Gracia	1
Fundación José Ortega y Gasset	7
Fundación Juan March	1
Fundación Pastor de Estudios Clásicos	3
Fundación Santillana	1
Fundación Tomillo	9
Fundación Universitaria La Salle	27
Fundación Valores	11
FUNDECOR - Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba	6
Goethe Institut	4
I.E.P.S.- Instituto de Estudios Pedagógicos de Somosaguas - Fundación Castroverde	24
IFIDMA - Instituto para la Formación, Investigación y Desarrollo de la Música y otras Artes	41
Instituto Cervantes	23
Instituto Virtual de Ciencias Humanas	14
INVESTEA - Asociación para la Investigación en Educación Ambiental	4
MCEP - Movimiento Cooperativo de Escuela Popular	24
Museo Nacional del Prado	6
ONCE - Organización Nacional de Ciegos	13
Patrimonio Nacional	2
PED - Fundación Prevención Educativa contra la Droga	13
Radio ECCA Fundación Canaria	4
SEM-EE - Sociedad para la Educación Musical del Estado Español	26
SIT - Sindicato Independiente de Trabajadores de Cádiz	19
SLKE-Sociedad LISZT-KODÁL y de España	15
Sociedad Española de Estudios Clásicos	6
STES - Confederación Sindical de Trabajadores de la Enseñanza	15
TESOL-SPAIN	1

IV.4.3. La formación del profesorado

ENTIDAD	Nº de actividades
UECOE - Unión Española de Cooperativas de Enseñanza	12
UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia	14
Universidad de Cádiz	12
Universidad Pontificia de Salamanca	10
USO - Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera	4
TOTAL	1.395

CUADRO IV.4.3.3. ACTIVIDADES REALIZADAS POR RESOLUCIÓN CON INSTITUCIONES COLABORADORAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. 2010

ENTIDAD	Nº de actividades
Asociación Cultural PLICA	1
Asociación Española de Alérgicos a alimentos y látex	1
Escuela Oficial de Idiomas de Ceuta	8
Fundación Aprender	1
Fundación San Patricio	1
Fundación Xavier Zubiri	2
Greenpeace	1
Instituto de Teatro Grecolatino de Segóbriga	1
Universidad Complutense de Madrid	2
TOTAL	18

El Consejo Escolar del Estado, al igual que en anteriores informes, insta a las Administraciones educativas a que modifiquen la oferta y el acceso a la formación permanente que imparten, a fin de que no solamente pueda realizarla el profesorado en activo, sino también aquellos que aspiran a ser profesores, y a que se equipare la formación permanente del profesorado y la formación ocupacional, tal como regula el RD 395/07 del Ministerio de Trabajo.

- **Convocatoria de ayudas**

El Ministerio de Educación viene también facilitando ayudas económicas a asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de estas actividades.

La convocatoria de ayudas atiende fundamentalmente a criterios de calidad en la formación del profesorado. Por ello, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y de acuerdo con la Orden ECI/1305/2005, de 20 de Abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de Mayo), durante el año 2010, se convocaron ayudas económicas para la realización de actividades de formación permanente del profesorado por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro de ámbito estatal y en el ámbito de gestión del Ministerio.

El importe concedido para la realización de actividades de formación de ámbito estatal durante el año 2010 ha sido de 934.000€ y las instituciones y actividades se detallan en la Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 30 de noviembre).

El importe concedido para la realización de actividades de formación en el ámbito de gestión del Ministerio durante el año 2010 ha sido de 70.160€ y las instituciones y actividades se detallan en la Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional (BOE de 4 de diciembre).

Ayudas individuales al profesorado para asistencia a actividades de formación

El programa de formación permanente del profesorado que desarrolla el Ministerio de Educación contempla la convocatoria de ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado no universitario, con la finalidad de fomentar las iniciativas de los docentes hacia su propia formación y apoyar económicamente su participación en actividades de formación que elijan libremente y se encuentren relacionadas con su puesto de trabajo.

Para la realización de actividades de formación durante el curso 2009/2010 se ha publicado la convocatoria de ayudas económicas individuales aprobada por Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo), destinada al personal docente que presta servicios en el área de gestión directa del Ministerio en Ceuta, Melilla, Servicios de Inspección, Servicios Centrales y personal docente que presta servicios en el exterior.

La cuantía de la ayuda se fija individualmente teniendo en cuenta la modalidad de la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción, matrícula o mensualidades por enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, estableciéndose en una cuantía máxima por ayuda de 1.700 euros.

Concedida la ayuda y una vez presentada por los interesados la documentación justificativa de participación en la actividad, se procede al abono de la misma, excepto en los casos en que el interesado renuncie a la ayuda por no haber realizado la actividad o bien se observe modificación respecto a los datos especificados en la solicitud, dando lugar en estos supuestos a la oportuna rectificación de la cantidad concedida.

El número de solicitudes de ayudas económicas e importe concedido para la participación en actividades de formación durante el curso 2009/2010, por las

IV.4. El Profesorado

Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 28 de julio de 2010 (BOE de 10 de agosto) y de noviembre (pendiente de aprobar y publicar en BOE), ha sido el siguiente:

CUADRO IV.4.3.4. AYUDAS INDIVIDUALES AL PROFESORADO PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN. 2010

PROVINCIA/ PAÍS DE DESTINO	SOLICITUDES			IMPORTE CONCEDIDO (Euros)
	PRESENTADAS	DENEGADAS	CONCEDIDAS	
Ceuta	314	20	334	130.506,87
Madrid	54	38	16	9.736,94
Melilla	303	41	262	71.873,19
Alemania	10	1	9	3.266,19
Andorra	21	4	17	5.997,44
Australia	8	4	4	3.709,37
Bélgica	3	0	3	3.382,74
Colombia	5	0	5	3.011,10
Estados Unidos	1	0	1	380,64
Francia	43	1	42	12.196,47
Hungría	1	0	1	1.100,00
Italia	5	3	2	444,00
Marruecos	16	6	10	3.361,74
Países Bajos	2	0	2	804,00
Polonia	2	0	2	1.886,88
Portugal	5	1	4	1.921,92
Reino Unido	31	4	27	9.899,59
Rep. Checa	2	1	1	200,19
Suiza	3	3	0	0
Total	829	127	702	263.579,27

El Consejo Escolar del Estado considera que la formación del profesorado debe entenderse como un proceso continuo, sistemático y organizado que

IV.4.3. La formación del profesorado

abarque toda la carrera docente. Se debe promover una formación de los profesores en su horario laboral con el fin de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar y vinculada a las acciones de los propios centros, de forma que sean estos quienes determinen las necesidades de formación.

En este sentido el Consejo Escolar del Estado apuesta por una amplia oferta de formación -presencial y on line- con respuestas para las demandas del profesorado.

IV.4.4. Otros aspectos relativos al profesorado

A) Sistema retributivo

El sistema retributivo del profesorado de enseñanzas no universitarias depende del régimen jurídico público o privado aplicable a los interesados, según presten sus servicios en centros públicos o privados. Por lo que respecta al profesorado de centros públicos, sus retribuciones se regulan dentro del régimen estatutario funcionarial.

El sistema retributivo de los docentes que prestan servicios en la enseñanza pública ha experimentado un cambio sustancial en el año 2010. El Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público modificó parte del Título III de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, con el objeto de reducir las retribuciones del personal al servicio del sector público en una media de un cinco por ciento, con efectos de 1 de junio de 2010, y respecto a las vigentes a 31 de mayo de este mismo año. Dicha reducción era de aplicación tanto a las retribuciones básicas como a las complementarias, operando asimismo tanto en las nóminas mensuales ordinarias como en la paga extraordinaria del mes de diciembre de ese mismo año.

Si bien el Real Decreto Ley 8/2010 sólo establecía la reducción salarial para los funcionarios, la mayoría de Comunidades Autónomas aplicaron también dicha rebaja salarial a los docentes de centros concertados utilizando porcentajes y criterios distintos en cada territorio. Por entender que no era de aplicación el mencionado Real Decreto al personal docente de centros concertados, no efectuaron reducción salarial alguna en la enseñanza concertada las Comunidades Autónomas de Galicia y Murcia así como el propio Ministerio de Educación en su ámbito de gestión de Ceuta y Melilla (En el apartado IV.4.2. se detalla la normativa de cada una de las Comunidades Autónomas al respecto).

IV.4.4. Otros aspectos relativos al profesorado

Retribuciones básicas

Para los funcionarios de carrera la aplicación el Real Decreto-ley fijado, significará las reducciones que a continuación se detallan

CUADRO IV.4.3.1. SUELDOS Y TRIENIOS (En euros)

	Cuantía mensual Enero-mayo		Cuantía mensual junio-diciembre		Paga extraordinaria junio		Paga extraordinaria diciembre	
	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios
Grupo A1	1.161,30	44,65	1.109,05	42,65	1.161,30	44,65	623,62	23,98
Grupo A2	985,59	35,73	958,98	34,77	985,59	35,73	662,32	24,02

Retribuciones complementarias

Las retribuciones complementarias también han experimentado un recorte en virtud de la mencionada Ley, que se detalla a continuación.

CUADRO IV.4.3.2. COMPLEMENTO DE DESTINO (en euros)

CUERPOS	Grupo	Nivel	Cuantía mensual enero-mayo y paga extra junio	Cuantía mensual junio-diciembre y paga extra diciembre
Inspectores de Educación	A1	26	734,94	698,2
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	734,94	698,2
Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.	A1	24	613,6	582,92

IV.4. El Profesorado

CUERPOS	Grupo	Nivel	Cuántía mensual enero-mayo y paga extra junio	Cuántía mensual junio-diciembre y paga extra diciembre
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseños y Profesores Técnicos de Formación Profesional	A1	24	613,6	582,92
Maestros	A2	21	498,26	473,35

Complemento Específico

En términos generales forman parte del complemento específico: a) el *componente general*, que depende del nivel asignado al Cuerpo funcional; b) el *componente singular*, que se relaciona con el ejercicio de cargos directivos en el centro educativo y cuyo importe es variable dependiendo del tipo de centro y de la Administración educativa y, finalmente, c) el *componente de formación permanente (sexenios)*, que se percibe por el transcurso de cada seis años de servicios de forma acumulativa, siempre que el interesado acredite determinado número de horas de formación y teniendo una cuantía variable según las diversas Comunidades. A los componentes anteriores se deben sumar diversos componentes establecidos por las diferentes Comunidades Autónomas. El componente salarial de los sexenios no existe en la Comunidad de Canarias, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco si bien el importe del complemento específico es muy superior a la media estatal. Tampoco existe como tal en la Comunidad Foral de Navarra, que presenta diferencias con la estructura retributiva anterior y donde hay un concepto retributivo que, con la denominación de *grado*, es percibido por el transcurso de seis años. Por último, en el País Vasco el concepto de *sexenios* tampoco tiene existencia diferenciada, ya que el llamado concepto de *grado* se percibe por el transcurso de cada seis años y es igual en su importe para todos los Cuerpos.

IV.4.4. Otros aspectos relativos al profesorado

A los conceptos retributivos anteriores hay que sumar las indemnizaciones por residencia, que percibe el profesorado de Ceuta, Melilla, Islas Baleares e Islas Canarias, con un importe variable según los casos. Esta indemnización está vinculada al lugar de residencia y es igual para todos los funcionarios docentes y no docentes del mismo grupo.

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 ha modificado, también a la baja, los diversos componentes del complemento específico. En las tablas siguientes se recogen las variaciones experimentadas por estos componentes, con excepción del componente singular, por su gran variabilidad según las diferentes Comunidades Autónomas.

CUADRO IV.4.3.3.COMPLEMENTO ESPECÍFICO. COMPONENTE GENERAL (en euros)

CUERPOS	Grupo	Nivel	Cuantía mensual enero-mayo y paga extra junio	Cuantía mensual junio-diciembre y paga extra diciembre
Inspectores de Educación	A1	26	471,20	447,64
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	A1	26	442,05	419,95
Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.	A1	24	389,96	370,47
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseños y Profesores Técnicos de Formación Profesional	A1	24	392,75	373,12
Maestros	A2	21	392,75	373,12

CUADRO IV.4.3.4.COMPONENTE POR FORMACIÓN PERMANENTE

Sexenio	Cuantía mensual enero-mayo y paga extra junio	Cuantía mensual junio-diciembre y paga extra diciembre
Primero	58,43	55,51
Segundo	73,72	70,04
Tercero	98,24	93,33
Cuarto	134,44	127,72
Quinto	39,58	37,61

El complemento compensatorio que reciben los funcionarios del cuerpo de maestros, adscritos a los cursos 1º y 2º de la ESO ha sido de 113,11 euros en el primer semestre y de 107,46 euros en el segundo.

Retribuciones y LOE

Para el periodo 2006-2010, la LOE cuenta con una dotación presupuestaria de 687 millones de euros para poner en práctica diversas medidas de apoyo al profesorado - mejora de la formación del profesorado, para su reconocimiento social y la jubilación anticipada a los 60 años-. De ellos, según la Memoria económica que acompaña a la Ley, corresponden 238,2 millones al ejercicio 2010.

Asimismo, la norma establece, respecto a los profesores de centros privados concertados, que las partidas de los módulos del concierto tendrán que ser revisadas anualmente en un porcentaje equivalente al de las retribuciones de los funcionarios públicos dependientes de las Administraciones del Estado.

La LOE establece en su articulado la equiparación gradual de los salarios de los docentes de centros concertados con sus homólogos de la función pública, proceso reconocido ya por la LODE y que hasta el momento no se ha hecho realidad.

B) Indicadores de la OCDE

La publicación de la OCDE *Panorama de la educación. Indicadores de la OCDE, 2010* recoge una serie de datos que permiten apreciar las características del profesorado y sus condiciones laborales. Entre las primeras, se subrayan las referidas a la edad y al sexo y entre las segundas destacan las ratio alumnos/clase y alumnos/profesor, la distribución de los días lectivos y de las horas netas de clase y la evolución de los salarios.

La edad del profesorado de Primaria en España, donde casi un 60% supera los 40 años, es ligeramente superior que en OCDE y la UE, donde el porcentaje de profesorado mayor de 40 años no supera el 58 %. Sin embargo, en la primera etapa de educación secundaria el porcentaje de profesorado de la OCDE (61,4%) y de la UE (62,6%) que supera los 40 años de edad es similar al de España (62,4%) -destaca especialmente la veteranía del profesorado italiano y alemán, frente a un profesorado más joven en Brasil y Francia-.

La profesión docente está altamente feminizada, especialmente en los primeros niveles. El porcentaje de mujeres profesoras en las tres primeras etapas educativas en España es inferior al de la OCDE y la UE. En España se observa un alto porcentaje de profesoras en Educación Infantil (90,6%), muy próxima a las medias de la OCDE y de la UE (96,9% y 96,7% respectivamente). Las diferencias son mayores en las etapas de Educación Primaria (75,2%, frente al 80,5% y el 84,4% respectivamente) y primera etapa de Educación Secundaria (57,9% de profesoras en España, 66,6% en la OCDE y 68,6% en la UE). Las diferencias se hacen de nuevo menos notables en educación universitaria (37,3% son profesora en España, 38,2% en la OCDE y 40,1% en la UE).

Por lo que respecta a las condiciones de trabajo, en España la media de alumnos por clase es similar a las de la OCDE y la UE en los centros públicos y ligeramente superior en los centros privados. En Educación Primaria la media de alumnos por

clase en los centros públicos en España (19,7) era más baja que en la OCDE (21,6) y que en la UE-19 (20,3) en el año 2008. Sin embargo, en centros privados ocurre lo contrario, pues la media en España es de 24,4 frente a 20,8 de media de la OCDE y 19,1 de la UE.

En la primera etapa de la Educación Secundaria, la media de los centros públicos españoles (23,6) es similar a la de la OCDE (23,7) y ligeramente superior a la de la UE (22,2). Por su parte, en los centros privados, al igual que ocurría en la Educación Primaria, la media de alumnos por clase en España (26,2) es superior a la de la OCDE (23,2) y a la de la Unión Europea (21,8).

La ratio alumnos por profesor en España está por debajo de la media OCDE y UE en todos los niveles educativos de los centros públicos. Teniendo en cuenta la titularidad de los centros, en España las ratios alumnos-profesor, tanto en la primera como en la segunda etapa de la Educación Secundaria en los centros públicos son inferiores a las de la OCDE y a las de la UE. Sin embargo, en el caso de los centros privados el dato español supera ampliamente, en la primera etapa de Educación Secundaria, al de la OCDE y al de la UE, mientras que en la segunda se sitúa por debajo de la UE y ligeramente por encima de la OCDE.

La distribución del número de días lectivos y horas netas de clase anuales varía considerablemente de un país a otro. El profesorado de España es el que, junto al de Italia y Portugal, tiene menor número de días lectivos, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria –en ambos casos se encuentra por debajo de la media de la OCDE y de la UE-. Sin embargo, en horas netas de clase el profesorado español supera en los tres niveles descritos al profesorado de la Unión Europea y de la OCDE. El número de horas netas de clase de los profesores españoles es superior a la media de la OCDE y la UE-19 en Primaria y similar en el resto de las etapas (880 horas de clase al año en España en Educación Primaria frente a las 786 de media en la OCDE y 763 de la UE-19). Por su parte, en Secundaria Obligatoria las horas lectivas anuales son en España 713 frente a 703 de la OCDE y 661 de la UE-19. En la

Secundaria postobligatoria aumenta de nuevo la diferencia sin llegar a ser tan notable como en el caso de Primaria: 693 en España frente a 661 en la OCDE y 632 en la UE-19.

El salario de los profesores es el capítulo principal del presupuesto de educación. El salario inicial de los profesores españoles es superior al de las medias de la OCDE y la UE, pero se acortan las distancias con los promedios OCDE y UE después de quince años o en el salario máximo que se puede alcanzar. El salario inicial de los profesores españoles, tanto de Primaria como de Secundaria, es superior a los de la OCDE y la UE. Transcurridos 15 años de carrera profesional, prácticamente se igualan los salarios medios entre España, OCDE y UE. Al final de la carrera docente, los salarios de España se encuentran ligeramente por encima de las medias de OCDE y UE. Ello significa que los salarios de los profesores españoles a lo largo de su carrera profesional se incrementan en menor medida. En España se necesitan más años de vida profesional para alcanzar el salario máximo. Aunque en 2008, los salarios del profesorado presentaron un incremento superior al de años anteriores debido a la incorporación progresiva de determinadas subidas en algunos de los componentes salariales, la aplicación de la reducción salarial a partir de lo dispuesto en Ley 26/2009, de 23 de diciembre, citada anteriormente, ha supuesto una importante reducción del sueldo de los docentes españoles que hay que sumar al descenso que en términos reales se venía produciendo desde 1996¹.

¹ En 2008 los salarios de los profesores de Primaria habían descendido en términos reales 6 puntos respecto a 1996 y los salarios de los profesores de Secundaria, en el mismo período, lo habían hecho en 7 puntos.

IV.5. Los centros docentes

IV.5.1. La organización, el funcionamiento y el gobierno de los centros

Introducción

El proceso de descentralización de competencias educativas ha afectado tanto a los diferentes niveles de la Administración como a los centros escolares que disponen de autonomía para adecuar sus recursos y su actuación pedagógica a las necesidades de su alumnado y al entorno en el que se ubican.

La organización de los centros docentes se regula en los Títulos IV y V de la LOE. La Ley orgánica busca hacer compatibles, y satisfacer los derechos constitucionales implicados, o lo que es lo mismo, el derecho de todos a la educación, la libertad de enseñanza y la participación. Es decir, la programación de la red de centros por parte de las Administraciones educativas debe de armonizar las exigencias que derivan del derecho de todos a la educación con el respeto a los derechos individuales de alumnos, padres y tutores.

La norma reconoce dos tipos de centros: públicos y privados, distinguiéndose, entre estos últimos, los concertados, es decir, los centros privados acogidos al régimen de conciertos legalmente establecido, y los no financiados por las administraciones, es decir, los estrictamente privados. La ley establece que, en la programación de la oferta educativa, las Administraciones educativas tengan en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados concertados, pero obliga a las Administraciones a que garanticen la existencia de plazas públicas suficientes, especialmente en las zonas de nueva población.

Por último, la Ley obliga igualmente a los poderes públicos a que conjuguen debidamente la gratuidad de la enseñanza con los principios de eficacia y eficiencia en el uso de los fondos públicos, para lo cual estos deberán tener en cuenta la oferta de plazas públicas y concertadas.

La LOE presta una particular atención a la escolarización de alumnos en centros públicos y privados concertados. El artículo 84 ordena expresamente que en ningún caso exista discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Igualmente, en su párrafo 1, asocia los tres principios que deben regir la admisión de alumnos: garantía del derecho a la educación, libertad de elección de centro por parte de padres o tutores, y adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. El artículo 109.1 insiste en el mismo argumento. A su vez, el artículo 87 refuerza, razona y concreta la necesidad del equilibrio en la admisión de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y establece criterios de prioridad para cuando no existan plazas suficientes. Como instrumento de garantía de la igualdad de aplicación de las normas de admisión, el artículo 86.2 atribuye a las Administraciones educativas facultad para constituir comisiones u órganos de garantía de admisión, comisiones que deberán constituirse en todo caso cuando la demanda de plazas en algún centro del ámbito de actuación de la comisión supere la oferta.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que retiren los conciertos a los centros sostenidos con fondos públicos que separan al alumnado en sus aulas por razón de sexo ya que va en contra de lo dispuesto en el artículo 84 de la LOE.

[Votos particulares Nº 34, Nº 35, Nº 36, Nº 37, Nº 38 y Nº 39]

Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión¹

Los centros disponen de autonomía pedagógica, económica, de organización y de gestión, dentro del marco aprobado por las Administraciones competentes. Esta autonomía les permite elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento.

Organización pedagógica

La Administración estatal establece las enseñanzas mínimas o aspectos básicos del currículo que son comunes al conjunto del territorio nacional. A partir de ellas, las Comunidades Autónomas desarrollan el currículo oficial para los centros de su territorio y, más tarde, serán los centros escolares los encargados de desarrollarlo de acuerdo con las necesidades del alumnado que escolarizan. Para articular su organización pedagógica los centros elaboran el *Proyecto educativo* que recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación de cada centro teniendo en cuenta las características de su entorno social y cultural. Incorporará, también, la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, previamente aprobados por el Claustro, el tratamiento transversal de la educación en valores y el Plan de atención a la diversidad del alumnado, la acción tutorial y el plan de convivencia. Además del Proyecto educativo, los centros elaboran la *Programación General Anual* que debe incluir todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro que es evaluada en la Memoria fin de curso. En la organización pedagógica desempeñan un papel de primera magnitud, además del Claustro, todos los órganos de coordinación docente como los Departamentos, la Comisión de Coordinación Pedagógica, los tutores y los diferentes equipos docentes.

¹ En Europa, a partir de los años 80 y sobre todo en los años 90, se ha intensificado la tendencia que reclama autonomía para los centros educativos y son cada vez un mayor número de centros los que en diferentes países europeos adoptan este tipo de organización.

Gestión y organización

Los centros pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo y formas de organización o ampliación del horario escolar en los términos que establezcan las Administraciones educativas. Todos los aspectos organizativos se concretan en el *Reglamento de Régimen Interior*, que forma parte del Proyecto educativo y que incluye las normas básicas de convivencia, el uso adecuado de dependencias, recursos e instalaciones, así como los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Por su parte, los recursos materiales y humanos deben adecuarse a los planes de trabajo y organización que se elaboren. Corresponde a los órganos de gobierno de los centros públicos adquirir bienes, contratar obras, servicios y suministros. La ordenación y la utilización de los recursos se plasman en el correspondiente proyecto de gestión.

Corresponde a las Administraciones educativas el deber de fomentar el ejercicio de la participación del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros. Esa participación de la comunidad educativa, en los centros públicos y privados concertados, se efectúa a través del Consejo Escolar; la específica de los profesores a través del Claustro y de los distintos órganos de coordinación docente, y la del alumnado a través de sus delegados de grupo y curso, asociaciones de estudiantes y junta de delegadas/os.

Órganos unipersonales y colegiados de gobierno de los centros docentes

Consejo escolar

El consejo escolar es el “órgano colegiado de gobierno” además de órgano de participación en el control y gestión del centro. El consejo escolar de cada centro, una vez constituido, debe designar una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Entre las competencias del consejo escolar destacan la aprobación y la evaluación del proyecto educativo, del proyecto de gestión, las normas de organización y funcionamiento del centro, así como la programación general anual del centro. El consejo escolar participa en la designación del director y en la decisión sobre la admisión de alumnos en el centro, de acuerdo con las normas aplicables. Se atribuye también al consejo escolar la posibilidad de revisar las decisiones adoptadas por el director en materia disciplinaria del alumnado, cuando afecten gravemente a la convivencia en el centro.

La LOE establece que en el consejo escolar de los centros privados concertados, estará presente un concejal o representante del ayuntamiento en cuyo término municipal se encuentre situado el centro. También en este caso, una vez constituido el consejo, se designará una persona responsable de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. En cuanto a las competencias del consejo escolar de los centros concertados, se mantiene el régimen general existente con anterioridad, si bien se refuerzan las competencias relacionadas con la aprobación y evaluación de la programación general del centro y la revisión de las decisiones sobre el régimen disciplinario del alumnado.

El Claustro de profesores

El Claustro de profesores es el “órgano de participación de los profesores en el gobierno del centro”. Se le asigna la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. Está integrado por todos los profesores del centro y presidido por el director.

Elige a sus representantes en el consejo escolar y en la comisión que designe al director y entre sus competencias destaca la aprobación y evaluación de la concreción del currículo y de todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

El equipo directivo

El equipo directivo de los centros públicos no universitarios estará integrado por el director, el jefe de estudios y el secretario, así como por aquellos otros miembros que determinen las Administraciones educativas. Los miembros del equipo directivo cesarán al cesar el director o al cumplir éste su mandato.

El *Director* ostenta la representación del centro, representa a la Administración educativa en el mismo y hace llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa. Sus funciones y competencias están definidas en la LOE y, además, debe asumir cualquier otra función que le sea encomendada por la Administración educativa. La selección del director, cuyo nombramiento será por un período de cuatro años, se llevará a cabo mediante concurso de méritos por una comisión integrada por representantes del centro y de la Administración educativa. Al menos un tercio de los representantes del centro serán profesores elegidos por el claustro. Otro tercio será elegido por y entre los miembros del consejo escolar que no sean profesores. La selección se realizará considerando, primero, las candidaturas de profesores del centro, que tendrán

preferencia. En ausencia de candidatos del centro o cuando éstos no hayan sido seleccionados, la Comisión valorará las candidaturas de profesores de otros centros.

Los candidatos a director deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.
- c) Estar prestando servicios en un centro público, en alguna de las enseñanzas de las del centro al que se opta, con una antigüedad en el mismo de al menos un curso completo al publicarse la convocatoria, en el ámbito de la Administración educativa convocante.
- d) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.

En cuanto a la selección del director en los centros privados concertados, será designado por acuerdo entre el titular y el consejo escolar. En caso de desacuerdo, la designación la realizará el consejo escolar, dentro de una terna presentada por el titular del centro. El cese del director se llevará a cabo igualmente por acuerdo entre el titular del centro y el consejo escolar.

El *Jefe de estudios* es el responsable de todos los asuntos académico-docentes del centro. Con frecuencia, para apoyar la labor del Jefe de estudios, existen jefaturas de estudios adjuntas en ESO, Bachillerato y Formación Profesional. El *Secretario* se ocupa de la administración y la gestión económica del centro. Todos los miembros

del equipo directivo cesan en sus funciones al término del mandato o cuando se produce el cese del director.

En el caso de los centros privados concertado, el cargo directivo de Director es el único que las Administraciones educativas reconocen y abonan el complemento retributivo correspondiente fijado en el convenio colectivo. El resto de cargos no son abonados ni reconocidos.

Órganos de coordinación docente

Estos órganos tienen como finalidad promover el trabajo en equipo del profesorado y garantizar la actuación armónica y planificada de los responsables del proceso de enseñanza-aprendizaje. Su denominación y composición son diferentes en los centros de Educación Infantil y Primaria y en los institutos de Secundaria y también existe diversidad entre las diferentes Comunidades Autónomas.

Entre ellos destacan los departamentos de coordinación didáctica, encargados de la organización y desarrollo de las materias, áreas o módulos que tengan encomendados. Estos departamentos deberán tener existencia en los Institutos de Enseñanza Secundaria.

Por otra parte, las diferentes Administraciones educativas regularán el funcionamiento de otros órganos de coordinación docente y de orientación, debiendo ser potenciados los equipos de profesores que impartan enseñanzas en el mismo curso, así como el trabajo en equipo y la colaboración de los profesores que impartan clase a un mismo grupo de alumnos.

Condiciones y funcionamiento de los centros

Para asegurar una educación de calidad se han establecido unos requisitos mínimos que deben cumplir todos los centros docentes, sea cual sea su titularidad. En este sentido, los centros privados están sujetos al principio de autorización administrativa, que se concede siempre que se cumplan esos requisitos mínimos establecidos para todo el Estado.

Todos los centros docentes de enseñanzas no universitarias deben reunir una serie de condiciones en materia de seguridad, de higiene, acústica y de accesibilidad universal para el alumnado con discapacidad. Estas condiciones son desarrolladas por cada Comunidad Autónoma para los centros de su competencia. Todos los centros, de cualquier titularidad y nivel educativo tienen que disponer de unas instalaciones básicas para desarrollar su actividad.

Calendario lectivo y jornada escolar

La Ley dispone expresamente, en su disposición adicional quinta, que el calendario que aprueben las Administraciones educativas cada curso académico incluirá al menos 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias, repartidas en 35 semanas de cinco días lectivos. Los períodos vacacionales se organizan en el verano, la Navidad, la Semana Santa a las que se suman 7 días declarados festivos por el Gobierno central, las Comunidades Autónomas o la corporación local correspondiente.

La *jornada escolar* varía en función del nivel educativo. En Educación Infantil existen diferencias de horarios según la titularidad de los centros y su dependencia administrativa. En la Educación Primaria el horario habitual se suele organizar en sesiones de mañana y tarde, si bien en algunas Comunidades Autónomas hay centros que han implantado la jornada continua. El horario semanal se compone de

25 períodos lectivos. En la Educación Secundaria Obligatoria es frecuente que el horario sea continuado por la mañana; el horario semanal está compuesto por 30 sesiones lectivas.

El horario general del centro incluye tanto las horas en las que se llevan a cabo las actividades lectivas para cada enseñanza como el horario y las condiciones en las que el centro educativo permanece abierto a disposición de la comunidad educativa fuera del horario lectivo y las horas en que los servicios e instalaciones del centro están disponibles para el alumnado.

Comisión Técnica de Seguimiento del Registro Estatal de centros docentes no universitarios

El Real Decreto 276/2003, de 7 de marzo, reguló el Registro estatal de centros docentes no universitarios, con la doble función de actuar como gestor de los datos registrales de los centros dependientes de la Administración General del Estado y, por otra, como receptor de los datos correspondientes a los centros de las Comunidades Autónomas. A partir de dicho Decreto se creó la Comisión Técnica de Seguimiento, integrada por representantes de la Administración educativa del Estado y por representantes de las distintas Administraciones educativas autonómicas, que fue regulada por la Orden ECI/2910/2004, de 17 de junio (BOE 8.9.2004). Esta Comisión constituye un instrumento de colaboración y coordinación entre las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas y la Administración Educativa del Estado.

Bibliotecas de los centros escolares

La importancia concedida a las bibliotecas escolares por la LOE se expresa ya en el título preliminar que contempla dentro de los fines de la educación (artículo 2.2) la

atención prioritaria que los poderes públicos prestarán al fomento de la lectura y al uso de las bibliotecas escolares como factores que favorecen la calidad de la enseñanza. El artículo 113 menciona expresamente que las bibliotecas escolares contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumno acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos. Asimismo, señala que la organización de las bibliotecas escolares deberá permitir que funcionen como un espacio abierto a la comunidad educativa de los centros respectivos. En los artículos 19.3 y 26.2. de la Ley también se señala la necesidad de dedicar un tiempo diario al fomento del hábito de la lectura en la práctica docente de todas las materias en la educación primaria y secundaria.

Anualmente el Ministerio de Educación concede premios a centros que destacan por sus buenas prácticas en la dinamización e innovación de las bibliotecas escolares. El día 23 de diciembre de 2009 (BOE 21 de enero de 2010) se resolvió la convocatoria del concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2009 (Orden EDU/2164/2009 de 29 de julio) que se había convocado el 30 de abril. Se concedieron todos los premios convocados. Los premios concedidos alcanzaron un importe total de 240.000 € y se distribuyeron como sigue: en las modalidades A y B se concedieron un primer premio de 15.000 €, tres segundos premios de 10.000 € y seis terceros premios para la modalidad A y siete para la modalidad B dotados con 7.000 €. En la modalidad C se concedieron un primer premio de 15.000 €, un segundo premio de 10.000 € y dos terceros premios de 7.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 18.06.324N.484. Cabe destacar que en la presente convocatoria se ha producido un notable incremento en la dotación económica de estos premios.

Asimismo, por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 28 de abril de 2010 (BOE de 4 de mayo), se convoca el concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2010 que mantiene tres modalidades. La modalidad

IV.5.1. La organización, el funcionamiento y el gobierno de los centros

A) se dirigía a los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Personas Adultas. En la modalidad B) podían participar los centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas. Modalidad C) dirigida a los centros docentes privados concertados que impartan cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias incluidas en las dos modalidades anteriores. En cada modalidad se concederán 9 premios con la siguiente distribución y dotación económica para cada una de las tres modalidades: un primer premio dotado con 15.000 euros, tres segundos premios de 10.000 euros y cinco terceros premios de 7.000 euros). Los premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.324N.484 por un importe máximo total de 240.000 euros.

IV.5.2. Los centros públicos

Introducción

Las Administraciones públicas, bien sea el Estado, las Comunidades Autónomas o las Corporaciones Locales son los titulares de los centros públicos. Su denominación describe el tipo de enseñanza que en ellos se imparte. Los centros públicos que ofrecen Educación Infantil son las Escuelas Infantiles; los que ofrecen Educación Primaria se denominan Colegios de Educación Primaria; finalmente, se denominan Institutos de Educación Secundaria los centros que ofrecen Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Aquellos centros que imparten tanto Educación Infantil como Primaria se denominan Colegios de Educación Infantil y Primaria. Los centros públicos aumentaron en número en el curso 2009/2010 en 707 centros más. Este aumento ha supuesto una variación porcentual de 4,0% respecto al curso anterior. El incremento ha sido particularmente significativo entre los centros de Educación Infantil (544 centros más) y está asociado a la implantación de dicho ciclo potenciado por el Plan Educa3.

Los centros públicos están especializados por niveles de enseñanza a diferencia de lo que ocurre en la enseñanza privada, que prefiere centros integrados de varios niveles. La especialización en el curso 2009/10 se mantiene. En efecto, el incremento en el número de centros a que se ha aludido se produjo siempre en centros de un solo nivel: se ha producido un incremento espectacular de las escuelas infantiles (17,6%), un incremento similar al curso anterior, 1,6%, en los colegios de Primaria y un ligerísimo incremento (0,7%) de institutos de Secundaria. Pero ha continuado la disminución que se había apuntado ya en informes anteriores, de centros de Primaria y ESO (-6,9%). Han sido 4 más los centros específicos de Educación Especial, lo que supone un incremento del 2,1% y han pasado de 3 a 15 los centros específicos de Educación a distancia (con un espectacular aumento del 500,0%).

IV.5.2. Los centros públicos

Se denominan centros públicos de Régimen Especial los que imparten enseñanzas regladas distintas de las de régimen general. Así, son Escuelas de Arte si imparten enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Los centros de grado elemental y profesional de Música y Danza mantienen el nombre de Conservatorios. Finalmente, por lo que respecta a las enseñanzas artísticas superiores, su denominación es la de Conservatorios o Escuelas Superiores de Música y Danza, Escuelas Superiores de Arte Dramático, Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Escuelas Superiores de la especialidad correspondiente de Artes Plásticas y Diseño y, para terminar, Escuelas Superiores de Diseño. En el curso 2009/2010 había en España 1.412 centros públicos de estas características: 72 más que en el curso anterior que representan un incremento porcentual del 5,4%. El incremento se produjo, sobre todo, en centros de Enseñanzas Deportivas con 12 centros más que significan un incremento del 92,3%, en Escuelas de Música y Danza (54, que suponen un aumento del 8,8%). Dos nuevos centros han impartido enseñanzas de Arte y Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño (significa un incremento de 2%) y también se han creado dos nuevas Escuelas de Idiomas (0,7%). Por su parte, ha habido un nuevo centro de Enseñanzas de Danza (3,4% más) y otro de Arte Dramático (significa el 10,0% más). Los centros de Música no han experimentado variación alguna.

Es responsabilidad de las Administraciones educativas la dotación de medios materiales y humanos a los centros públicos que les permita ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación. Entre los recursos que expresamente mencionaba la LOE cabe destacar los que permiten incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a los procesos educativos, los recursos complementarios para aquellos centros que escolaricen alumnado con necesidad de apoyo educativo y las bibliotecas escolares.

Centros educativos con patrimonio histórico

El Consejo Escolar del Estado continuó, durante el curso 2009/2010, prestando su apoyo a los Institutos con patrimonio histórico. La iniciativa emprendida por el Consejo en cursos anteriores de mediar ente las autoridades educativas para recabar apoyos y actuaciones concretas ha tenido una respuesta muy positiva especialmente por parte de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial que ha facilitado la inclusión de algunos proyectos de centros históricos de distintas Comunidades Autónomas en el programa de cooperación ARCE y ha organizado, con un gran éxito de demanda por parte de los centros, un curso de formación sobre *La Conservación del patrimonio bibliográfico y didáctico en las Bibliotecas escolares en IES con fondos históricos*, programado por la Biblioteca Nacional y el Ministerio de Educación en Madrid para los días 6 al 8 de mayo de 2010.

Es preciso destacar también que en distintas Comunidades Autónomas y por parte de Universidades o el Consejo Superior de Investigaciones Científicas se han organizado una serie de actividades bajo los mismos presupuestos de defensa del patrimonio docente, entre las que se pueden mencionar la programación del curso sobre *El patrimonio histórico-científico de los IES como recurso didáctico en las Ciencias para el Mundo Contemporáneo*, programado por la UNED para el curso 2009/2010, o el propuesto en el Coloquio Internacional CEIMES con el título de *La Historia de la enseñanza de las ciencias en la Educación Secundaria*, celebrado en los pasados 27 y 28 de noviembre de 2009 en la Comunidad de Madrid, que mantiene, por cierto, un Programa de actividades de I+D sobre *Ciencia y educación en los institutos madrileños de enseñanza secundaria a través de su patrimonio cultural (1837-1936)*. En la misma línea cabe destacar las iniciativas que se están desarrollando en otras Comunidades Autónomas como son la Ruta del Patrimonio Educativo Andaluz, Proyecto Domus en Aragón, la experiencia de la Red MUPEGA en Galicia ...

Las IV Jornadas de institutos históricos españoles¹ se organizaron, en esta ocasión, por los cinco Institutos Históricos de Galicia en colaboración con el Museo Pedagógico de Galicia (MUPEGA), durante los días 5, 6, 7 y 8 de julio de 2010. Entre sus conclusiones cabe destacar la voluntad de iniciar relaciones periódicas y regulares para favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito temático del coleccionismo científico y pedagógico o la fundación de un medio periódico de comunicación, en soporte digital.

Para dar continuidad al trabajo iniciado, se programan las V Jornadas de Institutos Históricos españoles y se aprueba que el centro anfitrión en el año 2011 será el Instituto *Aguilar y Eslava* de Cabra (Córdoba). También se aprueba la creación de una *Red Nacional o Asociación de Institutos históricos y de una Comisión* que coordine las actuaciones necesarias a tal fin.

Datos numéricos generales

Según los datos avance correspondientes al curso 2009/2010, el número de centros públicos que impartieron cada una de las etapas, niveles y ciclos de las enseñanzas de régimen general del sistema educativo fueron los que se relacionan a

¹ Las anteriores jornadas, de las que se ha dado cuenta en informes anteriores, se han celebrado en centros históricos de diferentes Comunidades Autónomas. Las I Jornadas de *Institutos Históricos* tuvieron lugar en el Instituto *Padre Suárez* de Granada en el año 2007 y, en ellas, pudo conformarse ya una primera red de *Institutos Históricos* de ámbito nacional.

El Instituto *Cabrera Pinto* de La Laguna (Tenerife) sería el responsable de organizar las II Jornadas en el año 2008. En las actas de las mismas quedó reflejado el enorme patrimonio cultural que encerraban decenas de esos centros de enseñanza, lo que puso de relieve el interés por ampliar la red a los restantes Institutos Históricos de toda España.

Las III Jornadas se celebraron en el Instituto *Brianda de Mendoza* de Guadalajara en 2009, contemplando una considerable ampliación del número de centros asistentes. Un relato detallado de las IV Jornadas puede consultarse en la crónica que de las mismas realiza su secretario Antonio Prado Gómez, en el número 15 de *Participación Educativa*, revista digital del Consejo Escolar del Estado: http://www.educacion.es/cescs/revista/presentacion_revista.htm

IV.5. Los centros docentes

continuación, detallados según los territorios de las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla.

IV.5.2. Los centros públicos

CUADRO IV.5.2.1. NÚMERO DE CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTIERON CADA NIVEL, ETAPA O MODALIDAD EDUCATIVA DE RÉGIMEN GENERAL. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato Régimen ordinario	Ciclos Formativos FP Régimen ordinario		Bachillerato a Distancia	Ciclos Formativos FP a Distancia		PCPI	Programas de garantía social
						Grado Medio	Grado Superior		Grado Medio	Grado Superior		
Andalucía	2.664	1.999	603	1.179	543	441	328	11	1	10	353	0
Aragón	436	292	11	121	79	59	48	3	2	3	63	0
Asturias (Principado)	298	257	12	89	72	48	46	1	4	7	45	0
Baleares (Illes)	299	213	20	67	61	51	35	3	0	1	51	0
Canarias	642	634	115	224	165	110	80	22	17	24	104	0
Cantabria	152	135	4	51	45	29	27	1	2	2	25	0
Castilla y León	734	669	29	296	199	117	101	10	8	10	120	0
Castilla-La Mancha	937	659	18	227	182	97	79	5	7	11	160	0
Cataluña	2.520	1.717	75	518	481	249	208	1	1	1	123	0
C. Valenciana	1.168	998	28	377	318	192	180	0	0	0	254	0
Extremadura	408	413	7	140	105	102	65	2	3	5	86	0

IV.5. Los centros docentes

ÁMBITO TERRITORIAL	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato Régimen ordinario	Ciclos Formativos FP Régimen ordinario		Bachillerato a Distancia	Ciclos Formativos FP a Distancia		PCPI	Programas de garantía social
						Grado Medio	Grado Superior		Grado Medio	Grado Superior		
Galicia	1.004	848	17	318	222	141	130	1	0	0	153	0
Madrid (Comunidad)	1.216	766	25	315	291	122	124	14	7	6	123	0
Murcia (Región)	459	386	57	111	101	55	52	5	0	2	81	0
Navarra	265	169	40	43	31	18	17	1	0	0	23	6
País Vasco	551	328	81	132	90	63	65	3	0	0	7	0
Rioja (La)	58	57	4	31	20	10	11	1	0	1	19	0
Ceuta	16	16	1	6	6	6	6	1	0	1	8	0
Melilla	14	12	1	7	7	5	4	1	0	0	8	0
TOTAL	13.841	10.568	1.148	4.252	3.018	1.915	1.606	86	52	84	1.806	6

(1) Datos avance.

IV.5.2. Los centros públicos

Además de las enseñanzas reseñadas, también se impartieron enseñanzas para adultos de bachillerato en 245 centros de ciclos formativos de Grado Medio en 87 centros y de ciclos formativos de Grado Superior en 76 centros

En la tabla siguiente se aprecia la variación absoluta y porcentual habida, en comparación con los datos provisionales del curso precedente, en la que se puede apreciarla tendencia creciente, ya iniciada el curso anterior, del número de centros que impartieron Educación Infantil. En este curso académico también se han incrementado los centros que imparten Educación Especial, Educación Primaria, ciclos formativos de Grado Superior y, muy especialmente, los Programas de Cualificación Profesional Inicial, quedando algunos centros en los que de forma residual se imparten los antiguos Programas de Garantía Social.

IV.5. Los centros docentes

CUADRO IV.5.2.2. NÚMERO DE CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN CADA NIVEL DE ENSEÑANZA Y VARIACIÓN RESPECTO AL CURSO ANTERIOR

	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos FP		Bachillerato a Distancia	Ciclos Formativos FP a Distancia		Pr. Cual. Prof. Inicial (3)
						Grado Medio	Grado Superior		Grado Medio	Grado Superior	
TOTAL Curso 2008/2009 ⁽²⁾	13.261	10.322	1.097	4.305	2.999	1.907	1.581	89	44	71	1.459
TOTAL Curso 2009/2010 ⁽¹⁾	13.841	10.568	1.148	4.252	3.018	1.915	1.606	86	52	84	1.806
Variación absoluta	580	246	51	-53	19	8	25	-3	8	13	347
Variación porcentual	4,4%	2,4%	4,6%	-1,2%	0,6%	0,4%	1,6%	-3,4%	18,2%	18,3%	23,8%

(1) Datos avance.

(2) Datos provisionales.

(3) Los Programas de Garantía Social se imparten de forma residual en 50 centros/actuaciones públicos y en 55 privados.

Respecto a las unidades y grupos de alumnos organizados en los centros públicos durante el curso de referencia, la tabla siguiente muestra los datos correspondientes, detallados por territorios.

IV.5.2. Los centros públicos

CUADRO IV.5.2.3. UNIDADES Y GRUPOS FORMADOS EN CENTROS PÚBLICOS. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. CURSO 2009/2010⁹. DATOS AVANCE

ÁMBITO TERRITORIAL	Educ. Infantil Primer ciclo ⁽¹⁾	Educ. Infantil Segundo ciclo	Mixtas	Educ. Primaria	Mixtas Infantil Y Primaria ⁽²⁾	Educ. Especial ⁽³⁾	ESO	Bach. régimen ordinario	Bach. régimen adultos	Ciclos Formativos Grado medio régimen ordinario	Ciclos Formativos Grado medio régimen adultos	Ciclos Formativos Grado superior régimen ordinario	Ciclos Formativos Grado superior régimen adultos	Programas Garantía Social ⁽⁴⁾	PCPIs
Andalucía		10.070	0	19.464	196	827	11.181	2.983	351	1.660	47	1.391	61	0	710
Aragón	450	1.287	1	2.510	226	78	1.319	454	31	249	11	233	5	1	114
Asturias (Principado)	150	935	0	1.713	62	78	953	384	34	216	0	260	0	0	73
Baleares (Illes)	404	918	0	1.856	3	58	1.052	313	14	236	0	170	2	0	114
Canarias	..	2.168	0	4.409	132	218	2.775	780	0	525	18	380	34	0	324
Cantabria	159	559	4	1.004	14	27	584	251	21	110	10	128	0	0	42
Castilla y León	322	2.246	0	4.682	482	212	2.570	1.064	78	450	0	502	0	0	209
Castilla-La Mancha	1.033	2.841	6	5.701	115	152	3.205	1.003	64	553	7	477	9	0	342
Cataluña	3.499	7.527	0	12.818	0	488	6.051	1.890	72	1.369	0	1.614	0	0	278
C. Valenciana	712	5.131	0	9.732	1	432	5.618	1.572	113	1.062	59	1.102	87	0	514
Extremadura	0	1.382	4	3.025	86	57	1.834	616	61	394	0	279	0	0	184
Galicia	..	2.572	0	5.114	105	147	3.113	1.173	116	594	122	582	110	0	227

IV.5. Los centros docentes

ÁMBITO TERRITORIAL	Educ. Infantil Primer ciclo ⁽¹⁾	Educ. Infantil Segundo ciclo	Mixtas	Educ. Primaria	Mixtas Infantil Y Primaria ⁽²⁾	Educ. Especial ⁽³⁾	ESO	Bach. régimen ordinario	Bach. régimen adultos	Ciclos Formativos Grado medio régimen ordinario	Ciclos Formativos Grado medio régimen adultos	Ciclos Formativos Grado superior régimen ordinario	Ciclos Formativos Grado superior régimen adultos	Programas Garantía Social ⁽⁴⁾	PCPIs
Madrid (Comunidad)	2.566	4.899	7	9.005	2	386	4.766	1.619	153	653	0	857	0	0	379
Murcia (Región)	363	1.914	0	3.691	0	141	2.118	731	44	274	0	279	4	0	222
Navarra	491	693	0	1.387	0	71	672	184	11	111	8	112	11	19	46
País Vasco	1.272	1.678	44	3.089	16	118	1.727	565	43	363	10	498	22	0	212
Rioja (La)	0	295	0	564	20	22	323	95	9	56	0	75	2	0	40
Ceuta	0	104	0	190	0	19	121	43	3	28	0	38	5	0	18
Melilla	14	102	0	196	0	12	133	45	4	26	0	20	0	0	16
TOTAL	14.082	47.321	66	90.150	1.460	3.543	50.115	15.765	1.222	8.929	292	8.997	352	20	4.064

(1) En centros autorizados por la Administración Educativa.

(2) Unidades con alumnado de E. Infantil y E. Primaria. También incluye unidades de E. Primaria con alumnado de Primer ciclo de E.S.O.

(3) Se refiere a centros específicos de Educación Especial y a centros ordinarios con unidades sustitutorias de E. Especial.

(4) Se incluyen las unidades de estos programas en centros y actuaciones.

La tabla siguiente recoge el número de centros públicos de todo el país, según la tipología de los mismos, atendiendo a las enseñanzas impartidas en cada caso.

IV.5.2. Los centros públicos

CUADRO IV.5.2.4. TIPOLOGÍA DE CENTROS PÚBLICOS DE RÉGIMEN GENERAL SEGÚN LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS CURSO 2009/2010. DATOS AVANCE

ÁMBITO TERRITORIAL	Centros Educac. Infantil ⁽¹⁾	Centros Educac. Primaria ⁽²⁾	Centros Educ. Primaria y ESO	Centros ESO y/o Bachillerato y/o FP	Centros E. Primaria, ESO y Bach/FP ⁽²⁾	Centros específicos E. Especial	Centros específicos de E. a distancia	Otros centros ⁽³⁾	Total
Andalucía	721	1.684	315	890	0	16	10	0	3.636
Aragón	144	270	22	104	0	7	0	0	547
Asturias (Principado)	56	241	15	78	0	5	0	0	395
Baleares (Illes)	89	212	0	75	1	1	0	0	378
Canarias	16	604	30	205	0	13	2	0	870
Cantabria	24	130	4	48	0	2	0	2	210
Castilla y León	71	584	85	235	0	11	0	0	986
Castilla-La Mancha	274	646	13	215	0	10	0	0	1.158
Cataluña	804	1.716	1	560	0	42	1	0	3.124
C. Valenciana	184	972	25	371	1	28	1	0	1.582
Extremadura	3	408	5	142	0	7	0	0	565
Galicia	394	646	80	274	0	17	0	0	1.411

IV.5. Los centros docentes

ÁMBITO TERRITORIAL	Centros Educac. Infantil ⁽¹⁾	Centros Educac. Primaria ⁽²⁾	Centros Educ. Primaria y ESO	Centros ESO y/o Bachillerato y/o FP	Centros E. Primaria, ESO y Bach/FP ⁽²⁾	Centros específicos E. Especial	Centros específicos de E. a distancia	Otros centros ⁽³⁾	Total
Madrid (Comunidad)	452	758	7	334	1	22	0	0	1.574
Murcia (Región)	73	375	4	113	0	8	0	0	573
Navarra	112	158	11	55	0	2	1	0	339
País Vasco	223	326	1	172	1	1	3	0	727
Rioja (La)	1	51	6	26	0	1	0	0	85
Ceuta	0	16	0	6	0	1	0	0	23
Melilla	2	12	0	7	0	1	0	0	22
TOTAL	3.643	9.809	624	3.910	4	195	18	2	18.205

(1) Imparten exclusivamente E. Infantil.

(2) También pueden impartir E. Infantil.

(3) Centros que imparten combinaciones de EE. de Régimen General no consideradas en otro tipo de centros.

Finalmente, se detalla el número de alumnos por unidad y grupo de nivel de enseñanza.

IV.5.2. Los centros públicos

CUADRO IV.5.2.5. NÚMERO DE ALUMNOS POR UNIDAD/GRUPO DE ENSEÑANZA. CURSO 2009/2010. DATOS AVANCE

ÁMBITO TERRITORIAL	Educ. Infantil Primer ciclo ⁽¹⁾	Educ. Infantil Segundo ciclo ⁽²⁾	Educ. Primaria ⁽³⁾	Educ. Especial ⁽⁴⁾	ESO	Bachillerato ⁽⁵⁾	Ciclos Formativos Grado Medio ⁽⁶⁾	Ciclo Formativos Grado Superior ⁽⁶⁾	Programas Garantía Social ⁽⁷⁾
Andalucía	13,5	22,0	20,9	4,1	25,3	29,9	20,8	21,8	14,7
Aragón	12,4	19,9	17,7	5,7	23,1	22,2	19,5	18,7	13,0
Asturias (Principado)	13,2	17,0	17,4	4,2	21,2	22,2	16,3	17,0	9,1
Baleares (Illes)	12,8	23,0	21,7	2,4	23,2	23,1	18,3	15,9	12,6
Canarias	..	20,7	20,7	5,1	23,1	29,9	19,4	21,0	14,2
Cantabria	16,1	19,5	18,5	4,7	20,9	22,4	18,4	16,0	14,6
Castilla y León	14,0	18,2	16,0	3,2	21,6	21,7	19,1	17,9	14,8
Castilla-La Mancha	13,0	18,7	18,2	4,7	22,2	23,4	16,7	16,1	13,1
Cataluña	14,2	21,4	21,8	5,6	27,5	27,3	23,6	18,3	13,7
C. Valenciana	14,6	20,6	20,0	5,2	22,3	25,4	21,2	21,0	12,9
Extremadura	-	17,5	16,6	5,7	20,6	20,9	11,9	15,3	9,8
Galicia	..	17,4	16,9	4,7	19,8	22,8	17,0	18,4	9,9
Madrid (Comunidad)	13,8	22,5	22,0	6,0	25,4	27,9	24,6	24,3	19,1
Murcia (Región)	14,1	19,4	19,6	5,3	22,1	23,2	16,9	16,6	13,8

IV.5. Los centros docentes

ÁMBITO TERRITORIAL	Educ. Infantil Primer ciclo ⁽¹⁾	Educ. Infantil Segundo ciclo ⁽²⁾	Educ. Primaria ⁽³⁾	Educ. Especial ⁽⁴⁾	ESO	Bachillerato ⁽⁵⁾	Ciclos Formativos Grado Medio ⁽⁶⁾	Ciclo Formativos Grado Superior ⁽⁶⁾	Programas Garantía Social ⁽⁷⁾
Navarra	11,5	17,7	17,5	4,0	21,4	25,1	22,2	19,6	10,6
País Vasco	12,9	17,9	18,2	4,4	18,2	23,3	16,5	16,6	11,8
Rioja (La)	-	21,0	20,0	4,7	22,8	26,0	21,2	19,3	16,2
Ceuta	-	24,6	23,6	5,5	24,1	21,6	16,6	18,8	12,5
Melilla	16,3	24,4	26,2	5,8	29,0	25,1	22,9	26,9	19,9
TOTAL	13,6	20,5	19,9	4,8	23,6	25,8	19,9	19,5	13,7

(1) En centros autorizados por la Administración educativa.

(2) Unidades con alumnado de E. Infantil Segundo ciclo y mixtas de ambos ciclos.

(3) Unidades con alumnado de E. Infantil y E. Primaria. También incluye unidades de E. Primaria con alumnado de Primer ciclo de ESO.

(4) Incluye las unidades de centros específicos y las aulas de Educación Especial en centros ordinarios.

(5) Régimen Ordinario.

(6) Régimen Ordinario y Régimen de Adultos/Nocturno.

IV.5.3. Los centros privados concertados

Introducción

La normativa que afecta a los conciertos educativos es fundamentalmente la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio), el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (BOE de 27 de diciembre) y La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE de 4 de mayo). La LOE establece en los artículos 108 y 109 que podrán acogerse al régimen de conciertos aquellos centros privados que ofrezcan enseñanzas declaradas gratuitas en la ley (2º Ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria) y satisfagan necesidades de escolarización, para lo cual habrán de formalizar el concierto con la Administración educativa competente. La ley establece, asimismo, determinadas preferencias para dicho concierto: los centros que atiendan poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables, los que realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo y, en todo caso, aquellos centros que funcionen en régimen de cooperativa. Por lo demás, el Gobierno es competente para fijar los aspectos básicos a los que deben someterse los conciertos y las Comunidades Autónomas para dictar las normas necesarias para el desarrollo de los mismos, según dispone el artículo 116.3 de la LOE. El nuevo Proyecto de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos fue dictaminado, por vía de urgencia, el 6 de julio de 2010.

El importe del módulo económico por unidad escolar se fija anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, y los módulos que establezcan las Comunidades no pueden ser inferiores a la cuantía que se fija en los mismos. El módulo incluye los salarios del profesorado y del personal administrativo y de servicios, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, los gastos de mantenimiento, conservación y funcionamiento de los centros, así como las cantidades que

correspondan a la reposición de inversiones reales; incluye también los gastos derivados de la función directiva no docente, pero no los intereses del capital propio. Corresponde a una comisión constituida en el seno de la Conferencia Sectorial el estudio de la cuantía de los módulos, siguiendo criterios análogos a los utilizados para los centros públicos. El concierto implica la prohibición de percibir cantidad dineraria alguna por la prestación del servicio educativo en las enseñanzas que tengan la condición de gratuidad. Tampoco se podrá imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica. Todo ello con el propósito de evitar discriminaciones basadas en motivos socio-económicos del alumnado.

En los centros concertados el proceso de admisión de alumnos se rige por las mismas normas que en los centros públicos. Cuando en un centro se imparten varias etapas educativas, algo que, a diferencia de los centros públicos es bastante común entre los concertados, el proceso de admisión se llevará a cabo en el comienzo del curso de menor edad que sea objeto de concierto. Los criterios prioritarios para la escolarización serán los siguientes: existencia de hermanos matriculados en el centro, o padres o tutores legales que trabajen en el mismo, proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales, rentas anuales de la unidad familiar y concurrencia de discapacidad en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos. Estos criterios deben ser baremados por las Administraciones educativas y ninguno de ellos puede tener un carácter excluyente. En las enseñanzas obligatorias no será de aplicación el expediente académico en el proceso de admisión de alumnos. Por el contrario, este expediente académico será tenido en consideración, junto con el resto de criterios antes mencionados, en el acceso a las enseñanzas de Bachillerato y supondrá el criterio exclusivo para el acceso a los centros que impartan enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional.

La LOE encomienda expresamente a las Administraciones educativas que garanticen la igualdad en la aplicación de las normas de admisión, estableciendo las mismas áreas de influencia para los centros públicos y privados concertados. Cuando la demanda de plazas sea superior a la oferta, las Administraciones educativas tendrán que constituir comisiones u órganos de garantía de admisión, en los que estarán presentes los representantes de las Administraciones educativas y locales, los del profesorado, los representantes de los padres y los representantes de aquellos centros públicos y concertados afectados. Entre otras medidas, se contempla que para los alumnos de incorporación tardía se pueda aumentar el número de plazas por unidad o grupo hasta un 10%.

La participación de la comunidad educativa se rige, como en la enseñanza pública, por el artículo 119 de la LOE y también en los centros concertados habrán de establecerse los consejos escolares, el Claustro de profesores y los delegados de alumnos. Los padres y los alumnos podrán participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones.

La LOE establece que la matriculación del alumnado en un centro público o concertado supondrá respetar el proyecto educativo del centro. Sin embargo, este hecho no implica que los derechos reconocidos a los alumnos y a sus familias queden en suspenso. Estos derechos deberán ser respetados en aquellos proyectos.

Financiación de los conciertos educativos

Por la Orden Ministerial de 29 de mayo de 2009 (B.O.E. del 5 de junio), se resuelve la renovación y acceso de los conciertos educativos de los centros docentes privados, a partir del curso académico 2009/2010.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de Centros docentes concertados vigentes durante el ejercicio 2009, son los

IV.5.3. Los centros privados concertados

establecidos en el Anexo IV y V de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, que respectivamente, se refiere al ámbito general el anexo IV y a Ceuta y Melilla el anexo V. Para el año 2010 vienen recogidos en los mismos anexos de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre. Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de 2009 de la siguiente forma:

CUADRO IV.5.3.1. MODULOS ECONOMICOS DE DISTRIBUCION DE FONDOS PUBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS

EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	Euros
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	28.840,16
Gastos variables	3.925,37
Otros gastos	5.938,32
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	38.703,85
EDUCACION ESPECIAL * (niveles obligatorios y gratuitos)	
	Euros
I. Educación Básica/Primaria:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	28.840,16
Gastos variables	3.925,37
Otros gastos	6.334,24
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	39.099,77
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:	
Psíquicos.....	20.900,21
Autistas o problemas graves de personalidad.....	16.953,30
Auditivos	19.446,84
Plurideficientes.....	24.136,30
II. Programas de formación para la transición a la vida adulta:	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	57.680,31
Gastos variables	5.150,41

IV.5. Los centros docentes

Otros gastos	9.023,95
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	71.854,67
Personal Complementario (Logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:	
Psíquicos.....	33.370,09
Autistas o problemas graves de personalidad.....	29.847,43
Auditivos	25.855,19
Plurideficientes.....	37.107,13
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA	
	Euros
I. Primer y segundo curso 1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	34.608,18
Gastos variables	4.617,89
Otros gastos	7.719,86
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	46.945,93
I. Primer y segundo curso 2	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	39.132,55
Gastos variables	7.007,10
Otros gastos	7.719,86
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	53.859,51
II. Tercer y cuarto curso	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	46.059,43
Gastos variables	8.843,97
Otros gastos	8.520,74
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	63.424,14
BACHILLERATO	
	Euros
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales.....	55.542,28
Gastos variables	10.664,78
Otros gastos	9.393,37
IMPORTE TOTAL ANUAL.....	75.600,43
CICLOS FORMATIVOS	
	Euros
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	

IV.5.3. Los centros privados concertados

Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	51.575,89
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	51.575,89
Segundo curso	51.575,89
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	47.608,52
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	47.608,52
Segundo curso	47.608,52
II. Gastos variables	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	6.964,70
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	6.964,70
Segundo curso	6.964,70
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	6.919,62
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	6.919,62
Segundo curso	6.919,62
III. Otros gastos	
Grupo 1. Ciclos formativos de:	
Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural	

IV.5. Los centros docentes

Pastelería y Panadería	
Servicios de Restaurante y Bar	
Animación Turística	
Estética Personal Decorativa	
Química Ambiental	
Farmacia	
Higiene Bucodental	
Primer curso	10.320,69
Segundo curso	2.413,77
Grupo 2. Ciclos formativos de:	
Gestión Administrativa	
Secretariado	
Buceo a Media Profundidad	
Laboratorio de Imagen	
Comercio	
Gestión Comercial y Marketing	
Servicios al Consumidor	
Agencias de Viajes	
Alojamiento	
Información y Comercialización Turísticas	
Elaboración de Aceites y Jugos	
Elaboración de Productos Lácteos	
Elaboración de Vino y Otras Bebidas	
Matadero y Carnicería-Charcutería	
Molinería e Industrias Cerealistas	
Panificación y Repostería	
Laboratorio	
Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines	
Cuidados Auxiliares de Enfermería	
Documentación Sanitaria	
Curtidos	
Patronaje	
Procesos de Ennoblecimiento Textil	
Primer curso	12.548,59
Segundo curso	2.413,77

IV.5.3. Los centros privados concertados

Grupo 3. Ciclos formativos de:	
Conservería Vegetal, Cárnica y de Pescado	
Transformación de Madera y Corcho	
Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos	
Operaciones de Proceso y Pasta de Papel	
Operaciones de Proceso de Planta Química	
Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho	
Industrias de Proceso de Pasta y Papel	
Industrias de Proceso Químico	
Plástico y Caucho	
Operaciones de Ennoblecimiento Textil	
Primer curso	14.934,60
Segundo curso	2.413,77
Grupo 4. Ciclos formativos de:	
Encuadernados y Manipulados de Papel y Cartón	
Impresión en Artes Gráficas	
Fundición	
Tratamientos Superficiales y Térmicos	
Fabricación Industrial de Carpintería y Mueble	
Calzado y Marroquinería	
Confección	
Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Producción de Tejidos de Punto	
Procesos de Confección Industrial	
Procesos Textiles de Hilatura y Tejeduría de Calada	
Procesos Textiles de Tejeduría de Punto	
Operaciones de Fabricación de Productos Cerámicos	
Operaciones de Fabricación de Vidrio y Transformados	
Fabricación y Transformación de Productos de Vidrio	
Primer curso	17.278,88
Segundo curso	2.413,77
Grupo 5. Ciclos formativos de:	
Realización y Planes de Obra	

IV.5. Los centros docentes

Asesoría de Imagen Personal	
Radioterapia	
Animación Sociocultural	
Integración Social	
Primer curso	10.320,69
Segundo curso	3.903,34
Grupo 6. Ciclos formativos de:	
Operaciones de Cultivo Acuícola	
Primer curso	14.934,60
Segundo curso	3.903,34
Grupo 7. Ciclos formativos de:	
Explotaciones Ganaderas	
Jardinería	
Trabajos Forestales y de Conservación de Medio Natural	
Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias	
Gestión y Organización de Recursos Naturales y Paisajísticos	
Administración y Finanzas	
Pesca y Transporte Marítimo	
Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	
Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos	
Comercio Internacional	
Gestión del Transporte	
Obras de Albañilería	
Obras de Hormigón	
Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción	
Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	
Óptica de Anteojería	
Gestión de alojamientos turísticos	
Servicios en restauración	
Caracterización	
Peluquería	
Estética	
Panadería, repostería y confitería	

IV.5.3. Los centros privados concertados

Explotación de Sistemas Informáticos
Administración de Sistemas Informáticos
Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
Desarrollo de Productos de Carpintería y Mueble
Prevención de riesgos profesionales
Anatomía Patológica y Citología
Salud Ambiental
Laboratorio de análisis y de control de calidad
Química industrial
Planta química
Audioprótesis
Dietética
Imagen para el Diagnóstico
Laboratorio de Diagnóstico Clínico
Ortoprotésica
Audiología protésica
Emergencias Sanitarias
Farmacia y Parafarmacia
Educación Infantil
Interpretación de la Lengua de Signos
Atención Sociosanitaria
Educación Infantil (actualizado)
Primer curso 9.295,05
Segundo curso 11.228,51
Grupo 8. Ciclos formativos de:
Explotaciones Agrarias Extensivas
Explotaciones Agrícolas Intensivas
Operación, Control y Mantenimiento de Maquinaria e Instalaciones del Buque
Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque
Equipos Electrónicos de Consumo
Equipos e Instalaciones Electrotécnicas
Desarrollo de Productos Electrónicos
Instalaciones Electrotécnicas
Sistemas de Regulación y Control Automáticos
Instalaciones eléctricas y automáticas

IV.5. Los centros docentes

Sistemas microinformático y redes	
Acabados de Construcción	
Cocina	
Cocina y Gastronomía	
Restauración	
Mantenimiento de Aviónica	
Análisis y Control	
Prótesis Dentales	
Confección y Moda	
Patronaje y Moda	
Primer curso	11.448,13
Segundo curso	13.067,59
Grupo 9. Ciclos formativos de:	
Animación de Actividades Físicas y Deportivas	
Diseño y Producción Editorial	
Producción en Industrias de Artes Gráficas	
Imagen	
Realización de Audiovisuales y Espectáculos	
Sonido	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Desarrollo de Proyectos Mecánicos	
Producción por Fundición y Pulvimetalurgia	
Producción por Mecanizado	
Programación de la producción	
Mecanizado	
Soldadura y Calderería	
Fabricación a medida e instalación de Madera y Mueble	
Producción de Madera y Mueble	
Montaje y Mantenim. de Instalaciones de Frío, Climatización y Produc. de Calor	
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención	
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y Fluidos	
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	
Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificios y Procesos	
Carrocería	
Carrocería (actualizado)	

IV.5.3. Los centros privados concertados

Electromecánica de vehículos	
Automoción	
Mantenimiento Aeromecánico	
Primer curso	13.465,04
Segundo curso	14.939,21
Grupo 10. Ciclos formativos de:	
Producción Acuícola	
Vitivinicultura	
Preimpresión en Artes Gráficas	
Joyería	
Mecanizado	
Soldadura y Calderería	
Construcciones Metálicas	
Construcciones Metálicas (actualizado)	
Industria Alimentaria	
Instalación y Mantenim. Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
Mantenimiento Ferroviario	
Mantenimiento de Equipo Industrial	
Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos	
Primer curso	15.575,32
Segundo curso	16.701,42
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
	Euros
INICIAL / PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL	
I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	51.575,89
II. Gastos variables	6.964,70
III. Otros Gastos	
Grupo 1.....	7.399,58
*Sobre Cualificaciones Nivel 1 de las Familias Profesionales de:	
Administración	
Administración y Gestión	
Artesanías	
Comercio y Marketing	
Hostelería y Turismo	

IV.5. Los centros docentes

Imagen Personal	
Química	
Sanidad	
Seguridad y Medio Ambiente	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	
Grupo 2.....	8.459,93
* Sobre Cualificaciones Nivel 1 de las Familias Profesionales de:	
Actividades Agrarias	
Agraria	
Artes Gráficas	
Comunicación, Imagen y Sonido	
Imagen y Sonido	
Edificación y Obra Civil	
Electricidad y Electrónica	
Energía y Agua	
Fabricación Mecánica	
Industrias Alimentarias	
Industrias Extractivas	
Madera y Mueble	
Madera, Mueble y Corcho	
Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	
Mantenimiento y Servicios a la Producción	
Marítimo-Pesquera	
Instalación y Mantenimiento	
Textil, Confección y Piel	

1. A los maestros que imparten 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria y con el fin de lograr la progresiva equiparación con los maestros de la enseñanza pública de los mismos cursos, las Administraciones educativas abonarán en 2009, como mínimo, un 75% del complemento que para esta finalidad se les abona a los maestros de la enseñanza pública.

2. A los licenciados que impartan 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria y con el fin de lograr una progresiva equiparación salarial con los que imparten 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, se les aplicará el módulo indicado.

IV.5.3. Los centros privados concertados

(*) Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos de Personal Complementario de Educación Especial a las exigencias de la normativa aplicable en cada una de ellas.

Estos módulos del anexo IV de los Presupuestos Generales del Estado son de aplicación en Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla y León y Extremadura. Sin embargo, en todas ellas, el gasto real por unidad de todos los niveles es superior al de los Presupuestos del Estado por efecto de las “ratios profesor por unidad de los distintos niveles y por el valor de sus complementos autonómicos. En el resto de Comunidades disponen de módulos específicos que se publican en las correspondientes leyes de presupuestos de cada Comunidad.

En cuanto al personal complementario (psicólogos, logopedas...) figura una cuantía específica para su atención, que figura como una cuarta partida de las unidades de educación especial (en centros específicos o de apoyo a la integración en centros ordinarios), con distinto valor en función de la discapacidad atendida (psíquicos, autistas, auditivos, plurideficiencias). Sin embargo, esta partida carece de cualquier regulación ni en la LOE, ni en el Real Decreto de Conciertos, por lo que se precisa una normativa que contemple todas las modalidades de discapacidad existentes, la adecuación a cada nivel educativo y la previsión de deslizamientos salariales por antigüedad o sustituciones, que no se atienden en los presupuestos. Por otra parte, estas partidas responden a “ratios” de personas específicas, y existe un compromiso con el Ministerio para la consideración de este personal como personal docente, por lo que, el Consejo Escolar del Estado recomienda que en el marco del próximo Real Decreto de Conciertos, o en las conclusiones de los trabajos de la Comisión a la que se refiere la Disposición Adicional 29ª de la LOE, se resuelvan la incorporación de este personal al “Pago Delegado”.

IV.5. Los centros docentes

Los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas ubicados en las Ciudades de Ceuta y Melilla quedan establecidos según lo dispuesto en el artículo 17 de la citada Ley. Han sido, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre como se indica a continuación.

CUADRO IV.5.3.2. MODULOS ECONOMICOS POR UNIDAD ESCOLAR DE CENTROS CONCERTADOS. CEUTA Y MELILLA. CURSO 2009/2010

EDUCACION INFANTIL	Euros
Relación profesor / unidad: 1,17:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	40.260,86
Gastos variables	3.925,37
Otros gastos	6.679,82
IMPORTE TOTAL ANUAL	50.866,05
EDUCACION PRIMARIA	
Euros	
Relación profesor / unidad: 1,17:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	40.260,86
Gastos variables	3.925,37
Otros gastos	6.679,82
IMPORTE TOTAL ANUAL	50.866,05
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA	
Euros	
I. Primer y segundo curso: 1	
Relación profesor / unidad: 1,49:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	51.272,38
Gastos variables	4.617,89
Otros gastos	8.683,79
IMPORTE TOTAL ANUAL	64.574,06
I. Primer y segundo curso: 2	
Relación profesor / unidad: 1,49:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	59.231,52

IV.5.3. Los centros privados concertados

Gastos variables	7.986,38
Otros gastos	8.683,79
IMPORTE TOTAL ANUAL	75.901,69
II. Tercer y cuarto curso	Euros
Relación profesor / unidad: 1,65:1	
Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	65.591,96
Gastos variables	8.843,98
Otros gastos	9.584,64
IMPORTE TOTAL ANUAL	84.020,58

La cuantía del componente del módulo de "Otros gastos" para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria será incrementada en 1.177,56 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente convenio colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

1. A los maestros que imparten 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria, se les abonará en el año 2009 en concepto de financiación complementaria la cantidad anual de 1.353,12 euros, con el fin de lograr la progresiva equiparación con los maestros de la enseñanza pública de los mismos cursos.

2. A los licenciados que impartan 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria y con el fin de lograr la progresiva equiparación salarial con los que imparten 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria se les pagará el módulo indicado.

El personal de administración y servicios de los centros concertados

La Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y 2010 incluyen, como en años anteriores, dentro de los módulos económicos de conciertos educativos un componente para "Otros gastos", con cargo al que se satisfacen pagos tales como

IV.5. Los centros docentes

los salarios de personal de administración y servicios, los gastos de mantenimiento, conservación, los de reposición de inversiones reales y las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso se computarán intereses de capital propio. Las cantidades fijadas para tales gastos se deben determinar con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1.b) del Real Decreto 2377/85, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (R.N.B.C.E.) y en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, así como en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y 2010, la cuantía correspondiente a "Otros gastos" se abonará por la Administración educativa a los titulares de los Centros concertados, mensualmente.

El Consejo Escolar del Estado considera necesario efectuar las modificaciones legislativas oportunas que permitan el establecimiento del pago delegado para el personal de administración y servicios de los centros concertados.

En el ámbito de gestión del Ministerio de Educación se han librado a los centros docentes concertados durante el curso 2009/2010 las siguientes cantidades por el concepto de "Otros gastos" (mantenimiento, conservación, reposición de inversiones reales y personal de administración y servicios)

**CUADRO IV.5.3.3. IMPORTE TOTAL ABONADO EN CONCEPTO DE "OTROS GASTOS"
CURSO 2009/2010. CEUTA Y MELILLA**

NIVELES EDUCATIVOS	IMPORTE TOTAL ABONADO EN CONCEPTO DE "OTROS GASTOS" CURSO 2009/2010 (en euros)
Educación Infantil	433.021,60

IV.5.3. Los centros privados concertados

Educación Primaria	1.109.557,29
Educación Secundaria Obligatoria	663.529,03
TOTAL	2.206.107,92

Datos numéricos generales

En el curso 2009/2010 fueron 53.001 las unidades y grupos concertados en la enseñanza obligatoria, 31.661 en la Enseñanza Primaria y 21.340 en la ESO). En Educación Infantil gozaron de concierto 4.986 unidades en el primer ciclo y 15.660 en el segundo ciclo; por su parte, en Educación Especial fueron 2.099 las unidades concertadas. En las enseñanzas postobligatorias las unidades concertadas han sido 2.397 en Bachillerato y 4.064 en la Formación Profesional, de las cuales 2.293 lo fueron para Ciclos de Grado Medio y 1.771 en Ciclos de Grado Superior. Asimismo, unidades dedicadas a Programas de Cualificación Profesional Inicial (1.095) y a Programas de Garantía Social (4) también están financiadas a través de conciertos; en este último caso, solamente existen con carácter residual en las Comunidades Autónomas de Aragón, Castilla La-Mancha (1 en cada caso) y Navarra(2).

Por lo que se refiere a los centros que contaron con unidades concertadas fueron 1.335 los que impartieron primer ciclo y 3.039 con segundo ciclo de Educación Infantil. Hubo 5.809 centros con unidades concertadas de Enseñanza Obligatoria (Primaria y ESO), 342 de Educación Especial, 452 de Bachillerato, 805 de Formación Profesional y 522 de PCPI a los que hay que sumar 3 más con grupos residuales de Programas de Garantía Social.

IV.5. Los centros docentes

CUADRO IV.5.3. 4. NÚMERO DE UNIDADES Y GRUPOS CONCERTADOS/SUBVENCIONADOS. ⁽¹⁾ CURSO 2009/2010

ÁMBITO TERRITORIAL	Educación Infantil		E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos FP		PCPI
	Primer ciclo	Segundo ciclo					Grado Medio	Grado Superior	
Andalucía (3)	2.660	1.993	4.536	437	3.028	273	448	202	200
Aragón	2	439	893	63	641	44	83	77	61
Asturias (Principado)	0	277	562	39	411	10	42	22	26
Baleares (Illes)	0	418	819	51	520	85	26	6	15
Canarias	0	486	983	64	676	22	32	8	2
Cantabria	0	204	465	25	303	14	51	36	24
Castilla y León	20	854	1.764	90	1.314	90	173	141	166
Castilla-La Mancha	46	454	904	77	627	22	55	14	75
Cataluña	784	2.948	5.782	513	3.724	397	340	344	0
C. Valenciana	110	1.523	3.255	122	2.271	460	383	151	0
Extremadura	2	271	516	63	426	22	19	12	37
Galicia	0	817	1.643	0	1.077	0	47	17	0
Madrid (Comunidad)	275	2.600	5.139	337	3.297	256	280	265	202
Murcia (Región)	0	576	1.052	62	677	21	50	20	61
Navarra	0	310	563	34	363	102	39	35	29
País Vasco	1.087	1.309	2.438	115	1.761	573	202	414	172

IV.5.3. Los centros privados concertados

ÁMBITO TERRITORIAL	Educación Infantil		E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos FP		PCPI
	Primer ciclo	Segundo ciclo					Grado Medio	Grado Superior	
Rioja (La)	0	127	239	7	168	6	23	7	14
Ceuta	0	30	60	0	40	0	0	0	14
Melilla	0	24	48	0	16	0	0	0	0
TOTAL	4.986	15.660	31.661	2.099	21.340	2.397	2.293	1.771	1.098

(1) Se consideran todas las unidades/grupos en funcionamiento de centros privados con alguna unidad/grupo concertada en esa enseñanza/nivel

El cuadro que se incorpora a continuación refleja el número de centros con unidades y grupos concertados y subvencionados durante el curso que se examina, según los niveles impartidos con detalle territorial.

IV.5. Los centros docentes

CUADRO IV.5.3.5. NÚMERO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS/SUBVENCIONADOS QUE IMPARTEN CADA ENSEÑANZA. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Educación Infantil		E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos FP		PCPI
	Primer ciclo	Segundo ciclo					Grado Medio	Grado Superior	
Andalucía	776	443	472	76	414	50	92	44	102
Aragón	1	79	81	10	79	8	24	14	32
Asturias (Principado)	0	57	55	5	57	2	9	5	19
Baleares (Illes)	0	92	86	4	78	14	7	2	6
Canarias	0	81	83	8	82	4	5	2	1
Cantabria	0	51	53	5	43	3	13	9	15
Castilla y León	5	185	174	19	174	18	43	30	84
Castilla-La Mancha	11	108	107	12	94	3	13	3	54
Cataluña	199	570	567	64	481	76	76	57	0
C. Valenciana	49	333	335	29	320	88	59	27	0
Extremadura	1	61	56	11	57	4	6	4	35
Galicia	0	180	176	0	159	0	11	3	0
Madrid (Comunidad)	50	403	405	40	363	44	61	45	75
Murcia (Región)	0	101	101	19	97	6	16	5	39
Navarra	0	48	47	13	42	20	6	5	14
País Vasco	243	214	206	26	202	111	51	51	33

IV.5.3. Los centros privados concertados

ÁMBITO TERRITORIAL	Educación Infantil		E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos FP		PCPI
	Primer ciclo	Segundo ciclo					Grado Medio	Grado Superior	
Rioja (La)	0	24	23	1	23	1	5	2	9
Ceuta	0	6	6	0	6	0	0	0	4
Melilla	0	3	3	0	2	0	0	0	0
TOTAL	1.335	3.039	3.036	342	2.773	452	497	308	522

(1) Datos provisionales

Por último, se recogen en la tabla siguiente el alumnado que fue escolarizado en las distintas unidades concertadas y subvencionadas en el curso 2009/2010.

IV.5. Los centros docentes

CUADRO IV.5.3.6. ALUMNADO EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS/SUBVENCIONADOS. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	E. INFANTIL	E. PRIMARIA	E. ESPECIAL	ESO	BACHILLERATO	CICLOS FORMATIVOS FP		PCPI	TOTAL
						Grado Medio	Grado Superior		
Andalucía	87.150	113.076	2.722	82.626	7.900	13.886	5.102	3.196	315.675
Aragón	10.092	21.234	420	15.902	1.174	2.110	1.624	725	53.290
Asturias (Principado)	6.595	12.933	222	10.121	318	999	419	282	31.889
Baleares (Illes)	10.792	21.579	30	14.178	2.716	668	165	193	50.321
Canarias	12.254	24.903	369	17.363	626	742	148	31	56.436
Cantabria	4.673	10.327	169	7.229	347	1.298	769	343	25.155
Castilla y León	20.290	40.081	469	31.543	2.181	4.366	3.110	2.195	104.235
Castilla-La Mancha	11.598	21.857	457	15.872	683	1.063	298	912	52.746
Cataluña	78.753	143.309	3.887	104.158	11.996	9.085	9.028	2.151	362.367
C. Valenciana	39.574	82.583	572	57.143	12.215	8.042	3.585	642	204.356
Extremadura	6.743	13.829	375	11.004	516	633	276	440	33.816
Galicia	21.468	37.332	470	25.290	0	841	354	289	86.044
Madrid (Comunidad)	68.593	128.060	2.052	86.573	7.080	6.759	5.022	3.076	307.215
Murcia (Región)	14.651	27.292	329	18.052	558	1.664	528	774	63.848
Navarra	7.372	13.800	147	9.219	2.651	803	663	295	34.962
País Vasco	44.247	55.840	558	37.516	13.549	4.284	7.649	2.119	165.762
Rioja (La)	3.247	6.097	40	4.099	180	565	177	195	14.600
Ceuta	815	1.700	0	1.104	0	0	0	194	3.813

IV.5.3. Los centros privados concertados

ÁMBITO TERRITORIAL	E. INFANTIL	E. PRIMARIA	E. ESPECIAL	ESO	BACHILLERATO	CICLOS FORMATIVOS FP		PCPI	TOTAL
						Grado Medio	Grado Superior		
Melilla	665	1.295	0	452	0	0	0	0	2.412
TOTAL	449.572	777.127	13.288	549.444	64.690	57.808	38.917	18.052	1.968.942

(1) Datos provisionales.

IV.5. Los centros docentes

En el cuadro anterior, las cifras de la Educación Infantil incluye la enseñanza subvencionada de Primer ciclo de Educación Infantil. El apartado de Educación Especial se refiere al alumnado de centros específicos y de las aulas de Educación Especial en centros ordinarios. No incluye al alumnado de integración. En el apartado de Programas de Cualificación Profesional Inicial se incluye la enseñanza privada concertada o subvencionada en centros docentes y en actuaciones fuera de centros. A las cifras anteriores hay que sumarle 27 alumnos matriculados en Programas de Garantía Social y 17 que cursaron Ciclos formativos de Grado Superior a distancia.

Finalmente se reflejan, teniendo en cuenta las enseñanzas que se imparten, el número de centros y unidades concertadas en el curso 2009/2010, así como los alumnos escolarizados en las mismas, correspondientes al ámbito de gestión del Ministerio de Educación (Ceuta y Melilla):

CUADRO IV.5.3.7. NÚMERO DE CENTROS, UNIDADES CONCERTADAS Y ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN LAS MISMAS. CEUTA Y MELILLA. CURSO 2009/2010

Nivel		Nº centros	Nº. Unidades	Nº. Alumnos
Ed. Infantil	Ceuta	6	30	815
	Melilla	3	24	665
	Total	9	54	1.480
Ed. Primaria	Ceuta	6	60	1.700
	Melilla	3	48	1.295
	Total	9	108	2.995
ESO 1	Ceuta	6	20	647
	Melilla	2	8	249
	Total	8	28	896
ESO 2	Ceuta	6	20	457
	Melilla	2	8	203
	Total	8	28	660
TOTAL ESO	Ceuta	6	40	1.104
	Melilla	2	16	452
	Total	8	56	1.556

IV.5.3. Los centros privados concertados

En el curso 2009/2010, el número de unidades de Apoyo a la Integración en centros privados concertados que escolarizaban alumnos con necesidades educativas especiales ha sido de 14,5 unidades en Educación Primaria y de 1,5 unidades en Educación Secundaria Obligatoria. En relación con el número de unidades de Apoyo en Centros docentes concertados que escolarizaron alumnos pertenecientes a minorías étnicas y culturales que necesitan un tratamiento específico ha sido de 16 unidades en Educación Primaria y 6,5 en Educación Secundaria.

IV.5.4. Los centros privados no concertados

Introducción

Los centros de titularidad privada que no reciben cantidad alguna de las Administraciones públicas cuentan con un régimen jurídico distinto del que regula los centros concertados. No pueden adoptar ninguna de las denominaciones establecidas para los centros docentes citados en capítulos anteriores, ni cualesquiera otras que pudieran inducir a error o confusión con aquéllos.

Los titulares de los centros privados tienen el derecho a establecer el carácter propio de los mismos que, en todo caso, deberá respetar los derechos garantizados a profesores, padres y alumnos en la Constitución y en las leyes. Este carácter propio deberá ser puesto en conocimiento de los padres y alumnos antes de proceder a la matriculación en las enseñanzas correspondientes y la matriculación implica el respeto de este carácter propio del centro sin detrimento de los derechos reconocidos por las leyes a los alumnos y a los padres.

El grado de autonomía de los centros privados no concertados es muy amplio. La Ley la reconoce en diversos ámbitos: para establecer su régimen interno, seleccionar su profesorado de acuerdo con la titulación exigida, elaborar el proyecto educativo, organizar la jornada en función de las necesidades de sus alumnos, ampliar el horario lectivo de áreas o materias, determinar el procedimiento de admisión de alumnos, establecer las normas de convivencia y definir su régimen económico. No es preceptivo que este tipo de centros cuenten con los órganos de gobierno y participación que se determinan para los centros públicos y privados concertados. Ello no es óbice para que puedan establecer en sus respectivos reglamentos de régimen interior órganos a través de los cuales se canalice la participación de la comunidad educativa.

Datos numéricos generales

La gran mayoría de los centros privados imparten enseñanzas de Educación Infantil. En el curso 2009/2010, 2.582 centros impartían el primer ciclo de Educación Infantil y 622 el segundo ciclo de esta misma etapa. Le siguen en importancia numérica los centros que han impartido enseñanzas obligatorias, de Primaria y ESO (844), de Bachillerato (940) y de Formación Profesional (367, los Ciclos de Grado Medio los impartieron 175 centros y los de Grado Superior 192 centros). Solamente 20 centros impartieron Educación Especial y 62 Programas de Cualificación Profesional Inicial.

IV.5. Los centros docentes

CUADRO IV.5.4.1. NÚMERO DE CENTROS PRIVADOS CON LA ENSEÑANZA NO CONCERTADA/SUBVENCIONADA. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	E. Infantil		E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos FP		P.C.P.I.
	Primer ciclo	Segundo ciclo					Grado Medio	Grado Superior	
Andalucía	164	93	50	0	50	118	19	38	1
Aragón	146	15	10	0	8	30	4	7	2
Asturias (Principado)	11	7	5	0	5	25	12	10	0
Baleares (Illes)	40	14	13	2	13	9	1	0	1
Canarias	0	47	36	1	29	42	2	7	0
Cantabria	26	2	2	1	2	11	0	2	1
Castilla y León	78	6	7	0	10	73	1	3	1
Castilla-La Mancha	162	7	6	0	10	26	7	9	3
Cataluña	548	47	29	0	24	170	40	37	0
C. Valenciana	262	100	54	1	50	49	27	16	18
Extremadura	1	61	56	11	57	4	6	4	35
Galicia	0	24	18	0	20	65	40	31	0
Madrid (Comunidad)	1.012	184	133	2	123	284	7	17	0
Murcia (Región)	102	8	8	0	6	22	3	6	0
Navarra	3	1	1	1	0	0	0	1	0

IV.5.4. Los centros privados no concertados

ÁMBITO TERRITORIAL	E. Infantil		E. Primaria	E. Especial	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos FP		P.C.P.I.
	Primer ciclo	Segundo ciclo					Grado Medio	Grado Superior	
País Vasco	4	5	4	1	4	4	6	4	0
Rioja (La)	14	0	0	0	0	6	0	0	0
Ceuta	3	0	0	0	0	1	0	0	0
Melilla	6	1	1	0	0	1	0	0	0
TOTAL	2.582	622	433	20	411	940	175	192	62

(1) Datos provisionales.

En la tabla siguiente se recogen las unidades y grupos que se organizaron en los centros antes indicados, con un detalle territorial.

**CUADRO IV.5.4.2. NÚMERO DE UNIDADES/GRUPOS EN CENTROS PRIVADOS CON LA ENSEÑANZA NO CONCERTADA/SUBVENCIONADA.
CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

ÁMBITO TERRITORIAL	E. Infantil		E. Primaria	E. Especial ⁽²⁾	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos FP		P.C.P.I. ⁽³⁾
	Primer ciclo	Segundo ciclo					Grado Medio	Grado Superior	
Andalucía	477	410	559	0	353	573	49	113	1
Aragón	494	68	94	0	55	131	7	15	5
Asturias (Principado)	40	39	51	0	33	112	22	31	0
Baleares (Illes)	150	71	117	24	78	37	4	0	2
Canarias	0	222	329	8	178	177	7	16	0
Cantabria	72	10	7	5	6	44	0	3	3
Castilla y León	258	23	37	0	37	274	1	16	1
Castilla-La Mancha	541	36	39	0	54	113	18	18	3
Cataluña	2.019	184	284	0	173	729	140	176	0
C. Valenciana	1.161	445	578	2	338	194	74	59	22
Extremadura	70	14	81	0	13	74	21	4	0
Galicia	0	87	135	0	112	270	96	121	0
Madrid (Comunidad)	3.825	1.202	2.011	3	1.158	1.321	17	138	0
Murcia (Región)	344	55	84	0	36	85	10	17	0

IV.5.4. Los centros privados no concertados

ÁMBITO TERRITORIAL	E. Infantil		E. Primaria	E. Especial ⁽²⁾	ESO	Bachillerato	Ciclos Formativos FP		P.C.P.I. ⁽³⁾
							Grado	Grado Superior	
Navarra	13	3	1	2	0	0	0	4	0
País Vasco	13	26	41	1	28	14	14	17	0
Rioja (La)	54	0	0	0	0	26	0	0	0
Ceuta	11	0	0	0	0	4	0	0	0
Melilla	18	3	6	0	0	4	0	0	0
TOTAL	9.560	2.898	4.454	45	2.652	4.182	480	748	37

(1) Datos provisionales.

IV.5. Los centros docentes

Por lo que respecta al alumnado que fue escolarizado en los centros privados no concertados en el curso 2009/2010, su número ascendió a 496.517 según se refleja en la tabla incluida a continuación, donde se pormenorizan los datos por niveles educativos y territorios. Por niveles educativos el mayor porcentaje de alumnado se concentra en la Educación Infantil (40,4%), seguida de la Educación Primaria y del Bachillerato con un 21,4% y un 19.9% respectivamente. Los alumnos que cursan estudios de ESO en centros privados no concertados suponen el 12,7%. El alumnado matriculado en Formación Profesional significa el 4,8%, constituyendo el alumnado matriculado en Educación Especial, Bachillerato a distancia o PCPI menos del 1%.

Por territorios, destaca la Comunidad de Madrid con 182.532 alumnos matriculados, seguida de Cataluña con 81.041 alumnos, Andalucía con 66.191 y la Comunidad Valenciana con 52.510.

IV.5.4. Los centros privados no concertados

CUADRO IV.5.4.3.ALUMNADO EN CENTROS PRIVADOS CON LA ENSEÑANZA NO CONCERTADA/SUBVENCIONADA. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial ⁽²⁾	ESO	Bachillerato	Bachillerato a Distancia	Ciclos Formativos FP		PCPI ⁽³⁾	Total
							Grado Medio	Grado Superior		
Andalucía	19.136	17.264	0	10.869	15.463	0	777	2.223	17	66.191
Aragón	7.625	2.144	0	1.102	3.206	0	193	371	0	14.641
Asturias (Principado)	1.460	1.117	0	690	2.728	0	337	537	0	6.869
Baleares (Illes)	3.198	2.343	325	1.407	638	0	169	106	14	8.200
Canarias	4.414	6.749	44	3.500	3.496	1.488	130	327	0	20.165
Cantabria	1.239	101	0	68	921	0	0	74	0	2.403
Castilla y León	3.836	553	0	531	6.247	0	107	333	0	11.607
Castilla-La Mancha	7.934	834	0	1.061	2.528	0	430	413	33	13.233
Cataluña	37.920	10.948	0	5.973	19.674	0	2.714	3.812	0	81.041
C. Valenciana	28.118	12.628	12	7.096	2.805	0	863	988	0	52.510
Extremadura	1.272	390	0	237	1.909	0	219	37	0	4.064
Galicia	1.589	2.582	7	2.220	5.503	0	2.368	2.093	120	16.482
Madrid (Comunidad)	75.180	46.263	23	26.980	30.632	0	295	2.965	0	182.532
Murcia (Región)	6.062	1.763	0	760	2.182	0	254	311	0	11.332
Navarra	201	8	31	0	0	0	0	44	0	284
País Vasco	662	984	2	624	242	0	193	252	0	2.959

IV.5. Los centros docentes

ÁMBITO TERRITORIAL	E. Infantil	E. Primaria	E. Especial ⁽²⁾	ESO	Bachillerato	Bachillerato a Distancia	Ciclos Formativos FP		PCPI ⁽³⁾	Total
							Grado Medio	Grado Superior		
Rioja (La)	646	0	0	0	623	0	0	0	0	1.269
Ceuta	185	0	0	0	119	0	0	0	0	304
Melilla	346	48	0	0	37	0	0	0	0	431
TOTAL	201.023	106.719	444	63.118	98.953	1.488	9.049	14.886	184	496.517

(1) Datos provisionales.

(2) Se refiere al alumnado de centros específicos y el de las aulas de Educación Especial en centros ordinarios. No incluye el alumnado de integración.

(3) Incluye el alumnado de programas impartidos en centros docentes y en actuaciones fuera de centros.

Fuente: Estadística de la Enseñanza no universitaria. Ministerio de Educación

IV.5.4. Los centros privados no concertados

A las cifras anteriores hay que sumarle el alumnado que cursa Formación Profesional a Distancia (50 alumnos matriculados en Ciclos de Grado Medio, todos ellos matriculados en Andalucía y 603 en Ciclos de Grado Superior -392 en Andalucía, 17 en Canarias y 194 en Madrid-).

IV.5.5. Los servicios complementarios y el Personal de Administración y Servicios

Introducción

Con el fin de garantizar el derecho fundamental a recibir una educación básica obligatoria y gratuita que se encuentra recogido de forma preferente en nuestra *Constitución*, las Administraciones deben arbitrar las medidas oportunas para compensar las desigualdades de cualquier índole que pudieran presentarse a la hora de ejercitar ese derecho. Así, con independencia de las situaciones familiares, sociales o económicas de partida, todo el alumnado ha de tener acceso a la educación para poder alcanzar los objetivos previstos.

[Voto particular Nº 40]

La Ley Orgánica de Educación dedica el Título II a la equidad en la educación, y recoge en el Capítulo II (compensación de las desigualdades en educación) la necesidad de que, cuando el alumnado sea escolarizado en un municipio que no se corresponda con el de su residencia familiar, el servicio educativo vaya acompañado de los servicios complementarios de comedor, transporte y, en caso necesario, internado. En los últimos años se ha incorporado, como un servicio más, la posibilidad de ampliar el horario del centro para facilitar a las familias la compatibilidad con el horario laboral. En este aspecto, los datos por Comunidades Autónomas reflejan apreciables diferencias relacionadas, probablemente, con realidades geográficas y con prácticas sociales singulares.

La seguridad y calidad de estos servicios constituye una preocupación constante para el Consejo Escolar del Estado. Por eso, en los últimos informes viene instando a las diferentes Administraciones educativas a que establezcan medidas de control fiables sobre estos servicios complementarios, haciendo especial hincapié en exigir acompañantes en el transporte escolar y que los vehículos dispongan de las medidas

necesarias para asegurar la accesibilidad física y la accesibilidad a la comunicación y a la información del alumnado con discapacidad, y dietas equilibradas y saludables en los comedores.

En el presente epígrafe se incluyen los datos relacionados con los mencionados servicios complementarios prestados durante el curso académico 2009/2010.

Datos numéricos

Según los datos provisionales de las *Estadísticas de la Educación en España*, en el curso 2009/2010 el número de centros que prestaron el servicio de comedor escolar fue de 14.270, de los que 8.539 eran centros públicos y 5.731 privados (en el curso 2008/2009 los porcentajes sobre el total según la titularidad de centro eran 57,0% los centros públicos y 77,8% los privados). Por lo que respecta al servicio de transporte escolar, el número de centros que dispuso del mismo fue de 7.240, de ellos 5.980 eran públicos y 1.260 privados (en este caso, el 36,3% de los centros públicos y el 15,5% de los privados). Por último, el servicio de residencia escolar estuvo en funcionamiento en 432 centros, 206 públicos y 226 privados. En el cuadro IV.5.5.1. se recogen estos datos con detalle territorial.

Por su parte, los usuarios de estos servicios, en el conjunto de los centros educativos y según la titularidad de los mismos, son los que se explicitan en el cuadro IV.5.5.2, igualmente detallados por Comunidades Autónomas.

IV.5. Los centros docentes

CUADRO IV.5.5.1. NÚMERO DE CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE OFERTARON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Todos los Centros			Centros Públicos			Centros Privados		
	Comedor	Transporte	Residencia	Comedor	Transporte	Residencia	Comedor	Transporte	Residencia
Andalucía	3.072	1.151	63	2.159	1.151	36	913	0	27
Aragón	477	214	23	267	169	12	210	45	11
Asturias (Principado)	297	266	9	224	214	6	73	52	3
Baleares (Illes) (2)	313	94	7	191	73	1	122	21	6
Canarias	575	587	36	450	523	28	125	64	8
Cantabria	210	159	13	139	132	6	71	27	7
Castilla y León	824	567	84	556	511	39	268	56	45
Castilla-La Mancha	737	435	32	515	403	15	222	32	17
Cataluña	2.305	488	25	1.057	256	4	1.248	232	21
C. Valenciana	194	708	7	53	636	4	141	72	3
Extremadura	246	226	36	176	203	24	70	23	12
Galicia	769	895	34	562	761	11	207	134	23
Madrid (Comunidad)	2.645	571	30	1.136	297	4	1.509	274	26
Murcia (Región)	394	228	9	250	193	6	144	35	3
Navarra	194	142	9	131	107	2	63	35	7
País Vasco	917	459	10	613	308	6	304	151	4

IV.5.5. Los servicios complementarios y el Personal de Administración y Servicios

ÁMBITO TERRITORIAL	Todos los Centros			Centros Públicos			Centros Privados		
	Comedor	Transporte	Residencia	Comedor	Transporte	Residencia	Comedor	Transporte	Residencia
Rioja (La)	84	41	5	46	34	2	38	7	3
Ceuta	8	1	0	8	1	0	0	0	0
Melilla	9	8	0	6	8	0	3	0	0
TOTAL	14.270	7.240	432	8.539	5.980	206	5.731	1.260	226

(1) Datos provisionales. (2) Datos del curso 2008/2009.

IV.5. Los centros docentes

CUADRO IV.5.5.2. USUARIOS DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. CURSO 2009/2010⁽¹⁾

ÁMBITO TERRITORIAL	Todos los Centros			Centros Públicos			Centros Privados		
	Comedor	Transporte	Residencia	Comedor	Transporte	Residencia	Comedor	Transporte	Residencia
Andalucía	251.108	82.122	5.289	214.011	82.122	4.275	37.097	0	1.014
Aragón	58.337	20.702	554	33.464	14.270	374	24.873	6.432	180
Asturias (Principado)	29.837	24.479	116	17.565	15.556	87	12.272	8.923	29
Baleares (Illes) (2)	30.800	13.553	136	11.898	10.548	41	18.902	3.005	95
Canarias	95.104	51.155	378	63.438	40.587	246	31.666	10.568	132
Cantabria	20.315	17.397	408	11.964	15.454	114	8.351	1.943	294
Castilla y León	62.326	35.795	2.750	39.540	31.820	1.028	22.786	3.975	1.722
Castilla-La Mancha	52.753	34.272	1.238	37.901	32.671	667	14.852	1.601	571
Cataluña	242.601	42.249	563	50.172	18.994	45	192.429	23.255	518
C. Valenciana	27.588	39.292	109	4.211	29.612	25	23.377	9.680	84
Extremadura	13.608	19.692	1.600	9.901	18.143	1.172	3.707	1.549	428
Galicia	140.411	101.499	933	109.689	85.654	248	30.722	15.845	685
Madrid (Comunidad)	510.783	55.757	1.182	219.936	20.377	101	290.847	35.380	1.081
Murcia (Región)	29.475	21.943	187	15.017	18.438	151	14.458	3.505	36
Navarra	31.906	19.441	179	16.893	13.454	6	15.013	5.987	173
País Vasco	174.560	64.478	117	91.463	26.898	70	83.097	37.580	47

IV.5.5. Los servicios complementarios y el Personal de Administración y Servicios

ÁMBITO TERRITORIAL	Todos los Centros			Centros Públicos			Centros Privados		
	Comedor	Transporte	Residencia	Comedor	Transporte	Residencia	Comedor	Transporte	Residencia
Rioja (La)	9.191	3.612	131	4.831	2.491	92	4.360	1.121	39
Ceuta	869	99	0	869	99	0	0	0	0
Melilla	1.302	316	0	1.209	316	0	93	0	0
TOTAL	1.782.874	647.853	15.870	953.972	477.504	8.742	828.902	170.349	7.128

(1) Datos provisionales. (2) Datos del curso 2008/2009.

Ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso 2009/2010 en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 82.2 que en la educación básica en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar, de forma gratuita el servicio de transporte. No obstante, algunos de estos alumnos, por diversas circunstancias, no pueden hacer uso de las rutas contratadas al efecto por la Administración, por lo que han de recibir ayuda para los gastos que les supone desplazarse, por sus propios medios, al centro escolar.

Al igual que numerosas Administraciones educativas y al margen de las ayudas incluidas en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, el Ministerio resolvió regular la concesión de las ayudas individualizadas de transporte escolar para el curso académico 2009/2010 (Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, BOE de 28 de octubre), para los centros incluidos en su ámbito de gestión directa (Ceuta, Melilla y centros en el exterior). Las ayudas podían oscilar entre 303,82€ por alumno y curso, para distancias hasta 10 Kms, hasta 861,84€, para distancias de más de 50 Kms.

La tramitación de las solicitudes y las propuestas correspondientes corren a cargo de las Direcciones Provinciales del Departamento y de las Consejerías de Educación en los países respectivos. La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección debía resolver la adjudicación de las ayudas antes del 31 de diciembre de 2009 pudiendo realizarse resoluciones parciales y sucesivas de concesión a medida que los órganos de selección formulen las correspondientes propuestas.

El Personal de Administración y Servicios

El Personal de Administración y Servicios que trabaja en los centros educativos realiza funciones que no siendo estrictamente docentes son imprescindibles para el desarrollo de la vida diaria de los mismos y tienen un papel de primera magnitud en la tarea educativa.

La trascendencia de su función quedó ratificada por la *Ley Orgánica 9/1995*, de 20 de noviembre, de *la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros*, que estableció, en su momento, que en el Consejo Escolar de los centros debía estar presente un representante del personal de administración y servicios. Posteriormente, la *Ley Orgánica 10/2002*, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (*LOCE*) reconoció igualmente la importancia del cometido de este personal no docente, contemplando también su presencia en los Consejos Escolares de los centros, tanto públicos como privados concertados. Finalmente, la *Ley Orgánica, 2/2006*, de 3 de mayo, de Educación, garantiza la presencia de los representantes del Personal de Administración y Servicios en todos los consejos escolares, desde los de centros, tanto públicos como concertados, así como la representación de un personal de atención educativa complementaria en los consejos escolares de los centros de alumnos con necesidades educativas especiales, hasta el Consejo Escolar del Estado.

El personal no docente de centros públicos está integrado por cuatro categorías de trabajadores. Personal de dirección sin función docente, personal de atención educativa complementaria, personal de administración y, finalmente, personal subalterno y de servicios. Según los casos, el régimen jurídico de este personal varía. En los centros públicos puede estar sometido al régimen estatutario, dada su condición funcionarial dependiente de la Administración educativa o local, o bien al régimen laboral, con la aplicación del convenio colectivo que corresponda. Por su parte, en los centros privados, el personal de administración y servicios se somete al

convenio colectivo que le sea de aplicación, sin perjuicio del contrato laboral suscrito de forma individual.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que se aseguren de que el personal no docente cuenta con la adecuada titulación y cualificación para el desempeño de su labor profesional.

Según los datos provisionales de las *Estadísticas de la Educación en España*, en el curso 2009/2010 el Personal de Administración y Servicios que prestó servicios en los centros públicos fue el que se recoge a continuación. Por lo que respecta al personal de dirección sin función docente, su número se elevó a 1.486 efectivos. El personal especializado no docente estaba formado por 21.280 personas. El personal de administración fue 12.217 y el personal subalterno y de servicios que prestó servicios fue el colectivo más numeroso con 43.866 personas.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que doten a todos los centros de Infantil y Primaria de personal administrativo con el objeto de liberar al profesorado de la sobrecarga de trabajo administrativo y burocrático ajeno a las funciones propiamente docentes.

**CUADRO IV.5.5.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN CENTROS PÚBLICOS.
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL. CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

ÁMBITO TERRITORIAL	Personal de dirección sin función docente	Personal especializado no docente	Personal de administración	Personal subalterno y de servicios
Andalucía	0	3.166	2.529	8.133
Aragón	32	229	339	1.930
Asturias (Principado)	16	147	259	1.095
Baleares (Illes)	12	386	171	429
Canarias	0	2.297	794	1.904
Cantabria	15	117	150	771
Castilla y León	41	602	550	2.433
Castilla-La Mancha	91	1.082	768	3.153
Cataluña	188	2.149	2.266	3.765
C. Valenciana	5	5.830	936	2.412
Extremadura	36	573	324	1.932
Galicia	7	678	330	2.934
Madrid (Comunidad)	254	1.293	1.590	9.089
Murcia (Región)	755	321	557	925
Navarra	25	345	186	503
País Vasco	0	1.961	380	1.982
Rioja (La)	0	46	61	314
Ceuta	4	32	14	89
Melilla	5	26	13	73
TOTAL	1.486	21.280	12.217	43.866

(1) Datos provisionales.

A continuación se reflejan los datos sobre el Personal de administración y servicios en los centros privados. Por lo que respecta al personal de dirección sin función docente, su número se elevó a 1.964 efectivos. El personal especializado no docente estaba formado por 6.295 personas. El personal de administración alcanzó la cifra de 9.179 y el personal subalterno y de servicios que prestó servicios fue el colectivo más numeroso con 24.840 personas.

**CUADRO IV.5.5.4. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN CENTROS PRIVADOS.
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL - CURSO 2009/2010⁽¹⁾**

ÁMBITO TERRITORIAL	Personal de dirección sin función docente	Personal especializado no docente	Personal de administración	Personal subalterno y de servicios
Andalucía	0	148	266	749
Aragón	58	98	254	724
Asturias (Principado)	36	118	152	388
Baleares (Illes)	42	203	177	491
Canarias	7	617	256	655
Cantabria	16	35	86	244
Castilla y León	79	127	371	1.182
Castilla-La Mancha	81	107	161	641
Cataluña	435	1.442	3.097	8.734
C. Valenciana	173	1.106	784	1.384
Extremadura	17	48	86	323
Galicia	59	376	238	825
Madrid (Comunidad)	877	679	1.980	5.389
Murcia (Región)	54	65	208	646
Navarra	26	88	142	385
País Vasco	0	1.015	861	1.935
Rioja (La)	3	19	48	119
Ceuta	0	2	7	7
Melilla	1	2	5	19
TOTAL	1.964	6.295	9.179	24.840

(1) Datos provisionales.

Fuente: Estadísticas de las Enseñanzas no universitarias. Ministerio de Educación

Características y condiciones de trabajo

Entre el Personal de Administración y Servicios es más acusada la feminización que entre el personal docente. Sobre este aspecto, los últimos datos disponibles desagregados por sexos corresponden al curso 2008-2009 y son los que se indican en el cuadro siguiente:

CUADRO IV.5.5.5. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DESAGREGADOS POR SEXO. CURSO 2008/2009⁽¹⁾

	CENTROS PÚBLICOS			CENTROS PRIVADOS			TODOS LOS CENTROS
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Personal especializado sin función docente	20.456	3.274	17.182	8.405	1.932	6.473	28.861
Personal administrativo	11.667	2.774	8.893	9.045	1.907	7.138	20.712
Personal subalterno y de servicios	43.047	11.543	31.504	25.198	4.704	20.494	68.245

Las condiciones laborales del personal de la Administración General del Estado se fijaron en la Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo único para dicho personal.

Personal de administración y servicios de centros privados concertados y no concertados: negociación colectiva

El personal de administración y servicios de los centros concertados tiene reguladas sus condiciones laborales por el V Convenio Colectivo de Empresas de la Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente por fondos públicos (por Resolución de 28 de diciembre de 2006 se dispuso la inscripción en el registro y su publicación. BOE de 17 de enero de 2007). El convenio fue suscrito por la Confederación de Centros de Educación y Gestión (EyG), por la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) y la Associació Prtofesional de Serveis Educatius de Catalunya (ASPEC) en representación de las empresas del sector y por las centrales sindicales FSIE, UGT y CCOO en representación del colectivo de trabajadores.

IV.5. Los centros docentes

Otros convenios colectivos suscritos en 2010 que afectan tanto al personal de administración y servicios como al personal docente de este sector y que se han comentado en el apartado del profesorado de la enseñanza concertada, sucintamente se citan a continuación:

- *XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.*
- *XIII Convenio Colectivo general de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad (Educación Especial).*

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a promover los recursos suficientes para el aumento de plantillas del personal de administración y servicios en todos los centros educativos en proporción con las necesidades y características del alumnado, y teniendo en cuenta la gestión que, de los centros privados, se realiza desde las Secretarías de los centros públicos.

El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a implementar nuevas figuras en los centros educativos que no cuenten con ellos: Técnico Especialistas III, Ayudantes de Educación Infantil, Fisioterapeutas, DUES e Integradores Sociales.

IV.6. La participación educativa

IV.6.1. La participación y el asociacionismo estudiantil

La información sobre este epígrafe se encuentra unificada para este curso en el Apartado II.5.

***(Ver Apartado II.5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros.
Elementos de educación cívica y factor de calidad)***

IV.6.2. La participación y el asociacionismo de padres y madres del alumnado

La información sobre este epígrafe se encuentra unificada para este curso en el Apartado II.5.

(Ver Apartado II.5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros. Elementos de educación cívica y factor de calidad)

IV.6.3. Los Consejos Escolares territoriales

La información sobre este epígrafe se encuentra unificada para este curso en el Apartado II.5.

***(Ver Apartado II.5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros.
Elementos de educación cívica y factor de calidad)***

IV.6.4. La Red Europea de Consejos de Educación (EUNEC)

La información sobre este epígrafe se encuentra unificada para este curso en el Apartado II.5.

***(Ver Apartado II.5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros.
Elementos de educación cívica y factor de calidad)***

IV.7. La cooperación política y administrativa

IV.7.1. La cooperación internacional

Introducción

Se mantiene, en este curso 2009/2010 la necesidad de la cooperación entre países especialmente significativa en un tiempo presidido por la globalización. España desarrolla una intensa colaboración educativa con otros países y organismos internacionales. En este ámbito de la cooperación educativa internacional desarrollan una actuación coordinada las instancias dependientes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Asuntos Exteriores. Tanto las relaciones bilaterales como los compromisos asumidos en los organismos internacionales en los que España participa se extienden también a la educación.

En este epígrafe se hará referencia a la cooperación internacional educativa. La información está organizada en dos grandes apartados: A) La cooperación multilateral en el seno de organismos internacionales (Consejo de Europa, OCDE, UNESCO, SEAMEO Y ASEAN, ASEM-ASEF, UNIÓN LATINA, OEI y Convenio Andrés Bello y B) Los programas que de cooperación que se están desarrollando (Comisiones mixtas, auxiliares de conversación, profesores visitantes, Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica, Programas educativos aprobados en Cumbres Iberoamericanas, cursos de perfeccionamiento en España para profesores extranjeros de español, Intercambio de expertos, becas de verano en Francia y alumnos premio).

La información contenida en este epígrafe deberá ser completada con la que se incluye en los epígrafes 9.2 *La educación en el exterior* y 7.2 *La participación de España en los programas educativos de la Unión Europea*.

A) La Cooperación multilateral en el seno de Organismos internacionales

A.1) Cooperación Multilateral en el seno de la UE: El Semestre de la Presidencia Española

Aunque a la cooperación en materia de programas de la Unión Europea se le dedica un capítulo aparte, la implicación del Ministerio de Educación en el desarrollo del programa de trabajo durante la Presidencia de turno de la Unión Europea en el primer semestre de 2010 justifica dedicarle un apartado especial a este tema. Por ello se detallan a continuación algunos resultados y ámbitos prioritarios de actuación:

Situar la educación en el corazón de la estrategia “Europa 2020”

La *Estrategia Europa 2020* se ha adoptado en un momento en el que Europa se enfrenta a un periodo de transformación. La crisis ha expuesto las debilidades estructurales de la economía europea y del progreso económico y social. Mientras tanto, el mundo se mueve con rapidez y los retos a largo plazo (mundialización, presión sobre los recursos, envejecimiento) se intensifican. La nueva estrategia de la Unión Europea, que sustituye a la de Lisboa, debe convertir a Europa en esta década en una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo, de productividad y de cohesión social. *Europa 2020* constituye una visión de la economía social de mercado de Europa para el siglo XXI.

Era, por tanto, imprescindible desde el punto de vista educativo debatir sobre el papel que la educación y la formación debía tener en esa *Estrategia Europa 2020*. Cinco son los objetivos cuantificables para 2020 que marcarán la pauta del proceso y se traducirán en objetivos nacionales: el empleo, la investigación y la innovación, el cambio climático y la energía, la educación y la lucha contra la pobreza. El objetivo específico de la educación dentro de la estrategia es resultado de la combinación de dos de los objetivos acordados en el Marco Estratégico de Cooperación en Materia

de Educación: reducir la tasa de abandono escolar al 10% como máximo, e incrementar al 40% como mínimo el porcentaje de población que finaliza la educación superior o equivalente. El evento relacionado con este ámbito preferente de actuación ha sido la *Conferencia Jean Monnet: El papel de la Educación y Formación en la nueva economía europea* celebrada en Madrid los días 25 y 26 de enero 2010.

Potenciar la dimensión social de la educación y la formación

La inquietud constante por analizar cómo se puede contribuir a reducir el riesgo de desempleo y de exclusión social, y por cómo hacer que los sistemas educativos sean cada vez más equitativos impulsó la adopción de un documento de conclusiones sobre la Dimensión Social de la educación y la formación.

El documento supone por tanto un punto de partida para tomar medidas en *todos* los niveles educativos con el objetivo de ampliar el acceso a una educación de alta calidad. Asimismo se propone la adquisición de competencias clave, la integración de los sistemas de formación profesional en los sistemas generales mediante itinerarios y pasarelas flexibles así como la ampliación del acceso a la enseñanza superior de todo el alumnado con apoyo financiero e itinerarios flexibles y diversificados para garantizar que todos, también la población adulta, tengan acceso a las competencias básicas. Con este ámbito prioritario de actuación han estado relacionados dos eventos: *“La educación inclusiva: vía para favorecer la cohesión social”* que tuvo lugar en Madrid los días 11 y 12 de marzo, y *“La dimensión y responsabilidad social de la Universidades”*, celebrado en Málaga los días 24 y 25 de mayo.

Desarrollar las competencias en apoyo de la formación permanente: “nuevas capacidades y empleos”

Los objetivos sobre Formación Profesional y empleo y el objetivo de ayudar a Europa a mejorar sus perspectivas de trabajo a largo plazo están detrás de la iniciativa de adquisición -y puesta al día- de las competencias.

El compromiso de los Estados miembros es adquirir, actualizar y desarrollar las competencias clave en *todos* los niveles de la educación y la formación; preparar a los docentes, formadores y equipos directivos para este cambio de paradigma; acercar el mundo educativo y de la formación al mundo en general, especialmente al laboral y empresarial y evaluar, acreditar y reconocer las competencias adquiridas en entornos de aprendizaje formales, no formales e informales. El evento relacionado con lo anterior ha sido la *“Conferencia de Formación Profesional: El valor de las competencias en Formación Profesional”* (5-6 de mayo de 2010, Zaragoza).

Inicio del debate sobre la nueva generación de Programas educativos europeos

Aunque la nueva etapa de los programas no comenzará hasta el año 2013, durante el primer semestre de 2010 se abrió el debate sobre la *Nueva Generación de Programas educativos europeos*, en coherencia con la estrategia global de Presidencia, para acompañarlo con la aprobación de la *Estrategia Europa 2020*, y con las sinergias con una de las iniciativas emblemáticas de la estrategia: *Juventud en Movimiento*. El objetivo general es el fortalecimiento de las políticas necesarias para proporcionar a los jóvenes la competencia y capacitación necesarias para maximizar sus potencialidades en la sociedad y en la economía del conocimiento. La iniciativa *“Juventud en Movimiento”* debería servir para incrementar los lazos entre los programas existentes y la *Estrategia Europa 2020* y también con las Políticas de Juventud y de Empleo. Relacionada con este ámbito de actuación estuvo la *“Conferencia Anual del Programa de Aprendizaje Permanente. Más Allá de 2013”*. Que se reunió en Barcelona el 19 y 20 de mayo.

Otras Reuniones de Educación durante la Presidencia Española

- *Foro de Ministros de Educación de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe: "Educación Innovación e Inclusión Social" -Madrid- marzo 2010.*
- *Reunión del Grupo ENTEP (European Network on Teacher Education Policies) -Madrid- marzo 2010.*
- *Modelos de Integración de las TIC en Educación -Madrid-marzo 2010.*
- *Reunión de Directores Generales de Formación Profesional: Transferencia del Conocimiento entre Escuela y Empresa -Zaragoza- abril 2010.*
- *Coordinación de los Diferentes Recursos de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en los Países Europeos -Córdoba- abril 2010.*
- *Reunión sobre la Garantía de Calidad de la Educación Superior en el Espacio Unión Europea, América Latina y el Caribe. -Madrid- abril 2010.*
- *Reunión del ELGPN (European Lifelong Guidance Policy Network -Red Europea sobre Políticas de Orientación a lo Largo de la Vida) -Zaragoza- mayo 2010.*
- *Reunión de la Red "Euroguidance" (Red de Centros Nacionales de Orientación Profesional para la Promoción de la Dimensión Europea y la Movilidad) -Zaragoza- mayo 2010.*
- *Conferencia Anual de la Asociación de Cooperación Académica. Mentes en movimiento. Ventajas y Desventajas de la Movilidad de Estudiantes e Investigadores" -Córdoba- mayo 2010.*

- *Indicadores, Objetivos y Políticas Educativas -Madrid- mayo 2010.*
- *Reunión del Grupo SGIB (Standing Group of Indicators and Benchmarks) de la Comisión Europea -Madrid- mayo 2010.*

A.2) Consejo de Europa

El Ministerio de Educación tomó parte en dos sesiones del Comité Director de Educación, celebradas ambas en Estrasburgo (Francia), tanto en la sesión extraordinaria de 10 y 11 de diciembre de 2009 como en la sesión anual ordinaria de 24 a 26 de febrero de 2010.

Igualmente, participó en la reunión anual del Comité de Enseñanza Superior e Investigación, celebrada asimismo en Estrasburgo, el 24 y 25 de marzo de 2010.

A.2.1) En relación con el *Proyecto sobre Políticas Lingüísticas para una Europa Multilingüe y Multicultural*, cabe destacar la participación española en las actividades de formación organizadas por el Centro de Lenguas Modernas de Graz. (CELM). España ha continuado participando de forma activa en las actividades del Centro. Esta participación se ha materializado por medio de la presencia de profesionales españoles (docentes y formadores de formadores) en los talleres organizados por el CELM, tanto como miembros de grupos de trabajo como en calidad de coordinadores de estos grupos, dentro del programa 2008-2011. Se ha seleccionado, para participar en cada uno de ellos, a un representante, con amplia experiencia en el asunto de cada taller, de acuerdo con el perfil requerido en cada convocatoria del Centro. Las actividades celebradas han sido las siguientes:

Con sede en Graz, Austria:

- “Directrices para las pruebas de lengua en el ámbito universitario” -26-28 de mayo.

IV.7. La cooperación política y administrativa

- "El aprendizaje integrado de lenguas y contenido a través de otros idiomas distintos del Inglés - Primeros pasos" (CLIL-LOTE-START) y "Buenas Prácticas" (CLIL-LOTE-GO), - 9-11 de junio.
- Reunión de Puntos Nacionales de Contacto " - 29-30 de junio.
- Reunión de Autoridades Nacionales para la Designación de Participantes – 30 de junio a 2 de julio.
- "Evaluación de la alfabetización de alumnos jóvenes vinculada al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas" (AYLLIT) – 9-10 de septiembre.
- "La formación para las evaluaciones de aula de relacionadas con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)" (ClassRelEx) – 24-26 de noviembre.

Con sede en España:

- Seminario Internacional "Formación del Profesorado AICLE: Perspectivas para la próxima década basadas en la experiencia actual" – Madrid/Consejo Escolar del Estado, 28 - 29 de octubre. Este seminario contó con la participación de más de 70 profesionales procedentes de todas las Comunidades Autónomas, el ámbito universitario, así como expertos internacionales. El encuentro propició un intercambio de ideas, experiencias y buenas prácticas.

Así mismo España participó en la 19ª Reunión del Comité de Dirección del Centro, que tuvo lugar los días 20-22 de octubre de 2010.

Con motivo de la Celebración del Día Europeo de las Lenguas, 26 de septiembre, España ha tenido una destacada participación con actividades celebradas tanto en centros escolares como en la Escuelas Oficiales de Idiomas.

A.2.2) En relación con el *Proyecto sobre Educación para la Ciudadanía Democrática y Derechos Humanos*, el Ministerio de Educación ha participado en los siguientes encuentros internacionales:

- 6ª Reunión del Grupo *ad hoc* del proyecto, Estrasburgo (Francia), 15 y 16 de octubre de 2009.
- Conferencia sobre el nuevo proyecto conjunto con la Comisión Europea sobre “Educación para la ciudadanía democrática y los derechos humanos en Turquía”, Ankara (Turquía), 11 y 12 de noviembre de 2009.
- 16ª Reunión de coordinadores nacionales del proyecto, Praga (Rep. Checa), 19 y 20 de noviembre de 2009.
- Conferencia “Aprendiendo democracia y derechos humanos”, Estrasburgo (Francia), 15 y 16 de abril de 2010.

Asimismo, en el año académico 2009/2010 se han celebrado otros encuentros internacionales, en el ámbito del Consejo de Europa, entre los que cabe destacar la participación del Ministerio de Educación en:

- Conferencia final del proyecto “Políticas y prácticas para la enseñanza de la diversidad sociocultural”, Oslo (Noruega), del 26 al 28 de octubre de 2009.

A.3) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En el ámbito temporal del curso de referencia, el Comité de Políticas Educativas de la organización, del que España forma parte, se reunió en París (Francia), los días 25 y 26 de noviembre de 2009, y los días 13 y 14 de abril de 2010.

Del mismo modo, España participó en las reuniones periódicas del Comité Director del Centro de Investigación e Innovación Educativa (CERI), que tuvieron lugar en París (Francia), los días 23 y 24 de noviembre de 2009, y los días 15 y 16 de abril de 2010.

A.3.1) En cuanto al *Proyecto INES*, cuyo objetivo es establecer y completar un amplio conjunto de indicadores de la Educación, el Ministerio de Educación estuvo presente en tres reuniones del Grupo de Trabajo de proyecto, celebradas en Berlín (Alemania), los días 22 y 23 de octubre de 2009 y los días 11 y 12 de marzo de 2010 y en París (Francia), del 15 al 17 de marzo de 2010.

A.3.2) Sobre el *Proyecto PISA*, que trata de la evaluación de las competencias de los alumnos a los 15 años de edad en materia de lengua, matemáticas y ciencias, de cara a la vida activa y analiza el impacto sobre los resultados escolares de un amplio conjunto de factores de carácter personal y contextual, el Ministerio de Educación tomó parte en los siguientes encuentros internacionales:

- Dos reuniones del Comité Director del proyecto, celebradas en Estambul (Turquía), del 1 al 4 de noviembre de 2009, y en Copenhague (Dinamarca), del 19 al 21 de abril de 2010.
- Dos reuniones del Grupo de coordinadores nacionales del proyecto, celebradas en Bucarest (Rumanía), del 7 al 11 de diciembre de 2009, y en Hong-Kong (China), del 1 al 5 de marzo de 2010.

- Dos reuniones del Grupo estratégico del proyecto, celebradas en Copenhague (Dinamarca), el 18 de abril de 2010, y en Londres (Reino Unido), el 12 de junio de 2010.

A.3.3) En cuanto al Proyecto relativo a la *Encuesta sobre profesorado, enseñanza y aprendizaje (TALIS)*, cuyo objetivo es proporcionar indicadores y análisis que permitan a los países desarrollar, implantar y evaluar sus políticas en relación con el profesorado, el Ministerio de Educación ha participado en los siguientes encuentros internacionales:

- Reunión de Coordinadores del proyecto, París (Francia), 19 y 20 de octubre de 2009.
- Reunión del Consejo de países participantes en el proyecto, París (Francia), 25 y 26 de febrero de 2010.

A.3.4) En relación con el *Programa PIAAC*, cuyo objetivo es la evaluación de las competencias de las personas adultas, el Ministerio de Educación participó en los siguientes encuentros internacionales:

- Dos reuniones del Consejo Directivo de países participantes, celebradas en Tokio (Japón), los días 29 y 30 de octubre de 2009, y en París (Francia), los días 16 y 17 de septiembre de 2010
- Otras reuniones sobre el proyecto tuvieron lugar en Bolonia (Italia), 18 y 19 de enero de 2010 y del 25 al 29 de enero de 2010 y en Frankfurt (Alemania), del 21 al 25 de junio de 2010.

A.3.5) Referido al *Programa para la Gestión de la Educación Superior (IMHE)*, el Ministerio de Educación tomó parte en las reuniones del Comité Director del Programa, celebradas en París (Francia), los días 5 y 6 de noviembre de 2009 y el día 12 de abril de 2010.

A.3.6) *Convenio Marco de Publicaciones entre la OCDE y el MEC*

El Ministerio de Educación suscribió en 2005 un Convenio Marco de Publicaciones con la OCDE., en virtud del cual, cada año, el Ministerio traduce al español la publicación *Education at a Glance: OECD Indicators*, que se publica en colaboración con la editorial Santillana. En este año se ha traducido y publicado *Panorama de la Educación 2010: Indicadores de la OCDE*.

Además de todo lo señalado, el Ministerio de Educación tomó parte activa en los encuentros internacionales organizados por la OCDE durante el curso 2009/2010 que se relacionan a continuación:

- 3ª Reunión del Grupo de expertos sobre Educación de Emigrantes, París (Francia), 26 y 27 de octubre de 2009.
- 1ª Reunión del Grupo de Expertos sobre evaluación, París (Francia), 1 y 2 de octubre de 2009.
- Reunión del Proyecto sobre evaluación de los resultados del aprendizaje en Educación Superior (AHELO), del 17 al 19 de noviembre de 2009.
- Conferencia “Espacios y lugares para la Educación Superior: para el aprendizaje, la innovación y la transferencia de tecnología”, Riga (Letonia), del 6 al 8 de diciembre de 2009.

IV.7.1. La cooperación internacional

- Reunión sobre “Integración de la educación y cuidado de la primera infancia”, París (Francia), 7 y 8 de diciembre de 2009.
- Reunión de gestores nacionales de proyecto y entrenadores para los encuestadores, codificación, puntuación y control de calidad, Bolonia (Italia) del 20 al 25 de enero de 2010.
- Reunión sobre el progreso de la lucha contra el fracaso escolar, París (Francia), 11 y 12 de febrero de 2010.
- Reunión de coordinadores nacionales de datos (NDM), Hamburgo (Alemania), del 22 al 24 de febrero de 2010.
- Reunión sobre políticas de evaluación e incentivos, México D.F. (México), del 30 de junio al 2 de julio de 2010.

A.4) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

La 35ª Conferencia General de UNESCO tuvo lugar, en la parte concerniente a Educación, entre los días 9 y 15 de octubre de 2009, encabezando la delegación española el Director General de Relaciones Internacionales.

Por otra parte, y con el objetivo de difundir la lengua y la cultura españolas, tuvo lugar en la ciudad de Wroclaw, entre el 9 de julio y el 6 de agosto de 2010, un *Campus Lingüístico* en Polonia. Se llevó a cabo mediante un convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón, identificándose un equipo didáctico compuesto por 7 profesores, que impartieron las clases, y 7 jóvenes, que actuaron como asistentes de conversación. En dicho campus tomaron parte 100 alumnos polacos.

Respecto a los proyectos en los que España ha participado durante el año académico 2009/2010, ha de tenerse en cuenta que la cooperación en materia educativa se fundamenta en la aplicación de lo establecido en el Acuerdo Marco relativo al Fondo Fiduciario España/UNESCO de cooperación para el desarrollo, cuyos beneficiarios serán los países y regiones cuya lengua oficial sea el español o tengan lazos históricos y culturales con España. Estos fondos están destinados a financiar programas sobre la mejora de los sistemas educativos o que generen información de utilidad para las instancias de decisión. Con base a dicho acuerdo, se han financiado los siguientes proyectos:

A.4.1) Proyectos en Iberoamérica

Sistema de información sobre Necesidades Educativas Especiales

Se ha mantenido la colaboración del Ministerio de Educación con la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (OREALC) de UNESCO en el desarrollo de las VII Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación Especial e Inclusión Educativa, celebradas en Madrid y en cuya organización ha contribuido decisivamente la Fundación ONCE para América Latina.

En diciembre de 2010 la OREALC-UNESCO ha publicado la propuesta metodológica del Sistema Regional de Información Educativa de los Estudiantes con Discapacidad (SIRIED) para identificar recursos y necesidades de apoyo a la educación especial.

- Educación para la Convivencia y una Cultura de Paz en América Latina y el Caribe. 2ª Fase.

El Ministerio de Educación ha impulsado, junto con la oficina de OREALC-UNESCO, la celebración de las “IV Jornadas sobre Educación y Cultura de Paz”, enmarcadas en el Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica. Las Jornadas se celebraron

en el mes de marzo de 2010 en el Centro de Formación de la AECID en Montevideo (Uruguay).

A.4.2). Otras Conferencias y seminarios internacionales con participación española:

Además de todo lo expuesto, se han celebrado en el año académico 2009/2010 otros encuentros internacionales en los que ha participado el Ministerio de Educación. Los más importantes fueron los siguientes:

- 6ª Conferencia Internacional sobre Educación de Adultos (CONFITEA VI), Belém do Pará (Brasil) del 1 al 4 de diciembre de 2009.
- Reunión del Grupo de trabajo sobre “Educación para Todos”, París (Francia), del 9 al 11 de diciembre de 2009.
- 6ª Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa “Información para Todos”, París (Francia), 29 y 30 de marzo de 2010.
- Conferencia Mundial sobre “Educación y Protección de la Infancia”, Moscú (Federación Rusa), del 27 al 29 de septiembre de 2010.

A.5) Secretariado de los Ministros de Educación del Sudeste asiático (SEAMEO) y Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)

En 1977 se establecen las Relaciones del Diálogo ASEAN-UE que se han ido expandiendo en temas de política y seguridad, economía y comercio; y cooperación social, cultural y para el desarrollo. Desde que España es miembro de SEAMEO en 2007, como país asociado, se han empezado las negociaciones para ampliar las relaciones de colaboración en este entorno.

IV.7. La cooperación política y administrativa

Durante el año académico 2009/2010, el Ministerio de Educación ha participado en la 45ª Conferencia del Consejo de SEAMEO (SEAMEC), y en la 5ª Reunión de Ministros de Educación de ASEAN, celebradas ambas en Mactan (Filipinas), del 26 al 29 de enero de 2010. Con antelación a dichos encuentros, se llevó a cabo una reunión de altos cargos en Bangkok (Tailandia), del 22 al 25 de noviembre de 2009.

A.6) Foro Asia-Europa (ASEM-ASEF)

Durante el año académico 2009/2010, el Ministerio de Educación ha participado en la Conferencia “Incrementar las oportunidades y evitar obstáculos para el aprendizaje permanente”, celebrada en Nhatrang (Vietnam), los días 29 y 30 de octubre de 2009.

A.7) Unión Latina

En el año académico 2009/2010 el Departamento ha colaborado en el proyecto del Organismo “IX edición del concurso “Terminemos el cuento”.

El concurso literario pretende estimular la escritura creativa en castellano. Está destinado a jóvenes de los países de habla hispana que cursan el segundo ciclo de Secundaria.

A.8) Naciones Unidas

En este ámbito, el Ministerio de Educación tomó parte en la comparecencia del examen periódico universal sobre derechos humanos, que tuvo lugar en Ginebra (Suiza) el 12 de mayo de 2010.

A.9) Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

La colaboración entre el Ministerio de Educación y la OEI se rige por el Convenio Marco de colaboración que ambas instituciones firmaron en 2003, y por el que se comprometen, entre otros temas, a la realización de proyectos y programas de cooperación educativa considerados de interés mutuo. Específicamente, en el año 2010 dicha colaboración se ha concretado en:

- Contribución al sostenimiento de la infraestructura de la OEI.
- Contribución a la financiación de la programación propia de este organismo internacional. En concreto, la aportación se ha destinado a los siguientes programas:
 - IDIE de Educación Infantil y Derecho de la Infancia en Colombia.
 - IDIE de Educación Especial e Inclusiva para Centroamérica y el Caribe en Panamá.
 - IDIE de Alfabetización y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en Paraguay.
 - IDIE en República Dominicana.
- Contribución a la financiación de Proyectos de Refuerzo Institucional de los Sistemas Educativos Iberoamericanos (en Paraguay y en Centroamérica), y acceso a Aulas Mentor.
- Apoyo a la celebración del Congreso Iberoamericano de Educación en Buenos Aires.

- Actividades sobre evaluación e indicadores educativos

- Colaboración para la realización de determinados proyectos propios del Ministerio de Educación y afectos a su política de cooperación educativa con Iberoamérica. Entre otros, cabe destacar la celebración de las siguientes jornadas destinadas a responsables técnicos de los Ministerios de Educación Iberoamericanos:
 - VII Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en Pátzcuaro. Michoacán. México.
 - VI Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Tecnología de la Información y la Comunicación, en México D.F.
 - III de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Género y Educación en Antigua (Guatemala).
 - VI Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Evaluación de la Calidad Educativa en Buenos Aires (Argentina).
 - II Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre desarrollo profesional de los docentes, en Buenos Aires (Argentina).
 - II Jornadas de Cooperación Educativa con Iberoamérica sobre Educación Infantil, en Buenos Aires (Argentina).

A.10) Convenio "Andrés Bello"

El organismo internacional se encuentra en un proceso de redefinición, de forma que sus programas de actuación se han reducido al mínimo. El Ministerio de

Educación ha mantenido su aportación en 2009, a la espera de que se refuerce y retome sus programas de cooperación entre los países pertenecientes al mismo.

B) Programas internacionales

B.1) Acuerdos, Memorandos y Comisiones Mixtas

Para el desarrollo y ejecución de las líneas de colaboración en materia educativa contenidas en los convenios bilaterales celebrados con diversos países, se han firmado los siguientes acuerdos y memorandos durante el curso 2009/2010:

- Acuerdo sobre Secciones Bilingües con Hungría (16-12-2009).
- Anexo al Acuerdo sobre Secciones Bilingües con Polonia para su actualización (12-2-2010).
- Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Educación de España y el Ministerio de Educación de Portugal para la enseñanza y Promoción de sus lenguas (13-7-2009).
- Memorando de Entendimiento en materia educativa entre el Ministerio de Educación de España y el Ministerio de Educación de Malta relativo a la acogida de auxiliares de conversación en los centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de ambos países (26-11-2009).
- Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Educación, el Instituto Cervantes y la Agencia española de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Reino de España y el Departamento de Educación de la República de Filipinas para la mejora y promoción de la enseñanza de la lengua y cultura españolas (23-2-2010).

IV.7. La cooperación política y administrativa

- Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Educación de España y el Ministerio de Educación, Universidad e Investigación de Italia para la promoción y la enseñanza de las lenguas y culturas italianas y españolas en los respectivos centros educativos (14-4-2010).

Así mismo, en dicho período, se han firmado los siguientes textos en materia de cooperación educativa:

- Programa de cooperación en los ámbitos de la cultura, la educación y la ciencia entre España y Malta para los años 2009-2011 (26.11.2009).
- Acta de la XI Comisión Mixta Guinea-Ecuatorial-España de cooperación para el desarrollo 2009-2011 (10.7.2009).

B.2) Auxiliares de Conversación

Cada año se realiza un programa de intercambio de Auxiliares de Conversación de Idiomas, entre España y Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Nueva Zelanda, República Federal de Alemania, Reino Unido y Suiza. Con este programa se persiguen tres objetivos fundamentales:

- Facilitar que los Auxiliares de Conversación españoles perfeccionen el conocimiento de la lengua y la cultura de su país de destino.
- Contribuir a la difusión de la lengua y la cultura españolas y mejorar la calidad de su enseñanza.
- Mejorar la calidad de la enseñanza de lenguas extranjeras en España integrando en los centros educativos a Auxiliares de Conversación que promuevan el conocimiento de la lengua y la cultura de su país.

Para el curso 2009/2010, se convocaron por Orden ESD/3948, de 22 de diciembre (BOE de 14-01-2009) las siguientes plazas:

- Austria: 15
- Bélgica:
- Canadá: 4
- Estados Unidos: 36
- Francia: 450
- Italia: 15
- Nueva Zelanda: 3
- Reino Unido: 430
- República de Irlanda: 12
- República Federal de Alemania: 120.

Sin embargo, ante la necesidad de contar con un mayor número de auxiliares de lengua española en algunos de estos países, el número final de seleccionados/as se modificó en Austria (20), Estados Unidos (27), Francia (482), Nueva Zelanda (3), Reino Unido (500) y República Federal de Alemania (111).

Los candidatos españoles, seleccionados de entre 3.000 solicitudes, tienen tratamiento de becarios y se les adjudica una plaza en centros docentes no universitarios de los países a los que van destinados.

Recíprocamente, el Ministerio de Educación español acogió 2.883 Auxiliares de Conversación de lengua extranjera de los países anteriormente citados, seleccionados por sus correspondientes autoridades educativas, que ejercieron sus funciones desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 31 de mayo de 2010. Estos auxiliares de conversación hicieron posible que otros tantos centros públicos españoles contaran con auxiliares ayudantes de prácticas de conversación de las lenguas de sus países de origen.

Además de los auxiliares de conversación financiados por el Ministerio de Educación en el curso 2009/2010, se ha continuado con la selección de auxiliares procedentes de estos países para ser destinados a centros escolares de las CCAA y financiados por ellas. Así, se ha firmado un Convenio con las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Madrid, Murcia, País Vasco y Valencia, y se han seleccionado 2.328 auxiliares. De esta manera, el número total ha ascendido en este curso a 2.883.

El Consejo Escolar del Estado considera que este Proyecto debe hacerse extensivo a todos los centros públicos y privados concertados, dotando para ellos de medios profesionales suficientes para poder adaptar los centros concertados al bilingüismo, con auxiliares de conversación como se ha realizado el curso anterior con los centros públicos.

B.3) Programa de Profesores Visitantes en Estados Unidos, Canadá y la República Federal de Alemania

Desde la fecha del primer Memorandum de Entendimiento suscrito por el entonces Ministerio de Educación y Cultura con el Estado de California en 1986, el interés por la lengua española ha seguido creciendo de forma continuada en los Estados Unidos y, consecuentemente, los Programas destinados a satisfacer esta demanda también se han visto incrementados, de manera que, hasta la fecha, se han firmado 35 Memoranda con otros tantos Estados y Distritos Norteamericanos y Canadá.

En virtud de estos acuerdos, cada año se publica una convocatoria a través del Boletín Oficial del Estado para proveer de profesorado español a los Estados que lo demandan. La selección de estos profesores la realizan las Comisiones Evaluadoras de los diferentes Estados que intervienen en el proceso.

IV.7.1. La cooperación internacional

Una vez seleccionados, los profesores españoles se incorporan temporalmente a centros estadounidenses y canadienses de enseñanza elemental o secundaria, con el mismo régimen que el de los profesores ordinarios contratados por los distintos distritos escolares de los diferentes estados.

El profesorado que es contratado debe impartir enseñanzas curriculares propias del sistema educativo del Estado correspondiente, enseñanzas de español como segunda lengua, enseñanza del español como lengua extranjera y programas de inmersión del español. Las retribuciones de este profesorado corren a cargo del Estado destinatario. Los contratos se suscriben por años renovables.

La convocatoria para el curso académico 2009/2010 se hizo pública por Orden ESD/3542/2008, de 25 de noviembre (BOE del 6 de diciembre) y se seleccionaron 219 profesores para Estados Unidos y Canadá, según Resolución de 17 de junio de 2009 (BOE del 29 de junio).

Por otra parte, en virtud de los acuerdos de colaboración entre el Ministerio de Educación, español y los Ministerios de Educación de los Estados de Baden-Württemberg, Baviera y Renania del Norte-Westfalia desde el curso 2003/2004 se convocan anualmente plazas de profesores de español como lengua extranjera en institutos de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional de esos Estados. La convocatoria para el curso 2009/2010 se hizo pública por Orden EDU/1037/2009, de 20 de abril (BOE del 30 de abril) y se seleccionaron 34 profesores según Orden EDU/2210/2009, de 22 de julio (BOE del 11 de agosto de 2009).

B.4) Cooperación Educativa con Iberoamérica

El Programa de Cooperación Educativa con Iberoamérica tiene como objetivo esencial el fortalecimiento de las capacidades de las Administraciones de educación iberoamericanas mediante el intercambio de informaciones y experiencias y a través

de la participación en proyectos comunes. El programa se realiza en dos modalidades: una a distancia y otra presencial.

B.4.1) Curso de Experto Universitario en Administración de la Educación (CADE)

La modalidad a distancia se inició en 2004 con la primera edición piloto del Curso en línea de Experto Universitario en Administración de la educación, destinado a funcionarios de los Ministerios de Educación iberoamericanos, cuyo fin es contribuir al fortalecimiento institucional de las Administraciones educativas de estos países.

El curso, con una media de 240 participantes, aproximadamente, es una iniciativa del Ministerio de Educación de España, que se desarrolla en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).

El curso tiene una duración de diez meses, con un reconocimiento de 250 horas (25 créditos), y se estructura en cinco módulos. Las especialidades ofrecidas en la edición de 2009/2010 fueron las de Supervisión Educativa, Dirección de Instituciones Educativas y Atención a la Diversidad. En 2010 se han actualizado los módulos específicos de la especialidad de Dirección de Instituciones Educativas.

Una vez superadas las evaluaciones correspondientes, los participantes reciben el título de postgrado de Experto Universitario en Administración de la Educación en la especialidad que hayan cursado, expedido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

B.4.2) Programa iberoamericano de cooperación educativa

Por otra parte, y al margen del citado curso en línea, durante 2009/2010 se ha mantenido la cooperación interministerial mediante la realización de las Jornadas y

Seminarios sobre temas concretos de especial interés, dirigidos también a responsables de educación iberoamericanos.

En el año 2009 el Ministerio de Educación ha celebrado las Jornadas, todas ellas de una semana de duración, indicadas en los apartados correspondientes a UNESCO y OEI.

B.5) Programas educativos aprobados en las Cumbres Iberoamericanas

Estos Programas están encaminados a disminuir el analfabetismo y lograr una educación básica de la población joven y adulta, así como contribuir al fortalecimiento del sistema de educación de jóvenes y adultos en colaboración con los Ministerios de Educación de los países. Hasta el momento, se han venido desarrollando en la República Dominicana, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Perú, donde han finalizado, continuando en Paraguay y Bolivia.

Los Programas son financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y el propio Ministerio del país. La aportación del Ministerio de Educación en apoyo técnico y dotación de personal funcionario, responsable de la codirección del programa conjuntamente con el equipo y la codirección del país.

En 2010 se ha iniciado en Perú un nuevo programa con la dirección técnica del Ministerio de Educación y financiado por AECID, con el objetivo de fomentar la educación inclusiva en el sistema educativo peruano. Al mismo tiempo el programa de desarrollo de la inclusión educativa y social (PRODIES) refuerza la estructura del Ministerio peruano y resalta la necesidad de avanzar en el modelo de escuela inclusiva.

B.6) Cursos de perfeccionamiento celebrados en España destinados a profesores extranjeros de español

Entre las actividades destinadas a la difusión y promoción de la lengua y la cultura española en el exterior organizadas por el Ministerio de Educación, constituye un capítulo importante la organización de cursos de perfeccionamiento destinados a los profesores extranjeros de español que de esta forma se actualizan en los planos lingüístico, metodológico y cultural. Dichos cursos se desarrollan en el marco de los acuerdos bilaterales vigentes, suscritos por España y diversos países.

En el curso 2009/2010, se han organizado en España 19 cursos en los que ha participado un total de 575 profesores de español de la Unión Europea, países de la Europa central y oriental, países asiáticos, Brasil, Marruecos y Estados Unidos.

Asimismo, se han organizado en los países de Europa central y oriental, en Brasil y otros países (Australia, Filipinas, Grecia, Irlanda, Italia, Nueva Zelanda, Reino Unido y Turquía) cursos impartidos por profesorado de universidades españolas para 150, 180 y 550 profesores de español, correspondiente respectivamente a cada uno de estos grupos.

B.7) Intercambio de Expertos

Los programas de cooperación cultural y educativa elaborados por las Comisiones Mixtas prevén el intercambio de profesorado de distintos niveles educativos (Secundaria, Universitarios), de ambos países y fijan unos cupos anuales o durante la vigencia de los mismos.

La financiación de estos programas de intercambio corresponde al Ministerio de Educación y su gestión se realiza conjuntamente con la Subdirección General de Programas y Convenios Culturales y Científicos del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Durante el año 2010, el Ministerio de Educación ha mantenido intercambios con Bulgaria y Grecia.

B.8) Becas de verano en Francia

La Embajada de Francia, en cumplimiento del artículo 19 del Acta de la undécima sesión de la Comisión Mixta Franco-Española, de 23 de junio de 1994, ofreció al Ministerio de Educación español 4 becas de un mes de duración para profesores españoles de francés de centros públicos universitarios o a estudiantes españoles de Tercer Ciclo de francés que deseen ir a Francia para llevar a cabo investigaciones, preparar una tesis doctoral o seguir una formación de alto nivel, en los campos siguientes: "Lingüística o literatura francesa", "Didáctica del francés como lengua extranjera", "Traducción o terminología francés/español" y "Francés sobre objetivos específicos". La convocatoria fue publicada por Resolución de 16 de marzo de 2010 (BOE de 29 de marzo), y la adjudicación por Resolución de 12 de mayo de 2010 (BOE de 29 de mayo).

B.9) Alumnos Premio

En aplicación de los acuerdos adoptados en el Programa de Cooperación Educativa y Cultural entre España y la República Federal de Alemania, todos los años se realiza un programa bilateral entre alumnado español y alemán, estudiantes de los respectivos idiomas, y de edades comprendidas entre 16 y 18 años. El programa se lleva a cabo durante las vacaciones estivales y tiene un mes de duración.

En el año 2010, los estudiantes españoles que participaron en el programa son 16 y, durante su estancia en el mes de agosto residen con familias. Los alemanes son 15 y viajan en el mes de julio acompañados de un profesor.

IV.7.2. La participación de España en los programas educativos de la Unión Europea

Aspectos generales¹

La política común de la Unión Europea, si bien no afecta a la organización y contenidos de los niveles de enseñanza por entender que son competencia directa de los países miembros, aborda algunas acciones comunes que responden, por principio, al método de coordinación abierta. Uno de los ámbitos de esta coordinación es el desarrollo de diversos programas educativos en los que participa España.

Entre ellos destacan los programas específicos orientados al desarrollo de actuaciones en la Formación Profesional (Programa Leonardo da Vinci) y en sectores como las nuevas tecnologías, el aprendizaje de lenguas extranjeras, la educación de adultos, la educación superior y los proyectos de colaboración entre centros de los países miembros.

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron, el 15 de noviembre de 2006, el Programa de Aprendizaje Permanente (Decisión nº 1720/2006/CE) que se aplicará entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013. Este programa pretende contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

¹ En la página web del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos puede consultarse, además de una amplia información relativa a los programas educativos, todo lo relativo a otras importantes iniciativas europeas como son el sello europeo, portfolio, Europass, becas del Consejo de Europa, intercambio puesto por puesto, cursos, etc...

Programa de Aprendizaje Permanente

El Programa de Aprendizaje Permanente integra el Programa Comenius, el Programa Grundtvig y las Visitas de estudio.

A) Comenius

El Programa Comenius tiene por objeto reforzar la dimensión europea en el campo de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria a través de la movilidad y la cooperación entre centros educativos. Para cumplir este objetivo subvenciona acciones descentralizadas gestionadas por la Agencia Nacional entre las que destacan:

Asociaciones escolares entre centros educativos con el fin de desarrollar proyectos educativos conjuntos para alumnado y profesorado.

Cursos de formación para profesorado y otro tipo de personal docente para contribuir a la mejora de la calidad de la Educación Infantil, Primaria, y Secundaria.

Ayudantías para futuros profesores y profesoras de cualquier materia para comprender mejor la dimensión europea en el proceso de enseñanza.

Visitas preparatorias para actividades de movilidad con vistas a desarrollar una asociación escolar.

Asociaciones Comenius-Regio entre instituciones locales y regionales con responsabilidad en la educación escolar para fomentar la cooperación interregional a nivel europeo.

IV.7. La cooperación política y administrativa

También subvenciona acciones centralizadas, gestionadas por la Agencia Ejecutiva para la Educación, los Medios audiovisuales y la Cultura, entre las que cabe destacar las que siguen:

Proyectos multilaterales para elaborar, promover y difundir las mejores prácticas en materia de educación, nuevos métodos y materiales didácticos, así como desarrollar, promover y difundir cursos de formación para el profesorado.

Redes multilaterales dirigidas a elaborar ofertas educativas en la disciplina o ámbito temático correspondiente, por propio interés o por el de la educación en un sentido más amplio.

Medidas de acompañamiento, para financiar actividades diversas no elegibles en las diferentes acciones, pero claramente encaminadas a conseguir los objetivos de Comenius y del Programa de aprendizaje permanente.

CUADRO IV.7.2.1. PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE COMENIUS EDUCACIÓN ESCOLAR.-ASOCIACIONES ENTRE CENTROS ESCOLARES. CONVOCATORIA 2009

Administración educativa	Asociaciones multilaterales*		Asociaciones bilaterales*		Comenius. Visitas preparatorias	
	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros
Andalucía	79	1.346.000 €	21	384.000 €	42	42.008 €
Aragón	19	302.000 €	2	34.000 €	11	10.356 €
Asturias	19	299.000 €	3	60.000 €	8	7.888 €
Baleares	18	306.000 €	4	62.000 €	8	7.568 €
Canarias	16	278.000 €	4	62.000 €	9	8.748 €
Cantabria	8	133.000 €	0	0 €	2	1.819 €
Castilla y León	22	380.000 €	6	108.000 €	13	11.374 €
Castilla-La Mancha	29	505.000 €	1	20.000 €	16	12.236 €
Cataluña	76	1.283.000 €	8	148.000 €	34	29.236 €
Comunidad Valenciana	38	649.000 €	3	48.000 €	18	15.791 €
Extremadura	21	378.000 €	5	88.000 €	13	11.778 €

IV.7.2. La participación de España en los programas educativos de la Unión Europea

Administración educativa	Asociaciones multilaterales*		Asociaciones bilaterales*		Comenius. Visitas preparatorias	
	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros
Galicia	24	408.000 €	5	88.000 €	14	13.555 €
Madrid	51	870.000 €	7	134.000 €	31	23.620 €
Murcia	25	404.000 €	2	40.000 €	7	6.568 €
Navarra	2	34.000 €	1	20.000 €	1	568 €
País Vasco	9	171.000 €	3	60.000 €	3	2.210 €
La Rioja	1	20.000 €	1	20.000 €	1	988 €
Ceuta y Melilla	4	68.000 €	0	0 €	6	6.185 €
Total	461	7.834.000 €	76	1.376.000	237	212.496 €

* Las asociaciones se aprueban para dos años (2009-2011).

CUADRO IV.7.2.2. COMENIUS. MOVILIDAD INDIVIDUAL. CURSO 2009/2010

Administraciones educativas	Formación continua del personal educativo		Ayudantes Comenius		Instituciones de acogida de Ayudantes Comenius
	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros	
Andalucía	257	248.288 €	41	18.530.05 €	50
Aragón	63	73.363 €	0	0 €	6
Asturias	61	66.845 €	5	16.592.60 €	10
Baleares	38	53.178 €	4	20.528.75 €	5
Canarias	38	48.096 €	5	24.283.23 €	14
Cantabria	39	51.684 €	3	13.906.20 €	3
Castilla y León	120	112.121€	7	26.724.92 €	10
Castilla-La Mancha	103	94.269 €	5	21.612.60 €	10
Cataluña	190	207.992€	9	35.399.99 €	15
Comunidad Valenciana	150	151.911€	10	44.591.60 €	16
Extremadura	44	59.241 €	3	10.859.00 €	4
Galicia	47	51.072 €	7	26.324.76 €	9
Madrid	107	145.731€	14	58.032.54 €	20
Murcia	40	48.497 €	2	8.718.40 €	9
Navarra	29	41.943 €	0	0 €	0
País Vasco	28	38.773 €	2	9.082.18 €	6
La Rioja	8	15.770 €	2	9.561.20 €	2

IV.7. La cooperación política y administrativa

Administraciones educativas	Formación continua del personal educativo		Ayudantes Comenius		Instituciones de acogida de Ayudantes Comenius
	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros	
Ceuta y Melilla	21	24.575 €	0	0 €	5
Total	1383	1.533.349 €	119	511.747.42 €	194

CUADRO IV.7.2.3.COMENIUS REGIO. CURSO 2009/2010

Administraciones educativas	Nº de proyectos	Total general
Andalucía	2	83.000,00 €
Aragón	1	38.110,00 €
Castilla y León	2	78.950,00 €
Castilla-la Mancha	3	78.000,00 €
Cataluña	6	195.500,00 €
Comunidad de Madrid	1	24.900,00 €
Comunidad Valenciana	1	38.000,00 €
Galicia	3	74.150,00 €
Illes Balears	1	33.600,00 €
Principado de Asturias	1	42.000,00 €
Región de Murcia	1	34.500,00 €
Total	22	720.710,00 €

B) Grundtvig

El programa sectorial Grundtvig tiene como meta mejorar la calidad y la dimensión europea de la educación de adultos en un sentido amplio, incluyendo la enseñanza formal, la no formal y la enseñanza informal, incluido el autoaprendizaje. Subvenciona acciones descentralizadas gestionadas por la Agencia Nacional entre las que destacan las siguientes:

Asociaciones de aprendizaje, en torno a temas de interés mutuo para las organizaciones participantes de los países que las integran

Movilidad individual

- Ayudas para la formación continua del personal de educación de personas adultas, con objeto de mejorar su desarrollo profesional, facilitando la asistencia a cursos que favorecerán una formación de calidad, mejora de las competencias y una visión más amplia del aprendizaje permanente en Europa.
- Visitas e intercambios encaminados a mejorar las competencias educativas, de gestión y orientación del personal y futuro personal de educación de personas adultas mediante prácticas de observación en instituciones afines, asistencia a conferencias o seminarios, etc.
- Ayudantías Grundtvig para el personal y futuro personal formador de personas adultas de cualquier materia, que podrá realizar una movilidad de larga duración para colaborar en una institución de educación de personas adultas, una ONG, etc.
- Proyectos de voluntariado para personas mayores, que facilitarán la realización de intercambios de personas voluntarias mayores de 50 años para

desarrollar iniciativas basadas en aplicación de conocimientos y aprendizaje en un país europeo.

- Seminarios Grundtvig, acción mediante la cual instituciones del ámbito de la educación de personas adultas podrán organizar seminarios de temática variada dirigidos a personas mayores de 18 años, que constituirán una experiencia de aprendizaje de carácter europeo multinacional.

Visitas preparatorias, una ayuda a la movilidad para que un representante de una institución pueda asistir a un seminario de contacto o a una reunión con futuros socios.

También subvenciona acciones centralizadas, gestionadas por la Agencia Ejecutiva para la Educación, los Medios audiovisuales y la Cultura, entre las que cabe destacar las siguientes:

Proyectos multilaterales, encaminados a mejorar los sistemas de educación de personas adultas mediante el desarrollo y la transferencia de innovaciones y buenas prácticas

Redes temáticas de expertos y organizaciones que trabajan en el desarrollo y la calidad de la enseñanza de personas adultas y la difusión de buenas prácticas

Medidas de acompañamiento, otras iniciativas encaminadas a promover los objetivos del programa Grundtvig.

CUADRO IV.7.2.4.GRUNDTVIG. ENSEÑANZA DE ADULTOS Y OTROS ITINERARIOS EDUCATIVOS. CURSO 2009/2010

Administración educativa	Asociaciones de Aprendizaje ¹		Visitas Preparatorias		Formación Continua	
	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros
Andalucía	11	184.000	4	4.260	79	105.994
Aragón	7	116.000	1	1.100	7	10.145
Asturias	7	119.000	1	1.043	9	12.159
Baleares	4	65.000	1	550	6	8.200
Canarias	8	142.000	1	923	12	16.602
Cantabria	3	51.000			11	14.000
Castilla y León	3	54.000	1	1.200	22	28.800
Castilla-La Mancha	4	68.000	4	3.550	13	17.200
Cataluña	11	184.000	2	1.712	12	16.019
Extremadura	5	88.000	2	2.400	6	7.700
Galicia	7	122.000	4	5.555	16	22.100
La Rioja					3	3.100
Madrid	15	255.000	10	8.379	23	29.105
Murcia	3	48.000	1	1.200	6	6.375
Navarra	1	20.000	1	1.200	2	3.000
País Vasco	3	51.000	1	1.200	7	9.500
Valencia	9	162.000	7	7.678	23	29.300
Ministerio de Educación	1	17.000	4	4.800	5	6.600
Total	102	1.746.000	45	46.750	262	345.899

¹ Las asociaciones de aprendizaje se aprueban para dos años

CUADRO IV.7.2.5.GRUNDTVIG. ENSEÑANZA DE ADULTOS Y OTROS ITINERARIOS EDUCATIVOS (Continuación). CURSO 2009/2010

Administración educativa	Ayudantías Grundtvig		Seminarios (Workshops)		Visitas e Intercambios		Voluntariado Senior	
	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros	Nº Proyectos	Importe Euros
Andalucía	2	10.409			2	4.200		
Aragón					1	1.500		
Asturias					3	3.200	1	9.178
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0
Canarias	1	3.373			3	3.670		
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León			1	27.120	1	1.435	2	22.349
Castilla-La Mancha	1	5.760	1	29.320	1	1.000		
Cataluña	1	6.666			7	6.517	2	23.122
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0
Galicia	1	3.089	1	33.156	4	4.000	1	13.779
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	2	14.693			5	3.927	1	12.686
Murcia			1	29.120	1	1.500		
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia					3	2.876		
Mº de Educación	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	8	43.990	4	118.716	31	33.825	7	81.114

C) Visitas de estudio

Las Visitas de estudio tienen como objetivos específicos la promoción de la cooperación europea, el intercambio de información y experiencias entre

IV.7.2. La participación de España en los programas educativos de la Unión Europea

especialistas educativos y de formación profesional, en áreas de interés común para los países participantes en el Programa de aprendizaje permanente.

Las visitas permiten a quienes toman parte en ellas conocer los enfoques adoptados en otros países y ofrecen a las personas con responsabilidades políticas una información mejor y más actualizada de la educación en Europa. Desde 2007 se han integrado las visitas de estudio destinadas a los especialistas en educación (anteriormente Visitas Arion) y las dirigidas a expertos en formación profesional (antes visitas del Cedefop). Se trata de una acción descentralizada gestionada por la Agencia Nacional (OAPEE), en colaboración con la agencia europea CEDEFOP (Centro Europeo de Desarrollo de la Formación profesional).

El programa de Visitas de estudio se ha venido desarrollando por la Comisión Europea desde 1978 (desde 1985 las Visitas de Formación Profesional) para favorecer los intercambios y la cooperación en materia de educación y formación. La Comunidad concede ayudas para que las personas candidatas asistan a una visita de estudio organizada en otro país de los que participan en el Programa de aprendizaje permanente. Reúnen a pequeños grupos de participantes, entre 8 y 15, de esos países que durante tres a cinco días tendrán la oportunidad de debatir, observar e intercambiar perspectivas e ideas sobre un determinado tema educativo o de formación en un medio europeo diferente al suyo. Cada año el programa de visitas de estudio se organiza en torno a una serie de temas seleccionados. Por otro lado, las visitas de estudio pueden ofrecer la oportunidad de fomentar, iniciar o respaldar actividades relativas a otras acciones del Programa de aprendizaje permanente. La Comisión Europea presta especial atención a la vinculación de los temas de las visitas de estudio con la Estrategia de Lisboa.

CUADRO IV.7.2.6.VISITAS DE ESTUDIO. CURSO 2009/2010

Administración educativa	Nº Proyectos	Importe Euros
Andalucía	26	37700
Aragón	5	7250
Asturias	6	8700
Baleares	5	7250
Canarias	9	13050
Cantabria	5	7250
Castilla y León	10	14500
Castilla-La Mancha	7	10150
Cataluña	18	26100
Comunidad Valenciana	14	20300
Extremadura	5	7250
Galicia	9	13050
Madrid	18	26100
Murcia	7	10150
Navarra	2	2900
País Vasco	8	11600
La Rioja	3	4350
Ceuta, Melilla y M. Educación	8	11600
Expertos Formación Profesional	46	66700
Total	211	305950

Programa Leonardo da Vinci

Se ha cumplido a principios de 2010 el XV aniversario del Programa Leonardo da Vinci, creado por la Decisión L340 de la Unión Europea, de 6 de diciembre de 1994 por la que se “establece un programa de acción para la aplicación de una política de formación profesional de la Comunidad Europea (94/819/CE)”. Se inició esta primera fase de Leonardo el 1 de enero de 1995.

El programa Leonardo da Vinci va dirigido a atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas implicadas en la educación y Formación Profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esa formación. Sus objetivos específicos buscan apoyar a los participantes en actividades de formación y de formación continua en la adquisición y uso de conocimientos, competencias y cualificaciones con miras al desarrollo personal y profesional, apoyar las mejoras de la calidad e innovación de los sistemas, instituciones y prácticas de educación y Formación Profesional y aumentar el atractivo de la Formación Profesional y de la movilidad para las empresas y los particulares y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.

Además, pretende mejorar cualitativa y cuantitativamente la movilidad de las personas en Formación Profesional inicial y continua en Europa, para lograr que las estancias en empresas lleguen, al menos, a 80.000 al año al final del Programa de Aprendizaje Permanente.

Otros objetivos del programa se centran en mejorar cualitativa y cuantitativamente la cooperación entre centros u organizaciones que brinden oportunidades de aprendizaje, empresas, interlocutores sociales y otros organismos pertinentes de toda Europa; facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en los ámbitos de la educación y formación profesional no terciaria y su transferencia, incluso entre distintos países participantes; mejorar la transparencia y el reconocimiento de cualificaciones y competencias, incluidas las adquiridas mediante la enseñanza no formal o informal; fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas y apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En el Programa pueden participar personas que cursen cualquier tipo de Formación Profesional que no sea de nivel terciario, salvo que sean ya titulados de Ciclos Formativos de Grado Superior; personas en el mercado de laboral; centros u

IV.7. La cooperación política y administrativa

organizaciones que brinden oportunidades de aprendizaje en los ámbitos cubiertos por el programa Leonardo da Vinci; profesorado, formadores y demás personal de esos centros u organizaciones; asociaciones y representantes de participantes en la educación y Formación Profesional, incluidas las asociaciones de personas en formación, de padres y madres y de profesorado; empresas, interlocutores sociales y otros representantes del mundo laboral, incluidas las cámaras de comercio y otras organizaciones comerciales; organismos que presten servicios de orientación, asesoramiento e información en relación con cualquier aspecto del aprendizaje permanente; personas y organismos responsables de los sistemas y las políticas aplicables a cualquier aspecto de la educación y Formación Profesional a escala local, regional y nacional; centros de investigación y organismos que trabajen sobre aspectos del aprendizaje permanente; centros de Educación Superior; organizaciones sin ánimo de lucro, organizaciones de voluntariado y ONG.

En las tablas que se recogen a continuación, se aprecian los datos de los proyectos financiados en la convocatoria de 2009, con un detalle territorial, y de los beneficiarios de las ayudas de movilidad y cantidades adjudicadas:

CUADRO IV.7.2.7. TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN 2009. PROYECTOS FINANCIADOS

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Proyectos	Cantidad
Aragón	2	392.289
Cataluña	1	190.612
Castilla y León	3	607.622
Comunidad de Madrid	8	1.669.567
Comunidad Foral de Navarra	1	202.004
Comunidad Valenciana	2	480.812
Extremadura	2	515.693
Illes Balears	2	472.478
La Rioja	1	205.491
País Vasco	4	887.564
Región de Murcia	1	239.037
TOTAL	27	5.863.169

IV.7.2. La participación de España en los programas educativos de la Unión Europea

CUADRO IV.7.2.8. MOVILIDAD 2009 BENEFICIARIOS

Región EU	IVT		PLM		VETPRO		Total general	
	Beneficiarios	Cantidad financiada	Beneficiarios	Cantidad financiada	Beneficiarios	Cantidad financiada	Beneficiarios	Cantidad financiada
Andalucía	151	304.509,98 €	877	2.392.717,85 €	116	181.038,50 €	1144	2.878.266,33 €
Aragón	62	109.405,30 €	60	239.406,20 €			122	348.811,50 €
Canarias	141	237.843,45 €	22	93.947,65 €	39	67.471,00 €	202	399.262,10 €
Cantabria			96	315.958,90 €			96	315.958,90 €
Castilla La Mancha	78	185.692,85 €	53	173.368,85 €			131	359.061,70 €
Castilla y León	3	7.369,80 €	337	1.192.194,48 €	50	74.025,00 €	390	1.273.589,28 €
Cataluña	74	125.067,05 €	197	453.264,90 €	8	8.672,00 €	279	587.003,95 €
Comunidad de Madrid	44	107.954,25 €	106	295.705,25 €	90	132.838,00 €	240	536.497,50 €
Comunidad Foral de Navarra	8	14.557,10 €	178	577.269,50 €	6	14.310,60 €	192	606.137,20 €
Comunidad Valenciana	52	107.245,60 €	419	1.585.782,00 €	71	123.669,40 €	542	1.816.697,00 €
Extremadura	15	20.775,70 €	103	394.226,55 €			118	415.002,25 €
Galicia	10	17.935,80 €	357	889.282,10 €	88	142.005,00 €	455	1.049.222,90 €

IV.7. La cooperación política y administrativa

Región EU	IVT		PLM		VETPRO		Total general	
	Beneficiarios	Cantidad financiada	Beneficiarios	Cantidad financiada	Beneficiarios	Cantidad financiada	Beneficiarios	Cantidad financiada
Illes Balears			40	149.089,95 €	49	71.393,00 €	89	220.482,95 €
La Rioja			96	325.535,25 €			96	325.535,25 €
País Vasco	170	424.825,10 €	279	893.103,05 €	76	119.256,00 €	525	1.437.184,15 €
Principado de Asturias	70	119.419,25 €	103	305.540,35 €			173	424.959,60 €
Región de Murcia			127	463.705,75 €			127	463.705,75 €
Totales	878	1.782.601,23 €	3450	10.740.098,58 €	593	934.678,50 €	4921	13.457.378,30 €

CUADRO IV.7.2.9. ASOCIACIONES 2009. PROYECTOS FINANCIADOS Y MOVILIDADES

CCAA	Proyectos Financiados	Nº movilidades	Cantidad financiada
Andalucía	6	80	87.000 €
Aragón	3	44	45.000 €
Canarias	2	20	27.100 €
Cantabria	1	12	14.000 €
Castilla - La Mancha	0	0	- €
Castilla y León	2	32	31.000 €
Cataluña	12	212	201.000 €
Comunidad de Madrid	3	32	39.000 €
Comunidad Foral de Navarra	1	12	14.000 €
Comunitat Valenciana	6	92	93.000 €
Extremadura	1	8	11.000 €
Galicia	4	48	56.000 €
Illes Balears	0	0	- €
La Rioja	0	0	- €
País Vasco	1	24	20.000 €
Principado de Asturias	0	0	- €
Región de Murcia	2	32	31.000 €
Totales	44	648	669.100 €

IV.7.3. La cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas

Introducción

Como se ha venido reseñando en informes de cursos pasados, la cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas se rige por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Así, la norma recoge entre los principios básicos que inspiran el sistema educativo español tres que se complementan entre sí: la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos, (Art. 1,i), la cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas (Art. 1,o) y, finalmente, la cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa (Art. 1,p).

Igualmente, el capítulo IV del Título Preliminar establece cuáles son los campos de cooperación y a quién compete la iniciativa y la responsabilidad para concertar actuaciones. Entre ellos, la posibilidad de que las Administraciones educativas establezcan criterios y objetivos comunes con el fin de mejorar la calidad y garantizar la equidad. O la obligación de que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinen sus actuaciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos. O la necesidad de que las ofertas de carácter educativo que lleven a cabo las Administraciones o instituciones públicas –distintas de las educativas–, dirigidas a niños y jóvenes en edad de escolarización obligatoria, se hagan en coordinación con la Administración educativa correspondiente.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo Capítulo IV, atribuye al Estado la responsabilidad de promover programas de cooperación territorial para alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes y favorecer el conocimiento de la riqueza cultural y lingüística de las diversas Comunidades Autónomas, contribuyendo a la solidaridad interterritorial y al equilibrio en la compensación de desigualdades. Estos programas se canalizan a través de convenios o acuerdos entre las distintas Administraciones educativas competentes.

Corresponde también al Estado, según establece el artículo 11, promover acciones destinadas a favorecer que todos los alumnos puedan elegir las opciones educativas que deseen, con independencia de su lugar de residencia, y a las Administraciones educativas facilitar el acceso a enseñanzas de oferta escasa y a centros de zonas limítrofes al alumnado que no tuviera esa oferta educativa en centros próximos a sus domicilios en su propia Comunidad Autónoma. De la misma manera, las Administraciones educativas deberán facilitar a los alumnos y profesores de otras Comunidades el acceso a sus instalaciones con valor educativo y a la utilización de sus recursos.

También se atribuye a las Administraciones educativas (Art. 10.1) la obligación de facilitar el intercambio de información y la difusión de las buenas prácticas educativas o de gestión de los centros docentes y la de proporcionar los datos necesarios para la elaboración de las estadísticas educativas nacionales e internacionales que corresponde efectuar al Estado.

En el marco normativo descrito se inscriben los Convenios bilaterales suscritos entre el Ministerio de Educación y diferentes Comunidades autónomas a lo largo del curso 2009/2010 de los que se da cuenta en este capítulo del informe.

Programas de Cooperación territorial

El Ministerio de Educación desarrolla un conjunto de planes y programas de cooperación con las Comunidades Autónomas cuyo objetivo es la contribución a la mejora del sistema educativo en aspectos que se consideran esenciales para el aumento de la calidad de la educación. A través de estos planes y programas se contribuye a mejorar la capacidad de las Administraciones educativas para hacer frente a los retos a los que deben enfrentarse, en muchos casos aportando fondos para cofinanciar actuaciones de las consejerías y departamentos de Educación.

Además se desarrollan algunos programas orientados a favorecer la cooperación entre centros docentes de diferentes Comunidades Autónomas, enriqueciendo así su acción educativa.

Plan PROA

Iniciado de forma experimental en el curso 2004/2005, el Plan PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo) para centros de Educación Primaria y Secundaria, concebido como un proyecto de cooperación entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, tiene como objetivo abordar las necesidades educativas añadidas que están asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante un conjunto de programas de apoyo a los centros educativos.

En el Plan PROA se desarrollan dos tipos de programas:

- *Programas de Acompañamiento Escolar* en centros de Primaria y en centros de Secundaria. A través de estos programas se proporciona apoyo en horario extraescolar a alumnos que lo necesitan, en pequeños grupos, dirigido por monitores acompañantes o por profesores del propio centro.

- *Programas de Apoyo y Refuerzo* dirigidos a la mejora general de los centros de secundaria en entornos difíciles, a través de la aportación de recursos que permitan establecer a los centros nuevos procedimientos de organización y funcionamiento para mejorar su situación.

Durante los ejercicios presupuestarios de los años 2009 y 2010, el Ministerio de Educación ha financiado el 50% del Plan con *49.650.000 euros anuales*, suscribiendo convenios de colaboración con cada una de las Comunidades Autónomas. En ellos se establece que la administración educativa de la Comunidad Autónoma seleccionará los centros participantes de acuerdo con los criterios recogidos en el Plan y asignará los recursos necesarios para el desarrollo del Plan PROA en cada centro educativo en función de sus necesidades.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación para que dicte normas de obligado cumplimiento por las distintas Comunidades Autónomas, para que el plan de refuerzo PROA sea distribuido por las mismas en igualdad de condiciones entre todos los centros públicos y privados concertados, en función de las necesidades de cada uno, que serán evaluadas objetivamente e inspeccionadas en última instancia por las Comunidades Autónomas.

Número de centros

Durante el curso escolar 2009/2010, 3.474 centros han desarrollado alguno de los programas del Plan PROA. Su distribución por Comunidades Autónomas ha sido la que se recoge en el cuadro que se incluye a continuación.

**CUADRO IV.7.3.1. CENTROS QUE HAN DESARROLLADO PROGRAMAS PROA
CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Programa de acompañamiento escolar en Educación Primaria	Programa de acompañamiento escolar en Educación Secundaria	Programa de apoyo y refuerzo en Educación Secundaria
	2009/2010	2009/2010	2009/2010
Andalucía	600	320	170
Aragón	40	28	20
Asturias (Principado de)	22	11	11
Illes Balears	29	15	5
Canarias	63	18	52
Cantabria	13	10	10
Castilla y León	134	36	43
Castilla La Mancha	99	32	39
Cataluña	240	92	154
Comunitat Valenciana	65	61	94
Extremadura	73	37	25
Galicia	87	45	40
Madrid (Comunidad de)	153	109	49
Murcia (Región de)	74	39	16
La Rioja	25	12	2
Navarra	22	7	13
País Vasco	50	30	12
Ceuta y Melilla	17	6	5
TOTAL	1.806	908	760

Aportaciones económicas

Anualmente, en la Conferencia Sectorial de Educación se acuerdan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas del presupuesto destinado a la

IV.7.3. La cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas

financiación del Plan PROA. La financiación del Ministerio de Educación durante los años 2009 y 2010, distribuida por Comunidades Autónomas ha sido:

CUADRO IV.7.3.2. FINANCIACIÓN DEL PLAN PROA¹
CURSO 2009/2010

En Euros

Ámbito Territorial	Año 2009	Año 2010
Andalucía	14.146.973	14.498.270
Aragón	1.418.663	1.436.443
Asturias (Principado de)	822.420	739.864
Illes Balears	555.174	497.900
Canarias	2.992.372	2.287.787
Cantabria	608.686	579.185
Castilla y León	2.948.703	3.241.095
Castilla La Mancha	2.779.766	2.633.311
Cataluña	7.160.453	8.315.429
Comunitat Valenciana	5.144.445	4.805.186
Extremadura	1.757.732	1.611.890
Galicia	2.984.280	2.757.445
Madrid (Comunidad de)	3.858.111	4.296.573
Murcia (Región de)	1.750.140	1.569.013
La Rioja	388.380	380.609

¹La financiación del Plan PROA correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra, se realiza de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional novena del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Ley 28/1990, de 26 de diciembre, en la redacción modificada mediante la Ley 48/2007, de 19 de diciembre. Del mismo modo, la financiación correspondiente al País Vasco se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2007-2011, aprobada por la Ley 29/2007, de 25 de octubre.

Evaluación del Plan PROA

El Ministerio de Educación, al igual que en cursos anteriores, ha puesto en marcha un proceso de evaluación de los diferentes programas del Plan PROA durante el curso 2009/2010, para lo que ha contado con la colaboración de las consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

La evaluación se plantea con el fin de recoger información para tomar decisiones, dar cuenta de los recursos que se van utilizando, así como para compartir lecciones aprendidas. El criterio metodológico y técnico para el planteamiento de la misma pretende evitar el peligro de guiarse por percepciones o apreciaciones.

La evaluación la realiza la Universidad de Castilla-La Mancha y se habilita una aplicación informática que facilita la toma de datos directamente de todos los sectores de la comunidad educativa implicados, recogiendo información de los diferentes agentes- profesores, tutores, monitores, equipos directivos, familias y los propios alumnos- acerca de la organización, la mejora en la actitud, el interés y expectativas de los alumnos a los que se ha aplicado y el grado de satisfacción que se manifiesta con el programa. Actualmente se está elaborando el informe de evaluación, una vez recogida y analizada la información del curso 2009/2010.

El resumen ejecutivo de la evaluación del curso 2008/2009 presentado el 15 de abril de 2010 es el siguiente:

1. *Los centros participantes en el PROA en el curso 2008/09 cuentan con información inicial suficiente sobre la finalidad y características del Programa. La información disponible es mayor en los centros que llevan tres cursos desarrollando el Programa Acompañamiento Escolar, tanto en Primaria como en Secundaria. Y en los centros de Secundaria que desarrollan el Programa de Acompañamiento con profesores del centro.*

2. *Los centros informan de que ponen en marcha procesos de detección intencional de las necesidades a las que el PROA puede dar respuesta como marco para la búsqueda de soluciones contextualizadas a sus características, situaciones y problemas.* Básicamente utilizan datos del histórico del centro y reuniones con el claustro de profesores y, en menor medida, documentos generados por la administración educativa o reuniones con los responsables territoriales del Programa.
3. *La selección de las figuras de apoyo en el Programa de Acompañamiento Escolar se valora como muy buena* según la opinión mayoritaria de los 1.275 coordinadores y los 4.753 tutores consultados, siendo ligeramente superior en la modalidad de implantación del Programa con profesores del centro.
4. *No se ha detectado la existencia de una línea de formación asociada a la implantación del Programa y promovida por las Administraciones educativas que facilite un mejor desempeño de las funciones de los acompañantes, ya sea profesorado o monitores externos al centro.*
5. *El perfil del alumnado participante* en el caso del Programa de Acompañamiento Escolar responde al de un alumno con aprendizajes deficitarios en las áreas instrumentales, seguido de la ausencia de hábitos de estudio. En el Programa de Apoyo y Refuerzo, los coordinadores informan de dar entrada a alumnos con dificultades de aprendizaje, procedentes de un entorno sociofamiliar que les coloca en situación de desventaja educativa y con manifestaciones claras de retraso académico. Los equipos directivos de los centros con más experiencia en el desarrollo del Programa, sobre todo, priorizan el riesgo de absentismo escolar.
6. *Los niveles de planificación del PROA en los centros participantes son muy altos.* La planificación es sensible a la modalidad de implantación en el caso del

Programa de Acompañamiento Escolar y no lo es por efecto del número de cursos en el caso del *Programa de Apoyo y Refuerzo*.

El 85.7% de los centros que desarrollan el Programa de Apoyo y Refuerzo implantan la línea de actuación de refuerzo educativo complementario. Las líneas adoptadas en menor medida han sido las que proponían medidas de desarrollo de capacidades, (aplicada por el 43.4% de los centros) y la colaboración de mediadores socioeducativos, que sólo ha sido implantada por el 32.3% de los centros.

7. *Se concede gran importancia a la coordinación para facilitar la comunicación interna y el desarrollo organizado del Programa en el centro.*

7.1. La organización del *Programa de Acompañamiento Escolar* es mejor cuando son los profesores del centro los acompañantes.

- Los tutores, tanto en Primaria como en Secundaria, consideran que la coordinación es más fluida y que la información que facilitan es más útil para el trabajo que realizan con los alumnos cuando el acompañamiento lo realizan profesores del centro.
- Los monitores en Secundaria, además, tienen la percepción de que los tutores se interesan menos del seguimiento y evolución de los alumnos en el Programa, que cuando éste se desarrolla con profesores del centro.

7.2. En el caso del *Programa de Apoyo y Refuerzo*, el patrón de respuesta habla de mejores resultados en el desarrollo organizado del Programa en los centros que llevan tres cursos desarrollándolo. La experiencia del centro se asocia, sobre todo, a la elaboración de materiales didácticos adecuados a las líneas de actuación.

8. Todos los consultados comparten la percepción de que el PROA incide en la mejora global de los centros y en áreas de importancia para el éxito escolar, tales como la adquisición de hábitos de estudio, la mejora de las expectativas escolares, el refuerzo de los aprendizajes instrumentales, las habilidades para la resolución de conflictos y la asistencia regular a clase.

8.1. A muestra completa, el 42.5% del alumnado de Primaria consultado y el 26% de Secundaria concede valoraciones muy altas a la utilidad que tiene contar con el apoyo de un profesor o monitor y su impacto sobre la mejora de su aprendizaje escolar. Sobre la muestra total, más del 75% de los alumnos, tanto de Primaria como de Secundaria, estima que el Programa le ha ayudado a mejorar su asistencia regular a clase.

8.2. En Apoyo y Refuerzo, sobre la muestra completa, se observa que el 45.7% del alumnado consultado estima que su participación en el Programa le ha permitido mejorar bastante su asistencia a clase. Para el 25.3% el impacto del Programa en esta cuestión ha sido muy elevado.

9. Resultados académicos conseguidos por el alumnado participante en el curso 2008/09 en el Programa de Acompañamiento Escolar

ACOMPañAMIENTO ESCOLAR EN PRIMARIA			
Sobre la muestra total			
Promociona	86.96%		
No promociona	5.98%		
Abandona	7.06%		
Según número de cursos en el Programa			
	1 curso	2 cursos	3 cursos
Promociona	84.06%	87.46%	87.44%
No promociona	6.58%	6.03%	5.73%
Abandona	9.36%	6.51%	6.84%

IV.7. La cooperación política y administrativa

Según modalidad de implantación			
	Profesores del centro	Monitores externos	Mixta
Promociona	85.77%	88.28%	87.13%
No promociona	6.74%	4.99%	6.41%
Abandona	7.49%	6.74%	6.46%
ACOMPANAMIENTO ESCOLAR EN SECUNDARIA			
Sobre la muestra total			
Promociona	63.12%		
No promociona	23.16%		
Abandona	13.69%		
Según número de cursos en el Programa			
	1 curso	2 cursos	3 cursos
Promociona	59.36%	63.77%	64.32%
No promociona	27.55%	21.88%	22.77%
Abandona	13.09%	14.35%	12.91%
Según modalidad de implantación			
	Profesores del centro	Monitores externos	Mixta
Promociona	60.60%	65.70%	65.10%
No promociona	24.43%	21.11%	24.33%
Abandona	14.97%	13.20%	10.57%

- Con base en la información procedente de 1.053 centros de Primaria y Secundaria acerca del desempeño de un total de 32.185 alumnos participantes en el *Programa de Acompañamiento Escolar* en el curso 2008/09 se constata que hay más de un 23% de diferencia en el porcentaje de promoción entre Primaria y Secundaria.
- Los mayores cambios y diferencias detectadas se producen en la comparación de centros de primer curso en el Programa con los centros de dos y tres cursos.

- Los datos muestran que el *Programa de Acompañamiento Escolar* está más ajustado a las necesidades del centro y cuenta con un mayor grado de planificación y desarrollo organizado bajo la modalidad de implantación con profesores del centro, pero los resultados académicos del alumnado son mejores con la modalidad de monitores externos.
- En el primer curso de implantación del Programa y, sobre todo, en los centros de Secundaria, se observan importantes mejoras, sin embargo, éstas son mayores en los centros que llevan más tiempo desarrollando el Programa. No obstante, en estos centros en el área de lengua castellana y de lengua vernácula los resultados muestran un cierto fenómeno de “*vuelta atrás*” en los resultados. No podemos aclarar el origen de estas oscilaciones, simplemente sugerimos tener en cuenta que estamos ante una tendencia no acorde con el resto de las asignaturas.

9.1. Comparación de resultados del alumnado participante y no participante en el Programa de Acompañamiento Escolar sobre la muestra total

ACOMPANAMIENTO ESCOLAR EN PRIMARIA	
	Promociona
Participa	86.96%
No participa	97.07%
ACOMPANAMIENTO ESCOLAR EN SECUNDARIA	
	Promociona
Participa	61.87%
No participa	77.68%

- La evaluación realizada no dispone de un dato externo en función del cual explicar adecuadamente los 10 puntos de diferencia en Primaria y los 16 puntos de diferencia en Secundaria y, sobre todo, poder realizar atribuciones válidas sobre la magnitud de dicha diferencia.

IV.7. La cooperación política y administrativa

- Las tasas de promoción de los alumnos que participan en el Programa de Acompañamiento (86.96% en Primaria, 63.15% en Secundaria), en principio, pueden considerarse positivas. No obstante, al compararlas con la de los no participantes (97.07% en Primaria, 77.68% en Secundaria) se detecta una diferencia de 10 puntos porcentuales en Primaria y 16 en Secundaria. Sin perder de vista que estamos ante un recurso compensador de desigualdades y primordialmente dirigido a alumnos con dificultades y problemas en el aprendizaje, para concluir sobre si la magnitud de esa diferencia es adecuada o suficiente, sería necesario contar con algún criterio adicional externo que funcionara como línea base a la que atribuir las variaciones y poder concluir sobre cuál sería el nivel de estos alumnos si no participaran en el Programa.

10. Resultados académicos conseguidos por el alumnado participante en el curso 2008/09 en el Programa de Apoyo y Refuerzo

APOYO Y REFUERZO			
Sobre la muestra total			
Promociona	73.21%		
No promociona	21.80%		
Abandona	4.99%		
Según número de cursos en el Programa			
	1 curso	2 cursos	3 cursos
Promociona	76.39%	73.18%	72.41%
No promociona	18.31%	21.48%	22.90%
Abandona	5.29%	5.33%	4.68%

- Sobre la muestra total y en valores absolutos, el análisis de los resultados conseguidos por el alumnado en el curso 2008/09 en función del número de cursos que el centro lleva en el *Programa de Apoyo y Refuerzo* muestra que, el número de alumnos que promocionan en los centros de más experiencia con el Programa, es inferior al de los centros de incorporación más reciente. El

Programa de Apoyo y Refuerzo analizado globalmente no da lugar a diferencias en la dirección esperada vinculadas a la experiencia. Parece llamativo que la experiencia del centro no genere mayores diferencias ni en las decisiones de planificación ni de organización del Programa para afrontar las situaciones educativas difíciles para las que, en principio, está pensado.

Sin embargo, es posible que la diversidad de los perfiles de los centros haga que las diferencias se compensen o se camuflen y estos análisis globales no sean tan sensibles a los cambios. Por este motivo se ha realizado un análisis adicional atento a la búsqueda de diferencias en la evolución en los resultados del alumnado en los centros que se incorporan al Programa en el curso 2006/2007 y que en el cuestionario del curso 2008/09 han proporcionado datos de los tres cursos escolares objeto de la evaluación.

10.1 Análisis longitudinal de los resultados de promoción del alumnado del *Programa de Apoyo y Refuerzo*

Resultados obtenidos por el alumnado en el Programa de Apoyo y Refuerzo. Proporciones en función del número de alumnos participantes en cada centro			
	06/07	07/08	08/09
	Media (DT)	Media (DT)	Media (DT)
Número de informantes en el análisis	108	176	232
Alumnos que promocionan	65.05 % (18.38)	67.29 % (16.54)	69% (15.2)
Alumnos que no promocionan	27.92 % (16.11)	25.36 % (13.51)	23.76% (12.72)
Alumnos que abandonan	7.03 % (9.76)	7.35 % (11.03)	7.67% (9.99)

En celdas la media y la desviación típica multiplicadas por 100

Para el cálculo de cada año se seleccionan todos los centros que tienen información de participación y es coherente internamente para ese año concreto

- Sobre la muestra de centros que entraron en el *Programa de Apoyo y Refuerzo* en el curso 2006/07 y en valores medios, el seguimiento longitudinal de los resultados del alumnado muestra que en estos centros, que llevan tres cursos en el Programa, *la proporción de alumnos que promocionan aumenta*

significativamente en función del paso del tiempo. Este análisis pone de manifiesto que los centros que comenzaron su participación en el *Programa de Apoyo y Refuerzo* en el curso 2006/07 y que han continuado desde entonces, *experimentan una mejora significativa vinculada al paso de tiempo y, por tanto, por efecto de la experiencia.* La diversidad de centros y aplicaciones del Programa puede explicar que este análisis más pormenorizado, que describe centros con perfiles similares, ofrezca una visión del funcionamiento del Programa más ajustada que los datos globales antes mencionados.

11. *El PROA se comporta de forma eficiente más para los coordinadores de los Programas, los monitores y profesores y los equipos directivos de los centros participantes, que para los tutores implicados.*

11.1. La valoración general de la eficiencia del Programa es positiva, sobre todo para los coordinadores del Programa de Acompañamiento Escolar y para los Equipos directivos del Programa de Apoyo y Refuerzo quienes consideran que el trabajo desarrollado ha sido proporcional a los resultados obtenidos en el curso 2008/09.

11.2. En ambos Programas se observa unos niveles altos de equilibrio entre el esfuerzo y los logros conseguidos, tanto en relación al tiempo dedicado como a los recursos consumidos. Los coordinadores, en ambas etapas, comparten la percepción de que el objetivo más eficiente se refiere a la acción del Programa sobre el trabajo que se realiza con el alumnado para afianzar conocimientos y aprendizajes instrumentales. Los tutores mantienen opiniones más críticas sobre la eficiencia del Programa de Acompañamiento, sobre todo en centros de Primaria.

11.3. En el caso de Primaria, porcentajes de tutores que oscilan entre el 12.9% y el 31.8% perciben que el programa es poco o nada eficiente en las dimensiones evaluadas en relación a los logros conseguidos (asentar

conocimiento, facilitar transición Primaria-Secundaria, mejorar integración social, potenciar aprendizajes instrumentales).

11.4. En el *Programa de Apoyo y Refuerzo*, el 75% de los coordinadores considera que el trabajo desarrollado durante el curso 2008/09 es proporcional a los resultados conseguidos. *Los coordinadores y los equipos directivos coinciden en señalar que el Programa es menos eficiente en las actuaciones referidas a conseguir la colaboración de las familias.*

12. *La aportación suplementaria de recursos que implica la participación en el PROA es valorada positivamente por los centros consultados en el curso 2008/09.* Los recursos asignados a los centros son suficientes para cubrir las necesidades a las que da respuesta el PROA y, con los datos disponibles, parece que se utilizan adecuadamente. Los recursos mayoritariamente se destinan a hacer frente a los gastos de funcionamiento del Programa y a la adquisición de materiales.

12.1. En el caso de Secundaria se reclama un mayor esfuerzo para generar bancos de recursos más adaptados al trabajo que se realiza en las sesiones de acompañamiento y en las líneas de actuación del Programa de Apoyo y Refuerzo que así lo requieren.

12.2. También en Secundaria, se solicita revisar el tipo de reconocimiento de la labor del profesorado que participa en el Programa. Se proponen como opciones incrementar los incentivos económicos o acreditar la participación y que ésta sea reconocida como mérito en concursos y oposiciones.

13. *Grado de satisfacción general alto con la participación en el PROA por parte de todos los implicados en el curso 2008/09* y con manifestaciones claras sobre la conveniencia de que los centros continúen desarrollando el Programa en sucesivos cursos escolares y que se haga ampliando grupos y horarios.

13.1. Los centros manifiestan su preocupación por reforzar el compromiso de las familias de los alumnos acogidos al Programa para facilitar su participación y conseguir extender sus beneficios al ámbito de la participación de las familias en la formación de sus hijos. La presencia de profesionales que buscan espacios de diálogo con las familias parece ser necesaria, se hace poco y se demanda.

13.2. Sobre todo en el caso del Programa de Apoyo y Refuerzo es preciso insistir en reforzar los apoyos a estos centros no sólo en lo que respecta a la colaboración con las familias, sino también para potenciar las posibilidades educativas del entorno del centro.

Bibliotecas escolares y fomento de la lectura

Un aspecto puntual pero con una gran capacidad para la mejora de la calidad del sistema es el conjunto de actuaciones que se llevan a cabo en relación con la lectura y con las bibliotecas escolares.

En los años 2009 y 2010 se continuó con el *Plan de mejora de las bibliotecas escolares* iniciado en el año 2005, para promover las bibliotecas escolares como espacios organizados de recursos, información y documentación que apoyen los procesos de enseñanza y aprendizaje, fomenten la lectura y faciliten el desarrollo de competencias para el tratamiento de la información y el aprendizaje autónomo.

Aportaciones económicas

Como en años anteriores, durante el ejercicio presupuestario de los años 2009 y 2010, el Ministerio de Educación ha financiado el 50% del Plan con 9.000.000 euros

IV.7.3. La cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas

anuales, suscribiendo convenios de colaboración con cada una de las Comunidades Autónomas que, a su vez, aportan igual cantidad para la misma finalidad.

Anualmente, en la Conferencia Sectorial de Educación se acordaron los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas del presupuesto destinado a la financiación del *Plan de mejora de las bibliotecas escolares*. La aplicación de los criterios de distribución aprobados en la Conferencia Sectorial da como resultado la distribución que se refleja en el siguiente cuadro, que contiene las cantidades en euros:

CUADRO IV.7.3.3. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES¹
CURSO 2009/2010

Ámbito Territorial	Año 2009	Año 2010
Andalucía	1.958.513	2.063.455
Aragón	287.830	285.669
Asturias (Principado de)	187.776	181.411
I. Baleares	181.916	179.396
Canarias	498.305	483.382
Cantabria	108.792	107.461
Castilla y León	518.156	503.880
Castilla-La Mancha	501.224	492.883
Cataluña	1.541.719	1.542.297
Comunidad Valenciana	938.998	931.222
Extremadura	297.398	286.080
Galicia	647.552	628.740
Madrid (Comunidad de)	958.033	945.460
Murcia (Región de)	317.805	314.430
La Rioja	55.983	54.234

¹ La financiación del Plan de mejora de bibliotecas escolares correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra, se realiza de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional novena del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Ley 28/1990, de 26 de diciembre, en la redacción modificada mediante la Ley 48/2007, de 19 de diciembre. Del mismo modo, la financiación correspondiente al País Vasco se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la

IV.7. La cooperación política y administrativa

Disposición adicional tercera de la Metodología de señalamiento del cupo del País Vasco para el quinquenio 2007-2011, aprobada por la Ley 29/2007, de 25 de octubre.

Seguimiento y evaluación

A lo largo del curso 2009/2010, se ha trabajado en la recopilación de información estadística de las bibliotecas escolares de los centros educativos en este trimestre.

Por otro lado, el Ministerio de Educación ha organizado el *I Curso de Formación de Formadores en Bibliotecas Escolares*, en el que participaron técnicos y responsables de formación de todas las Comunidades Autónomas. Entre los objetivos que se perseguían en este encuentro se destacan los siguientes:

- Definir el papel de las bibliotecas escolares en el contexto educativo actual.
- Acordar criterios comunes y ejes principales para la formación de los responsables de la biblioteca escolar.
- Conocer otros modelos de funcionamiento en el marco de las bibliotecas escolares y de la posibilidad de redes de cooperación.
- Perfilar modelos e indicadores posibles de evaluación.
- Avanzar en un marco común en torno a las bibliotecas escolares.
- Presentar propuestas de futuro.

Además, el Ministerio de Educación convocó el *Concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2009*, mediante la Resolución de 30 de abril de 2009. Esta convocatoria, que se realiza anualmente, está dirigida a centros públicos y concertados de cualquier comunidad autónoma. El objetivo de estos premios es seleccionar y dar a conocer las mejores actuaciones desarrolladas por los centros para convertir la biblioteca escolar en un espacio integrador de la acción educativa y un recurso útil para el fomento de la lectura y la adquisición y desarrollo de

habilidades de información. Se concedieron premios a 27 centros por un importe máximo total de 207.000 euros.

Y por último, desde el año 2007, el Ministerio de Educación convoca anualmente *ayudas para la elaboración de materiales didácticos y materias del currículo y para la realización de estudios sobre la lectura y bibliotecas escolares*. En la convocatoria del año 2009 se concedieron 22 proyectos por un importe total de 400.000 euros.

Premios Marta Mata a la calidad de los centros educativos

El Ministerio de Educación convoca cada año los *Premios Marta Mata a la calidad de los centros educativos*. El objetivo principal de este premio es reconocer, destacar y dar visibilidad a la trayectoria de aquellos centros docentes no universitarios que se han distinguido por sus buenas prácticas y por el esfuerzo compartido de la comunidad educativa en la búsqueda de la mejora de la acción educativa, para conseguir una educación de calidad para todos. Se pretende mostrar y difundir actuaciones ejemplares que, habiendo innovado y experimentado nuevos enfoques, puedan orientar e inspirar a otras comunidades educativas en su deseo de mejorar sus actuaciones.

Se valora la trayectoria del centro en cuanto a la mejora del rendimiento escolar; una acción educativa transmisora de valores que favorezcan la ciudadanía democrática, la igualdad, el respeto, la justicia y todo lo que constituye la base de la vida en común; el esfuerzo compartido por toda la comunidad educativa; la existencia de un entorno de aprendizaje abierto y que haya un proceso sistemático de evaluación.

En el año 2009 se concedieron premios a 9 centros educativos sostenidos con fondos públicos por un importe total de 165.000 euros.

Cooperación en materia de TIC. Escuela 2.0

En los últimos meses del curso 2008/2009 se inició la puesta en marcha del Programa *Escuela 2.0*, dirigido a dar un impulso muy importante a la incorporación a la actividad de profesores y alumnos en los centros docentes de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Este programa supone la transformación de las aulas de los cursos 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria incorporando tecnologías como la pizarra digital interactiva y el acceso a la red, dotando a los alumnos con ordenadores portátiles para su uso individual. Para hacer efectivas estas actuaciones se desarrolla también un ambicioso programa de formación del profesorado y se impulsa la generación de materiales educativos.

Para la implantación de *Escuela 2.0* en el curso 2009/2010 se dispuso, por parte del Ministerio de Educación, de un crédito extraordinario de 100 millones de euros, que permite la cofinanciación del programa al 50%.

El ofrecimiento a las Administraciones educativas de este Programa dio lugar a la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración y a la implantación del programa en las Comunidades Autónomas, todas excepto la Comunitat Valenciana, la Comunidad de Madrid y la Región de Murcia, cuyas consejerías de Educación declinaron la participación, renunciando así a los créditos presupuestarios correspondientes.

Tal como estaba previsto, se inició la dotación y transformación de las aulas y la dotación de los ordenadores portátiles a partir del mes de enero de 2010 en algunas Comunidades Autónomas y a lo largo del resto del curso en el resto.

El Consejo Escolar considera que este Proyecto debe hacerse extensivo a todos los centros públicos y privados concertados, de tal manera que el Ministerio suscriba acuerdos con las distintas Comunidades Autónomas que

contemplan la dotación para ellos de medios materiales y técnicos acorde a las exigencias de las nuevas formas de enseñanza a través de las TICS.

Programa ARCE (Agrupaciones escolares)

Este programa tiene como finalidad establecer cauces de colaboración que permitan el establecimiento de agrupaciones o redes de centros educativos o de instituciones públicas del ámbito de la educación (Programa ARCE), ubicados en diferentes Comunidades Autónomas o en las ciudades de Ceuta y Melilla, para desarrollar proyectos comunes que deben llevarse a cabo en equipo entre todos los centros o instituciones participantes.

El planteamiento de proyectos comunes busca, por una parte, impulsar los intercambios entre los centros o instituciones y la movilidad de alumnos, profesores u otros profesionales de la educación contribuyendo a la adquisición y mejora de sus aptitudes, no sólo en las competencias, áreas o temas en los que se centra el proyecto, sino también en la capacidad de trabajar en equipo. Por otra parte, se pretende consolidar redes educativas, todo ello en aras de una mejora en la calidad de la educación. A través de este programa de cooperación territorial se podrá:

- Intercambiar experiencias
- Establecer un marco para el debate y la reflexión conjunta
- Favorecer la creación de vínculos y redes educativas
- Colaborar en el desarrollo curricular
- Descubrir los elementos diferenciados de la diversidad cultural y social de las distintas Comunidades Autónomas
- Elaborar y difundir materiales que puedan ser de aplicación en diferentes ámbitos educativos

El Ministerio de Educación convocó en el año 2009 dos convocatorias de ayudas para el establecimiento de agrupaciones de centros educativos para la realización y puesta en práctica de proyectos comunes. La primera convocatoria estaba dirigida a centros públicos de cualquier comunidad autónoma. En la segunda convocatoria los destinatarios eran centros públicos educativos con alguna singularidad o instituciones públicas del ámbito educativo.

Se concedieron en el año 2009 ayudas por un importe máximo de 2.620.576 euros a 297 centros o instituciones -formaron 94 agrupaciones- para realizar el proyecto común durante los cursos escolares 2009/2010 y 2010/2011.

Plan de apoyo a la implantación de la LOE

En el año 2007 se puso en marcha el Plan de Apoyo a la aplicación de la LOE, cuya finalidad es la aplicación de un conjunto de programas directamente asociados a la implantación de las previsiones de dicha Ley. Los objetivos de este Plan son:

- Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la Ley y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.
- Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.
- Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Con este Plan, se pretende la aplicación de programas que colaboren a que la oferta ordinaria se ajuste a lo previsto en la LOE y cumpla en mayor medida sus objetivos a través de acciones diferenciadas, complementarias o experimentales. Esta observación es especialmente válida para los programas de mejora del éxito escolar y reducción del abandono. En cualquier caso, hay que recalcar que este Plan no

agota la posible cooperación entre el Ministerio de Educación y las Consejerías y Departamentos de Educación. Los programas del Plan son los siguientes:

1. Programa de formación
2. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)
3. Programas de mejora del éxito escolar
4. Programas dirigidos a reducir el abandono temprano de la escolarización
5. Programas piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar
6. Programas para el conjunto de las Comunidades Autónomas

Programa de formación

Algunas de las novedades de la LOE y de sus normas de desarrollo requieren, para su adecuada puesta en marcha, que el sistema cuente con profesionales con suficiente formación, en unos casos, profesores de diferentes materias capaces de hacerse cargo con solvencia de las novedades que presentan y en otros, profesionales que ocupan diferentes lugares en el sistema y que deben tomar decisiones, supervisar o asesorar sobre aspectos concretos. Este programa tiene la finalidad de asegurar esa formación de modo que logre abarcar una cantidad suficiente de profesionales.

Se pretende con ello preparar el sistema educativo para enfrentarse a los nuevos retos, por lo que el grueso de sus actuaciones se debe llevar a cabo en los años previos a la implantación de cada una de las enseñanzas y, en todo caso, en los primeros años en que se produzca esa implantación. Se trata de formación en los siguientes campos:

- a. Formación en aspectos generales de la LOE.
- b. Formación en estrategias de didácticas, de orientación y de planificación dirigidas a evitar el abandono escolar temprano.

- c. Formación en áreas y materias que se han incorporado al currículo o que sufren modificaciones de mayor envergadura.
- d. Formación para educadores y maestros del primer ciclo de Educación Infantil que trabajen en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de las diferentes Administraciones.
- e. Formación de tutores de prácticas, en colaboración con las universidades, para garantizar que en aquellos procesos de formación que requieren prácticas tuteladas, estas se lleven a cabo con las mayores garantías.

Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)

El Programa PALE que se inició en 2006, una vez aprobada la LOE, contempla las siguientes actuaciones:

- a. Formación de maestros especialistas en lenguas extranjeras. Para garantizar su eficacia, estas actividades deberán tener una duración mínima de 200 horas e incluir un periodo de estancia mínima de dos semanas en un país cuya lengua sea la de la especialidad. Estos programas se dirigen también a maestros de Educación Infantil que vayan a hacerse cargo de la lengua extranjera en esta etapa.
- b. Perfeccionamiento en lengua extranjera del profesorado que trabaja en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera o está en condiciones de hacerlo. Dirigidos a profesores de cualquier especialidad con nivel alto de lengua extranjera y que cumplan la normativa vigente para impartir docencia en una lengua extranjera, y orientados a garantizar la calidad de su enseñanza, tanto por el uso adecuado de la lengua como por su utilización al impartir su materia.

- c. Incremento de los auxiliares de conversación en los centros. Este incremento puede provenir tanto a través del procedimiento ordinario como de la contratación de personas con residencia en España y cuya lengua materna sea la que se pretende apoyar.
- d. Desdoblamiento de grupos de lenguas extranjeras en 3º y 4º de ESO.

Programas de mejora del éxito escolar

Este programa se dirige al apoyo a la aplicación de medidas recogidas en la LOE y orientadas a incrementar el número de alumnos que progresan adecuadamente a lo largo de su escolarización. Se entiende que el objetivo se alcanza en la medida en que se desarrollen acciones fundamentalmente en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria. En la medida en que estos programas contribuyan a la mejora del éxito contribuirán asimismo a la prevención del abandono escolar temprano. Son programas desarrollan algunas de las siguientes medidas:

- a. Actuaciones para el refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que, en virtud del informe de final de Educación Primaria, así lo requieran para poder seguir con aprovechamiento la educación secundaria (artículo 24.8).
- b. Programas de refuerzo dirigidos a los alumnos que promocionen en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria sin haber superado todas las áreas o materias (artículos 20.3 y 28.5), así como a la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- c. Acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la Educación Primaria (artículo 19.1, inciso final y artículo 20.3).

- d. Actuaciones en las áreas y materias de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria con menores índices de éxito.
- Modificaciones organizativas en los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria asociadas a agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos, presencia de dos profesores en el aula.
 - Desarrollo de actividades encaminadas a la aplicación de la normativa sobre el tiempo de lectura, a la mejora de la lectura eficaz, la comprensión lectora así como a la expresión oral y escrita.
 - Desarrollo de actividades encaminadas a la mejora en las destrezas matemáticas básicas.
- e. Programas de refuerzo de la tutoría, especialmente en Educación Secundaria.
- f. Programas de desarrollo de capacidades, dirigidos a apoyar la evolución y la integración de alumnos con más facultades en algún campo de actividad o, en general, con mayores posibilidades de aprendizaje.

Programas dirigidos a reducir el abandono temprano de la escolarización

Este programa está dirigido al apoyo a programas cuyo objetivo sea la disminución del impacto de los factores que inciden en el abandono del sistema educativo sin la titulación correspondiente. Se incluyen aquí tanto las actuaciones orientadas a la retención de los estudiantes en el sistema como los programas de segunda oportunidad, orientados a la reincorporación de jóvenes, con actividad laboral o sin ella, que abandonaron su formación sin cualificación ni titulación. La aplicación de estos programas puede exigir el establecimiento de convenios de colaboración con entidades locales y entidades sin fines de lucro para la prevención, seguimiento y erradicación del absentismo escolar y para promover el reingreso al sistema

educativo de los jóvenes. Estos programas tienen actuaciones como las que a continuación se relacionan:

- a. Medidas de análisis, sensibilización y difusión.
- b. Medidas preventivas dirigidas a reducir el número de alumnos y alumnas con riesgo de exclusión en un contexto inclusivo en la ESO.
- c. Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo
- d. Ofertas educativas para jóvenes que han abandonado el sistema.

Programas piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar

Este programa incluye actuaciones que modifican los parámetros habituales de calendario y horario escolar o de duración de la jornada en las etapas de escolaridad obligatoria, como modo de obtención de mejores resultados. Estas actividades se refieren a:

- a. Prolongación de la jornada escolar en centros de Primaria.
- b. Implantación de jornada partida en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria.
- c. Realización de actividades fuera del calendario escolar ordinario, dirigidas a alumnos con desfase o con materias no superadas.

Programas para el conjunto de las Comunidades Autónomas

Son programas que, aunque se realizan en alguna de las Comunidades Autónomas, sus destinatarios son de varias o de todas las Comunidades Autónomas. Se refieren a actuaciones como las que se relacionan a continuación:

- a. Elaboración de materiales, para alumnos, para profesores, para familias, etc. con fines asociados a los diferentes programas de este Plan y difusión de buenas prácticas en relación con ellos.
- b. Plataformas en la red con los objetivos del Plan, y en especial asociados a la reducción del abandono, que queden abiertos a toda la población.
- c. Desarrollo de campañas de sensibilización y difusión.
- d. Realización de Congresos, seminarios y jornadas.

Financiación del Plan

De acuerdo con la previsión de la Memoria económica de la LOE, los programas incluidos en este Plan son financiados de modo que el 40% corresponde al Estado y el 60% a la Comunidad Autónoma. El crédito total disponible para la aplicación de este Plan en el año 2009 ha sido de 106.866.630 euros. A continuación se indican las cantidades que correspondieron a cada uno de los programas. Se reservó un crédito de 666.630 euros para la aplicación de estos programas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

**CUADRO IV.7.3.4. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE
CURSO 2009/2010**

Programa	Crédito
Formación del profesorado	7.000.000 euros
Aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE)	17.000.000 euros
Mejora del éxito escolar	35.000.000 euros
Disminución del abandono temprano de la escolarización	37.200.000 euros
Extensión o modificación del tiempo escolar	8.200.000 euros
Programas conjuntos	1.800.000 euros

Anualmente, en la Conferencia Sectorial de Educación se acordaron los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas del presupuesto destinado a la financiación del Plan de apoyo a la implantación de la LOE. La aplicación de los criterios de distribución aprobados en la Conferencia Sectorial da como resultado la distribución que se refleja en el siguiente cuadro y que contiene las cantidades en euros, que correspondieron a cada una de las Comunidades Autónomas.

**CUADRO IV.7.3.5. FINANCIACIÓN DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE.
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.CURSO 2009/2010**

Ámbito Territorial	Financiación del Ministerio Educación	Financiación de la CCAA
Andalucía	25.572.100	37.758.150
Aragón	2.609.822	3.914.733
Asturias (Principado de)	1.801.317	2.701.977
I. Baleares	3.325.893	4.388.841
Canarias	5.676.898	8.515.348
Cantabria	1.147.050	1.720.577
Castilla y León	5.272.589	7.308.884
Castilla-La Mancha	6.412.661	9.018.992
Cataluña	16.449.326	24.673.989
C. Valenciana	12.095.795	18.046.193

IV.7. La cooperación política y administrativa

Ámbito Territorial	Financiación del Ministerio Educación	Financiación de la CCAA
Extremadura	3.412.689	5.119.035
Galicia	5.390.191	7.980.287
Madrid (Comunidad de)	11.765.042	17.647.564
Murcia (Región de)	4.503.373	6.755.060
La Rioja	700.254	1.050.382

Para el desarrollo del programa se suscribieron los correspondientes convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas a lo largo del curso 2009/2010. La financiación del Plan de apoyo a la implantación de la LOE correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra y País Vasco se lleva a cabo de acuerdo con las disposiciones citadas al mencionar otros programas.

En el año 2009, con la financiación de este Programa, se realizaron dos Congresos. Uno, sobre Secciones Bilingües, tuvo lugar en octubre en Santander. El otro se organizó en noviembre en Barcelona sobre “Éxito y autonomía de centros”.

Gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil

El artículo 15.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que el segundo ciclo de Educación Infantil, entre los 3 y 5 años, debe ofrecerse de forma gratuita a quienes lo deseen. El calendario aprobado para la implantación de la Ley establece, además, que la gratuidad debía alcanzarse en el curso 2008/2009.

La memoria económica que acompañó a la LOE incluyó, entre los costes de su implantación, las partidas necesarias para que el Ministerio de Educación apoye a las Comunidades Autónomas en el logro de la gratuidad de este período educativo. Desde el año 2006, los Presupuestos Generales del Estado han incluido partidas presupuestarias dirigidas a este fin. Actualmente el sistema educativo cuenta con

IV.7.3. La cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas

plazas suficientes para escolarizar a esta población, para lo que ha sido necesario un esfuerzo importante de creación de infraestructuras. La distribución de las cantidades correspondientes se ha llevado a cabo con los criterios acordados en la Conferencia Sectorial de Educación. La aplicación de dichos criterios arroja una distribución del crédito entre las diferentes Comunidades Autónomas que se indica en el cuadro siguiente, en el que se expresan las cantidades en euros:

**CUADRO IV.7.3.6. GRATUIDAD DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL ⁽¹⁾
FINANCIACIÓN.CURSO 2009/2010**

Andalucía	74.730.043
Aragón	11.831.849
Asturias (Principado de)	7.788.354
Illes Balears	10.178.508
Canarias	20.218.230
Cantabria	4.512.254
Castilla y León	21.196.330
Castilla-La Mancha	19.304.462
Cataluña	63.356.858
Comunitat Valenciana	43.101.419
Extremadura	10.079.525
Galicia	22.275.126
Madrid (Comunidad de)	56.240.304
Murcia (Región de)	14.199.947
La Rioja	2.688.545

(1) La contribución a la financiación de la gratuidad del segundo ciclo de Educación Infantil correspondiente a la Comunidad Foral de Navarra, y del País Vasco se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones ya citadas.

Plan de extensión e impulso del primer ciclo de Educación Infantil Educa3

En el ámbito temporal del curso que se examina en este Informe, el Ministerio de Educación ha continuado con la aplicación del Plan Educa3, destinado a la creación de nuevas plazas educativas para niños entre 0 y 3 años. El objetivo de Educa3 es atender la demanda de escolarización existente en estas edades y responder a las necesidades de conciliación de la vida personal y familiar.

El artículo 15.1 de la LOE atribuye a las Administraciones públicas la obligación de promover la creación de plazas suficientes del primer ciclo de Educación Infantil, así como la de coordinar sus actuaciones y cooperar con otras entidades para asegurar la oferta educativa. En este sentido, las corporaciones locales juegan un papel relevante, previendo el citado artículo la suscripción de convenios con ellas con el fin aludido. Se trata, en todo caso, de un esfuerzo que deben compartir las diferentes Administraciones. El esfuerzo conjunto promovido por el Gobierno para dar cumplimiento a este mandato se ha visto reflejado en la presentación del Plan de impulso y extensión del primer ciclo de Educación Infantil Educa3. Este Plan, debatido y acordado en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, responde a la prioridad que las Administraciones Públicas dan a la extensión de esta etapa educativa.

Número de plazas

La continuidad de Educa3 se materializó en la firma de convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el año 2009, que han supuesto la creación y/o ampliación de 438 escuelas de Educación Infantil con un total de 27.297 plazas.

Financiación

La cantidad destinada al plan ha sido de 100 millones de euros en 2009 y 100 millones de euros en 2010, que ha sido transferida a cada una de las Comunidades Autónomas de acuerdo a los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Educación. La aplicación de dichos criterios arrojó la siguiente distribución:

CUADRO IV.7.3.7. FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Ámbito Territorial	2009	2010
Andalucía	20.261.223	20.441.561
Aragón	3.431.800	3.520.662
Asturias (Principado de)	1.775.320	1.788.365
Illes Balears	3.023.972	2.577.262
Canarias	-	-
Cantabria	1.148.323	1.190.613
Castilla y León	5.787.742	5.040.282
Castilla-La Mancha	5.706.623	5.097.809
Cataluña	19.939.854	20.920.144
Comunitat Valenciana	11.340.478	11.440.534
Extremadura	2.479.434	2.433.680
Galicia	5.274.098	5.276.696
Madrid (Comunidad de)	15.112.856	14.825.787
Murcia (Región de)	3.919.413	1.855.00
La Rioja	798.864	716.674

La inversión realizada se ha destinado a la creación de nuevas escuelas de Educación Infantil públicas, la ampliación de ya existentes y la transformación de guarderías y otros centros públicos de atención a la infancia en Escuelas de Educación Infantil que den lugar a un incremento en la oferta de plazas.

Hay que subrayar el efecto positivo que Educa3 ha tenido en la expansión del Primer ciclo de la Educación Infantil, especialmente debido al impulso dado desde las corporaciones locales.

Los ayuntamientos, a través del Fondo Estatal de Inversión Local, han invertido en 2009 un total de 141.961.066 euros en la construcción y mejora de centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, destinándose 123.965.875 euros a la construcción de 123 nuevos centros y 17.995.198 euros a mejoras en 98 centros. En el año 2010 las inversiones realizadas dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local en Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil ascienden a un total de 166.109.061 euros, repartidos de la siguiente manera: 96.611.856 euros destinados a la construcción y ampliación de Escuelas Infantiles, 15.603.819 euros a mejoras en los centros.

Programas de Cooperación Territorial dirigidos a los alumnos de las diferentes Comunidades Autónomas

El artículo noveno de la Ley Orgánica de Educación encomienda al Estado la promoción de Programas de Cooperación Territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Para contribuir al logro de estos objetivos, el Ministerio de Educación desarrolla mediante convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas una serie de programas educativos de cooperación para alumnos. Estos Programas de cooperación territorial pretenden enriquecer la formación que se imparte en las aulas, sus objetivos son de interés general y su finalidad es, según sus diversas modalidades, favorecer el conocimiento y aprecio de la riqueza cultural de España por parte de

todos los alumnos, fomentar la convivencia, así como contribuir a la solidaridad interterritorial.

Escuelas Viajeras

El Programa Escuelas Viajeras, dirigido a alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, es un recurso educativo que permite a los alumnos continuar el aprendizaje iniciado en el aula, contribuyendo, especialmente, al desarrollo de las competencias básicas y a potenciar el conocimiento de las distintas Comunidades que constituyen España, de su riqueza y características peculiares mediante el seguimiento de una determinada ruta.

Este Programa consiste en el seguimiento simultáneo de una ruta por tres grupos de doce a quince alumnos, pertenecientes a tres centros educativos de diferentes Comunidades Autónomas que coinciden en la visita a una cuarta comunidad.

La Resolución de 22 de octubre de 2009 (BOE del 28), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional convoca para el año 2010, 7.650 ayudas destinadas a alumnos de centros docentes españoles, distribuidos en 510 grupos.

Las ayudas convocadas se concedieron mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. El número de grupos solicitantes fue de 995 y el de concesiones de 510. El importe total de ayudas concedidas, tanto para la participación en las rutas (alojamiento, manutención y actividades) como para la preparación de la actividad y desplazamiento de los grupos ascendió a 1.890.369,80 euros.

El Programa se desarrolló en las fechas comprendidas entre el 14 de marzo y el 6 de junio, y entre el 26 de septiembre y el 5 de diciembre de 2010.

Recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados

El Programa de Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados se rige por lo establecido en la Orden de 25 de noviembre de 1994 (BOE del 6 de diciembre) modificada en parte por la Orden de 15 de junio de 2000 (BOE del 21).

Este Programa se desarrolla en los pueblos de Granadilla (Cáceres), Búbal (Huesca) y Umbralejo (Guadalajara). Las actividades están dirigidas al alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria (3º y 4º), Bachillerato, Formación Profesional, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Escuelas Taller y Enseñanza Universitaria.

Las ayudas para el 2010 se convocaron por Resolución de 23 de octubre de 2009 (BOE de 31) y Resolución de 31 de marzo de 2010 (BOE del 10 de abril) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para la participación en el programa en período lectivo y en período de verano, respectivamente.

Durante el período lectivo, este Programa supone el desarrollo de un proyecto educativo, en el que se contempla el trabajo en distintos ámbitos (salud, social, cultural) incidiendo de forma especial en el medioambiental y la necesidad de un desarrollo sostenible. Se incluyen diversas actividades al objeto de conseguir un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que en su mayoría viven en un mundo urbano.

En el período lectivo, en su semana de estancia en los pueblos, conviven grupos de 20 a 25 alumnos de tres centros diferentes en el caso de Granadilla, y grupos de dos centros diferentes en el caso de Búbal y Umbralejo.

Durante los meses de verano, los alumnos participan de forma individual, en cuatro turnos cada uno de ellos contempla 75 alumnos en Granadilla y 50 en Búbal y 50 en Umbralejo, acercándose a la realidad social, cultural y natural de los pueblos, aprendiendo a dar un uso enriquecedor y responsable a su tiempo libre.

Las ayudas para participar en período lectivo entre el 14 de marzo y 19 de junio y entre el 26 de septiembre y el 27 de noviembre de 2010, fueron adjudicadas mediante Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Las ayudas correspondientes a los turnos de verano se concedieron mediante Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

CUADRO IV.7.3.8. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE CENTROS ABANDONADOS

		Nº Solicitudes	Nº Concesiones
Período lectivo	Nº de centros	334	147
	Nº de alumnos	8.350	3.675
Verano	Nº de alumnos	2.364	700

El importe total de las ayudas concedidas en ambas convocatorias ascendió a 362.505,50 euros.

Centros de Educación Ambiental

Es un Programa dirigido al alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Los alumnos participan con sus centros formando grupos de 20 a 25 alumnos en estancias semanales (de lunes por la mañana a sábados por la mañana). Cada semana coinciden grupos de dos centros distintos que realizan tanto actividades enmarcadas en el proyecto de los Centros de Educación Ambiental como las de su propio proyecto de participación.

La finalidad principal es el desarrollo de Proyectos de Educación Ambiental que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y comportamientos que conduzcan al cuidado y mejora del entorno medioambiental, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del hombre con el medio y la participación en

actividades que lleven a la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno.

Por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1994 (BOE del 7 de enero de 1995) se reguló la actividad de los "Centros de Educación Ambiental" de Viérnoles (Cantabria) y Villardeciervos (Zamora). Para el año 2010, se convocaron las correspondientes ayudas por Resolución de 22 de octubre de 2009 (BOE del 31), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

En cada "Centro" se dispone de 50 plazas y su utilización se realiza durante el período lectivo (del 1 de marzo al 5 de junio y del 27 de septiembre al 27 de noviembre de 2010). Las ayudas se adjudicaron mediante Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por un importe total de 159.432,00 euros.

Durante el año 2010 han solicitado ayudas para participar en esta actividad un total de 185 centros (4.625 alumnos), ascendiendo el número de concesiones a 84 centros (2.100 alumnos).

Rutas Literarias

Este Programa se creó por Orden ECD/2954/2003, de 15 de octubre (BOE del 24), como recurso educativo para los alumnos de 3º y 4º cursos de Educación Secundaria Obligatoria. En el programa participan los alumnos con sus centros formando grupos de 20 a 24 alumnos, coincidiendo durante la actividad dos grupos de distinta Comunidad Autónoma en estancias semanales.

El Programa "Rutas literarias", se basa en la realización de un itinerario que gira en torno a un libro, un personaje o un autor relevante sobre el que los alumnos trabajan previamente en sus centros a la vez que se potencia y consolida el hábito lector de los

alumnos. Finalizado ese trabajo previo, los alumnos viajan para conocer “in situ” los lugares que han servido de inspiración o han guiado la narración leída, con lo que se posibilita que, además, se conozca y aprecie la riqueza cultural, natural y lingüística de nuestro territorio.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional de 16 de octubre de 2009 (BOE de 27 de octubre), se convocaron para el curso 2009/2010 ayudas destinadas a 118 grupos compuestos de 20 a 24 alumnos y dos profesores acompañantes por cada grupo.

Las ayudas convocadas se concedieron mediante Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. El número de grupos solicitantes fue de 444 y el de ayudas concedidas de 118 (2.832 alumnos y 236 profesores). El importe total de ayudas concedidas ascendió a 1.069.999,74 euros.

Rutas Científicas

Es un programa que se dirige a alumnos de centros públicos españoles que cursen materias científicas de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio. Se crea en el curso 2006-07 por Orden ECI/2919/2006, de 12 de septiembre (BOE del 23) como recurso educativo que posibilita a los alumnos enriquecer su formación, convivir y realizar una serie de itinerarios, a lo largo de una semana, que les acercan a los conocimientos científicos, su aplicación y utilidad en la vida diaria en diferentes áreas del conocimiento como pueden ser las matemáticas, la física, la química, la biología o la geología.

Para el curso 2009/2010 se convocaron, por Resolución de 31 de marzo de 2009 (BOE del 11 de abril), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, ayudas para la participación de 64 grupos de 20 a 24 alumnos y dos profesores

acompañantes que procedentes de distintas Comunidades Autónomas comparten su estancia semanal.

Las ayudas se concedieron por Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. El número de grupos solicitantes fue de 147 y las ayudas concedidas de 64 (1.536 alumnos y 128 profesores). El importe total de ayudas concedidas ascendió a 605.275,12 euros.

Aulas de Naturaleza

El objetivo fundamental del Programa "Aulas de Naturaleza", es favorecer el intercambio de alumnos/as de diferente procedencia, nivel socioeconómico y capacidad, contribuyendo a la inclusión y normalización en un entorno educativo no formal, en contacto directo con la naturaleza. La actividad se realiza en colaboración con las Comunidades Autónomas, que llevan a cabo la selección de candidatos y el transporte de los participantes hasta el lugar donde se desarrollan las actividades. El Ministerio corre con el resto de los gastos que ocasione el programa.

Para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2010, el Ministerio convocó por Resolución de 3 de febrero de 2010 (BOE del 19 de febrero), ayudas de hasta 588,33 euros cada una para participar en las actividades que se debían desarrollar en Los Urrutias (Murcia), Viérnoles (Cantabria), Plasencia (Extremadura), Soria (Castilla y León) y Almería (Andalucía). Las plazas totales disponibles eran 1.056, distribuyéndose en las distintas Aulas de Naturaleza de la forma siguiente: Los Urrutias: 208; Viérnoles: 320; Plasencia: 195; Soria: 243 y Almería 90.

Podían solicitar su participación los alumnos matriculados en centros españoles sostenidos con fondos públicos y tener una edad comprendida entre 11 y 13 años en el periodo de realización de la actividad. En caso de ser alumnos con necesidad

específica de apoyo educativo, debían estar escolarizados como alumnos de esta modalidad, tanto en centros ordinarios como en centros específicos de educación especial, tener una edad comprendida entre los 11 y 13 años durante el periodo de realización de la actividad y de forma excepcional hasta 16 años, siempre que cumplieran las condiciones de estar escolarizados en centro de educación especial con informe del orientador del centro, en el que se aconseje realizar esta actividad, o alumnado de necesidades educativas especiales escolarizado en centros ordinarios con posibilidades reales de participación en actividades propias del grupo de edad entre 11 y 13 años, y además, tener la suficiente autonomía y condiciones personales que les permitieran participar en el programa.

El total de solicitudes presentadas fue de 3.148, adjudicándose por Resolución de la Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional de fecha 17 de junio de 2010, el total de las 1.056 convocadas si bien el número de asistentes fue de 978. El coste total del programa fue de 578.379,00 €.

Programa de inmersión lingüística durante el período lectivo del curso 2009/2010

El Programa de Inmersión Lingüística se convocó por primera vez durante el curso 2005/2006, está destinado a alumnos de 6º de Educación Primaria y se plantea como complemento al Programa de Inmersión Lingüística llevado a cabo durante el verano en colonias de vacaciones, para complementar la labor del profesor en el aula durante el período lectivo. La actividad se realiza en colaboración con las Comunidades Autónomas, encargadas de la propuesta de selección de los grupos participantes y el transporte de los mismos hasta el lugar donde se desarrollan las actividades. El Ministerio de Educación corre con el resto de los gastos.

Para el periodo comprendido entre el 4 de octubre y el 5 de diciembre de 2009, el Ministerio convocó por Resolución de 2 de abril 2009 (BOE de 15 de abril) ayudas para 90 grupos, compuestos cada uno de ellos por un máximo de 25 alumnos y 2

profesores acompañantes (2.250 alumnos y 180 profesores en total), de centros españoles sostenidos con fondos públicos.

El Programa se ha desarrollado en centros de las siguientes localidades: Campo (Huesca) (18 grupos), Jérica (Castellón) (18 grupos), La Granja (Segovia) (18 grupos), Beire (Navarra) (18 grupos), Arlanzón (Burgos) (18 grupos). Los asistentes han desarrollado paralelamente actividades programadas por el M.E. y por su profesor acompañante, en régimen de internado durante una semana, conviviendo con un grupo de otra Comunidad Autónoma distinta.

Han sido presentadas en total 237 solicitudes de centros educativos, adjudicándose, por Orden de 20 de julio de 2009, el total de las ayudas convocadas, 90 grupos. El coste total del programa fue de 395.400 €.

Premios y concursos

El Ministerio de Educación convoca distintos premios y concursos con el fin de reconocer los méritos y potenciar la mejora de la actividad educativa respectivamente, tales como:

- A. Premios de Bachillerato: Premios Extraordinarios de Bachillerato. Premios Nacionales de Bachillerato.
- B. Premios de Formación Profesional de Grado Superior. Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior. Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior.
- C. Premios "Francisco Giner de los Ríos" a la mejora de la calidad educativa
- D. Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Premios de Bachillerato: Premios Extraordinarios de Bachillerato. Premios Nacionales de Bachillerato

La información referida a estos premios se encuentra recogida en el epígrafe 2.4 *El Bachillerato* del Apartado IV de este Informe.

Premios de Formación Profesional de Grado Superior: Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior. Premios Nacionales de Formación Profesional de Grado Superior

La información referida a estos premios se encuentra recogida en el epígrafe 2.5 *La Formación Profesional* del Apartado IV de este Informe.

Premios “Francisco Giner de los Ríos” a la mejora de la calidad educativa

Con el fin de seguir fomentando entre los profesores de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria las actividades de investigación, así como la elaboración de estudios y trabajos innovadores en el campo de la enseñanza, en beneficio de la mejora educativa, del aprendizaje de los alumnos y de su futura inserción social y profesional, el Ministerio de Educación convocó los XXVI Premios “Francisco Giner de los Ríos” a la mejora de la calidad educativa por Resolución de 10 de diciembre de 2009 (BOE de 21 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Los Premios correspondientes a la mencionada convocatoria fueron adjudicados por Resolución de 30 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

Estos premios están dotados económicamente por la Fundación BBVA, y presentan la siguiente estructura:

- A. Un premio especial al mejor trabajo, dotado con 24.000 euros.

- B. Un premio para el segundo ciclo de Educación Infantil, dotado con 15.000 euros, para un trabajo que contribuya a desarrollar las capacidades del alumno dirigidas a su conocimiento personal, de los otros y de su entorno, al desarrollo de su autonomía y a la adquisición de pautas adecuadas de convivencia, y habilidades que posibiliten la adquisición de los aprendizajes instrumentales.

- C. Dos premios para la etapa de Educación Primaria, dotados con 15.000 euros cada uno, para trabajos que incidan en la innovación y mejora de los aprendizajes y la práctica docente y de forma especial en el desarrollo de las competencias básicas.

- D. Cuatro premios para el resto de las enseñanzas, dotados con 15.000 euros cada uno, según las siguientes modalidades:
 - Un premio para trabajos del área Científico-tecnológica
 - Un premio para trabajos del área de Humanidades y de Ciencias Sociales
 - Un premio para trabajos de otras materias y áreas curriculares y
 - Un premio para trabajos destinados a aplicar los conocimientos, metodologías y medios tecnológicos a la resolución innovadora de problemas y situaciones en distintos ámbitos personales o sociales.

A estos premios, pueden optar los profesores de centros españoles que se encuentran en activo impartiendo clase de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional,

Enseñanzas Artísticas Profesionales, de Idiomas en Escuelas Oficiales y Deportivas. Para ello deben elaborar un trabajo que, teniendo su aplicación práctica en el aula, contribuya a la mejora de la calidad educativa.

Concurso Hispanoamericano de Ortografía

Dentro del conjunto de actuaciones que el Ministerio de Educación lleva a cabo para mejorar la calidad de la enseñanza ha estimado oportuno participar en las once ediciones ya convocadas del Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación, consciente de la importancia de la Ortografía ha considerado necesario potenciar su estudio y conocimiento promoviendo esta iniciativa en colaboración con las Comunidades Autónomas y los centros docentes.

La fase española del concurso consta de tres niveles: el de centro, el de comunidad autónoma y la final nacional. De esta última resulta seleccionado el alumno que representa a España en la final hispanoamericana del concurso. En el concurso participan alumnos de 2º curso de Bachillerato.

Por parte del Ministerio de Educación en la final española se conceden un primer premio de 1.500 euros y un segundo premio de 900 euros a los dos mejores clasificados. Asimismo, el Ministerio sufraga los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, en su caso, de cada alumno candidato que concurra a la fase nacional así como los de su profesor acompañante.

En el año 2010, la fase nacional del *XI Concurso Hispanoamericano de Ortografía* se ha convocado por Resolución de 21 de junio de 2010 (BOE del 30), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, celebrándose en el mes de noviembre.

IV.7. La cooperación política y administrativa

La final internacional del XI Concurso tendrá lugar en Montevideo (Uruguay) en el mes de diciembre de 2010. En esta edición de la fase internacional del concurso, los gastos correspondientes al alojamiento, manutención y actividades, del alumno y el profesor que por cada país concurren a la final hispanoamericana se sufragan por el país anfitrión del concurso, a excepción del viaje del alumno y del profesor, que corren por cuenta del país de origen.

IV.7.4. La Conferencia Sectorial de Educación

Aspectos generales

La Conferencia Sectorial de Educación, creada por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, está integrada por los Consejeros titulares de Educación de las distintas Comunidades Autónomas y el Ministro de Educación. Es el órgano de coordinación de la política educativa en todo el ámbito del Estado, así como de intercambio de información y de cooperación entre las diferentes Administraciones educativas.

La descentralización de nuestro sistema educativo, derivada de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía, implica, necesariamente, la coordinación entre la Administración educativa del Estado y las Administraciones educativas autonómicas para garantizar la calidad y la equidad, como también la homologación de nuestro sistema educativo. Por ello, resulta especialmente importante la existencia de un órgano que, al más alto nivel, desarrolle una labor coordinadora y consultiva de las políticas educativas emprendidas por las distintas Administraciones. De esta forma, la Conferencia Sectorial de Educación adquiere un significado relevante como órgano vertebrador del sistema educativo español, para la coordinación de las distintas políticas desarrolladas en el ámbito de la educación y como órgano de cooperación.

La Ley Orgánica 8/1985 establece que la Conferencia de Educación deberá reunirse con carácter previo a las deliberaciones del Consejo Escolar del Estado. El artículo 7 de la LOE encomienda expresamente a este órgano la misión de promover acuerdos para el establecimiento de criterios y objetivos comunes con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar la equidad. El Consejo Escolar del Estado eleva a la Conferencia de Educación sus propuestas de mejora tras aprobar anualmente su informe sobre el estado y situación del sistema educativo. Por su parte, la Disposición Adicional decimoctava precisa que la referencia en todo el

articulado de esta ley a las consultas previas a las Comunidades Autónomas se entienden realizadas en el seno de la Conferencia Sectorial.

El Reglamento de la *Conferencia de Educación* se aprobó en sesión de 22 de julio de 1999, regulando su organización y funcionamiento y creando, como órgano de apoyo, la *Comisión General de Educación* y contemplando como órganos de cooperación de carácter permanente, seis Comisiones de Directores Generales responsables respectivamente de *Ordenación Académica*, de *Centros Educativos*, de *Personal*, de *Programas Internacionales*, de *Estadística Educativa* y de *Formación Profesional*.

Reuniones de la Conferencia Sectorial de Educación durante el curso 2009/2010

Durante el curso 2009/2010, la Conferencia Sectorial de Educación celebró seis reuniones, el 1 de septiembre y el 16 de diciembre de 2009 y el 27 de enero, el 25 de febrero, el 22 de abril y el 27 de mayo de 2010. En la primera de ellas acordó la adopción de medidas para la prevención y control de la Gripe A (H1N1) en los centros educativos y en las cuatro siguientes se debatió una propuesta de pacto social y político por la educación. En la última de las reuniones, de 27 de mayo de 2010, la Conferencia adoptó el Informe 2009 sobre objetivos y puntos de referencia 2010, así como un Acuerdo sobre el sistema de elección del Consejero de educación que represente a las Comunidades Autónomas en los Consejos de Ministros de la Unión Europea, período en el que ejercerá la representación y procedimiento para su designación y renovación. Asimismo en esta sesión la Conferencia debatió también, en el marco de los objetivos educativos de España para la década 2010-2020, una propuesta de programas de cooperación territorial 2010/2011, cuya definición y concreción acordó encomendar a la Comisión General, y conoció acerca del Proyecto de la Orden EDU/1465/2010, de 4 de junio, por la que se crea el distintivo de calidad SELLO ESCUELA 2.0. Además, en las reuniones de diciembre y

mayo citadas, la Conferencia fue informada sobre el desarrollo de la Presidencia española de la Unión Europea, ejercida a lo largo del primer semestre de 2010.

Reuniones de la Comisión General de Educación

La *Comisión General de Educación* es el órgano fundamental de apoyo a la Conferencia y a sus Comisiones, con la finalidad de facilitar la cooperación activa entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

La *Comisión General de Educación* se reunió en sesiones de 10 de septiembre, 15 de octubre, 19 de noviembre, 30 de noviembre y 14 de diciembre de 2009 y de 21 de enero, 9 de febrero, 7 de abril, 4 de mayo y 21 de junio de 2010.

De las citadas sesiones de la Comisión General, la de 10 de septiembre de 2009 tuvo carácter monográfico y, conforme al encargo de la Conferencia, se adoptó en ella el protocolo de actuación en centros docentes en relación con la incidencia de la gripe A (H1N1). Tuvo también carácter monográfico la reunión de 19 de noviembre de 2009, en la que se determinaron los asuntos del Consejo de la Unión Europea de 26 de noviembre de 2009 a los que se había de aplicar la representación autonómica directa (medidas para garantizar la integración del alumnado inmigrante, en especial por lo que respecta a la(s) lengua(s) en que se imparta la enseñanza, y factores responsables de las diferencias en resultados entre los alumnos inmigrantes y sus compañeros autóctonos y medidas, tanto en el seno del sistema educativo como al margen del mismo, para combatirlos), al mismo tiempo que se adoptó la posición común de las Comunidades Autónomas al respecto.

En la reunión de 15 de octubre de 2009 la Comisión debatió el Proyecto del Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de

régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, el Proyecto del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria, el Proyecto del Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de Formación Profesional, el Proyecto del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato y el Proyecto de la Orden EDU/3424/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Asimismo la Comisión debatió el Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico deportivo en espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso y el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. En esta sesión tuvo lugar también un intercambio de puntos de vista sobre las secciones y centros bilingües y la Comisión fue informada sobre la convocatoria de movilidad de alumnado Comenius y sobre la convocatoria europea de estancias profesionales para el curso 2009/2010.

En la reunión de 30 de noviembre de 2009 la Comisión debatió el Proyecto del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos

de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Proyecto de la Orden EDU/3430/2009, de 11 de diciembre, por la que se regulan los temarios que han de regir en los procedimientos de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los aspectos básicos a los que deben someterse los conciertos educativos. La Comisión adoptó también en esta sesión un acuerdo para la creación del Comité Técnico de TIC en Educación y un acuerdo sobre la participación en el estudio de percepción sobre la ciencia y la profesión científica en jóvenes promovido por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). La Comisión conoció asimismo en esta reunión sobre la propuesta de distribución del remanente resultante del reparto de los créditos presupuestarios de 2009 para la aplicación del Programa Escuela 2.0. Los criterios de distribución y la distribución resultante de dicho remanente fueron fijados por la Comisión en la sesión de 14 de diciembre de 2009.

En la reunión de 21 de enero de 2010 la Comisión General debatió las propuestas contenidas en el Anteproyecto de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, relativas a la Formación Profesional y fue informada de las previsiones de la representación autonómica en los Consejos de Ministros de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010, ejercida por Aragón.

El 9 de febrero de 2010 la Comisión General debatió el Proyecto del Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. La Comisión aprobó también en esta fecha la distribución de las cantidades a transferir con cargo al crédito para financiar actividades de las Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y

Madres de Alumnos ubicadas en las Comunidades Autónomas, los criterios de distribución del crédito destinado a la mejora de las bibliotecas escolares, los criterios de distribución del crédito destinado al Plan PROA, los criterios de distribución del crédito para la financiación del Plan Educa3 y los criterios de distribución de los créditos presupuestarios destinados a la aplicación del Proyecto Escuela 2.0 correspondientes al año 2010. Finalmente, en la misma reunión, la Comisión fue informada sobre la celebración de diversos eventos en el marco de la Presidencia española de la Unión Europea.

En la reunión de 7 de abril de 2010, la Comisión debatió el Proyecto del Real Decreto 557/2010, de 7 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso académico 2010/2011 y aprobó una declaración de apoyo a la Semana de Acción Mundial por la Educación. Por otra parte, la Comisión fue informada sobre la convocatoria de los Premios Educación y Seguridad en el Entorno Escolar para el curso 2009/2010.

En la reunión celebrada el 4 de mayo de 2010, se sometió a la consideración de la Comisión el Proyecto de la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención. La Comisión aprobó en esta sesión la distribución de las cantidades a transferir a cada Comunidad Autónoma con cargo al crédito para medidas de apoyo al desarrollo de la LOE correspondiente al año 2010 y acordó elevar a la Conferencia para su adopción el Informe 2009 sobre objetivos educativos y puntos de referencia 2010. Asimismo la Comisión fue informada sobre la representación autonómica en los Comités y Consejos de Ministros de Educación de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010. En esta reunión se analizaron también los aspectos más relevantes y la difusión de la Evaluación de diagnóstico. Por último, la Comisión tuvo conocimiento del Informe ejecutivo de Evaluación del Plan PROA, curso 2008/2009,

y de la moción del Senado para la realización de un estudio en relación con los alumnos disléxicos, cuya puesta en marcha requería la participación de las Comunidades Autónomas y para lo que se solicitó la colaboración de las mismas.

Finalmente, en la reunión de la Comisión General de 21 de junio de 2010, y dando cumplimiento al encargo de la Conferencia, tuvo lugar un intercambio de puntos de vista sobre los programas de cooperación territorial, para su definición y concreción. Además la Comisión fue informada sobre los resultados de la Evaluación de diagnóstico, recientemente concluida, y sobre el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras. La Comisión deliberó también acerca de la reproducción de obra protegida en los centros educativos y recibió información acerca de la celebración del XX Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado.

Reuniones de las Comisiones de Directores Generales

A) La *Comisión de Ordenación Académica* se reunió el 4 de febrero y el 28 de abril de 2010. En la primera de estas reuniones, la Comisión debatió el Proyecto del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Proyecto del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Proyecto del Real Decreto 632/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Danza establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Proyecto del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Proyecto del Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas

en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Proyecto del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la reunión de 28 de abril de 2010, la Comisión debatió el Proyecto del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, el Proyecto del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y técnico deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, el Proyecto del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, el Proyecto del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y técnico deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, el Proyecto del Real Decreto 936/2010, de 23 de julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y técnico deportivo superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso y el Proyecto de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Asimismo en esta sesión la Comisión fue consultada sobre los siguientes proyectos normativos de carácter básico: Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de las formaciones de entrenadores deportivos en la modalidad de deportes de invierno, llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, entre el 15 de julio de 1999 y el 8 de

noviembre de 2007 y Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, entre el 15 de julio de 1999 y el 8 de noviembre de 2007.

B) La *Comisión de Personal* se reunió el 10 de marzo de 2010, siendo consultada sobre el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos. Además la Comisión adoptó un criterio de baremación de méritos en relación con el concurso de traslados de ámbito nacional 2004/2005 y analizó la oferta de empleo público 2010. Por otra parte, el Grupo Técnico de la Comisión de Personal, en su reunión del 1 de junio de 2010, abordó la elaboración de las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2010/2011, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparte las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación, que fueron publicadas por la Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre.

C) La *Comisión de Estadística Educativa* se reunió el día 1 de junio de 2010, para evaluar el Plan Estatal de Actuación Estadística 2009/2010 y los trabajos estadísticos del curso actual, examinando especialmente la situación de la estadística de las enseñanzas no universitarias y de la sociedad de la información, del gasto público en educación y de becas y ayudas al estudio. Asimismo, la Comisión aprobó el Plan Estatal de Actuación Estadística 2010/2011. Por otra parte, la Comisión analizó los trabajos metodológicos de mejora de la calidad y derivados de los nuevos requerimientos nacionales e internacionales, en particular los relativos a la utilización de lenguas extranjeras como lengua de enseñanza, la estadística de

atención a la diversidad, la distribución del profesorado por enseñanza, la revisión del tratamiento estadístico de la Formación Profesional y la estadística de bibliotecas escolares. La Comisión trató también de las demandas de indicadores de carácter estadístico y de la situación de las herramientas informáticas-estadísticas comunes. Por último, la Comisión hizo un análisis de las estadísticas y trabajos relacionados con el INE y las estadísticas internacionales.

D) La *Comisión de Formación Profesional* celebró cinco reuniones en el curso 2009/2010, los días 10 de noviembre de 2009 y 19 y 26 de enero, 23 de marzo y 31 de mayo de 2010, en las que debatió los Proyectos de los siguientes Reales Decretos de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional:

- Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas.
- Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.

IV.7. La cooperación política y administrativa

- Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Asimismo la Comisión debatió los siguientes Proyectos de Reales Decretos de títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional:

- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Logística y Transporte y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas.

- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

La Comisión debatió también las propuestas contenidas en el Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible relativas a la Formación Profesional y estudió la modificación del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Otros temas que fueron objeto de deliberación en las diversas reuniones de la Comisión de Formación Profesional fueron la Formación Profesional a distancia y la plataforma para su articulación, los desarrollos del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y la puesta en marcha de los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y de las acciones vinculadas al mismo, la situación de los centros integrados de Formación Profesional y la configuración de los títulos relacionados con el mantenimiento de aeronaves.

La Comisión fue informada sobre la celebración de las Jornadas de Programas de Cualificación Profesional Inicial, las Olimpiadas de Formación Profesional, los eventos de la Presidencia española de la Unión Europea en relación con la Formación Profesional, la convocatoria de actividades de formación del profesorado, los programas de cooperación territorial para 2010/2011, la elaboración del Marco Español de Cualificaciones y la propuesta didáctica para un debate en el aula sobre el impacto de la ciencia y la innovación, promovida por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.

E) Por último, en el marco de cooperación de la Conferencia Sectorial, el 12 de marzo de 2010 se celebró una *reunión de Directores Generales competentes en formación del profesorado*, para tratar cuestiones concretas en relación con aspectos comunes y de coordinación de la formación permanente y en la que se abordaron dos propuestas para el reconocimiento mutuo entre Administraciones educativas en materia de formación del profesorado, una sobre el reconocimiento, en el ámbito de gestión de las Administraciones educativas, de complementos retributivos al profesorado vinculado a la realización de actividades de formación y otra sobre el reconocimiento de actividades de formación del profesorado. En esta reunión se estudió también una propuesta de colaboración en materia de formación del profesorado.

IV.7.5. La Alta Inspección Educativa e inspección educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación

Aspectos generales

El Título VII de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOE, que se ocupa de la Inspección del Sistema Educativo, en su Capítulo I recoge y regula las competencias de la Alta Inspección educativa, institución que se integra en la Administración General del Estado, de acuerdo con lo expresado en el art. 149 de dicha norma, para garantizar el cumplimiento de las facultades que le están atribuidas en materia de enseñanza y la observancia de los principios y normas constitucionales y demás normas básicas que desarrollan el art. 27 de la Constitución. La Ley Orgánica 2/2006 sucede con estos preceptos a la regulación de la Alta Inspección que se inició en el Estatuto de Centros Docentes desarrollado por la Ley Orgánica 5/1980, de 10 de junio, siguió en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, LODE, y en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la Educación, LOCE. Este itinerario normativo se ha visto completado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que a partir de la Sentencia 6/1982, de 22 de febrero, ha ido perfilando las competencias que al Estado le corresponden en el ejercicio de la Alta Inspección.

En el art. 150 de la citada Ley Orgánica 2/2006 se precisan las funciones de la Alta Inspección, unas funciones que se concretan en la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado en la ordenación general del sistema educativo, la comprobación de la inclusión de los aspectos básicos en los currículos que desarrollan las Comunidades Autónomas y que éstos se cursan de acuerdo con el ordenamiento estatal, la comprobación del cumplimiento de las condiciones para obtener los títulos y los efectos académicos o profesionales de los mismos, velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los

españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, así como de sus derechos lingüísticos de acuerdo con las legislaciones aplicables, y verificar la adecuación de las subvenciones y becas a los criterios generales que establezcan las disposiciones del Estado. Tal como determina el punto 2 de este art. 150, en el ejercicio de las funciones de la Alta Inspección los funcionarios gozarán de la consideración de autoridad pública.

Como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto pasó a integrar como áreas de educación de las Delegaciones del Gobierno a las Altas Inspecciones de Educación presentes en las diecisiete Comunidades Autónomas del Estado Español. Ello dio lugar a su dependencia orgánica de dichas Delegaciones del Gobierno, sin perjuicio de su dependencia funcional del Ministerio de Educación.

Actuaciones de la Alta Inspección durante el curso 2009/2010

En cumplimiento de las funciones descritas atribuidas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2009/2010 la Alta Inspección de Educación continuó su presencia y mantuvo el enlace con la labor de las autoridades educativas de las diferentes Comunidades Autónomas, con una especial atención en la comprobación del cumplimiento por las unidades de ordenación académica de dichas Comunidades de los aspectos definidos como básicos en las normas correspondientes, así como de las condiciones para la obtención de los títulos.

Desde el 1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010 se incluyeron 2.885 nuevas disposiciones legislativas de distinto rango en la base de datos del Área de Alta Inspección, incluyendo tanto la normativa del BOE que se sube a dicha base de datos desde esta unidad del Ministerio, como la de las Comunidades Autónomas que se inserta desde las Altas Inspecciones. De ese total de registros, 762 fueron

considerados desarrollo de normativa básica y desde las Áreas de Alta Inspección se elaboraron 953 informes sobre esta legislación en el mismo periodo.

Como consecuencia de esta labor de comprobación de la normativa educativa en materia de educación durante el curso 2009/2010 se enviaron diecisiete Cartas de Colaboración con las que se pretende aclarar o corregir cualquier aspecto o detalle de la legislación autonómica que pudiera colisionar con la normativa básica de referencia. De hecho ha sido así en la mayoría de los casos, pues o bien se han solventado las diferencias en conversaciones e intercambios de notas, o bien se han rectificado posteriormente en resoluciones o correcciones de errores. No obstante se han formulado cuatro requerimientos, dos aceptados por las respectivas Comunidades Autónomas y dos actualmente vigentes sobre los que, tras una negociación satisfactoria, se espera llegar como en los otros casos a un acuerdo que evite la interposición de recursos contencioso-administrativos en aras de mantener el espíritu de consenso y una disminución de la litigiosidad.

La Inspección Educativa

El cuadro siguiente recoge la plantilla de Inspectores de educación dependientes del Ministerio de Educación.

CUADRO IV.7.5.1. EFECTIVOS DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PLANTILLA	Puestos creados	Puestos efectivos en curso 09-10					
		Ocupados por concurso		Ocupados en Comisión de servicios		Accidentales	Total en servicio 09-10
		CISAE(*)	CIE(*)	CISAE	CIE		
INSPECCIÓN CENTRAL	17	5	1 ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾	1	8	–	15
CEUTA	5	1	3	–	–	1	5
MELILLA	5	–	2 ⁽⁴⁾	–	–	3	5

(*) CISAE: Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

(**) CIE: Inspectores de Educación.

- (1) Además hay otro puesto no contabilizado, que está ocupado por el titular de la Subdirección General Adjunta para la Inspección de Educación.
- (2) Asimismo, hay otros dos puestos no contabilizados, que están ocupados por dos Inspectores centrales con nombramiento de Subdirector General.
- (3) Existe otro puesto no contabilizado que está ocupado por un Inspector central con nombramiento de Agregado de Educación en Bogotá
- (4) Además, hay otro puesto no contabilizado, pues el titular tiene nombramiento de Director Provincial.

Las actuaciones que se recogen en el *Plan de Actuación de la Inspección para el curso 2009/2010*, fueron realizadas por la Inspección Central y por las Inspecciones Provinciales de Ceuta y de Melilla.

A) *Actuaciones realizadas por la Inspección Central.* Se estructuraron en los siguientes ámbitos:

- Acción educativa en el exterior: control, evaluación y asesoramiento de los centros, programas y servicios educativos en el exterior.
- Actuaciones en las unidades periféricas dependientes del Ministerio de Educación.

- Evaluación de Centros, Programas y Servicios Educativos.
- Colaboración en el ejercicio de las funciones de la Alta Inspección del Estado, que tiene encomendadas la Subdirección General de Inspección.
- Mejora de la Calidad de la Enseñanza.
- Participación en programas dirigidos a la compensación de desigualdades en educación y a la educación de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Estudios sobre centros, programas y actividades de carácter educativo.
- Cooperación con las Inspecciones educativas de las Comunidades Autónomas.
- Colaboración en programas de Cooperación Internacional.
- Agencia Europea para la Educación Especial.
- Otras actuaciones.

El Consejo Escolar del Estado considera que el ejercicio de la función inspectora requiere una constante actualización y formación permanente.

La inspección educativa requiere una norma básica del Estado de desarrollo de la LOE que asegure un marco normativo básico común para todas las Comunidades Autónomas.

Las Administraciones educativas deben realizar la evaluación y supervisión del funcionamiento de los centros reforzando los servicios de Inspección Educativa, eliminando de sus tareas los aspectos meramente burocráticos que puedan ser realizados por otros funcionarios para que la supervisión y asesoramiento de la Inspección ser más efectiva. A su vez, debe potenciarse un sistema de evaluación de la propia Inspección con la participación de los centros educativos.

B) Actuaciones realizadas por las Inspecciones provinciales de Ceuta y de Melilla

En este caso, se estructuraron en los siguientes ámbitos:

- *Actuaciones habituales*: son tareas propias de las inspecciones educativas de Ceuta y Melilla la supervisión de la documentación de los centros educativos, de la ejecución y puesta en práctica de la programación general anual y de los proyectos de centro así como de los horarios y su puesta en marcha y de la atención a la diversidad. La inspección educativa participa en la modificación de la Red de centros, en comisiones y procesos de escolarización. Asimismo, forma parte de la tarea habitual de la Inspección educativa la supervisión de los convenios y conciertos educativos, del profesorado de los centros públicos y de los equipos de apoyo. En su caso, debe intervenir también en la tramitación de expedientes, en la resolución de conflictos y en las reclamaciones de evaluación.

- *Actuaciones preferentes*: en este ámbito preferencial se sitúan el seguimiento del programa de acompañamiento de alumnos; el estudio especial de los centros acogidos al Convenio de colaboración con el British Council; la supervisión de los programas contemplados en los Convenios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y de Melilla con el Ministerio de Educación y la colaboración en la implantación y desarrollo de la Ley Orgánica de Educación.

- *Actuaciones específicas* de la Inspección son la realización de estudios y la adopción de medidas para la prevención del fracaso escolar y del absentismo escolar; el seguimiento especial de la educación de las personas adultas, de la evaluación del alumnado en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria, de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en los centros educativos y de las actuaciones de los planes integrales “Ceuta Educa” y “Melilla Educa”. También se sitúa dentro de su competencia el seguimiento de la implantación y desarrollo de los Programas de Cualificación Profesional Inicial en centros ordinarios y en entidades sin ánimo de lucro.

Además de las reseñadas, la Inspección educativa en las ciudades de Ceuta y Melilla lleva a cabo otras actuaciones entre las que destacan la participación en las comisiones de escolarización de alumnos y en tribunales de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior; así como en las comisiones de baremación de los méritos de los concursos de traslados. Le corresponde asimismo la presidencia de la comisión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, de las comisiones evaluadoras de las unidades didácticas de los profesores que se presentaron a las pruebas de ingreso al Cuerpo de Maestros y la presidencia y participación en la comisión de valoración de los profesores en prácticas.

En lo que respecta a la actuación de la Inspección de Educación del Departamento en lo relativo a la aplicación o repercusión de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección inicial contra la violencia de género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, está plenamente asumida como función propia de la Inspección velar por el fomento de la igualdad real entre hombres y mujeres en los centros educativos. Así, ha actuado cuando se ha producido necesidad de escolarización de alumnos con problemas familiares derivados de la violencia de género (un caso en cada ciudad). También se han llevado a cabo actividades de formación del profesorado sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres y de difusión entre las comunidades educativas de los principios contra la violencia de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

Con relación a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes (art.º 24.1.d) de la Ley Orgánica 3/2007) no ha habido actuaciones de la Inspección de Educación para corregir situaciones en las que no se produce el citado equilibrio. Los datos del presente curso son los siguientes:

IV.7.5. La Alta Inspección educativa e inspección educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación

- En Ceuta, de un total de 32 centros (privados 6), se produce desequilibrio en 13 centros, de ellos tres son privados; en 3 centros el desequilibrio es favorable a las mujeres, dos de los cuales son privados. El total de hombres en los equipos directivos es de 66 y el de las mujeres 49. La situación es casi equilibrada en cuanto a los directores (18) y directoras (14).
- En Melilla, del total de 27 centros (de ellos 4 privados), se produce un desequilibrio en 11 centros, de los cuales tres son privados; en 3 centros el desequilibrio es favorable a las mujeres, uno de ellos privado. El total de hombres en los equipos directivos es de 57 y el de mujeres 41. Frente a la situación de Ceuta, se produce un desequilibrio entre los directores (18) y las directoras (9).

IV.7.6. La cooperación de las Corporaciones Locales

Aspectos generales

La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación y puesta en práctica de la política educativa constituye uno de los principios y fines recogidos en la Ley Orgánica de Educación. Así, aunque las Corporaciones locales no tengan asignadas competencias directas en materia educativa, desempeñan una importante función en el desenvolvimiento del sistema educativo debido a su proximidad a los ciudadanos y la norma contempla la posibilidad de que las Administraciones educativas deleguen competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios, a fin de acercar la educación a sus más directos destinatarios.

La presencia de las entidades locales en el ámbito de la educación se hace efectiva fundamentalmente en la colaboración en el diseño de la red de centros, en la provisión del suelo, en la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria o de Educación Especial, y en el nombramiento de representantes en los consejos escolares. Además de los aspectos mencionados reconocidos en la legislación, cada vez hay más actividades de apoyo a la escolarización a través de las comisiones de escolarización y de las mesas para la prevención y el control del absentismo escolar.

Otras iniciativas, impulsadas por los ayuntamientos, completan la oferta educativa reglada con la creación de escuelas infantiles, centros de educación de personas adultas, escuelas destinadas a las enseñanzas artísticas o centros de iniciación profesional y una red de servicios que se traducen en numerosos programas y experiencias educativas de apoyo escolar.

El uso de los centros educativos por parte de las entidades locales se somete a la regulación que en cada caso establezca la Administración educativa, teniendo los Ayuntamientos, con carácter general, prioridad para la utilización de los centros con fines educativos, culturales, artísticos, deportivos o sociales, siempre que estas actividades tengan lugar fuera del horario lectivo. Esta colaboración se extiende al doble uso de las instalaciones deportivas de los centros docentes y las municipales. Otras atribuciones de las Corporaciones Locales previstas por la ley permiten que estas suscriban convenios con las Administraciones educativas para asegurar la oferta educativa en el primer ciclo de la Educación Infantil. El plan Educa3 está permitiendo a muchas corporaciones locales crear o aumentar el número de escuelas infantiles 0-3 años. En 2009 el Plan Educa3 permitió la creación de 22.566 plazas de gestión municipal con financiación del Ministerio de Educación, haciendo patente la importancia de la gestión municipal en este tramo educativo. Todas las nuevas plazas que se crean son Escuelas Infantiles de calidad con los requisitos establecidos por la normativa vigente en esta etapa educativa.

El compromiso municipal de atención al Primer ciclo de Educación Infantil ha recibido un importante impulso en el curso 2009 gracias al Fondo Estatal de Inversión Local materializado en la creación de 123 nuevos centros de Educación Infantil con un presupuesto de 123.965.875 euros, a la reforma de centros existentes se destinaron 18.000.000 de euros. En 2010 los ayuntamientos han destinado 96.611.856 euros a la creación de nuevos centros y 15.603.819 euros a mejoras.

Las actuaciones emprendidas en materia educativa por los entes municipales y comarcales con frecuencia se acompañan de subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones educativas. Así, las acciones desarrolladas en el ámbito de la Educación Infantil, Educación de Personas Adultas, Programas de Garantía Social, enseñanzas artísticas, servicios de transporte y comedor de los centros y actividades complementarias y extraescolares, entre otras, suelen ser subvencionadas por las Administraciones titulares del servicio educativo.

La relación del Ministerio de Educación con las Corporaciones Locales se lleva a cabo a través de la Federación Española de Municipios y Provincias. Para mejorar la gestión educativa municipal en el año 2005 se suscribió una Addenda -con fecha 15 de septiembre de 2008- al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), cuya finalidad es la puesta en marcha de proyectos conjuntos.

Acciones incluidas en el Convenio de 2010

En el año 2010 se incluyeron, en el marco de este convenio, un conjunto de acciones que han supuesto una aportación económica de 50.000 euros, lo que supone un incremento considerable respecto a años anteriores.

Las publicaciones y acciones formativas, referidas al curso 2009/2010, incluidas en el convenio de 2010 son las siguientes:

1. Redacción y edición de la *Guía de funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música*. Destinada a suministrar a concejales, técnicos municipales y equipos directivos de dichos centros la información que facilite sus tareas de gestión y organización.
2. Redacción y edición del *Manual de construcción y equipamiento de Escuelas Infantiles*. El protagonismo municipal en la gestión del primer ciclo de Educación infantil ha impulsado la edición de esta publicación destinada a arquitectos y técnicos municipales.
3. Presentación de la publicación *El Representante Municipal en los Consejos Escolares de Centro* tuvo lugar el 8 de noviembre en Palencia. Se han distribuido los 4.000 ejemplares entre los ayuntamientos asociados a la FEMP.

4. Actualización de la *Guía del Concejal de Educación*, para su reedición en 2011. La celebración de elecciones municipales en mayo de 2011 dará lugar a la toma de posesión de nuevos concejales, por lo que se ha estimado oportuno actualizar la Guía del Concejal de Educación publicada en 2008.
5. Acción formativa *Escuela de padres y madres: el soporte de los Ayuntamientos a las familias en la tarea de educar*, celebradas en Madrid el 17 y 18 de junio y organizadas por el Servicio de Formación Continua de la FEMP. Se abordaron las políticas municipales de soporte educativo a las familias y el papel de las mismas en los programas de prevención del absentismo y el abandono escolar. Se expusieron las experiencias de los ayuntamientos de Avilés, Barcelona, San Pedro del Pinatar, Sevilla, Alcorcón y Getafe.
6. II Jornadas *Encuentros Locales: Educación para la Primera Infancia*. Celebradas en Madrid el 14 y 15 de octubre. Los contenidos de los encuentros se han centrado en debatir los distintos modelos de gestión de Escuelas Infantiles. Se presentaron una serie de documentos de trabajo realizados con la participación de técnicos municipales y autonómicos. Fueron los siguientes: "Orientaciones para la construcción y equipamiento de Escuelas Infantiles", "Gestión de los Servicios a la Primera Infancia. Condiciones para garantizar la calidad del servicio. Modelos de pliegos para la licitación. Del funcionamiento de una Escuela Infantil" e "Instrumentos y protocolos para la gestión de un centro de Educación Infantil". Se presentaron las experiencias de los ayuntamientos de Barcelona, Sabadell, Gijón, Pozuelo de Alarcón, Gijón, Getafe, Ciutadella y Laguna de Duero.
7. Congreso sobre *Convivencia Escolar y Participación del Entorno Educativo*. Tuvo lugar en Palma de Mallorca del 25 al 27 de octubre. Organizado por el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación y Cultura de las Islas Baleares. El reconocimiento de la importancia de la colaboración de las

corporaciones locales en el campo de la convivencia escolar se plasmó en la presentación de las experiencias realizadas en Lucena, Albacete, Vigo, Cúllar, Valladolid, Fuenlabrada y Alhama de Murcia.

8. Jornadas sobre *Los ayuntamientos y el aprendizaje a lo largo de la vida. La formación de las personas adultas en el siglo XXI*. Organizadas en Palencia el 8 y 9 de noviembre y en las que se abordó la complementariedad de los sistemas (formal, no formal e informal) en la oferta formativa a las personas adultas. También se analizaron las experiencias de funcionamiento de redes que faciliten la coordinación de los recursos existentes y accesibles en el entorno de los ciudadanos. Se expusieron experiencias en este ámbito de los ayuntamientos de Lleida, Pozuelo de Alarcón, Gijón, Palencia y Leganés.

IV.8. El gasto en educación

La información sobre este epígrafe se encuentra unificada para este curso en el Apartado II.4.

(Ver Apartado II.4. La inversión educativa)

IV.9. Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación

IV.9.1. La educación en el exterior

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, que regula la acción educativa española en el exterior, complementado y parcialmente modificado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, es el marco reglamentario a partir del cual el Ministerio de Educación desarrolla programas encaminados a dar respuesta a las demandas de español como lengua extranjera en otros países contribuyendo a la promoción y difusión de la lengua y de la cultura española en el mundo.

A fin de garantizar esta presencia, se establece una red de atención en el exterior que abarca las siguientes acciones: Centros docentes de titularidad del Estado español, Centros docentes de titularidad mixta con participación del Estado español, Instituciones educativas con las que existe convenio de colaboración, Secciones españolas en Centros de titularidad de otros Estados, Secciones Bilingües de Europa Central y Oriental y China, Secciones españolas en Escuelas Europeas, Programas específicos para hijos de residentes españoles (Agrupaciones y Aulas de Lengua y Cultura españolas) y Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros (Asesores Técnicos).

Las Consejerías de Educación de las Embajadas de España tienen como principal cometido promover, dirigir y gestionar las distintas acciones antes mencionadas, así como todas las actuaciones derivadas de lo establecido en los reales decretos citados.

□ **Centros docentes de titularidad del Estado español**

El capítulo II del Real Decreto 1027/1993 establece que los centros educativos españoles en el exterior pueden impartir enseñanzas regladas del sistema educativo español, pero las enseñanzas impartidas y la organización interna de dichos centros deben adaptarse en cada caso a las singularidades existentes en cada país, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El aprendizaje de la lengua española y la del país deben tener un tratamiento preferente, tanto en la distribución horaria como en la organización de los grupos, sin desatender el problema que plantean en el proceso de aprendizaje las interferencias lingüísticas.
- La enseñanza del área social se tiene que adecuar a las exigencias del entorno geográfico e histórico en que se sitúa el centro, aportando al alumnado una visión integradora de la cultura española y de la propia del país, desde una perspectiva intercultural que propicie una mayor y mejor integración.
- Su régimen horario y su calendario deben ajustarse a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado el centro.
- La estructura organizativa puede estar integrada por más de un nivel educativo no universitario. En este caso, los órganos de gobierno son únicos para el conjunto del centro, si bien podrá existir más de un Jefe de Estudios.
- Contarán con Consejo Escolar cuando el número de alumnos/as de nacionalidad española sea de al menos el 50 por 100. En caso contrario, el Consejero de Educación determinará la constitución de una comisión de participación.

Para cumplir su cometido, los centros en el exterior, además de desarrollar su actividad académica habitual, deben realizar actividades interdisciplinarias,

IV.9. Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación

interculturales y extraescolares con el fin de proyectar y difundir la lengua y la cultura española.

Al amparo de lo recogido en las leyes orgánicas LODE y LOE, estos centros se rigen por la normativa educativa general, con las adaptaciones desarrolladas en normativa específica para el programa, en función del país en que se desarrolla (Instrucciones de la Subsecretaría de mayo de 2005, Resolución de Fichas de Centro, etc.)

El Estado español tenía en el curso 2009/2010 23 centros de titularidad propia en el exterior, repartidos en siete países, cuyos datos generales se reflejan en la tabla adjunta:

**CUADRO IV.9.1.1. CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD DEL ESTADO ESPAÑOL
CURSO 2009/2010**

Países	Centros	Alumnado	Profesorado
Andorra ⁽¹⁾	6	1.056	103
Colombia	1	817	54
Francia	2	393	43
Italia	1	349	36
Marruecos	10	5.049	352
Portugal	1	1.061	76
Reino Unido	1	500	51
Total	22	9.225	715

(1) Los inmuebles donde están ubicados los centros de E. Infantil y E. Primaria son propiedad del Estado Andorrano.

En la línea de un compromiso sostenido con la calidad de la enseñanza y el prestigio de los centros en el exterior, el Departamento realiza a lo largo del año diversas inversiones en obras y suministros. En este sentido, es especialmente importante

señalar el avanzado estado de la construcción del nuevo edificio del IE *Lope de Vega* de Nador, para mejorar los servicios y espacios del citado centro educativo.

□ **Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español**

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, dispone, en su artículo 21, que el Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta, a través de fundaciones o sociedades reconocidas legalmente en los países respectivos.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del citado real decreto, dichos centros deberán ser dirigidos por funcionarios españoles, pero tendrán un régimen económico autónomo y se regirán por las normas de organización y funcionamiento que establezcan los convenios correspondientes y los respectivos reglamentos de régimen interior.

Asimismo, se establece que estos centros, cuyo curso escolar coincide con el año natural, podrán impartir enseñanzas del sistema español o enseñanzas de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado, en este supuesto, de lengua y cultura españolas y, en la medida de lo posible, su estructura organizativa y pedagógica reflejará los principios generales de la legislación española al respecto.

Dentro de esta modalidad, el Estado español participa en dos centros de estas características: el Colegio Hispano-Brasileño "*Miguel de Cervantes*" de Sao Paulo (Brasil) y el Colegio "*Parque de España*" de Rosario (Argentina). En ambos casos está regulado por normativa específica el reconocimiento de los estudios cursados en estos Centros de acuerdo con la normativa específica de los dos países.

CUADRO IV.9.1.2. CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD MIXTA CON PARTICIPACIÓN DEL ESTADO ESPAÑOL. CURSO 2009⁽¹⁾

Centros	Centros	Alumnado	Profesorado ⁽²⁾
Colegio "Parque de España" Rosario (Argentina)	1	291	42
Colegio H.B. "Miguel de Cervantes" (Brasil)	1	1.922	160
Total	2	2.213	202

(1) Los datos son del curso 2009, al coincidir el curso escolar en los países del hemisferio austral con el año natural.

(2) Incluye Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

□ ***Instituciones educativas con las que existe Convenio de colaboración***

Al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/2503/2010, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, el Ministerio de Educación mantiene convenios de colaboración con Instituciones o Fundaciones titulares de centros educativos no universitarios de diversos países de Iberoamérica.

En el curso 2009/2010 existían doce Centros de Convenio: en Buenos Aires (Argentina), Belo Horizonte (Brasil), Curicó (Chile), Viña del Mar (Chile), Cali (Colombia), San José (Costa Rica), Quito (Ecuador), San Salvador (El Salvador), Guatemala (Guatemala), México D.F. (México), Santo Domingo (República Dominicana) y Montevideo (Uruguay).

Tales centros gozan de un reconocido prestigio e integran, en los currículos propios del sistema educativo de su país, contenidos específicos de lengua, literatura, geografía e historia de España. En contrapartida, el alumnado que cursa estos

IV.9.1. La educación en el exterior

estudios recibe una doble titulación: la de su propio país y la española correspondiente, otorgada por el Ministerio de Educación de España.

CUADRO IV.9.1.3. CENTROS DE CONVENIO. CURSO 2009⁽¹⁾

	CENTROS	ALUMNADO		
		TOTAL	E. Infantil y Primaria	ESO y Bachillerato
TOTAL	12	13.545	7.062	6.483
Argentina	1	841	534	307
Instituto Hispano-Argentino "Pedro Poveda"	1	841	534	307
Brasil	1	1.044	715	329
Colegio Español "Santa María"	1	1.044	715	329
Chile	2	2.849	1.175	1.674
Colegio Hispano-Chileno "El Pilar"	1	882	427	455
Colegio Hispano-Americano y Colegio Español "María Reina"	1	1.967	748	1.219
Colombia	1	1.217	665	552
Colegio Hispanoamericano	1	1.217	665	552
Costa Rica	1	1.133	544	589
Colegio "Calasanz" Hispano-Costarricense	1	1.133	544	589
Ecuador	1	453	289	164
Colegio Ecuatoriano Español "América Latina"	1	453	289	164
El Salvador	1	1.435	697	738
Colegio de España "Padre Arrupe"	1	1.435	697	738
Guatemala	1	935	537	398
Colegio Español de Guatemala "Príncipe de Asturias"	1	935	537	398
México	1	2.009	1.060	949
Colegio Madrid Asociación Civil Institución Mexicano-Española	1	2.009	1.060	949
República Dominicana	1	898	443	455
Colegio "San Judas Tadeo" Hispano-Dominicano"	1	898	443	455
Uruguay	1	731	403	328
Colegio y Liceo Español "Miguel de Cervantes Saavedra"	1	731	403	328

(1) Los datos corresponden al curso 2009 por coincidir el curso escolar en los países del hemisferio austral con el año natural, salvo en Colombia, Ecuador, México y República Dominicana, donde el curso es 2009/2010.

□ **Secciones españolas en Centros de titularidad de otros Estados**

El Estado español al amparo del Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio, tiene establecidas Secciones españolas en centros escolares de Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos y Reino Unido en niveles educativos anteriores a la Universidad.

La finalidad de este programa es favorecer la difusión y proyección de la lengua y la cultura española en la enseñanza reglada no universitaria de distintos países, ampliando las posibilidades de recibir enseñanzas de lengua, literatura, geografía e historia de España, en el contexto de experiencias educativas interculturales y bilingües desarrolladas por los propios países.

El alumnado de estos centros de titularidad extranjera, inscritos en la Sección española, cursa el currículo del país y además las materias de lengua y literatura española, y geografía e historia de España según unos programas acordados por ambas partes; al finalizar sus estudios de educación secundaria recibe la titulación del país y, por la vía de la convalidación u homologación de dichos estudios, también puede adquirir la titulación española. Los alumnos de determinadas Secciones, como las de Francia, obtienen también el título español de Bachiller.

Las Secciones españolas se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros escolares de los que forman parte y por las establecidas bilateralmente con las autoridades respectivas en el marco de Convenios o acuerdos de colaboración educativa.

Los profesores que imparten los programas específicos de las materias españolas, son funcionarios docentes españoles en adscripción temporal en el exterior, funcionarios interinos en algunos casos y profesores del propio país.

1. **Francia**, país en el que se implantó primero este Programa cuenta actualmente con 13 Secciones (Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain-en-Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza) y las actividades de enseñanza se desarrollan en 28 centros (de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato).

En las secciones españolas en centros escolares franceses se imparten enseñanzas correspondientes a todos los niveles educativos anteriores a la universidad. Los estudiantes que finalizan estas enseñanzas obtienen el título francés de Bachillerato (BAC) en la modalidad de Opción Internacional (OIB) de lengua española, previa superación de pruebas específicas.

2. En **Alemania** funcionan 3 experiencias de promoción del español en centros escolares de Berlín, Bad Nenndorf y Hamburgo; en esta última ciudad se finalizó la implantación de un modelo bilingüe hispano-alemán de educación Primaria en dos centros escolares y se ha iniciado un proceso experimental en Educación Secundaria en el curso 2005-06.

En Berlín y Bad Nenndorf las Secciones españolas están establecidas en los *Gymnasium Frederic Engels* y *Bad Nenndorf*, respectivamente.

3. En **Estados Unidos** hay dos Secciones españolas: una en Nueva York, en los centros de Primaria y Secundaria de la *United Nations International School* (UNIS), y otra en el Condado de Miami-Dade, en el Estado de Florida, de la que dependen ocho centros integrados en el Programa de Estudios Internacionales (PEI). Los estudiantes de estos centros norteamericanos pueden obtener el título de Bachillerato español previa realización de una prueba de conjunto supervisada por la Inspección de Educación.

4. En **Italia** existen siete Secciones, ubicadas en centros de Educación Secundaria de Ivrea, Turín, Roma, Cagliari, Sassari, Palermo y Maglie.

5. En los **Países Bajos** solo se cuenta con una Sección española, creada en el curso 2001/2002 y ubicada en el *Het Amsterdam Lyceum* de Amsterdam.

6. En el **Reino Unido** funciona desde el curso 2005-2006, con carácter experimental, una Sección española, en Liverpool. Se desarrolla en cuatro colegios, en los que se ofrece el estudio de la lengua española por medio de asignaturas como Educación Física o Matemáticas, y en un instituto de secundaria, en el que se imparten enseñanzas de Ciencias sociales.

La contribución del Ministerio de Educación para la implantación o apoyo de la enseñanza del español como lengua extranjera en la enseñanza reglada de otros países a través de este programa, ha tenido un crecimiento significativo en los últimos años y experimenta una demanda muy importante en todos los países en los que se desarrolla la acción educativa en el exterior; durante el curso 1990-1991 en las 13 Secciones establecidas en 16 centros escolares daban clase 39 profesores españoles que atendían a 1245 alumnos. Los datos correspondientes a las secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados durante el curso 2009/2010 se reflejan a continuación:

CUADRO IV.9.1.4. SECCIONES ESPAÑOLAS EN CENTROS DE TITULARIDAD DE OTROS ESTADOS. CURSO 2009/2010

Países	Secciones	Centros	Alumnado	Profesorado
Alemania	3	7	1.361	8
EE.UU.	2	9	2.441	10
Francia	13	28	3.290	53
Italia	7	7	1.837	18
Países Bajos ⁽¹⁾	1	1	229	2
Reino Unido	2	6	949	3
Total	28	58	10.107	94

□ **Secciones Bilingües de Europa Central y Oriental y China**

Las Secciones Bilingües de Europa Central y Oriental y China se encuentran integradas en un proyecto global, según el cual determinados institutos de enseñanza secundaria de reconocido prestigio en sus respectivos países han creado Secciones Bilingües españolas y de otras lenguas europeas, según los casos.

El alumnado accede a las Secciones Bilingües a través de un riguroso proceso de selección y, en la modalidad más extendida del programa, se inicia en la sección con un curso de inmersión en el que dedica al estudio de la lengua española alrededor de veinte horas semanales. Adquiere así un conocimiento profundo de la lengua española que le permite seguir cursando su enseñanza secundaria con una dedicación significativa al área de lengua y cultura españolas y estudiar en español alguna otra materia de su currículo.

Los resultados obtenidos con este programa son muy satisfactorios, tanto por el elevado conocimiento de la lengua española adquirido por los alumnos/as, como por sus excelentes resultados en las pruebas finales de Bachillerato en sus respectivos países.

El alumnado de las Secciones Bilingües en Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumania y Rusia puede obtener, al concluir sus estudios de Educación Secundaria, la doble titulación, local y española, en virtud de lo establecido en los Convenios bilaterales suscritos por España con los mencionados países.

Durante el curso 2009/2010, los Ministerios de Educación de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y China ofrecieron 135 plazas para licenciados españoles, que fueron contratados como Profesores de Enseñanza Secundaria para impartir en español distintas áreas en las Secciones españolas de los Institutos bilingües de estos países, de conformidad con los Convenios de cooperación cultural, educativa y científica vigentes entre España y estos países. Las

plazas ofrecidas se anunciaron en convocatoria pública, Orden EDU/1036/2009, de 24 de abril de 2009 (BOE 30.04.09).

El profesorado español, seleccionado por las autoridades de los respectivos países, tiene el régimen de trabajo que se establece en los distintos contratos que dichas autoridades suscriben con los interesados y percibe unas retribuciones equivalentes a las de un profesor de Enseñanza Secundaria del país de que se trate, teniendo a su vez derecho a alojamiento gratuito y a asistencia sanitaria. El Ministerio de Educación contribuye con dos ayudas por profesor, una complementaria del sueldo y otra para gastos de desplazamiento.

Además de la ayuda al profesorado ya citada, el Ministerio de Educación contribuye a este programa con el envío de material didáctico a los centros, la asignación de ayudas de estudio al alumnado de los centros, así como la organización de un viaje educativo y cultural a España para los estudiantes con mejores resultados académicos. En el viaje correspondiente al curso académico 2009/2010, participaron 195 alumnos y profesorado acompañante. También se organiza un festival europeo de teatro en español. En el año 2010, el festival se celebró en Praga (República Checa).

En resumen, el número total de Secciones Bilingües de español en el curso 2009/2010, es de 63 distribuidas en 8 países. Los datos de centros, alumnos y profesores en este programa fueron los siguientes:

**CUADRO IV.9.1.5. SECCIONES BILINGÜES DE EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL Y CHINA.
CURSO 2009/2010**

	ALUMNOS DE ESPAÑOL			PROFESORES ESPAÑOLES
	TOTAL	Sección Bilingüe	ELE	
TOTAL	18.677	10.774	7.903	135
Bulgaria	4.155	3.071	1.084	15
Burgás, I.B. "G.S. Rakovski"	307	307	0	2
Dúpnitza, I.B. "Paisii Jilendarski"	312	117	195	1
Pleven, I.B. " Instituto de Idiomas"	127	127	0	1
Plovdiv, I.B. "Iván Vázov"	301	261	40	1
Russe, I L E "Constantino Cirilo Filosofo"	343	130	213	1
Silistra, I.B. "Peyo Yavorov"	43	22	21	0
Sofía, I.B. "Miguel de Cervantes"	697	697	0	1
Sofía I.B. Nº 22 "Gueorgui S. Rakovski"	546	139	407	1
Sofía I.B. "Cesar Vallejo"	663	663	0	2
Stara Zagora, I.B. "Maxim Gorki"	123	123	0	2
Varna, I.B. "F.Joliot Curie"	470	364	106	2
Veliko Ternova, I.B. "Asen Zlatarov"	223	121	102	1
China	168	120	48	2
Jinan, Escuela de Lenguas Extranjeras	101	53	48	1
Pekín, Escuela de Lenguas Extranjeras	67	67	0	1
Eslovaquia	2.531	1.360	1.171	31
Banská Bystrica, "Gymnázium M. Kováca"	271	144	127	4
Bratislava, I."Federico García Lorca"	537	273	264	5
Kosice, "Gymnázium Bilingválne"	586	304	282	5
Nitra, Gymnázium "Párovská Ul."	380	164	216	4
Nove Mesto Nad Vadhom,"Gymnazium M.R. Stefanika"	140	140	0	4
Trstená, Gymnázium "Martina Hattalu"	401	119	282	4
Žilina, I.B. "Tomasa Ruzicku"	216	216	0	5
Hungría	1.612	1.024	588	19
Budapest, I.B. "Károlyi Mihály"	511	511	0	7
Debrecen, Gymnázium "Fazekas Mihály"	247	97	150	3
Kecskmét, Gymnázium "Bolyai János"	114	69	45	1
Miskolc, Gymnázium "Hermann Otto"	219	84	135	3

IV.9. *Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación*

	ALUMNOS DE ESPAÑOL			PROFESORES ESPAÑOLES
	TOTAL	Sección Bilingüe	ELE	
Pecs, Gimnázium "Kodály Zoltán"	228	142	86	3
Szeged, I.B. "Tömörkény Istvan"	183	81	102	1
Veszprém, Gimnázium "Vetési Albert"	110	40	70	1
Polonia	3.995	2.237	1.758	30
Bialystok, Liceo III "K. K. Baczynski"	98	98	0	2
Bydgoszcz, Liceo I "Cyprian Kamil Norwid"	139	118	21	2
Cracovia, Liceo VI "Adam Mickiewicz"	334	136	198	2
Gdansk, Liceo XV "Europa Unida" y Gimn. 3	551	217	334	3
Gdansk, Liceo III "Bohaterów Westerplatte"	223	111	112	2
Katowice, Liceo II "Maria Konopnicka"	266	138	128	2
Lodz, Liceo XXXII "Halina Poswiatowska"	196	116	80	2
Lublin, Liceo IX "Mikolaj Kopernik" y Gimn.19	283	222	61	2
Poznan, Liceo XVII "Jozef Tischner" y Gimn.26	329	249	80	2
Radom, Liceo IV "Dra. Tytus Chalubinski"	116	116	0	2
Szczecin, Liceo XIV y Gimnasio 32	301	193	108	1
Varsovia, Liceo XXII "José Martí"	272	121	151	2
Varsovia, Liceo XXXIV "M. De Cervantes"	519	130	389	4
Wroclaw, Liceo IX "Juliusz Slowacki" y Gimn. 10	368	272	96	2
República Checa	1.862	871	991	19
Brno, Gymnázium "Brno-Bystrc"	326	189	137	4
Ceské Budejovice, Gymnázium Biskupské	195	115	80	3
Olomouc, Gymnázium "Cajkovského"	183	118	65	2
Ostrava, Gymnázium "Hladnovská"	324	168	156	4
Pilsen, Gymnázium "Ludka Pika"	306	94	212	2
Praga, Gymnázium "Budejovická 680"	528	187	341	4
Rumanía	1.159	1.159	0	10
Brasov, Colegio Nacional "Unirea"	119	119	0	1
Bucarest, Liceo Bilingüe "M. de Cervantes"	388	388	0	1
Bucarest, Liceo Bilingüe "Mihail Sadoveanu"	35	35	0	1
Bucarest, Liceo "Julia Hasdeu"	83	83	0	1
Craiova, Colegio Nacional Carol I	116	116	0	1
Iasi, Liceo "Dimitrie Cantemir"	60	60	0	1
Cluj-Napoca, Liceo Eugen Pora	55	55	0	1

IV.9.1. La educación en el exterior

	ALUMNOS DE ESPAÑOL			PROFESORES ESPAÑOLES
	TOTAL	Sección Bilingüe	ELE	
Timisoara, Colegio Nacional Jean Louis Calderon	112	112	0	1
Ploesti, Liceo Pedagógic	108	108	0	1
Oradea, Liceo "Iosif Vulcan"	83	83	0	1
Rusia	3.195	932	2.263	9
Moscú, Colegio Nº 110	579	139	440	2
Moscú, Colegio Nº 1237	543	155	388	2
Moscú, Colegio Nº 1252, "Miguel de Cervantes"	715	240	475	2
Moscú, Colegio Nº 1410, "Rosalía de Castro"	578	256	322	2
San Petersburgo, Colegio Nº 205	780	142	638	1

CLAVES:

ELE: Español Lengua Extranjera

□ Secciones Internacionales de Español (ISAs)

El programa *International Spanish Academies* (ISAs), constituye una actividad de cooperación educativa entre la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá y las autoridades educativas norteamericanas, mediante la cual centros educativos de enseñanza primaria y secundaria estadounidenses y canadienses seleccionados imparten programas bilingües en español e inglés.

El programa comenzó en 1999 como iniciativa de la Consejería de Educación, que vio una nueva vía para la difusión del español en los sistemas educativos de ambos países, aprovechando el creciente prestigio de los programas bilingües de Inmersión Dual (*Dual Immersion* o *Two-Way Immersion*). Los Estados de Florida, Illinois e Indiana y en la provincia canadiense de Alberta iniciaron diversas experiencias piloto ese año de 1999, y en el 2005, se configuró oficialmente como programa tras la firma de los primeros convenios durante la celebración del Seminario Inaugural de ISAs que tuvo lugar en Sevilla.

El objetivo general que el Ministerio de Educación persigue con este programa es el de promover, cuantitativa y cualitativamente, las enseñanzas de español en centros públicos de enseñanza primaria y secundaria de los Estados Unidos y Canadá.

Entre las diversas iniciativas y medidas de apoyo que el Ministerio presta a este programa podemos mencionar las siguientes:

- Participación de Profesores Visitantes españoles (84 en el presente curso).
- Participación de Auxiliares de Conversación españoles (17 en el presente curso).
- Cursos de formación organizados por la Consejería de Educación, tanto a nivel estatal (Estados Unidos) como provincial (Canadá).
- Realización de un seminario anual para Directores de ISAs.
- Becas de formación de profesores en Universidades españolas.
- Envío anual de materiales didácticos a cada escuela por valor 500 €.
- En colaboración con el Instituto Cervantes, introducción del DELE como certificación que garantice niveles comunes de competencia lingüística (basados en el MCER) al finalizar los estudios.

□ **Secciones españolas en las Escuelas Europeas**

Las Escuelas Europeas se crean en Luxemburgo el 12 de abril de 1957 con la firma del "Estatuto de la Escuela Europea", que entró en vigor de forma general el 22 de febrero de 1960.

Su objetivo es contribuir al desarrollo de una Europa multicultural y plurilingüe, dentro del marco jurídico configurado como consecuencia de la adhesión de España a las Comunidades Europeas. El citado Estatuto entró en vigor para nuestro país el 1 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del

mismo (BOE del 30 de diciembre de 1986). Un nuevo texto revisado del Estatuto fue firmado en Luxemburgo el 17 de junio de 1994 (DOCE L-212/15).

El plan de estudios de las Escuelas Europeas abarca todo el período de escolaridad no universitario, desde la educación infantil hasta el final de la enseñanza secundaria. Esta escolarización se articula en tres ciclos: infantil de dos años, primaria de cinco años y secundaria de siete.

El Consejo Superior de las Escuelas Europeas aprobó por unanimidad la creación de la Escuela Europea de Alicante en su reunión de 24 y 25 de octubre de 2000. Como fecha de apertura, se fijó el 5 de septiembre de 2002.

En aquellas Escuelas donde existe Sección Española, las enseñanzas de los ciclos infantil y primaria se imparten en su totalidad en lengua española. En secundaria, las diferentes áreas se imparten bien en español, bien en una de las lenguas vehiculares oficiales. Las Escuelas Europeas que cuentan con Sección española son: Alicante, Bruselas I, Bruselas III, Luxemburgo I y Munich. En aquéllas donde oficialmente no está creada la mencionada Sección, como es el caso de las Escuelas de Bergen, Bruselas II, Culham, Frankfurt, Karlsruhe, Mol y Varese, se imparte español como lengua extranjera (Lengua III, Lengua IV y Lengua V del currículo), pudiendo recibir los alumnos españoles, en algunos casos, clases de español como lengua materna.

El sistema de Escuelas Europeas ha sido reformado en 2009, con el objetivo de lograr:

- apertura del sistema y del Bachillerato Europeo a un mayor número de alumnos.
- reforma del gobierno
 - a nivel local, a través de la concesión de mayor autonomía a las escuelas

IV.9. Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación

- a nivel central, a través de la redefinición del papel y la misión de los diferentes órganos del sistema.
- reparto de costes o *cost sharing* entre los Estados Miembros en lo que respecta a los costes del envío de profesores

Los diplomas y certificados que sancionan los estudios realizados en ellas surten efecto en el territorio de las partes contratantes, de conformidad con el cuadro de equivalencias que establece para España la Orden de 4 de junio de 1990 (BOE del 9).

CUADRO IV.9.1.6. PRESENCIA ESPAÑOLA EN ESCUELAS EUROPEAS. CURSO 2009/2010

Escuelas	Alumnado	Profesorado
Frankfurt	202	1
Karlsruhe	210	1
Munich	330	2
Bruselas I	751	18
Bruselas II	425	2
Bruselas III	783	18
Mol	121	1
Alicante	529	22
Varese	244	3
Luxemburgo I	640	14
Bergen	92	1
Culham	182	1
Total	4.509	84

□ **Programas específicos para hijos de residentes españoles: Agrupaciones y Aulas de Lengua y Cultura españolas**

La Administración española viene promoviendo, a través de Convenios y Acuerdos Internacionales, la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas en los Centros docentes de los distintos países, especialmente dirigidas al alumnado español escolarizado en los sistemas educativos de los países donde reside.

En los casos en que no exista esa posibilidad, la Administración educativa española garantiza las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas en aulas organizadas al efecto, según se contempla en el artículo 35.1 del Real Decreto 1027/1993.

Con objeto de propiciar la coordinación del profesorado, la participación ordenada de los diferentes sectores que forman la comunidad escolar, el establecimiento de criterios uniformes para la planificación de los cursos y la coordinación de la actividad cultural, las mencionadas aulas se integran en una estructura organizativa superior denominada Agrupación de lengua y cultura españolas.

En desarrollo de lo dispuesto en el articulado de la sección 2ª del capítulo III del Real Decreto 1027/1993, relativa a los Programas específicos para hijos de residentes españoles, el Ministerio de Educación reguló las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior, mediante la Orden de 11 de noviembre de 1994, que ha sido sustituida por una nueva orden de aplicación a partir del curso 2010/2011.

En el marco del Convenio suscrito con el Instituto Cervantes y el Ministerio de Trabajo e Inmigración el 12 de diciembre de 2007, se ha elaborado un nuevo Plan de Estudios para las Agrupaciones, inspirándose en el Plan Curricular del Instituto Cervantes y, por lo tanto, en el Marco de Referencia Europeo para las Lenguas del

Consejo de Europa, pero su aplicación está previsto llevarla a cabo en el curso 2011/2012.

Asimismo, en el marco del citado convenio se ha consolidado la presentación del alumnado de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas a los exámenes para la obtención de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) sin coste para los candidatos.

Los datos correspondientes a las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas en el exterior durante el curso 2009/2010 se indican en el cuadro siguiente, compuesto de dos tablas:

- distribución de aulas, alumnado y profesorado por Agrupaciones y países
- resultados de las pruebas de obtención de DELE

**CUADRO IV.9.1.7. AGRUPACIONES Y AULAS DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS.
CURSO 2009/2010**

Países	Agrupaciones	Aulas	Alumnado	Profesorado
Alemania	3	85	2.288	31
Australia ⁽¹⁾	1	11	446	7
Austria ⁽²⁾	0	1	67	1
Bélgica	1	33	1.581	15
EE.UU.	1	6	633	7
Francia	4	125	2.565	28
Luxemburgo ⁽³⁾	0	1	81	1
Países Bajos ⁽³⁾	1	16	536	5
Reino Unido	1	26	1.285	10
Suiza	6	125	4.990	54
Total	18	429	14.472	159

(1) El curso escolar coincide con el año natural

(2) Dependiente de la Consejería de Educación en Suiza

(3) Dependiente de la Consejería de Educación en Bélgica

CUADRO IV.9.1.8. ALUMNADO DE ALCE QUE OBTIENE EL DIPLOMA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA (DELE)

Convocatoria	Presentados	Aprobados	% aprobados
Noviembre de 2009	177	128	72,32%
Mayo de 2010	596	446	74,83%

□ **Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros: Asesores Técnicos**

La importancia del español, no solo como lengua de cerca de 400 millones de ciudadanos e idioma oficial de 23 países, sino también por el rico y variado patrimonio cultural que vehicula, impulsó la creación de la figura del Asesor Técnico en el exterior que, enmarcado dentro del contexto funcional y organizativo de las Consejerías de Educación, lleva a cabo labores de promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en sintonía con las realidades educativas, sociales y culturales de los países en los cuales están destinados.

La mencionada figura del Asesor Técnico se ajusta a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, y en términos generales puede señalarse:

- Su selección se realiza mediante concurso de méritos, y según los requisitos establecidos en el R.D. mencionado y aquellos otros que el propio Ministerio estime oportuno.
- Puede permanecer en el puesto por un periodo de cinco cursos escolares divididos en tres periodos de uno, dos y dos años, y sujeto en todo caso a evaluaciones ordinarias o extraordinarias según lo recogido en la normativa vigente.

IV.9. Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación

- Depende directamente del Consejero de Educación respectivo o, en su caso, el Agregado de Educación.
- Por razones del servicio, puede realizar sus funciones desde ciudades distintas de la sede de la correspondiente Embajada.

En cuanto a sus funciones, son las que determina el correspondiente Consejero de Educación, si bien, como se mencionó anteriormente, estarán orientadas a la promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en sintonía con el contexto educativo, social y cultural del país en que desempeña su labor.

Si bien no existe, inicialmente, una especificación concreta de sus funciones, pues vienen determinadas por su superior jerárquico y la realidad misma, se pueden, sin embargo, mencionar las siguientes, como las más comunes:

- la asistencia pedagógica y lingüística al profesorado de español
- la colaboración en la adaptación de currículos
- la elaboración de materiales didácticos adaptados
- la gestión de Centros de Recursos
- las relaciones con instituciones educativas y sus responsables

Por último, la tabla siguiente refleja el número de Asesores Técnicos y su lugar de destino durante el curso 2009/2010:

CUADRO IV.9.1.9. ASESORES TÉCNICOS. CURSO 2009/2010

	ASESORES TÉCNICOS		
	TOTAL	Maestros	Secundaria ⁽⁸⁾
TOTAL	89	1	88
Alemania	3	0	3
Andorra	1	0	1
Australia	3	0	3
Austria ⁽¹⁾	1	0	1
Bélgica	4	0	4
Brasil	11	0	11
Bulgaria	1	0	1
Canadá ⁽²⁾	2	0	2
China	2	0	2
Dinamarca ⁽³⁾	1	0	1
EE.UU.	24	0	24
Filipinas ⁽⁴⁾	1	0	1
Finlandia ⁽³⁾	1	0	1
Francia	6	0	6
Grecia ⁽⁵⁾	1	0	1
Irlanda ⁽⁶⁾	1	0	1
Italia	2	0	2
Marruecos	9	0	9
Nueva Zelanda	1	0	1
Países Bajos ⁽⁷⁾	1	0	1
Polonia	2	0	2
Portugal	2	0	2
Reino Unido	7	1	6
Suecia ⁽³⁾	1	0	1
Suiza	1	0	1

(1) Dependiente de la Consejería de Educación de Suiza.

(2) Dependiente de la Consejería de Educación de Estados Unidos.

(3) Dependiente de la Consejería de Educación de Alemania.

(4) Dependiente de la Consejería de Educación de Australia.

(5) Dependiente de la Consejería de Educación de Italia.

(6) Dependiente de la Consejería de Educación de Reino Unido.

(7) Dependiente de la Consejería de Educación de Bélgica.

(8) Incluye catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y catedráticos y profesores de EOI.

□ **Información sobre movilidad del profesorado: convocatorias, participación y procedimientos de selección**

La modificación parcial del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, que regula la acción educativa en el exterior, llevada a cabo mediante el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, hacía necesaria la aprobación de un nuevo procedimiento para la provisión de las vacantes del personal docente en el exterior, al objeto de acomodar su contenido al nuevo Real Decreto.

A tal efecto, se elaboró la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior, que sustituyó y derogó la normativa anterior.

Esta orden contiene el correspondiente desarrollo reglamentario de las modificaciones que establece el Real Decreto 1138/2002 en sus artículos 10 y 14, relativos a la provisión de vacantes, tanto de personal docente como de asesores técnicos.

Provisión de plazas vacantes de personal docente en el exterior

La provisión de las plazas vacantes de personal docente en el exterior se efectúa mediante convocatorias de concursos público de méritos entre funcionarios docentes que reúnan los requisitos exigidos en los mismos. La Orden EDU/3284/2009, de 27 de noviembre de 2009 (BOE de 5 de Diciembre de 2009) convocó 151 plazas: 61 para Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional y 90 para Maestros.

El procedimiento de selección del profesorado, al igual que en anteriores convocatorias, se desarrolló en dos fases; una general de méritos, en la que se valoraron los servicios docentes prestados, el trabajo desempeñado y los méritos académicos; y una fase específica en la que se valoró la adecuación profesional de cada candidato a las características que requiere el desempeño de la actividad docente en el exterior.

Ambas fases tuvieron carácter selectivo. Cada candidato debió alcanzar una puntuación mínima de cuatro puntos, sobre un máximo de diez, para superar la fase general. En cuanto a la fase específica, la puntuación mínima exigida a los candidatos para superarla fue de siete puntos sobre un total de catorce.

Superadas ambas fases, la propuesta de adscripción de los docentes a cada puesto en el exterior recayó sobre el candidato con mayor puntuación, sumados los resultados finales de la fase general y de la específica.

En esta convocatoria, al igual que ha venido sucediendo en las anteriores, se garantizó una total transparencia a lo largo de todo el proceso selectivo a través de la adopción de una serie de medidas encaminadas a ese fin como son: modelos de examen que permiten su corrección con el más absoluto anonimato, la información periódica a las organizaciones sindicales de los procedimientos llevados a cabo al amparo de cada convocatoria y la separación de la puntuación de las dos pruebas de la fase específica.

A continuación se indican los datos estadísticos referidos a la convocatoria de 2010:

**CUADRO IV.9.1.10. PROVISIÓN DE VACANTES DE PERSONAL DOCENTE EN EL EXTRANJERO.
CONVOCATORIA DE 2010**

CONCURSO 2010	CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE E. SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE E.O.I. Y TÉCNICOS DE F.P.	MAESTROS	TOTAL
Nº DE PLAZAS CONVOCADAS	61	90	151
CANDIDATOS PRESENTADOS	926	786	1712
CANDIDATOS ADMITIDOS	706	676	1382
CANDIDATOS QUE SUPERAN LA FASE GENERAL	614	503	1117
CANDIDATOS QUE OBTIENEN PLAZA	56	71	127
PLAZAS DESIERTAS	5	19	24

El profesorado seleccionado ha sido destinado al exterior en régimen de adscripción temporal por un período de dos años prorrogables por un segundo período de dos años y un tercer periodo de otros dos años, excepto en el caso de las Escuelas Europeas. En dichas Escuelas los profesores son adscritos por un período de dos años prorrogables por un segundo período de tres años y un tercero de cuatro años, hasta un máximo de nueve años.

Por otra parte, el Ministerio de Educación ha concedido la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el extranjero a 140 funcionarios del cuerpo de Maestros y a 102 Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuela Oficial de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a modificar el salario del profesorado interino que ejerce sus funciones en el Exterior, incorporando a su nómina el complemento de extranjería correspondiente a su situación de funcionario docente en el extranjero.

Provisión de vacantes de Asesores Técnicos en el exterior

La provisión de vacantes de Asesores Técnicos en el exterior se efectúa mediante la convocatoria de un concurso público de méritos entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. La Orden EDU/3283/2009, de 27 de noviembre (BOE de 5 de diciembre) convocó 19 plazas.

El procedimiento de selección del profesorado se desarrolló en dos fases, ambas de carácter selectivo; una fase general de méritos en la que se valoraron los servicios docentes prestados, el trabajo desempeñado y la formación, debiendo alcanzar cada candidato, para superar la fase, una puntuación mínima de 4 puntos sobre un máximo de 10, y una fase específica en la que se valoraron los méritos específicos de cada candidato, adecuados a las características de las plazas solicitadas. La puntuación mínima exigida a los candidatos para superar la fase específica fue de siete puntos sobre un total de 14.

Superadas ambas fases, las plazas se adjudicaron a los candidatos con mayor puntuación, sumados los resultados finales de la fase general y de la específica.

A continuación se indican los datos estadísticos referidos a la convocatoria de 2010:

**CUADRO IV.9.1.11. PROVISIÓN DE VACANTES DE ASESORES TÉCNICOS EN EL EXTERIOR.
CONVOCATORIA DE 2010**

CONCURSO 2010	CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE E. SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE E. O. I.	TOTAL
Nº DE PLAZAS CONVOCADAS	19	19
CANDIDATOS PRESENTADOS	359	359
CANDIDATOS ADMITIDOS	282	282
CANDIDATOS QUE SUPERAN LA FASE GENERAL	229	229
CANDIDATOS QUE OBTIENEN PLAZA	18	18
PLAZAS DESIERTAS	1	1

Los Asesores Seleccionados han sido destinados al puesto obtenido, en régimen de comisión de servicio, por un primer periodo de un curso de duración. Si reciben una evaluación favorable y persiste la necesidad de su plaza serán adscritos temporalmente a su puesto de trabajo por un período de dos cursos escolares, prorrogable por otro de dos cursos.

Además, el Ministerio de Educación ha concedido la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el extranjero a 19 Asesores Técnicos.

IV.9.2. Ceuta y Melilla

Introducción

Las ciudades de Ceuta y Melilla, ámbito de gestión del Ministerio de Educación, presentan una singularidad, consecuencia de sus circunstancias geográficas, demográficas, culturales y económicas, que condiciona las políticas y los resultados del sistema educativo. Uno de los rasgos que define esta singularidad es su posición geográfica en la costa africana, con un territorio que se limita a su perímetro urbano y con una frontera que las separa del reino de Marruecos.

Ambas ciudades tienen un número similar de habitantes: 79.000 habitantes Ceuta y 73.000 Melilla. La densidad de población supera los 4.000 habitantes por kilómetro cuadrado, muy por encima de las medias española y de la Unión Europea. Aproximadamente el 56%¹ de la población de Ceuta y el 45% de la población de Melilla es originaria de la Península Ibérica, de lengua española y tradición mayoritariamente católica. Otro 40% de los ceutíes tienen como idioma materno el dariya, un dialecto coloquial del árabe, de uso exclusivamente oral, que no tiene reconocimiento oficial. El 45% de los melillenses son bereberes, mayoritariamente musulmanes, autóctonos de la zona del Rif donde se asienta Melilla; su idioma materno es una variante del tamazight, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África, sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además, pequeñas comunidades de origen judío (en su gran mayoría sefardíes), romaní, hindú y chino.

A la población estable hay que sumarle la población inmigrante y la población flotante. El flujo de inmigrantes subsaharianos comenzó a detectarse en Ceuta y Melilla en los primeros años 90 del siglo pasado y constituye la parte más

¹ Los datos sobre el origen de la población, tanto en el caso de Ceuta como en el de Melilla, son aproximados, teniendo en cuenta el padrón municipal.

espectacular de la inmigración irregular por sus implicaciones mediáticas, pero es más importante la inmigración marroquí, relativamente contenida en la actualidad pero que ha tenido períodos de crecimiento constante, y la población flotante derivada del paso diario de la frontera con Marruecos. Para atender a la población irregular, sobre todo la subsahariana, existe en cada una de las ciudades un CETI (Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes) con capacidad para unas 500 plazas cada uno. Un fenómeno vinculado a la inmigración, con repercusiones educativas, lo constituye el de los menores no acompañados, de segmentos de edad comprendidos entre 10-16 años, que constantemente entran en las ciudades procedentes del país vecino.

Ceuta y Melilla comparten con Marruecos 10-12 km lineales de fronteras (Schengen, desde 1995) por las que se mueve diariamente una masa de población flotante de unas 30.000 personas que trabajan con permisos transfronterizos o viven en la ciudad con permisos de residencia temporal. Esta población está inclinando la balanza presencial en ambas ciudades hacia el sector poblacional magrebí en el que existen elevadas tasas de analfabetismo y abandono escolar prematuro debido a diferentes factores socioculturales y económicos.

La pirámide demográfica en las dos ciudades muestra una proporción muy elevada de personas jóvenes y una menor presencia de mayores de 65 años en la población total. Por esta circunstancia, las economías de Ceuta y de Melilla se enfrentan al grave problema de tener que absorber la incorporación a la actividad económica de fuertes contingentes de población juvenil.

Por su carácter de “ciudades fronterizas” presentan un alto nivel de pobreza extrema y una clase media acomodada con ingresos medio-altos. La economía de ambas ciudades se sustenta principalmente del sector comercial, el 95% de las empresas son microempresas de las que más del 50% pertenecen al sector de servicios. Asimismo, destaca la importante dependencia del sector público y el hecho de tener una especialización económica orientada hacia el abastecimiento de

las economías domésticas residentes en la propia ciudad y de las ciudades fronterizas del país vecino.

Por otro lado, los niveles de producción por habitante han ido descendiendo, en comparación con la media española, en los últimos años. Así, mientras en 1985 el PIB per cápita en estas ciudades prácticamente era el mismo que la media nacional, a partir de ese momento baja de forma continuada. Sin embargo, en el año 2009 los PIB de las ciudades de Ceuta y Melilla han sido los que menos decrecimiento han experimentado, de forma que se sitúan muy ligeramente por debajo de la media nacional (Ceuta en el 97% de la media y Melilla en el 92,9%). Lógicamente, la importante dependencia que tienen las economías de Ceuta y Melilla del sector público, y por tanto de los presupuestos estatales y del efecto redistributivo que conllevan, hacen que los índices relativos de renta familiar disponible se eleven en relación con las ratios del PIB por habitante.

La evolución del mercado de trabajo en Ceuta y Melilla presenta una serie de rasgos propios, propiciados por la singularidad socioeconómica que las caracteriza. La falta de correspondencia que en las economías ceutí y melillense se observa entre el ritmo de creación de empleo y la incorporación de nuevos activos al mercado de trabajo hace que se mantengan importantes tasas de paro, por encima de la media nacional.

El análisis de los niveles de empleo por sectores económicos no hace sino reproducir la situación de la estructura productiva de las ciudades. La escasa importancia que poseen todos los sectores, excepto el de servicios, conducen a una estructura singularmente diferente de la nacional. Además, la relevancia de dichos sectores ha ido disminuyendo con el paso del tiempo, ya que todos registran pérdidas netas de empleo, concentrándose la generación de los nuevos puestos de trabajo en el sector servicios, que aumenta sus niveles de ocupación muy significativamente, hasta llegar a suponer por sí solo el 90% del empleo existente en las ciudades. El volumen de importaciones es alto no solo porque puedan actuar de puente hacia otros destinos,

sino porque se tienen que abastecer de bienes procedentes de fuera de su territorio, ya sea de España o de otros países, para de esta forma atender las necesidades de sus ciudadanos y del área de influencia que ejercen sobre algunas localidades marroquíes.

Aspectos más destacados del curso 2009/2010

A) Foros de la Educación de Ceuta y Melilla

Los Foros de la Educación en Ceuta y Melilla fueron creados el curso pasado (*Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad de Melilla*). El Consejo Escolar del Estado consideró en ese momento que las especiales características de las ciudades de Ceuta y Melilla aconsejaban la existencia de órganos cercanos a la realidad de ambas ciudades para la participación democrática en la canalización y la gestión de las inquietudes educativas que les afecten, en cumplimiento de una petición reiteradamente demandada por las comunidades educativas de ambas ciudades.

En las citadas órdenes se definían tanto el carácter de los Foros –órganos colegiados consultivos del Ministerio de Educación para el asesoramiento sobre situaciones referidas al aprendizaje escolar y propuesta de medidas que ayuden a mejorar los resultados escolares en las ciudades citadas– como sus funciones:

- Actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica relativa a la situación de la educación no universitaria en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Promover la mejora de la equidad y la calidad de la enseñanza en todos sus aspectos.

IV.9. Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación

- Recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para mejorar la gestión educativa en ambas ciudades.
- Difundir las buenas prácticas educativas en relación con la atención a la diversidad, la integración y el éxito escolar, la inmigración, el maltrato infantil y la igualdad de género.
- Promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de distribución de alumnado a efectos de escolarización, teniendo en cuenta la normativa vigente.
- Asesorar sobre cuestiones relativas a la promoción y extensión educativa.
- Proponer la adaptación del calendario escolar a las necesidades y características de las sociedades ceutí y melillense.
- Actuar como foro de encuentro interdisciplinar entre organismos públicos y organismos privados acerca de la educación no universitaria.
- Formular propuestas de actuación tendentes a mejorar la vida en los centros educativos y, en general, a la consecución de los fines previstos en la Ley Orgánica de Educación, relativos a la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal y la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales y para la participación activa en la vida económica, social y cultural.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a respetar lo más posible los acuerdos y propuestas que se alcancen en los Foros de Ceuta y Melilla.

- Elaborar informes periódicos sobre la evolución de los asuntos relacionados con la educación en el ámbito de la ciudad de Ceuta y Melilla y las medidas adoptadas para su mejora.
- Formular propuestas sobre cuestiones relacionadas con la calidad de la enseñanza.

El Consejo Escolar del Estado pide al Ministerio de Educación que inste a las comisiones de escolarización de alumnos y alumnas de Ceuta y de Melilla a que cuiden especialmente la distribución del alumnado en los centros educativos, evitando que en determinados centros las ratios alumno-profesor sean excesivamente altas mientras que en otros son bajas.

También propone instaurar un proyecto socio-educativo interinstitucional para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que participen: Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Gobierno de las Ciudades Autónomas, Facultad de Educación, UNED, Federaciones de Madres y Padres y otras instituciones vinculadas con la educación, en donde se determine: un currículo específico para las Ciudades Autónomas y la coordinación y reorganización de recursos de las instituciones que tienen competencia en educación.

Asimismo se establecía la representación de los distintos sectores con intereses en la educación y se fijaba que el mandato de sus miembros tiene una duración de cuatro años. Ya en el inicio del curso 2009/2010 se ha producido el nombramiento de los miembros de los Foros de acuerdo con la composición prevista en las Órdenes de 4 de junio de 2009 y según las propuestas efectuadas por las diferentes

administraciones, organismos, entidades y asociaciones. Así, por *Resolución de 21 de octubre de 2009*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se nombran los miembros del Foro de la Educación en la Ciudad de Melilla cuyo Presidente será D. Sebastián Sánchez Fernández y de la Ciudad de Ceuta, siendo el Presidente D. Francisco Díaz Rosas.

El Consejo Escolar del Estado valora positivamente la puesta en funcionamiento de los Foros de la Educación, aunque cree conveniente que la participación se realice en respectivos Consejos Escolares de Ceuta y de Melilla, con sus competencias y recursos correspondientes.

B) Medidas para favorecer el éxito del alumnado

La admisión y escolarización del alumnado se ha realizado de acuerdo con la normativa vigente y se han constituido en ambas ciudades comisiones permanentes para escolarizar alumnos a lo largo de todo el curso, dado que la singularidad de ambos territorios así lo exige.

Para atender al alumnado con necesidades de apoyo educativo se continúan desarrollando las acciones llevadas a cabo el curso anterior a través del *Programa de acompañamiento escolar* para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa en el último ciclo de la Educación Primaria y en el primer y segundo curso de la ESO. Han participado un total de 28 centros entre las dos ciudades. En concreto, se han desarrollado programas de apoyo y refuerzo en Educación Secundaria (en 5 IES) y programas de acompañamiento escolar (en 6 IES y 17 colegios) y se ha contado con 88 monitores en convenio con la Universidad de Granada.

La reducción del absentismo escolar es una de las prioridades de la política educativa en ambas ciudades. Se están realizando *programas de prevención y*

control del absentismo para lograr la plena escolarización del alumnado en edad de escolarización obligatoria y su asistencia regular a clase. En ellos están implicados los propios centros educativos, la Administración educativa y los Gobiernos locales de ambas ciudades.

Asimismo, la *lucha contra el fracaso escolar* es otra de las prioridades educativas, teniendo en cuenta las altas tasas de fracaso y abandono escolar que sufren Ceuta y Melilla. En ambas ciudades existen comisiones para analizar los principales factores que influyen en el fracaso escolar, como son la escasa implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos, en muchos casos falta de dominio de la lengua castellana, ratios elevadas, diversidad del alumnado en las aulas, desestructuración familiar, etc.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a elaborar, en el marco de los objetivos para el 2020, un Plan integral de actuaciones en Ceuta y Melilla, para equiparar su realidad educativa y sus resultados escolares a la media estatal y europea. Este Plan debería prever evaluaciones periódicas y algunas de sus medidas deberían ser actuaciones de choque para garantizar que ningún alumno o alumna salga del primer ciclo de Educación Primaria sin el conocimiento de la lectura y escritura.

Se destaca la adjudicación en el curso 2009/2010 de 5.025 ayudas en Melilla y 5.216 en Ceuta, para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para el alumnado matriculado en centros públicos y privados concertados (BOE 13/08/2009) en Educación Primaria por una cuantía de 688.506,00 euros en el caso de Ceuta y en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por una cuantía de 522.600,00 euros en el caso de Melilla. En Ceuta, a través del convenio firmado con la ciudad, todo el alumnado escolarizado en las etapas obligatorias recibe ayuda para la compra de libros de texto, mientras que en Melilla, entre los requisitos para la concesión de las ayudas no figura el de umbral de renta.

C) Actuaciones en relación con los centros escolares

La Ciudad de Ceuta cuenta con dieciséis centros públicos de Educación Infantil y Primaria, un centro público de Educación Especial, seis institutos de Educación Secundaria, seis centros privados concertados, dos centros de personas adultas, una Escuela Oficial de Idiomas y un Conservatorio Profesional de Música dependiente del Gobierno de la Ciudad. A su vez, la Ciudad de Melilla cuenta con dos centros públicos de primer ciclo de Educación Infantil dependientes del Gobierno de la Ciudad, doce centros públicos de Educación Infantil y Primaria, un centro público de educación especial, siete institutos de Educación Secundaria, tres centros privados concertados y un centro privado sin financiación pública, una escuela de arte, un centro de personas adultas, una Escuela Oficial de Idiomas y un Conservatorio Profesional de Música. La oferta educativa en ambas ciudades incluye las tres modalidades de Bachillerato, Ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Formación profesional, Programas de Cualificación Profesional Inicial y enseñanzas de régimen especial.

Si bien esta oferta puede considerarse suficiente para el tamaño y las demandas de las ciudades, es notoria la necesidad de construcción de centros educativos en ambos casos que palien las insuficiencias de espacio de los ya existentes y solucionen las presiones de escolarización de ciudadanos no españoles, que surgen periódicamente por su situación geográfica. La escasez de suelo público que pueda ser dedicado a nuevas construcciones escolares es una constante en ambas ciudades, donde la presión de escolarización eleva los ratios grupo/alumno a cotas no deseables.

En Melilla comenzó a funcionar un nuevo colegio de Educación Infantil y Primaria en la zona de Altos del Real en el curso 2009/2010. Asimismo, durante este curso se han estado realizando obras de ampliación y mejora en algunos centros.

Todos los centros educativos de las ciudades de Ceuta y Melilla cuentan con conexión a Internet a través de ADSL. En este curso 2009/2010 se está desarrollando

IV.9.2. Ceuta y Melilla

el Programa Escuela 2.0 que se centra en los cursos 5º y 6º de Educación Primaria y 1º y 2º de ESO y que continuará el próximo curso. Los datos del desarrollo de dicho programa, a fecha 1 de junio de 2010, en las ciudades de Ceuta y Melilla son: número de ordenadores para estudiantes 2.300, número de aulas digitales 297 y número de profesores formados 226.

Todos los centros educativos privados concertados de ambas ciudades también están participando en el programa Escuela 2.0 y en este curso se les ha concedido ayudas para la adquisición de la dotación básica de aulas digitales para alumnado de 5º y 6º cursos de Educación Primaria.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a agilizar los trámites que posibiliten, lo antes posible, que estas ciudades dispongan de los centros escolares imprescindibles que necesitan para disminuir las elevadas ratios y el alto índice de fracaso escolar. En Ceuta se necesitan, al menos, un nuevo IES, un centro de Educación Especial y un CEIP y en Melilla un nuevo IES, ampliar a tres líneas el CEIP Hipódromo y otro nuevo CEIP. Para ello, se podría llegar a acuerdos con el Ministerio de Defensa para la obtención de los terrenos necesarios.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación al cumplimiento del artículo 87 de la LOE (equilibrio en la Admisión de alumnos y alumnas) con el fin de asegurar la calidad educativa, la cohesión social y la igualdad de oportunidades distribuyendo adecuadamente el alumnado extranjero entre los centros públicos y privados concertados. En Ceuta y Melilla el porcentaje de alumnado extranjero en centros privados es muy inferior a la media estatal, el 18,05% (10,1% y 2,82% respectivamente).

D) Actuaciones en relación con el profesorado

Se produjo una única reunión del Ministerio con los sindicatos que representan al profesorado de la enseñanza pública (23 de febrero de 2010) en una mesa de trabajo.

Esta circunstancia dificultó el desarrollo de sus reivindicaciones, en particular de los apartados pendientes de aplicación del Acuerdo de marzo/abril de 2006: seguro de responsabilidad civil; incremento del Complemento Específico Docente, Licencias por estudios con la totalidad de las retribuciones y equiparación de la indemnización por jubilación anticipada y otras reivindicaciones motivando escritos de protestas de todos los sindicatos del sector. Se considera imprescindible: aumentar la plantilla de profesorado para poder reducir ratios, aumentar el profesorado de apoyo en Educación Infantil y la ampliación de equipos de atención a la diversidad. En este sentido, el Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a que incluya en las plantillas orgánicas las plazas no coyunturales existentes en Ceuta y Melilla con particular incidencia en especialidades como Inglés, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a que se clarifiquen con suficiente antelación los criterios para la contratación de interinidad y las OPE (que tienen que ampliarse para reducir el exceso de plazas sin profesorado definitivo) y la distribución de plazas en las convocatorias de procesos selectivos, que deben ser públicas con la suficiente antelación.

El Consejo Escolar del Estado valora negativamente las incidencias que se producen al inicio del curso y el retraso en cubrir las bajas del profesorado, por lo que recomienda al Ministerio de Educación agilizar todos los trámites

necesarios para una pronta y eficaz cobertura de las sustituciones del profesorado.

El Consejo Escolar del Estado considera que es necesario un marco de negociación específico para el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, independiente de la Mesa Sectorial de Educación.

El Consejo Escolar del Estado estima que el Ministerio de Educación debe cumplir todos los términos del “Pacto sobre medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector de la enseñanza no universitaria suscrito entre el Ministerio de Educación y las organizaciones sindicales, firmado el 8 de julio de 1999”, y Addenda posterior.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a elaborar un protocolo de actuación ante las agresiones a los docentes, y al resto del personal de los centros, con el fin de adoptar las medidas oportunas para garantizarles la debida asistencia jurídica a todos los agredidos, prevista en el artículo 105 de la LOE, y a abonar los costes jurídicos correspondientes cuando el Ministerio de Educación no haya cumplido con su obligación.

E) Actuaciones en relación con los servicios de apoyo

En el curso 2009/2010 comenzaron sus tareas los Foros de la Educación en Ceuta y Melilla y el Ministerio ha podido contar con el asesoramiento de estos órganos colegiados.

Cada ciudad cuenta con un Centro de Profesores y Recursos.

Durante el curso 2009/2010, han continuado las labores de potenciación de los recursos y optimización de la eficacia y eficiencia de los servicios de apoyo de las Direcciones Provinciales.

F) Actuaciones en relación con las disposiciones normativas

Las disposiciones normativas, de las que se da cuenta a continuación, han sido muy numerosas durante el curso escolar 2009/2010. El *Real Decreto 1635/2009, de 30 de octubre*, regula la admisión de los alumnos en centros públicos y privados concertados, los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la Educación Infantil y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Asimismo, se publicaron las siguientes órdenes:

- *Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre*, por la que se determinan las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.
- *Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre*, por el que se establecen los currículos y las pruebas correspondientes a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa impartidos en las Escuelas Oficiales de idiomas de Ceuta y de Melilla.
- *Orden EDU/617/2010, de 8 de marzo*, por la que se aprueba, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, el contenido de los temas que se incorporan al anexo II de la *Orden EDU/3429/2009, de 11 de diciembre*, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

IV.9.2. Ceuta y Melilla

- *Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo*, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- *Orden de 7 de mayo de 2010* por la que se regula el procedimiento y se convoca concurso de méritos para la selección de directores de centros públicos en Ceuta y Melilla para el curso 2010/2011.
- *Orden EDU/2026/2010, de 19 de julio*, por la que se establecen los requisitos y convocatoria para el reconocimiento de centros de prácticas y profesores tutores de los estudiantes del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de Idiomas, para las ciudades de Ceuta y Melilla.
- *Orden EDU/2095/2010, de 28 de julio*, por la que se establece la estructura de las pruebas para la obtención del título de bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Además, se publicaron las siguientes resoluciones:

- *Resolución de 24 de septiembre de 2009*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las convalidaciones de las materias optativas de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.
- *Resolución de 27 de octubre de 2009*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades, de formación permanente del profesorado en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación durante el año 2009, por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

IV.9. *Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación*

- *Resolución de 17 de febrero de 2010*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado. *Resolución de 28 de julio de 2010*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.
- *Resolución de 9 de marzo de 2010*, de la Subsecretaría, por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, que pertenezcan a los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa.
- *Resolución de 31 de marzo de 2010*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2008-2009. Estos premios fueron convocados por *Resolución de 22 de febrero de 2010*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.
- *Resolución de 15 de junio de 2010* de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convocan ayudas a los centros educativos privados concertados de las Ciudades de Ceuta y Melilla para la adquisición de la dotación básica de aulas digitales para alumnos de 5º y 6º cursos de Educación Primaria en el marco del Programa Escuela 2.0. Dicha convocatoria se resolvió mediante *Resolución de 23 de agosto de 2010*, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

IV.9.2. Ceuta y Melilla

- *Resolución de 17 de junio de 2010* de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional por la que se convoca subvenciones para la realización durante el curso 2010/2011 de Programas de Cualificación Profesional Inicial en las modalidades de Taller Profesional y Taller Específico, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- *Resolución de 18 de junio de 2010*, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica la Addenda del Convenio de colaboración con la Ciudad de Ceuta, para la financiación de libros de texto y material didáctico e informático, en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes, durante el curso académico 2010-2011.
- *Resolución de 21 de junio de 2010*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en Educación Primaria en la ciudad de Ceuta en el curso 2010-2011.
- *Resolución de 21 de junio de 2010*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en Melilla en el curso 2010-2011.

Para agilizar la toma de decisiones del Ministerio de Educación para los temas educativos de Ceuta y Melilla, se creará una Dirección General que gestione en exclusiva los asuntos de Ceuta y Melilla. Así mismo, se crearán mesas de trabajo.

G) Actuaciones en relación con las instituciones

El Ministerio mantiene *convenios de colaboración con las ciudades de Ceuta y Melilla* para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con los objetivos de:

- apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, a fin de aliviar las diferencias y discriminaciones que por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.

- contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral por carecer de una formación general y de base o de una primera Formación Profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en ambos convenios de colaboración, el Ministerio de Educación transfirió a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta la cantidad de 1.140.020 euros y a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla la cantidad de 992.370 euros. La vigencia de los convenios comprende desde el comienzo del curso escolar 2009/2010 hasta el 31 de agosto de 2010.

El Ministerio mantiene asimismo convenios de colaboración con las ciudades de Ceuta y Melilla para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito que el Ministerio de Educación transfiere a las ciudades de Ceuta y de Melilla se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la

construcción de escuelas de Educación Infantil públicas y/o la adaptación y ampliación de las ya existentes en la Ciudad. En la determinación de los puestos escolares que se hayan de crear como consecuencia de la aplicación de estos convenios se considerará prioritariamente los criterios de atender la demanda de plazas para niños de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de padres y madres.

Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en ambos convenios de colaboración, el Ministerio de Educación transfirió a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta la cantidad de 792.430 euros y la misma cantidad a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla.

El Consejo Escolar del Estado recomienda que los convenios se firmen con la antelación suficiente y que puedan comenzar, efectivamente, al inicio de las actividades docentes, en septiembre, y que se evalúen adecuadamente las actuaciones previstas.

Datos estadísticos por niveles de enseñanza

Educación Infantil

El análisis de los datos permite poner en relieve una serie de consideraciones entre las que destacan:

- El número de alumnos y alumnas de segundo ciclo de Educación Infantil matriculados en centros públicos ha aumentado en el curso 2009/2010 respecto al curso 2008/2009 en 152. El mayor aumento se produjo en el alumnado de 3 años. Se han atendido todas las solicitudes de escolarización de este tramo de edad, por lo que se puede hablar de un 100% de atención a los niños y niñas de 3 años cuyos padres desean escolarizarlos.

- La escolarización de la población escolar de 4 y 5 años en centros públicos cubre el 100% de las previsiones de demanda del sector público, al igual que en cursos anteriores.
- La ratio media en el segundo ciclo de Educación Infantil de los centros públicos de Ceuta y Melilla ha sido de 24,5. La del curso 2008/2009 fue 24,4. Las singulares características de Ceuta y Melilla que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las ciudades para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares, y la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración, hacen especialmente difícil la adecuación de las tasas de escolaridad a las ratios, pero todos los esfuerzos van encaminados a mejorarlas progresivamente. En este sentido, la inauguración del colegio público de Educación Infantil y Primaria *Altos del Real* en la Ciudad de Melilla ha permitido que la ratio en el segundo ciclo, a pesar de haber aumentado ligeramente la matrícula, no sólo no aumente, si no que disminuya pasando de ser 24,8 en 2008/2009 a 24,4 en 2009/2010 en esta ciudad.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a disminuir las ratios en Educación Infantil en Ceuta y Melilla, pues se han alcanzado ratios de 28 y 29 alumnos, entre los que se encuentra alumnado con necesidades educativas especiales.

Para conseguir este objetivo es urgente e imprescindible la construcción de nuevas escuelas infantiles que permitan cubrir holgadamente la demanda de plazas en esta etapa educativa.

- Se imparte idioma extranjero a más del 90% del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil escolarizado en centros públicos (95,4% en Ceuta y 91,3% en Melilla). Este porcentaje ha ido aumentando progresivamente en los últimos

IV.9.2. Ceuta y Melilla

cursos y es voluntad del Ministerio continuar extendiendo la incorporación de una lengua extranjera en Educación Infantil.

Por otro lado, existen un centro en Ceuta y otro en Melilla acogidos al Convenio entre el Ministerio de Educación y el British Council, que imparten un currículo integrado con vistas a la doble titulación, en los cuales se realiza el aprendizaje en ambas lenguas a partir de los tres años.

CUADRO IV.9.2.1. ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2009/2010

	Ceuta			Melilla		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	3.562	1.847	1.715	3.732	1.839	1.893
Primer ciclo	185	100	85	550	272	278
Segundo ciclo	3.377	1.747	1.630	3.182	1.567	1.615

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance

Se mantiene una baja escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, especialmente en Ceuta, debido a causas que ya se apuntaban en el Informe del curso anterior: la falta de oferta, simbolizada en la existencia de guarderías de carácter no educativo y en la falta de suelo público destinado a la construcción de equipamientos educativos. Y a la falta de demanda, fundamentalmente por parte de la población musulmana que no es proclive culturalmente a la escolarización temprana de los niños y niñas. En este nivel educativo están escolarizados 55 alumnas y alumnos extranjeros –la mayoría marroquíes– en la ciudad de Ceuta (de ellos, 54 en centros públicos) y 486 en Melilla (478 en centros públicos).

No obstante, teniendo en cuenta que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, es necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de la Educación Infantil, a fin de colocarlas en los valores medios nacionales.

**CUADRO IV.9.2.2. NÚMERO Y TIPO DE CENTROS QUE OFRECEN EDUCACIÓN INFANTIL.
CURSO 2009/2010**

		Centros públicos	Centros privados	Total
Primer ciclo	Ceuta	0	3	3
	Melilla	2	6	8
Segundo ciclo	Ceuta	16	6	22
	Melilla	12	4	16

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

En estos centros se han organizado las siguientes unidades y grupos en ambas ciudades. Aquí se desglosan tanto las constituidas en centros públicos como privados y se desagregan los datos del primer y segundo ciclo.

CUADRO IV.9.2.3. UNIDADES Y GRUPOS DE EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2009/2010

	Total		Centros públicos		Centros privados	
	Primer ciclo	Segundo ciclo	Primer ciclo	Segundo ciclo	Primer ciclo	Segundo ciclo
Ceuta	11	134	0	104	11	30
Melilla	32	129	14	102	18	27

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

En el Segundo ciclo de Educación Infantil existen 30 unidades concertadas en Ceuta y 24 en Melilla.

El cuadro siguiente muestra las ratios alumnos/unidad o grupo con el mismo nivel de detalle que el cuadro anterior.

CUADRO IV.9.2.4. NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS/AS POR UNIDAD. EDUCACIÓN INFANTIL. CURSO 2009/2010

	Total		Centros públicos		Centros privados	
	Primer ciclo	Segundo ciclo	Primer ciclo	Segundo ciclo	Primer ciclo	Segundo ciclo
Ceuta	16,8	25,2	0	24,6	16,8	27,2
Melilla	17,2	24,7	16,3	24,4	17,9	25,5

Fuente: *Estadísticas de la Educación en España*. Datos avance.

El Consejo Escolar del Estado recomienda la realización de una campaña de sensibilización social sobre la importancia de la escolarización temprana. Es preocupante el elevado número de alumnos y alumnas por aula en Educación Infantil -existen unidades que superan los 27 alumnos/as incumpliendo la normativa-, a pesar de que una parte de este alumnado cuenta con lengua materna específica (dariya y tamazight), lo que recomienda una atención más específica. Por ello, el Consejo insta al Ministerio de Educación a ampliar la oferta de plazas públicas, a reducir el número máximo de alumnos y alumnas por aula en Educación Infantil de tres años, así como a disminuir el número máximo de alumnos y alumnas en las aulas que integren alumnado con necesidades educativas especiales.

Educación Primaria

Del análisis de los datos relativos a esta etapa se derivan las siguientes consideraciones:

1. El número global de alumnas y alumnos matriculados en Educación Primaria durante el curso 2009/2010 fue de 6.180 en Ceuta (de los cuales, 4.480 estuvieron

matriculados en centros públicos y 1.700 en centros privados) y 6.482 en Melilla (5.139 en la enseñanza pública y 1.343 en centros privados). En la escolarización de en ambas ciudades, además de las condiciones generales de natalidad que pueden afectar a toda España, concurren otras circunstancias como son la fluctuación de la población escolar o la necesidad de atender a la población inmigrante transeúnte.

2. Respecto a la enseñanza de idiomas extranjeros en el nivel educativo, el 100% del alumnado está recibiendo la enseñanza de un idioma extranjero tal y como prescribe la ordenación académica vigente. De acuerdo con el idioma concreto, se constata que el inglés sigue siendo el idioma extranjero más impartido ya que es cursado por el 100% del alumnado escolarizado en colegios de Educación Infantil y Primaria.

Es prácticamente nulo el incremento de la población escolarizada en Educación Primaria, lo que está en consonancia con los datos generales de población correspondientes a este período y tramo de edad. Como en el estudio realizado para la Educación Infantil, las tasas de escolarización superan al 100% de la población ceutí y melillense en esta cohorte de edad.

CUADRO IV.9.2.5. ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2009/2010

	Ceuta			Melilla		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	6.180	3.199	2981	6.482	3.391	3.091
Centros públicos	4.480	2.341	2.139	5.139	2.750	2.389
Centros privados	1.700	858	842	1.343	641	702

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

El número de alumnas y alumnos extranjeros matriculados en Educación Primaria es de 146 en Ceuta y 572 en Melilla (de ellos, 145 y 539 respectivamente están matriculados en centros públicos y son mayoritariamente de procedencia marroquí).

IV.9.2. Ceuta y Melilla

A continuación se reseñan los centros que imparten Educación Primaria en Ceuta y Melilla según su titularidad.

**CUADRO IV.9.2.6. NÚMERO Y TIPOS DE CENTROS QUE OFRECEN EDUCACIÓN PRIMARIA.
CURSO 2009/2010**

	Centros públicos	Centros privados	Total
Ceuta	16	6	22
Melilla	12	4	16

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

El alumnado de Educación Primaria se ha repartido en 250 unidades tanto en Ceuta como en Melilla. Respecto al número de unidades concertadas en la Enseñanza Primaria son 60 en Ceuta y 48 en Melilla.

Para conseguir la reducción de las ratios excesivas, se ve necesaria la creación de nuevas unidades, distribuidas, en el caso de Ceuta, en dos CEIP, en la zona de la "Fábrica de Harina" y en la de "Loma Colmenar". Cada uno de estos dos CEIP debería estar dotado con dos líneas. Hasta que concluyan las obras, se vería conveniente la habilitación de aulas en algún edificio público.

**CUADRO IV.9.2.7. UNIDADES Y GRUPOS. EDUCACIÓN PRIMARIA.
CURSO 2009/2010**

	Centros públicos	Centros privados	Total
Ceuta	190	60	250
Melilla	196	54	250

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

La ratio de alumnos y alumnas por unidad o grupo en este nivel ha sido de 24,7 en Ceuta y de 25,9 en Melilla. Se da la paradoja de que mientras en Ceuta la ratio es más baja en los centros públicos –23,6– que en los privados –28,3–, en Melilla ocurre justamente al contrario –26,2 alumnos y alumnas por grupo en la enseñanza pública frente a 24,3 en los centros privados–, si bien se ha producido una mejora en la pública por el aumento de unidades.

CUADRO IV.9.2.8. NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS/AS POR GRUPO. EDUCACIÓN PRIMARIA. CURSO 2009/2010

	Centros públicos	Centros privados	Total
Ceuta	23,6	28,3	24,7
Melilla	26,2	24,9	25,9

Fuente: *Estadísticas de la Educación en España*. Datos avance.

El Consejo Escolar del Estado manifiesta su preocupación por el elevado número de alumnos y alumnas por aula en Educación Primaria, a pesar de que una parte de este alumnado cuenta con lengua materna (dariya y tamazight), lo que debería recomendar una atención más específica. Incluso sobrepasa el número máximo legal en centros públicos de Melilla (un 25% de las unidades superaban los 27 alumnos por clase) y centros privados de Ceuta. El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a la reducción del número de alumnos y alumnas por aula en Educación Primaria, así como a que disminuya su número máximo en las aulas que integren alumnado con necesidades educativas especiales.

Educación Secundaria Obligatoria

En comparación con los datos nacionales, mientras en el conjunto del Estado desciende el alumnado matriculado en ESO tanto en la enseñanza pública como en

IV.9.2. Ceuta y Melilla

la privada, en ambas ciudades se sigue manteniendo un ligero incremento de matrícula (49 alumnos más en Ceuta y 53 en Melilla).

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a incrementar las Plantillas orgánicas de los institutos de Educación Secundaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, debido al incremento del alumnado matriculado, a la vez que denuncia la intención del Ministerio de reducir en dieciséis plazas las actuales Plantillas. Todo ello, en aras a reducir las altas tasas de fracaso escolar existente.

El número global de alumnas y alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2009/2010 fue de 4.023 en Ceuta (fueron 3.974 el curso anterior); de ellos, 2.919 estuvieron matriculados en centros públicos y 1.104 en centros privados), y 4.308 en Melilla (frente a los 4.255 del curso 2008/2009). En este caso, 3.856 estuvieron matriculados en centros públicos y 452 en centros privados. Estas cifras significan que el 72,5% del alumnado de Ceuta y el 89,5% del alumnado de Melilla cursaron sus estudios de ESO en centros públicos, frente al 27,4% de Ceuta y el 10,5% de Melilla que lo hizo en centros de titularidad privada.

**CUADRO IV.9.2.9. ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.
CURSO 2009/2010**

	Ceuta			Melilla		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	4.023	2.025	1.998	4.308	2.234	2.074
Centros públicos	2.919	1.454	1.465	3.856	2.025	1.831
Centros privados	1.104	571	533	452	209	243

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

En la ESO, en términos absolutos, el alumnado de procedencia extranjera es menor que en los anteriores niveles educativos. Así, son 112 los alumnos y alumnas

IV.9. *Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación*

matriculados en Ceuta (111 en centros públicos) y 255 los matriculados en Melilla (254 en la enseñanza pública) siendo ahora la procedencia más variada: aunque la mayoría es marroquí, hay minorías que proceden de Europa, Asia y América.

Para conseguir la reducción de ratios excesivas, se ve necesaria la creación de un nuevo IES en la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como en la de Melilla, por concurrir situación análoga. Hasta que concluya las obras, se vería conveniente la habilitación de aulas en algún edificio público.

CUADRO IV.9.2.10. NÚMERO Y TIPOS DE CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2009/2010

	Centros públicos	Centros privados	Total
Ceuta	6	6	12
Melilla	7	2	9

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

Una vez reseñados los centros que imparten este nivel de enseñanzas según su titularidad, se indican a continuación las unidades y grupos en que se repartieron según este mismo criterio. En la Educación Secundaria Obligatoria existen 40 unidades concertadas en Ceuta y 16 en Melilla.

CUADRO IV.9.2.11. UNIDADES Y GRUPOS. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2009/2010

	Centros públicos	Centros privados	Total
Ceuta	121	40	161
Melilla	133	16	149

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance

IV.9.2. Ceuta y Melilla

Las ratios alumno/grupo han disminuido ligeramente en los centros privados, pero han subido en los centros públicos, siendo particularmente altas en Melilla, y es uno de los factores que influyen en el alto fracaso y abandono escolar, el más alto de todo el Estado, según el informe PISA.

**CUADRO IV.9.2.12. NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS/AS POR GRUPO.
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. CURSO 2009/2010**

	Centros públicos	Centros privados	Total
Ceuta	24,1	27,6	25,0
Melilla	29,0	28,3	28,9

Fuente: *Estadísticas de la Educación en España*. Datos avance.

Durante el curso 2009/2010 se desarrollaron Programas de Cualificación Profesional Inicial en 6 centros públicos de Ceuta y en otros 6 de Melilla. Además, 4 centros privados de Ceuta también ofrecieron estos programas. El número de alumnas y alumnos matriculados fue de 531 en Ceuta (47 más que el curso anterior) y 299 en Melilla (86 más que el curso 2008/2009) predominando el número de hombres sobre el de mujeres (312 y 219 respectivamente en Ceuta y 194 y 105 en Melilla). En el cuadro siguiente se detallan los programas que fueron impartidos en centros públicos en programas ordinarios en centros, los que se hicieron a través de actuaciones de diferentes entidades y los vinculados a la Educación Especial.

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a la reducción del número máximo de alumnos y alumnas por aula en la ESO de Ceuta y Melilla al tener de las ratios más altas de todos los ámbitos territoriales, junto con tasas de abandono escolar temprano y fracaso escolar muy significativos.

CUADRO IV.9.2.13. ALUMNADO DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. CURSO 2009/2010

	Programas ordinarios en centros	Programas ordinarios en actuaciones	Programas de Educación Especial
Ceuta	267	52	18
Melilla	291	0	8

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a analizar e incrementar la insuficiente oferta educativa en Programas de Cualificación Profesional Inicial de Melilla, por la importancia que tienen ante los datos de abandono escolar temprano.

Bachillerato

A partir del curso 2009/2010 se imparten en 2º de Bachillerato las tres modalidades definidas en la LOE: Artes, Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias Sociales, que comenzaron en 1º en el curso 2008/09, quedando entonces implantado en su totalidad el nuevo Bachillerato. A continuación se recoge el alumnado matriculado en estas enseñanzas, en cada una de las Ciudades Autónomas, por titularidad de centros y desagregados por sexos.

CUADRO IV.9.2.14. ALUMNADO DE BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN DE ADULTOS. CURSO 2009/2010

	Ceuta			Melilla		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1.161	559	602	1.298	643	655
Centros públicos	1.042	492	550	1.261	631	630
Centros privados	119	67	52	37	12	25

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

IV.9.2. Ceuta y Melilla

En este nivel educativo son solamente 14 las alumnas y alumnos extranjeros matriculados en Ceuta y 63 en Melilla, procedentes mayoritariamente de Marruecos o de otros países de África, todos cursan sus estudios en centros públicos.

CUADRO IV.9.2.15. UNIDADES Y GRUPOS. BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN DE ADULTOS. CURSO 2009/2010

	Centros públicos	Centros privados	Total
Ceuta	46	4	50
Melilla	49	4	53

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

La ratio alumnos/grupo en Bachillerato es mejor que en la ESO en todos los casos con la única excepción de los centros privados de Ceuta.

CUADRO IV.9.2.16. NÚMERO MEDIO DE ALUMNOS/AS POR GRUPO. BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO. CURSO 2009/2010

	Centros públicos	Centros privados	Total
Ceuta	21,6	29,8	22,3
Melilla	25,1	9,3	23,8

Fuente: *Estadísticas de la Educación en España*. Datos avance.

En los centros públicos, la matrícula por modalidades se distribuye como aparece en el cuadro IV.9.2.17 con diferencias de ratio según la opción elegida.

CUADRO IV.9.2.17. ALUMNADO MATRICULADO EN BACHILLERATO EN RÉGIMEN ORDINARIO POR MODALIDADES. GRUPOS Y RATIOS. CEUTA Y MELILLA. CURSO 2009/2010

Modalidades de Bachillerato	Alumnos	Grupos	Ratios
Humanidades y Ciencias Sociales	1.256	49	25,6
Ciencias y Tecnología	720	35	20,6
Artes	80	4	20

En total el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales se impartió en el curso 2009/2010 en 12 Institutos de Educación Secundaria, el Bachillerato de Ciencias y Tecnología en 11 y el Bachillerato de Artes en el IES *Siete Colinas* de Ceuta y en Melilla en la Escuela de Artes.

Alumnado en Bachillerato nocturno o a distancia

También se pueden cursar los estudios de Bachillerato en turno nocturno o a distancia. En ambos casos se imparte en un instituto en cada ciudad.

Un total de 247 alumnos cursaron Bachillerato en turno nocturno. En el Instituto de Educación Secundaria “Abyla” de Ceuta 115 alumnos distribuidos en 3 grupos y en el “Enrique Nieto” de Melilla 132 alumnos en 4 grupos.

Cursaron Bachillerato a distancia 325 alumnos, 183 en Ceuta y 142 en Melilla.

Formación Profesional

La Formación Profesional se imparte en centros públicos. La mayoría se produce en régimen presencial ya que solamente hay alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior a distancia en Ceuta. Son 112 los alumnos matriculados, 102 de los cuales son mujeres y 10 hombres.

CUADRO IV.9.2.18. ALUMNADO MATRICULADO EN FORMACIÓN PROFESIONAL PRESENCIAL. CURSO 2009/2010

	Ceuta			Melilla		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Ciclos de Grado Medio	466	186	280	493	245	248
Ciclos de Grado Superior	662	253	409	539	153	386

Fuente: *Estadísticas de la Educación en España*. Datos avance.

IV.9.2. Ceuta y Melilla

El Consejo Escolar del Estado insta al Ministerio de Educación a analizar la insuficiente oferta educativa en ciclos formativos de Grado Superior de Melilla y ampliarla.

Las enseñanzas de Régimen especial

Escuela Oficial de Idiomas

Un total de 676 personas cursan estudios de idiomas en Ceuta (307 hombres y 369 mujeres) y 877 lo hacen en Melilla (394 hombres y 483 mujeres). A continuación se indica el número de alumnos y alumnas distribuidos por niveles.

**CUADRO IV.9.2.19.ALUMNADO QUE CURSA ESTUDIOS OFICIALES DE IDIOMAS
CURSO 2009/2010**

	Régimen ordinario			A Distancia		TOTAL
	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado	Nivel Básico	Nivel Intermedio	
Ceuta	342	206	95	11	22	676
Melilla	515	238	95	13	16	877

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

Enseñanzas Artísticas

178 personas cursaron enseñanzas de música en Ceuta y 427 enseñanzas de Música y de Artes Plásticas y Diseño en Melilla, todas ellas en la enseñanza pública. En el cuadro que sigue se detalla el alumnado en estos estudios por enseñanza y sexo.

**CUADRO IV.9.2.20.ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
CURSO 2009/2010**

	Ceuta			Melilla		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
CF Grado Medio Artes Plásticas y Diseño	-	-	-	68	48	20
CF Grado Superior Artes Plásticas y Diseño	-	-	-	77	33	44
Enseñanzas Elementales de Música	118	51	67	191	66	125
Enseñanzas Profesionales/Grado Medio de Música	60	30	30	91	40	51
TOTAL	178	81	97	427	187	240

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance.

Atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales

En el Boletín Oficial del Estado de 6-4-2010 se publicó la *Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo*, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La mencionada Orden, respetando el principio básico de autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, regula la ordenación de la educación del referido alumnado a fin de que adquieran las competencias básicas que les permitan su desarrollo integral, reconociendo sus potencialidades y aportaciones, con la aplicación de las medidas que sean precisas para dar respuesta a las necesidades individuales y con la participación del conjunto de la comunidad.

Asimismo, regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de orientación educativa, considerando que el asesoramiento especializado que

proporcionan los profesionales de estos servicios a la comunidad educativa contribuye a la adecuada atención del alumnado a lo largo de su escolaridad.

Escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales

La escolarización de este alumnado se rige por los principios de normalización e inclusión y asegura su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. La escolarización de este alumnado en unidades o centros de educación especial ha de ser la vía más extraordinaria después de haber agotado otras opciones que no hayan podido cubrir sus necesidades en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales podrá extenderse hasta los 21 años de edad.

El Ministerio de Educación, en su ámbito de gestión, garantiza la escolarización del mencionado alumnado en los centros educativos, dispone de los recursos necesarios para su adecuada atención y mantiene una red de centros preferentes de escolarización de alumnado con discapacidad motora o auditiva, ya que requiere de medios técnicos y profesionales de mayor especificidad.

Se incluyen cuadros de alumnado distribuido por tipología y nivel educativo. Curso 2009/2010 de Ceuta y Melilla basados en datos remitidos por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación a efectos de planificación.

Por otra parte, en el curso 2009/2010, el número de unidades de Apoyo a la Integración en Centros privados concertados que escolarizaban alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, en Educación Primaria ha sido de 14,5 unidades y en Educación Secundaria Obligatoria 1,5 unidades.

Recursos personales

Un total de 195 maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje atendieron al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, tanto en centros ordinarios como de educación especial ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla. El incremento, con respecto al curso anterior, ascendió a 16 efectivos.

Los centros de educación especial y los centros docentes públicos ordinarios del ámbito de gestión del Ministerio de Educación que escolarizan alumnado que presenta necesidades educativas especiales y problemas de autonomía personal, necesidad de tratamiento de fisioterapia o de atención sanitaria, dispusieron de personal para atender estas necesidades, concretamente de fisioterapeutas, auxiliares técnico educativos y diplomados universitarios en enfermería.

Convenios con entidades

El Ministerio de Educación tiene suscritos convenios con la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), con el fin de prestar una mejor atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad visual, y con la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) y con la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS) para atender adecuadamente al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva.

Por otra parte, en marzo de 2010 se celebró una reunión del Pleno del Foro para la Atención Educativa a Personas con Discapacidad, y han funcionado regularmente las tres comisiones existentes en el mismo.

IV.9.2. Ceuta y Melilla

CUADRO IV.9.2.21. ALUMNADO DISTRIBUIDO POR TIPOLOGÍA Y NIVEL EDUCATIVO. CURSO 2009/2010. CEUTA

TIPO DE N.E.E.	C.E.E.				C.E.I.P.				I.E.S.							TOTALES	
	EBO	TVA	PCPIE	TOTAL	INF	PRI	UEE	TOTAL	ESO1	ESO2	ESOD	CFGM	PCPI	PCPIE	BACH		TOTAL
PSIQUICA	39	9	12	60	52	253		305	133	40	10	5	18	6	1	213	578
T. G. CONDUCTA	22	2		24	8	30		38	3	2		2				7	69
AUDITIVA				0	2	5		7		1			1		1	3	10
VISUAL				0	1	5		6				1			1	2	8
MOTORA				0	8	12		20	1			1				2	22
MOTORA + OTRA DISC.				0	4	3		7	1							1	8
PLURIDEFICIENCIA	30	3		33		1		1	1			2				3	37
TOTALES	91	14	12	117	75	309	0	384	139	43	10	11	19	6	3	231	732

CEE. Centro de Educación Especial.

EBO. Educación Básica Obligatoria (incluye Ed. Infantil)

TVA. Transición a la Vida Adulta

PCPIE Programas de cualificación profesional inicial, taller específico

CEIP Colegios de Educación Infantil y Primaria

INF Educación Infantil

PRI Educación Primaria

UEE Unidades de Educación Especial

IES.: Institutos de Educación Secundaria

ESO 1 Educación Secundaria Obligatoria (primer ciclo)

ESO 2 Educación Secundaria Obligatoria (segundo ciclo)

ESOD Educación Secundaria Obligatoria (diversificación)

CFGM Ciclos Formativos de Grado Medio

PCPI Programas de cualificación profesional inicial

PCPIE Programas de cualificación profesional inicial, taller específico

BACH Bachillerato

IV.9. *Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación*

CUADRO IV.9.2.22. ALUMNADO DISTRIBUIDO POR TIPOLOGÍA Y NIVEL EDUCATIVO. CURSO 2009/2010. MELILLA

TIPO DE N.E.E.	C.E.E.				C.E.I.P.				I.E.S.							TOTALES	
	EBO	TVA	PCPIE	TOTAL	INF	PRI	UEE	TOTAL	ESO1	ESO2	ESOD	CFGM	PCPI	PCPIE	BACH		TOTAL
PSIQUICA	25	5	4	34	32	285		317	102	28	18	1	10			159	510
T. G. CONDUCTA	10	2		12	5	12		17	4							4	33
AUDITIVA	1			1		8		8	2	2		1	3			8	17
VISUAL				0	1	6		7	4							4	11
MOTORA				0	5	12		17	5			3				8	25
MOTORA + OTRA DISC.	6	3	2	11	2	7		9	3		1				1	5	25
PLURIDEFICIENCIA	14	2		16	1			1	1		1					2	19
TOTALES	56	12	6	74	46	330	0	376	121	30	20	5	13	0	1	190	640

C.E.E. Centros de Educación Especial

EBO. Educación Básica Obligatoria (incluye Ed. Infantil)

TVA. Transición a la Vida Adulta

PCPIE Programas de cualificación profesional inicial, taller específico

CEIP Colegios de Educación Infantil y Primaria

INF Educación Infantil

PRI Educación Primaria

UEE Unidades de Educación Especial

IES Institutos de Educación Secundaria

ESO 1 Educación Secundaria Obligatoria (primer ciclo)

ESO 2 Educación Secundaria Obligatoria (segundo ciclo)

ESOD Educación Secundaria Obligatoria (diversificación)

CFGM Ciclos Formativos de Grado Medio

PCPI Programas de cualificación profesional inicial

PCPIE Programas de cualificación profesional inicial, taller específico

BACH Bachillerato

Actuaciones de compensación educativa

Las acciones de compensación educativa que se desarrollaron desde el Ministerio durante el curso 2009/2010 fueron de diverso tipo: actuaciones de compensación de desigualdades en educación en centros y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para el desarrollo de acciones de compensación de desigualdades. Se ha procurado que el modelo educativo que sustenta las acciones compensadoras sea inclusivo, y por ello, la atención educativa dispensada al alumnado en situación desfavorable se llevará a cabo en contextos normalizados, evitando la segregación de su grupo de referencia.

La Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo (BOE del 6 de abril) reguló la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla. Según esta norma, se entiende por alumnado que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa aquel que, estando escolarizado en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria, presente desfase escolar significativo de dos o más años académicos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado y tenga dificultades de inserción educativa debido a su pertenencia a grupos socialmente desfavorecidos a causa de factores sociales, económicos o de otra índole.

En los centros se ha incrementado el profesorado asignado para que las actuaciones destinadas a la compensación de desigualdades en educación se lleven a cabo de forma coordinada con todo el personal docente que atienda a dicho alumnado.

La determinación de las necesidades de un alumno que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa se realiza a partir de una evaluación inicial individualizada, cuyos resultados se reflejan en un informe. Con carácter general, el apoyo educativo a este alumnado se realizará dentro de los grupos ordinarios,

preferentemente en las materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas, mediante las siguientes estrategias organizativas:

- a) Por parte del profesorado del grupo, con las correspondientes adaptaciones curriculares no significativas.
- b) Por parte del profesorado del grupo y con el apoyo de otro profesor, conjuntamente y dentro del aula ordinaria, con las correspondientes adaptaciones curriculares no significativas.
- c) Por parte del profesorado del grupo y con el apoyo de otro profesor, en los grupos resultantes de los agrupamientos flexibles que puedan establecerse en una determinada banda horaria.
- d) Recurriendo a desdobles de grupos ordinarios.

Se deben implantar aulas de inmersión lingüística para atender las necesidades del alumnado de habla no castellana.

Para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición o refuerzo de las competencias básicas se podrá establecer con carácter excepcional apoyo educativo en grupos fuera del aula de referencia, durante una parte del horario escolar. Así mismo, excepcionalmente y siempre que así se justifique en su Plan de Atención a la Diversidad, los centros podrán establecer grupos específicos de alumnos menores de dieciséis años que se encuentren en situación de desventaja socioeducativa, que hayan repetido curso al menos una vez a lo largo de su escolarización obligatoria y que, reuniendo las características señaladas, presenten graves dificultades de adaptación en el aula, desmotivación hacia el trabajo escolar y riesgo de abandono prematuro del sistema educativo. Los destinatarios de esta medida serán, preferentemente, los alumnos matriculados en los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

En relación con el número de unidades de apoyo en centros docentes concertados que escolarizaron alumnos pertenecientes a minorías étnicas y culturales que necesitan un tratamiento específico ha sido de 16 unidades en Educación Primaria y 6,5 en Educación Secundaria.

Por otra parte, con fecha 5 de mayo de 2009 se publicó en el BOE la *Orden ESD/1089/2009, de 3 de abril*, por la que se convocaban subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla durante el curso 2009/2010, complementarias a las realizadas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, con un importe total de 110.200 euros. Esta convocatoria recogía tres modalidades a las que debían adaptarse las actividades de los solicitantes:

- Modalidad I: destinada a las acciones dirigidas a la promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y a la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezca la integración en el sistema educativo del alumnado, así como acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.

- Modalidad II: acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, especialmente los relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y la cultura del alumnado procedente de otros países, así como aquellas que se dirigen a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal y/o actividades de ocio y tiempo libre.

IV.9. Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación

- Modalidad III: acciones dirigidas a complementar la atención educativa del alumnado que por su estancia temporal en centros de acogida, por razones de convalecencia prolongada o a causa de itinerancia familiar por el ejercicio de ocupaciones temporeras, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en los centros ordinarios o en su centro escolar de referencia.

La convocatoria fue resuelta por la *Resolución de 21 de octubre de 2009* y por la *Resolución de 30 de diciembre de 2009*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, concediéndose subvenciones a los proyectos que se relacionan a continuación:

CUADRO IV.9.2.23. SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Título del proyecto	Entidad	Localidad
Servicio de atención domiciliaria educativa SADE	Cruz Roja	Ceuta
Pulsa y accede: informática para niños con discapacidad motora	COCEMFE	Ceuta
Hidroterapia y actividades acuáticas adaptadas	AMPA CEE San Antonio	Ceuta
Atención educativa a la infancia hospitalizada	Cruz Roja	Ceuta
Encontrarnos y aprender jugando a las culturas.	DIGMUN	Ceuta
Educando para el futuro. Atención superdotados	GUTEMBERG	Ceuta

IV.9.2. Ceuta y Melilla

Título del proyecto	Entidad	Localidad
Escuela de padres y madres en el CEIP Mediterráneo	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Melilla
Gestión de la diversidad cultural en los centros educativos de Melilla.	Federación Andalucía Acoge	Melilla
Escuelas Ambientales 2009/2010	Asociación Guelaya-Ecologistas en Acción	Melilla
Educando en la interculturalidad	Asociación Juvenil Acción Social sin Fronteras	Melilla
Proyecto de compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana	Centro Asistencia de Melilla	Melilla
Actuación de compensación de desigualdades en educación en el IES Rusadir, 2009/2010	Asociación cultural "Summa Artis"	Melilla
Atención educativa complementaria a menores acogidos en el Centro Divina Infantita	UNESCO. Centro de Melilla	Melilla
Prevención del absentismo escolar y apoyo educativo escolar y familiar	UNESCO. Centro de Melilla	Melilla

Los proyectos subvencionados sirvieron para que las asociaciones atendiesen al alumnado procedente de otras culturas, al alumnado de larga hospitalización, al alumnado enfermo o de convalecencia domiciliaria, para la prevención del absentismo escolar y para la educación en valores y solidaridad, a fin de prevenir la exclusión, el racismo o la violencia escolar y para subvencionar otras actividades compensadoras.

Profesorado según sexo y edad

Como muestra el cuadro siguiente, el 83,5% del profesorado de Ceuta y el 86,7% del de Melilla imparte docencia en los centros públicos. También se hace palpable la feminización de la profesión: el 81,1% de los docentes de Ceuta y el 84,4% de los de Melilla son mujeres.

CUADRO IV.9.2.24. PROFESORADO POR ENSEÑANZA QUE IMPARTE. CENTROS DE RÉGIMEN GENERAL Y ESCUELAS DE ARTE. CURSO 2009/2010

	Ceuta			Melilla		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1.435	497	938	1.435	484	951
Centros públicos	1.199	438	761	1.245	442	803
Centros privados	236	59	177	190	42	148

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance

Por nivel de enseñanza que imparte, el profesorado se reparte como indica el cuadro siguiente en el que se observa que las mayores diferencias a favor de las mujeres se producen fundamentalmente en los niveles de Educación Infantil y Primaria. En ESO, si bien hay más profesoras que profesores, las diferencias no son tan notables y la relación se invierte en las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional con mayor presencia de profesores que de profesoras. En la Educación Especial Específica también se produce una clara feminización de la profesión.

IV.9.2. Ceuta y Melilla

CUADRO IV.9.2.25. PROFESORADO POR ENSEÑANZA QUE IMPARTE. CENTROS DE RÉGIMEN GENERAL Y ESCUELAS DE ARTE. CURSO 2009/2010

	Ceuta			Melilla		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1.435	497	938	1.435	484	951
E. Infantil	188	11	177	224	7	217
E. Primaria	434	116	318	450	133	317
ESO	228	107	121	281	117	164
Bachilleratos	41	25	16	45	30	15
F. Profesional	82	46	36	62	34	28
E. Infantil y Prim.	83	23	60	51	11	40
E. Primaria y ESO	13	2	11	9	0	9
ESO y Bachiller.	167	79	88	181	94	87
FP y ESO/Bachill.	158	79	79	66	29	37
A. Plásticas y Dis.	0	0	0	16	11	5
Bachill. y A. Plást. D.	0	0	0	14	8	6
E. Especial Específica	34	8	26	22	3	19
Otras	7	1	6	14	7	7

Fuente: *Estadísticas de la Educación en Ceuta y Melilla*. Datos avance

Ceuta y Melilla cuentan con un profesorado joven. Los datos consolidados del año 2008-2009 muestran que el 70,3% del profesorado de las enseñanzas de régimen general de Ceuta y el 79,3% de Melilla que imparte docencia en centros públicos tiene menos de 49 años. En el caso de los centros privados, estas cifras se reducen un poco, y son el 69,5% en el caso de Ceuta y el 74,3% en Melilla.

Evaluaciones de diagnóstico en Ceuta y Melilla

Las evaluaciones de diagnóstico en Ceuta y Melilla han sido reguladas por la *Resolución de 23 de marzo de 2010*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación, por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación

de diagnóstico de las competencias básicas en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2009/2010.

Estas evaluaciones han afectado a todo el alumnado que en el curso 2009/2010 finalizaba el segundo ciclo de Educación Primaria y el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de Ceuta y Melilla.

En el año 2010 se han evaluado las siguientes competencias: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática, competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y competencia social y ciudadana.

Bajo la coordinación de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, el Instituto de Evaluación se ha encargado de elaborar el marco de la evaluación, las pruebas de rendimiento y los cuestionarios de contexto y de llevar a cabo los análisis de los resultados de la evaluación.

Aplicación de las pruebas

Se ha elaborado un cuadernillo por cada una de las cuatro competencias evaluadas. Las pruebas fueron pruebas de lápiz y papel y registros en audio para la comprensión oral. Han sido pruebas escritas basadas en situaciones-problema (estímulo) con cuestiones en distintos formatos: preguntas de respuesta cerrada, preguntas que exigen procedimientos y obtención de resultados y preguntas abiertas.

Cada cuadernillo se componía de unas treinta preguntas con la siguiente distribución aproximada: 50% (como mínimo) de preguntas de opción múltiple (4 alternativas), 20% (como máximo) de preguntas de respuesta construida, totalmente abiertas y 30% de preguntas de breve respuesta construida (semiabiertas).

La información sobre datos de contexto, de procesos y de recursos se obtuvo mediante cuestionarios a cumplimentar por los equipos directivos, el profesorado, el alumnado y las familias.

Las pruebas se aplicaron en cada centro docente en dos días consecutivos. Se empleó una sesión de un período lectivo (50 minutos) para cada uno de los cinco cuadernillos (cuatro de competencias y uno de contexto), agrupados en dos bloques de dos y tres sesiones respectivamente, con un período de descanso entre ellas.

Las pruebas se aplicaron en la última semana de mayo de 2010. La aplicación y posterior corrección de las pruebas corrió a cargo de un profesor o profesora que no hubiera impartido docencia directa en el grupo de alumnos a evaluar.

En cada centro se designó una persona responsable (director, jefe de estudios, orientador, etc.) que se encargó de coordinar todo el proceso y de garantizar que la aplicación de las pruebas se realizara del modo adecuado. Además, se responsabilizó de la aplicación de los cuestionarios de contexto.

Análisis y devolución de los resultados

En cada centro hubo, al menos, una persona responsable, designada por el Director Provincial, de la codificación de los resultados de los ejercicios y de la posterior introducción en la aplicación informática a través de la red. De la misma forma, se procedió con respecto a los cuestionarios de contexto.

Antes de finalizar el mes de junio el Instituto de Evaluación emitió dos tipos de informes preliminares, uno por centro y aula de cada una de las cuatro competencias evaluadas, y otro por estudiante, con el nivel adquirido en cada una de las competencias básicas. El informe definitivo fue remitido a los centros en el mes de noviembre.

IV.9. Ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación

El informe de centro y de aula incluyen los siguientes apartados: 1) Los resultados globales de centro y de aula con respecto a la media de la ciudad. 2). Los resultados en relación con índice social, económico y cultural. 3) Los resultados en cada una de las dimensiones de las competencias evaluadas.

Los estudiantes y sus familias recibieron un informe individualizado con el mismo desglose de resultados que el recogido en el caso de los centros.

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

Entre las funciones legalmente asignadas al Consejo Escolar del Estado se encuentra la de actuar como órgano de asesoramiento respecto de los proyectos normativos de ley o reglamentos que proponga o dicte el Gobierno.

En el ámbito temporal del curso 2009/2010 (1 de septiembre de 2009 al 31 de agosto de 2010), el Consejo Escolar del Estado dictaminó un total de 89 proyectos normativos, tanto de aquellos que tenían la condición de normativa básica como los proyectos normativos aplicables al ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Educación. Entre ellos se encontraban aquellos aspectos educativos que se incluyeron en el ante-proyecto de Ley de Economía Sostenible.

En el cuadro siguiente se aprecian los proyectos correspondientes, así como la fecha en que fueron dictaminados y, en su caso, la fecha en que se publicaron en el BOE:

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
59. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma .	Comisión Permanente 29.09.2009	26.07.2010
60. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red .	Comisión Permanente 29.09.2009	25.02.2010
61. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos .	Comisión Permanente 29.09.2009	25.02.2010
62. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística .	Comisión Permanente 29.09.2009	24.02.2010
63. Proyecto de Orden Por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Industrias Alimentarias .	Comisión Permanente 29.09.2009	26.07.2010
64. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa .	Comisión Permanente 29.09.2009	26.07.2010
65. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones .	Comisión Permanente 29.09.2009	25.02.2010

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
66. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de producción de calor.	Comisión Permanente 29.09.2009	02.03.2011
67. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria.	Comisión Permanente 29.09.2009	24.02.2010
68. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Elaboración de Productos Alimentarios.	Comisión Permanente 29.09.2009	26.07.2010
69. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.	Comisión Permanente 29.09.2009	02.03.2011
70. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Producción Agroecológica.	Comisión Permanente 29.09.2009	24.02.2010
71. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 29.09.2009	20.05.2010
72. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Comisión Permanente 29.09.2009	19.02.2010 (c.e.22.04.2010)

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
73. Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.	Comisión Permanente 03.11.2009	06.02.2010
74. Proyecto de Real Decreto por el que se regula las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados , para ejercer la docencia de las enseñanzas de Educación secundaria obligatoria o de Bachillerato .	Comisión Permanente 03.11.2009	17.06.2010 (c.e 18.09.2010)
75. Proyecto de Real Decreto por el que se modifican varias disposiciones reglamentarias en materia de centros docentes no universitarios para adecuarlas a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.	Comisión Permanente 10.12.2009	12.03.2010
76. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato .	Comisión Permanente 10.12.2009	12.03.2010
77. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos .	Comisión Permanente 10.12.2009	22.10.2010
78. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Agraria .	Comisión Permanente 10.12.2009	18.06.2010

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
79. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Energía y Agua .	Comisión Permanente 10.12.2009	18.06.2010
80. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Textil, Confección y Piel .	Comisión Permanente 10.12.2009	22.10.2010
81. Proyecto de Real Decreto por el que establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 10.12.2009	08.10.2010
82. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 10.12.2009	08.10.2010
83. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 10.12.2009	12.06.2010
84. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 10.12.2009	12.06.2010

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
85. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 10.12.2009	12.06.2010 <i>(c.e. 11.8.2010)</i>
86. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 10.12.2009	12.06.2010
87. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 10.12.2009	08.10.2010
88. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Logística y Transporte y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 10.12.2009	
89. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 10.12.2009	12.06.2010 <i>(c.e. 23.6.2010)</i>
90. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 10.12.2009	07.04.2011
1. Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible	Pleno 28.01.2010	05.03.2011

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
2. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas en la Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo, de Educación.	Comisión Permanente 28.01.2010	09.04.2010
3. Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1558/2005 , de 23 de diciembre, por el que se regula los requisitos básicos de los centros integrados de Formación Profesional .	Comisión Permanente 28.01.2010	25.05.2010
4. Proyecto de Orden por la que se aprueba, para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, el contenido de los temas que se incorporan al Anexo II de la Orden EDU/3429/2009 , de 11 de diciembre, por la que se aprueba el temario de la fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación .	Comisión Permanente 16.02.2010	15.03.2010
5. Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008 , de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.	Comisión Permanente 16.02.2010	08.05.2010
6. Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con estudios homologables al título de Bachiller español.	Comisión Permanente 16.02.2010	03.03.2010
7. Proyecto de Orden por la que se establece la estructura de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.	Comisión Permanente 23.03.2010	02.08.2010

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

 DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010) 		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
8. Proyecto de Orden por la que se ordenan y regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen nocturno, semipresencial y a distancia, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.	Comisión Permanente 23.03.2010	25.12.2010
9. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2010-2011.	Comisión Permanente 23.03.2010	08.05.2010
10. Proyecto de Orden por la que se regula el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del Máster Universitario en formación del profesorado de Educación secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación profesional y Enseñanzas de idiomas y la convocatoria y el procedimiento para la selección de centros de prácticas en las ciudades de Ceuta y Melilla.	Comisión Permanente 23.03.2010	27.07.2010
11. Proyecto de Real Decreto por el se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional de Sanidad .	Comisión Permanente 20.04.2010	17.02.2011
12. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad .	Comisión Permanente 06.07.2010	
13. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera .	Comisión Permanente 20.04.2010	22.10.2010

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
14. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente .	Comisión Permanente 20.04.2010	22.10.2010
15. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica .	Comisión Permanente 20.04.2010	11.11.2010
16. Proyecto de Orden por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva , a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007 , de 24 de octubre.	Comisión Permanente 20.04.2010	11.12.2010
17. Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1363/2007 , de 24 de octubre, de las formaciones de entrenadores deportivos en la modalidad de deportes de invierno , llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, entre el 15 de julio de 1999 y el 8 de noviembre de 2007.	Comisión Permanente 20.04.2010	11.02.2011
18. Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento de reconocimiento, previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 1363/2007 , de 24 de octubre, de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala , llevadas a cabo, con carácter meramente federativo, entre el 15 de julio de 1999 y el 8 de noviembre de 2007.	Comisión Permanente 20.04.2010	11.02.2011

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
19. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Comisión Permanente 20.04.2010	31.08.2010 (c.e. 08.10.2010)
20. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas Hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas Hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre , y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Comisión Permanente 20.04.2010	31.08.2010 (c.e. 08.10.2010)
21. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en Vela con aparejo libre , y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Comisión Permanente 20.04.2010	31.08.2010
22. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en Vela con aparejo libre , y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Comisión Permanente 20.04.2010	31.08.2010
23. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en Buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Comisión Permanente 20.04.2010	31.08.2010 (c.e. 08.10.2010)
24. Proyecto de Orden por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención.	Comisión Permanente 20.04.2010	07.08.2010

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
25. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Química .	Comisión Permanente 06.07.2010	17.02.2011
26. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica .	Comisión Permanente 06.07.2010	18.02.2011
27. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales a la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas .	Comisión Permanente 06.07.2010	04.03.2011
28. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales a la Familia Profesional Artes Gráficas .	Comisión Permanente 06.07.2010	17.02.2011
29. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales a la Familia Profesional Artes y Artesanías .	Comisión Permanente 06.07.2010	24.02.2011
30. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales a la Familia Profesional Sanidad .	Comisión Permanente 06.07.2010	17.02.2011
31. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente .	Comisión Permanente 06.07.2010	

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
32. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Comisión Permanente 06.07.2010	21.06.2011
33. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.	Comisión Permanente 06.07.2010	21.06.2011
34. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico de Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 06.07.2010	
35. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 06.07.2010	07.04.2011 (c.e. 17.05.2011)
36. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 06.07.2010	07.04.2011
37. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 06.07.2010	07.04.2011
38. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 06.07.2010	14.04.2011

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
39. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos .	Comisión Permanente 06.07.2010	09.11.2010
40. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles .	Comisión Permanente 06.07.2010	09.11.2010
41. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electromecánicos y Automatizados .	Comisión Permanente 06.07.2010	11.11.2010
42. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina .	Comisión Permanente 06.07.2010	10.11.2010
43. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en proyectos de Edificación .	Comisión Permanente 06.07.2010	11.11.2010
44. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración .	Comisión Permanente 06.07.2010	10.11.2010
45. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Desarrollo de Aplicaciones Web .	Comisión Permanente 06.07.2010	11.11.2010

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
46. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble .	Comisión Permanente 06.07.2010	09.11.2010
47. Proyecto de Real Decreto por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales , mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales a la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas .	Comisión Permanente 06.07.2010	17.02.2011
48. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 06.07.2010	07.04.2011 (c.e. 17.05.2011)
49. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 06.07.2010	
50. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 06.07.2010	07.04.2011
51. Proyecto de Real Decreto por el que se establece el Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 06.07.2010	
52. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos .	Comisión Permanente 06.07.2010	10.11.2010

IV.10. Normativa en materia de educación escolar. Dictámenes del Consejo Escolar del Estado

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL CURSO 2009/2010 (1-9-2009 al 31-8-2010)		
Denominación del Proyecto	Dictaminado	Publicación BOE
53. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda.	Comisión Permanente 06.07.2010	10.06.2011
54. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Logística y Transporte.	Comisión Permanente 06.07.2010	
55. Proyecto de Orden por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería.	Comisión Permanente 06.07.2010	10.11.2010
56. Proyecto de Real Decreto por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.	Comisión Permanente 06.07.2010	30.10.2010
57. Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los aspectos básicos a los que deben someterse los conciertos educativos.	Comisión Permanente 06.07.2010	
58. Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009 , de 30 de octubre, por el que se establece el Título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas.	Comisión Permanente 06.07.2010	11.09.2010

VOTOS PARTICULARES

I. Aspectos más destacados del curso 2009/2010

Voto particular N° 1

Presentado por los Consejeros y Consejera representantes de la Confederación de STES-intersindical, por no haber sido aceptada la siguiente modificación:

*“Este Consejo Escolar del Estado valora positivamente los intentos del Ministerio por lograr el Pacto de Estado y desde él seguimos considerando necesario un Pacto de Estado, político y social, por la Educación **pública**, al margen de los intereses partidistas, con objeto de dar estabilidad a las leyes educativas, que sirvan para, garantiza la mejora efectiva del sistema educativo, abordar la vertebración y cohesión del mismo, alcanzar una financiación suficiente, reforzar la situación del profesorado, mejorar el funcionamiento de los centros y solucionar la coordinación entre las Administraciones educativas.”*

Justificación:

Hay un intento por parte de algunos sectores de la comunidad educativa, que cuenta con diverso apoyo político y sindical, que pretende equiparar la enseñanza pública con la enseñanza privada concertada, como si todos los centros de ambas redes fueran iguales, como si ambos modelos de escuela estuvieran en todos los núcleos urbanos y rurales, como si el alumnado que reciben estos centros fuera el mismo, como si la selección del profesorado fuera la misma..., el Pacto debe ser para potenciar la enseñanza pública.

El Pacto que necesita el sistema educativo del conjunto del Estado es el compromiso de toda la sociedad por la enseñanza pública, que es la columna vertebral del

sistema educativo del Estado español, la que está en todos los pueblos y ciudades, tal y como este mismo Consejo ha dicho en las propuestas de mejora de los últimos Informes.

Votos particulares Nº 2 y Nº 3

Presentados por los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA) y los Consejeros representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), por haber sido incluido el siguiente texto:

“El Consejo Escolar del Estado constata que los centros públicos escolarizan un porcentaje de alumnado extranjero muy superior al porcentaje del total de alumnado que escolarizan, de lo cual se deduce que los centros privados que reciben dinero público para su funcionamiento no escolarizan al alumnado extranjero que porcentualmente le corresponde en el conjunto del Estado.”

Justificación de CONCAPA:

En primer lugar, conviene señalar que ningún centro escolar, ni público ni privado, sea concertado o no, tiene establecida obligación legal alguna de escolarizar un porcentaje determinado de cualquier tipo de alumnado. Su única obligación es escolarizar a los alumnos que libremente soliciten plaza, con independencia de cualquier circunstancia personal o social y, desde luego, con independencia de su origen. Sólo en aquellos casos en que la demanda supere a la oferta de puestos escolares, y previa aplicación del baremo fijado por las Administraciones educativas, se puede establecer una prelación en el acceso al puesto escolar.

Además, los alumnos inmigrantes y sus familias tienen el mismo derecho que los nacionales a elegir la escuela en que hayan de ser escolarizados, por lo que únicamente el ejercicio de su libertad y del derecho constitucional a la libre elección

de centro determina el lugar en que finalmente cursan sus estudios, sin que la voluntad de los poderes públicos, de determinadas organizaciones sociales o de cualquiera que sea ajeno a estos alumnos tenga capacidad alguna para decidir -y consecuentemente, imponer- un determinado tipo de centro.

Finalmente, hemos de resaltar que el párrafo aprobado contiene una afirmación que, como mínimo, podría ser calificada de errónea, si no fuera porque responde a una actitud torticera para distorsionar la realidad. Nos referimos a la manifestación de que los centros privados reciben financiación para su funcionamiento -lo que, por otra parte, y así dicho puede ser aplicado a cualquier centro, incluidos los públicos-. Los centros privados concertados reciben aportaciones económicas de las Administraciones para garantizar el derecho constitucional a la gratuidad de la educación que corresponde a los alumnos, sin que resulte relevante el hecho de que la financiación sea trasladada directamente a los centros. Podría haberse optado por otro modelo distinto -por ejemplo, el cheque escolar- y ser las familias las que, tras haber recibido el importe de la Administración lo entregaran al centro, sin que por ello el resultado final práctico se viera modificado.

Justificación de FSIE:

El texto aprobado induce a pensar que existe alguna obligación legal por la cual los alumnos extranjeros han de escolarizarse porcentualmente en función del porcentaje de centros o alumnos que pertenezcan a una de las dos redes, concertada o pública.

Lo cierto es que no existe nada al respecto y la escolarización ha de regirse fundamentalmente por el respeto al derecho a la libre elección de los padres del centro que consideren más adecuado para la formación de sus hijos. El porcentaje de alumnado extranjero que se matricula en los centros concertados responde exclusivamente a la libre voluntad de los padres. Los centros concertados siguen el mismo proceso de escolarización, las mismas normas y aplican los mismos baremos

que los centros públicos. Si a los alumnos extranjeros se les dotará de las mismas becas que reciben cuando acceden a un centro público y de los mismos apoyos educativos para su integración, el porcentaje quizá sería mayor.

Voto particular N° 4

Presentado por los Consejeros representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), por haber sido incluido el siguiente texto:

*“Entre otras medidas se anunciaba la reducción de las retribuciones **de los empleados públicos**”.*

Justificación:

El texto propuesto por la Permanente del Consejo Escolar era el siguiente: *“Entre otras medidas se anunciaba la reducción de las retribuciones del personal de la enseñanza en una media del 5% que se viene haciendo efectiva desde el mes de junio de 2010”.*

Reducir los recortes salariales al ámbito de los empleados públicos no responde a la realidad de lo sucedido y mucho menos en lo que se refiere a quienes trabajan en el sistema educativo. El recorte salarial ha afectado a los funcionarios docentes, personal no docente y personal docente en pago delegado de los centros concertados.

La afirmación por lo tanto es errónea, excluyente y no responde a la veracidad de las consecuencias de los recortes salariales. El término empleado por la Permanente del Consejo Escolar del Estado responde a lo sucedido: los recortes fueron para el personal de la enseñanza sin distinción entre pública o concertada.

II. Análisis de algunos de los temas más importantes del sistema educativo

1. Educación Infantil

Votos particulares Nº 5, Nº 6 y Nº 7

Presentados por los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), los Consejeros representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE) y el Consejero representante de USO Federación de Enseñanza, por haber sido incluido el siguiente texto:

“Por esta razón, las Administraciones educativas deben hacer el esfuerzo presupuestario para que la educación en el primer ciclo de esta etapa sea gratuita en los centros públicos.”

Justificación de CONCAPA:

La Constitución Española declara gratuitas las enseñanzas obligatorias, sin que por ello exista una prohibición expresa de que el resto de las etapas educativas puedan contar también con financiación pública. De este modo, el segundo ciclo de Educación Infantil fue declarado gratuito por las leyes orgánicas que desarrollaron el derecho constitucional a la educación, y lo fue garantizando que la gratuidad afectara a todos los alumnos, con independencia del centro en que se encontraran escolarizados. Cualquier otra fórmula hubiera supuesto una discriminación injustificable sin base en un criterio objetivo. Por ello, demandar ahora que se trate de manera diferente a una parte de la ciudadanía -se supone que con idénticos derechos y obligaciones que el resto- es abogar por la aplicación de una diferencia

de trato, de una discriminación y de un sectarismo que resulta irracional en organizaciones que se presentan como democráticas.

Justificación de FSIE:

El texto aprobado por la Permanente del Consejo Escolar del Estado proponía: *“Por esta razón, las Administraciones educativas deberían hacer el esfuerzo presupuestario para avanzar en el primer ciclo de Educación Infantil sea una etapa gratuita.”*

La universalización de la etapa 3-6 años se ha conseguido gracias a la concertación con entidades sin ánimo de lucro de este nivel. La gratuidad del primer ciclo de infantil no puede ser exclusiva de los centros públicos perjudicando con esta medida a miles de ciudadanos que eligen otro tipo de centros que no son los estatales o dependientes de las administraciones públicas. Estos centros privados y sus profesionales están prestando un gran servicio a la sociedad y no puede ponerse en peligro su continuidad y sus puestos de trabajo.

La gratuidad ha de extenderse a todos los centros públicos y entidades o instituciones sin ánimo de lucro mediante la formalización de convenios de colaboración con las administraciones tal y como contempla la LOE. Reducir la gratuidad solo a los centros públicos como se ha propuesto es limitar la libertad de elección de centro y una clara discriminación.

Justificación de USO Federación de Enseñanza:

La importancia de la educación infantil exige una extensión de la gratuidad en el ciclo 0-3 años en todos los centros sostenidos con fondos públicos sin limitarla de forma restrictiva a los centros de titularidad pública.

Voto particular Nº 8

Presentado por los Consejeros representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), por haber sido incluido el siguiente texto:

“Este Consejo Escolar del Estado valora como muy positivo lo que podríamos llamar técnicamente plena escolarización de este nivel educativo. Sin embargo, una vez logrado esto considera que la escolarización del Segundo Ciclo de Educación Infantil en los centros públicos mejorará considerablemente con la incorporación de más maestros para el ciclo como mínimo dos por cada tres grupos.”

Justificación:

El texto propuesto por la Permanente del Consejo Escolar del Estado decía: *“Este Consejo Escolar del estado valora como muy positivo lo que podríamos llamar técnicamente plena escolarización de este nivel educativo, sin embargo, una vez logrado esto, considera que la escolarización del alumnado de Segundo Ciclo de Educación Infantil, en los centros públicos y privados concertados, mejoraría considerablemente con la incorporación...”*

Reducir las mejoras que repercuten directamente en la calidad del sistema y en la mejor atención y formación de los alumnos a que solo se apliquen en los centros públicos excluyendo explícitamente a los centros concertados, suponen propuestas muy parciales que no benefician al conjunto de centros sostenidos con fondos públicos.

Las administraciones públicas deben tener las mismas obligaciones, actuaciones y decisiones en relación a la equitativa dotación de recursos humanos y materiales de todos los centros sostenidos con fondos públicos evitando que los alumnos resulten discriminados y perjudicados por razón del tipo de centro en el que están escolarizados.

Voto particular Nº 9

Presentado por los Consejeros y Consejera representantes de la Confederación de STES-intersindical, por haber sido aceptada la inclusión del siguiente texto:

“Con el fin de asegurar la oferta educativa en el tramo 0-3 años, el Consejo Escolar del Estado considera conveniente que las Administraciones educativas formalicen convenios de colaboración con centros e instituciones sin ánimo de lucro que lo soliciten tal y como posibilita la vigente LOE.”

Justificación:

Es necesario que las administraciones públicas dediquen sus inversiones al incremento de plazas públicas, que es lo que el conjunto de la sociedad demanda, antes que a financiar plazas en centros de privados, tal y como este mismo informe plantea en otros apartados, pues la inmensa mayoría de los centros privados concertados o instituciones que se presentan como “sin ánimo de lucro”, están en la enseñanza para ganar dinero o para adoctrinar, o para ambas cosas a la vez.

Votos particulares Nº 10 y Nº 11

Presentado por los Consejeros representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE) y por el Consejero representante de USO Federación de Enseñanza, por haber sido suprimido el siguiente texto:

“Debido al aumento significativo de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil y la necesidad social cada vez mayor de escolarización en este ciclo y nivel educativo, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administración educativas a proporcionar los recursos necesarios, para equiparar estas enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil al resto de enseñanzas de carácter gratuito.”

Justificación de FSIE:

El texto de la Permanente del Consejo Escolar proponía: *“Debido al aumento significativo de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil y la necesidad social cada vez mayor de escolarización en este nivel educativo, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a proporcionar los recursos necesarios, para equiparar estas enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil al resto de enseñanzas de carácter gratuito.”*

Las Administraciones educativas deben formalizar convenios de colaboración con entidades e instituciones sin ánimo de lucro para extender la gratuidad de este nivel y conseguir su universalización. Por ello la Permanente no habla del tipo de centros a los que se debe proporcionar recursos en esta etapa para alcanzar la gratuidad de la misma.

Reducir las obligaciones de las Administraciones a que proporcionen los recursos necesarios exclusivamente a los centros públicos es discriminatorio, contrario a la libre elección de centro y a la posibilidad de financiación pública para las entidades sin ánimo de lucro tal y como establece la LOE.

Justificación de USO Federación de Enseñanza:

La importancia de la educación infantil exige una extensión de la gratuidad en el ciclo 0-3 años en todos los centros sostenidos con fondos públicos sin limitarla de forma restrictiva a los centros de titularidad pública.

2. Educación obligatoria

Voto particular Nº 12

Presentados por los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), por no haber sido incluido el siguiente texto:

“Entre ellas, en primer lugar, procurar que todos los centros dispongan de los mismos servicios escolares y en idénticas condiciones, así como que todos los centros cuenten con la totalidad de los recursos necesarios para prestarles la debida atención.”

Justificación:

Si se pretende alcanzar lo que se ha dado en llamar una “distribución equitativa” del alumnado extranjero, sin por ello afectar a su derecho a la libre elección de centro, que han de estar en condición de ejercer en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos, no puede esperarse que llegue por una mera expresión voluntarista. Cuando estos alumnos cuentan en determinados centros con acceso gratuito a algunos servicios escolares -comedor y transporte, principalmente- o con recursos casi exclusivos -aulas de inmersión lingüística- no resulta extraño que aparezca una mayor inclinación a su escolarización en ellos, sobre todo si tenemos en cuenta que suele ser una población con una situación familiar, personal, laboral y social muy precaria.

Hasta que las Administraciones públicas que financian todos estos servicios y recursos no lo hagan considerando exclusivamente las situaciones sociales y personales de los beneficiarios, y en ningún modo el centro educativo en que están escolarizados, no se puede pretender que el grado de escolarización del alumnado extranjero en los centros que no disponen de iguales condiciones para la prestación de servicios o la utilización de recursos sea mayor.

Desde otro punto de vista, no podemos obviar la cuestión del ideario propio que inspira a la inmensa mayoría de los centros privados concertados, que son los que cuentan con un menor número de alumnos extranjeros. Muchos de estos alumnos proceden de culturas y tienen convicciones religiosas muy diferentes a las que inspiran estos idearios. Por tanto, pretender que se escolaricen en ellos no sólo puede suponer un ataque a sus propias convicciones, sino un auténtico atentado contra la convivencia y el multiculturalismo.

3. Enseñanzas postobligatorias

Votos particulares Nº 13, Nº 14 y Nº 15

Presentados por los Consejeros representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), y el Consejero representante de USO Federación de Enseñanza, por no haber sido incluido el siguiente texto:

“El Consejo Escolar del Estado considera necesaria la concertación del Bachillerato como medida para garantizar una verdadera libertad de elección de centro educativo y favorecer la estabilidad en el trabajo de los profesionales.”

Justificación de FSIE:

La universalización y la gratuidad del tramo 3-6 años ha reportado enormes beneficios a la sociedad sin que haya supuesto perjuicio alguno para el equilibrio del sistema educativo. Una medida similar en el nivel de Bachillerato facilitaría la libre elección de centro y favorecería la escolarización hasta los 18 años, en el centro de su elección, de los alumnos que quieren cursar el Bachillerato.

La gratuidad debe extenderse a la enseñanza postobligatoria para que los alumnos sin recursos suficientes puedan elegir el centro educativo que deseen.

Por otro lado, esta decisión mejoraría las condiciones laborales del profesorado que en centros concertados tiene este nivel sin concertar. Si el Bachillerato es gratuito en la enseñanza pública no existe razón alguna para que no lo pueda ser en los centros concertados.

Justificación de CONCAPA:

La libertad de elección de centro educativo no está limitada a ninguna etapa educativa, por lo que mantener determinadas enseñanzas como gratuitas sólo en algunos centros constituye una limitación inadmisibles al ejercicio de este derecho constitucional. Mientras no se den las mismas condiciones en todos los centros que conforman el sistema educativo, el ejercicio del derecho a la libre elección de centro escolar estará condicionado a la capacidad económica de cada familia, lo que constituye una discriminación perjudicial para los menos desfavorecidos, contraviniendo cualquier norma de razón democrática y de justicia social.

Justificación de USO Federación de Enseñanza:

La concertación del Bachillerato es una necesidad urgente que favorecerá una verdadera libertad de enseñanza, al no restringir por motivos socioeconómicos las posibilidades de acceso de todo el alumnado a esta etapa educativa en los centros privados concertados en los que se cursó la ESO.

5. La igualdad, la convivencia y la participación en los centros

Votos particulares Nº 16 y Nº 17

Presentados por el Consejero representante de USO Federación de Enseñanza y los Consejeros representantes de la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), por no haber sido aceptada la siguiente modificación:

“El Consejo Escolar del Estado no se limita a cumplir el mandato de la Ley Orgánica 1/2004 informando de las medidas que adoptan las Administraciones educativas para prevenir la violencia y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres. Además, la mayoría del Consejo se ha pronunciado a favor de la coeducación y contra la separación por sexos del alumnado en aulas o centros diferenciados.”

Justificación de USO Federación de Enseñanza:

Prevenir la violencia y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres es un objetivo al que tienen que colaborar tanto la enseñanza mixta como la escuela diferenciada. Ambos modelos pedagógicos pueden aportar desde su perspectiva elementos positivos.

Justificación de CECE:

El Consejo Escolar del Estado no es el que debe pronunciarse sobre un tipo de sistema pedagógico o no, en aras del pluralismo educativo. Hay que tener en cuenta que este sistema tiene su fundamento en la Constitución Española y en la regulación actual, tanto internacional como nacional, tal como lo establecen distintas sentencias, entre ellas las sentencias de 26 de junio de 2006 y la de 11 de julio de 2008 del Tribunal Supremo y la Sentencia de 12 de mayo de 2011 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Voto particular Nº 18

Presentados por los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), por no haber sido incluido el siguiente texto:

“Lo que precede no obsta para que los centros que hayan optado por un modelo pedagógico de educación diferenciada puedan acceder a la financiación con fondos públicos, en los mismos términos que el resto de los centros, tal como reiterada y unánimemente vienen señalando los Tribunales de Justicia, toda vez que este modelo educativo ni es contrario a la coeducación ni supone discriminación alguna.”

Justificación:

Que la opinión mayoritaria del Consejo se decante en un determinado sentido no la convierte en norma, continúa siendo una mera opinión. Por ello, es preciso aclarar que no condiciona el cumplimiento de la ley, aún menos cuando quienes tienen la obligación de interpretarla han indicado de manera rotunda, en todas y cada una de las ocasiones que han tenido para pronunciarse, que la educación diferenciada es un modelo pedagógico que determinados centros ofertan, en uso de su libertad, y que las familias que libremente lo desean pueden utilizar, también en el ejercicio de sus derechos y libertades, guste o no guste a los demás.

Los tratados internacionales suscritos por España, y que por tanto forman parte del ordenamiento jurídico y son de obligado cumplimiento, refieren rotunda y expresamente que la educación diferenciada no es discriminatoria. Frente a esto, cada uno puede tener la opinión que libremente le parezca oportuna, pero no por ello puede imponer una visión sesgada y sectaria de la realidad.

No aceptar la aclaración necesaria que se desprende del párrafo rechazado, que no niega, por otra parte, la opinión mayoritaria, es tanto como convertir al Consejo

Escolar del Estado en fuente inspiradora de incumplimientos legales, en órgano inquisidor y en poder decisorio sobre lo que constituye o no discriminación, saltando por encima de las leyes, que deberían ser precisamente las que rigieran en un Estado de Derecho, en el que las opiniones no pasan de ser meras expresiones de consideraciones personales o colectivas, pero de ninguna forma norma legal o social.

Voto particular N° 19

Presentado por la Consejera D^a Enriqueta Chicano Jávega, del Grupo de Representación de la Mujer, por no haber sido aceptado sustituir el término “cívicos” por “constitucionales” en el siguiente texto:

“Globalmente, en lo que se refiere a las actitudes, creencias y valores los estudiantes españoles destacan positivamente por su apoyo a los principios cívicos de igualdad de género, a los valores democráticos y por la importancia que dan al modelo de ciudadanía convencional.”

Justificación:

Si bien técnicamente se acepta su no procedencia por cuanto el texto que se pretende enmendar está transcribiendo el Informe español ICCS 2009, Estudio Internacional de civismo y ciudadanía, deben hacerse las siguientes consideraciones a los efectos de que conste como voto particular:

- La referencia a “principios cívicos” se entiende hecha a aquellos que subyacen tras las conductas que facilitan la correcta relación en el ámbito de la vida interpersonal, ciudadana y social.
- Son principios considerados de importancia para la sociedad y que se espera que todo ciudadano practique y respete.

- Son además valores de aplicación entre las personas de un determinado entorno y en un determinado momento que se concretan o no en normas sociales, reglamentos institucionales y normas jurídicas de alcance general.
- Actualmente disponemos de un Código ético de referencia que pretende ser universal y que se contiene en la Declaración de los Derechos Humanos de 1948. Los principios en ella contenidos son comunes a todos los seres humanos y los valores morales y cívicos de cada sociedad deben basarse en ellos.
- La Constitución Española de 1978 retoma estos principios y la base ética y jurídica que sustenta la vida en sociedad e informa la legislación está contemplada en el artículo 1º de nuestra Carta Magna: “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo jurídico.”
- La posterior legislación de nuestro país ha desarrollado en diversos instrumentos jurídicos la materialización de estos valores, que han pasado a constituir derechos garantizados por el sistema múltiple de garantías establecido en nuestro ordenamiento.
- Por todo lo anterior, cualquier documento debería referirse a la constitucionalidad de los valores contenidos en nuestra Norma Suprema por la cualificada y sustancia diferencia que supone con respecto a la consideración de los mismos exclusivamente como “principios activos”.

III. Propuestas de mejora

Votos particulares Nº 20 y Nº 21

Presentado por los Consejeros y Consejera representantes de la Confederación de STES-inter sindical y el Consejero representante de la Confederación Intersindical Galega (CIG-Ensino), por no haber sido incluido el siguiente texto:

“El Consejo Escolar del Estado, considerando que en los centros educativos debe respetarse la libertad de pensamiento, de conciencia y de convicciones religiosas o no del alumnado, de sus familias, del profesorado y del personal no docente, considerando que la religión pertenece al ámbito privado de las personas, y convencidos de que en los centros educativos no debe propiciarse ni admitirse ningún tipo de diferenciación o de segregación por motivos religiosos, insta al Gobierno a que revise el Concordato con el Estado Vaticano con el objetivo de que la religión no forme parte del currículum escolar.

Este Consejo insta al Ministerio de Educación y a las Consejerías de Educación a la retirada de la simbología religiosa en los centros educativos.”

Voto particular Nº 22

Presentados por los Consejeros representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), por haber sido incluido el siguiente texto:

*“El Consejo Escolar insta a las diferentes Administraciones educativas a un mayor esfuerzo presupuestario con el objeto de que se oferten **plazas escolares públicas suficientes**, tendiendo a su gratuidad, para garantizar la demanda de atención educativa en el primer ciclo de Educación Infantil.”*

Justificación:

El esfuerzo presupuestario de las Administraciones públicas debe ir encaminado a la oferta de todas las plazas públicas y convenidas o concertadas con instituciones sin ánimo de lucro. La gratuidad y universalización de esta etapa debe producirse con el concurso de todas aquellas entidades e instituciones sin ánimo de lucro que voluntariamente quieran suscribir un convenio o concierto con las Administraciones.

De esta forma se garantiza la libre elección de centro la extensión de la gratuidad en el tramo 0-3 años y el mantenimiento de los puestos de trabajo de cientos de profesionales que desde hace muchos años están ayudando a las familias a atender y formar a sus hijos en esta etapa.

Voto particular Nº 23

Presentados por los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), por no haber sido sustituido el término “aseguren” por “favorezcan” en el siguiente texto:

“Ante esta realidad, el Consejo Escolar del Estado propone a las Administraciones educativas que aseguren la escolarización equitativa del alumnado extranjero en todos los centros que reciban fondos públicos para la impartición de la Educación Infantil, ...”

Justificación:

Las cuestiones en las que interviene de forma decisiva la voluntad de las personas no pueden ser aseguradas por nadie más que por ellas mismas. Por tanto, asegurar la denominada escolarización equitativa con la aplicación de unas normas determinadas, vigentes ahora mismo o no, supone una intromisión en la esfera de

libertad que corresponde a los ciudadanos y una limitación a su derecho a elegir la escuela de sus hijos.

Las Administraciones educativas, al igual que todos los ajenos a una toma de decisiones que no les corresponde podrán establecer medios que favorezcan esta u otras cuestiones, si es que se considera que resulta más beneficioso para sus destinatarios o para el conjunto de la sociedad. Pero en ningún caso pueden atribuirse facultades ni derechos que la Constitución y las leyes atribuyen claramente a las familias de los alumnos.

Pero si este intervencionismo resulta asombroso, es aún más lamentable que un órgano como el Consejo Escolar del Estado sea el que pretenda impulsarlo, saltándose de manera absoluta el ordenamiento jurídico y atentando contra los derechos y libertades de los ciudadanos.

Voto particular Nº 24

Presentados por los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), por no haber sido suprimida la siguiente expresión:

“... mediante una normativa básica que regule los criterios básicos de admisión del alumnado...”

Justificación:

La normativa básica que aquí se pretende reclamar ya está recogida en la Ley Orgánica de Educación, en la que se establecen, precisamente, los criterios básicos y comunes a todas las Comunidades Autónomas que se aplican en los procesos de admisión de alumnos cuando la demanda supera el número de plazas escolares ofertadas por cada uno de los centros educativos.

Mantener esta petición en la frase en que se enmarca puede llevar a engaño a aquellos menos avisados y a los que no conozcan suficientemente la normativa que regula el sistema educativo español. Y no tiene más sentido que sustentar el sectarismo ideológico que subyace en la afirmación realizada, intentando una vez más coartar la libertad de las familias a la hora de elegir el centro educativo de sus hijos, una libertad que corresponde a las familias del alumnado inmigrante en igualdad de condiciones a los nacionales.

Voto particular Nº 25

Presentados por los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), por no haber sido incluido el siguiente texto:

“El Consejo Escolar del Estado considera imprescindible que aquellas Administraciones que aún no lo han hecho, avancen en la financiación con fondos públicos de las enseñanzas postobligatorias, y especialmente del bachillerato, contribuyendo a facilitar el ejercicio de la libertad de elección de centro que corresponde a todos los ciudadanos, con independencia de sus condiciones sociales y económicas, así como asegurar la igualdad de trato a todos los ciudadanos.”

Justificación:

Las enseñanzas postobligatorias no son, en principio, gratuitas. Sin embargo, primero en todos los centros públicos, y después en los centros privados concertados de un buen número de Comunidades Autónomas, se ha optado por la financiación pública. En el último caso, mediante la suscripción de conciertos educativos, siguiendo el mismo procedimiento por el que se ha generalizado la gratuidad del segundo ciclo de la educación infantil.

Este proceso de extensión de la gratuidad de las enseñanzas postobligatorias, y sobre todo del bachillerato, se está demostrando imparable. Junto a las Administraciones que lo han generalizado aparecen ya otras que han iniciado el proceso y, año a año, van avanzando en su consecución.

Mantener esta situación sin que alcance a la totalidad de los alumnos que cursan estas etapas educativas provoca la existencia de ciudadanos de distintas categorías, lo cual resulta inadmisibles y es contrario a la igualdad. Pero además supone una limitación al derecho de libre elección de centro, toda vez que impide su ejercicio en función de circunstancias económicas, al limitarlo a aquellos que tienen capacidad para afrontar el coste de los estudios. Y consecuentemente perjudicando a los más desfavorecidos, por quienes debería existir una preocupación preferente y a los que habría que favorecer.

Votos particulares Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 29 y Nº 30

Presentados por el Consejero representante de USO Federación de Enseñanza, por los Consejeros representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), por la Consejera D^a M^a Rosa de la Cierva y de Hoces, del Grupo de Personalidades de Reconocido Prestigio, por los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA) y por los Consejeros representantes de FERE-CECA y EyG, por haber sido incluido el siguiente texto:

“Por ello, y con el fin de favorecer tanto la coeducación como la adquisición de los valores presentes en el currículo escolar, el Consejo Escolar del Estado considera que no se deben establecer conciertos con los centros que optan por una escolarización diferenciada del alumnado en función del sexo.”

Justificación de USO Federación de Enseñanza:

No existen motivos legales que impidan el acceso al concierto educativo a los centros que eligen como modelo pedagógico la enseñanza diferenciada, por ello la transaccional propuesta por el Ministerio de Educación carece de sentido, yendo mucho más allá de los que indica la propia LOE sobre la prioridad de la coeducación, nunca sobre la prohibición del concierto a la enseñanza diferenciada.

Justificación de FSIE:

Los centros de educación diferenciada son centros que están autorizados legalmente por las Administraciones educativas competentes puesto que cumplen con la legalidad vigente tanto a nivel nacional como internacional. Son centros educativos que desarrollan el currículo escolar vigente y aprobado por la normativa correspondiente establecida por las Administraciones. Sorprende además que esta propuesta haya sido realizada por el Ministerio de Educación.

Escudarse en el currículo para impedir que estos centros tengan acceso a los conciertos educativos es un argumento un tanto peregrino. En realidad lo que se busca es una excusa más para evitar que las familias que optan por este tipo de educación lo puedan hacer en régimen de gratuidad en base a la libre elección de centro educativo.

Con esta decisión se atenta contra la libertad de enseñanza y se pone en peligro el mantenimiento de cientos de puestos de trabajo.

Justificación de D^a M^a Rosa de la Cierva y de Hoces:

La situación de la educación diferenciada ha sido largamente estudiada, debatida, incluso recurrida y sentenciada. En el mes de Julio 2008 cuando el Tribunal Supremo, en una sentencia histórica en la que reconoce que no hay motivo para retirar el Concierto a los Centros educativos Concertados.

En abril de 2011, el Tribunal Supremo ha vuelto a dar la razón a un centro concertado de educación diferenciada y a echar por tierra la tesis de la Junta de Andalucía que anunció su intención de retirar el concierto a los centros que segregaran por razón de sexo. Una sentencia de la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación presentado por la Junta de Andalucía contra un fallo anterior del TSJA sobre la renovación del concierto al centro concertado “Molino Azul” de Lora del Río (Sevilla). Ahora el Tribunal Supremo confirma la sentencia anterior y condena en costas a la Junta de Andalucía. Y decide que no debe suspenderse por el momento el citado concierto porque “no se evidencia, en esta fase que el interés general en el cambio de régimen educativo sea tan intenso que deba prevalecer sobre la situación que hasta la fecha había venido desarrollándose.”

Además los magistrados que han emitido el fallo recuerdan la sentencia anterior que se basó en el hecho de que en caso de estimarse el recurso “habrían de salir del centro los alumnos de distinto sexo a los que tradicionalmente han sido admitidos, con el consiguiente perjuicio”. Y por el hecho de que el carácter temporal de la aprobación inicial del concierto, “afectaría, a su vez, a las matriculaciones”.

Justificación de CONCAPA:

Una vez más, el Consejo Escolar del Estado pretende convertirse en poder legislativo y poder judicial, no sólo del Estado sino incluso de carácter internacional. En España, los Tribunales de Justicia de todo orden y jerarquía se han manifestado unánimemente en contra de lo que se afirma en este párrafo. Es más, las últimas sentencias dictadas señalan expresamente que la educación diferenciada es un modelo pedagógico que no va en contra del artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación, rechazando este motivo como causa de supresión de conciertos educativos a los centros que optan por tal modelo pedagógico.

En el ámbito internacional, la práctica totalidad de los países -y entre ellos España- han suscrito las declaraciones promovidas por Naciones Unidas contra la discriminación, en las que expresamente se establece que la enseñanza diferenciada no es discriminatoria. Una normativa legal, que resulta plenamente aplicable ante los Tribunales españoles pero que, además, como señala la Constitución Española, ha de servir de fuente para la interpretación de las propias normas nacionales.

Lo que sí resulta discriminatorio, ilegal e ilícito es la imposición de un punto de vista que carece de valor legal, cuando éste es el criterio que debería seguirse en un Estado de Derecho. Y hoy por hoy son los órganos judiciales los únicos con capacidad para interpretar la legislación. En ningún caso el Consejo Escolar del Estado tiene capacidad interpretativa del ordenamiento jurídico y aún menos de establecer las consecuencias de los supuestos incumplimientos.

IV. Información estadística y documental

3. El Alumnado

3.2. La transición del sistema educativo al mundo laboral

Votos particulares Nº 31 y nº 32

Presentados por los Consejeros representantes de la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) y por los Consejeros representantes de FERE-CECA y EyG, por no haber sido incluido el siguiente texto:

“El Consejo Escolar del Estado considera que, como medida que evite el abandono escolar temprano, las Administraciones educativas competentes potenciarán el

mantenimiento de alumnos estudiado en el centro donde cursaron estudios una vez concluidas las etapas obligatorias.”

Justificación de CECE:

Es importante que se mantenga en el mismo centro en que cursaron estos estudios como medida de fomento en la continuidad de los estudios postobligatorios.

4. El Profesorado

4.2. El Profesorado de centros privados

Voto particular Nº 33

Presentado por los Consejeros y Consejera representantes de la Confederación de STES-intersindical, por no haber sido incluido el siguiente texto:

“El Consejo Escolar del Estado considera que las ayudas a los sindicatos representativos en la enseñanza privada no tienen ninguna base legal que las sustente, pues la legislación laboral vigente regula las horas sindicales que corresponden en función de los delegados y delegadas obtenidos por cada organización en las elecciones sindicales que se celebran en cada centro de trabajo, permitiendo acumular el total de las horas obtenidas en personas concretas para que tengan dedicación total a las tareas del sindicato, por lo que este Consejo insta al Ministerio de Educación a que las suprima.

El Consejo considera que si realmente el Ministerio quiere potenciar la acción sindical entre el Profesorado de la enseñanza privada concertada, debe plantearlo en

igualdad de condiciones entre todas las organizaciones sindicales, y para ello debe suprimirse la cláusula por la que sólo pueden optar a estas ayudas los sindicatos representativos.”

5. Los centros docentes

5.1. La organización, el funcionamiento y el gobierno de los centros

Votos particulares Nº 34, Nº 35, Nº 36, Nº 37, Nº 38 y Nº 39

Presentado por el Consejero y la Consejera representantes de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), los Consejeros representantes de la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), el Consejo representante de la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada (ACADE), los Consejeros representantes de la Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza (FSIE), los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), y el Consejeros representante de USO Federación de Enseñanza, por no haber sido suprimido el siguiente texto:

“El Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a que retiren los conciertos a los centros sostenidos con fondos públicos que separan al alumnado en sus aulas por razón de sexo ya que va en contra de lo dispuesto en el artículo 84 de la LOE.”

Justificación de CEOE:

Para que se pueda ejercer la libertad de elección de las familias, se debe respetar la presencia de diferentes opciones educativas a las cuales elegir. Existen familias que desean ofrecer a sus hijos una educación dentro del entorno de la enseñanza diferenciada. El hecho de que se promueva la eliminación de los conciertos de los centros educativos que ofrecen este tipo de enseñanzas vulnera la libertad de elección de los padres de familia y supone un agravio a aquellas que ya han elegido este tipo de centros para la educación de sus hijos.

Justificación de CECE:

En primer lugar deseamos resaltar que la apuesta por la coeducación no excluye la educación diferenciada. El principio pedagógico de coeducación tiene como finalidad lograr la misma preparación y formación académica, por tanto, esto significa que un centro con modelo pedagógico diferenciado no lleve a cabo el principio de coeducación.

Nos parece además que el modelo pedagógico diferenciado contribuye al pluralismo de nuestro sistema educativo, respaldado por la normativa y doctrina jurisprudencial nacional, al igual que por gran parte de la normativa internacional que no considera este modelo discriminatorio (*Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza*).

Hay sentencias que afirman que por el mero hecho de ser diferenciado no significa que discrimine: las Sentencias de 26 de junio de 2006 y la de 11 de julio de 2008 del Tribunal Supremo y la Sentencia de 12 de mayo de 2011 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Justificación de ACADE:

La absoluta falta de bases objetivas y de rigor argumental de la propuesta mencionada -de grave alcance en su intención, y no obstante carente de hechos o datos justificativos- hacen que se desautorice por sí misma.

Su aceptación significaría, de una parte, la vulneración del derecho a la libertad pedagógica, y de otra conculcar la libertad electiva.

La formulación exacta por las leyes de lo que está permitido y prohibido, es la condición necesaria para evitar lo que viene llamándose “arbitrariedad”, que no es más que privación de libertad. Los centros con modelo pedagógico “diferenciado” gozan de reconocimiento y autorización legal e imparten contenidos curriculares comunes. Sin aportar pruebas concluyentes en contrario, sería ilegal privarles de derechos reconocidos.

El progreso de la educación, en sus resultados prácticos, y el avance en la mejora de su calidad, tienen estrecha relación con el binomio: libertad de oferta-libertad electiva.

Justificación de FSIE:

Supone un ataque directo a la libertad de enseñanza, a la libertad de las familias a elegir el centro educativo que consideren más adecuado para sus hijos y por supuesto a la libertad de elegir un centro distinto de los dependientes de las Administraciones públicas.

Los centros de educación diferenciada cumplen la normativa nacional, la normativa y compromisos internacionales suscritos por el Gobierno de España como la convención de la UNESCO que expresamente dictamina que los centros de educación diferenciada en ningún caso discrimina por razón de sexo y, finalmente,

es una propuesta del Consejo Escolar contraria a reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo.

La educación diferenciada, cuyos centros se encuentran autorizados por las Administraciones públicas ya que cumplen con toda la normativa vigente, no ocasiona perjuicio alguno a los alumnos cuyas familias han elegido esta opción educativa.

Por todo ello, tal y como establece la LOE pueden ser objeto de concierto educativo y la afirmación del texto “... *va en contra de lo establecido en el art. 84 de la LOE*” no se ajusta a derecho como ya han dejado claro los tribunales. Con este proceder el fin que se persigue es la escuela única.

La propuesta de retirar los conciertos ahora existentes, atenta contra miles de familias y su libertad de elección y contra miles de trabajadores cuyos puestos de trabajo pueden estar en peligro si esta medida se llevase finalmente a cabo.

Justificación de CONCAPA:

Una vez más, el Consejo Escolar del Estado pretende convertirse en poder legislativo y poder judicial, no sólo del Estado sino incluso de carácter internacional. En España, los Tribunales de Justicia de todo orden y jerarquía se han manifestado unánimemente en contra de lo que se afirma en este párrafo. Es más, las últimas sentencias dictadas señalan expresamente que la educación diferenciada es un modelo pedagógico que no va en contra del artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación, rechazando este motivo como causa de supresión de conciertos educativos a los centros que optan por tal modelo pedagógico.

En el ámbito internacional, la práctica totalidad de los países -y entre ellos España- han suscrito declaraciones promovidas por Naciones Unidas contra la discriminación, en la que expresamente se establece que la enseñanza diferenciada no es

discriminatoria. Una normativa legal que resulta plenamente aplicable ante los Tribunales españoles pero que, además, como señala la Constitución Española, ha de servir de fuente para la interpretación de las propias normas nacionales.

Lo que sí resulta discriminatorio, ilegal e ilícito es la imposición de un punto de vista que carece de valor legal, cuando éste es el criterio que debería seguirse en un Estado de Derecho. Y hoy por hoy son los órganos judiciales los únicos con capacidad para interpretar la legislación. En ningún caso el Consejo Escolar del Estado tiene capacidad interpretativa del ordenamiento jurídico y aún menos de establecer las consecuencias de los supuestos incumplimientos.

Justificación de USO:

No existen motivos legales que impidan el acceso al concierto educativo a los centros que eligen como modelo pedagógico la enseñanza diferenciada. En estos colegios no se da ninguna forma de discriminación tal y como recogen los tratados internacionales firmados por España con la UNESCO y la jurisprudencia más reciente. Por ello el artículo 84 de la LOE no es un argumento válido para retirar el concierto educativo a la escuela diferenciada.

5.5. Los servicios complementarios y el Personal de Administración y Servicios

Voto particular N° 40:

Presentados por los Consejeros y Consejeras representantes de la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), por no haber sido incluido el siguiente texto:

“Teniendo en cuenta que la diferencia de trato en el acceso a los servicios complementarios constituye una de las causas fundamentales de la alta concentración de alumnado inmigrante en los centros públicos, el Consejo Escolar del Estado insta a las Administraciones educativas a garantizar la disposición de estos servicios en condiciones de igualdad en todos los centros públicos y privados concertados, en base a las condiciones personales, sociales y familiares de los alumnos.”

Justificación:

La negativa a incorporar este párrafo viene a demostrar que no existe intención alguna de que los alumnos inmigrantes tengan opción para elegir el centro educativo. En unos, los de titularidad pública, se les ofrecen servicios gratuitos - transporte y comedor, sobre todo-, pero se les niega tal posibilidad en los centros privados concertados. Evidentemente en estas condiciones su elección está previamente condicionada, pues en la mayoría de los casos se trata de personas con especiales dificultades sociales y económicas.

En tanto no se disponga que las ayudas, en lugar de estar condicionadas por el tipo de centro, respondan exclusivamente a las situaciones personales, sociales y económicas de quienes las necesitan y puedan acceder a ellas cualquiera que sea el

centro en que se escolaricen, la pretensión de una escolarización equitativa del alumnado inmigrante no podrá ser realidad.

Cuando organizaciones y personas que se dicen democráticas y solidarias niegan tal posibilidad se demuestra, con tal claridad, que su única pretensión es que las cosas continúen tal como están, lo que les facilita la reiteración de un tópico interesado pero no soluciona el problema por el que tanta preocupación dicen sentir. El problema únicamente comenzará a encauzarse cuando este alumnado no sufra discriminación alguna por el tipo de centro en que haya decidido estudiar.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN